

ÍNDICE RELATIVO A LAS MEMORIAS ECONÓMICAS ESPECÍFICAS DE CADA TASA

TÍTULO III. Tasa en materia de publicidad oficial.	4
Capítulo único. Tasa del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	4
TÍTULO IV. Tasa en materia de industria, energía y minas.	9
Capítulo único. Tasa por servicios administrativos en materia de industria, energía y minas.	9
TÍTULO V. Tasas en materia de fomento..	137
Capítulo I. Tasas portuarias.	
Capítulo II. Tasa por ordenación de transportes mecánicos por carretera.	137
TÍTULO VI. Tasas en materia de agricultura, ganadería y pesca marítima.	145
Capítulo I. Tasa por servicios facultativos agronómicos.	145
Capítulo II. Tasa por servicios facultativos veterinarios.	152
Capítulo III. Tasa por servicios de diagnóstico, análisis y dictámenes prestados por los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de los recursos pesqueros.	164
Capítulo IV. Tasa por solicitud de licencias de pesca marítima recreativa.	188
Capítulo V. Tasa en materia de enseñanza profesional marítimo-pesquera y de formación en materia de bienestar animal.	190
TÍTULO VII. Tasas en materia de salud.	196
Capítulo I. Tasa por servicios sanitarios.	196
Capítulo II. Tasa por controles oficiales a animales sacrificados en mataderos, instalaciones de transformación de la caza, y salas de tratamiento de reses de lidia y por controles e inspecciones sanitarias en buques factoría, congeladores y de transporte de productos de la pesca en puertos de países terceros.	204
Capítulo III. Tasa por tramitación de autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y de almacenes de distribución de medicamentos.	209
Capítulo IV. Tasa por solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacias.	218
Capítulo V. Tasa por solicitud de licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida.	224
Capítulo VI. Tasa por solicitud de ensayos clínicos y estudios post-autorización observacionales para medicamentos de uso humano.	229
Capítulo VII. Tasa por acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias.	231
Capítulo VIII. Tasa por las pruebas realizadas por la red de laboratorios de salud pública.	233

TÍTULO VIII. Tasas en materia de educación.	236
Capítulo I. Tasa por expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios en materia de educación.	236
Capítulo II. Tasa por los servicios académicos y administrativos de las Escuelas Oficiales de Idiomas.	241
TÍTULO IX. Tasas en materia de cultura.	244
Capítulo I. Tasa por servicios prestados por el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	244
Capítulo II. Tasa por utilización o usos especiales de espacios en instituciones culturales gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.	248
TÍTULO X. Tasa en materia de ordenación del territorio.	255
Capítulo único. Tasa por expedición de copias y certificaciones de documentos depositados en los registros previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.	255
TÍTULO XI. Tasas en materia de vías pecuarias.	258
Capítulo I. Tasa por ocupación en vías pecuarias.	258
Capítulo II. Tasa por servicios facultativos en materia de deslinde y modificación de trazados de vías pecuarias.	263
Capítulo III. Tasa por suministro de información ambiental de vías pecuarias.	273
TÍTULO XII. Tasas en materia de medio ambiente.	276
Capítulo I. Tasa por servicios administrativos en materia de gestión del litoral.	276
Capítulo II. Tasa por servicios administrativos de concesión de la etiqueta ecológica de la Unión Europea.	284
Capítulo III. Tasa por servicios administrativos de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de Calidad Ambiental.	288
Capítulo IV. Tasa por la prevención y control de la contaminación.	291
Capítulo V. Tasa por la tramitación de autorización de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre.	320
Capítulo VI. Tasa por servicios de inspección y facultativos en vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre.	323
Capítulo VII. Tasa por servicios facultativos en materia de deslinde del dominio público hidráulico.	330
Capítulo VIII. Tasa por ocupación de monte público a instancia de parte.	333
Capítulo IX. Tasa por servicios facultativos en materia de deslinde y amojonamiento de monte público a instancia de parte.	338
Capítulo X. Tasa por autorización de cambio de uso forestal a agrícola.	348
Capítulo XI. Tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de aprovechamientos forestales en montes particulares carentes de proyecto o plan técnico de ordenación forestal aprobado y vigente.	351

Capítulo XII. Tasa por dirección de obra en actuaciones de protección, restauración y conservación del medio natural.	353
Capítulo XIII. Tasa por autorización para pruebas deportivas en el medio natural.	355
Capítulo XIV. Tasa por autorización en materia de protección de las especies silvestres y sus hábitats.	359
Capítulo XV. Tasa por autorización para la apertura, modificación sustancial y ampliación de parques zoológicos.	361
Capítulo XVI. Tasa por extinción de incendios forestales.	363
Capítulo XVII. Tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de pesca continental en Andalucía.	366
Capítulo XVIII. Tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía.	373
 TÍTULO XIII. Tasas en materia de turismo.	 389
Capítulo I. Tasa por servicios administrativos de habilitación para el ejercicio de la actividad de guía de turismo de Andalucía y por la expedición, renovación y duplicado de carné o credencial.	389
Capítulo II. Tasa por servicios administrativos de expedición del título oficial de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y de emisión de certificaciones.	398
 TÍTULO XIV. Tasa en materia de deporte.	 400
Capítulo único. Tasa en materia de enseñanza náutico deportiva.	400
 TÍTULO XV. Tasa en materia de juegos y apuestas.	 405
Capítulo único. Tasa por servicios administrativos en materia de juegos y apuestas.	405
 TÍTULO XVI. Tasa en materia de selección de personal.	 429
Capítulo único. Tasa por inscripción en las convocatorias que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la selección de personal.	429
 TÍTULO XVII. Tasa en materia de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público.	 437
Capítulo único. Tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público.	437
 TÍTULO XVIII. Tasa en materia de estadística y cartografía.	 441
Capítulo único. Tasa por certificación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.	441
 TÍTULO XIX. Tasa en materia de comunicaciones.	 446
Capítulo único. Tasa por autorización de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual.	446

TÍTULO III Capítulo I	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
--	---

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

La redacción actual del Título II de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía presenta los siguientes problemas:

- Contempla una tasa de suscripción que tenía sentido en su momento, al ser el BOJA oficial y auténtico en formato papel, pero que ya no tiene efecto ya que el formato oficial y auténtico del BOJA es el electrónico y éste se distribuye de forma libre y gratuita en su Sede Electrónica (<http://juntadeandalucia.es/eboja>).
- La redacción de los artículos 26. Sujeto pasivo y 27. Exenciones ha presentado diversos problemas durante el tiempo de vigencia y creemos que debería darse una redacción mucho más clara y precisa, libre de ambigüedades o interpretaciones.
- Por último, creemos que deberían introducirse algunas modificaciones en el artículo 29. Devengo y pago que mejoren y faciliten el conocimiento y justificación del pago de las tasas.

En consecuencia, se procede a su modificación, en especial de la cuota tributaria .

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

La fórmula de cálculo de la tasa de inserción vigente ha sido fruto de una modificación muy reciente, en concreto, ha sido modificada por la disposición final tercera de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. Esta modificación fue realizada con objeto de adecuarse al principio de suficiencia financiera y que su cálculo fuese más objetivo, sencillo y fácil de realizar. Entonces, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones que actualmente mantienen su vigencia.

Para que sea objetiva la fórmula tiene que estar basada necesariamente en alguno de los parámetros reales que tengan que ver con la edición y publicación de las disposiciones. Una tasa que no sea objetiva (por ejemplo la del Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña que cobra un precio único por publicar una disposición sea cual sea su extensión) creemos que no cumple con el principio de suficiencia financiera del artículo 8 de la LTPPA y por tanto queda descartada.

Analicemos cuáles podrían ser esos parámetros:

La altura en milímetros que ocupa la disposición. Ya hemos argumentado anteriormente que la publicación del BOJA en formato electrónico deja sin importancia la longitud que ocupa la disposición ya que depende de un formato papel (por ejemplo A4) y una tipografía determinada (tipo de letra, tamaño, márgenes, espaciado, etc.) que son susceptibles de cambio. Este parámetro sólo sería factible cuando no podamos usar cualquier otro parámetro para el cálculo, por ejemplo a la hora de publicar mapas o gráficos.

Código:	43Cve804QZVQTLr35TaMs8ZMKJ+Hmw	Fecha	05/09/2019	
Firmado Por	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5	

Número de páginas que ocupa la disposición. Este parámetro sigue teniendo el condicionante del formato papel y de la tipografía ya que está pensando en página como un trozo de papel con un formato determinado (por ejemplo A4) donde inserto caracteres con una tipografía determinada. Está claro que mientras formato y tipografía se mantengan constantes, no tiene importancia, pero en el momento en que se quiera cambiar alguno de ellos, hay que modificar nuevamente la tasa ya que la misma disposición que antes ocupaba por ejemplo 2 páginas con un formato y tipografía determinada, puede pasar a ocupar 3 ó 4 ó 1 página con un nuevo formato y/o tipografía.

Número de líneas que ocupa la disposición. Este parámetro elimina el condicionante del formato, pero sigue conservando el condicionante de la tipografía ya que, dependiendo del tipo de letra, tamaño, espaciado, márgenes, etc., un mismo texto podría tener más o menos líneas.

Número de palabras que tiene la disposición. Este sería un parámetro libre de condicionantes ya que una disposición siempre va a tener las mismas palabras independientemente del formato y de la tipografía.

Número de caracteres que tiene la disposición. Este también sería un parámetro libre de condicionantes por la misma razón que antes, una disposición siempre va a tener el mismo número de caracteres independientemente del formato y de la tipografía.

La Comunidad de Aragón introduce otro parámetro que no está en función del texto que se envía a publicar, sino del tamaño (en kb) del fichero electrónico que se envía con el texto a publicar. Este parámetro, que obviamente no tiene el condicionante del formato ni de la tipografía, sí que presenta el condicionante del software con el que fue generado. El mismo texto puede ocupar varios tamaños dependiendo de este software y por tanto una misma disposición podría tener costes diferentes. Incluso podría darse la paradoja de que textos más pequeños (con menos palabras o caracteres) que otros más grandes tuviesen una tasa más alta sólo por el hecho de que el fichero electrónico que lo contiene se ha generado de forma incorrecta.

Parece, por tanto, que los mejores parámetros a utilizar para el cálculo de la tasa son número de palabras o número de caracteres.

Si hacemos un repaso por los diferentes boletines del resto de comunidades autónomas podemos observar que, de forma general, se utiliza el número de caracteres para el cálculo de la tasa, pero además, muchos utilizan una fórmula mixta ya que se distingue si lo que hay que publicar es puro texto o imágenes. De forma resumida tenemos que:

- 1 boletín (Cataluña) no tiene fórmula de cálculo, cobra una tasa fija por publicación independientemente de su extensión.
- 1 boletín (Aragón) basa su fórmula principal en el tamaño en Kb del fichero que se envía para su publicación.
- 4 boletines (Cantabria, La Rioja, Madrid y Ciudad Autónoma de Ceuta) basan su fórmula principal en el número de páginas o fracciones de página.
- 2 boletines (BOE y Galicia), basan su fórmula principal en el número de líneas.
- 1 boletín (Navarra) basan su fórmula principal en el número de palabras.

Código:	43Cve804QZVQTLr35TaMs8ZMKJ+Hmw	Fecha	05/09/2019
Firmado Por	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5



- 9 boletines (Asturias, Islas Canarias, Castilla – La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Murcia, País Vasco, Valencia y Ciudad Autónoma de Melilla) basan su fórmula principal en el número de caracteres.

En conclusión, la mayoría de boletines utilizan el número de caracteres como base para su fórmula principal de cálculo. Esto tiene su razón de ser en que las herramientas informáticas cuentan mejor y de forma más fiable el número de caracteres que de palabras, facilitando por tanto que la valoración de los anuncios se haga de una forma más rápida y eficiente.

- Establecimiento de la nueva fórmula de cálculo

Tomando, por tanto, como base el número de caracteres en la nueva fórmula de cálculo para la tasa de inserción del BOJA, podríamos definirla como el número de caracteres que contiene una disposición multiplicado por el precio de cada carácter. Además, tenemos que contemplar en la nueva fórmula de cálculo que hay disposiciones, o partes de las disposiciones, en las que no se pueden contar los caracteres pero que también deben tener su cuota.

Nuestra nueva fórmula, por tanto, será mixta en función de si se está insertando texto o algún otro tipo de contenido como gráficos, imágenes o fotografías.

- Cálculo del precio del carácter

Nuestra tarea ahora es asignar un precio al carácter. Para hacer esto, teniendo presente el principio de suficiencia financiera del artículo 8 de la LTPPA, vamos a partir de los costes reales para deducir cuánto nos cuesta producir un carácter en el BOJA.

El presupuesto del programa 12E.- B.O.J.A. de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática para el ejercicio 2017 asciende a 3.068.013€, que podríamos considerar como costes directos. A estos costes habría que añadir unos costes indirectos de uso de servicios comunes de la Consejería que podríamos estimar en un 50% de los costes directos, es decir 1.534.006,50€. Anualmente el BOJA produce una media de 60.000 páginas al año en formato A4 (media calculada tomando de referencia los años 2014, 2015 y 2016) y cada página estimamos que tiene de media 1.550 caracteres (hay que tener en cuenta que hay páginas llenas, páginas a la mitad y otras que sólo llevan un pequeño párrafo).

Con estos datos estimados podemos concluir que cada página en formato A4 que produce el BOJA tiene un coste medio de 76,70€ y que por lo tanto cada carácter, de media, tiene un coste de 0,0495€, valor que está muy próximo a la media de las comunidades autónomas que basan su tasa en el número de caracteres (0,05338€/carácter).

Este valor representa lo que, de media, nos cuesta realmente publicar en la actualidad un carácter en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contrasta visiblemente con lo que en la actualidad se está cobrando de media por carácter (0,20€/carácter). El valor de 0,20€/carácter se ha calculado empíricamente durante más de un año de la siguiente forma:

Cada disposición se valora según la fórmula de cálculo vigente (altura en milímetros que ocupa una disposición en columna de dieciocho cíceros x 2,55€)

Código:	43Cve804QZVQTLr35TaMs8ZMKJ+Hmw	Fecha	05/09/2019
Firmado Por	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5



Para cada disposición se calcula el número de caracteres que contiene.
 Se divide la valoración dada entre el número de caracteres para obtener el precio/carácter.
 Se almacena ese valor en una tabla.
 Finalmente se hace la media de todos los valores obtenidos resultando en 0,20€/carácter.

Por poner un ejemplo real: un anuncio de 150,25mm y que contiene 1.243 caracteres tiene una valoración con la tasa vigente de 383,14€ (150,25 x 2,55), mientras que con la nueva fórmula de cálculo tendría una valoración de 61,51€ (1243 x 0,0495).

- Cálculo para contenido no textual

Para el cálculo de la tasa de inserción cuando la disposición contenga elementos u objetos en los que no sea posible contar caracteres como es el caso de gráficos, mapas o formularios no editables, tenemos que utilizar irremediamente algún parámetro relacionado con el tamaño de ese objeto dispuesto en un formato de hoja A4 o bien utilizar una tasa fija por cada uno de los elementos a insertar.

Una página completa del BOJA en modo texto contiene aproximadamente 5800 caracteres, es decir, que tendría un coste de $5.800 \times 0,0495€ = 287,00€$. Sabemos que la longitud máxima que puede ocupar una disposición en una página del BOJA en formato A4 es de 240mm. Si tuviésemos un elemento no textual que ocupase toda una página del BOJA, debería tener el mismo precio que una página rellena de caracteres. Podemos concluir por tanto que el milímetro lineal de altura de un objeto no textual dispuesto en una página del BOJA en formato A4 tiene un coste de 1,1958€/mm (287/240). De esta forma, un objeto que tuviese 100mm de altura en una página del BOJA en formato A4, contribuiría a la tasa final con un coste de $100 \times 1,1958 = 119,58€$.

Para una disposición que tuviese elementos textuales, en los que se pueda hacer un conteo de caracteres, y no textuales, en los que no se pueda hacer un conteo de caracteres, habría que hacer el cálculo de la tasa de forma mixta, aplicando la fórmula en función del número de caracteres en un caso y la fórmula en función de la altura del objeto en la otra.

Por ejemplo, una disposición que tuviese una parte textual con 1.243 caracteres y un gráfico que ocupase 100mm de altura en una página del BOJA en formato A4, tendría una tasa de $1243 \times 0,0495 + 100 \times 1,1958 = 61,51 + 119,58 = 181,19€$.

De esta forma, ya desde el 1 de enero de 2018, se viene utilizando una tasa justa y equitativa que respeta el principio de suficiencia financiera, por lo que proponemos que se mantenga, para la tasa de inserción, la fórmula de cálculo de la cuota introducida en la disposición final tercera de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

En cuanto a la tasa de suscripción proponemos su eliminación ya que el formato oficial y auténtico del BOJA es el electrónico y éste se distribuye de, forma libre y gratuita en su Sede Electrónica.

III. IMPORTE DE LA TASA

El importe de la cuota tributaria es:

Código:	43Cve804QZVQTLr35TaMs8ZMKJ+Hmw	Fecha	05/09/2019	
Firmado Por	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5	

- a) Por inserción de textos: 0,05 euros por carácter tanto del sumario como del texto de disposiciones, actos, notificaciones, requerimientos, anuncios o cualquier otro tipo de texto incluyendo, a estos efectos, los espacios en blanco como carácter.
- b) Por inserción de tablas, gráficos, mapas y fotos que no puedan contabilizarse como caracteres: 1,20 euros por centímetro lineal de altura ocupado por cada tabla, gráfico, mapa o foto trasladado a un formato de página de tamaño DIN A4.

Para el cálculo de la tasa final, se sumarán a cada texto los caracteres correspondientes al título de sección, subsección y procedencia como elementos a computar.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tiende a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio.

El presupuesto del programa 12E.- B.O.J.A. de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el ejercicio 2019 (prorrogado del 2018) asciende a 3.032.888,00 €, que podríamos considerar como costes directos. A estos costes habría que añadir unos costes indirectos de uso de servicios comunes de la Consejería que podríamos estimar en un 50% de los costes directos, es decir 1.516.444,00€. Anualmente el BOJA produce una media de 60.000 páginas al año en formato A4 (media calculada tomando de referencia los años 2014 a 2018) y cada página estimamos que tiene de media 1.550 caracteres (hay que tener en cuenta que hay páginas llenas, páginas a la mitad y otras que sólo llevan un pequeño párrafo).

Con estos datos estimados podemos concluir que cada página en formato A4 que produce el BOJA tiene un coste medio de 75,82€ y que por lo tanto cada carácter, de media, tiene un coste de 0,049 €, valor que está muy próximo a la media de las comunidades autónomas que basan su tasa en el número de caracteres (0,05338€/carácter). Por este motivo, el valor del carácter se fijó en 0,05 € por carácter.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

La supresión de la tasa de suscripción no va a tener efecto ni en el ejercicio corriente ni en futuros ya que su aplicación dejó de ser efectiva a partir del 10 de mayo de 2012, hace ahora 7 años, fecha en la que entró en vigor el BOJA electrónico.

En cuanto a la tasa de inserción del BOJA, al no haber propuesta de modificación en este sentido con respecto a la tasa de cálculo ya introducida en el ejercicio 2018, se mantienen las previsiones de ingresos realizadas en su momento y que se estiman en 500.000 €/año.

Código:	43Cve804QZVQTLr35TaMs8ZMKJ+Hmw	Fecha	05/09/2019	
Firmado Por	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5	

MEMORIA ECONÓMICA DE LATASA EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

La fijación de la cuantía de la tasa asociada a la tramitación de un determinado expediente en materia de industria, energía y minas se ha realizado a partir de la estimación del coste que conlleva la tramitación de cada tipo de expediente. A continuación se expone la metodología genérica utilizada para la determinación del coste del servicio, así como el método específico utilizado para algunas de las tasas incluidas en esta memoria. En el punto II se muestra, para cada una de las tasas propuestas, el resultado de aplicar esta metodología para la determinación de los costes del servicio y por tanto del importe de la tasa.

1. METODOLOGÍA GENÉRICA

La estimación de los costes asociados a la prestación de cada servicio se ha efectuado teniendo en cuenta los conceptos que se detallan a continuación.

1.1. COSTES DIRECTOS

Son aquellos que se identifican plenamente con la actividad o servicio determinado y se pueden asignar de forma específica sin necesidad de reparto alguno entre otras actividades o servicios. Están integrados por las siguientes partidas:

Coste de personal que interviene en la tramitación

Teniendo en cuenta el personal adscrito a los Servicios de Industria, Energía y Minas (SIEM) que interviene en la tramitación, se realizará una imputación en función de la estimación del tiempo de dedicación a la tramitación del expediente.

El coste medio por hora de trabajo (€/h) para los distintos perfiles de técnicos que pueden participar en la tramitación de un expediente fue proporcionado por la Secretaría General Técnica de la Consejería, y tiene en cuenta: cuerpo, nivel, sueldo base, complementos, pagas extras, S.S.

Gastos en bienes y servicios

Gastos derivados de arrendamientos, reparación, mantenimiento y conservación, material, suministros y otros.

Se imputarán en base a la información presupuestaria (Capítulo II. Gastos corrientes de bienes y servicios). El dato proporcionado es un valor global anual correspondiente a las Delegaciones (DD.TT.) así como a los Servicios Centrales (SS.CC.) de la Consejería competente en materia de industria, energía y minas.

Dicho valor será repercutido teniendo en cuenta los efectivos de los Servicios de Industria, Energía y Minas de las Delegaciones así como de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de industria, energía y minas utilizando como factor de corrección: (1) Efectivos SIEM de las DD.TT./Efectivos DD.TT., (2) Efectivos SIEM de los SS.CC./Efectivos Consejería.

Este dato al dividirlo entre el número total de expedientes tramitados en los SIEM, estimado en un total de 300.000, nos dará un coste medio en gastos de bienes y servicios por expediente, imputándose como único valor por este concepto a cada uno de los expedientes.

Otros gastos directos específicos para determinados tipos de expedientes

Estos gastos se detallarán de modo concreto para cada tipo de expediente, por estar asociados de modo específico a cada uno de ellos.

Ejemplos de este tipo de gastos pueden ser:

En el caso de expedientes en los que la tramitación se realiza de modo telemático, sería el coste directo asociado al mantenimiento, actualización, mejora y puesta al día del aplicativo.

El proceso de modernización y simplificación de los procedimientos en materia de industria, energía y minas, lleva aparejado un proyecto muy ambicioso de administración electrónica con el objetivo de que la mayor parte de los procedimientos en este ámbito puedan ser tramitados por vía electrónica.

Este proyecto, con un alto coste por su avanzada tecnología, permitirá establecer procedimientos de respuesta inmediata para la mayor parte de los trámites y evitar así desplazamientos del ciudadano a las sedes administrativas.

Estos costes deben ser considerados, a efectos de la imputación de los mismos mediante la consideración de este concepto, en la correspondiente tasa a implantar en aquellos procedimientos administrativos que se tramiten mediante procedimientos telemáticos.

Costes en materia de inspección.

La liberalización industrial, ha supuesto en la práctica el desplazamiento progresivo de la actuación de la Administración hacia labores de inspección, que han ido así tomando mayor protagonismo y relevancia.

Así, por Orden de 11 de julio de 2001 de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se aprobó el primer Plan de Inspecciones de Seguridad Industrial y minera y de control metroológico como un adecuado instrumento para conseguir un buen conocimiento sobre la adecuación del diseño, la fabricación, la puesta en funcionamiento y las condiciones de servicio de los productos, equipos, instalaciones y establecimientos industriales y mineros con el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, de seguridad y metroológicos.

Desde dicha fecha, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha venido aprobando, coordinadamente con las Delegaciones Territoriales y mediante las correspondientes resoluciones, los sucesivos planes de inspección para cada ejercicio, cuyas actuaciones inspectoras son desarrolladas tanto por el personal funcionario de los Servicios de Industria, Energía y Minas de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de industria, energía y minas, así como por los Organismos de Control, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y el artículo 15 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el reglamento general de normas básicas de seguridad minera.

Estos planes de inspección han ido adecuándose a las sucesivas modificaciones normativas descritas anteriormente y en concreto, más recientemente a la Directiva de Servicios, cuya trascendencia ha implicado la necesidad de intensificar las inspecciones en los campos de entidades y agentes que operan en el ámbito de la seguridad industrial.

A este hecho debe sumarse la eliminación del requisito de visado para los trabajos profesionales correspondientes a determinadas instalaciones en materia de seguridad industrial y minera, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

La realización de los planes de inspección, conlleva importantes gastos para la Administración, que ha venido sufragando íntegramente la ejecución de dichos Planes, tanto en lo referente a las inspecciones que realizan los Organismos de Control, como en el sostenimiento de las dietas y desplazamientos de las inspecciones que realiza el personal funcionario.

Estos costes deben ser considerados, a efectos de la imputación de los mismos dentro del procedimiento de puesta en servicio de establecimientos e instalaciones industriales, de forma que en su tramitación inicial se considere el efectos de control a posteriori.

En el caso de exámenes, sería un gasto directo el derivado de la copia en papel de los exámenes.

1.2 COSTES INDIRECTOS (Mediales)

Son costes que a pesar de no estar destinados de forma inmediata al centro final que presta el servicio o la actividad (en este caso, Servicios de Industria, Energía y Minas), sirven al mismo de forma mediata estando generados por centros mediales.

Se parte de la hipótesis de que existe una relación causal entre el coste de servicio o actuación y el tiempo y recursos que se destinan desde el resto de "centros mediales", por ej.: Secretaría General, Delegados Territoriales, Registro, Servicio de Personal, Servicio de Atención al ciudadano, etc.

Debido a la dificultad de su cálculo por las implicaciones en los trámites entre servicios, secciones y unidades se procede a una estimación de los mismos, considerando que representan entre un 4-6% de los costes directos.

1.3 TOTAL DEL COSTE Y CUANTÍA DE LA TASA

El coste total asociado al servicio o actividad se determinará como la suma de los COSTES DIRECTOS e INDIRECTOS.

Conforme a la metodología establecida, se llevará a cabo un estudio del coste de la prestación de cada uno de los servicios a los que se les fijará una tasa. El desglose de cada uno de los conceptos que determinan dichos costes, se realiza conforme a la siguiente ficha resumen.

Una vez determinado el coste de la prestación de un servicio determinado o actividad, la cuantía de la tasa se ajustará al mismo.

2. METODOLOGÍA ESPECÍFICA

Como anexo a esta memoria se incluye la metodología específica que, en combinación de la general ya comentada, se ha utilizado para determinar la tasa 7.

FIRMADO POR	NATALIA ELENA GONZALEZ HERESA	16/08/2019	PÁGINA 1/120
VERIFICACIÓN	Pk2j mL GJVABXR27KQ3B7ZC8EWQTYK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

HECHO IMPONIBLE	1	METROLOGIA
TIPO DE EXPEDIENTE	1.1	Tramitación de la declaración responsable para inicio de actividad como persona o entidad reparadora de instrumentos sometidos a control metrológico, e inscripción en el Registro de Control Metrológico, por cada sector de actividad.
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	30,36	1,52 €
Jefe Dpto.	0	25,44	0,00 €
Asesor Técnico	0	24,83	0,00 €
Administrativo	0,1	16,08	1,61 €
Coste Tramitación por Expediente 12,48 €/Expediente			

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0	31,24	0,00 €
Jefe Dpto.	0,05	26,26	1,31 €
Asesor Técnico	0	24,57	0,00 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a Expedientes			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,70	15	10,50
2. Inspección	0,50	8	3,75
3. Supervisión y control	0	0	0,00
4. Sancionadores	14,5	0	5,44
TOTAL			19,69 horas

Horas Totales Tramitación		
Factor GBGS		

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1. EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/act	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
	h/act	6h	12,42 €
Preparación, informes, actas	0,50	24,83 €	
	días	€/día	
Dietas (1/3 Media Dieta) (NO)	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km) (NO)	km	€/km	
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			12,42 €
Coste Inspecciones por Expediente 0,21 €/Expediente			

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
15	50	8
% Inspección OC	% Inspección DT	
0	100	
Coste total Inspecciones		93,11 €

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente 0 €/Expediente			

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Expedientes tramitados por Decl. Rble	
Talleres	820 inscripciones
Empresas Instaladoras	1820 inscripciones
RCM	10 inscripciones
Instaladores	4.000 emisión de carné + renovación
TOTAL EXP.TES	6.731

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente 346,52 €			

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
15	50	6	0

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
15	50	6	0

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT		Gastos anuales SS.CC	
	€/año		€/año
	507.225		0,00
	1.434.933		0,00
TOTAL Expes SIEM	300.000 €/año		
Gastos por Expediente 6,67 €/Expediente			

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO IAFR

Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	3,71 €/Expediente
-------------------	-----------------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	-------	----------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 37,84 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS 2,26 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 39,79 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE	1	METROLOGIA
TIPO DE EXPEDIENTE	1.2	Tramitación de la comunicación de la actividad de fabricación, importación, comercialización o cesión en arrendamiento de instrumentos sometidos a control metrológico, e inscripción en el Registro de Control Metrológico, por cada sector de actividad.
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	30,36	1,52 €
Jefe Dpto.	0	25,44	0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo	0,2	16,08	3,22 €
Coste Tramitación por Expediente 24,56 €/Expediente			

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	31,24	1,56 €
Jefe Dpto.	0,2	26,26	5,25 €
Asesor Técnico	0	24,57	0,00 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	1,20	15	18,00
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control	0	0	0,00
4. Sancionadores	0	0	0,00
TOTAL			18,00 horas

Horas Totales Tramitación		
Factor GBGS		

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1. EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/act	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
	h/act	6h	0,00 €
Preparación, informes, actas	0,00	24,83 €	
	días	€/día	
Dietas (1/3 Media Dieta) (NO)	0,00	20,41*	
Desplazamiento (40 km) (NO)	km	€/km	
	0,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			0,00 €
Coste Inspecciones por Expediente 0,00 €/Expediente			

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
		0
% Inspección OC	% Inspección DT	
0		
Coste total Inspecciones		0,00 €

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Expedientes tramitados por Decl. Rble	
Talleres	820 inscripciones
Empresas Instaladoras	1820 inscripciones
RCM	10 inscripciones
Instaladores	4.000 emisión de carné + renovación
TOTAL EXP.TES	6.731

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	24,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			346,52

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD.TT.	507.225 €/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931 €/año
TOTAL Exples SIEM	300.000 €/año
Gastos por Expediente	6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO	
Gastos Mto. Anual	0,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS	
Gasto Especifico	0,00 €/año
Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente

1. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	0 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1,66 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	31,03 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	1	METROLOGIA
TIPO DE EXPEDIENTE	1.3	Autorización de organismos designados en materia de control metrologico del Estado: organismos notificados, organismos de control metrologico y organismos de verificación metrologica.
SUBTIPO		

Para el caso de la adición de nuevas modalidades, categorías o especialidades, dentro de una misma habilitación se aplicará el 50% de esta tasa.

1. COSTES DIRECTOS			
A) COSTE DE PERSONAL			
1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1. EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/act	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/act	6h	12,42 €
Dietas (1/3 Media Dieta) (NO)	dieta	€(Dieta)	6,74 €
Desplazamiento (40 km) (NO)	km	€(km)	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			26,75 €
Coste Inspecciones por Expediente			26,79 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	24,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			346,52

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD.TT.	507.225 €/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931 €/año
TOTAL Exples SIEM	300.000 €/año
Gastos por Expediente	6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO	
Gastos Mto. Anual	0,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS	
Gasto Especifico	0,00 €/año
Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente

1. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	14,44 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	246,65 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	2	METALES PRECISIOS
TIPO DE EXPEDIENTE	2.1	Autorización de laboratorios de ensayo y contrastación de objetos fabricados con metales precisios
SUBTIPO		

Para el caso de la adición de nuevas modalidades, categorías o especialidades, dentro de una misma habilitación se aplicará el 50% de esta tasa.

1. COSTES DIRECTOS			
A) COSTE DE PERSONAL			
1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1. EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/act	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/act	6h	12,42 €
Dietas (1/3 Media Dieta) (NO)	dieta	€(Dieta)	6,74 €
Desplazamiento (40 km) (NO)	km	€(km)	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			26,75 €
Coste Inspecciones por Expediente			26,79 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	24,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			346,52

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
h/Expediente nº expedientes TOTAL (horas)			
1. Tramitación	7,50	1	7,50
2. Inspección	0,50	1	0,50
3. Supervisión y control			0,00
4. Sancionadores	0	0,00	0,00
TOTAL			7,50 horas

Horas Totales Tramitación

Factor GBSC

DD.TT.				Nº de expedientes	
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	0,2	1 caso 5 años
Jefe Servicio	3	30,36	91,08 €		
Jefe Dpto.	8	29,44	235,52 €		
Asesor Técnico	12	24,83	297,96 €		
Administrativo	2	16,08	32,16 €		

Requisitos y Control

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	3	31,24	113,72 €
Jefe Dpto.	8	26,20	210,08 €
Asesor Técnico	0	24,57	0,00 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €

Coste Tramitación por Expediente 960,68 €/Expediente

	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1 Tramitación	38,00	0	7,60
2 Inspección	0,00	0	0,00
3 Supervisión y control	0	0	0,00
4 Sancionadores	0	0	0,00
TOTAL			7,60 horas

Horas Totales Tramitación _____ horas
Factor GBCS _____

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por DC	h/aact	6h	TOTAL
			0,00 €

Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	0,00 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	dista	€/Dista	0,00 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)	0,00	0,19*	0,00 €

Coste total Inspecciones por Expediente 0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 € **Coste Supervisión y Control por Expediente** 0 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.				Nº Expedientes			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
Jefe Servicio			0,00 €	0			0
Jefe Dpto.			0,00 €				
Asesor Técnico			0,00 €				
Administrativo			0,00 €				

Coste Sancionador por Expediente 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

	€	€/año
Gastos anuales DD.TT.	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931	€/año
TOTAL Exptes SIELM	300.000	Exptes/año

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente
		0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente
		0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 867,16 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS
6	%	58,83 €/Expediente

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 1.025,18 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE 2 METALES PRECIOSOS
TIPO DE EXPEDIENTE 2.2 Tramitación de la comunicación de la actividad de fabricación o importación de objetos fabricados con metales preciosos
SUBTIPO

4. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.				Nº de expedientes	
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	5	
Jefe Servicio	0,05	30,36	1,52 €		
Jefe Dpto.	0	29,44	0,00 €		
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €		
Administrativo	0,2	16,08	3,22 €		

Requisitos y Control

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	31,24	1,56 €
Jefe Dpto.	0,2	26,20	5,25 €
Asesor Técnico	0	24,57	0,00 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €

Coste Tramitación por Expediente 24,50 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
Tramitación	1,20	15	18,00
Inspección	0,00	10	0,00
Supervisión y control	0	0	0,00
Sancionadores	0	0	0,00
TOTAL			18,00 horas

Horas Totales Tramitación _____ horas
Factor GBCS _____

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por DC	h/aact	6h	TOTAL
			0,00 €

Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	12,42 €
Dietas (1/3 Media Dieta) (ND)	dista	€/Dista	0,00 €
Dietas (1/3 Media Dieta) (ND)	0,00	20,41*	0,00 €
Desplazamiento (40 km) (ND)	km	€/km	0,00 €
Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)	0,00	0,19*	12,42 €

Coste total Inspecciones por Expediente 124,15 € **Coste Inspecciones por Expediente** 0,21 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 € **Coste Supervisión y Control por Expediente** 0 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.				Nº Expedientes			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €	20			1
Jefe Dpto.	2	29,44	59,88 €				
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €				
Administrativo	2	16,08	32,16 €				

Coste Sancionador por Expediente 346,52 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Gastos anuales DD TT	807.228	€/año	
Gastos anuales SS CC	1.434.931	€/año	
TOTAL Exptes SIEM	300.000	Exptes/año	
Gastos por Expediente			6,47 €/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual		€/año	Gastos Mto. por Expediente
Gastos Mto. por Expediente			0 €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Gasto Específico		€/año	Gastos Específico por Expediente
Gastos Específico por Expediente			0 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)			64,56 €/Expediente
2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	8	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			3,27 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			67,84 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	3	VEHICULOS
TIPO DE EXPEDIENTE	3.1	Catalogación de vehículos históricos
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	30,36	1,52 €
Jefe Dpto.	0,1	29,44	2,94 €
Asesor Técnico	2	24,83	49,66 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			29,26 €
Asesor Técnico			24,57 €
Administrativo			16,08 €
Coste Tramitación por Expediente			61,76 €/Expediente
Expedientes tramitados en materia vehiculos			
DTI	500		
ATP-ADR	800		
TTL	20		
TOTAL EXPTE			1.320

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	2,66	500	1.325,00
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
4. Sancionadores			0,00
TOTAL			1.325,00 horas
Horas Totales Tramitación			1.325,00 horas
Factor GBGS			

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
No procede			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC			
h/aet	6h	TOTAL	0,00 €
Coste Inspección por DT			
Estimación	Coste	TOTAL	
Preparación, informes, actas	h/aet	6h	0,00 €
Dietas (1/3 Media Dieta)			
días	€ (Día)	TOTAL	0,00 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
* Dietas y km publicados en BOJA (orden 1167/2006)			
Coste Inspecciones por Expediente			0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Gastos anuales DD TT	807.228	€/año	
Gastos anuales SS CC	1.434.931	€/año	
TOTAL Exptes SIEM	300.000	Exptes/año	
Gastos por Expediente			6,47 €/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual		€/año	Gastos Mto. por Expediente
Gastos Mto. por Expediente			0,00 €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Gasto Específico		€/año	Gastos Específico por Expediente
Gastos Específico por Expediente			0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)			66,24 €/Expediente
2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	8	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			4,09 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			72,33 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	3	VEHICULOS
TIPO DE EXPEDIENTE	3.2	Acreditación de laboratorio de vehículos históricos
SUBTIPO		

Para el caso de renovaciones, se aplicará el 50% del valor de la tasa establecida

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0	30,36	0,00 €
Jefe Dpto.	0	29,44	0,00 €
Asesor Técnico	0	24,83	0,00 €
Administrativo	0	16,08	0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	31,24	16,62 €
Jefe Dpto.	0	29,26	0,00 €
Asesor Técnico	5	24,57	122,85 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
Coste Tramitación por Expediente			146,51 €/Expediente
nº expedientes: 0,3 / cada 3 años Renovaciones/año			

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	6,00	2	13,50
2. Inspección	4,00	1	4,00
3. Supervisión y control			0,00
4. Inspección			0,00
TOTAL			18,10 horas
Horas Totales Tramitación			18,10 horas
Factor GBGS			

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
h/aet	6h	TOTAL	
Nº Expedientes			0
% a Inspeccionar			0
Nº Expedientes a Inspeccionar			0

Coste Inspección por OC		Estimación		Coste		TOTAL	
Preparación, informes, actas	h/tract	6h	99,32 €				
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	6,74 €				
Desplazamiento (40 km)	km	€(km)	7,60 €				
* Dietsas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2005)			113,66 €				

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES		No procede	
PERSONAL			
Jefe Servicio	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Dpto.			
Asesor Técnico			
Administrativo			
SGIEM			
Jefe Servicio	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Dpto.			
Asesor Técnico			
Administrativo			
TOTAL SUPERVISIÓN		0,00 €	

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES		No procede	
PERSONAL			
Jefe Servicio	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Dpto.			
Asesor Técnico			
Administrativo			
Coste Sancionador por Expediente		348,52 €	

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Gastos anuales DD TT	507,223 €/año	
Gastos anuales SS OC	1.434,933 €/año	
TOTAL Exples SEM	300,000 €/año	
Gastos por Expediente		6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO		
Gastos Mto. Anual	0,00 €/año	
Gastos Mto. por Expediente		0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS		
Gasto Especifico	0,00 €/año	
Gastos Especifico por Expediente		0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 238,80 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS		
% Coste Indirectos	0 %	
TOTAL COSTES INDIRECTOS		14,16 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		249,96 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	3	VEHICULOS
TIPO DE EXPEDIENTE	3.3	Concesión de certificado de conformidad ATRIADR
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL			
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
PERSONAL			
Jefe Servicio	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Dpto.			
Asesor Técnico			
Administrativo			
SGIEM			
Jefe Servicio	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Dpto.			
Asesor Técnico			
Administrativo			
Coste Tramitación por Expediente		66,07 €/Expediente	

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC			
Preparación, informes, actas	h/tract	6h	TOTAL
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	6,74 €
Desplazamiento (40 km)	km	€(km)	7,60 €
* Dietsas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2005)			88,83 €
Coste Inspecciones por Expediente		1,79 €/Expediente	

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES		No procede	
PERSONAL			
Jefe Servicio	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Dpto.			
Asesor Técnico			
Administrativo			
SGIEM			
Jefe Servicio	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Dpto.			
Asesor Técnico			
Administrativo			
TOTAL SUPERVISIÓN		0,00 €	

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES		No procede	
PERSONAL			
Jefe Servicio	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Dpto.			
Asesor Técnico			
Administrativo			
Coste Sancionador por Expediente		348,52 €	

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Gastos anuales DD TT	507,223 €/año	
Gastos anuales SS OC	1.434,933 €/año	
TOTAL Exples SEM	300,000 €/año	
Gastos por Expediente		6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO		
Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año	
Gastos Mto. por Expediente		31,25 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS		
Gasto Especifico	0,00 €/año	
Gastos Especifico por Expediente		0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 196,61 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente	
Tramitación	2,80
Inspección	3,00
Supervisión y control	14,5
Sancionadores	1
TOTAL	2.145,00 horas

Factor GBSC

Es copia auténtica de documento electrónico

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		6,40 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		113,01 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	3	VEHICULOS
TIPO DE EXPEDIENTE	3.4	Asignación de contraseña de tipo ADRIATP
SUBTIPO		

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD. TT.		Nº contraseñas ATPIADR	
		50	
PERSONAL			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0	30,36	0,00 €
Jefe Dpto.	0	25,44	0,00 €
Asesor Técnico	0	24,83	0,00 €
Administrativo	0	16,08	0,00 €
SGIEM			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	31,24	1,56 €
Jefe Dpto.	0,1	26,26	2,63 €
Asesor Técnico	0,8	24,57	19,66 €
Administrativo	0,25	16,08	4,02 €
Coste Tramitación por Expediente			27,86 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC		€/actuación	
		0,00 €	
Coste Inspección por DT		€/actuación	
		44,41 €	
Coste total Inspecciones			44,41 €
Coste Inspecciones por Expediente			1,77 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
No procede			
DD. TT.		Expedientes tramitados en materia vehículos	
		900	
		ATPI-ADR	
		800	
		TITL	
		20	
		TOTAL EXPITES	
		1.320	
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD. TT.		Nº Expedientes	
		50	
		% a Inspeccionar	
		1	
		% Sancionadores	
		15	
		Nº Expedientes Sancionadores	
		0,1	
Coste Sancionador por Expediente			346,52 €
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			0,52 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.228	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Gastos SGIEM	300.000	€/año
Gastos por Expediente		6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente		31,25 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico		€/año
Gastos Especifico por Expediente		0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 67,88 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		4,07 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		71,95 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	3	VEHICULOS
TIPO DE EXPEDIENTE	3.5	Autorización de centros técnicos de tacógrafos
SUBTIPO	3.6	Autorización/emplazamiento de talleres limitadores de velocidad

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD. TT.		Nº expedientes talleres	
		20	
		Nuevos	
		5	
		Talleres limitadores de velocidad	
		25	
PERSONAL			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	30,36	1,52 €
Jefe Dpto.	0,1	25,44	2,54 €
Asesor Técnico	0,8	24,83	19,86 €
Administrativo	0,25	16,08	4,02 €
SGIEM			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	31,24	1,56 €
Jefe Dpto.	0	26,26	0,00 €
Asesor Técnico	0,4	24,57	9,83 €
Administrativo	0,15	16,08	2,41 €
Coste Tramitación por Expediente			41,75 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC		€/actuación	
		0,00 €	
Coste Inspección por DT		€/actuación	
		111,03 €	
Coste total Inspecciones			111,03 €
Coste Inspecciones por Expediente			4,44 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD. TT.		Expedientes tramitados en materia vehículos	
		500	
		ATPI-ADR	
		800	
		TITL	
		20	
		TOTAL EXPITES	
		1.320	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
		h/expediente	nº expedientes
		1,20	50
		3,00	1
		0,1	1,00
		14,8	0
		0,1	1,00
TOTAL			61,50 horas

Horas Totales Tramitación		horas
Factor GBGS		

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
		h/expediente	nº expedientes
		1,80	25
		3,00	1
		0,1	0,00
		14,8	0
		0,1	2,72
TOTAL			48,75 horas

Horas Totales Tramitación		horas
Factor GBGS		

Administrativo	16,08	0,00 €		
PERSONAL				
SGIEM				
PERSONAL nº de horas 6h TOTAL				
Jefe Servicio	31,24	0,00 €		
Jefe Dpto.	26,26	0,00 €		
Asesor Técnico	24,57	0,00 €		
Administrativo	16,08	0,00 €		
TOTAL SUPERVISIÓN	0,00 €		Coste Supervisión y Control por Expediente	0,00 €/Expediente
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
DD.TT.				
PERSONAL nº de horas 6h TOTAL				
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €	
Jefe Dpto.	2	24,44	90,88 €	
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €	
Administrativo	2	16,08	32,16 €	
Coste Sancionador por Expediente			346,52 €	
Coste Sancionadores por Expediente tramitado				3,46 €/Expediente
B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
Gastos anuales DD.TT.	507.225	€/año		
Gastos anuales SS.OC.	1.434.931	€/año		
TOTAL Exples SIEM	300.000	€/año		
Gastos por Expediente				6,47 €/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO				
Gastos Mto. Anual	0,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS				
Gasto Especifico	0,00	€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)				56,12 €/Expediente
2. COSTES INDIRECTOS				
% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	3,37 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)				59,49 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	4	SERVICIOS CONTINUADOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA
TIPO DE EXPEDIENTE	4.1	Intervención administrativa de estación de inspección técnica de vehículos
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL				
1. CONTROL DESDE OFICINA				
DD.TT.				
PERSONAL nº de horas 6h TOTAL				
Jefe Servicio	2	30,36	60,72 €	
Jefe Dpto.	8	24,44	127,20 €	
Asesor Técnico	15	24,83	372,45 €	
Administrativo (SAC)	4	16,08	64,32 €	
SGIEM				
PERSONAL nº de horas 6h TOTAL				
Jefe Servicio	31,24	0,00 €		
Jefe Dpto.	26,26	0,00 €		
Asesor Técnico	24,57	0,00 €		
Administrativo	16,08	0,00 €		
TOTAL SUPERVISIÓN	0,00 €		Coste Tramitación por Expediente	624,69 €/Expediente
2. CONTROL E INSPECCIÓN IN SITU				
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES				
Coste mensual Inspección OC				
Estimación	h/año	6h	TOTAL	
	0,50	81,54 €	0,50 €	
Coste mensual Inspección por				
Estimación	h/año	6h	TOTAL	
Preparación, informes, actas	5,00	24,89 €	124,45 €	
Dietas (1/3 Media Dieta)				
Estimación	€/día		TOTAL	
	0,30	20,41*	6,74 €	
Desplazamiento (40 km)				
Estimación	km	€/km	TOTAL	
	25,00	0,19*	4,75 €	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)				
Coste ANUAL				1.631,22 €/Expediente
2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES				
DD.TT.				
PERSONAL nº de horas 6h TOTAL				
Jefe Servicio	30,36	0,00 €		
Jefe Dpto.	24,44	0,00 €		
Asesor Técnico	24,83	0,00 €		
Administrativo	16,08	0,00 €		
SGIEM				
PERSONAL nº de horas 6h TOTAL				
Jefe Servicio	31,24	0,00 €		
Jefe Dpto.	26,26	0,00 €		
Asesor Técnico	24,57	0,00 €		
Administrativo	16,08	0,00 €		
TOTAL SUPERVISIÓN	0,00 €		Coste Supervisión y Control por Expediente	0,00 €/Expediente
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
DD.TT.				
PERSONAL nº de horas 6h TOTAL				
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €	
Jefe Dpto.	2	24,44	90,88 €	
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €	
Administrativo	2	16,08	32,16 €	
Coste Sancionador por Expediente			346,52 €	
Coste Sancionadores por Expediente tramitado				0,00 €/Expediente
B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
Gastos anuales DD.TT.	507.225	€/año		
Gastos anuales SS.OC.	1.434.931	€/año		
TOTAL Exples SIEM	300.000	€/año		
Gastos por Expediente				6,47 €/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO				
Gastos Mto. Anual		€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS				
Gasto Especifico		€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)				2262,39 €/Expediente
2. COSTES INDIRECTOS				
% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	135,74 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)				2398,13 €/Expediente
HECHO IMPONIBLE	4	SERVICIOS CONTINUADOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA		
TIPO DE EXPEDIENTE	4.2	Intervención administrativa de laboratorio de ensayo y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos		
SUBTIPO				

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	2	30,36	60,72 €
Jefe Dpto.	5	25,44	127,20 €
Asesor Técnico	15	24,83	372,45 €
Administrativo (SAC)	4	16,08	64,32 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
			Coste Tramitación por Expediente
			624,69 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN IN SITU

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste mensual Inspección OC	h/tract	6h	TOTAL
0,00	81,84	0,00	0,00 €
Evaluación			
Nº Expedientes	2	% a Inspeccionar	100
Nº Expedientes a Inspeccionar	2		
Coste mensual Inspección por DT			
Preparación, informes, actas	h/tract	6h	TOTAL
10,00	24,83	0,00	248,90 €
Evaluación			
% Inspección OC	0	% Inspección DT	100
Coste total Inspecciones			
			497,80 €
			Coste ANUAL
			2.986,80 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
			Coste Supervisión y Control por Expediente
			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		30,36	0,00 €
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €
Asesor Técnico		24,83	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
			Coste Sancionadores por Expediente tramitado
			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507,22	€/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434,93	€/año
TOTAL Gastos SSIEM	300,000	€/año
Gastos por Expediente		
6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	€/Expediente
-------------------	-------	----------------------------	--------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente	€/Expediente
------------------	-------	----------------------------------	--------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 3617,96 €/Expediente

3. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
217,68 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		
3.835,64 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.1	TRAMITACIÓN DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN A)
SUBTIPO	5.1.1	Autorización de explotación de recursos de la Sección A), incluyendo también modificaciones y ampliaciones
Se liquidará en función del presupuesto del proyecto de que se trata conforme a la Escala de Gravamen 5.4		
HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.1	TRAMITACIÓN DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN A)
SUBTIPO	5.1.2	Prórrogas de autorizaciones de explotación de recursos de la Sección A)
Se liquidará en función del presupuesto del proyecto de que se trata conforme a la Escala de Gravamen 5.4		
HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.2	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)
SUBTIPO	5.2.1	DECLARACIÓN DE AGUA MINERO-MEDICINAL CON FINES TERAPÉUTICOS

4. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	0,75	25,44	19,08 €
Asesor Técnico	4,5	24,83	111,74 €
Administrativo	5,5	16,08	88,44 €
Requerimientos y Control			
DSIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	1	31,24	31,24 €
Jefe Dpto.	0,75	26,26	19,70 €
Asesor Técnico	7,5	24,57	184,28 €
Administrativo	5,75	16,08	92,46 €
Coste Tramitación por Expediente			562,11 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente		
	Expediente nº expedientes	TOTAL (horas)
1	Tramitación	26,25
2	Inspección	0,00
3	Supervisión y control	0,00
TOTAL		26,25 horas
Horas Totales Tramitación 26,25 horas		
Factor GBGS		

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/tract	6h	TOTAL
0,00			0,00 €
Evaluación			
Nº Expedientes	1	% a Inspeccionar	100
Nº Expedientes a Inspeccionar	1		
Coste Inspección por DT			
Preparación, informes, actas	h/tract	6h	TOTAL
5,00	24,83	0,00	124,15 €
Evaluación			
% Inspección OC		% Inspección DT	100
Coste total Inspecciones			
			138,49 €
			Coste Inspecciones por Expediente
			138,49 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
DSIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
			Coste Supervisión y Control por Expediente
			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				No procede			
DD.TT.							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL				
Jefe Servicio	0,5		30,36				
Jefe Dpto.	0,75		25,44				
Asesor Técnico	4,5		24,83				
Administrativo	5,5		16,08				
Coste Sancionador por Expediente				0,00			

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Gastos anuales DD.TT.	507.228	€/año	
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931	€/año	
TOTAL Exples SIEM	300.000	Exples/año	
Gastos por Expediente			6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual		€/año	0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Envío de muestras		€/año	Gastos Específico por Expediente 39,66 €/Expediente
Digitalización SIGMA		€/año	Gastos Específico por Expediente 85,40 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)			832,12 €/Expediente

1. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			49,93 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			882,05 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE			
TIPO DE EXPEDIENTE	5.2	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)	
SUBTIPO	5.2.3	DECLARACIÓN DE AGUA MINERAL NATURAL	

1. COSTES DIRECTOS			
A) COSTE DE PERSONAL			
1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5		31,24
Jefe Dpto.	0,75		25,44
Asesor Técnico	4,5		24,83
Administrativo	5,5		16,08
Coste Tramitación por Expediente			562,11 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
h/actuación			
Coste Inspección por OC		6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT			
Preparación, informes, actas	h/actuación	6h	TOTAL
	60,00		24,83 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	3,96	20,41*	80,82 €
Desplazamiento (40 km)	480,00	0,19*	91,20 €
Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			1.661,82 €
Coste Inspecciones por Expediente			1.661,82 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
No procede			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
No procede			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Gastos anuales DD.TT.	507.228	€/año	
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931	€/año	
TOTAL Exples SIEM	300.000	Exples/año	
Gastos por Expediente			6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual		€/año	0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Envío de muestras		€/año	Gastos Específico por Expediente 39,66 €/Expediente
Digitalización SIGMA		€/año	Gastos Específico por Expediente 85,40 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)			2395,46 €/Expediente

1. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			141,33 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			2.496,79 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE			
TIPO DE EXPEDIENTE	5.2	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)	
SUBTIPO	5.2.3	DECLARACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/Expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	26,25	1	26,25
2. Inspección	0,00	1	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			26,25 horas

Horas Totales Tramitación	
	26,25 horas

Factor GBCS	

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	1	31,24	31,24 €
Jefe Dpto.	0,75	26,26	19,70 €
Asesor Técnico	7,5	24,57	184,28 €
Administrativo	0,75	16,08	92,45 €
Coste Tramitación por Expediente			562,11 €/Expediente

Horas Totales Tramitación		horas
Factor GBCS		

2. CONTROL E INSPECCIÓN

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT			
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	TOTAL
	60,00	24,93 €	1.489,80 €
	dieta	€(Dieta)	
Dietas (1/3 Media Dieta)	3,96	20,41*	80,82 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	91,20 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)	480,00	0,19*	1.661,82 €
Coste Inspecciones por Expediente			1.661,82 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
1	100	1
% Inspección OC		
% Inspección DT		
Coste total Inspecciones		
		1.661,82 €

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL No procede

PERSONAL			
nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio		0,00 €	
Jefe Dpto.		0,00 €	
Asesor Técnico		0,00 €	
Administrativo		0,00 €	
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES No procede

PERSONAL			
nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio		0,00 €	
Jefe Dpto.		0,00 €	
Asesor Técnico		0,00 €	
Administrativo		0,00 €	
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD TT	507.223 €/año
Gastos anuales SS CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000 €/Exptes/año
Gastos por Expediente	
	6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	-------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Envío de muestras	€/año	Gastos Especifico por Expediente	39,86 €/Expediente
Digitalización SIGMA	€/año	Gastos Especifico por Expediente	85,40 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 2395,46 €/Expediente

3. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
	141,33 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	
	2.496,79 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.2	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)
SUBTIPO	5.2.4	DECLARACIÓN DE AGUA TERMAL

4. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	0,75	25,44	19,08 €
Asesor Técnico	4,5	24,83	111,74 €
Administrativo	5,5	16,08	88,44 €
Coste Tramitación por Expediente			562,11 €/Expediente

Nº expedientes 40

DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	1	31,24	31,24 €
Jefe Dpto.	0,75	26,26	19,70 €
Asesor Técnico	7,5	24,57	184,28 €
Administrativo	0,75	16,08	92,45 €

VB*, Requerimientos y Control

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	26,26	1	26,26
2. Inspección	0,00	1	0,00
3. Supervisión y control	1	1	0,00
TOTAL			26,26 horas

Horas Totales Tramitación		horas
Factor GBCS		

2. CONTROL E INSPECCIÓN

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT			
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	TOTAL
	5,00	24,93 €	124,15 €
	dieta	€(Dieta)	
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,80 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)	40,00	0,19*	138,49 €
Coste Inspecciones por Expediente			138,49 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
1	100	1
% Inspección OC		
% Inspección DT		
Coste total Inspecciones		
		138,49 €

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL No procede

PERSONAL			
nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio		0,00 €	
Jefe Dpto.		0,00 €	
Asesor Técnico		0,00 €	
Administrativo		0,00 €	
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES No procede

PERSONAL			
nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio		0,00 €	
Jefe Dpto.		0,00 €	
Asesor Técnico		0,00 €	
Administrativo		0,00 €	
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD TT	507.223 €/año
Gastos anuales SS CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000 €/Exptes/año

Gastos por Expediente		6,47	€/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Envío de muestras	€/año	Gastos Específico por Expediente	39,66 €/Expediente
Digitalización SIGMA	€/año	Gastos Específico por Expediente	85,40 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C+D)		832,12	€/Expediente
2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS		49,93	€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS)		882,05	€/Expediente
HECHO IMPONIBLE	5	MINAS	
TIPO DE EXPEDIENTE	5.2	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)	
SUBTIPO	5.2.5	DECLARACIÓN DE AGUA MINERO INDUSTRIAL	

1. COSTES DIRECTOS			
A) COSTE DE PERSONAL			
1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
PERSONAL DD TT			Nº expedientes 40
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	0,75	25,44	18,08 €
Asesor Técnico	4,5	24,83	111,74 €
Administrativo	5,5	16,08	88,44 €
VSB*, Requerimientos y Control			
DGIEM			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	1	31,24	31,24 €
Jefe Dpto.	0,75	26,26	19,70 €
Asesor Técnico	7,5	24,57	184,28 €
Administrativo	5,75	16,08	92,46 €
Coste Tramitación por Expediente			562,11 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS				
Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	26,25	1	26,25
2	Inspección	0,00	1	0,00
3	Supervisión y control			0,00
TOTAL				26,25 horas
Horas Totales Tramitación				horas
Factor GBCS				

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 E EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/año	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/año	6h	124,16 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	6,74 €
	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	
Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			138,49 €
Coste Inspecciones por Expediente			138,49 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
No procede			
PERSONAL DD TT			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
DGIEM			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			€/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
No procede			
PERSONAL DD TT			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			€/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Gastos anuales DD TT	507.225	€/año	
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año	
TOTAL Exptes SIEM	300.000	€/año	
Gastos por Expediente		6,47	€/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Envío de muestras	€/año	Gastos Específico por Expediente	39,66 €/Expediente
Digitalización SIGMA	€/año	Gastos Específico por Expediente	85,40 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C+D)		832,12	€/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS		49,93	€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS)		882,06	€/Expediente
HECHO IMPONIBLE	5	MINAS	
TIPO DE EXPEDIENTE	5.2	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)	
SUBTIPO	5.2.6	DECLARACIÓN DE YACIMIENTOS DE ORIGEN NO NATURAL	

1. COSTES DIRECTOS			
A) COSTE DE PERSONAL			
1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
PERSONAL DD TT			Nº expedientes 0,5 1 cada 2 años
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	0,75	25,44	18,08 €
Asesor Técnico	4,5	24,83	111,74 €
Administrativo	5,5	16,08	88,44 €
VSB*, Requerimientos y Control			
DGIEM			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	1	31,24	31,24 €
Jefe Dpto.	0,75	26,26	19,70 €
Asesor Técnico	7,5	24,57	184,28 €
Administrativo	5,75	16,08	92,46 €
Coste Tramitación por Expediente			562,11 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS				
Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	26,25	1	26,25
2	Inspección	0,00	1	0,00
3	Supervisión y control			0,00
TOTAL				26,25 horas
Horas Totales Tramitación				horas
Factor GBCS				

2.1 E EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/año	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/año	6h	124,16 €
Dietas	dieta	€/Dieta	6,74 €
	0,33	20,41*	
Coste Inspecciones por Expediente			138,49 €/Expediente

				Hoj1	
Dieta (1/3 Media Dieta)		0,33	20,41*	6,74 €	
Desplazamiento (40 km)		40,00	0,19*	7,60 €	
* Diets y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)		138,49€		€actuación	
				Coste total Inspecciones 138,49 €	
				Coste Inspecciones por Expediente 138,49 €/Expediente	
2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL No procede					
DD.TT.					
PERSONAL nº de horas E/h TOTAL					
Jefe Servicio 0,00 0,00 €					
Jefe Dpto. 0,00 0,00 €					
Asesor Técnico 0,00 0,00 €					
Administrativo 0,00 0,00 €					
PERSONAL DGIEM nº de horas E/h TOTAL					
Jefe Servicio 0,00 0,00 €					
Jefe Dpto. 0,00 0,00 €					
Asesor Técnico 0,00 0,00 €					
Administrativo 0,00 0,00 €					
TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 €				Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente	
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES No procede					
DD.TT.					
PERSONAL nº de horas E/h TOTAL					
Jefe Servicio 0,00 0,00 €					
Jefe Dpto. 0,00 0,00 €					
Asesor Técnico 0,00 0,00 €					
Administrativo 0,00 0,00 €					
Coste Sancionador por Expediente 0,00 €				Coste Sancionadores por Expediente tramitado 0,00 €/Expediente	

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
Gastos anuales DD.TT		507.223 €/año			
Gastos anuales SS.CC		1.434.931 €/año			
TOTAL Exptes SIEM		300.000 Exptes/año			
				Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente	
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO					
Gastos Mto. Anual		0,00 €/año		Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente	
D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS					
Envío de muestras		0,00 €/año		Gastos Especifico por Expediente 39,66 €/Expediente	
Digitalización SIGMA		0,00 €/año		Gastos Especifico por Expediente 85,40 €/Expediente	
				TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 832,12 €/Expediente	

2. COSTES INDIRECTOS					
% Coste Indirectos		8 %			
				TOTAL COSTES INDIRECTOS 49,93 €/Expediente	
				TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 882,05 €/Expediente	

HECHO IMPONIBLE 5 MNAS					
TIPO DE EXPEDIENTE 5.2 TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)					
SUBTIPO 5.2.7 CALIFICACIÓN DE ESTRUCTURA SUBTERRANEA					

A) COSTE DE PERSONAL					
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE					
DD.TT.					
PERSONAL nº de horas E/h TOTAL					
Jefe Servicio 0,5 30,36 15,18 €					
Jefe Dpto. 0,75 24,44 19,08 €					
Asesor Técnico 4,5 24,83 111,74 €					
Administrativo 5,5 16,08 88,44 €					
PERSONAL DGIEM nº de horas E/h TOTAL					
Jefe Servicio 1 31,24 31,24 €					
Jefe Dpto. 0,75 26,26 19,70 €					
Asesor Técnico 7,5 24,87 184,29 €					
Administrativo 5,75 16,08 92,46 €					
				Coste Tramitación por Expediente 562,11 €/Expediente	

2. CONTROL E INSPECCIÓN					
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES					
h/act E/h TOTAL					
Coste Inspección por DC 0,00 0,00 €					
Coste Inspección por DT Estimación Coste TOTAL					
Preparación, informes, actas h/act E/h 124,16 €					
dieta €/día 5,00 24,83 €					
Dieta (1/3 Media Dieta) 0,33 20,41* 6,74 €					
Desplazamiento (40 km) km E/km 40,00 0,19* 7,60 €					
* Diets y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006) 138,49€					
				Coste Inspecciones por Expediente 138,49 €/Expediente	
2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL No procede					
DD.TT.					
PERSONAL nº de horas E/h TOTAL					
Jefe Servicio 0,00 0,00 €					
Jefe Dpto. 0,00 0,00 €					
Asesor Técnico 0,00 0,00 €					
Administrativo 0,00 0,00 €					
PERSONAL DGIEM nº de horas E/h TOTAL					
Jefe Servicio 0,00 0,00 €					
Jefe Dpto. 0,00 0,00 €					
Asesor Técnico 0,00 0,00 €					
Administrativo 0,00 0,00 €					
TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 €				Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente	
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES No procede					
DD.TT.					
PERSONAL nº de horas E/h TOTAL					
Jefe Servicio 0,00 0,00 €					
Jefe Dpto. 0,00 0,00 €					
Asesor Técnico 0,00 0,00 €					
Administrativo 0,00 0,00 €					
Coste Sancionador por Expediente 0,00 €				Coste Sancionadores por Expediente tramitado 0,00 €/Expediente	

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
Gastos anuales DD.TT		507.223 €/año			
Gastos anuales SS.CC		1.434.931 €/año			
TOTAL Exptes SIEM		300.000 Exptes/año			
				Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente	
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO					
Gastos Mto. Anual		0,00 €/año		Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente	
D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS					
Envío de muestras		0,00 €/año		Gastos Especifico por Expediente 39,66 €/Expediente	
Digitalización SIGMA		0,00 €/año		Gastos Especifico por Expediente 85,40 €/Expediente	
				TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 832,12 €/Expediente	

2. COSTES INDIRECTOS					
% Coste Indirectos		8 %			
				TOTAL COSTES INDIRECTOS 49,93 €/Expediente	
				TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 882,05 €/Expediente	

HECHO IMPONIBLE 5 MNAS					
TIPO DE EXPEDIENTE 5.2 TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)					
SUBTIPO 5.2.7 CALIFICACIÓN DE ESTRUCTURA SUBTERRANEA					

A) COSTE DE PERSONAL					
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE					
DD.TT.					
PERSONAL nº de horas E/h TOTAL					
Jefe Servicio 0,5 30,36 15,18 €					
Jefe Dpto. 0,75 24,44 19,08 €					
Asesor Técnico 4,5 24,83 111,74 €					
Administrativo 5,5 16,08 88,44 €					
PERSONAL DGIEM nº de horas E/h TOTAL					
Jefe Servicio 1 31,24 31,24 €					
Jefe Dpto. 0,75 26,26 19,70 €					
Asesor Técnico 7,5 24,87 184,29 €					
Administrativo 5,75 16,08 92,46 €					
				Coste Tramitación por Expediente 562,11 €/Expediente	

2. CONTROL E INSPECCIÓN					
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES					
h/act E/h TOTAL					
Coste Inspección por DC 0,00 0,00 €					
Coste Inspección por DT Estimación Coste TOTAL					
Preparación, informes, actas h/act E/h 124,16 €					
dieta €/día 5,00 24,83 €					
Dieta (1/3 Media Dieta) 0,33 20,41* 6,74 €					
Desplazamiento (40 km) km E/km 40,00 0,19* 7,60 €					
* Diets y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006) 138,49€					
				Coste Inspecciones por Expediente 138,49 €/Expediente	
2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL No procede					
DD.TT.					
PERSONAL nº de horas E/h TOTAL					
Jefe Servicio 0,00 0,00 €					
Jefe Dpto. 0,00 0,00 €					
Asesor Técnico 0,00 0,00 €					
Administrativo 0,00 0,00 €					
PERSONAL DGIEM nº de horas E/h TOTAL					
Jefe Servicio 0,00 0,00 €					
Jefe Dpto. 0,00 0,00 €					
Asesor Técnico 0,00 0,00 €					
Administrativo 0,00 0,00 €					
TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 €				Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente	
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES No procede					
DD.TT.					
PERSONAL nº de horas E/h TOTAL					
Jefe Servicio 0,00 0,00 €					
Jefe Dpto. 0,00 0,00 €					
Asesor Técnico 0,00 0,00 €					
Administrativo 0,00 0,00 €					
Coste Sancionador por Expediente 0,00 €				Coste Sancionadores por Expediente tramitado 0,00 €/Expediente	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			
Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	26,25	1	26,25
Inspección	0,00	1	0,00
Supervisión y control	0,00	1	0,00
TOTAL			26,25 horas
Horas Totales Tramitación 26,25 horas			
Factor GBCS			

TOTAL COSTES INDIRECTOS		49,93	€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS)		892,05	€/Expediente
HECHO IMPONIBLE	5	MINAS	
TIPO DE EXPEDIENTE	5.2	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)	
SUBTIPO	5.2.8	Autorización de aprovechamiento o concesión de recursos de la Sección B). Aguas minerales y/o termates	
Se liquidará en función del presupuesto del proyecto de que se trata conforme a la Escala de Gravamen 5.4			
HECHO IMPONIBLE	5	MINAS	
TIPO DE EXPEDIENTE	5.2	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)	
SUBTIPO	5.2.9	Autorización de aprovechamiento o concesión de recursos de la Sección B). Yacimientos de origen no natural	
Se liquidará en función del presupuesto del proyecto de que se trata conforme a la Escala de Gravamen 5.4			
HECHO IMPONIBLE	5	MINAS	
TIPO DE EXPEDIENTE	5.2	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)	
SUBTIPO	5.2.10	Autorización de exploración, investigación o utilización de estructuras subterráneas	
Se aplicará base 5.3.1 (exploración), base 5.3.2 (investigación) o base 5.3.3 (aprovechamiento)			
HECHO IMPONIBLE	5	MINAS	
TIPO DE EXPEDIENTE	5.2	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)	
SUBTIPO	5.2.11	Tramitación de solicitudes de Perímetros de Protección (únicamente para aprovechamientos ya autorizados)	

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	14	30,36	425,04 €
Jefe Dpto.	23	25,44	585,12 €
Asesor Técnico	36	24,83	893,88 €
Administrativo	21	16,08	337,68 €
VºBº, Requerimientos y Control			
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			2.241,72 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1. EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
h/aact			
Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT			
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	TOTAL
	38,00	24,83 €	943,54 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dietas	6,74 €
	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,50 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			
			957,88 €
Coste Inspecciones por Expediente			957,88 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
Coste Sancionadores por Expedientes tramitados			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	907,220	€/año
Gastos anuales SS.OC	1.434,951	€/año
TOTAL Gastos BIENES	300,000	€/año
Gastos por Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente
-------------------	-------	----------------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente
------------------	-------	----------------------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 3199,60 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS 191,88 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS) 3.391,47 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.3	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LAS SECCIONES C) Y D)
SUBTIPO	5.3.1	Tramitación permiso de exploración

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	12	30,36	364,32 €
Jefe Dpto.	18	25,44	457,92 €
Asesor Técnico	28	24,83	695,24 €
Administrativo	18	16,08	289,44 €
VºBº, Requerimientos y Control			
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			1.806,92 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1. EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
h/aact			
Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT			
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	TOTAL
	32,00	24,83 €	794,56 €
Coste Inspecciones por Expediente			794,56 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	78,00	0	0,00
Inspección	0,00	0	0,00
Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00 horas
Horas Totales Tramitación			78,00 horas
Factor GBGS			

Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	6,74 €	
	0,33	20,41*		
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €	
	40,00	0,19*		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1107/2006)			808,90€	€/actuación
			Coste total Inspecciones	

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL				
PERSONAL DD.TT.				
	nº de horas	€h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
PERSONAL DGIEM				
	nº de horas	€h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €	€/Expediente
			Coste Supervisión y Control por Expediente	

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
PERSONAL DD.TT.				
	nº de horas	€h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
Coste Sancionador por Expediente			0,00	€/Expediente
			Coste Sancionadores por Expediente Tramitado	

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.220	€/año	
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931	€/año	
TOTAL Expes SISM	300.000	€/año	
			Gastos por Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual		€/año	
			Gastos Mto. por Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico		€/año	
			Gastos Especifico por Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 2616,82 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	8	%	
			TOTAL COSTES INDIRECTOS

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 2.772,76 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	8	ANUAL
TIPO DE EXPEDIENTE	5.3	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LAS SECCIONES C) Y D)
SUBTIPO	5.3.2	Tramitación permiso de investigación

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				
PERSONAL DD.TT.				
	nº de horas	€h	TOTAL	
Jefe Servicio	14	30,36	425,04 €	
Jefe Dpto.	23	25,44	585,12 €	
Asesor Técnico	38	24,83	943,54 €	
Administrativo	21	16,08	337,68 €	
PERSONAL DGIEM				
	nº de horas	€h	TOTAL	
Jefe Servicio			31,24	0,00 €
Jefe Dpto.			26,26	0,00 €
Asesor Técnico			24,87	0,00 €
Administrativo			16,08	0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			2.241,72	€/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN				
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES				
Coste Inspección por OC	h/act	€h	TOTAL	
			0,00 €	
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL	
Preparación, informes, actas	h/act	€h	943,54 €	
	38,00	24,83 €		
	dieta	€(Dieta)		
	0,33	20,41*	6,74 €	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €	
	40,00	0,19*		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1107/2006)			957,88€	€/actuación
			Coste Inspecciones por Expediente	957,88 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL				
PERSONAL DD.TT.				
	nº de horas	€h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
PERSONAL DGIEM				
	nº de horas	€h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €	€/Expediente
			Coste Supervisión y Control por Expediente	

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
PERSONAL DD.TT.				
	nº de horas	€h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
Coste Sancionador por Expediente			0,00	€/Expediente
			Coste Sancionadores por Expediente Tramitado	

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.220	€/año	
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931	€/año	
TOTAL Expes SISM	300.000	€/año	
			Gastos por Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual		€/año	
			Gastos Mto. por Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico		€/año	
			Gastos Especifico por Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 3199,80 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	94,00	0	0,00
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00 horas
			Horas Totales Tramitación
			Factor GBGS

% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	191,98	€/Expediente
			TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS)	3.391,57	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.3	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LAS SECCIONES C) Y D)
SUBTIPO	5.3.3	Tramitación de concesión derivada de permiso de investigación

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
D.D. TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio	16	30,36	485,76 €
Jefe Dpto.	25	29,44	691,44 €
Asesor Técnico	38	24,83	943,54 €
Administrativo	22	16,08	353,76 €
VBR*, Requerimientos y Control			
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio	4	11,24	124,96 €
Jefe Dpto.	7	26,26	183,82 €
Asesor Técnico	12	24,57	294,84 €
Administrativo	9	16,08	144,72 €
Coste Tramitación por Expediente 3.102,84 €/Expediente			

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC			
h/act	E/h	TOTAL	€/actuación
		0,00 €	
Coste Inspección por DT			
Estimación	Coste	TOTAL	
Preparación, informes, actas	h/act E/h	198,64 €	
	8,00 24,83 €		
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta €(Dieta)	0,00 €	
	20,41*		
Desplazamiento (40 km)	km €/km	0,00 €	
	0,19*		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)		198,64 €	
Coste Inspecciones por Expediente 198,64 €/Expediente			

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
D.D. TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 € Coste Supervisión y Control por Expediente 0 €/Expediente			

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
D.D. TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente 0,00 €			
Coste Sancionadores por Expediente Tramitado 0 €/Expediente			

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD TT	987.226	€/año
Gastos anuales SS OC	1.434.951	€/año
TOTAL Gastos BIEM	300.000	€/año
Gastos por Expediente 0 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	€/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente	€/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 3391,48 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	203,49	€/Expediente
			TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS)	3.594,97	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.3	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LAS SECCIONES C) Y D)
SUBTIPO	5.3.4	Tramitación concesión explotación directa

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
D.D. TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio	16	30,36	485,76 €
Jefe Dpto.	25	29,44	691,44 €
Asesor Técnico	38	24,83	943,54 €
Administrativo	22	16,08	353,76 €
VBR*, Requerimientos y Control			
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio	4	11,24	124,96 €
Jefe Dpto.	7	26,26	183,82 €
Asesor Técnico	12	24,57	294,84 €
Administrativo	9	16,08	144,72 €
Coste Tramitación por Expediente 3.102,84 €/Expediente			

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC			
h/act	E/h	TOTAL	€/actuación
		0,00 €	
Coste Inspección por DT			
Estimación	Coste	TOTAL	
Preparación, informes, actas	h/act E/h	198,64 €	
	8,00 24,83 €		
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta €(Dieta)	0,00 €	
	20,41*		
Desplazamiento (40 km)	km €/km	0,00 €	
	0,19*		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)		198,64 €	
Coste Inspecciones por Expediente 198,64 €/Expediente			

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
D.D. TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 € Coste Supervisión y Control por Expediente 0 €/Expediente			

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 3391,48 €/Expediente

% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	203,49	€/Expediente
			TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS)	3.594,97	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.3	TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LAS SECCIONES C) Y D)
SUBTIPO	5.3.4	Tramitación concesión explotación directa

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
D.D. TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio	16	30,36	485,76 €
Jefe Dpto.	25	29,44	691,44 €
Asesor Técnico	38	24,83	943,54 €
Administrativo	22	16,08	353,76 €
VBR*, Requerimientos y Control			
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio	4	11,24	124,96 €
Jefe Dpto.	7	26,26	183,82 €
Asesor Técnico	12	24,57	294,84 €
Administrativo	9	16,08	144,72 €
Coste Tramitación por Expediente 3.102,84 €/Expediente			

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC			
h/act	E/h	TOTAL	€/actuación
		0,00 €	
Coste Inspección por DT			
Estimación	Coste	TOTAL	
Preparación, informes, actas	h/act E/h	198,64 €	
	8,00 24,83 €		
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta €(Dieta)	0,00 €	
	20,41*		
Desplazamiento (40 km)	km €/km	0,00 €	
	0,19*		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)		198,64 €	
Coste Inspecciones por Expediente 198,64 €/Expediente			

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
D.D. TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 € Coste Supervisión y Control por Expediente 0 €/Expediente			

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 3391,48 €/Expediente

% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	203,49	€/Expediente
			TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS)	3.594,97	€/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	134,00	0	0,00
Inspección	0,00	0	0,00
Supervisión y control	0,00	0	0,00
TOTAL			0,00 horas
Horas Totales Tramitación 0 horas			
Factor GBGS 0			

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	134,00	0	0,00
Inspección	0,00	0	0,00
Supervisión y control	0,00	0	0,00
TOTAL			0,00 horas
Horas Totales Tramitación 0 horas			
Factor GBGS 0			

PERSONAL				nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio						0,00 €
Jefe Dpto.						0,00 €
Asesor Técnico						0,00 €
Administrativo						0,00 €
DGIEM				nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio						0,00 €
Jefe Dpto.						0,00 €
Asesor Técnico						0,00 €
Administrativo						0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN						0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente						€/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
PERSONAL	DD TT	nº de horas	Eh	TOTAL			
Jefe Servicio				0,00 €			
Jefe Dpto.				0,00 €			
Asesor Técnico				0,00 €			
Administrativo				0,00 €			
Coste Sancionador por Expediente				0,00			€/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Gastos anuales DD TT	507.225	€/año	
Gastos anuales SS CC	1.434.931	€/año	
TOTAL Exptes SIEM	300.000	€/año	
Gastos por Expediente			

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual		€/año	
Gastos Mto. por Expediente			

D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS			
Gasto Especifico		€/año	
Gastos Especifico por Expediente			

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)			
			3391,48
			€/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			203,49
			€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			3.594,97
			€/Expediente

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL				
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				
DD TT				
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL	
Jefe Servicio	16	30,36	455,76 €	
Jefe Dpto.	26	25,44	661,44 €	
Asesor Técnico	38	24,83	943,54 €	
Administrativo	22	16,08	393,76 €	
*PB: Requerimientos y Control				
DGIEM				
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL	
Jefe Servicio	4	31,24	124,96 €	
Jefe Dpto.	7	26,26	183,82 €	
Asesor Técnico	12	24,37	238,84 €	
Administrativo	9	16,08	144,72 €	
Coste Tramitación por Expediente				
			3.192,84	
			€/Expediente	
2. CONTROL E INSPECCIÓN				
2.3 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES				
Coste Inspección por OC	h/aet	Eh	TOTAL	
			0,00 €	
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL	
Preparación, informes, actas	h/aet	Eh		
	8,00	24,83 €	198,64 €	
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	0,00 €	
	20,41*			
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €	
	0,19*			
*Dieta y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			198,64 €	
			€/actuación	
Coste Inspecciones por Expediente			198,64	
			€/Expediente	
2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL				
DD TT				
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
DGIEM				
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €	
Coste Supervisión y Control por Expediente				
			€/Expediente	
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
PERSONAL	DD TT	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio				0,00 €
Jefe Dpto.				0,00 €
Asesor Técnico				0,00 €
Administrativo				0,00 €
Coste Sancionador por Expediente				0,00
Coste Sancionadores por Expediente tramitado				
			€/Expediente	
B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
Gastos anuales DD TT	507.225	€/año		
Gastos anuales SS CC	1.434.931	€/año		
TOTAL Exptes SIEM	300.000	€/año		
Gastos por Expediente				

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual		€/año	
Gastos Mto. por Expediente			

D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS			
Gasto Especifico		€/año	
Gastos Especifico por Expediente			

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)			
			3391,48
			€/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			203,49
			€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			3.594,97
			€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.3	TRAMITACION DE DERECHOS MINEROS DE LAS SECCIONES C) Y D)
SUBTIPO	5.3.7	Reclamación de recursos de la Sección A) a la C)

I. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACION DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	16	39,36	465,76 €
Jefe Dpto.	26	25,44	661,44 €
Asesor Técnico	36	24,83	943,54 €
Administrativo	22	16,08	353,76 €

VBP: Requerimientos y Control

DGEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	4	31,24	124,96 €
Jefe Dpto.	12	26,26	315,12 €
Asesor Técnico	12	24,87	298,44 €
Administrativo	9	16,08	144,72 €

Coste Tramitación por Expediente 3.192,84 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCION

2.1 EJECUCION DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC				€/actuación	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
h/act	€h	TOTAL	€				
Preparación, informes, actas	8,00	24,83	198,64 €				
Dieta (1/3 Media Dieta)		20,41*	0,00 €				
Desplazamiento (40 km)		0,19*	0,00 €				
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1107/2006)							
				€/actuación			

Coste Inspecciones por Expediente 198,64 €/Expediente

2.2 SUPERVISION Y CONTROL

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

DGEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

TOTAL SUPERVISION 0,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.				Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL				
Jefe Servicio			0,00 €				
Jefe Dpto.			0,00 €				
Asesor Técnico			0,00 €				
Administrativo			0,00 €				
Coste Sancionador por Expediente							
				€/actuación			

Coste Sancionadores por Expediente Tramitado 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.933	€/año
TOTAL Expes SIGEM	300.500	€/año

Gastos por Expediente 0,00 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual		€/año
Gastos Mto. por Expediente		€/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS

Gasto Especifico		€/año
Gastos Especifico por Expediente		€/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 3391,48 €/Expediente

II. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS 203,49 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 3.594,97 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.4	TRAMITACION Y AUTORIZACION DE PROYECTOS CON PRESUPUESTO (PARA TODAS LAS SECCIONES). Sin incluir la repetición de pruebas en caso de ser necesario
SUBTIPO	5.4.1	Presupuesto hasta 100.000 €

I. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACION DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	16	39,36	435,84 €
Jefe Dpto.	25	25,44	636,00 €
Asesor Técnico	6	24,83	148,98 €
Administrativo	9	16,08	144,72 €

VBP: Requerimientos y Control

DGEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,87	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 338,52 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCION

2.1 EJECUCION DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC				€/actuación	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
h/act	€h	TOTAL	€				
Preparación, informes, actas	3,00	24,83	74,49 €				
Dieta (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*	6,74 €				
Desplazamiento (40 km)	40,00	0,19*	7,60 €				
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1107/2006)							
				€/actuación			

Coste Inspecciones por Expediente 88,83 €/Expediente

2.2 SUPERVISION Y CONTROL

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

FACTOR DE CORRECCION GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
Tramitación	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	15,00	0	0,00
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00 horas

Horas Totales Tramitación _____ horas

Factor GBGS _____

DOSEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente €/Expediente

D.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores

Coste Sancionadores por Expediente (tramitado) €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.223	€/año
Gastos anuales SS.OC	1.434.933	€/año
TOTAL Exples SIEM	300.000	€/año

Gastos por Expediente €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año

Gastos Mto. por Expediente €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año

Gastos Especifico por Expediente €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) **427,36** €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	25,64	€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	452,99	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	5	MNAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.4	TRAMITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS CON PRESUPUESTO (PARA TODAS LAS SECCIONES). Sin incluir la repetición de pruebas en caso de ser necesario
SUBTIPO	5.4.2	Presupuesto desde 100.001 € a 500.000 €

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	2,5	30,36	75,90 €
Jefe Dpto.	4	25,44	101,76 €
Asesor Técnico	10,5	24,83	260,72 €
Administrativo	7	16,08	112,56 €

VB*, Requerimientos y Control

DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			31,24 0,00 €
Jefe Dpto.			26,20 0,00 €
Asesor Técnico			24,57 0,00 €
Administrativo			16,00 0,00 €

Coste Tramitación por Expediente **502,94** €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC	h/aet	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aet	6h	173,81 €
	7,80	24,83 €	
Dieta (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
Dieta y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2005)	40,00	0,19*	188,15 €

€/actuación

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar

% Inspección OC	% Inspección DT

Coste total Inspecciones

Coste Inspecciones por Expediente **188,15** €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente **0,00 €** €/Expediente

D.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores

Coste Sancionadores por Expediente (tramitado) €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.223	€/año
Gastos anuales SS.OC	1.434.933	€/año
TOTAL Exples SIEM	300.000	€/año

Gastos por Expediente €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año

Gastos Mto. por Expediente €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año

Gastos Especifico por Expediente €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) **739,08** €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	44,34	€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	783,43	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	5	MNAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.4	TRAMITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS CON PRESUPUESTO (PARA TODAS LAS SECCIONES). Sin incluir la repetición de pruebas en caso de ser necesario
SUBTIPO	5.4.3	Presupuesto desde 500.001 €

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	6	30,36	182,16 €
Jefe Dpto.	11	25,44	279,84 €
Asesor Técnico	19	24,83	471,77 €

VB*, Requerimientos y Control

DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			31,24 0,00 €
Jefe Dpto.			26,20 0,00 €
Asesor Técnico			24,57 0,00 €
Administrativo			16,00 0,00 €

Coste Tramitación por Expediente **783,43** €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	24,00	0	0,00
Inspección	0,00	0	0,00
Supervisión y control	0,00	0	0,00
TOTAL			0,00 horas

Horas Totales Tramitación	horas

Factor GBCS	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	48,00	0	0,00
Inspección	0,00	0	0,00
Supervisión y control	0,00	0	0,00

Administrativo	9	16,08	144,72 €
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
			Coste Tramitación por Expediente
			1.078,49 €/Expediente

TOTAL		0,00 horas
Horas Totales Tramitación		horas
Factor GBGS		

2. CONTROL E INSPECCIÓN

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC	h/act	6h	TOTAL	0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL	
Preparación, informes, actas	h/act	6h	397,28 €	
	dieta	€(Dieta)	6,74 €	
Dieta (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*		
Desplazamiento (40 km)	km	€(km)	7,60 €	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			411,62 €	
			Coste Inspecciones por Expediente	411,62 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			Coste Supervisión y Control por Expediente
			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00
			Coste Sancionadores por Expediente Tramitado
			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000	€/año
Gastos por Expediente		
0,00 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	€/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente	€/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 1490,11 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	0	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	89,41 €/Expediente
			TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	1.579,51 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE 5 MINAS

TIPO DE EXPEDIENTE 5.5 AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES MINERAS. Sin incluir la repetición de pruebas en caso de ser necesario

SUBTIPO

Se liquidará según Tasa 5.4

HECHO IMPONIBLE 5 MINAS

TIPO DE EXPEDIENTE 5.6 REPETICIÓN DE PRUEBAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES MINERAS

SUBTIPO 5.6.1 Por día

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Vista Informe			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	4	24,83	99,32 €
Administrativo	0,15	16,08	2,41 €
Trabajos de campo			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Resolución del expediente			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			101,73 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente

h/expediente nº expedientes TOTAL (horas)			
1 Tramitación	#REF!	#REF!	#REF!
2 Inspección	#REF!	#REF!	#REF!
3 Supervisión y control	#REF!	#REF!	#REF!
TOTAL			#REF! horas
Horas Asociadas a cada expediente			
h/expediente nº expedientes TOTAL (horas)			
1 Tramitación	0,00	#REF!	#REF!
2 Inspección	#REF!	#REF!	#REF!
3 Supervisión y control	#REF!	#REF!	#REF!
TOTAL			#REF! horas
Horas Totales Tramitación			horas
Factor GBGS			

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000	€/año
Gastos por Expediente		
6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	------	-------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00	€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	------	-------	----------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 168,21 € €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	6,49 €/Expediente
			TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	174,70 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE 5 MINAS

TIPO DE EXPEDIENTE 5.7 RECTIFICACIÓN DE PERIMETROS DE DEMARCAÇÃO O DE PROTECCIÓN, INTRUSIÓN DE LABORES, DESLINDES Y SUPERPOSICIONES

SUBTIPO

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
Trabajos de gabinete, cálculos topográficos
PERSONAL DD.TT. n° de horas 6h TOTAL
Jefe Servicio 1 30,36 30,36 €
Jefe Dpto. 1 25,44 25,44 €
Asesor Técnico 7,5 24,83 186,23 €
Administrativo 1 16,08 16,08 €
Resolución del expediente
PERSONAL DD.TT. n° de horas 6h TOTAL
Jefe Servicio 1 30,36 30,36 €
Jefe Dpto. 1 25,44 25,44 €
Asesor Técnico 3 24,83 74,49 €
Administrativo 1,5 16,08 24,12 €
Coste Tramitación por Expediente 386,72 €/Expediente

2. TRABAJOS DE CAMPO
Coste Inspección por OC h/act 6h TOTAL 0,00 €
Coste Inspección por DT Estimación Coste TOTAL
Preparación, informes, actas h/act 6h 372,45 €
Dieta (1/3 Media Dieta) 0,33 20,41* 6,74 €
Desplazamiento (40 km) km €/km 7,60 €
Dieta y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006) 40,00 0,19* 386,79 €
Coste Inspecciones por Expediente 386,79 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT. 507.223 €/año
Gastos anuales SS.CC. 1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM 300.000 Exptes/año
Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual 0,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS

Gasto Especifico 0,00 €/año
Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 749,97 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos 6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS 45,00 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 794,97 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE 5 MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE 5.8 COPIAS DE PLANOS DE DEMARCACION
SUBTIPO

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
PERSONAL DD.TT. n° de horas 6h TOTAL
Jefe Servicio 1 30,36 30,36 €
Jefe Dpto. 1 25,44 25,44 €
Asesor Técnico 2 24,83 49,66 €
Administrativo 3 16,08 48,24 €
PERSONAL DGIEM n° de horas 6h TOTAL
Jefe Servicio 31,24 0,00 €
Jefe Dpto. 26,26 0,00 €
Asesor Técnico 24,57 0,00 €
Administrativo 16,08 0,00 €
Coste Tramitación por Expediente 138,52 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN No procede
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES
Coste Inspección por OC h/act 6h TOTAL 0,00 €
Coste Inspección por DT Estimación Coste TOTAL
Preparación, informes, actas h/act 6h 0,00 €
Dieta (1/3 Media Dieta) 0,33 20,41* 0,00 €
Desplazamiento (40 km) km €/km 0,00 €
Dieta y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006) 0,00 €
Coste Inspecciones por Expediente 0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL
PERSONAL DD.TT. n° de horas 6h TOTAL
Jefe Servicio 0,00 0,00 €
Jefe Dpto. 0,00 0,00 €
Asesor Técnico 0,00 0,00 €
Administrativo 0,00 0,00 €
PERSONAL DGIEM n° de horas 6h TOTAL
Jefe Servicio 0,00 0,00 €
Jefe Dpto. 0,00 0,00 €
Asesor Técnico 0,00 0,00 €
Administrativo 0,00 0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES
PERSONAL DD.TT. n° de horas 6h TOTAL
Jefe Servicio 0,00 0,00 €
Jefe Dpto. 0,00 0,00 €
Asesor Técnico 0,00 0,00 €
Administrativo 0,00 0,00 €
Coste Sancionador por Expediente 0,00 €
Coste Sancionadores por Expediente tramitado 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT. 507.223 €/año
Gastos anuales SS.CC. 1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM 300.000 Exptes/año
Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual 0,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS

Gasto Especifico 0,00 €/año
Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 138,52 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos 6 %

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente
Tramitación h/expediente n° expedientes TOTAL (horas)
Inspección #REF! #REF! #REF!
Supervisión y control #REF! #REF! #REF!
TOTAL #REF! horas
Horas Totales Tramitación #REF! horas
Factor GBCS #REF!

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente
Tramitación h/expediente n° expedientes TOTAL (horas)
Inspección 0,00 0 0,00
Supervisión y control 0,00 0 0,00
TOTAL 0,00 horas
Horas Totales Tramitación #REF! horas
Factor GBCS #REF!

TOTAL COSTES INDIRECTOS	8,31	€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	146,83	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.9	TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS (Incluye arrendamientos y gravámenes)
SUBTIPO	5.9.1	Transmisiones que conlleven la presentación de proyecto
Se aplicará la tarifa 5.4.		
HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.9	TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS (Incluye arrendamientos y gravámenes)
SUBTIPO	5.9.2	Transmisiones que no conlleven la presentación de proyecto

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Resuelve la DGIEM	
Recepción y análisis del expediente Nº de expedientes: 10	
DD.TT.	
PERSONAL	nº de horas E/h TOTAL
Jefe Servicio	0,5 0,36 0,00€
Jefe Dpto.	0,5 0,36 0,00€
Asesor Técnico	6 24,83 148,98€
Administrativo	0,5 0,36 0,00€
Propuesta de resolución	
DD.TT.	
PERSONAL	nº de horas E/h TOTAL
Jefe Servicio	0,5 0,36 0,00€
Jefe Dpto.	0,5 0,36 0,00€
Asesor Técnico	1,5 24,83 122,55€
Administrativo	0,5 0,36 0,00€
Resolución	
DGIEM	
PERSONAL	nº de horas E/h TOTAL
Director General	0,5 0,36 0,00€
Jefe Servicio	0,5 0,36 0,00€
Jefe Dpto.	0,5 0,36 0,00€
Asesor Técnico	3 24,57 73,71€
Administrativo	0,5 0,36 0,00€
Coste Tramitación por Expediente 318,54€	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1	Tramitación	#REF!	#REF!
2	Inspección	#REF!	#REF!
3	Supervisión y control	#REF!	#REF!
TOTAL #REF! horas			
Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1	Tramitación	7,00	#REF!
2	Inspección	#REF!	#REF!
3	Supervisión y control	#REF!	#REF!
TOTAL #REF! horas			
Horas Totales Tramitación #REF! horas			
Factor GBGS #REF!			

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Expres SIEM	300.000	€/año
Gastos por Expediente 647 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Costos Mto. Anual	0,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente		

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00	€/año
Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente		

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 326,81 €

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS 19,56 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 346,37 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.10	TRANSMISIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE LABORES O DE FORMACIÓN DE COTOS MINEROS
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Resuelve la DGIEM	
Recepción y análisis del expediente Nº expedientes: 6	
DD.TT.	
PERSONAL	nº de horas E/h TOTAL
Jefe Servicio	0,5 0,36 0,00€
Jefe Dpto.	0,5 0,36 0,00€
Asesor Técnico	3 24,83 74,49€
Administrativo	0,5 0,36 0,00€
Propuesta de resolución	
DD.TT.	
PERSONAL	nº de horas E/h TOTAL
Jefe Servicio	0,5 0,36 0,00€
Jefe Dpto.	0,5 0,36 0,00€
Asesor Técnico	1,5 24,83 122,55€
Administrativo	0,5 0,36 0,00€
Resolución	
DGIEM	
PERSONAL	nº de horas E/h TOTAL
Director General	0,5 0,36 0,00€
Jefe Servicio	0,5 0,36 0,00€
Jefe Dpto.	0,5 0,36 0,00€
Asesor Técnico	3 24,57 73,71€
Administrativo	0,5 0,36 0,00€
Coste Tramitación por Expediente 245,05 €/Expediente	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1	Tramitación	#REF!	#REF!
2	Inspección	#REF!	#REF!
3	Supervisión y control	#REF!	#REF!
TOTAL #REF! horas			
Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1	Tramitación	7,00	#REF!
2	Inspección	#REF!	#REF!
3	Supervisión y control	#REF!	#REF!
TOTAL #REF! horas			
Horas Totales Tramitación #REF! horas			
Factor GBGS #REF!			

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Expres SIEM	300.000	€/año
Gastos por Expediente 647 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Costos Mto. Anual	0,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente		

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00	€/año
Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente		

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 251,82 €

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS 15,99 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 267,81 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.11	TRANSMISIÓN DE CONTRATOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE EXPLORACIÓN, INVESTIGACIÓN O EXPLOTACIÓN
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Se trata de concesión resuelve la DGIEM	
Recepción y análisis del expediente Nº expedientes: 9	
DD.TT.	
PERSONAL	nº de horas E/h TOTAL
Jefe Servicio	0,5 0,36 0,00€
Jefe Dpto.	0,5 0,36 0,00€
Asesor Técnico	3 24,83 74,49€
Administrativo	0,5 0,36 0,00€

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1	Tramitación	#REF!	#REF!
2	Inspección	#REF!	#REF!
3	Supervisión y control	#REF!	#REF!

Propuesta de resolución			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	0,5	29,44	14,72 €
Ayudante Técnico	1,5	24,83	12,41 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €

Resolución			
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Director General	0,5	31,24	15,62 €
Jefe Servicio	0,5	31,24	15,62 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Ayudante Técnico	3	24,83	12,41 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.225 €/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000 €/año
Gastos por Expediente	6,67 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	------------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00 €/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	------------	----------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 261,62 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	15,58 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	266,61 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE 5. MINAS

TIPO DE EXPEDIENTE 5.13 INFORMES E INSPECCIONES DISPUESTOS POR EXIGENCIAS NORMATIVAS RELATIVAS A LOS RECURSOS DE LAS SECCIONES A), B), C) Y D), ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA

SUBTIPO 5.13.1 Inspección de accidentes

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Análisis expediente e informe Nº de expedientes: 16 Investigaciones realizadas año 2018

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Ayudante Técnico (2)	2	24,83	49,66 €
Administrativo			0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 49,66 €/Expediente

2. VISITA DE INSPECCIÓN

Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL
			0,00 €

Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	€
	11,00	24,83	273,13 €
	dieta	€/dieta	
	0,33	20,41*	6,74 €
	km	€/km	
	40,00	0,19*	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			287,47 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
1	100	1
% Inspección OC	% Inspección DT	
	100	
Coste total Inspecciones		287,47 €

Coste Inspecciones por Expediente 287,47 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.225 €/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000 €/año
Gastos por Expediente	6,67 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	------------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00 €/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	------------	----------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 343,60 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	20,62 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	364,22 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE 5. MINAS

TIPO DE EXPEDIENTE 5.13 INFORMES E INSPECCIONES DISPUESTOS POR EXIGENCIAS NORMATIVAS RELATIVAS A LOS RECURSOS DE LAS SECCIONES A), B), C) Y D), ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA

SUBTIPO 5.13.2 Inspección de seguridad en volantes.

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Informe Nº expedientes: 112

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Ayudante Técnico	1	24,83	24,83 €
Administrativo	0,15	16,08	2,41 €

Coste Tramitación por Expediente 27,24 €/Expediente

2. VISITA DE INSPECCIÓN

Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL
			0,00 €

Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	€
	4,00	24,83	99,32 €
	dieta	€/dieta	
	0,33	20,41*	6,74 €
	km	€/km	
	40,00	0,19*	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			113,66 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
1	100	1
% Inspección OC	% Inspección DT	
	100	
Coste total Inspecciones		113,66 €

Coste Inspecciones por Expediente 113,66 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.225 €/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000 €/año
Gastos por Expediente	6,67 €/Expediente

TOTAL		#REF!	horas
Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	7,00	#REF!	#REF!
2. Inspección	#REF!	#REF!	#REF!
3. Supervisión y control			#REF!

TOTAL		#REF!	horas
-------	--	-------	-------

Horas Totales Tramitación		horas
Factor GBGS		

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente

	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	#REF!	#REF!	#REF!
2. Inspección	#REF!	#REF!	#REF!
3. Supervisión y control			#REF!

TOTAL #REF! horas

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente

	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	#REF!	#REF!	#REF!
2. Inspección	#REF!	#REF!	#REF!
3. Supervisión y control			#REF!

TOTAL #REF! horas

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO					
Gastos Mto. Anual	0,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00	€/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS					
Gasto Específico	0,00	€/año	Gastos Específico por Expediente	0,00	€/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C+D)				147,37 €	€/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS					
% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	8,84	€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS)				156,21	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.14	AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES DE CONTROL (ECA) EN EL ÁMBITO DEL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS					
A) COSTE DE PERSONAL					
1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE					
DD. TT.		Nº expedientes		1	
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,5	31,24	15,62 €		
Jefe Dpto.	1	26,26	26,26 €		
Asesor Técnico	5	24,57	122,85 €		
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €		
				VºBº, Requerimientos y Control	
				DGIEM	
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,5	31,24	15,62 €		
Jefe Dpto.	1	26,26	26,26 €		
Asesor Técnico	5	24,57	122,85 €		
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €		
Coste Tramitación por Expediente				172,77	€/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN						
2.1. EJECUCIÓN DE INSPECCIONES						
Coste Inspección por OC	h/año	6h	TOTAL	0,00 €		
E/actuación				Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
				1	100	1
Coste Inspección por DT				Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas				h/año	6h	12,42 €
				dieta	€(Dieta)	
Dietas (1/3 Media Dieta)				0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamiento (40 km)				40,00	€(1/3)	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2009)						26,75 €
Coste Inspecciones por Expediente				26,75	€/Expediente	

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL					
No procede					
DD. TT.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
DGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
TOTAL SUPERVISIÓN				0,00 €	€/Expediente
Coste Supervisión y Control por Expediente				0,00 €	€/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES					
DD. TT.		Nº Expedientes		1	
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,5	31,24	15,62 €		
Jefe Dpto.	2	26,26	52,52 €		
Asesor Técnico	10	24,57	245,70 €		
Administrativo	2	16,08	32,16 €		
Coste Sancionador por Expediente				346,00	€/Expediente
				Nº Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
				10	0,10
Coste Sancionadores por Expediente 1 tramitado				34,60	€/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
Gastos anuales DD TT	507.220	€/año			
Gastos anuales SS CC	1.434.951	€/año			
TOTAL Exptes SIEM	300.000	Exptes/año			
Gastos por Expediente				6,47	€/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO					
Gastos Mto. Anual	0,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00	€/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS					
Gasto Específico	0,00	€/año	Gastos Específico por Expediente	0,00	€/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C+D)				246,69	€/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS					
% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	14,44	€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS)				255,63	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.15	AUTORIZACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO 976/2009, DE 12 DE JUNIO, SOBRE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO AFECTADO POR ACTIVIDADES MINERAS.
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS					
A) COSTE DE PERSONAL					
1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE					
DD. TT.		Nº expedientes		1	
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,5	31,30	0,00 €		
Jefe Dpto.	1	25,44	0,00 €		
Asesor Técnico	10	24,83	0,00 €		
Administrativo	16,08	0,00 €			
				VºBº, Requerimientos y Control	
				DGIEM	
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,5	31,24	15,62 €		
Jefe Dpto.	1	26,26	26,26 €		
Asesor Técnico	5	24,57	122,85 €		
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €		
Coste Tramitación por Expediente				172,77	€/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN						
2.1. EJECUCIÓN DE INSPECCIONES						
Coste Inspección por OC	h/año	6h	TOTAL	0,00 €		
E/actuación				Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
				1	100	1
Coste Inspección por DT				Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas				h/año	6h	12,42 €
				dieta	€(Dieta)	
Dietas (1/3 Media Dieta)				0,33	20,41*	6,74 €
Coste total Inspecciones				26,75 €		

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			
Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	7,00	1	7,00
2. Inspección	0,00	1	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			7,00 horas
Horas Totales Tramitación			7,00 horas
Factor GBGS			

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			
Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	7,00	1	7,00
2. Inspección	0,00	1	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			7,00 horas
Horas Totales Tramitación			7,00 horas
Factor GBGS			

Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,00 €
Dietsas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)	40,00	0,19*	26,75€
€/actuación			Coste Inspecciones por Expediente
			26,75 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL No procede

PERSONAL			
DD TT	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
DGEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			
			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

PERSONAL	DD TT	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		0,5	31,24	15,62 €
Jefe Dpto.		2	20,28	92,34 €
Asesor Técnico		10	24,57	245,70 €
Administrativo		2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente				346,82 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionados
1	100	10	0,10

Coste Sancionadores por Expediente tramitado			34,00 €/Expediente
--	--	--	--------------------

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD TT	507.225 €/año
Gastos anuales SS CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000 Exptes/año
Gastos por Expediente	
6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	------------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00 €/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	------------	----------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 249,99 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6 %	TOTAL COSTES INDIRECTOS	14,44 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			264,43 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.16	PERMISOS DE INVESTIGACIÓN PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO ₂
SUBTIPO	5.16.1	Organismo de permisos de investigación de almacenamiento de CO ₂

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PERSONAL			
DD TT	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			30,36 0,00 €
Jefe Dpto.			25,44 0,00 €
Asesor Técnico			24,83 0,00 €
Administrativo			16,08 0,00 €
DGEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	9,75	31,24	305,69 €
Jefe Dpto.	25,25	26,26	663,07 €
Asesor Técnico (Letrado Gab.)	2	24,57	49,14 €
Administrativo	17,5	16,08	281,40 €
Coste Tramitación por Expediente			
1.280,30 €/Expediente			

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC	h/act	€/h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/act	€/h	0,00 €
Dietsas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	0,00 €
	20,41*		
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
	0,19*		
Coste Inspecciones por Expediente			
0,00 €/Expediente			

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

PERSONAL			
DD TT	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
DGEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			
			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

PERSONAL	DD TT	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio				0,00 €
Jefe Dpto.				0,00 €
Asesor Técnico				0,00 €
Administrativo				0,00 €
Coste Sancionador por Expediente				
0,00 €				

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionados

Coste Sancionadores por Expediente tramitado			0,00 €/Expediente
--	--	--	-------------------

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD TT	507.225 €/año
Gastos anuales SS CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000 Exptes/año
Gastos por Expediente	
6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	------------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Digitalización de Expte	0,00 €/año	Gastos Especifico por Expediente	466,52 €/Expediente
-------------------------	------------	----------------------------------	---------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 1.771,19 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6 %	TOTAL COSTES INDIRECTOS	106,27 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			1.877,46 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	54,00	0	0,00
Inspección	0,00	0	0,00
Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00
Horas Totales Tramitación			
Factor GBCS			

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.16	PERMISOS DE INVESTIGACIÓN PARA ALMACENAMIENTO GEOLOGICO DE CO ₂
SUBTIPO	5.16.2	Seguimiento de los trabajos de permisos de investigación de almacenamiento de CO ₂

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	30,36	0,00	0,00
Jefe Dpto.	24,43	0,00	0,00
Asesor Técnico	24,43	0,00	0,00
Administrativo	16,08	0,00	0,00

DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	66	31,24	2.030,60
Jefe Dpto.	76	29,28	1.998,72
Asesor Técnico (Letrado Gab.)	24,57	0,00	0,00
Administrativo	94	16,08	1.511,52

Coste Tramitación por Expediente 5.537,88 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN

2.1 VISITAS DE CAMPO

Coste Inspección por OC			
h/aact	€h	TOTAL	€/actuación
		0,00	

Coste Inspección por DT			
Estimación	Coste	TOTAL	€/actuación

Preparación, informes, actas (JD)			
h/aact	€h	TOTAL	€/actuación
1,00	30,36	45,54	

Preparación, informes, actas (JD)			
h/aact	€h	TOTAL	€/actuación
21,00	25,44	534,24	

Dieta (1/3 Media Dieta)			
dieta	€(Dieta)	TOTAL	€/actuación
0,33	20,41*	6,74	

Desplazamiento (40 km)			
km	€/km	TOTAL	€/actuación
40,00	0,19*	7,60	

* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1107/2006) 666,79€

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
1	100	1

% Inspección OC	% Inspección DT
	100

Coste total Inspecciones
666,79 €

3 visitas

Coste Inspecciones por Expediente 666,79 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

No procede

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00
Jefe Dpto.			0,00
Asesor Técnico			0,00
Administrativo			0,00

DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00
Jefe Dpto.			0,00
Asesor Técnico			0,00
Administrativo			0,00

Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

No procede

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00
Jefe Dpto.			0,00
Asesor Técnico			0,00
Administrativo			0,00

Coste Sancionador por Expediente 0,00

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
			0

Coste Sancionadores por Expediente 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	
€año	
507.226	
Gastos anuales SS.CC	
€año	1.434.933
TOTAL Exptes SIEM	
€año	300.500

Gastos por Expediente 647 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mnt. Anual	
€año	
	0,00

Gastos Mnt. por Expediente 0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Digitalización de Expte	
€año	
	989,34

Gastos Especifico por Expediente 989,34 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 7.199,49 €/Expediente

COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	
€	%
6	

TOTAL COSTES INDIRECTOS 431,97 €/Expediente

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 7.631,46 €/Expediente
16.176,27 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente

h/expediente nº expedientes TOTAL (horas)			
1. Tramitación	235,00	1	235,00
2. Inspección	0,00	1	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			235,00

Horas Totales Tramitación horas

Factor GBGS

JS	JD	AD
1,5	6	1,5
1,5	6	4,5
3,6	20	3,6
2,6	9	1,5
12	2	12
4,5	2	4,5
1	15	0,5
0,25	4	1,5
0,5	2	7,5
1	4	3
0,5	2	1
1	1	2
1	2	1,5
0,5	1	0,5
0,5	0,5	0,5
0,25	1,5	1,5
0,5	1	1
60	76	54

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.16	PERMISOS DE INVESTIGACIÓN PARA ALMACENAMIENTO GEOLOGICO DE CO ₂
SUBTIPO	5.16.3	Seguimiento de los trabajos de permisos de investigación de almacenamiento de CO ₂ . 1ª Prórroga

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	30,36	0,00	0,00
Jefe Dpto.	24,43	0,00	0,00
Asesor Técnico	24,43	0,00	0,00
Administrativo	16,08	0,00	0,00

DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	66	31,24	2.030,60
Jefe Dpto.	76	29,28	1.998,72
Asesor Técnico (Letrado Gab.)	24,57	0,00	0,00
Administrativo	94	16,08	1.511,52

Coste Tramitación por Expediente 5.537,88 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN

2.1 VISITAS DE CAMPO

Coste Inspección por OC			
h/aact	€h	TOTAL	€/actuación
		0,00	

Coste Inspección por DT			
Estimación	Coste	TOTAL	€/actuación

Preparación, informes, actas (JD)			
h/aact	€h	TOTAL	€/actuación
1,00	30,36	45,54	

Preparación, informes, actas (JD)			
h/aact	€h	TOTAL	€/actuación
21,00	25,44	534,24	

Dieta (1/3 Media Dieta)			
dieta	€(Dieta)	TOTAL	€/actuación
0,33	20,41*	6,74	

Desplazamiento (40 km)			
km	€/km	TOTAL	€/actuación
40,00	0,19*	7,60	

* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1107/2006) 666,79€

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
1	100	1

% Inspección OC	% Inspección DT
	100

Coste total Inspecciones
666,79 €

3 visitas

Coste Inspecciones por Expediente 666,79 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

No procede

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00
Jefe Dpto.			0,00
Asesor Técnico			0,00
Administrativo			0,00

DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00
Jefe Dpto.			0,00
Asesor Técnico			0,00
Administrativo			0,00

Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente

h/expediente nº expedientes TOTAL (horas)			
1. Tramitación	235,00	1	235,00
2. Inspección	0,00	1	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			235,00

Horas Totales Tramitación horas

Factor GBGS

JS	JD	AD
1,5	6	1,5
1,5	6	4,5
3,6	20	3,6
2,6	9	1,5
12	2	12
4,5	2	4,5
1	15	0,5
0,25	4	1,5
0,5	2	7,5
1	4	3
0,5	2	1
1	1	2
1	2	1,5
0,5	1	0,5
0,5	0,5	0,5
0,25	1,5	1,5
0,5	1	1
60	76	54

FIRMADO POR	NATALIA ELENA GONZALEZ HEREZA	16/08/2019	PÁGINA 26/120
VERIFICACIÓN	Pk2j mL6JVABXR27KQ3B7ZC8EWQTYK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAL				TOTAL			
	nº de horas	h/h	TOTAL				
Jefe Servicio			0,00 €				
Jefe Dpto.			0,00 €				
Asesor Técnico			0,00 €				
Administrativo			0,00 €				
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €				0,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES No procede

PERSONAL				TOTAL			
	nº de horas	h/h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionados	Nº Expedientes Sancionados
Jefe Servicio			0,00 €				
Jefe Dpto.			0,00 €				
Asesor Técnico			0,00 €				
Administrativo			0,00 €				
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €				0,00 €

Coste Sancionadores por Expediente tramitado 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

	€	€/Expediente
Gastos anuales DD.TT	507.225	
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	
TOTAL Exptes SIEM	300.000	6,47

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

	€	€/Expediente
Gastos Mto. Anual	0,00	0,00

Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

	€	€/Expediente
Digitalización de Expte	989,34	0,00

Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 7.199,49 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

	€	€/Expediente
% Coste Indirectos	6	431,97
TOTAL COSTES INDIRECTOS	431,97	7.631,46
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	7.631,46	7.631,46

HECHO IMPONIBLE	6	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	6.1	Emisión de informes y dictámenes a instancia de parte no contemplados en otras tarifas
SUBTIPO	6.1.1	Con reconocimiento o inspección

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PERSONAL				TOTAL			
	nº de horas	h/h	TOTAL				
Jefe Servicio			38,30				0,00 €
Jefe Dpto.			25,44				0,00 €
Asesor Técnico	2	24,83	49,66	Estudio de solicitud, revisión de expediente y emisión de informe			0,00 €
Asesor Técnico	4	24,83	113,66	Nota de reconocimiento + dietas y desplazamiento (13,72€)			0,00 €
Administrativo			16,08				0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 163,32 €/Expediente

SGIEM

PERSONAL				TOTAL			
	nº de horas	h/h	TOTAL				
Jefe Servicio			31,24				0,00 €
Jefe Dpto.			29,29				0,00 €
Asesor Técnico			24,97				0,00 €
Administrativo			16,08				0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 163,32 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

	h/año	h/h	TOTAL
Coste Inspección por OC			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/año	h/h	0,00 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	6,12 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			13,72 €

Coste Inspecciones por Expediente 0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

PERSONAL				TOTAL			
	nº de horas	h/h	TOTAL				
Jefe Servicio			0,00 €				0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €				0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €				0,00 €
Administrativo			0,00 €				0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €				0,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

PERSONAL				TOTAL			
	nº de horas	h/h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionados	Nº Expedientes Sancionados
Jefe Servicio			0,00 €				0
Jefe Dpto.			0,00 €				0
Asesor Técnico			0,00 €				0
Administrativo			0,00 €				0
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €				0,00 €

Coste Sancionadores por Expediente tramitado 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

	€	€/Expediente
Gastos anuales DD.TT	507.225	
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	
TOTAL Exptes SIEM	300.000	6,47

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

	€	€/Expediente
Gastos Mto. Anual	0,00	0,00

Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

	€	€/Expediente
Gasto Especifico	0,00	0,00

Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 169,79 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

	€	€/Expediente
% Coste Indirectos	6	10,19
TOTAL COSTES INDIRECTOS	10,19	179,98
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	179,98	179,98

HECHO IMPONIBLE 6 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

TIPO DE EXPEDIENTE 6.1 Emisión de informes y dictámenes a instancia de parte no contemplados en otras tarifas

SUBTIPO 6.1.2 Sin reconocimiento o inspección

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	6,00	0	0,00
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00 horas

Horas Totales Tramitación 0 horas

Factor GBGS 0

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		30,36	0,00 €
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €
Asesor Técnico	2	24,83	49,66 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Estudio de solicitud, revisión de expediente y emisión de informe			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
			Coste Tramitación por Expediente 49,66 €/Expediente

Horas Asociadas a cada expediente			
Tramitación	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1	2,00	0	0,00
2	0,00	0	0,00
3			0,00
TOTAL			0,00 horas
Horas Totales Tramitación			0 horas
Factor GBGS			

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC			
h/act	E/h	TOTAL	€/actuación
		0,00 €	0
Nº Expedientes: 0, % a Inspeccionar: 0, Nº Expedientes a Inspeccionar: 0			
Coste Inspección por DT			
Estimación	Coste	TOTAL	
Preparación, informes, actas	h/act E/h	0,00 €	
dieta	€(Dieta)	0,00 €	
Dieta (1/3 Media Dieta)	0,00 20,41*	0,00 €	
Desplazamiento (40 km)	km €/km	0,00 €	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1187/2006)		0,00 €	
			Coste Inspecciones por Expediente 0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
			Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
			Coste Sancionador por Expediente 0,00 €/Expediente
			Coste Sancionadores por Expediente tramitado 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507,220	€/año	
Gastos anuales SS.CC.	1.434,331	€/año	
TOTAL Gastos SGIEM	390,000	€/año/año	
			Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	-------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Específico	€/año	Gastos Específico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	-------	----------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 66,13 €/Expediente

3. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%	
			TOTAL COSTES INDIRECTOS 3,97 €/Expediente
			TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 69,88 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE 6 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

TIPO DE EXPEDIENTE 6.2 Tramitación de solicitudes para participar en pruebas para la obtención de habilitaciones profesionales

SUBTIPO

Año 2017	Año 2018	Media
Total Nº solicitudes	3.503	3.123
		3.071

4. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. ELABORACION DE RESOLUCION DE CONVOCATORIA

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		30,36	0,00 €
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €
Asesor Técnico		24,83	0,00 €
Administrativo (SAC)		16,08	0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	1	31,25	31,25 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico	6	24,57	147,42 €
Administrativo		16,08	0,00 €
			Coste de la tarea 178,67 € 0,050 €/ 0,057 €

2. CREACION Y CONFIGURACION DE CONVOCATORIAS EN FISE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		30,36	0,00 €
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €
Asesor Técnico		24,83	0,00 €
Administrativo (SAC)		16,08	0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	1	31,25	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico	15	24,57	368,55 €
Administrativo		16,08	0,00 €
			Coste de la tarea 368,55 € 0,122 €/ 0,118 €

3. TRAMITACION DE SOLICITUDES Y ADECUACIONES EN DDTT (SAC)

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		30,36	0,00 €
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €
Asesor Técnico		24,83	0,00 €
Administrativo (SAC)	0,189	16,08	2,72 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,25	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
			Coste de la tarea 2,72 € 2,720 €/ 2,720 €

4. ANALISIS, GENERACION Y PUBLICACION DE LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		30,36	0,00 €
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €
Asesor Técnico		24,83	0,00 €
Administrativo (SAC)		16,08	0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,25	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio	120	30,36	3.643,20 €	1 día * 8 delegación 2 día * 8 delegaciones
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €	
Asesor Técnico		24,83	0,00 €	
Administrativo (SAC)		16,08	0,00 €	

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,25	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico	12	24,57	294,84 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste de la tarea 3.938,04 € 1,978 € 1,257 €

6. ANÁLISIS, GEN., PUBLIC. DE LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y CONSECURACIÓN DE CADA EXAMEN EN POSE

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio	120	30,36	3.643,20 €	1 día * 8 delegación 2 día * 8 delegaciones
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €	
Asesor Técnico		24,83	0,00 €	
Administrativo (SAC)		16,08	0,00 €	

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,25	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico	45	24,57	1.105,65 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste de la tarea 4.748,85 € 1,978 € 1,912 €

5. REALIZACIÓN DE LAS PREGUNTAS DE LOS EXÁMENES, SU EDICIÓN Y REPARTO

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio	120	30,36	3.643,20 €	1 día * 8 delegación 2 día * 8 delegaciones
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €	
Asesor Técnico	480	24,83	11.918,40 €	
Administrativo (SAC)		16,08	0,00 €	

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,25	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico	80	24,57	1.965,60 €
Administrativo	70	16,08	1.125,60 €

Coste de la tarea 15.008,80 € 5,438 € 5,237 €

7. REALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS PRUEBAS DE LOS EXÁMENES

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio	256	30,36	7.772,16 €	Jefes de serv. del Jefe de serv. del SAC e IEM
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €	
Asesor Técnico	512	24,83	12.712,96 €	
Administrativo (SAC)	8	16,08	128,64 €	

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,25	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste de la tarea 20.813,76 € 6,851 € 6,587 €

8. CORRECCIÓN DE LOS EXÁMENES

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio		30,36	0,00 €	Corrección de 1 exan
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €	
Asesor Técnico	0,05	24,83	1,24 €	
Administrativo (SAC)		16,08	0,00 €	

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,25	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste de la tarea 1,24 € 1,242 € 1,242 €

9. GRABACIÓN DE RESULTADOS DE EXÁMENES EN POSE

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio		30,36	0,00 €	Límite por solicitud: 1 minuto por solicitud
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €	
Asesor Técnico		24,83	0,00 €	
Administrativo (SAC)	0,01666667	16,08	0,27 €	

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,25	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste de la tarea 0,27 € 0,268 € 0,268 €

10. GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES DE APTOS Y APTOS

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio	120	30,36	3.643,20 €	1 día * 8 delegación 2 día * 8 delegaciones
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €	
Asesor Técnico		24,83	0,00 €	
Administrativo (SAC)		16,08	0,00 €	

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,25	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico	12	24,57	294,84 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste de la tarea 3.938,04 € 1,309 € 1,257 €

11. REVISIÓN DE LOS EXÁMENES POR TRIBUNAL

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio	48	30,36	1.457,28 €	Presidente tribunal 3h * 2 * 8 delegaciones
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €	
Asesor Técnico	48	24,83	1.191,84 €	
Administrativo (SAC)		16,08	0,00 €	

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,25	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste de la tarea 2.649,12 € 0,881 € 0,848 €

12. GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DEPARTAMENTALES DE PUESTOS Y PUESTOS			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	120	30,36	3.643,20 €
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €
Asesor Técnico		24,83	0,00 €
Administrativo (SAC)		16,08	0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,28	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico	12	24,57	294,84 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste de la tarea			
			3.938,04 €

13. MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FOISE ANUAL			
Coste de la tarea			
			25.000,00 €
			8.500 €
			7.500 €

Coste tramitación solicitud	31,45 €	30,40 €
Coste medio		30,92 €

Nota: No se incluyen gastos por aulas, ya son facilitados gratuitamente por universidades/institutos/centros de formación.

HECHO IMPONIBLE	6	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	6.3	Cambios de titularidad de expedientes
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		30,36	0,00 €
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €
Asesor Técnico	1,8	24,83	44,69 €
Administrativo		16,08	0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			
			44,69 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/act	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/act	6h	0,00 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	0,00 €
	0,00	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
	0,00	0,19*	
Coste Inspecciones por Expediente			
			0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			
			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			
			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			
			0,00 €
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			
			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.OC	1.434.931	€/año
TOTAL Gastos SGIEM	300.000	€/año
Gastos por Expediente		
		6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente		
		0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00	€/año
Gastos Especifico por Expediente		
		0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) **51,17 €/Expediente**

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
		3,07 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		
		54,24 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	6	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	6.4	Expedición de certificaciones relativas a expedientes
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		30,36	0,00 €
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €
Asesor Técnico		24,83	0,00 €
Administrativo	0,2	16,08	3,22 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			
			3,22 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
h/act	6h	TOTAL	Nº Expedientes a

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	1,80	0	0,00
Inspección	0,20	0	0,00
Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00 horas
Horas Totales Tramitación			0 horas
Factor GBGS			

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	0,20	0	0,00
Inspección	0,20	0	0,00
Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00 horas
Horas Totales Tramitación			0 horas
Factor GBGS			

Coste Inspección por OC				E/actuación		Nº Expedientes		Nº Inspecciones		Inspeccionar	
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL								0
Preparación, informes, actas	h/aet	€h	0,00 €								
Dieta (1/3 Media Dieta)	€(Dieta)	20,41*	0,00 €								
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €								
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			0,00€	E/actuación	Coste Inspecciones por Expediente		0,00		€/Expediente		

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD TT			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00€
			Coste Supervisión y Control por Expediente
			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD TT			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00
			Coste Sancionadores por Expediente tramitado
			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD TT	507.223	€/año
Gastos anuales SS CC	1.434.931	€/año
TOTAL Gastos BEM	300.000	€/año
Gastos por Expediente		
6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	-------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Específico	€/año	Gastos Específico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	-------	----------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 9,69 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	0	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,68 €/Expediente
			TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	10,27 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidas a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.1.1	Instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica
	7.1.1.1	Autorización administrativa previa

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD TT			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0	30,36	0,00 €
Jefe Dpto.	0,2	25,44	0,09 €
Asesor Técnico	5	24,83	124,15€
Administrativo	2	16,08	32,16€
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			31,24
Jefe Dpto.			26,20
Asesor Técnico			24,57
Administrativo			16,08
Coste Tramitación por Expediente			161,40 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
No procede			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aet	€/h	TOTAL
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aet	€/h	0,00 €
Dieta (1/3 Media Dieta)	€(Dieta)	20,41*	0,00 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			0,00€
			Coste Inspecciones por Expediente
			0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD TT			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00€
			Coste Supervisión y Control por Expediente
			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD TT			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00
			Coste Sancionadores por Expediente tramitado
			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD TT	507.223	€/año
Gastos anuales SS CC	1.434.931	€/año
TOTAL Gastos BEM	300.000	€/año
Gastos por Expediente		
6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	------------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Específico	0,00 €/año	Gastos Específico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	------------	----------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 167,67 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1	Tramitación	7,20	0
2	Inspección	0,00	0
3	Supervisión y control	0,00	0,00
TOTAL			0,00 horas
Horas Totales Tramitación			0,00 horas
Factor GBCS			

2. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	10,67 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS)	177,94 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGETICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energeticas sometidas a autorizacion administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.1.1	Instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica
	7.1.1.2	Autorización administrativa de construcción
		Para el caso de que sea solicitada conjuntamente Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, se aplicará esta base, incrementada en un 10%.

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				Nº expedientes:	382
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0	30,36	0,00 €		
Jefe Dpto.	0	25,44	0,00 €		
Asesor Técnico	8	24,83	198,64 €	VBP*, Requerimientos y Control	
Administrativo	2	16,08	32,16 €		
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio		31,24	0,00 €		
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €		
Asesor Técnico		24,57	0,00 €		
Administrativo		16,08	0,00 €		
Coste Tramitación por Expediente				235,89	€/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	10,20	0	0,00
2	Inspección	0,00	0	0,00
3	Supervisión y control			0,00
TOTAL				0,00 horas
Horas Totales Tramitación				horas
Factor GBGS				

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES				No procede
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES				
	h/act	6h	TOTAL	
Coste Inspección por OC			0,00 €	€/actuación
Coste Inspección por DT				
Preparación, informes, actas	h/act	6h	0,00 €	
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	0,00 €	
	0,00	20,41*		
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €	
	0,00	0,19*		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)				0,00 €
Coste Inspecciones por Expediente				0,00 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
0	0	0
% Inspección OC	% Inspección DT	
Coste total Inspecciones		0,00 €

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
SGIEM				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
TOTAL SUPERVISIÓN				0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente				0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
Coste Sancionador por Expediente				0,00
Coste Sancionadores por Expediente tramitado				0,00 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
0	0	0	0

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.223	€/año	
Gastos anuales SG OC	1.434.833	€/año	
TOTAL Exptes SGIEM	300.000	€/año	
Gastos por Expediente			0,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año	
Gastos Mto. por Expediente			0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00	€/año	
Gastos Especifico por Expediente			0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 242,36 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	14,54 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS)	256,90 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGETICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energeticas sometidas a autorizacion administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.1.1	Instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica
	7.1.1.3	Autorización de explotación

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio	0	30,36	0,00 €	
Jefe Dpto.	0	25,44	0,00 €	
Asesor Técnico	1	24,83	24,83 €	VBP*, Requerimientos y Control
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €	
SGIEM				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio		31,24	0,00 €	
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €	
Asesor Técnico		24,57	0,00 €	
Administrativo		16,08	0,00 €	
Coste Tramitación por Expediente				32,87 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	1,50	600	900,00
2	Inspección	0,00	600	0,00
3	Supervisión y control			3.780,00
TOTAL				4.680,00 horas
Horas Totales Tramitación				horas
Factor GBGS				

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES				No procede
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES				
	h/act	6h	TOTAL	
Coste Inspección por OC			0,00 €	€/actuación
Coste Inspección por DT				
Preparación, informes, actas	h/act	6h	111,74 €	
	4,50	24,83 €		
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	6,74 €	
	0,33	20,41*		
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €	
	40,00	0,19*		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)				126,07 €
Coste Inspecciones por Expediente				126,07 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
600	100	600,00
% Inspección OC	% Inspección DT	
0	100	
Coste total Inspecciones		75.642,18 €

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €

Asesor Técnico	902,5	34,83	22.409,08 €	TOTAL EXPES Instalacion	147,004
Administrativo	50	16,08	804,00 €		
SIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,0	30,36	0,00 €		
Jefe Dpto.	1,005	29,28	17.390,30 €		
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €		
Administrativo	50	16,08	804,00 €		
TOTAL SUPERVISIÓN				1,82 €/Expediente	
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar
Jefe Servicio	0,0	30,36	15,18 €	100	100
Jefe Dpto.	2	29,44	50,88 €	100	100
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €	15	15
Administrativo	2	16,08	32,16 €		
Coste Sancionador por Expediente			348,52 €		
			Coste Sancionadores por Expediente (tramitado)	51,98 €/Expediente	
B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
Gastos anuales DD TT	507.223	€/año			
Gastos anuales SS OC	1.434.033	€/año			
TOTAL Expes SIEM	300.000	€/año/año			
Gastos por Expediente			6,47 €/Expediente		
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO					
Gastos Mto. Anual	0,00	€/año		Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS					
Gasto Especifico	0,00	€/año		Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
				TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)	219,21 €/Expediente
2. COSTES INDIRECTOS					
% Coste Indirectos	6	%		TOTAL COSTES INDIRECTOS	13,15 €/Expediente
				TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS)	232,36 €/Expediente
HECHO IMPONIBLE 7 AUTORIZACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGETICAS					
TIPO DE EXPEDIENTE 7.1 Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidas a autorización administrativa (Grupo I)					
SUBTIPO 7.1.2 Instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas canalizado					
7.1.2.1 Participación en el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas combustible canalizado					
COSTES DIRECTOS					
B) COSTE DE PERSONAL					
MEDIA DE PARTICIPANTES 2					
1a. RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,2	30,36	3,04 €		
Jefe Dpto.	0,2	29,44	5,08 €		
Asesor Técnico	1,25	24,83	31,04 €		
Administrativo	1	16,08	16,08 €		
Nº Expedientes 1, % a Inspeccionar 100, % Sancionadores 15, Nº Expedientes Sancionadores 15					
				Coste Tramitación por Expediente	61,45 €/Expediente
1b. ELABORACION CONVOCATORIA ORDEN					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,2	30,36	0,00 €		
Jefe Dpto.	0,2	29,44	0,00 €		
Asesor Técnico	24,83	0,00	148,98 €		
Administrativo	16,08	0,00	0,00 €		
Nº Expedientes 1, % a Inspeccionar 100, % Sancionadores 15, Nº Expedientes Sancionadores 15					
				Coste Tramitación por Expediente	62,27 €/Expediente
1c. TRAMITACION Y RESOLUCION DEL EXPEDIENTE					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	2	30,36	102,72 €		
Jefe Dpto.	2	29,44	50,88 €		
Asesor Técnico	0	24,83	148,98 €		
Administrativo	2	16,08	32,16 €		
Nº Expedientes 1, % a Inspeccionar 100, % Sancionadores 15, Nº Expedientes Sancionadores 15					
				Coste Tramitación por Expediente	292,74 €/Expediente
2. CONTROL E INSPECCION DE INSTALACIONES No procede					
2.1 EJECUCION DE INSPECCIONES					
Coste Inspección por OC	h/mct	6h	TOTAL		
			0,00 €		
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL		
Preparación informes, actas	h/mct	6h	0,00 €		
Dietas (1/3 Media Dieta)	días	€/Día	0,00 €		
Desplazamiento (40 km)	0	€/km	7,60 €		
Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2004)	40,00	0,19	7,60 €		
				Coste Inspecciones por Expediente	0,00 €/Expediente
2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 € Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente					
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar
Jefe Servicio			0,00 €	0	0
Jefe Dpto.			0,00 €	0	0
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €		
				Coste Sancionadores por Expediente (tramitado)	0,00 €/Expediente
B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
Gastos anuales DD TT	507.223	€/año			
Gastos anuales SS OC	1.434.033	€/año			
TOTAL Expes SIEM	300.000	€/año/año			
Gastos por Expediente			6,47 €/Expediente		
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO					
Gastos Mto. Anual	0,00	€/año		Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente

B) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Gasto Específico	0,00 €/año	Gastos Específico por Expediente	0,00 €/Expediente
		TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)	422,83 €/Expediente
C) COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6 %	TOTAL COSTES INDIRECTOS	25,38 €/Expediente
		TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	448,31 €/Expediente
		TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) POR PARTICIPANTE	224,15

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidas a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.1.2	Instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas canalizado
	7.1.2.2	Autorización administrativa previa

I. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.				Nº expedientes:	0
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0	30,36	0,00 €		
Jefe Dpto.	0,2	25,44	5,09 €		
Asesor Técnico	0	24,83	124,19 €		
Administrativo	2	16,08	32,16 €		
				VºBº, Requerimientos y Control	
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			31,24	0,00 €	
Jefe Dpto.			29,29	0,00 €	
Asesor Técnico			24,97	0,00 €	
Administrativo			16,08	0,00 €	
				Coste Tramitación por Expediente	
				161,40 €/Expediente	

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES					
Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL	€/actuación	
			0,00 €		
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL		
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	0,00 €		
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	20,41*		
	0		0,00 €		
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €		
	40,00	0,19*	7,60 €		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)				7,60 €	
				€/actuación	
				Coste Inspecciones por Expediente	
				0,00 €/Expediente	

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
SGIEM				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
TOTAL SUPERVISIÓN				0,00 €
				Coste Supervisión y Control por Expediente
				0,00 € €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
Coste Sancionador por Expediente				0,00
				€/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.933	€/año
TOTAL Gastos SGIEM	300.000	€/año
		Gastos por Expediente
		6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Costos Mto. Anual	0,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	------------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Específico	0,00 €/año	Gastos Específico por Expediente	0,00 €/Expediente
		TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)	167,87 €/Expediente

C) COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6 %	TOTAL COSTES INDIRECTOS	10,87 €/Expediente
		TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	177,84 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidas a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.1.2	Instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas canalizado
	7.1.2.3	Aprobación de proyecto de ejecución

Para el caso de que sea solicitada conjuntamente Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, se aplicará esta base, incrementada en un 10%.

I. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.				Nº expedientes:	45
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0	30,36	0,00 €		
Jefe Dpto.	0,2	25,44	5,09 €		
Asesor Técnico	0	24,83	198,64 €		
Administrativo	2	16,08	32,16 €		
				VºBº, Requerimientos y Control	
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			31,24	0,00 €	
Jefe Dpto.			26,26	0,00 €	
Asesor Técnico			24,97	0,00 €	
Administrativo			16,08	0,00 €	
				Coste Tramitación por Expediente	
				235,89 €/Expediente	

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES					
Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL	€/actuación	
			0,00 €		
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL		
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	0,00 €		
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	6,74 €		
	0,33	20,41*	6,74 €		
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €		
	40,00	0,19*	7,60 €		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)				14,34 €	
				€/actuación	
				Coste Inspecciones por Expediente	
				0,00 €/Expediente	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/Expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	7,20	0	0,00
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00 horas

Horas Totales Tramitación _____ horas

Factor GBGS _____

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/Expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	10,20	0	0,00
Inspección	0,00	0	0,00
Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00 horas

Horas Totales Tramitación _____ horas

Factor GBGS _____

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
			Coste Supervisión y Control por Expediente
			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
0	15		0

Coste Sancionadores por Expediente tramitado	
	0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD.TT.	507.223 €/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931 €/año
TOTAL Expes. SIELM.	300.000 €/año
Gastos por Expediente	
6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO	
Gastos Mto. Anual	0,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente	
0,00 €/Expediente	

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS	
Gasto Especifico	0,00 €/año
Gastos Especifico por Expediente	
0,00 €/Expediente	

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)	
	242,36 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
14,54 €/Expediente	
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	
256,90 €/Expediente	

HECHO IMPONIBLE	TIPO DE EXPEDIENTE	SUBTIPO
7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS	
7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidas a autorización administrativa (Grupo I)	
7.1.2	Instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas canalizado	
7.1.2.4	Autorización de explotación	

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0	30,36	0,00 €
Jefe Dpto.	0	25,44	0,00 €
Asesor Técnico	1	24,83	24,83 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			31,24 0,00 €
Jefe Dpto.			26,26 0,00 €
Asesor Técnico			24,87 0,00 €
Administrativo			16,08 0,00 €

Requisitorios y Control

Coste Tramitación por Expediente

32,87 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC			
h/aet	6h	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT			
Estimación	Coste	TOTAL	
Preparación, informes, actas	h/aet 6h	111,74 €	
	días 4,50	24,83 €	
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,33 20,41*	6,74 €	
	días 4,00		
Desplazamiento (40 km)	km 40,00	7,60 €	
	0,19*		
			126,07 €

€/actuación

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
45	100	45

% Inspección OC	% Inspección DT
0	100

Coste total Inspecciones	
	5.673,16 €

€/actuación

Coste Inspecciones por Expediente

126,07 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXPES Instalacio

147.004

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	1.805	30,26	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,27	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN

###

Coste Supervisión y Control por Expediente

1.824 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	10	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	2	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			346,52 €

Nº Expedientes

4,5

% a Inspeccionar

100

% Sancionadores

15

Nº Expedientes Sancionadores

6,75

Coste Sancionadores por Expediente tramitado

51,98 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.223 €/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931 €/año
TOTAL Expes. SIELM.	300.000 €/año
Gastos por Expediente	
6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente	
0,00 €/Expediente	

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00 €/año
Gastos Especifico por Expediente	
0,00 €/Expediente	

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)

219,21 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
13,16 €/Expediente	
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	
232,36 €/Expediente	

HECHO IMPONIBLE	
7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	1,50	45	67,50
2. Inspección	0,00	45	0,00
3. Supervisión y control			3.762,00
TOTAL			3.827,50 horas

Horas Totales Tramitación	
Factor GBGS	

TIPO DE EXPEDIENTE	7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidas a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.1.2	Instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas canalizado
	7.1.2.5	Autorización de memoria para extensiones de red

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				Nº de expedientes	16
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL		
Jefe Servicio		30,36	0,00 €		
Jefe Dpto.	0,2	28,44	5,69 €		
Asesor Técnico	3	24,83	74,49 €		
Administrativo	1	16,08	16,08 €		
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL		
Jefe Servicio		31,24	0,00 €		
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €		
Asesor Técnico		24,57	0,00 €		
Administrativo		16,08	0,00 €		
			Coste Tramitación por Expediente	95,66	€/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES					
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES					
Coste Inspección por OC	h/act	€/h	TOTAL	€actuación	
			0,00 €	Nº Expedientes	% a Inspeccionar
				Nº Expedientes a Inspeccionar	0
				% Inspección OC	% Inspección DT
				Coste total inspecciones	0,00 €
Coste Inspección por DT					
Preparación informes, actas	h/act	€/h	TOTAL		
			0,00 €		
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	0,00 €		
	0,00	20,41*	0,00 €		
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €		
	0,00	0,19*	0,00 €		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)					
			Coste Inspecciones por Expediente	0,00	€/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES					
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
			Coste Supervisión y Control por Expediente	0,00	€/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES					
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
			Coste Sancionador por Expediente	0,00	€/Expediente
				Nº Expedientes	0
				% a Inspeccionar	0
				% Sancionadores	0
				Nº Expedientes Sancionadores	0
			Coste Sancionadores por Expediente tramitado	0,00	€/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.223	€/año
Gastos anuales SG OC	1.434.933	€/año
TOTAL Expdes SGIEM	300.000	Expdes/año
Gastos por Expediente		
	6,47	€/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00	€/Expediente
-------------------	-------	----------------------------	------	--------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00	€/Expediente
------------------	-------	----------------------------------	------	--------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 102,13 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
	6,13	€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		
	108,26	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidas a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.1.2	Instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas canalizado
	7.1.2.6	Autorización de acometidas

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE					
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL		
Jefe Servicio		30,36	0,00 €		
Jefe Dpto.	0,2	28,44	5,69 €		
Asesor Técnico	3	24,83	74,49 €		
Administrativo	1	16,08	16,08 €		
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL		
Jefe Servicio		31,24	0,00 €		
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €		
Asesor Técnico		24,57	0,00 €		
Administrativo		16,08	0,00 €		
			Coste Tramitación por Expediente	70,83	€/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES					
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES					
Coste Inspección por OC	h/act	€/h	TOTAL	€actuación	
			0,00 €	Nº Expedientes	% a Inspeccionar
				Nº Expedientes a Inspeccionar	0
				% Inspección OC	% Inspección DT
				Coste total inspecciones	0,00 €
Coste Inspección por DT					
Preparación informes, actas	h/act	€/h	TOTAL		
			0,00 €		
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	0,00 €		
	0,00	20,41*	0,00 €		
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €		
	0,00	0,19*	0,00 €		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)					
			Coste Inspecciones por Expediente	0,00	€/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES					
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
			Coste Supervisión y Control por Expediente	0,00	€/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES					
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
			Nº Expedientes	0	
			% a Inspeccionar	0	
			% Sancionadores	0	
			Nº Expedientes Sancionadores	0	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	4,20	0	0,00
Inspección	0,00	0	0,00
Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00 horas
Horas Totales Tramitación			0 horas
Factor GBCS			

Asesor Técnico		0,00 €
Administrativo		0,00 €
Coste Sancionador por Expediente		0,00

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Gastos anuales DD TT	507,223 €/año	
Gastos anuales SS CC	1.434,931 €/año	
TOTAL Exptes SISEM	300,000 €/año/año	
Gastos por Expediente	6,47	€/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO		
Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente
	0,00	€/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS		
Gasto Específico	€/año	Gastos Específico por Expediente
	0,00	€/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)		77,39

E. COSTES INDIRECTOS		
% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		4,64
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		81,94

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidas a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.1.3	Instalaciones de almacenamiento o transporte de productos petrolíferos líquidos (PPL)
	7.1.3.1	Autorización administrativa de construcción

F. COSTES DIRECTOS		
A) COSTE DE PERSONAL		
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE		
DD PP:		
PERSONAL	nº de horas	€/h TOTAL
Jefe Servicio	0	30,36 0,00 €
Jefe Dpto.	0,2	29,44 5,89 €
Asesor Técnico	0	24,83 0,00 €
Administrativo	2	16,08 32,16 €
SGIEM:		
PERSONAL	nº de horas	€/h TOTAL
Jefe Servicio		31,24 0,00 €
Jefe Dpto.		26,26 0,00 €
Asesor Técnico		24,57 0,00 €
Administrativo		16,08 0,00 €
Coste Tramitación por Expediente		235,89

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES		
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES		
Coste Inspección por OC	h/aact	€/h TOTAL
		0,00 €
Coste Inspección por DP	Estimación	Coste TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	€/h
		0,00 €
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta
		20,41*
Desplazamiento (40 km)	km	€/km
		0,19*
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)		0,00 €
Coste total Inspecciones		0,00 €
Coste Inspecciones por Expediente		0,00

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES		
DD PP:		
PERSONAL	nº de horas	€/h TOTAL
Jefe Servicio		0,00 €
Jefe Dpto.		0,00 €
Asesor Técnico		0,00 €
Administrativo		0,00 €
SGIEM:		
PERSONAL	nº de horas	€/h TOTAL
Jefe Servicio		0,00 €
Jefe Dpto.		0,00 €
Asesor Técnico		0,00 €
Administrativo		0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN		0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente		0,00

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES		
DD PP:		
PERSONAL	nº de horas	€/h TOTAL
Jefe Servicio		0,00 €
Jefe Dpto.		0,00 €
Asesor Técnico		0,00 €
Administrativo		0,00 €
Coste Sancionador por Expediente		0,00
Coste Sancionadores por Expediente tramitado		0,00

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Gastos anuales DD PP	507,223 €/año	
Gastos anuales SS CC	1.434,931 €/año	
TOTAL Exptes SISEM	300,000 €/año/año	
Gastos por Expediente	6,47	€/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO		
Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente
	0,00	€/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS		
Gasto Específico	€/año	Gastos Específico por Expediente
	0,00	€/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)		242,36

E. COSTES INDIRECTOS		
% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		14,54
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		256,90

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidas a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.1.3	Instalaciones de almacenamiento o transporte de productos petrolíferos líquidos (PPL)
	7.1.3.2	Autorización de explotación

F. COSTES DIRECTOS		
A) COSTE DE PERSONAL		
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE		
DD TT:		
PERSONAL	nº de horas	€/h TOTAL
Jefe Servicio	0	30,36 0,00 €
Jefe Dpto.	0	29,44 0,00 €
Asesor Técnico	1	24,83 24,83 €
Administrativo	0,5	16,08 8,04 €
SGIEM:		
PERSONAL	nº de horas	€/h TOTAL
Jefe Servicio		31,24 0,00 €
Jefe Dpto.		26,26 0,00 €
Asesor Técnico		24,57 0,00 €
Administrativo		16,08 0,00 €
Coste Tramitación por Expediente		32,87

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES	No procede	
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES		
Coste Inspección por OC	h/aact	€/h TOTAL
		0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	€/h
	4,50	24,83 €
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta
	0,33	20,41*
Desplazamiento (40 km)	km	€/km
	40,00	0,19*
Coste total Inspecciones		5,673,16 €

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	
Horas Asociadas a cada expediente	
h/expediente nº expedientes TOTAL (horas)	
Tramitación	10,26 0 0,00
Inspección	0,00 0 0,00
Supervisión y control	0,00 0 0,00
TOTAL	0,00 horas
Horas Totales Tramitación	10,26 horas
Factor GBGS	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	
Horas Asociadas a cada expediente	
h/expediente nº expedientes TOTAL (horas)	
Tramitación	1,50 40 67,50
Inspección	0,00 40 3,760,00
Supervisión y control	0,00 0 0,00
TOTAL	3,827,50 horas
Horas Totales Tramitación	1,50 horas
Factor GBGS	

Hoja1

Diets y km publicados en BOJA (Orden 1107/2006)		126,07 €	€actuación	Coste Inspecciones por Expediente		126,07 €/Expediente
---	--	----------	------------	-----------------------------------	--	---------------------

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	25	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22400,85 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
			TOTAL EXPES Instalacio 147.004
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	20,28	36590,40 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			##
			Coste Supervisión y Control por Expediente 1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	0,2	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			346,52 €
			Coste Sancionadores por Expediente tramitado 51,98 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD.TT	507.225 €/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931 €/año
TOTAL Expes SGIEM	300.000 €/año
Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO	
Gastos Mto. Anual	0,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente	

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS	
Gasto Especifico	0,00 €/año
Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente	

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)		219,21 €/Expediente
-----------------------------------	--	---------------------

2. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS 13,16 €/Expediente	
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 232,36 €/Expediente	

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidas a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.1.4	Transmisión de instalaciones

1. COSTES DIRECTOS			
A) COSTE DE PERSONAL			
1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	0	30,36	0,00 €
Jefe Dpto.	0,1	25,44	2,54 €
Asesor Técnico	2	24,83	49,66 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
			Nº expedientes: 8
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	31,24		0,00 €
Asesor Técnico	26,26		0,00 €
Administrativo	24,57		0,00 €
Administrativo	16,08		0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			84,36 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 E-SECUENCIA DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/act	€h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/act	€h	0,00 €
Dietsas (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	6,74 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
Dietsas y km publicados en BOJA (Orden 1107/2006)			14,34 €
Coste Inspecciones por Expediente			0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD.TT	507.225 €/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931 €/año
TOTAL Expes SGIEM	300.000 €/año
Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO	
Gastos Mto. Anual	0 €/año
Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente	

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS	
Gasto Especifico	0 €/año
Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente	

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)		89,44 €/Expediente
-----------------------------------	--	--------------------

2. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS 5,45 €/Expediente	
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 94,89 €/Expediente	

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
-----------------	---	--

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			
Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1	Tramitación	4,15	0
2	Inspección	0,00	0
3	Supervisión y control		0,00
TOTAL			0,00 horas
Horas Totales Tramitación			
Factor GBCS			

TIPO DE EXPEDIENTE	7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidos a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.1.5	Cierre de instalaciones

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				Nº expedientes:	8
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0	30,36	0,00 €		
Jefe Dpto.	0	25,44	2,54 €		
Asesor Técnico	4	24,83	59,32 €	VBP, Requerimientos y Control	
Administrativo	2	16,08	32,16 €		
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			31,34	0,00 €	
Jefe Dpto.			26,26	0,00 €	
Asesor Técnico			24,57	0,00 €	
Administrativo			16,08	0,00 €	
TOTAL SUPERVISIÓN				Coste Tramitación por Expediente	
				134,02 €/Expediente	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	6,10	0	0,00
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00 horas
Horas Totales Tramitación			0,00 horas
Factor GBGS			

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES						No procede
2.1. EJECUCIÓN DE INSPECCIONES						
Coste Inspección por OC						
h/act	6h	TOTAL				
0,00		0,00 €	€/actuación			
Coste Inspección por DT						
Estimación	Coste	TOTAL				
Preparación, informes, actas	h/act	6h	0,00 €			
dieta	€/Dieta	6,74 €				
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*				
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €			
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1147/2006)	40,00	0,19*	14,34 €			
TOTAL INSPECCIONES			Coste total Inspecciones			
			0,00 €			
TOTAL INSPECCIONES por Expediente			0,00 €/Expediente			

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES					
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
TOTAL SUPERVISIÓN				Coste Supervisión y Control por Expediente	
				0,00 €/Expediente	

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES					
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
Coste Sancionador por Expediente				0,00	
TOTAL SANCIONADORES				Coste Sancionadores por Expediente tramitado	
				0,00 €/Expediente	

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.223	€/año	
Gastos anuales SG.CC	1.434.933	€/año	
TOTAL EXPES SGIEM	300.000	Expes/año	
Gastos por Expediente			6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	-------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	-------	----------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 146,50 €/Expediente

3. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
843 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		
148,93 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.1	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión
	7.2.1.1	Instalaciones con Memoria Técnica de Diseño. Viviendas individuales

4. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				Nº expedientes:	8
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0	30,36	0,00 €		
Jefe Dpto.	0	24,89	0,00 €		
Asesor Técnico	0	24,83	0,00 €	VBP, Requerimientos y Control	
Administrativo (SAC)	6	16,08	1,61 €		
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			31,34	0,00 €	
Jefe Dpto.			26,26	0,00 €	
Asesor Técnico			24,57	0,00 €	
Administrativo			16,08	0,00 €	
TOTAL SUPERVISIÓN				Coste Tramitación por Expediente	
				1,61 €/Expediente	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,10	72,16†	7,216 h
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control			3,760,00
TOTAL			10,976,10 horas
Horas Totales Tramitación			7,216 horas
Factor GBGS			

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES					
2.1. EJECUCIÓN DE INSPECCIONES					
Coste Inspección por OC					
h/act	6h	TOTAL			
0,00		81,54 €	€/actuación		
Coste Inspección por DT					
Estimación	Coste	TOTAL			
Preparación, informes, actas	h/act	6h	0,00 €		
dieta	€/Dieta	0,00 €			
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,00	20,41*	0,00 €		
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1147/2006)	0,00	0,19*	0,00 €		
TOTAL INSPECCIONES			Coste total Inspecciones		
			0,00 €		
TOTAL INSPECCIONES por Expediente			0,00 €/Expediente		

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES					
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €		
Jefe Dpto.	20	25,44	783,20 €		
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.499,08 €	TOTAL EXPES instalac	
Administrativo	50	16,08	804,00 €	147.004	
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			31,34	0,00 €	
Jefe Dpto.			1.805	39,26 €	
Asesor Técnico			902,5	24,57 €	
Administrativo			50	16,08 €	
TOTAL SUPERVISIÓN				Coste Supervisión y Control por Expediente	
				1,82 €/Expediente	

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES							
DD.TT.							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL				
Jefe Servicio	0,15	30,36	4,56 €				
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €				
Asesor Técnico	2,3	24,83	62,08 €				
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €				
Coste Sancionador por Expediente			100,11 €	Coste Sancionadores por Expediente tramitado		0,00	€Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Gastos anuales DD.TT.	507.225	€año	
Gastos anuales SS.CC.	1.434.933	€año	
TOTAL Expes SIEM	300.000	€año	
Gastos por Expediente			6,47 €Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual	25.000,00	€año	
Gastos Mto. por Expediente			0,17 €Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Gasto Especifico		€año	
Gastos Especifico por Expediente			0,00 €Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)			
			10,97 €Expediente

2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			0,66 €Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			10,97 €Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.1	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión
	7.2.1.1	Instalaciones con Memoria Técnica de Diseño. Otros usos

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0	24,83	0,00 €
Administrativo (SAC)	0,15	16,08	2,41 €

VP: Requerimientos y Control

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 2,41 €Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/mi	6h	TOTAL
	2,00	81,24	163,08 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/mi	6h	49,78 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	6,74 €
	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	6km	7,60 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			54,12 €

€actuación

Nº Expedientes			
% a Inspeccionar	% Inspección OC	% Inspección DT	Nº Expedientes a Inspeccionar
48,107	50	50	16

Coste total Inspecciones 819.728,32 €

€actuación

Coste Inspecciones por Expediente 17,04 €Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	24	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXPES Instalación 147.004

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	31,24		0,00 €
Jefe Dpto.	1,805	26,20	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN 231

Coste Supervisión y Control por Expediente 1,82 €Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL				
Jefe Servicio	0,15	30,36	4,56 €				
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €				
Asesor Técnico	2,5	24,83	62,08 €				
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €				
Coste Sancionador por Expediente			100,11 €	Coste Sancionadores por Expediente tramitado		2,39	€Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.225	€año	
Gastos anuales SS.CC.	1.434.933	€año	
TOTAL Expes SIEM	300.000	€año	
Gastos por Expediente			6,47 €Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	25.000,00	€año	
Gastos Mto. por Expediente			0,17 €Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico		€año	
Gastos Especifico por Expediente			0,00 €Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 30,16 €Expediente

2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			1,81 €Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			31,97 €Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.1	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión
	7.2.1.2	Instalaciones con Proyecto

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €

VP: Requerimientos y Control

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
Independiente nº expedientes TOTAL (horas)				
1	Tramitación	0,15	48.107	7.216,05
2	Inspección	2,00	7.216	14.432,10
3	Supervisión y control			3.760,00
TOTAL			25.408,15	horas

Horas Totales Tramitación

Factor GBGS

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
Independiente nº expedientes TOTAL (horas)				
1	Tramitación	0,45	12.753	5.743,35
2	Inspección	3,50	1.914	6.700,50
3	Supervisión y control			3.760,00
TOTAL			16.203,93	horas

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

Coste Tramitación por Expediente 8,99 €/Expediente

Horas Totales Tramitación	4.284,98	horas
Factor GBCS		

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
h/aact	6h	TOTAL	
Coste Inspección por OC	3,50	81,54 €	289,39 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	87,12 €
	3,50	24,89 €	
	dieta	€/Dieta	
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			101,45 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
12.763	15	1.914,45

% Inspección OC	% Inspección DT
50	50

Coste total Inspecciones	370.293,21 €
--------------------------	--------------

Coste Inspecciones por Expediente 29,01 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXPTEs Instalaco 147.004

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	1.805	20,26	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN 1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €

Coste Sancionador por Expediente 348,52 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
12.763	15	15	287,17

Coste Sancionadores por Expediente tramitado 7,80 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.223 €/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exples SIEM	300.000 €/año

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	26.000,00 €/año
-------------------	-----------------

Gastos Mto. por Expediente 0,17 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año
------------------	-------

Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 64,24 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
--------------------	---	---

TOTAL COSTES INDIRECTOS 3,24 €/Expediente

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 67,61 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.2	Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión.

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €

VB*, Requerimientos y Control

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	1.805	20,26	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

Coste Tramitación por Expediente 8,99 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,40	475	213,75
2. Inspección	4,50	71	316,63
3. Supervisión y control	1	1	3.760,00
TOTAL			4.284,38

Horas Totales Tramitación 4.284,98 horas

Factor GBCS

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
h/aact	6h	TOTAL	
Coste Inspección por OC	4,50	81,54 €	366,93 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	111,74 €
	4,50	24,83 €	
	dieta	€/Dieta	
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			126,07 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
475	15	71,25

% Inspección OC	% Inspección DT
50	50

Coste total Inspecciones	17.563,14 €
--------------------------	-------------

Coste Inspecciones por Expediente 36,98 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXPTEs Instalaco 147.004

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	1.805	20,26	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN 1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €

Coste Sancionador 348,52 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
475	15	15	10,69

Coste Sancionadores por Expediente 7,80 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.223 €/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exples SIEM	300.000 €/año

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	0,17 €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Gasto Especifico	0,00 €/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)			62,22 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6 %	TOTAL COSTES INDIRECTOS	3,73 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			65,95 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.3	Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (RITE)
	7.2.3.1	Instalaciones con Memoria Técnica de Diseño, Instalaciones Individuales

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €
VR: Requerimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			8,99 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aet	6h	TOTAL
	2,00	81,54 €	163,08 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aet	6h	49,66 €
	2,00	24,83 €	
	dieta	€(Dieta)	
	0,33	20,41*	6,74 €
Dietas (1/3 Media Dieta)			
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
	40,00	1,15*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2009)			64,00 €
Coste Inspecciones por Expediente			0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	20,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL EXPTEs Instalación 147.004			
Coste Supervisión y Control por Expediente			1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,15	30,36	4,55 €
Jefe Dpto.	1	20,44	25,44 €
Asesor Técnico	2,5	24,83	62,08 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
Coste Sancionador por Expediente			100,11
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507,220 €/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434,951 €/año
TOTAL Exples SGIEM	300,000 €/año
Gastos por Expediente	
6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	0,17 €/Expediente
-------------------	-----------------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00 €/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)			17,46 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6 %	TOTAL COSTES INDIRECTOS	1,05 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			18,49 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.3	Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (RITE)
	7.2.3.1	Instalaciones con Memoria Técnica de Diseño, Otros usos

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €
VR: Requerimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			8,99 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aet	6h	TOTAL
	2,00	81,54 €	163,08 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aet	6h	49,66 €
	2,00	24,83 €	
	dieta	€(Dieta)	
	0,33	20,41*	6,74 €
Dietas (1/3 Media Dieta)			
Coste total Inspecciones			11.838,30 €

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,40	1.620	730,35
2	Inspección	2,00	0	0,00
3	Supervisión y control			3.780,00
TOTAL			4.490,35 horas	
Horas Totales Tramitación				
Factor GBCS				

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,40	690	312,75
2	Inspección	2,00	104	208,50
3	Supervisión y control			3.780,00
TOTAL			4.281,25 horas	
Horas Totales Tramitación				
Factor GBCS				

Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,00 €
Diets y km publicados en BOJA (Orden 1107/2006)	40,00	0,19*	64,00 €
€/actuación			Coste Inspecciones por Expediente
			17,03 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL EXP.TES Instalacion			147,00 €
PERSONAL			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	26,29	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL SUPERVISION			##
Coste Supervisión y Control por Expediente			1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,15	30,36	4,55 €
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	2,5	24,83	62,08 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
Coste Sancionador por Expediente			100,11
Nº Expedientes			695
% a Inspeccionar			16
% Sancionadores			16
Nº Expedientes Sancionadores			10,64
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			2,29 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD TT	507.225 €/año
Gastos anuales SS CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exples SGIEM	300.000 €/año
Gastos por Expediente	
6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente	
0,17 €/Expediente	

D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS

Gasto Especifico	€/año
Gastos Especifico por Expediente	
0,00 €/Expediente	

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 38,73 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
2,20 €/Expediente	
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	
38,93 €/Expediente	

HECHO IMPONIBLE

7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo B)
7.2.3	Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (RITE)
7.2.3.2	Instalaciones con Proyecto

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €
PERSONAL			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			8,99 €/Expediente
2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	hiact	€/h	TOTAL
	4,00	81,54 €	326,16 €
Coste Inspección por DT			
Preparación, informes, actas			
hiact	€/h	TOTAL	
4,00	24,83 €	99,32 €	
dieta	€/Dieta		
		6,74 €	
Diets (1/3 Media Diets)	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
Diets y km publicados en BOJA (Orden 1107/2006)	40,00	0,19*	113,68 €
Coste Inspecciones por Expediente			32,99 €/Expediente
Nº Expedientes			579
% a Inspeccionar			15
Nº Expedientes a Inspeccionar			86,85
% Inspección OC			50
% Inspección DT			50
Coste total Inspecciones			19.098,98 €

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL EXP.TES Instalacion			147,00 €
PERSONAL			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	26,29	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL SUPERVISION			##
Coste Supervisión y Control por Expediente			1,82 €/Expediente
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			346,52
Nº Expedientes			579
% a Inspeccionar			15
% Sancionadores			15
Nº Expedientes Sancionadores			13,03
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			7,89 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD TT	507.225 €/año
Gastos anuales SS CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exples SGIEM	300.000 €/año
Gastos por Expediente	
6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente	
0,17 €/Expediente	

D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS

Gasto Especifico	€/año
Gastos Especifico por Expediente	
0,00 €/Expediente	

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 58,23 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
3,49 €/Expediente	
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	
61,72 €/Expediente	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	0,40	579	230,55
Inspección	4,00	87	348,00
Supervisión y control			3.760,00
TOTAL			4.338,55 horas
Horas Totales Tramitación			230,55 horas
Factor GBGS			

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.2.4	Instalaciones de productos petrolíferos líquidos.
	7.2.4.1	Instalaciones sin Proyecto

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD TT			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

VBP*, Requerimientos y Control

Coste Tramitación por Expediente 8,99 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC			
h/act	6h	TOTAL	
2,00	81,54 €	163,08 €	

Coste Inspección por DT			
Estimación	Coste	TOTAL	
h/act	6h	49,66 €	
2,00	24,83 €		
dieta	€(Dieta)	6,74 €	
0,33	20,41*		
Desplazamiento (40 km)	km	€(km)	7,60 €
40,00	0,19*		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			84,00 €

€/actuación

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
529	16	79,35

% Inspección OC	% Inspección DT
50	50

Coste total Inspecciones
9.009,21 €

€/actuación

Coste Inspecciones por Expediente 17,03 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD TT			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.469,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXP/IES Instalacio 147.004

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	26,26	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente 1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD TT			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,15	30,36	4,55 €
Jefe Dpto.	30	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	2,5	24,83	62,08 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
529	16	16	11,96

Coste Sancionadores por Expediente 1 tramitado 2,20 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos Analiz DD TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS CC	1.434.931	€/año
TOTAL Exp/ies SGIEM	300.000	Exp/tes/año

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año
-------------------	-----------	-------

Gastos Mto. por Expediente 0,17 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico		€/año
------------------	--	-------

Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 36,73 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
--------------------	---	---

TOTAL COSTES INDIRECTOS 2,20 €/Expediente

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 38,93 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.2.4	Instalaciones de productos petrolíferos líquidos.
	7.2.4.2	Instalaciones con Proyecto

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD TT			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

VBP*, Requerimientos y Control

Coste Tramitación por Expediente 8,99 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC			
h/act	6h	TOTAL	
3,75	81,54 €	306,78 €	

Coste Inspección por DT			
Estimación	Coste	TOTAL	
h/act	6h	93,11 €	
3,75	24,83 €		
dieta	€(Dieta)	6,74 €	
0,33	20,41*		
Desplazamiento (40 km)	km	€(km)	7,60 €
40,00	0,19*		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			107,45 €

€/actuación

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
176	16	28

% Inspección OC	% Inspección DT
50	50

Coste total Inspecciones
5.454,54 €

€/actuación

Coste Inspecciones por Expediente 30,99 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD TT			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.469,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXP/IES Instalacio 147.004

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	26,26	47.399,30 €

Coste Supervisión y Control por Expediente 1,82 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1 Tramitación	0,40	529	211,60
2 Inspección	2,00	79	158,00
3 Supervisión y control			3.760,00
TOTAL			4.129,60 horas

Horas Totales Tramitación 4129,60 horas

Factor GBGS

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1 Tramitación	0,40	176	71,20
2 Inspección	3,75	28	105,00
3 Supervisión y control			3.760,00
TOTAL			3.936,20 horas

Horas Totales Tramitación 3936,20 horas

Factor GBGS

FIRMADO POR	NATALIA ELENA GONZALEZ HEREA	16/08/2019	PÁGINA 44/120
VERIFICACIÓN	Pk2j mL6JVABXR27KQ3B7ZC8EWQTYK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asesor Técnico	902,5	34,57	22.174,43 €	
Administrativo	50	16,08	804,00 €	
TOTAL SUPERVISIÓN		#h	Coste Supervisión y Control por Expediente 1,82 €/Expediente	
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
PERSONAL	DD.TT.	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.		2	20,44	50,88 €
Asesor Técnico		10	24,83	248,30 €
Administrativo		2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente				346,52 €
Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores	
176	16	16	3,96	
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)	56,23	€/Expediente		

1. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			3,37 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			59,61 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.5	Guías tone

1. COSTES DIRECTOS			
A) COSTE DE PERSONAL			

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				
PERSONAL	DD.TT.	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		0,5	30,36	0,00 €
Jefe Dpto.		2	20,44	0,00 €
Asesor Técnico		0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)		0,28	16,08	4,02 €
PERSONAL	SGIEM	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio				0,00 €
Jefe Dpto.				0,00 €
Asesor Técnico				0,00 €
Administrativo				0,00 €
Coste Tramitación por Expediente				8,99 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/act	6h	TOTAL
	1,25	81,54 €	101,93 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/act	6h	31,04 €
	1,25	24,83 €	
Dieta (1/3 Media Dieta)	€(Dieta)	6,74 €	
	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€(km)	7,80 €
	40,00	19,59	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			45,37 €
Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar	
851	16	126,16	
% Inspección OC	% Inspección DT		
50	50		
Coste total Inspecciones	9.511,76 €		
Coste Inspecciones por Expediente	11,05 €/Expediente		

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES				
PERSONAL	DD.TT.	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.		30	20,44	763,20 €
Asesor Técnico		902,5	24,83	22.174,43 €
Administrativo		50	16,08	804,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente				1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
PERSONAL	DD.TT.	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.		2	20,44	50,88 €
Asesor Técnico		10	24,83	248,30 €
Administrativo		2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente				346,52 €
Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores	
851	16	16	19,37	
Coste Sancionadores por Expediente tramitado				7,80 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
Gastos anuales DD.TT.	507.225	€/año		
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931	€/año		
TOTAL Expites SGIEM	300.000	Expites/año		
Gastos por Expediente				6,47 €/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO				
Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año		
Gastos Mto. por Expediente				0,17 €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS				
Gasto Específico		€/año		
Gastos Específico por Expediente				0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)			36,29 €/Expediente	

2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			2,16 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			38,47 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.6	Guías Móviles

1. COSTES DIRECTOS			
A) COSTE DE PERSONAL			

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				
PERSONAL	DD.TT.	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio				0,00 €
Jefe Dpto.				0,00 €

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,45	851	387,45
2	Inspección	1,25	120	151,44
3	Supervisión y control			3.760,00
TOTAL			4.308,89	

Horas Totales Tramitación	
Factor GBCS	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,45	38	17,10
2	Inspección	0,00	0	0,00

Asesor Técnico	0,2	34,83	4,97 €	VBI*, Requerimientos y Control
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €	
SGIEM				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
			Coste Tramitación por Expediente	8,99 €/Expediente

Supervisión y control		0,00
TOTAL		17,10 horas
Horas Totales Tramitación		
Factor GBCS		

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES				
Coste Inspección por OC	h/tract	6h	TOTAL	
			81,24 €	0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL	
Preparación, informes, actas	h/tract	6h	24,83 €	0,00 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	día	€(Dieta)		0,00 €
	0,00	20,41*		
Desplazamiento (40 km)	km	€/km		0,00 €
	0,00	0,19*		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)				0,00 €
			Coste Inspecciones por Expediente	0,00 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
38	0	0
% Inspección OC	% Inspección DT	
0	0	
Coste total Inspecciones		0,00 €

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			30,36	0,00 €
Jefe Dpto.			20,44	0,00 €
Asesor Técnico			24,83	0,00 €
Administrativo			16,08	0,00 €
			TOTAL EXPES Instalacion	147,00 €
SGIEM				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			20,20	0,00 €
Jefe Dpto.			24,83	0,00 €
Asesor Técnico			16,08	0,00 €
Administrativo			0,00	0,00 €
			Coste Supervisión y Control por Expediente	0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			30,36	0,00 €
Jefe Dpto.			20,44	0,00 €
Asesor Técnico			24,83	0,00 €
Administrativo			16,08	0,00 €
			Coste Sancionador por Expediente	0,00 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
38	0		0
Coste Sancionadores por Expediente Tramitado			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507,220	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434,931	€/año
TOTAL Expes SGIEM	300,000	€/año
Gastos por Expediente		
		6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	26.000,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente		
		0,37 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico		€/año
Gastos Especifico por Expediente		
		0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) **16,63 €/Expediente**

3. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
		0,94 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		
		16,67 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE

TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
SUBTIPO	7.2.7	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
		Asesores

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €	VBI*, Requerimientos y Control
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €	
SGIEM				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,00 €	
Jefe Dpto.			0,00 €	
Asesor Técnico			0,00 €	
Administrativo			0,00 €	
			Coste Tramitación por Expediente	8,99 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,40	3.854	1.568,80
2	Inspección	2,50	933	1.332,50
3	Supervisión y control			3.760,00
			TOTAL	6.661,30 horas
Horas Totales Tramitación				
Factor GBCS				

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES				
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES				
Coste Inspección por OC	h/tract	6h	TOTAL	
			2,50	81,54 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL	
Preparación, informes, actas	h/tract	6h	24,83 €	62,08 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	día	€(Dieta)		6,74 €
	0,33	20,41*		
Desplazamiento (40 km)	km	€/km		7,60 €
	40,00	0,19*		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)				76,41 €
			Coste Inspecciones por Expediente	21,02 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
3.553	16	533
% Inspección OC	% Inspección DT	
50	50	
Coste total Inspecciones		74.682,36 €

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			20	30,36
Jefe Dpto.			30	20,44
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.420,08 €	
Administrativo	50	16,08	804,00 €	
			TOTAL EXPES Instalacion	147,00 €
SGIEM				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			1.805	20,20
Jefe Dpto.			24,83	22.174,43 €
Asesor Técnico			50	16,08
Administrativo				0,00 €
			Coste Supervisión y Control por Expediente	1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio			0,5	30,36
Jefe Dpto.			2	20,44
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €	
Administrativo	2	16,08	32,16 €	
			Coste Sancionador por Expediente	346,52 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
3.553	16	16	79,94
Coste Sancionadores por Expediente Tramitado			7,80 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Expes SIEM	300.000	Expes/año

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO		Gastos por Expediente	6,47	€/Expediente	
Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,17	€/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS		Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00	€/Expediente
			TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)	46,26	€/Expediente	

2. COSTES INDIRECTOS		% Coste Indirectos	6	%	
			TOTAL COSTES INDIRECTOS	2,78	€/Expediente
			TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	49,04	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.B	Instalaciones de gas.
	7.2.B.1	Instalaciones en Proyecto

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
			Coste Tramitación por Expediente
			8,99

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/año	6h	TOTAL
	2,00	81,54	163,08 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/año	6h	49,66 €
	2,00	24,83	4,97 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	días	€ (Días)	6,74 €
	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1167/2006)			64,00 €
			Coste Inspecciones por Expediente
			17,03

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
563	15	84,45
% Inspección OC	% Inspección DT	
50	50	
Coste total Inspecciones		9.588,25 €

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	25	30,38	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1,805	20,26	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,27	62.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
			Coste Supervisión y Control por Expediente
			1,82

TOTAL EXPES Instalación 147.004

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,15	30,38	4,55 €
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	2,5	24,83	62,08 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
Coste Sancionador por Expediente			100,11
			Coste Sancionadores por Expediente Tramitado
			2,25

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
563	15	15	12,87

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Expes SIEM	300.000	Expes/año

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO		Gastos por Expediente	6,47	€/Expediente	
Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,17	€/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS		Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00	€/Expediente
			TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)	36,73	€/Expediente	

2. COSTES INDIRECTOS		% Coste Indirectos	6	%	
			TOTAL COSTES INDIRECTOS	2,20	€/Expediente
			TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	38,93	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.B	Instalaciones de gas.
	7.2.B.2	Instalaciones con Proyecto

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
			Coste Tramitación por Expediente
			8,99

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/año	6h	TOTAL
	3,30	81,54	269,39 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
563	15	84,45

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,40	563	253,35
2	Inspección	2,00	84	168,00
3	Supervisión y control			3.760,00
TOTAL			4.181,35 horas	
Horas Totales Tramitación			418,35 horas	
Factor GBGS				

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,40	563	253,35
2	Inspección	3,50	84	295,50
3	Supervisión y control			3.760,00
TOTAL			4.308,85 horas	
Horas Totales Tramitación			648,85 horas	
Factor GBGS				

Preparación, informes, actas	h/aact	6h	86,91 €
	3,50	24,83 €	
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	6,74 €
	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			101,24 €

% Inspección OC	50	% Inspección DT	50
Coste total Inspecciones		16.325,46 €	

€actuación	Coste Inspecciones por Expediente	29,00	€/Expediente
------------	-----------------------------------	-------	--------------

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL EXPTEs Instalacio			147,004

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1,805	26,28	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,87	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			1,82
Coste Supervisión y Control por Expediente			1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			345,52 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
603	16	16	12,69

€actuación	Coste Sancionadores por Expediente l tramitado	7,80	€/Expediente
------------	--	------	--------------

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.223	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Exples SIEM	300.000	Exples/año
Gastos por Expediente		
6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente		
0,17 €/Expediente		

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	-------	----------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)

64,34 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
3,25 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		
67,49 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.9	Instalaciones frigoríficas
	7.2.9.1	Instalaciones sin Proyecto

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €

VB*, Requerimientos y Control

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			8,99 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	0,45	491	220,95
Inspección	2,00	24	48,00
Supervisión y control			3.760,00
TOTAL			4.128,95 horas
Horas Totales Tramitación			
Factor GBGS			

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL
	2,00	81,54 €	163,08 €
Coste Inspección por DP	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	49,66 €
	2,00	24,83 €	
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	6,74 €
	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			64,00 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
491	16	73,65

% Inspección OC	% Inspección DP
50	50

€actuación	Coste Inspecciones por Expediente	17,03	€/Expediente
------------	-----------------------------------	-------	--------------

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL EXPTEs Instalacio			147,004

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1,805	26,28	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,87	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			1,82
Coste Supervisión y Control por Expediente			1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,15	30,36	4,55 €
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	2,1	24,83	62,08 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
Coste Sancionador por Expediente			100,11

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
491	16	16	11,05

€actuación	Coste Sancionadores por Expediente l tramitado	2,29	€/Expediente
------------	--	------	--------------

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.223	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Exples SIEM	300.000	Exples/año
Gastos por Expediente		
6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente		
0,17 €/Expediente		

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	-------	----------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)

36,73 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
	2,20	€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		
	38,93	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.9	Instalaciones Frigoríficas
	7.2.9.2	Instalaciones con Proyecto

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €
VP, Requerimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			8,99 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/act	6h	TOTAL
	3,50	81,54 €	285,39 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/act	6h	86,91 €
	3,50	24,83 €	
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	6,74 €
	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			101,24 €
Coste Inspecciones por Expediente			29,00 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
100	16	16
% Inspección OC	% Inspección DT	
50	50	
Coste total Inspecciones		
2.899,73 €		

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL EXPES Instalacio			
147.004			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1,805	28,28	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,87	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			51
Coste Supervisión y Control por Expediente			7,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			348,52 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
100	16	16	2,25

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS CC	1.434.933	€/año
TOTAL Expes SIEM	300.500	€/año
Gastos por Expediente		
6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mnt. Anual	25.000,00	€/año
Gastos Mnt. por Expediente		
0,17 €/Expediente		

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico		€/año
Gastos Especifico por Expediente		
0,00 €/Expediente		

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 84,34 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
	3,25	€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		
	87,49	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.10	Instalaciones de protección contra incendios
	7.2.10.1	Instalaciones en establecimientos regulados por el CTE

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €
VP, Requerimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			8,99 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/act	6h	TOTAL
	2,00	81,54 €	163,08 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/act	6h	49,66 €
	2,00	24,83 €	
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	6,74 €
	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			64,00 €
Coste Inspecciones por Expediente			0,00 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
919	0	0,00
% Inspección OC	% Inspección DT	
50	50	
Coste total Inspecciones		
0,00 €		

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
No procede			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL EXPES Instalacio			
147.004			

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,45	100	45,00
2	Inspección	3,50	16	56,00
3	Supervisión y control			3.760,00
TOTAL			3.861,00 horas	

Horas Totales Tramitación 101 horas

Factor GBCS

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,45	919	413,55
2	Inspección	2,00	0	0,00
3	Supervisión y control			3.760,00
TOTAL			4.173,55 horas	

Horas Totales Tramitación 101 horas

Factor GBCS

PERSONAL				SGIEM		TOTAL	
PERSONAL	nº de horas	6h					
Jefe Servicio							0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	28,28					47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57					22.174,43 €
Administrativo	50	16,08					804,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN							0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES							
DD.TT.							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
Jefe Servicio	0,15	30,36	4,55 €	919		0	0
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €				
Asesor Técnico	2,5	24,83	62,08 €				
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €				
Coste Sancionador por Expediente			100,11				0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD.TT.	507.225 €/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.933 €/año
TOTAL Exples SGIEM	300.000 €/año
Gastos por Expediente	6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO	
Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente	0,17 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS	
Gasto Especifico	0,00 €/año
Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)	
	16,63 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,94 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	16,67 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE		7 AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS	
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)	
SUBTIPO	7.2.10	Instalaciones de protección contra incendios.	
	7.2.10.2	Instalaciones sin Proyecto	

1. COSTES DIRECTOS							
A) COSTE DE PERSONAL							
1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE							
DD.TT.							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL				
Jefe Servicio			0,00 €				
Jefe Dpto.			0,00 €				
Asesor Técnico	0,25	24,83	4,97 €				
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €				
SGIEM							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL				
Jefe Servicio			0,00 €				
Jefe Dpto.			0,00 €				
Asesor Técnico			0,00 €				
Administrativo			0,00 €				
Coste Tramitación por Expediente	8,99 €/Expediente						
2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES							
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES							
Coste Inspección por OC	h/mi	6h	TOTAL				
	2,00	81,54 €	163,08 €				
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL				
Preparación, informes, actas	h/mi	6h	49,66 €				
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	6,74 €				
	0,33	20,41*					
Desplazamiento (40 km)	km	€(km)	7,60 €				
	40,00	6,19*					
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11407/2006)			64,00 €				
2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES							
DD.TT.							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL				
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €				
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €				
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €				
Administrativo	50	16,08	804,00 €				
SGIEM							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL				
Jefe Servicio			0,00 €				
Jefe Dpto.			0,00 €				
Asesor Técnico			0,00 €				
Administrativo			0,00 €				
Coste Supervisión y Control por Expediente	1,82 €/Expediente						
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES							
DD.TT.							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
Jefe Servicio	0,15	30,36	4,55 €	450		15	15,35
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €				
Asesor Técnico	2,5	24,83	62,08 €				
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €				
Coste Sancionador por Expediente			100,11				2,29 €/Expediente
Coste Sancionadores por Expediente tramitado	2,29 €/Expediente						
B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
Gastos anuales DD.TT.	507.225 €/año						
Gastos anuales SS.CC.	1.434.933 €/año						
TOTAL Exples SGIEM	300.000 €/año						
Gastos por Expediente	6,47 €/Expediente						

| **Gastos Mto. por Expediente** | **0,17 €/Expediente** |
| **D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS** | |

Gasto Especifico	0,00 €/año
Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente

| **TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)** | **38,73 €/Expediente** |
| **2. COSTES INDIRECTOS** | |

% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	2,20 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	38,93 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE		7 AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS	
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)	
SUBTIPO	7.2.10	Instalaciones de protección contra incendios.	
	7.2.10.3	Instalaciones con Proyecto	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			
Horas Asociadas a cada expediente			
	Independiente nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,45	450
2	Inspección	2,00	69
3	Supervisión y control		3.760,00
TOTAL			4.169,00 horas
Horas Totales Tramitación			
Factor GBGS			

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,52 €

*) Requirimientos y Control

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 8,99 €/Expediente

	h/Expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,45	480	207,00
2. Inspección	4,00	69	236,00
3. Supervisión y control		1	3,760,00
TOTAL			4.243,00 horas

Horas Totales Tramitación horas

Factor GBGS

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

h/aact	6h	TOTAL
Coste Inspección por OC	4,00	81,54 €

Estimación	Coste	TOTAL
Coste Inspección por DT	4,00	24,83 €

h/aact	6h	TOTAL
Preparación, informes, actas		99,32 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*
Desplazamiento (40 km)	40,00	0,19*
Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)		113,66 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
480	15	69
% Inspección OC	% Inspección DT	
50	50	
Coste total Inspecciones		15.173,63 €

Coste Inspecciones por Expediente 32,99 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXP.TES Instalacioes 147.004

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1,805	26,28	67.390,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN #11 **Coste Supervisión y Control por Expediente** 1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,15	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
480	15	15	10,35

Coste Sancionadores por Expediente Tramitado 7,80 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Categoría	Cantidad	Unidad	Coste
Gastos anuales DD.TT.	507.225	€/año	
Gastos anuales SS OC	1.834.033	€/año	
TOTAL Exp.TES SGIEM	300.000	Exp/tes/año	

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Categoría	Cantidad	Unidad	Coste
Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año	

Gastos Mto. por Expediente 0,17 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Categoría	Cantidad	Unidad	Coste
Gasto Especifico		€/año	

Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 88,23 €/Expediente

3. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	%
6	%

TOTAL COSTES INDIRECTOS 3,49 €/Expediente

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 91,72 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE 7 AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS

TIPO DE EXPEDIENTE 7.2 Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)

SUBTIPO 7.2.1.1.1 Instalaciones Almacenamiento de Productos Químicos

7.2.1.1.1.1 Instalaciones sin Proyecto

4. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,52 €

*) Requirimientos y Control

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 9,49 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

	h/Expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,45	62	27,90
2. Inspección	2,00	9	18,00
3. Supervisión y control		1	3,760,00
TOTAL			3.806,90 horas

Horas Totales Tramitación horas

Factor GBGS

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

h/aact	6h	TOTAL
Coste Inspección por OC	2,00	81,54 €

Estimación	Coste	TOTAL
Coste Inspección por DT	2,00	24,83 €

h/aact	6h	TOTAL
Preparación, informes, actas		49,66 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*
Desplazamiento (40 km)	40,00	0,19*
Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)		64,00 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
62	15	9
% Inspección OC	% Inspección DT	
50	50	
Coste total Inspecciones		1.055,90 €

Coste Inspecciones por Expediente 17,03 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXP.TES Instalacioes 147.004

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1,805	26,28	67.390,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN #11 **Coste Supervisión y Control por Expediente** 1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,15	30,36	4,59 €
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	2,5	24,83	62,08 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
62	15	15	1,40

Coste Sancionador por Expediente 100,11

		Coste Sancionadores por Expediente tramitado	2,20	€/Expediente
B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año		
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año		
TOTAL Exptes SIEM	300.000	€/año		
		Gastos por Expediente	6,47	€/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO				
Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,17
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS				
Gasto Especifico		€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00
		TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)	38,73	€/Expediente
2. COSTES INDIRECTOS				
% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	2,29
		TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	38,93	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.11	Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos.
	7.2.11.2	Instalaciones con Proyecto

1. COSTES DIRECTOS				
A) COSTE DE PERSONAL				
1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio				0,00 €
Jefe Dpto.				0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €	VPR*, Requerimientos y Control
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €	
SGIEM				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio				0,00 €
Jefe Dpto.				0,00 €
Asesor Técnico				0,00 €
Administrativo				0,00 €
		Coste Tramitación por Expediente	8,99	€/Expediente
2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES				
2.1. EJECUCIÓN DE INSPECCIONES				
Coste Inspección por OC	nº de inspecciones	6h	TOTAL	
	4,00	81,24	326,16 €	€/actuación
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL	
Preparación, informes, actas	1,00	6,74	6,74 €	
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*	6,74 €	
Desplazamiento (40 km)	40,00	0,19*	7,60 €	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11407/2006)			113,66 €	
		Coste Inspecciones por Expediente	32,99	€/Expediente
2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €	TOTAL EXPITES Instalación
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €	
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €	
Administrativo	50	16,08	804,00 €	
TOTAL SUPERVISIÓN			23.583,48 €	
		Coste Supervisión y Control por Expediente	1,82	€/Expediente
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €	€/actuación
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €	
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €	
Administrativo	2	16,08	32,16 €	
Coste Sancionador por Expediente			346,52 €	
		Coste Sancionadores por Expediente tramitado	7,80	€/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			
Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,40	72	32,40
2. Inspección	4,00	11	43,20
3. Supervisión y control			3.760,00
TOTAL			3.835,60 horas
Horas Totales Tramitación			3.835,60 horas
Factor GBGS			

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año		
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año		
TOTAL Exptes SIEM	300.000	€/año		
		Gastos por Expediente	6,47	€/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO				
Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,17
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS				
Gasto Especifico		€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00
		TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)	68,23	€/Expediente
2. COSTES INDIRECTOS				
% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	3,49
		TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	61,72	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS		
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)		
SUBTIPO	7.2.12	Instalaciones de equipos a presión.		
	7.2.12.1	Instalaciones sin Proyecto		
1. COSTES DIRECTOS				
A) COSTE DE PERSONAL				
1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				
DD.TT.				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio				0,00 €
Jefe Dpto.				0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €	VPR*, Requerimientos y Control
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €	
SGIEM				
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	
Jefe Servicio				0,00 €
Jefe Dpto.				0,00 €
Asesor Técnico				0,00 €
Administrativo				0,00 €
		Coste Tramitación por Expediente	8,99	€/Expediente
2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES				
2.1. EJECUCIÓN DE INSPECCIONES				

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			
Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,40	240	109,30
2. Inspección	2,00	30	72,90
3. Supervisión y control			3.760,00
TOTAL			3.942,20 horas
Horas Totales Tramitación			3.942,20 horas
Factor GBGS			

				E/actuación		
	h/act	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
Coste Inspección por OC	2,00	81,54 €	163,08 €	243	15	36
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL	% Inspección OC	% Inspección DT	
Preparación, informes, actas	h/act	6h	TOTAL	50	50	
	dieta	€(Dieta)	6,74 €	Costo total Inspecciones	4.138,45 €	
Dieta (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*				
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €			
	40,00	0,19*				
* Dieta y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			84,00 €	Costo Inspecciones por Expediente	17,03 €	/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL EXP/ES Instalacio			
147,004			
S/SEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	26,28	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,87	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN		#h	Coste Supervisión y Control por Expediente
			1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,15	30,36	4,50 €
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
Coste Sancionador por Expediente			100,11
Nº Expedientes			
243			
% a Inspeccionar			
15			
% Sancionadores			
15			
Nº Expedientes Sancionadores			
5,47			
Coste Sancionadores por Expediente Tramitado			
2,25 €/Expediente			

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES / SERVICIO			
Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año	
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año	
TOTAL Expes S/SEM	300.000	Expes/año	
Gastos por Expediente			6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente
			0,17 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Gasto Especifico		€/año	Gastos Especifico por Expediente
			0,00 €/Expediente

3. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS
			2,20 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS)			38,93 €/Expediente

4. COSTES DIRECTOS			
HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS	
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)	
SUBTIPO	7.2.12	Instalaciones de equipos a presión.	
	7.2.12.2	Instalaciones con Proyecto	

A) COSTE DE PERSONAL			
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €
S/SEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			8,99 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 E/EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
E/actuación			
	h/act	6h	TOTAL
Coste Inspección por OC	4,00	81,24 €	326,16 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/act	6h	99,32 €
	dieta	€(Dieta)	6,74 €
Dieta (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	
* Dieta y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			113,66 €
Costo Inspecciones por Expediente			32,99 €/Expediente
2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL EXP/ES Instalacio			
147,004			
S/SEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	26,28	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,87	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN		#h	Coste Supervisión y Control por Expediente
			1,82 €/Expediente
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			340,92 €
Nº Expedientes			
893			
% a Inspeccionar			
16			
% Sancionadores			
19			
Nº Expedientes Sancionadores			
19,42			
Coste Sancionadores por Expediente Tramitado			
7,90 €/Expediente			

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES / SERVICIO			
Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año	
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año	
TOTAL Expes S/SEM	300.000	Expes/año	
Gastos por Expediente			6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente
			0,17 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Gasto Especifico		€/año	Gastos Especifico por Expediente
			0,00 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	Expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1	Tramitación	0,41	863
2	Inspección	4,00	129
3	Supervisión y control		3.760,00
TOTAL			4.666,19 horas
Horas Totales Tramitación			
Factor GBGS			

Es copia auténtica de documento electrónico

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 68,23 €/Expediente

COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS 3,49 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 61,72 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGETICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energeticos no sometidos a autorizacion administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.12	Instalaciones de equipos a presion.
	7.2.12.3	Obtencion de placa de instalacion e inspecciones periodicas

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACION DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo (SAC)	0,2	16,08	3,22 €
VBB*, Requerimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Tramitación por Expediente 3,22 €/Expediente			

FACTOR DE CORRECCION GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación			
2. Inspección			
3. Supervisión y control			
TOTAL			0,00 horas
Horas Totales Tramitación _____ horas			
Factor GBGS _____			

2. CONTROL E INSPECCION DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCION DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aact	€/h	TOTAL
	0,00	81,54	0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	€/h	0,00 €
	0,00	24,83	0,00 €
	dieta	€/Dieta	0,00 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,00	20,41*	0,00 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
	0,00	0,19*	0,00 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			
Coste Inspecciones por Expediente 0,00 €/Expediente			

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
% Inspección OC		% Inspección DT
Coste total Inspecciones 0,00 €		

2.2 SUPERVISION Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL EXPITES Instalacio 147,004			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente			

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente 0,00 €/Expediente			

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
0		0	0
Coste Sancionadores por Expediente 1 tramitado 0,00 €/Expediente			

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507,228	€/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434,951	€/año
TOTAL Expites SGIEM	300,000	Expites/año
Gastos por Expediente 0,00 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente		

D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS

Gasto Especifico	1,00	€/unidad
Gastos Especifico por Expediente 1,00 €/Expediente		

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 4,22 €/Expediente

COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS 0,25 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 4,47 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGETICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energeticos no sometidos a autorizacion administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.13	Suministro provisional para pruebas

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACION DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	4	24,83	99,32 €
Administrativo			0,00 €
Revisión expediente de solicitud, análisis y emisión de autorización			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Tramitación por Expediente 99,32 €/Expediente			

FACTOR DE CORRECCION GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	4,00	0	0,00
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00 horas
Horas Totales Tramitación _____ horas			
Factor GBGS _____			

2. CONTROL E INSPECCION DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCION DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aact	€/h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	€/h	0,00 €
	dieta	€/Dieta	0,00 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,00	20,41*	0,00 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
	0,00	0,19*	0,00 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			
Coste Inspecciones por Expediente 0,00 €/Expediente			

No procede

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
		0
% Inspección OC		% Inspección DT
Coste total Inspecciones 0,00 €		

2.2 SUPERVISION Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL

JEFE SERVICIO				0,00 €
JEFE DPTO.				0,00 €
ASESOR TÉCNICO				0,00 €
ADMINISTRATIVO				0,00 €
SGIEM				
PERSONAL				
JEFE SERVICIO				0,00 €
JEFE DPTO.				0,00 €
ASESOR TÉCNICO				0,00 €
ADMINISTRATIVO				0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN				0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente				0,00 €/Expediente
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
DD.TT.				
PERSONAL				
JEFE SERVICIO				0,00 €
JEFE DPTO.				0,00 €
ASESOR TÉCNICO				0,00 €
ADMINISTRATIVO				0,00 €
Coste Sancionador por Expediente				0,00 €
Coste Sancionadores por Expediente Tramitado				0,00 €/Expediente
B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
Gastos anuales DD.TT.				507,225 €/año
Gastos anuales SS.CC.				1.434,931 €/año
TOTAL Exptes SGIEM				300,000 Exptes/año
Gastos por Expediente				6,47 €/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO				
Gastos Mto. Anual				0,00 €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS				
Gasto Específico				0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)				106,79 €/Expediente
2. COSTES INDIRECTOS				
% Coste Indirectos				6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS				6,36 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)				112,14 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.3	Solicitud de suministro provisional para obras
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS				
A) COSTE DE PERSONAL				
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				
DD.TT.				
PERSONAL				
JEFE SERVICIO				
JEFE DPTO.				
ASESOR TÉCNICO				
ADMINISTRATIVO				
SGIEM				
PERSONAL				
JEFE SERVICIO				
JEFE DPTO.				
ASESOR TÉCNICO				
ADMINISTRATIVO				
TOTAL SUPERVISIÓN				
Coste Tramitación por Expediente				
2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES				
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES				
Coste Inspección por OC				
Coste Inspección por DT				
Preparación, informes, actas				
Dieta (1/3 Media Dieta)				
Desplazamiento (40 km)				
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)				
2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES				
DD.TT.				
PERSONAL				
JEFE SERVICIO				
JEFE DPTO.				
ASESOR TÉCNICO				
ADMINISTRATIVO				
SGIEM				
PERSONAL				
JEFE SERVICIO				
JEFE DPTO.				
ASESOR TÉCNICO				
ADMINISTRATIVO				
TOTAL SUPERVISIÓN				
Coste Supervisión y Control por Expediente				
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES				
DD.TT.				
PERSONAL				
JEFE SERVICIO				
JEFE DPTO.				
ASESOR TÉCNICO				
ADMINISTRATIVO				
Coste Sancionador por Expediente				
Coste Sancionadores por Expediente Tramitado				
B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
Gastos anuales DD.TT.				
Gastos anuales SS.CC.				
TOTAL Exptes SGIEM				
Gastos por Expediente				
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO				
Gastos Mto. Anual				
Gastos Mto. por Expediente				
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS				
Gasto Específico				
Gastos Específico por Expediente				
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)				
2. COSTES INDIRECTOS				
% Coste Indirectos				
TOTAL COSTES INDIRECTOS				
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)				

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
Tramitación	4,00	nº expedientes	TOTAL (horas)
Inspección	0,00	0	0,00
Supervisión y control	0,00	0	0,00
TOTAL			
Horas Totales Tramitación			
Factor GBCS			

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.5	Tramitación de la inscripción de oficina en el Registro Integrado Industrial de Andalucía derivada de la autorización o puesta en funcionamiento de instalaciones
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

FIRMADO POR	NATALIA ELENA GONZALEZ HEREA	16/08/2019	PÁGINA 55/120
VERIFICACIÓN	Pk2j mL6JVABXR27KQ3B7ZC8EWQTYK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio	0,01	30,36	0,30 €
Jefe Dpto.	0,01	25,44	0,25 €
Asesor Técnico	0,1	24,83	2,48 €
Administrativo	0,01	16,08	0,16 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio	31,24		0,00 €
Jefe Dpto.	26,26		0,00 €
Asesor Técnico	24,87		0,00 €
Administrativo	16,08		0,00 €
Coste Tramitación por Expediente 3,20 €/Expediente			

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/año	Eh	TOTAL
Estimación			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/año	Eh	0,00 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	0,00 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)	km	€/km	0,00 €
Coste Inspecciones por Expediente 0,00 €/Expediente			

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente			

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente 0,00 €/Expediente			

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225 €/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.831 €/año
TOTAL Expes SGIEM	300.000 €/año
Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente 10,87 €/Expediente	

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año
Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente	

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 20,55 €/Expediente

E) COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS 1,23 €/Expediente	
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 21,78 €/Expediente	

HECHO IMPONIBLE

TIPO DE EXPEDIENTE

SUBTIPO

8 TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESO A DETERMINADAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 8.1 Tramitación de declaraciones responsables y/o correspondiente inscritas en el RIA
 8.1.1 Declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial para empresas establecidas en Andalucía
 Para el caso de la adición de nuevas modalidades, categorías o especialidades, dentro de una misma habilitación se aplicará el 50% de esta tasa.

F) COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio	0,09	30,36	1,52 €
Jefe Dpto.	0	25,44	0,00 €
Asesor Técnico	0	24,83	0,00 €
Administrativo	0,1	16,08	1,61 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio	31,24		0,00 €
Jefe Dpto.	26,26		0,00 €
Asesor Técnico	24,87		0,00 €
Administrativo	16,08		0,00 €
Coste Tramitación por Expediente 3,13 €/Expediente			

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/año	Eh	TOTAL
Estimación			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/año	Eh	12,42 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	0,00 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)	km	€/km	12,42 €
Coste Inspecciones por Expediente 6,21 €/Expediente			

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE DECLARACIONES RESPONSABLES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio	40	30,36	1,214,40 €
Jefe Dpto.	40	25,44	1,017,60 €
Asesor Técnico	80	24,83	1,986,40 €
Administrativo	16	16,08	257,28 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio	2	26,26	53,52 €
Jefe Dpto.	2	24,87	368,55 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Supervisión y Control por Expediente 0,73 €/Expediente			

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio	0,6	30,36	15,18 €

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1 Tramitación	0,13	950	117,00
2 Inspección	0,00	0	0,00
3 Supervisión y control			0,00
TOTAL			117,00 horas
Horas Totales Tramitación			
Factor GBCS			

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1 Tramitación	0,13	950	120,00
2 Inspección	0,20	450	250,00
3 Supervisión y control			195,00
4 Sancionadores	14,0	20	280,00
TOTAL			645,00 horas
Horas Totales Tramitación			
Factor GBCS			

				Hojá1	
Jefe Dpto.	2	33,44	50,88 €	800	50
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €		20
Administrativo	2	16,08	32,16 €		
Coste Sancionador por Expediente			346,52 €		
				Coste Sancionadores por Expediente tramitado	8,86 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD.TT	507.223 €/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000 €/año/año
Gastos por Expediente	
	6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO HAPR	
Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente	
	3,71 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS	
Gasto Especifico	€/año
Gastos Especifico por Expediente	
	0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)	
	28,92 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
	1,74 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	
	30,66 €/Expediente

A este importe hay que sumarle el correspondiente a la inscripción en el RIA a través del tramitador HAPR, calculado en el apdo. 10

HECHO IMPONIBLE		8		TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESO A DETERMINADAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	8.1	Tramitación de declaraciones responsables y la correspondiente inscripción en el RIA			
SUBTIPO	8.1.2	Declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial para empresas establecidas en otro Estado Miembro de la UE, que vayan a poner por primera vez la línea producción de servicios en España. Andalucía			
Para el caso de la adición de nuevas modalidades, categorías o especialidades, dentro de una misma habilitación se aplicará el 50% de esta tasa.					

1. COSTES DIRECTOS			
A) COSTE DE PERSONAL			
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
PERSONAL			
DD.TT.	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,06	30,36	1,52 €
Jefe Dpto.	0	24,44	0,00 €
Asesor Técnico	0	24,83	0,00 €
Administrativo	0,1	16,08	1,61 €
VBR*, Requerimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,28	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			
			3,13 €/Expediente
2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aet	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aet	6h	12,42 €
	0,30	24,83 €	
Dietas (1/3 Media Dieta)	día	€/Día	0,00 €
	0,00	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
	0,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2005)			
Coste Inspecciones por Expediente			
			6,21 €/Expediente
2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE DECLARACIONES RESPONSABLES			
PERSONAL			
DD.TT.	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	40	30,36	1.214,40 €
Jefe Dpto.	40	24,44	1.017,60 €
Asesor Técnico	80	24,83	1.986,40 €
Administrativo	16	16,08	257,28 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,28	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	368,55 €
Administrativo		2	16,08
TOTAL SUPERVISIÓN			
			4.928,91 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			
			0,73 €/Expediente
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL			
DD.TT.	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	24,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			
			346,52 €
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			
			8,86 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			
Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1	Tramitación	0,16	1
2	Inspección	0,50	1
3	Supervisión y control		1
			0,46 horas
Horas Totales Tramitación			
			Factor GBCS

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD.TT	507.223 €/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000 €/año/año
Gastos por Expediente	
	6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO HAPR	
Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente	
	3,71 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS	
Gasto Especifico	€/año
Gastos Especifico por Expediente	
	0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)	
	28,92 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
	1,74 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	
	30,66 €/Expediente

A este importe hay que sumarle el correspondiente a la inscripción en el RIA a través del tramitador HAPR, calculado en el apdo. 10

HECHO IMPONIBLE		8		TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESO A DETERMINADAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
TIPO DE EXPEDIENTE	8.1	Tramitación de declaraciones responsables y la correspondiente inscripción en el RIA			
SUBTIPO	8.1.3	Declaración responsable de talleres de reparación de vehículos			
Para el caso de la adición de nuevas modalidades, categorías o especialidades, dentro de una misma habilitación se aplicará el 50% de esta tasa. (Incluye estampación de la placa)					

1. COSTES DIRECTOS			
A) COSTE DE PERSONAL			
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
PERSONAL			
DD.TT.	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,06	30,36	1,52 €
Jefe Dpto.	0	24,44	0,00 €
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €
Administrativo	0,2	16,08	3,22 €
VBR*, Requerimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,28	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			
Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1	Tramitación	0,46	660
2	Inspección	0,50	180
3	Supervisión y control		64,00
4	Sancionadores	14,8	9
			130,50 horas
TOTAL			
			416,68 horas
Horas Totales Tramitación			
			Factor GBCS

Administrativo	16,08	0,00 €	Coste Tramitación por Expediente	9,70 €/Expediente
----------------	-------	--------	---	-------------------

D. CONTROL E INSPECCIÓN

D.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

D.1.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES				E/actuación	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
Coste Inspección por OC	h/act	6h	TOTAL				
			0,00 €		600	30	180
Coste Inspección por DT							
Preparación, informes, actas	Estimación	Coste	TOTAL				
	h/act	6h	12,42 €				
	0,50	25,83					
	dieta	€(Dieta)					
	0,33	20,41*	6,74 €				
	Dieta (1/3 Media Dieta)						
	40,00	0,19*	7,60 €				
	Desplazamiento (40 km)	km	€(km)				
	40,00	0,19*	7,60 €				
	* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)		26,75 €				
				E/actuación			
				Coste Inspecciones por Expediente			8,03 €/Expediente

D.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL DECLARACIONES RESPONSABLES

D.2.1 SUPERVISIÓN Y CONTROL DECLARACIONES RESPONSABLES				E/actuación	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
PERSONAL	DD.TT.	nº de horas	6h					
Jefe Servicio		10	30,36	303,60 €				
Jefe Dpto.		10	25,44	254,40 €				
Asesor Técnico		20	24,83	496,60 €				
Administrativo		4	16,08	64,32 €				
TOTAL SUPERVISIÓN								1.357,82 €
								Coste Supervisión y Control por Expediente
								0,20 €/Expediente

D.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

D.3.1 EXPEDIENTES SANCIONADORES				E/actuación	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
PERSONAL	DD.TT.	nº de horas	6h					
Jefe Servicio		0,5	30,36	15,18 €				
Jefe Dpto.		2	25,44	50,88 €				
Asesor Técnico		10	24,83	248,30 €				
Administrativo		2	16,08	32,16 €				
Coste Sancionador por Expediente								346,52 €
								Coste Sancionadores por Expediente (tramitado)
								5,20 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.225 €/año			
Gastos anuales SS OC	1.424.933 €/año			
TOTAL Exples SIEM	300.000 €/año			
				Gastos por Expediente
				6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO HAPR

Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año		Gastos Mto. por Expediente	3,71 €/Expediente
-------------------	-----------------	--	-----------------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00 €/año		Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	------------	--	---	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 33,31 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	2,00 €/Expediente
				TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)
				35,31 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	8	TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESO A DETERMINADAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TIPO DE EXPEDIENTE	8.1	Tramitación de declaraciones responsables y la correspondiente inscripción en el RIA.
SUBTIPO	8.1.4	Declaración responsable de Organismo de Control

Para el caso de la adición de nuevas modalidades, categorías o especialidades, dentro de una misma habilitación se aplicará el 50% de esta tasa.

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				E/actuación	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
PERSONAL	DD.TT.	nº de horas	6h				
Jefe Servicio		0,01	30,36	0,30 €			
Jefe Dpto.		0,01	25,44	0,25 €			
Asesor Técnico		0,01	24,83	0,25 €			
Administrativo		0,1	16,08	1,61 €			
TOTAL SUPERVISIÓN							3,41 €
							Coste Tramitación por Expediente
							31,00 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES				E/actuación	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
Coste Inspección por OC	h/act	6h	TOTAL				
			0,00 €		3	100	3
Coste Inspección por DT							
Preparación, informes, actas	Estimación	Coste	TOTAL				
	h/act	6h	49,66 €				
	2,00	24,83					
	dieta	€(Dieta)					
	0,33	20,41*	6,74 €				
	Dieta (1/3 Media Dieta) (ND)						
	40,00	0,19*	7,60 €				
	Desplazamiento (40 km) (ND)	km	€(km)				
	40,00	0,19*	7,60 €				
	* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)		64,00 €				
				E/actuación			
				Coste Inspecciones por Expediente			64,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

2.2.1 SUPERVISIÓN Y CONTROL				E/actuación	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
PERSONAL	DD.TT.	nº de horas	6h					
Jefe Servicio		0,05	31,24	1,56 €				
Jefe Dpto.		0,05	26,20	1,31 €				
Asesor Técnico		0,05	24,57	1,23 €				
Administrativo		0,1	16,08	1,61 €				
TOTAL SUPERVISIÓN								5,71 €
								Coste Supervisión y Control por Expediente
								0,09 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

2.3.1 EXPEDIENTES SANCIONADORES				E/actuación	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
PERSONAL	DD.TT.	nº de horas	6h					
Jefe Servicio		0,5	30,36	15,18 €				
Jefe Dpto.		2	25,44	50,88 €				
Asesor Técnico		10	24,83	248,30 €				
Administrativo		2	16,08	32,16 €				
Coste Sancionador por Expediente								346,52 €
								Coste Sancionadores por Expediente (tramitado)
								34,85 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.225 €/año			
Gastos anuales SS OC	1.424.933 €/año			
TOTAL Exples SIEM	300.000 €/año			
				Gastos por Expediente
				6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año		Gastos Mto. por Expediente	3,71 €/Expediente
-------------------	-----------------	--	-----------------------------------	-------------------

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	1,28	3	3,84
2. Inspección	2,00	3	6,00
3. Supervisión y control	0,05	3	0,15
4. Sancionadores	14,8	0,6	8,88
TOTAL			18,87

Horas Totales Tramitación		horas
Factor GBCS		

Gastos Mto. Anual	0,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Gasto Específico	€/año	Gastos Específico por Expediente	0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)			136,12 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6 %	TOTAL COSTES INDIRECTOS	8,17 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			144,29 €/Expediente
A este importe hay que sumarle el correspondiente a la inscripción en el RIA, calculado en la tarifa 16.1			

HECHO IMPONIBLE	8	TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESO A DETERMINADAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TIPO DE EXPEDIENTE	8.1	Tramitación de declaraciones responsables y la correspondiente inscripción en el RIA
SUBTIPO	8.1.5	Declaración responsable de aquellas actividades industriales no contempladas en los apartados anteriores que se encuentran sujetas a esta modalidad por el acceso a la actividad
Para el caso de la adición de nuevas modalidades, categorías o especialidades, dentro de una misma habilitación se aplicará el 50% de esta tasa.		

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,1	30,36	3,04 €
Jefe Dpto.	0,1	29,44	2,94 €
Asesor Técnico	0,5	24,83	12,42 €
Administrativo	0,2	16,08	3,22 €
VBR*, Requerimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			21,21 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	74,49 €
	3,00	24,83 €	
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	6,74 €
	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			88,83 €
Coste Inspecciones por Expediente			3,88 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL DECLARACIONES RESPONSABLES			
No procede			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	29,44	58,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			346,52 €

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507,225 €/año	
Gastos anuales SG OC	14,243,931 €/año	
TOTAL Gastos SGIEM	300,000 €/año	
Gastos por Expediente		6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	------------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Específico	0,00 €/año	Gastos Específico por Expediente	0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)			40,03 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6 %	TOTAL COSTES INDIRECTOS	2,40 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			42,43 €/Expediente
A este importe hay que sumarle el correspondiente a la inscripción en el RIA, calculado en la tarifa 16.1			

HECHO IMPONIBLE	8	TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESO A DETERMINADAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TIPO DE EXPEDIENTE	8.2	Acreditación, reconocimiento, certificación y autorización de empresas y entidades de formación
SUBTIPO	8.2.1	Acreditación de entidades de impartición de cursos de operador de grúa torre desmontable para operar (ME-ASM-02)
Para el caso de renovación o ampliación de nuevos cursos dentro de un mismo reglamento técnico se aplicará el 50% de esta tasa.		

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	29,44	58,88 €
Asesor Técnico	4	24,83	99,32 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
VBR*, Requerimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			147,88 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	12,42 €
	0,50	24,83 €	
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	6,74 €
	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			26,75 €
Coste Inspecciones por Expediente			10,70 €

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,00	15	13,50
2. Inspección	3,00	1	3,00
3. Supervisión y control			0,00
4. Sancionadores	14,5	0	2,18
TOTAL			18,68 horas
Horas Totales Tramitación			18,68 horas
Factor GBGS			

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	6,00	2	12,00
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
4. Sancionadores	14,5	1	14,50
TOTAL			26,50 horas
Horas Totales Tramitación			26,50 horas
Factor GBGS			

Hoja1				Coste Inspecciones por Expediente				0,30 €/Expediente					
2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL												No procede	
PERSONAL DD.TT.													
PERSONAL nº de horas E/h TOTAL													
Jefe Servicio 0,5 30,30 15,18 €													
Jefe Dpto. 1 25,44 25,44 €													
Asesor Técnico 4 24,83 248,30 €													
Administrativo 2 16,08 32,16 €													
TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 €													
Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente													
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES													
PERSONAL DD.TT.													
PERSONAL nº de horas E/h TOTAL													
Jefe Servicio 0,5 30,30 15,18 €													
Jefe Dpto. 2 25,44 50,88 €													
Asesor Técnico 10 24,83 248,30 €													
Administrativo 2 16,08 32,16 €													
Coste Sancionador por Expediente 346,52 €													
Coste Sancionadores por Expediente tramitado 13,86 €/Expediente													
B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS													
Gastos anuales DD.TT. 507.225 €/año													
Gastos anuales SS.CC. 1.434.931 €/año													
TOTAL Exptes SIEM 300.000 Exptes/año													
Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente													
C) MANTENIMIENTO DEL APARATIVO													
Gastos Mto. Anual 0,00 €/año													
Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente													
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS													
Gasto Especifico 0,00 €/año													
Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente													
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 173,66 €/Expediente													
2. COSTES INDIRECTOS													
% Coste Indirectos 6 %													
TOTAL COSTES INDIRECTOS 10,42 €/Expediente													
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 184,08 €/Expediente													

HECHO IMPONIBLE	8	TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESO A DETERMINADAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TIPO DE EXPEDIENTE	8.2	Acreditación, reconocimiento, certificación y autorización de empresas y entidades de formación
SUBTIPO	8.2.2	Acreditación de entidades para la impartición de cursos de operador de grúas móviles autopropulsadas (MIE-AEM 04). Ídem 8.2.1

Para el caso de renovación o ampliación de nuevos cursos dentro de un mismo reglamento técnico se aplicará el 50% de esta tasa

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
PERSONAL DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,30	15,18 €
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	4	24,83	99,32 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
VSB*, Requerimientos y Control			
PERSONAL SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Tramitación por Expediente 147,98 €/Expediente			

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/act	E/h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT			
Preparación, informes, actas	h/act	E/h	TOTAL
	0,50	24,83 €	12,42 €
Dieta (1/3 Media Dieta)			
dieta	€(Dieta)		
	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamiento (40 km)			
km	E/h		
	40,00	0,19*	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1167/2006)			
E/actuación			
Coste Inspecciones por Expediente 0,30 €/Expediente			

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL				No procede	
PERSONAL DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 €				Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente	

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES					
PERSONAL DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar
Jefe Servicio	0,5	30,30	15,18 €	2	20
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €	20	20
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €	0	0
Administrativo	2	16,08	32,16 €		
Coste Sancionador por Expediente 346,52 €				Coste Sancionadores por Expediente tramitado 13,86 €/Expediente	

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.225 €/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000 Exptes/año
Gastos por Expediente	6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APARATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	------------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00 €/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	------------	----------------------------------	-------------------

2. COSTES INDIRECTOS													
% Coste Indirectos 6 %													
TOTAL COSTES INDIRECTOS 10,42 €/Expediente													
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 184,08 €/Expediente													

HECHO IMPONIBLE	8	TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESO A DETERMINADAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TIPO DE EXPEDIENTE	8.2	Acreditación, reconocimiento, certificación y autorización de empresas y entidades de formación

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	6,00	2	12,00
2. Inspección	0,50	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			12,00 horas
Horas Totales Tramitación			
Factor GBGS			

SUBTIPO 8.2.3 Reconocimiento de entidades para la impartición de cursos en instalaciones técnicas de edificios (RITE) Item 8.2.1
 Para el caso de renovación o ampliación de nuevos cursos dentro de un mismo reglamento técnico se aplicará el 50% de esta tasa

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	4	24,83	99,32 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
B, Requirimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,20	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			147,98 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	6,00	2	12,00
2. Inspección	0,50	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			12,00 horas
Horas Totales Tramitación			12,00 horas
Factor GBGS			

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aet	€h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aet	€h	12,42 €
	0,50	24,83 €	
	dieta	€ (Días)	
	0,33	20,41*	6,74 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	km	€/km	7,60 €
Desplazamiento (40 km)	40,00	0,19*	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			26,75 €
Coste Inspecciones por Expediente			5,35 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
No procede			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			346,52 €
Coste Sancionadores por Expediente Usamado			13,86 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507,223	€/año
Gastos anuales SB OC	14,249,937	€/año
TOTAL Expdes SIEM	300,000	€/año
Gastos por Expediente		
6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente		
0,00 €/Expediente		

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00	€/año
Gastos Especifico por Expediente		
0,00 €/Expediente		

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 173,66 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	0	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
16,42 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		
184,08 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE 8 TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESO A DETERMINADAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TIPO DE EXPEDIENTE 8.2 Acreditación, reconocimiento, certificación y autorización de empresas y entidades de formación
SUBTIPO 8.2.4 Autorización de centros formativos y evaluadores de gases fluorados. Item 8.2.1
 Para el caso de renovación o ampliación de nuevos cursos dentro de un mismo reglamento técnico se aplicará el 50% de esta tasa

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	4	24,83	99,32 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
B, Requirimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,20	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			147,98 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	6,00	10	60,00
2. Inspección	0,50	2	1,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			61,00 horas
Horas Totales Tramitación			61,00 horas
Factor GBGS			

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aet	€h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aet	€h	12,42 €
	0,50	24,83 €	
	dieta	€ (Días)	
	0,33	20,41*	6,74 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	km	€/km	7,60 €
Desplazamiento (40 km)	40,00	0,19*	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			26,75 €
Coste Inspecciones por Expediente			5,35 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
No procede			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

PERSONAL				Hojas			
	Nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €	10		20	0
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €				
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €				
Administrativo	2	16,08	32,16 €				
Coste Sancionador por Expediente			346,52 €				10,86 €/Expediente
Coste Sancionadores por Expediente Tramitado							

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD.TT.	507.228 €/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931 €/año
TOTAL Explot. SIEM	300.000 €/año/afecto
Gastos por Expediente	
	6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO	
Gastos Mto. Anual	0,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente	
	0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS	
Gasto Especifico	0,00 €/año
Gastos Especifico por Expediente	
	0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)	
	173,66 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
	10,42 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	
	184,08 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE		
8	TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESO A DETERMINADAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA	
8.2	Acreditación, reconocimiento, certificación y autorización de empresas y entidades de formación	
TIPO DE EXPEDIENTE		
8.2.5	Certificación de empresas que instalan, mantienen, revisan o manipulan equipos o sistemas que contienen determinados gases fluorados	
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	Nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	30,36	1,52 €
Jefe Dpto.	0	25,44	0,00 €
Asesor Técnico	0,5	24,83	12,42 €
Administrativo	0,2	16,08	3,22 €
Nº expedientes: 200			
VBP: Requerimientos y Control			
Coste Tramitación por Expediente			
			17,19 €/Expediente

SGIEM			
PERSONAL	Nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	31,24		0,00 €
Jefe Dpto.	26,26		0,00 €
Asesor Técnico	24,83		0,00 €
Administrativo	16,08		0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			
			17,19 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/Expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,21	0	0,00
2. Inspección	0,50	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
4. Sancionadores			0,00
TOTAL			0,00 horas

Horas Totales Tramitación	
	0 horas

Factor GBCS	
	0

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
No procede			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/tract	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/tract	6h	0,00 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	dietas	€(Dietas)	0,00 €
Desplazamiento (40 km)	km	€(km)	0,00 €
Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)		0,19*	0,00 €
Nº Expedientes: 0			
% a Inspeccionar: 0			
Nº Expedientes a Inspeccionar: 0			
% Inspección OC: 100			
% Inspección DT: 100			
Coste total Inspecciones: 0,00 €			
Ejactuación: Coste Inspecciones por Expediente: 0,00 €/Expediente			

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
DD.TT.			
PERSONAL	Nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	Nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			
			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			
			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	Nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	30,36	0,00 €
Jefe Dpto.	0	25,44	0,00 €
Asesor Técnico	0,5	24,83	0,00 €
Administrativo	0,2	16,08	0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			
			0,00 €
Coste Sancionadores por Expediente Tramitado			
			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD.TT.	507.228 €/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931 €/año
TOTAL Explot. SIEM	300.000 €/año/afecto
Gastos por Expediente	
	6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO	
Gastos Mto. Anual	0,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente	
	0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS	
Gasto Especifico	0,00 €/año
Gastos Especifico por Expediente	
	0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)	
	23,62 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
	1,42 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	
	25,04 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE		
9	HABILITACIONES Y CERTIFICADOS PROFESIONALES EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
9.1	Expedición de habilitaciones profesionales	
TIPO DE EXPEDIENTE		
SUBTIPO		

Para el caso de la adición de nuevas modalidades, categorías o especialidades, dentro de una misma habilitación se aplicará el 50% de esta tasa.

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	Nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	30,36	1,52 €
Jefe Dpto.	0	25,44	0,00 €
Asesor Técnico	0,4	24,83	1,27 €
Administrativo	0,3	16,08	4,82 €
Nº expedientes: 2000			
VBP: Requerimientos y Control			
Coste Tramitación por Expediente			
			17,65 €/Expediente

SGIEM			
PERSONAL	Nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	31,24		0,00 €
Jefe Dpto.	26,26		0,00 €
Asesor Técnico	24,83		0,00 €
Administrativo	16,08		0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			
			17,65 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/Expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,00	2000	1.600,00
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
4. Sancionadores			0,00
TOTAL			1.600,00 horas

Horas Totales Tramitación	
	1.600 horas

Factor GBCS	
	0

2. CONTROL E INSPECCIÓN				No procede			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES							
Coste Inspección por OC		h/act	€/h	TOTAL	E/actuación		
				0,00 €	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
					2.000	0	0
Coste Inspección por DT		Estimación	Coste	TOTAL	% Inspección OC		
Preparación, informes, actas		h/act	€/h	0,00 €	% Inspección DT		
Dieta (1/3 Media Dieta)		dieta	€/Dieta	0,00 €	Costes total Inspecciones		
		20,41*			0,00 €		
Desplazamiento (40 km)		km	€/km	0,00 €	E/actuación		
		0,19*			Coste Inspecciones por Expediente		
		0,00€			0,00 €/Expediente		

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
PERSONAL			
DD TT			
Jefe Servicio	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
Jefe Servicio	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			
0,00 €			
Coste Supervisión y Control por Expediente			
0,00 €/Expediente			

NAPR	
Talleres	820 inscripciones
Empresas Instaladoras	1895 inscripciones
BOJA	10 inscripciones
Instaladores	4.000 emisión de carné + renovación
TOTAL EXP/TES	6.731

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL			
DD TT			
Jefe Servicio	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			
0,00 €			

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
2.000	0		0

Coste Sancionadores por Expediente tramitado: 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Gastos anuales DD TT	507.225 €/año		
Gastos anuales SS CC	1.434.931 €/año		
TOTAL Exp/tes SIEM	300.000 Exp/tes/año		
Gastos por Expediente			
6,47 €/Expediente			

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	3,71 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Costo Especifico	0,00 €/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)			
27,73 €/Expediente			

2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	0	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			
1,66 €/Expediente			
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			
29,40 €/Expediente			

HECHO IMPONIBLE	TIPO DE EXPEDIENTE	SUBTIPO	DESCRIPCIÓN
9	9.2		HABILITACIONES Y CERTIFICADOS PROFESIONALES EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
			Renovación de habilitaciones profesionales. 50% de la Tasa 9.1

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL			
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
PERSONAL			
DD TT			
Jefe Servicio	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Dpto.	0,05	30,36	1,52 €
Asesor Técnico	0,4	24,83	9,93 €
Administrativo	0,3	16,08	4,82 €
SGIEM			
Jefe Servicio	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			
0,00 €			
Coste Tramitación por Expediente			
17,50 €/Expediente			

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,80	2.000	1.600,00
2	Inspección	0,00	0	0,00
3	Supervisión y control	0,00	0	0,00
TOTAL			1.600,00 horas	
Horas Totales Tramitación				
Factor GBGS				

2. CONTROL E INSPECCIÓN				No procede			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES							
Coste Inspección por OC		h/act	€/h	TOTAL	E/actuación		
				0,00 €	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
					2.000	0	0
Coste Inspección por DT		Estimación	Coste	TOTAL	% Inspección OC		
Preparación, informes, actas		h/act	€/h	0,00 €	% Inspección DT		
Dieta (1/3 Media Dieta)		dieta	€/Dieta	0,00 €	Costes total Inspecciones		
		20,41*			0,00 €		
Desplazamiento (40 km)		km	€/km	0,00 €	E/actuación		
		0,19*			Coste Inspecciones por Expediente		
		0,00€			0,00 €/Expediente		

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
PERSONAL			
DD TT			
Jefe Servicio	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
Jefe Servicio	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			
0,00 €			
Coste Supervisión y Control por Expediente			
0,00 €/Expediente			

NAPR	
Talleres	820 inscripciones
Empresas Instaladoras	1895 inscripciones
BOJA	10 inscripciones
Instaladores	4.000 emisión de carné + renovación
TOTAL EXP/TES	6.731

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL			
DD TT			
Jefe Servicio	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			
0,00 €			

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
2.000	0		0

Coste Sancionadores por Expediente tramitado: 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Gastos anuales DD TT	507.225 €/año		
Gastos anuales SS CC	1.434.931 €/año		
TOTAL Exp/tes SIEM	300.000 Exp/tes/año		
Gastos por Expediente			
6,47 €/Expediente			

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual	25.000,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente	3,71 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Costo Especifico	0,00 €/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)		27,73	€/Expediente
2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS		1,66	€/Expediente
Tasa 9.1	TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		29,40
Tasa 9.2			14,70

HECHO IMPONIBLE	9	HABILITACIONES Y CERTIFICADOS PROFESIONALES EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	9.2	Certificación de profesionales que instalan, reparan, revisan y mantienen equipos y sistemas de que incorporan determinados gases fluorados de efecto invernadero
SUBTIPO		

Para el caso de la adición de nuevas modalidades, categorías o especialidades, dentro de una misma habilitación se aplicará el 50% de esta tasa.

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				Nº de expedientes:	1000
DD. TT.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,05	30,36	1,52€		
Jefe Dpto.	0,05	29,44	1,47€		
Asesor Técnico	0,4	24,83	9,93€	VBI*, Requerimientos y Control	
Administrativo	0,3	16,08	4,82€		
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio		31,24	0,00€		
Jefe Dpto.		26,26	0,00€		
Asesor Técnico		24,57	0,00€		
Administrativo		16,08	0,00€		
			Coste Tramitación por Expediente	17,95	€/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES					
Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar
			0,00€		
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL	Nº Expedientes a Inspeccionar	
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	0,00€	% Inspección OC	% Inspección DT
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	0,00€	Coste total Inspecciones	0,00€
Desplazamiento (40 km)	km	€(km)	0,00€		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)				€(afluación)	
			Coste Inspecciones por Expediente	0,00€	€/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL					
DD. TT.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00€		
Jefe Dpto.			0,00€		
Asesor Técnico			0,00€		
Administrativo			0,00€		
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00€		
Jefe Dpto.			0,00€		
Asesor Técnico			0,00€		
Administrativo			0,00€		
			Coste Supervisión y Control por Expediente	0,00€	€/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES					
DD. TT.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar
Jefe Servicio			0,00€	0	0
Jefe Dpto.			0,00€		
Asesor Técnico			0,00€		
Administrativo			0,00€		
			Coste Sancionadores por Expediente Sancionado	0,00€	€/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD TT	587.226	€/año
Gastos anuales SS CC	1.434.951	€/año
TOTAL Expes SGIEM	300.000	€/año
Gastos por Expediente		
	6,47	€/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente		
	0,00	€/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00	€/año
Gastos Especifico por Expediente		
	0,00	€/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)	24,02	€/Expediente
--	--------------	--------------

2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS		1,44	€/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		25,46	€/Expediente

HECHO IMPONIBLE	10	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES A INSTANCIA DE PARTE
TIPO DE EXPEDIENTE	10.1	Nuevas empresas y establecimientos industriales
SUBTIPO		

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE					
DD. TT.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,01	30,36	0,30€		
Jefe Dpto.	0,01	29,44	0,29€		
Asesor Técnico	0,1	24,83	2,48€	VBI*, Requerimientos y Control	
Administrativo	0,2	16,08	3,22€		
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio		31,24	0,00€		
Jefe Dpto.		26,26	0,00€		
Asesor Técnico		24,57	0,00€		
Administrativo		16,08	0,00€		
			Coste Tramitación por Expediente	0,28	€/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES					
Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar
			0,00€		
Coste Inspección por DP	Estimación	Coste	TOTAL	Nº Expedientes a Inspeccionar	
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	0,00€	14	0
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	0,00€	% Inspección OC	% Inspección DP
Desplazamiento (40 km)	km	€(km)	0,00€	Coste total Inspecciones	0,00€
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)				€(afluación)	
			Coste Inspecciones por Expediente	0,00	€/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES						
DD. TT.						
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Registro Industrial	Expediente/año	
Jefe Servicio			0,00€	1600	Inscripciones	
				Empresas instaladoras	1895	Inscripciones
				A través de PUES	530	Inscripciones

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,80	0	0,00
2	Inspección	0,00	0	0,00
3	Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00	horas
Horas Totales Tramitación				horas
Factor GBGS				

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,32	0	0,00
2	Inspección	0,00	0	0,00
3	Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00	horas
Horas Totales Tramitación				horas
Factor GBGS				

Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
				TOTAL EXPFTES	3.245
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €	Coste Supervisión y Control por Expediente	0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES					
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar
Jefe Servicio			0,00 €	0	15
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €	Coste Sancionadores por Expediente Tramitado	0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año		
Gastos anuales SS.CC	1.434.933	€/año		
TOTAL Expdes SIEM	300.000	€/año		
Gastos por Expediente	6,47	€/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente	7,70 €/Expediente
-------------------	-----------	-------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico		€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	--	-------	----------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 20,44 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	1,23 €/Expediente
--------------------	---	---	-------------------------	-------------------

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 21,66 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	10	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES
TIPO DE EXPEDIENTE		
SUBTIPO		Inscripción automática a través de MAPR. Suma a tasas 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE					
DD.PP.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,01	30,36	0,30 €		
Jefe Dpto.	0,01	25,44	0,25 €		
Asesor Técnico	0,01	24,83	0,25 €		
Administrativo	0,01	16,08	0,16 €		
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			31,34		
Jefe Dpto.			26,26		
Asesor Técnico			24,57		
Administrativo			16,08		
Coste Tramitación por Expediente			0,97	€/Expediente	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	0,04	1.400	56,00
Inspección	0,00	0	0,00
Supervisión y control			0,00
TOTAL			56,00 horas
Horas Totales Tramitación			
Factor GBCS			

D. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES No procede

2.1 RECUPCIÓN DE INSPECCIONES					
e/actuación					
Coste Inspección por DC			0,00 €	Nº Expedientes	% a Inspeccionar
				1.400	0
Coste Inspección por DP	Estimación	Coste	TOTAL	% Inspección DC	% Inspección DP
Preparación, informes, actas	h/act	6h	0,00 €		
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	6,74 €	Costes totales inspecciones:	0,00 €
	0,33	20,41*			
Desplazamiento (40 km)	40,00	0,18*	7,60 €		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			14,34 €	Coste Inspecciones por Expediente	0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES					
DD.PP.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €	Coste Supervisión y Control por Expediente	0,00 €/Expediente

REIA	820	Inscripciones
Talleres	1895	Inscripciones
Empresas instaladoras	530	Inscripciones
TOTAL EXPFTES	3.245	Inscripciones

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES					
DD.PP.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar
Jefe Servicio			0,00 €	1.400	0
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €	Coste Sancionadores por Expediente Tramitado	0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.PP	507.225	€/año		
Gastos anuales SS.CC	1.434.933	€/año		
TOTAL Expdes SIEM	300.000	€/año		
Gastos por Expediente	6,47	€/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente	7,70 €/Expediente
-------------------	-----------	-------	----------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00	€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
------------------	------	-------	----------------------------------	-------------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 15,15 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,91 €/Expediente
--------------------	---	---	-------------------------	-------------------

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 16,06 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	10	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES A INSTANCIA DE PARTE
TIPO DE EXPEDIENTE	10.2	Ampliación, modificación, traslado o cambio de titularidad de empresas y establecimientos industriales. 50% Tasa 10.1
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0.01	30.36	0.30 €
Jefe Dpto.	0.01	23.44	0.23 €
Asesor Técnico	0.11	24.83	2.48 €
Administrativo	0.2	16.08	3.22 €
B, Requerimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31.24	0.00 €
Jefe Dpto.		26.26	0.00 €
Asesor Técnico		24.57	0.00 €
Administrativo		16.08	0.00 €
Coste Tramitación por Expediente			6.26 €/Expediente

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0.32	0	0.00
2. Inspección	0.00	0	0.00
3. Supervisión y control			0.00
TOTAL			0.00 horas
Horas Totales Tramitación			0 horas
Factor GBGS			

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
No procede			
E/actuación			
Coste Inspección por OC	h/act	€/h	TOTAL
			0.00 €
E/actuación			
Coste Inspección por DP	Estimación	Coste	TOTAL
			0.00 €
Preparación, informes, actas	h/act	€/h	0.00 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	0.00 €
	20.41*		
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0.00 €
	0.19*		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			0.00 €
Coste Inspecciones por Expediente			0.00 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
15		0
% Inspección OC	% Inspección DP	Coste total Inspecciones
		0.00 €

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0.00 €
Jefe Dpto.			0.00 €
Asesor Técnico			0.00 €
Administrativo			0.00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0.00 €
Jefe Dpto.			0.00 €
Asesor Técnico			0.00 €
Administrativo			0.00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0.00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0.00 €/Expediente

Registro Industrial	Expediente/año	Inscripciones
Datarios	600	Inscripciones
Empresas instaladoras	1895	Inscripciones
A través de PUES	530	Inscripciones
TOTAL EXPFIES	3.245	

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0.00 €
Jefe Dpto.			0.00 €
Asesor Técnico			0.00 €
Administrativo			0.00 €
Coste Sancionador por Expediente			0.00
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			0.00 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
0		15	0

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Gastos anuales DD.TT.	507.223 €/año	
Gastos anuales SS.OC	14.340.937 €/año	
TOTAL Expfes SGIEM	300.000 Expfes/año	
Gastos por Expediente		6.47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO		
Gastos Mto. Anual	25.000.00 €/año	
Gastos Mto. por Expediente		7.70 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS		
Gasto Específico	€/año	
Gastos Específico por Expediente		0.00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)		20.44 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS		
% Coste Indirectos	0	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		1.23 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		21.66 €/Expediente
Tasa 10.2 = 50% Tasa 10.1		10.83 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	11	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PRETOR) O EN EL REGISTRO DE AUTOCONSUMO
TIPO DE EXPEDIENTE	11.1	Inscripción previa y/o definitiva en el PRETOR
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS		
--------------------	--	--

A) COSTE DE PERSONAL			
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0.16	30.36	4.81 €
Jefe Dpto.		24.82	0.00 €
Asesor Técnico	0.33	24.24	7.88 €
Administrativo (SAC)	0.37	16.08	5.96 €
B, Requerimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0.01	31.24	0.42 €
Jefe Dpto.	0.03	26.26	0.84 €
Asesor Técnico		23.95	0.46 €
Administrativo	0.02	16.08	0.00 €
Coste Tramitación por Expediente			20.36 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			
Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0.92	624	573.22
2. Inspección	0.00	0	0.00
3. Supervisión y control			0.00
4. Sancionadores			0.00
TOTAL			573.22 horas
Horas Totales Tramitación			0 horas
Factor GBGS			

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
No procede			
E/actuación			
Coste medio por Inspección	nº de horas	€/h	TOTAL
			0.00 €
E/actuación			
Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar	
% Inspección OC	% Inspección DT	Coste total Inspecciones	
		0.00 €	
Coste Inspecciones por Expediente			0.00 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
0		0
% Inspección OC	% Inspección DT	Coste total Inspecciones
		0.00 €

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0.00 €
Jefe Dpto.			0.00 €
Asesor Técnico			0.00 €
Administrativo			0.00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0.00 €
Jefe Dpto.			0.00 €
Asesor Técnico			0.00 €
Administrativo			0.00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0.00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0.00 €/Expediente

TOTAL EXPFIES PRETOR 624

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0.00 €
Jefe Dpto.			0.00 €
Asesor Técnico			0.00 €
Administrativo			0.00 €
Coste Sancionador por Expediente			0.00 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
0		0	0.00

Coste Sancionadores por Expediente i tramitado 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.933	€/año
TOTAL Expites SIEM	300.000	x ptes/año
GASTOS por Expediente i tramitado 6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APPLICATIVO RIRE

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente i tramitado 0,00 €/Expediente		

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 26,84 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS 1,61 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 28,45 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE	11	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (RETOR) O EN EL REGISTRO DE AUTOCONSUMO
TIPO DE EXPEDIENTE	11.2	Inscripción en el registro de autoconsumo
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PERSONAL				Nº Expedientes 1000	
DD.TT.	Nº de horas	E/h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,08	30,36	2,43 €		
Jefe Dpto.			24,82	0,00 €	
Asesor Técnico	0,10	24,82	2,48 €		
Administrativo (SAC)	0,19	16,08	3,06 €		
SGIEM					
PERSONAL	Nº de horas	E/h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,08	31,24	2,49 €		
Jefe Dpto.	0,02	26,26	0,53 €		
Asesor Técnico			23,95	0,24 €	
Administrativo	0,03	16,08	0,50 €		
Coste Tramitación por Expediente 9,09 €/Expediente					

1.2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES No procede

1.2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste medio por inspección	Nº de horas	E/h	TOTAL			
				Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
				% Inspección OC	% Inspección DT	
				Coste total Inspecciones	0,00 €	
Coste Inspecciones por Expediente 0,00 €/Expediente						

1.2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

PERSONAL				TOTAL EXPITES RETOR 624	
DD.TT.	Nº de horas	E/h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,08	30,36	0,00 €		
Jefe Dpto.			24,82	0,00 €	
Asesor Técnico	0,10	24,82	0,00 €		
Administrativo	0,19	16,08	0,00 €		
SGIEM					
PERSONAL	Nº de horas	E/h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,08	31,24	0,00 €		
Jefe Dpto.	0,02	26,26	0,00 €		
Asesor Técnico	0,10	23,95	0,00 €		
Administrativo	0,19	16,08	0,00 €		
TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 €				Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente	

1.2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

PERSONAL	Nº de horas	E/h	TOTAL			
Jefe Servicio	0,08	30,36	0,00 €	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores
Jefe Dpto.			24,82	0	0	0,00
Asesor Técnico	0,10	24,82	0,00 €			
Administrativo	0,19	16,08	0,00 €			
Coste Sancionador por Expediente 0,00 €				Coste Sancionadores por Expediente i tramitado 0,00 €/Expediente		

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.933	€/año
TOTAL Expites SIEM	300.000	x ptes/año
GASTOS por Expediente i tramitado 6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APPLICATIVO RIRE

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente i tramitado 0,00 €/Expediente		

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 15,56 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS 0,93 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 16,50 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE	12	INSTALACIONES RADIACTIVAS
TIPO DE EXPEDIENTE	12.1	Inscripción en el Registro de Instalaciones de Rayos X de diagnóstico médico
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PERSONAL				Nº expedientes 700	
DD.TT.	Nº de horas	E/h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,05	30,36	1,52 €		
Jefe Dpto.	0,05	28,44	1,27 €		
Asesor Técnico	0,2	24,83	4,97 €		
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €		
SGIEM					
PERSONAL	Nº de horas	E/h	TOTAL		
Jefe Servicio	0,05	31,24	1,56 €		
Jefe Dpto.	0	26,26	0,00 €		
Asesor Técnico	0,2	24,57	4,91 €		
Administrativo	0,2	16,08	3,22 €		
Coste Tramitación por Expediente 25,49 €/Expediente					

1.2. CONTROL E INSPECCIÓN No procede

1.2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste inspección por OC	h/aet	E/h	TOTAL			
			0,00 €	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
				0	0	0
				% Inspección OC	% Inspección DT	
				Coste total Inspecciones	0,00 €	
Coste Inspecciones por Expediente 0,00 €/Expediente						

1.2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,41	624	257,96
2	Inspección	0,00	0	0,00
3	Supervisión y control			0,00
4	Sancionadores			0,00
TOTAL			257,96 horas	
Horas Totales Tramitación				
Factor GBGS				

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	1,25	700	875,00
2	Inspección	0,00	0	0,00
3	Supervisión y control			0,00
TOTAL			875,00 horas	
Horas Totales Tramitación				
Factor GBGS				

PERSONAL DD TT			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
PERSONAL SGIEM			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
			Coste Supervisión y Control por Expediente
			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL DD TT			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
			Coste Sancionadores por Expediente tramitado
			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD TT	507.220 €/año
Gastos anuales SS CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SGIEM	300.000 Exptes/año
Gastos por Expediente	
6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO	
Gastos Mto. Anual	0,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente	
0,00 €/Expediente	

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS	
Gasto Especifico	0,00 €/año
Gastos Especifico por Expediente	
0,00 €/Expediente	

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)	
	31,96 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
1,92 €/Expediente	
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	
33,88 €/Expediente	

HECHO IMPONIBLE	12	INSTALACIONES RADIACTIVAS
TIPO DE EXPEDIENTE	12.2	Autorización de empresas o entidades para la venta, asistencia técnica o importación de equipos e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
PERSONAL DD TT			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	30,36	1,52 €
Jefe Dpto.	0,05	29,44	1,47 €
Asesor Técnico	1	24,83	24,83 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
PERSONAL SGIEM			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	31,24	1,56 €
Jefe Dpto.	2	26,26	52,52 €
Asesor Técnico	0	24,97	0,00 €
Administrativo	0,2	16,08	8,04 €
Coste Tramitación por Expediente			97,78 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN	
No procede	

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
PERSONAL DD TT			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Inspección por OC			0,00 €
PERSONAL DT			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Inspección por DT			0,00 €
Gastos			
Preparación, informes, actas			0,00 €
Dieta (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamiento (40 km)	40,00	12,19*	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			14,34 €
Coste Inspecciones por Expediente			0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
PERSONAL DD TT			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
PERSONAL SGIEM			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
			Coste Supervisión y Control por Expediente
			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL DD TT			
	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
			Coste Sancionadores por Expediente tramitado
			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD TT	507.220 €/año
Gastos anuales SS CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SGIEM	300.000 Exptes/año
Gastos por Expediente	
6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente	
0,00 €/Expediente	

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00 €/año
Gastos Especifico por Expediente	
0,00 €/Expediente	

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)

	164,26 €/Expediente
--	---------------------

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
6,26 €/Expediente	
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	
170,52 €/Expediente	

HECHO IMPONIBLE	12	INSTALACIONES RADIACTIVAS
TIPO DE EXPEDIENTE	12.3	Tramitación de la declaración de actividad laboral con fuentes naturales de radiación y registro de la misma
SUBTIPO		

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	4,10	1	2,08
Inspección	0,00	0	0,00
Supervisión y control			0,00
TOTAL			2,08 horas

Horas Totales Tramitación	
Factor GBGS	

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	0,95	30,36	1,52 €
Jefe Dpto.	0,05	25,44	1,27 €
Asesor Técnico	0,8	24,83	12,42 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	0	31,24	0,00 €
Jefe Dpto.	0	26,28	0,00 €
Asesor Técnico	0	24,87	0,00 €
Administrativo	0	16,08	0,00 €

Nº expedientes 5 al año

VP: Requerimientos y Control

Coste Tramitación por Expediente 23,25 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN

No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC			
h/aact	€h	TOTAL	
			0,00 €
Coste Inspección por DT			
Estimación	Coste	TOTAL	
Preparación, informes, actas	h/aact	€h	0,00 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	0,00 €
		20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€(km)	0,00 €
		0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			
			0,00 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
0		0
% Inspección OC	% Inspección DT	
Coste total Inspecciones		0,00 €

Coste Inspecciones por Expediente 0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente 0,00 €			

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
0		0	0,00

Coste Sancionadores por Expediente 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Expes SGIEM	300.000	€/año

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año
-------------------	------	-------

Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Específico	0,00	€/año
------------------	------	-------

Gastos Específico por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 29,72 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
--------------------	---	---

TOTAL COSTES INDIRECTOS 1,78 €/Expediente

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 31,60 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE

TIPO DE EXPEDIENTE

SUBTIPO

13	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES
13.1	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS, TANTO EN FASE DE PROYECTO COMO EN FASE DE EDIFICIO TERMINADO
13.1.1	Instalaciones de edificación con potencia térmica nominal instalada inferior o igual a 70 kW

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio	30	30,36	0,91 €
Jefe Dpto.		24,82	0,00 €
Asesor Técnico		24,24	0,00 €
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,28	0,00 €
Asesor Técnico		23,95	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Nº expedientes 1.162,00

VP: Requerimientos y Control

Sólo para un 30% de los casos
Coste Tramitación por Expediente 1,21 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste medio por Inspección			
nº de horas	€h	TOTAL	
8,00	50,00 €	400,00 €	

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
1.162		1.162
% Inspección OC	% Inspección DP	
50	50	
Coste total Inspecciones		4.648,00 €

Coste Inspecciones por Expediente 4,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

No procede

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio		30,36	0,00 €
Jefe Dpto.		24,82	0,00 €
Asesor Técnico		24,87	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,28	0,00 €
Asesor Técnico		23,95	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

TOTAL EXPES RECEJA 64.698

Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	1,10	5	5,50
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			5,50 horas

Horas Totales Tramitación	
Factor GBGS	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,25	1.162	290,50
2. Inspección	8,00	12	92,96
3. Supervisión y control			
TOTAL			383,46 horas

Horas Totales Tramitación	
Factor GBGS	

DD.TT.	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionados	Nº Expedientes Sancionados
PERSONAL							
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €	1.162	1	15	1,94
Jefe Dpto.	2	24,82	49,64 €				
Asesor Técnico	10	24,24	242,43 €				
Administrativo	2	16,08	32,16 €				
Coste Sancionador por Expediente				Coste Sancionadores por Expediente tramitado		0,61 €/Expediente	

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD.TT	507.223 €/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000 Exptes/año
GASTOS por Expediente tramitado	
6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO	
Gastos Mto. Anual	10.000,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente tramitado	
0,15 €/Expediente	

2. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
8,74 €/Expediente	
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS+INDIRECTOS)	
13,88 €/Expediente	

HECHO IMPONIBLE	13	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES
TIPO DE EXPEDIENTE	13.1	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS, TANTO EN FASE DE PROYECTO COMO EN FASE DE EDIFICIO TERMINADO
SUBTIPO	13.1.2	Instalaciones de edificación con potencia térmica instalada superior a 70 kW

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº expedientes
PERSONAL				170,00
Jefe Servicio	0,5	30,36	0,00 €	
Jefe Dpto.	2	24,82	0,00 €	
Asesor Técnico	10	24,24	0,00 €	
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,02 €	

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	31,24	0,00 €	
Jefe Dpto.	26,26	0,00 €	
Asesor Técnico	23,95	0,00 €	
Administrativo	16,08	0,00 €	

Sólo para un 30% de los casos

Coste Tramitación por Expediente	1,21 €/Expediente
---	-------------------

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
PERSONAL				170	7,4	12,76
Jefe Servicio	16,00	50,00 €	800,00 €			
Jefe Dpto.						
Asesor Técnico						
Administrativo						

Coste total Inspecciones	10.200,00 €
Coste Inspecciones por Expediente	60,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL No procede

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	TOTAL EXPTE'S RECEJA
PERSONAL				64.899
Jefe Servicio	31,24	0,00 €		
Jefe Dpto.	26,26	0,00 €		
Asesor Técnico	23,95	0,00 €		
Administrativo	16,08	0,00 €		

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	31,24	0,00 €	
Jefe Dpto.	26,26	0,00 €	
Asesor Técnico	23,95	0,00 €	
Administrativo	16,08	0,00 €	

TOTAL SUPERVISIÓN	0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente	0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionados	Nº Expedientes Sancionados
PERSONAL				170	7,4	15	1,91
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €				
Jefe Dpto.	2	24,82	49,64 €				
Asesor Técnico	10	24,24	242,43 €				
Administrativo	2	16,08	32,16 €				

Coste Sancionador por Expediente	339,41 €
Coste Sancionadores por Expediente tramitado	0,62 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.223 €/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000 Exptes/año
GASTOS por Expediente tramitado	
6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	10.000,00 €/año
Gastos Mto. por Expediente tramitado	
0,15 €/Expediente	

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 71,65 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
4,30 €/Expediente	
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS+INDIRECTOS)	
75,95 €/Expediente	

HECHO IMPONIBLE	13	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES
TIPO DE EXPEDIENTE	13.2	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES
SUBTIPO	13.2.1	Instalaciones de edificación con superficie inferior o igual a 250 m2

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº expedientes
PERSONAL				60.634,00
Jefe Servicio	0,5	30,36	0,00 €	
Jefe Dpto.	2	24,82	0,00 €	
Asesor Técnico	10	24,24	0,00 €	
Administrativo (SAC)	0,25	16,08	4,62 €	

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	31,24	0,00 €	
Jefe Dpto.	26,26	0,00 €	
Asesor Técnico	23,95	0,00 €	
Administrativo	16,08	0,00 €	

Sólo para un 30% de los casos

Coste Tramitación por Expediente	1,21 €/Expediente
---	-------------------

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
PERSONAL				60.634	8,00	4.850,72
Jefe Servicio	8,00	60,634	15.189,60			
Jefe Dpto.						
Asesor Técnico						
Administrativo						

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,25	170	42,50
2. Inspección	16,00	51	264,00
3. Supervisión y control			
TOTAL			246,50 horas
Horas Totales Tramitación			
Factor GBGS			

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,25	60.634	15.189,60
2. Inspección	8,00	609	4.850,72
3. Supervisión y control			
TOTAL			20.040,32 horas
Horas Totales Tramitación			
Factor GBGS			

				Hoja1			
Coste medio por inspección		nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
		8,50	50,00 €	400,00 €	60.634	1	60634
					% Inspección OC	% Inspección DP	
					50	50	
					Coste total Inspecciones		242.636,00 €
				Coste Inspecciones por Expediente	4,00 €/Expediente		

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL				No procede			
DD.TT.							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL				
Jefe Servicio	30,36		0,00 €				
Jefe Dpto.	24,82		0,00 €				
Asesor Técnico	24,57		0,00 €	TOTAL EXPITES RECEI= 64.698			
Administrativo	16,08		0,00 €				
SGIEM							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL				
Jefe Servicio	31,24		0,00 €				
Jefe Dpto.	26,26		0,00 €				
Asesor Técnico	23,95		0,00 €				
Administrativo	16,08		0,00 €				
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €	Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente			

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES							
DD.TT.							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
Jefe Servicio	0,35		15,18 €	60.634	1	16	60.95
Jefe Dpto.	2		49,64 €				
Asesor Técnico	10		242,43 €				
Administrativo	2		32,16 €				
Coste Sancionador por Expediente 339,41 €				Coste Sancionadores por Expediente tramitado 0,51 €/Expediente			

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931	€/año
TOTAL Expites SIEM	300.000	€/año
GASTOS por Expediente tramitado 6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	10.000,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente tramitado 0,15 €/Expediente
-------------------	-----------	-------	--

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS 0,74 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 13,88 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE

HECHO IMPONIBLE	13	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES
TIPO DE EXPEDIENTE	13.2	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES
SUBTIPO	13.2.2	Instalaciones de edificación con superficie superior a 250 m ²

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE				Nº expedientes 2.730,00	
DD.TT.					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	30,36		0,00 €		
Jefe Dpto.	24,82		0,00 €		
Asesor Técnico	24,24		0,00 €	VBI*, Requerimientos y Control	
Administrativo (SAC)	0,25		4,52 €	Solo para un 30% de los casos	
SGIEM					
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL		
Jefe Servicio	31,24		0,00 €		
Jefe Dpto.	26,26		0,00 €		
Asesor Técnico	23,95		0,00 €		
Administrativo	16,08		0,00 €		
Coste Tramitación por Expediente 1,21 €/Expediente					

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	0,25	2.730	682,50
2	Inspección	16,00	137	2.184,00
3	Supervisión y control	1		
TOTAL			2.866,50 horas	
Horas Totales Tramitación				
Factor GBGS				

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES							
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES							
Coste medio por inspección		nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
		16,00	50,00 €	800,00 €	2.730	5	13650
					% Inspección OC	% Inspección DP	
					50	50	
					Coste total Inspecciones		109.200,00 €
				Coste Inspecciones por Expediente	40,00 €/Expediente		

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL				No procede			
DD.TT.							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL				
Jefe Servicio	30,36		0,00 €				
Jefe Dpto.	24,82		0,00 €				
Asesor Técnico	24,57		0,00 €	TOTAL EXPITES RECEI= 64.698			
Administrativo	16,08		0,00 €				
SGIEM							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL				
Jefe Servicio	31,24		0,00 €				
Jefe Dpto.	26,26		0,00 €				
Asesor Técnico	23,95		0,00 €				
Administrativo	16,08		0,00 €				
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €	Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente			

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES							
DD.TT.							
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
Jefe Servicio	0,35		15,18 €	2.730	5	15	20,48
Jefe Dpto.	2		49,64 €				
Asesor Técnico	10		242,43 €				
Administrativo	2		32,16 €				
Coste Sancionador por Expediente 339,41 €				Coste Sancionadores por Expediente tramitado 2,56 €/Expediente			

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931	€/año
TOTAL Expites SIEM	300.000	€/año
GASTOS por Expediente tramitado 6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	10.000,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente tramitado 0,15 €/Expediente
-------------------	-----------	-------	--

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS 3,62 €/Expediente		

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS) 63,40 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	14	AUTORIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD EQUIVALENTES, RECONOCIMIENTO DE LA EXCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS PRESCRIPCIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.
TIPO DE EXPEDIENTE	14.1	Autorización de técnicas de seguridad equivalentes
SUBTIPO		

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio	0	30,36	0,00 €
Jefe Dpto.	0,5	25,44	12,72 €
Asesor Técnico	4	24,83	99,32 €
Administrativo	0,1	16,08	1,61 €

La actuación de la DP contempla el análisis de la petición de técnica de seguridad equivalente, traslado al OCA para Dictamen y emisión de la resolución por la que se estima/deniega la solicitud y tramitación de un eventual recurso de alzada.

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,87	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 113,60 €/Expediente

2. INTERVENCIÓN ORGANISMO DE CONTROL

2.1 ELABORACIÓN DE DICTAMEN

h/actuación	E/h	TOTAL
Coste Dictamen por OC	2	81,54 163,08 €

€/actuación

Nº Expedientes	% a Tramitar	Nº Expedientes a Tramitar
15	25	3,8

% Inspección OC	% Inspección DP
100	0

Coste total OCA 163,08 €

Coste Inspecciones por Expediente 40,77 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

No procede se incluye en la inspección ordinaria de un expediente.

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente 0 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

No procede se incluye en la sanción ordinaria de un expediente.

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
15	25	0	0

Coste Sancionadores por Expediente Tramitado 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.228	€/año
Gastos anuales SS.OC	1.434.931	€/año
TOTAL Gastos SGIEM	300.000	€/año

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año
-------------------	-------

Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año
------------------	-------

Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 166,89 €/Expediente

COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
--------------------	---	---

TOTAL COSTES INDIRECTOS 9,86 €/Expediente

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS) 176,65 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	4,60	15	69,00
2. Inspección	2,90	4	7,60
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			76,60 horas

Horas Totales Tramitación

Factor GBGS

HECHO IMPONIBLE	14	AUTORIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD EQUIVALENTES, RECONOCIMIENTO DE LA EXCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS PRESCRIPCIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.
TIPO DE EXPEDIENTE	14.2	Reconocimiento de la excepción del cumplimiento de prescripciones reglamentarias.
SUBTIPO		

COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio	0	30,36	0,00 €
Jefe Dpto.	0,5	25,44	12,72 €
Asesor Técnico	5	24,83	124,15 €
Administrativo	0,1	16,08	1,61 €

La actuación de la DP contempla el análisis de la petición de excepción de prescripción reglamentaria, traslado al OCA para Dictamen y emisión de la resolución por la que se estima/deniega la solicitud y tramitación de un eventual recurso de alzada.

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,87	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 138,48 €/Expediente

2. INTERVENCIÓN ORGANISMO DE CONTROL

2.1 ELABORACIÓN DE DICTAMEN

h/actuación	E/h	TOTAL
Coste Dictamen por OC	2	81,54 163,08 €

€/actuación

Nº Expedientes	% a Tramitar	Nº Expedientes a Tramitar
4	25	1,00

% Inspección OC	% Inspección DP
100	0

Coste total OCA 163,08 €

Coste Inspecciones por Expediente 40,77 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

No procede se incluye en la inspección ordinaria de un expediente.

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente 0 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	5,60	4	22,40
2. Inspección	2,00	1	2,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			24,40 horas

Horas Totales Tramitación

Factor GBGS

Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente
2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES No procede se incluye en la sanción ordinaria de un expediente.			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
Coste Sancionadores por Expediente Tramitado			0,00 €/Expediente
B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Gastos anuales DD.TT.	507.225	€/año	
Gastos anuales SS.OO	1.434.931	€/año	
TOTAL Exptes SIEM	300.000	€/año/año	
Gastos por Expediente			6,47 €/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Costos Mto. Anual		€/año	Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Gasto Especifico		€/año	Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)			195,72 €/Expediente
I. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			11,14 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			196,87 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	15	AUTORIZACIÓN DE USO DE EQUIPOS NO SOMETIDOS A CONTROL METROLÓGICO Y DE LOS VERIFICADORES DE MEDIDAS ELÉCTRICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	15.1	Autorización de uso de equipos no sometidos a control metrológico
SUBTIPO		

I. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL			
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	30,36	1,52 €
Jefe Dpto.	0,05	25,44	1,27 €
Asesor Técnico	0,1	24,83	2,48 €
Administrativo	0,1	16,08	1,61 €
*Requisitorios y Control			
SIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	31,24	15,62 €
Jefe Dpto.	3	26,29	78,78 €
Asesor Técnico	0	24,87	0,00 €
Administrativo	0,5	16,08	8,04 €
Coste Tramitación por Expediente			109,32 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	4,30	2	8,60
2	Inspección	0,00	0	0,00
3	Supervisión y control			0,00
TOTAL			8,60 horas	
Horas Totales Tramitación				
Factor GBGS				

2. CONTROL E INSPECCIÓN No procede			
2.1 RECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/año	6h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/año	6h	0,00 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	20,41*
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			0,00 €
Coste Inspecciones por Expediente			0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
Coste Sancionadores por Expediente Tramitado			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Gastos anuales DD.TT.	507.225	€/año	
Gastos anuales SS.OO	1.434.931	€/año	
TOTAL Exptes SIEM	300.000	€/año/año	
Gastos por Expediente			6,47 €/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Costos Mto. Anual	0,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Gasto Especifico	0,00	€/año	Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D)			115,79 €/Expediente
I. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			6,95 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			122,74 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	15	AUTORIZACIÓN DE USO DE EQUIPOS NO SOMETIDOS A CONTROL METROLÓGICO Y DE LOS VERIFICADORES DE MEDIDAS ELÉCTRICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	15.2	Autorización de verificadores de medidas eléctricas
SUBTIPO		

I. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL			
1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,05	30,36	1,52 €

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	4,30	2	8,60

Jefe Dpto.	0,06	25,44	1,27 €
Asesor Técnico	0,1	24,83	2,48 €
Administrativo	0,1	16,08	1,61 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	31,24	15,62 €
Jefe Dpto.	3	26,26	78,78 €
Asesor Técnico	0	24,57	0,00 €
Administrativo	0,5	16,08	0,80 €
Coste Tramitación por Expediente			109,32 €/Expediente

1 Inspección	0,00	1	0,00
2 Supervisión y control			0,00
TOTAL			
			8,60 horas
Horas Totales Tramitación			
			8,60 horas
Factor GBGS			

D. CONTROL E INSPECCIÓN No procede

D.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por DC	h/aact	€/h	TOTAL	€actuación	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
			0,00 €		1	100	1
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL				
Preparación, informes, actas	h/aact	€/h	12,42 €				
	0,80	26,87					
Dietas (1/3 Media Dieta)	dietas	€/Dietas	6,74 €				
	0,33	20,41*					
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €				
	40,00	0,19*					
Coste total Inspecciones			26,76 €	€actuación			
Coste Inspecciones por Expediente			26,76 €/Expediente				

D.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL No procede

DD.TT.

PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

D.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.

PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			346,52 €
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			17,33 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
1	100	5	0,1

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Exples SIEM	300.000	Exples/año
Gastos por Expediente		
6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente		
0,00 €/Expediente		

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00	€/año
Gastos Especifico por Expediente		
0,00 €/Expediente		

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 199,87 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
9,99 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		
209,86 €/Expediente		

HECHO IMPONIBLE

18	TRAMITACIÓN DE LAS AUDITORÍAS ENERGÉTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS
16.1	AUDITORÍAS ENERGÉTICAS

1. COSTES DIRECTOS

B) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La actuación de la SGIEM contempla:

PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,1	30,36	3,04 €
Jefe Dpto.	0,1	25,44	2,54 €
Asesor Técnico	0	24,83	0,00 €
Administrativo	0,1	16,08	1,61 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0	31,24	0,00 €
Jefe Dpto.	0,3	26,26	7,88 €
Asesor Técnico	0	24,57	0,00 €
Administrativo	1	16,08	16,08 €
Coste Tramitación por Expediente			31,15 €/Expediente

Nº Expedientes 200

D. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

D.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste medio por Inspección	h/aact	€/h	TOTAL	€actuación	Nº Expedientes	% a Tramitar	Nº Expedientes a Tramitar
	8	30	240,00 €		200	10	20
Coste total OCA			4.800,00 €				
Coste Inspecciones por Expediente			24,00 €/Expediente				

D.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL No procede

DD.TT.

PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

D.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES No procede

DD.TT.

PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			0,00 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
200	10	5	0

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente

	h/expediente	nº expediente	TOTAL (horas)
1 Tramitación	1,60	1	1,60
2 Inspección	20	1	20,00
3 Supervisión y control			0,00
TOTAL			1,60 horas
Horas Totales Tramitación			1,60 horas
Factor GBGS			

TOTAL Exptes SIEM	300.000	€/año		
			Gastos por Expediente	6,47 €/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO				
Gastos Mto. Anual	10.000,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente	50,00 €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS				
Gasto Especifico		€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
			TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)	111,62 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS				
% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	6,70 €/Expediente
			TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	118,32 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	16	TRAMITACIÓN DE LAS AUDITORÍAS ENERGÉTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS
TIPO DE EXPEDIENTE	16.2	PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
jeefe Servicio	0,05	30,36	1,52 €
jeefe Dpto.	0	25,44	0,00 €
Asesor Técnico	0	24,83	0,00 €
Administrativo	0,1	16,08	1,61 €
La actuación de la SGIEM contempla:			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
jeefe Servicio	0,05	31,24	1,56 €
jeefe Dpto.	0	26,26	0,00 €
Asesor Técnico	0	24,57	0,00 €
Administrativo	0,1	16,08	1,61 €
			Nº expedientes 30
			Coste Tramitación por Expediente 6,30 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste medio por Inspección	h/aact	E/h	TOTAL
	0,5	30	15,00 €
€actuación			
Nº Expedientes	% a Tramitar	Nº Expedientes a Tramitar	
30	20	6	
% Inspección OC	% Inspección DP		
50	50		
Coste total OCA		90,00 €	
			Coste Inspecciones por Expediente 3,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
No procede			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
jeefe Servicio			0,00 €
jeefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
jeefe Servicio			0,00 €
jeefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
			Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
No procede			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
jeefe Servicio			0,00 €
jeefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
30	20		6
Coste Sancionadores por Expediente + tramitado			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507,223	€/año
Gastos anuales SS.GG	1.424,933	€/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000	€/año
Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente	0,00 €/Expediente
-------------------	------	-------	-----------------------------------	-------------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico		€/año	Gastos Especifico por Expediente	0,00 €/Expediente
			TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)	15,77 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS				
% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,95 €/Expediente
			TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	16,72 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	17	ACTIVIDADES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS
TIPO DE EXPEDIENTE	17.1	Recepción, revisión y gestión de la Notificación
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
jeefe Servicio			0,00 €
jeefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	2	24,83	49,66 €
Administrativo (SAC)			0,00 €
"R", Requerimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	E/h	TOTAL
jeefe Servicio			0,00 €
jeefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			49,66 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
No procede			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aact	E/h	TOTAL
			0,00
€actuación			
Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar	
10		0	
% Inspección OC	% Inspección DT		
Preparación, informes, actas	h/aact	E/h	TOTAL
			0,00 €

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente		
	h/expediente	nº expedientes
1. Tramitación	0,30	1
2. Inspección		6
3. Supervisión y control		1
TOTAL		0,30 horas

Horas Totales Tramitación		horas
Factor GBGS		

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente		
	h/expediente	nº expedientes
1. Tramitación	2,00	10
2. Inspección	0,00	20
3. Supervisión y control		
TOTAL		20,00 horas

Horas Totales Tramitación		horas
Factor GBGS		

Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	0,00 €	Coste total Inspecciones	0,00 €
		20,41*			
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €	Coste Inspecciones por Expediente	0,00 €/Expediente
		0,19*			

* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1107/2006)

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	30,36		0,00 €
Jefe Dpto.	25,44		0,00 €
Asesor Técnico	24,57		0,00 €
Administrativo	16,08		0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	26,26		0,00 €
Asesor Técnico	23,33		0,00 €
Administrativo	16,08		0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente: 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	30,36		0,00 €
Jefe Dpto.	25,44		0,00 €
Asesor Técnico	24,57		0,00 €
Administrativo	16,08		0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
			0

Coste Sancionadores por Expediente Tramitado: 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931	€/año
TOTAL Exptes SGIEM	300.000	€/año

GASTOS por Expediente l tramitado: 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año
-------------------	------	-------

Gastos Mto. por Expediente l tramitado: 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C): 56,13 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	0	%
--------------------	---	---

TOTAL COSTES INDIRECTOS: 3,27 €/Expediente

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS): 59,59 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	17	ACTIVIDADES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS
TIPO DE EXPEDIENTE	17.2	Recepción, revisión y gestión del Plan de Emergencia Interior o de autoprotección
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	8	24,83	198,64 €
Administrativo (SAC)			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Nº expedientes: 20 | AEl gestados al año

Coste Tramitación por Expediente: 198,64 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/aact	6h	TOTAL
	10,00	81,54 €	816,40 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	6h	0,00 €
		24,83 €	
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	0,00 €
	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1107/2006)			0,00 €/actuación

Nº expedientes PEI	24	
Nº Expedientes a Inspeccionar	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
20	100	20
% Inspección OC	% Inspección DT	
100	0	
Coste total Inspecciones	16.308,00 €	
% Tramitación PEI	30,80%	

Coste Inspecciones por Expediente: 83,02 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.459,68 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1,805	26,26	47.359,30 €
Asesor Técnico	802,5	24,57	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXPITES Instalación: 147.004

Coste Supervisión y Control por Expediente: 1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	19	24,83	471,96 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			346,22 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
20	100	16	3,09
TOTAL Sancionadores			1.038,04 €

Coste Sancionadores por Expediente l tramitado: 5,99 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.931	€/año
TOTAL Exptes SGIEM	300.000	€/año

GASTOS por Expediente l tramitado: 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año
-------------------	------	-------

Gastos Mto. por Expediente l tramitado: 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C): 395,88 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
--------------------	---	---

TOTAL COSTES INDIRECTOS: 18,38 €/Expediente

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS): 344,23 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	17	ACTIVIDADES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS
TIPO DE EXPEDIENTE	17.3	Recepción, revisión, evaluación y pronunciamiento de informe del Informe de Seguridad
SUBTIPO		

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	8,00	20	160,00
2	Inspección	10,00	20	200,00
3	Supervisión y control			Correctif Frac
TOTAL				360,00 horas
Horas Totales Tramitación: _____ horas				
Factor GBGS: _____				

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	18	24,83	446,94 €
Administrativo (SAC)			0,00 €

Nº expedientes: 15 Informes de Seguridad gestionados al año

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 446,94 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC			
h/act	6h	TOTAL	
10,00	81,54	815,40	€/actuación

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
15	100	15

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	24,44	783,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.459,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXPES instalaco 147.004

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	24,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
15	100	15	779,52 €

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507.235 €/año
Gastos anuales SS.CC.	1.434.951 €/año
TOTAL Expes SIREM	300.000 €/año

GASTOS por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00 €/año
-------------------	------------

Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 736,99 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6 %
--------------------	-----

TOTAL COSTES INDIRECTOS 44,28 €/Expediente

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 780,78 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE

TIPO DE EXPEDIENTE

SUBTIPO

18	DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, OCUPACIÓN FORZOSA, OCUPACIÓN TEMPORAL Y SERVIDUMBRE DE PASO EN MATERIA DE ENERGÍA Y MINAS
18.1	DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	4	30,36	121,44 €
Jefe Dpto.	4	24,44	101,76 €
Asesor Técnico	5	24,83	124,15 €
Administrativo	5	16,08	80,40 €

VPB, Requerimientos y Control

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 427,75 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN

No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC			
h/act	6h	TOTAL	
		0,00 €	€/actuación

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
0	0	0

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
0	0	0	0

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	18,00	15	270,00
2. Inspección	10,00	15	150,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			420,00 horas

Horas Totales Tramitación 420,00 horas

Factor GBGS

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	18,00	0	0,00
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00 horas

Horas Totales Tramitación 0,00 horas

Factor GBGS

Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00
Coste Sancionadores por Expediente Tramitado			€/Expediente
B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Gastos anuales DD.TT	507.228	€/año	
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año	
TOTAL Exptes SIEIM	300.000	€/Exptes/año	
Gastos por Expediente			6,47 €/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual		€/año	Gastos Mto. por Expediente €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Gasto Especifico		€/año	Gastos Especifico por Expediente €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)			434,22 €/Expediente
2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			26,05 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			460,27 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	18	DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, OCUPACIÓN FORZOSA, OCUPACIÓN TEMPORAL Y SERVIDUMBRE DE PASO EN MATERIA DE ENERGÍA Y MINAS.
TIPO DE EXPEDIENTE	18.2	DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN
SUBTIPO		

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
Nº de expedientes: <input type="text"/>			
PERSONAL			
DD.TT.	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio	4	30,36	121,44 €
Jefe Dpto.	5	25,44	127,20 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	5	16,08	80,40 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio	5	31,24	156,20 €
Jefe Dpto.	4	26,26	105,04 €
Asesor Técnico	4	24,87	99,28 €
Administrativo	4	16,08	80,40 €
Coste Tramitación por Expediente			936,88 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
No procede			
2.1. EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/act	Eh	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/act	Eh	0,00 €
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	0,00 €
	20,41*		
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
	0,169		
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 1107/2006)			0,00 €
Coste Inspecciones por Expediente			€/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
PERSONAL			
DD.TT.	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			€/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL			
DD.TT.	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
Coste Sancionadores por Expediente Tramitado			€/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.228	€/año	
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año	
TOTAL Exptes SIEIM	300.000	€/Exptes/año	
Gastos por Expediente			6,47 €/Expediente
C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO			
Gastos Mto. Anual		€/año	Gastos Mto. por Expediente €/Expediente
D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS			
Gasto Especifico		€/año	Gastos Especifico por Expediente €/Expediente
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)			943,33 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS			
% Coste Indirectos	6	%	
TOTAL COSTES INDIRECTOS			56,60 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			999,93 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	18	DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, OCUPACIÓN FORZOSA, OCUPACIÓN TEMPORAL Y SERVIDUMBRE DE PASO EN MATERIA DE ENERGÍA Y MINAS.
TIPO DE EXPEDIENTE	18.3	EXPROPIACIÓN FORZOSA, OCUPACIÓN TEMPORAL Y SERVIDUMBRE DE PASO
SUBTIPO	18.3.1	INICIO EXPEDIENTE

3. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
PERSONAL			
DD.TT.	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio	4	30,36	121,44 €
Jefe Dpto.	5	25,44	127,20 €
Asesor Técnico	5	24,83	124,15 €
Administrativo	5	16,08	80,40 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			463,19 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
No procede			

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	37,00	0	0,00
2	Inspección	0,00	0	0,00
3	Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00	
Horas Totales Tramitación			horas	
Factor GBGS				

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente				
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)	
1	Tramitación	19,00	0	0,00
2	Inspección	0,00	0	0,00
3	Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00	
Horas Totales Tramitación			horas	
Factor GBGS				

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/act	€h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/act	€h	0,00 €
	dieta	€(Dieta)	
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*	6,74 €
	km	€/km	
Desplazamiento (40 km)			7,00 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)	40,00	0,19*	7,60 €
			14,34 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
0		0
% Inspección OC		
0		0
% Inspección DT		
0		0
Coste total Inspecciones		
0,00 €		

€/actuación

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
PERSONAL DD.TT.			
Jefe Servicio	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
PERSONAL SGIEM			
Jefe Servicio	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €

€/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL DD.TT.			
Jefe Servicio	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
0			0

€/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD.TT	507.228 €/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SGIEM	300.000 Exptes/año
Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO	
Gastos Mto. Anual	€/año
Gastos Mto. por Expediente €/Expediente	

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS	
Gasto Especifico	€/año
Gastos Especifico por Expediente €/Expediente	

I. COSTES INDIRECTOS	
% Coste Indirectos	6 %
TOTAL COSTES INDIRECTOS 27,58 €/Expediente	
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 499,66 €/Expediente	

HECHO IMPONIBLE		18		DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, OCUPACIÓN FORZOSA, OCUPACIÓN TEMPORAL Y SERVICIUMBRE DE PASO EN MATERIA DE ENERGÍA Y MNAS
TIPO DE EXPEDIENTE		18.3		EXPROPIACIÓN FORZOSA, OCUPACIÓN TEMPORAL Y SERVICIUMBRE DE PASO
SUBTIPO		18.3.2		ACTA PREVIA DE OCUPACIÓN POR PARCELA

I. COSTES DIRECTOS	
A) COSTE DE PERSONAL	

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
PERSONAL DD.TT.			
Jefe Servicio	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	1	24,83	24,83 €
Administrativo	1	16,08	16,08 €
PERSONAL SGIEM			
Jefe Servicio	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL TRAMITACIÓN			41,52 €

€/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
No procede			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste Inspección por OC	h/act	€h	TOTAL
			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/act	€h	0,00 €
	dieta	€(Dieta)	
Dietas (1/3 Media Dieta)	20,41*		0,00 €
	km	€/km	
Desplazamiento (40 km)			0,00 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)	40,00	0,19*	0,00 €
			0,00 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
0		0
% Inspección OC		
0		0
% Inspección DT		
0		0
Coste total Inspecciones		
0,00 €		

€/actuación

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
PERSONAL DD.TT.			
Jefe Servicio	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
PERSONAL SGIEM			
Jefe Servicio	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €

€/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL DD.TT.			
Jefe Servicio	nº de horas	€h	TOTAL
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
0			0

€/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
Gastos anuales DD.TT	507.228 €/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes SGIEM	300.000 Exptes/año
Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO	
Gastos Mto. Anual	€/año
Gastos Mto. por Expediente €/Expediente	

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS	
Gasto Especifico	€/año
Gastos Especifico por Expediente €/Expediente	

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			
Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1	Tramitación	2,00	0
2	Inspección	0,00	0
3	Supervisión y control		0,00
TOTAL			0,00 horas
Horas Totales Tramitación			0 horas
Factor GBGS			

Gasto Específico	Estado	Gastos Específico por Expediente	€/Expediente
		TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)	47,99

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%	
		TOTAL COSTES INDIRECTOS	2,88
		TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	50,87

HECHO IMPONIBLE	18	DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, OCUPACIÓN FORZOSA, OCUPACIÓN TEMPORAL Y SERVIDUMBRE DE PASO EN MATERIA DE ENERGÍA Y MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	18.3	EXPROPIACIÓN FORZOSA, OCUPACIÓN TEMPORAL Y SERVIDUMBRE DE PASO
SUBTIPO	18.3.3	ACTA DE OCUPACIÓN DE PARCELA

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		30,36	0,00 €
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico		24,83	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

VB*, Requerimientos y Control

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 € Coste Tramitación por Expediente 25,44 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC	hiact	6h	TOTAL
			0,00 €

€/actuación

Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	hiact	6h	0,00 €
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	0,00 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
Dieta y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)		€/km	0,00 €

€/actuación

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
0	0	0

% Inspección OC	% Inspección DT
0	0

Coste total Inspecciones 0,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 € Coste Inspecciones por Expediente 0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 € Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

Coste Sancionador por Expediente 0,00

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
0	0	0	0

Coste Sancionadores por Expediente Tramitado 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT.	507,223	€/año
Gastos anuales SG OC	1.436,831	€/año
TOTAL Expres SGIEM	300,000	Expres/año

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	€/Expediente
-------------------	-------	----------------------------	--------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Específico	€/año	Gastos Específico por Expediente	€/Expediente
		TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)	31,91

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%	
		TOTAL COSTES INDIRECTOS	1,91
		TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)	33,83

HECHO IMPONIBLE	19	ANOTACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL
TIPO DE EXPEDIENTE	19.1	Anotación en el sistema informático del resultado de las actuaciones de los organismos de control sobre productos e instalaciones industriales e interestar, cuando exista obligación reglamentaria de realizar dicha anotación
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1.1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio	0,01	30,36	0,35 €
Jefe Dpto.	0,01	25,44	0,25 €
Asesor Técnico	0,01	24,83	0,25 €
Administrativo		16,08	0,00 €

VB*, Requerimientos y Control

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	6h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 € Coste Tramitación por Expediente 0,81 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste Inspección por OC	hiact	6h	TOTAL
			0,00 €

€/actuación

Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	hiact	6h	0,00 €
Dieta (1/3 Media Dieta)	dieta	€(Dieta)	0,00 €
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
Dieta y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)		€/km	0,00 €

€/actuación

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
0	0	0

% Inspección OC	% Inspección DT
0	0

Coste total Inspecciones 0,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 € Coste Inspecciones por Expediente 0,00 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	1,00	0	0,00
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control	1		0,00
TOTAL			0,00 horas

Horas Totales Tramitación 0 horas

Factor GBGS 0

FACTOR DE CORRECCIÓN GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
1. Tramitación	0,01	0	0,00
2. Inspección	0,00	0	0,00
3. Supervisión y control	1		0,00
TOTAL			0,00 horas

Horas Totales Tramitación 0 horas

Factor GBGS 0

PERSONAL				TOTAL	
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
TOTAL EXPDIES SIOCA				93.000,00	

PERSONAL				TOTAL	
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
TOTAL SUPERVISION				0,00 €	

Coste Supervisión y Control por Expediente: 0,00 €/Expediente

PERSONAL				TOTAL	
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
Coste Sancionador por Expediente				0,00 €	

Nº Expedientes: 0, % a Inspeccionar: 0, % Sancionadores: 0, Nº Expedientes Sancionadores: 0

Coste Sancionadores por Expediente Tramitado: 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS No procede

Gastos anuales DD.TT	0	€/año	
Gastos anuales SS.CC	0	€/año	
TOTAL Expdes SIEM	0	€/año	
Gastos por Expediente			0,00 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO SIOCA

Gastos Mto. Anual	25.000,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente: 0,27 €/Expediente
-------------------	-----------	-------	---

D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS

Gasto Especifico		€/año	Gastos Especifico por Expediente: 0,00 €/Expediente
------------------	--	-------	---

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 1,68 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS: 0,06 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			1,74 €/Expediente

HECHO IMPONIBLE	20	ANOTACION DE COMUNICACIONES REGLAMENTARIAS EN EL AMBITO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL
TIPO DE EXPEDIENTE	20.1	Anotación del cambio de empresa conservadora de sucesiones
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

PERSONAL				TOTAL	
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL		
Jefe Servicio	0,01	30,36	0,30 €		
Jefe Dpto.	0,01	29,44	0,29 €		
Asesor Técnico	0,01	24,83	0,25 €		
Administrativo		16,00	0,00 €		
TOTAL EXPDIES SIOCA				93.000,00	

PERSONAL				TOTAL	
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL		
Jefe Servicio			31,24	0,00 €	
Jefe Dpto.			26,26	0,00 €	
Asesor Técnico			24,97	0,00 €	
Administrativo			16,00	0,00 €	
Coste Tramitación por Expediente				0,81 €/Expediente	

2. CONTROL E INSPECCION No procede

PERSONAL				TOTAL	
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
Coste Inspección por OC				0,00 €	

Preparación, informes, actas	h/act	Eh	TOTAL		
			0,00 €		
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL		
			0,00 €		
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	0,00 €		
	20,41*	€			
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €		
	15,19*	€			
Coste Inspecciones por Expediente				0,00 €/Expediente	

2.2 SUPERVISION Y CONTROL

PERSONAL				TOTAL	
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
TOTAL EXPDIES				3.000,00	

PERSONAL				TOTAL	
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
TOTAL SUPERVISION				0,00 €	

Coste Supervisión y Control por Expediente: 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

PERSONAL				TOTAL	
PERSONAL	nº de horas	Eh	TOTAL		
Jefe Servicio			0,00 €		
Jefe Dpto.			0,00 €		
Asesor Técnico			0,00 €		
Administrativo			0,00 €		
Coste Sancionador por Expediente				0,00 €	

Nº Expedientes: 0, % a Inspeccionar: 0, % Sancionadores: 0, Nº Expedientes Sancionadores: 0

Coste Sancionadores por Expediente Tramitado: 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS No procede

Gastos anuales DD.TT	0	€/año	
Gastos anuales SS.CC	0	€/año	
TOTAL Expdes SIEM	0	€/año	
Gastos por Expediente			0,00 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	10.000,00	€/año	Gastos Mto. por Expediente: 3,33 €/Expediente
-------------------	-----------	-------	---

D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS

Gasto Especifico		€/año	Gastos Especifico por Expediente: 0,00 €/Expediente
------------------	--	-------	---

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C + D) 4,14 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS: 0,25 €/Expediente
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)			4,39 €/Expediente

FACTOR DE CORRECCION GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Horas Asociadas a cada expediente			
	h/expediente	nº expedientes	TOTAL (horas)
Tramitación	0,03	0	0,00
Inspección	0,00	0	0,00
Supervisión y control			0,00
TOTAL			0,00 horas

Horas Totales Tramitación: 0 horas

Factor GBCS: 0

III. IMPORTE DE LA TASA

I. METROLOGIA		IMPORTE
1.1	Tramitación de la declaración responsable para inicio de actividad como persona o entidad reparadora de instrumentos sometidos a control metrológico, e inscripción en el Registro de Control Metrológico, por cada sector de actividad.	41,83 €
1.2	Tramitación de la comunicación de la actividad de fabricación, importación, comercialización o cesión en arrendamiento de instrumentos sometidos a control metrológico, e inscripción en el Registro de Control Metrológico, por cada sector de actividad.	32,89 €
1.3	Autorización de organismos designados en materia de control metrológico del Estado: organismos notificados, organismos de control metrológico y organismos de verificación metrológica.	255,08 €
II. METALES PRECIOSOS		
2.1	Autorización de laboratorios de ensayo y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos	1.025,18 €
2.2	Tramitación de la comunicación de la actividad de fabricación o importación de objetos fabricados con metales preciosos	57,84 €
III. VEHICULOS		
3.1	Catálogo de vehículos históricos	72,33 €
3.2	Acreditación de laboratorio de vehículos históricos	249,95 €
Renovación de la acreditación de laboratorios de vehículos históricos (50%)		
3.3	Concesión de certificado de conformidad (ADR/ATP) de vehículos trasladados desde otro país contratante (del ADR/ATP)	113,01 €
3.4	Asignación de contraseñas de tipo ADR/ATP	71,95 €
3.5	Autorización de centros técnicos de tacógrafos	59,49 €
3.6	Autorización de entidades y talleres que realizan las instalaciones y comprobaciones del funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad, o ampliación de la autorización a otras marcas de esos dispositivos.	59,49 €
IV. SERVICIOS CONTINUADOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA		
4.1	Intervención administrativa de estación de inspección técnica de vehículos	2.398,13 €
4.2	Intervención administrativa de laboratorio de ensayo y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos	3.835,04 €
V. MINAS (1)		
5.1. TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN A)		
5.1.1	Autorización de explotación de recursos de la Sección A). (Aplicable también a modificaciones y/o ampliaciones)	
Se liquidará en función del presupuesto de la actuación de que se trate conforme a la Escala de Gravamen 5.4		
5.1.2	Prórrogas de autorizaciones de explotación de recursos de la Sección A)	
Se liquidará en función del presupuesto de la actuación de que se trate conforme a la Escala de Gravamen 5.4		
5.2. TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)		
5.2.1	Declaración de agua minero-medical con fines terapéuticos	882,05 €
5.2.2	Declaración de agua mineral natural	2.496,79 €
5.2.3	Declaración de agua de manantial	2.496,79 €
5.2.4	Declaración de agua termal	882,05 €
Se liquidará solo si no se trata además de agua mineral		
5.2.5	Declaración de agua minero-industrial	882,05 €
5.2.6	Declaración de yacimiento de origen no natural	882,05 €
5.2.7	Calificación de estructura subterránea	882,05 €
5.2.8	Autorización de aprovechamiento o concesión de recursos de la Sección B): Aguas minerales y/o termales	
Se liquidará en función del presupuesto de la actuación de que se trate conforme a la Escala de Gravamen 5.4		
5.2.9	Autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección B): Yacimientos de origen no natural	
Se liquidará en función del presupuesto de la actuación de que se trate conforme a la Escala de Gravamen 5.4		
5.2.10	Autorización de exploración, investigación o utilización de estructuras subterráneas	
Se liquidará, según el caso, conforme a la Tasa 5.3.1 (exploración), Tasa 5.3.2 (investigación) o Tasa 5.3.3 (aprovechamiento)		
5.2.11	Tramitación de solicitudes de Perímetro de Protección para recursos de la Sección B)	
Se liquidará conforme a la Tasa 5.3.2, pero únicamente si el aprovechamiento ya se encuentra autorizado		
5.3. TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LAS SECCIONES C) Y D)		
5.3.1	Tramitación permiso exploración	2.772,78 €
5.3.2	Tramitación permiso de investigación	3.391,57 €
5.3.3	Tramitación de concesión derivada de permisos de investigación	3.594,97 €
5.3.4	Tramitación concesión explotación directa	3.594,97 €
Se liquidará en función del presupuesto de la actuación de que se trate conforme a la Escala de Gravamen 5.3.3		
5.3.5	Prórrogas de derechos mineros de las Secciones C) y D)	
Se liquidará conforme a la tasa 5.3.1 (exploración), 5.3.2 (investigación) o 5.3.3 (concesión)		
5.3.6	Tramitación de demasías	
Se liquidará conforme a la Tasa 5.3.3		
5.3.7	Reclasificación de recursos de la Sección A) a la C)	
Se liquidará conforme a la Tasa 5.3.4		
5.4. TRAMITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS CON PRESUPUESTO (para todas las Secciones). Sin incluir la repetición de pruebas en caso de ser necesario.		
	Tramitación y confrontación de planes de labores anuales en explotaciones mineras	
	Autorización de establecimientos de preparación, concentración o beneficio de recursos mineros	
	Autorización de sondos y trabajos en pozos	
	Tramitación de Proyectos de voladura	
	Suspensión temporal. Abandono y/o cierre de labores mineras	
	Confrontación e informes de transportes mineros o líneas eléctricas	
	Proyectos de explotación o restauración minera tramitados con posterioridad al otorgamiento del derecho minero sin ser parte de una solicitud de prórroga	
	Otros proyectos mineros no estipulados en epígrafes anteriores y que requieran alguna actuación de la Administración Minera	
Se liquidará en función del presupuesto de la actuación y conforme a la siguientes escala de gravamen		
Escala de gravamen 5.4		
5.4.1	Presupuesto hasta 100.000 €	452,99 €
5.4.2	Presupuesto desde 100.001 hasta 500.000 €	783,43 €
5.4.3	Presupuesto desde 500.001 €	1.579,51 €

5.5	AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES MINERAS. Sin incluir la repetición de pruebas en caso de ser necesario.	
Se liquidará conforme a la Tasa 5.4		
5.6	REPETICIÓN DE PRUEBAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES MINERAS. Por cada día de trabajo.	114,70 €
5.7	RECTIFICACIÓN DE PERÍMETROS DE DEMARCACIÓN O DE PROTECCIÓN, INTRUSIÓN DE LABORES, DESLINDES Y SUPERPOSICIONES	794,97 €
5.8	COPIAS DE PLANOS DE DEMARCACIÓN	148,83 €
5.9	TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS (Incluye arrendamientos y gravámenes)	
5.9.1	Transmisiones que conlleven la presentación de proyecto	
Conforme a la Tasa 5.4		
5.9.2	Transmisiones que no conlleven la presentación de proyecto	345,57 €
5.10	TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE LABORES O DE FORMACIÓN DE COTOS MINEROS	288,61 €
5.11	TRAMITACIÓN DE CONTRATOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE EXPLORACIÓN, INVESTIGACIÓN O EXPLOTACIÓN	288,61 €
5.12	TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS MINEROS	
QUITAR		
5.13	INFORMES E INSPECCIONES, DISPUESTOS POR EXIGENCIAS NORMATIVAS, RELATIVAS A LOS RECURSOS DE LAS SECCIONES A), B), C) Y D), ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA	
5.13.1	Inspección de accidentes	364,22 €
5.13.2	Inspecciones de seguridad en voladuras	150,21 €
5.14	HABILITACIÓN DE ENTIDADES DE CONTROL AUTORIZADAS (ECA) EN EL ÁMBITO DEL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA	258,03 €
5.15	HABILITACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL, EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO 976/2009, DE 12 DE JUNIO, SOBRE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO AFECTADO POR ACTIVIDADES MINERAS	258,03 €
5.16	PERMISOS DE INVESTIGACIÓN PARA ALMACENAMIENTO GEOLOGICO DE CO ₂	
5.16.1	Otorgamiento de permisos de investigación de almacenamiento de CO ₂	1.877,46 €
5.16.2	Seguimiento de los trabajos de permisos de investigación de almacenamiento de CO ₂	10.175,27 €
5.16.3	Seguimiento de los trabajos de permisos de investigación de almacenamiento de CO ₂ ; 1ª Pírroga	7.631,45 €
6. OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS		
6.1	Emisión de informes y dictámenes a instancia de parte no contemplados en otras tarifas	
6.1.1	Con visita de reconocimiento o inspección	179,98 €
6.1.2	Sin visita de reconocimiento o inspección	59,50 €
6.2	Tramitación de solicitudes para participar en pruebas para la obtención de habilitaciones profesionales	30,92 €
6.3	Cambios de titularidad de expedientes	54,24 €
6.4	Expedición de certificaciones	10,27 €
7. AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS		
7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidas a autorización administrativa (Grupo I)	
7.1.1	Instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica	
7.1.1.1	Autorización administrativa previa En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 5.000 €	177,94 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	16,50 €
	Más de 500.000 €	1.000,00 €
7.1.1.2	Autorización administrativa de construcción En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 5.000 €	258,90 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	15,00 €
	Más de 500.000 €	1.000,00 €
En caso de que sea solicitada conjuntamente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se aplicará esta tasa incrementada en un 10%		
7.1.1.3	Autorización de explotación En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 5.000 €	232,36 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	15,50 €
	Más de 500.000 €	1.000,00 €
7.1.2	Instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas canalizado	
7.1.2.1	Participación en el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado	224,15 €
7.1.2.2	Autorización administrativa previa En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 5.000 €	177,94 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	16,50 €
	Más de 500.000 €	1.000,00 €
7.1.2.3	Aprobación de proyecto de ejecución En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 5.000 €	258,90 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	15,00 €
	Más de 500.000 €	1.000,00 €
En caso de que sea solicitada conjuntamente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se aplicará esta tasa incrementada en un 10%		
7.1.2.4	Autorización de explotación En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 5.000 €	232,36 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	15,50 €
	Más de 500.000 €	1.000,00 €
7.1.2.5	Autorización de memoria para ampliación de redes existentes	108,26 €
7.1.2.6	Autorización de acometidas	81,94 €
7.1.3	Instalaciones de almacenamiento o transporte de productos petrolíferos líquidos (PPL)	
7.1.3.1	Autorización administrativa de construcción En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 5.000 €	258,90 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	15,00 €
	Más de 500.000 €	1.000,00 €
En caso de que sea solicitada conjuntamente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se aplicará esta tasa incrementada en un 10%		
7.1.3.2	Autorización de explotación En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 5.000 €	232,36 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	15,50 €
	Más de 500.000 €	1.000,00 €
7.1.4	Transmisión de instalaciones	98,29 €
7.1.5	Cierre de instalaciones	148,83 €

FIRMADO POR	NATALIA ELENA GONZALEZ HERESA	16/08/2019	PÁGINA 83/120
VERIFICACIÓN	Pk2j mL6JVABXR27KQ3B7ZC8EWQTYK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)	
7.2.1	Instalaciones eléctricas de baja tensión	
7.2.1.1	Instalaciones con Memoria Técnica de Diseño	
	Viviendas individuales	10,67 €
	Otros usos	31,97 €
7.2.1.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 6.000 €	57,51 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	17,00 €
	Más de 60.000 €	150,00 €
7.2.2	Instalaciones eléctricas de alta tensión	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 10.000 €	65,95 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	14,50 €
	Más de 300.000 €	500,00 €
7.2.3	Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria	
7.2.3.1	Instalaciones con Memoria Técnica de Diseño	
	Instalaciones individuales	18,49 €
	Otros usos	38,93 €
7.2.3.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 5.000 €	61,72 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	11,00 €
	Más de 300.000 €	400,00 €
7.2.4	Instalaciones de productos petrolíferos	
7.2.4.1	Instalaciones sin Proyecto	38,93 €
7.2.4.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 2.000 €	59,61 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	29,00 €
	Más de 50.000 €	200,00 €
7.2.5	Grúas	38,47 €
7.2.6	Grúas móviles	18,57 €
7.2.7	Ascensores	49,04 €
7.2.8	Instalaciones de gas	
7.2.8.1	Instalaciones sin Proyecto	38,93 €
7.2.8.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 2.000 €	57,49 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	29,50 €
	Más de 50.000 €	200,00 €
7.2.9	Instalaciones frigoríficas	
7.2.9.1	Instalaciones sin Proyecto	38,93 €
7.2.9.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 5.000 €	57,49 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	15,00 €
	Más de 100.000 €	200,00 €
7.2.10	Instalaciones de protección contra incendios	
7.2.10.1	Instalaciones en establecimientos regulados por el CTE	18,57 €
7.2.10.2	Instalaciones sin proyecto	38,93 €
7.2.10.3	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 2.000 €	61,72 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	14,00 €
	Más de 100.000 €	200,00 €
7.2.11	Instalaciones de almacenamiento de productos químicos	
7.2.11.1	Instalaciones sin proyecto	38,93 €
7.2.11.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 2.000 €	61,72 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	14,00 €
	Más de 100.000 €	200,00 €
7.2.12	Instalaciones de equipos a presión	
7.2.12.1	Instalaciones sin proyecto	38,93 €
7.2.12.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Inversión hasta 2.000 €	61,72 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	14,00 €
	Más de 100.000 €	200,00 €
7.2.12.3	Obtención placa de instalación e inspecciones periódicas	4,47 €
7.2.13	Suministro provisional para pruebas	112,14 €
7.3	Solicitud de suministro provisional para obras	112,14 €
7.4	Regularización de instalaciones antiguas	Doble del importe de la tasa correspondiente a la instalación
7.5	Tramitación de la inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía derivada de la puesta en servicio de instalaciones	21,78 €
8. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESO A DETERMINADAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS		
8.1	Tramitación de declaraciones responsables y la correspondiente inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía (1)	
8.1.1	Declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial para empresas establecidas en Andalucía	46,70 €
8.1.2	Declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial para empresas establecidas en otro Estado miembro de la Unión Europea, que vayan a ejercer por primera vez la libre prestación de servicios en España, en Andalucía.	46,70 €
8.1.3	Declaración responsable de talleres de reparación de vehículos.	51,36 €
8.1.4	Declaración responsable de Organismo de Control	165,95 €
8.1.5	Declaración responsable de aquellas actividades industriales no contempladas en los apartados anteriores que se encuentran sujetas a esta modalidad para el acceso a la actividad	64,09 €
(1) Para el caso de la adición de nuevas modalidades, categorías o especialidades dentro de una misma habilitación se aplicará el 50% de esta tasa		
8.2	Acreditación, reconocimiento, certificación y autorización de empresas y entidades de formación	
8.2.1	Acreditación de entidades de formación para la impartición de cursos de operador de grúa torre desmontable para obras (ME-AEM-02) (2)	184,08 €
8.2.2	Acreditación de entidades de formación para la impartición de cursos de operador de grúas móviles autopropulsadas (ME-AEM-04) (2)	184,08 €
8.2.3	Autorización de entidades de formación para la impartición de cursos en instalaciones térmicas en edificios (RITE) (2)	184,08 €
8.2.4	Autorización de centros formativos y evaluadores en materia de gases fluorados de efecto invernadero (2)	184,08 €
8.2.5	Certificación de empresas que instalan, mantienen o revisan o manipulan equipos o sistemas que contienen determinados gases fluorados de efecto invernadero	25,04 €
(2) Para los casos de renovaciones o ampliación de nuevos cursos dentro de un mismo reglamento técnico se aplicará el 50% de esta tasa		
9. HABILITACIONES Y CERTIFICADOS PROFESIONALES EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MNAS		
9.1	Expedición de habilitaciones profesionales (4)	29,40 €
9.2	Renovación de habilitaciones profesionales	14,70 €

FIRMADO POR	NATALIA ELENA GONZALEZ HEREA	16/08/2019	PÁGINA 84/120
VERIFICACIÓN	Pk2j mLGVABXR27KQ3B7ZC8EWQTYK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9.3	Certificación de profesionales que instalan, mantienen, revisan o manipulan equipos o sistemas que contienen determinados gases fluorados de efecto invernadero(4) <i>(4) Para el caso de la adición de nuevas modalidades, categorías o especialidades, dentro de una misma habilitación se aplicará el 50% de esta tasa</i>	25,46 €
10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTEGRADO INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA A INSTANCIA DE PARTE <i>Las presentes tasas no regulan de aplicación para aquellas inscripciones que se realicen de oficio mediante la aplicación de las tasas 7.2.1 y 8.</i>		
10.1	Nuevas empresas y establecimientos industriales.	21,66 €
10.2	Ampliación, modificación, traslado o cambio de titularidad de empresas y establecimientos industriales	10,83 €
11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PRETOR) Y EL REGISTRO DE AUTOCONSUMO		
11.1	Inscripción previa y/o definitiva en el PRETOR	28,45 €
11.2	Inscripción en el registro de autoconsumo	16,50 €
12. INSTALACIONES RADIATIVAS		
12.1	Inscripción en el Registro de Instalaciones de Rayos X de diagnóstico médico.	33,88 €
12.2	Autorización de empresas o entidades para la venta, asistencia técnica o importación de equipos e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico	110,51 €
12.3	Tramitación de la declaración de actividad laboral con fuentes naturales de radiación y registro de la misma	31,50 €
13. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES.		
13.1	Inscripción, actualización y renovación de Certificados Energéticos de los edificios, tanto en fase de proyecto como en fase de edificio terminado.	
13.1.1	Instalaciones de edificación con potencia térmica nominal instalada inferior o igual a 70 kW	13,08 €
13.1.2	Instalaciones de edificación con potencia térmica nominal instalada superior a 70 kW	76,95 €
13.2	Inscripción, actualización y renovación de Certificados Energéticos de los edificios existentes	
13.2.1	Instalaciones de edificación con superficie inferior o igual 250 m2	13,08 €
13.2.2	Instalaciones de edificación con superficie superior a 250 m2	53,40 €
14. AUTORIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD EQUIVALENTES, RECONOCIMIENTO DE LA EXCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS PRESCRIPCIONES REGLAMENTARIAS		
14.1	Autorización de técnicas de seguridad equivalentes	170,55 €
14.2	Reconocimiento de la excepción del cumplimiento de prescripciones reglamentarias	198,87 €
15. AUTORIZACIÓN DE USO DE EQUIPOS NO SOMETIDOS A CONTROL METROLÓGICO		
15.1	Autorización de equipos no sometidos a control metrológico	122,74 €
15.2	Autorización de verificadores de medidas eléctricas	169,46 €
16. TRAMITACIÓN DE LAS AUDITORIAS ENERGÉTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS		
16.1	Auditorías Energéticas	118,32 €
16.2	Proveedores de Servicios Energéticos	16,72 €
17. ACTIVIDADES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS		
17.1	Recepción, revisión y gestión de la Notificación	59,50 €
17.2	Recepción, revisión y gestión del Plan de Emergencia Interior o de autoprotección <i>En el caso de revisiones periódicas, se aplicará el 20% de la tasa.</i>	324,23 €
17.3	Recepción, revisión, evaluación y pronunciamiento del Informe de Seguridad <i>En el caso de revisiones periódicas, se aplicará el 20% de la tasa.</i>	780,78 €
18. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, OCUPACIÓN FORZOSA, OCUPACIÓN TEMPORAL Y SERVIDUMBRE DE PASO, EN MATERIA DE ENERGÍA Y MINAS		
18.1	Declaración de utilidad pública	460,28 €
18.2	Declaración de urgente ocupación	999,93 €
18.3	Expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbre de paso	
18.3.1	Inicio de expediente	487,24 €
18.3.2	Acta previa de ocupación por parcela	50,87 €
18.3.3	Acta de ocupación por parcela	33,83 €
19. ANOTACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL.		
19.1	Anotación en el sistema informático del resultado de las actuaciones de los organismos de control sobre productos e instalaciones industriales y mineras, cuando exista obligación reglamentaria de realizar dicha anotación	1,14 €
20. ANOTACIÓN DE COMUNICACIONES REGLAMENTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL		
20.1	Anotación del cambio de empresa conservadora de ascensores	4,38 €

IV. NIVEL DE COBERTURA

Se ha procedido a un análisis de costes a efectos de comprobar que las tasas actualmente vigentes cubren efectivamente el coste del servicio prestado. Como resultado de este análisis, en el punto III de la presente memoria se recogen los importes, no solo para las tasas de nueva creación, sino para aquellas otras que ya venían existiendo, y que permanecen tras la revisión efectuada, determinando para ellas el importe actualizado de las mismas en base al coste real del servicio o actividad a prestar, en aquellos casos en los que este importe haya sido modificado.

V. IMPACTO RECAUDATORIO

1.	METROLOGÍA	N.º EXPEDIENTES/AÑO	IMPORTE	TOTAL
1.1	Tramitación de la declaración responsable para inicio de actividad como persona o entidad reparadora de instrumentos sometidos a control metrológico, e inscripción en el Registro de Control Metrológico, por cada sector de actividad.	15,00	39,79 €	596,85 €
1.2	Tramitación de la comunicación de la actividad de fabricación, importación, comercialización o cesión en arrendamiento de instrumentos sometidos a control metrológico, e inscripción en el Registro de Control Metrológico, por cada sector de actividad.	10,00	32,89 €	328,90 €
1.3	Autorización de organismos designados en materia de control metrológico del Estado: organismos notificados, organismos de control metrológico y organismos de verificación metrológica.	1,00	255,08 €	255,08 €
2. METALES PRECIOSOS				
2.1	Autorización de laboratorios de ensayo y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos	0,20	1.025,16 €	205,04 €
2.2	Tramitación de la comunicación de la actividad de fabricación o importación de objetos fabricados con metales preciosos	5,00	57,84 €	289,20 €
3. VEHÍCULOS				
3.1	Catálogo de vehículos históricos	500,00	72,33 €	36.165,00 €
3.2	Acreditación de laboratorio de vehículos históricos y su renovación			
3.2.1	Acreditación	0,30	249,95 €	74,98 €
3.2.2	Renovación	2,00	124,97 €	249,94 €

FIRMADO POR	NATALIA ELENA GONZALEZ HERESA	16/08/2019	PÁGINA 85/120
VERIFICACIÓN	Pk2j mL6JVABXR27KQ3B7ZC8EWQTYK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Hojas			
5.3	Concesión de certificado de conformidad (ADRIATP) de vehículos trasladados desde otro país parte contratante del ADRIATP	750,00	113,01 € 84.788,64 €
5.4	Asignación de contraseña de tipo ADRIATP	50,00	71,96 € 3.597,50 €
5.5	Autorización de centros técnicos de tacógrafos	20,00	59,49 € 1.189,81 €
5.6	Autorización de entidades y talleres que realizan las instalaciones y comprobaciones del funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad, o ampliación de la autorización a otras marcas de esos dispositivos.	5,00	59,49 € 297,45 €
4. SERVICIOS CONTINUADOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS			
4.1	Intervención administrativa de estación de inspección técnica de vehículos	80,00	2.388,13 € 191.850,40 €
4.2	Intervención administrativa de laboratorio de ensayo y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos	2,00	3.835,04 € 7.670,08 €
5. MINAS (1)			
5.1 TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN A)			
5.1.1	Autorización de explotación de recursos de la Sección A). (Aplicable también a modificaciones y/o ampliaciones)	10,00	4.397,24 €
Se liquidará en función del presupuesto de la actuación de que se trate conforme a la Escala de Gravamen 5.4			
5.1.2	Prórrogas de autorizaciones de explotación de recursos de la Sección A)	9,00	256,50 €
Se liquidará en función del presupuesto de la actuación de que se trate conforme a la Escala de Gravamen 5.4			
5.2 TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LA SECCIÓN B)			
5.2.1	Declaración de agua minero-medicinal con fines terapéuticos		882,05 €
5.2.2	Declaración de agua mineral natural		2.496,79 €
5.2.3	Declaración de agua de manantial		2.496,79 €
5.2.4	Declaración de agua termal		882,05 €
Se liquidará solo si no se trata además de agua mineral			
5.2.5	Declaración de agua minero-industrial		882,05 €
5.2.6	Declaración de yacimiento de origen no natural	1,00	882,05 € 882,05 €
5.2.7	Cualificación de estructura subterránea	0,00	882,05 € 0,00 €
5.2.8	Autorización de aprovechamiento o concesión de recursos de la Sección B). Aguas minerales y/o termales	1,00	882,05 € 882,05 €
Se liquidará en función del presupuesto de la actuación de que se trate conforme a la Escala de Gravamen 5.4			
5.2.9	Autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección B). Yacimientos de origen no natural		
Se liquidará en función del presupuesto de la actuación de que se trate conforme a la Escala de Gravamen 5.4			
5.2.10	Autorización de exploración, investigación o utilización de estructuras subterráneas		
Se liquidará, según el caso, conforme a la Tarifa 5.3.1 (exploración), Tarifa 5.3.2 (investigación) o Tarifa 5.3.3 (utilización)			
5.2.11	Tramitación de solicitudes de Perímetro de Protección para recursos de la Sección B)		
Se liquidará conforme a la Tasa 5.3.2, pero únicamente si el aprovechamiento ya se encuentra autorizado			
5.3 TRAMITACIÓN DE DERECHOS MINEROS DE LAS SECCIONES C) Y D)			
5.3.1	Tramitación permiso exploración	12,00	2.772,36 € 33.268,32 €
5.3.2	Tramitación permiso de investigación	61,00	3.391,57 € 206.885,77 €
5.3.3	Tramitación de concesión derivada de permisos de investigación	10,00	3.594,97 € 35.949,70 €
5.3.4	Tramitación concesión explotación directa	3,00	3.594,97 € 10.784,91 €
5.3.5	Prórrogas de derechos mineros de las Secciones C) y D)		
Se liquidará conforme a la tasa 5.3.1 (exploración), 5.3.2 (investigación) o 5.3.3 (concesión)			
5.3.6	Tramitación de demasías	6,00	3.594,97 € 21.569,82 €
Se liquidará conforme a la Tasa 5.3.3			
5.3.7	Reclasificación de recursos de la Sección A) a la C)		
Se liquidará conforme a la Tasa 5.3.4			
5.4 TRAMITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS CON PRESUPUESTO (para todas las Secciones). Sin incluir la repetición de pruebas en caso de ser necesario.			
5.4.1	Tramitación y confrontación de planes de labores anuales en explotaciones mineras	536,00	310.539,74 €
5.4.2	Autorización de establecimientos de preparación, concentración o beneficio de recursos mineros		
5.4.3	Autorización de sondeos y trabajos en pozos		
5.4.4	Tramitación de Proyectos de voladuras		
5.4.5	Suspensión temporal. Abandono y/o cierre de labores mineras		
5.4.6	Confrontación e informes de transportes mineros o líneas eléctricas		
5.4.7	Proyectos de explotación o restauración minera tramitados con posterioridad al otorgamiento del derecho minero sin ser parte de una solicitud de prórroga		
5.4.8	Otros proyectos mineros no estipulados en epígrafes anteriores y que requieran alguna actuación de la Administración Minera		
5.5	AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES MINERAS. Sin incluir la repetición de pruebas en caso de ser necesario.		
0,25% Tasa 5.4			
5.6	REPETICIÓN DE PRUEBAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES MINERAS. Por cada día de trabajo.		114,70 €
5.7	RECTIFICACIÓN DE PERÍMETROS DE DEMARCACIÓN O DE PROTECCIÓN, INTRUSIÓN DE LABORES, DESLINDES Y SUPERPOSICIONES		794,97 €
5.8	COPIAS DE PLANOS DE DEMARCACIÓN		146,63 €
5.9 TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS (incluye arrendamientos y gravámenes)			
5.9.1	Transmisiones que conlleven la presentación de proyecto		
Conforme a la Tasa 5.4.			
5.9.2	Transmisiones que no conlleven la presentación de proyecto		345,57 €
5.10	TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE LABORES O DE FORMACIÓN DE COTOS MINEROS	1,00	266,61 € 266,61 €
5.11	TRAMITACIÓN DE CONTRATOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE EXPLORACIÓN, INVESTIGACIÓN O EXPLOTACIÓN		266,61 €
5.12 TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS MINEROS			
10% Tasa 5.3.2			
5.13 INFORMES E INSPECCIONES, DISPUESTOS POR EXIGENCIAS NORMATIVAS RELATIVAS A LOS RECURSOS DE LAS SECCIONES A), B), C) Y D), ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA			
5.13.1	Inspección de accidentes	16,00	364,22 € 5.827,44 €
5.13.2	Inspecciones de seguridad en voladuras	112,00	156,21 € 17.495,90 €

5.14	HABILITACIÓN DE ENTIDADES DE CONTROL AUTORIZADAS (ECA) EN EL ÁMBITO DEL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA		255,03 €		
5.15	HABILITACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO 975/2009, DE 12 DE JUNIO, SOBRE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO AFECTADO POR ACTIVIDADES MINERAS		255,03 €		
5.16	PERMISOS DE INVESTIGACIÓN PARA ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO ₂				
5.16.1	Otorgamiento de permisos de investigación de almacenamiento de CO ₂		1.877,46 €		
5.16.2	Seguimiento de los trabajos de permisos de investigación de almacenamiento de CO ₂		10.175,27 €		
5.16.3	Seguimiento de los trabajos de permisos de investigación de almacenamiento de CO ₂ ; 1ª Pírroga		4.324,49 €		
6. OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS					
6.1	Emisión de informes y dictámenes a instancia de parte no contemplados en otras tarifas				
6.1.1	Con visita de reconocimiento o inspección	56,00	179,98 €	10.079,98 €	
6.1.2	Sin visita de reconocimiento o inspección	86,00	69,50 €	5.236,17 €	
6.2	Tramitación de solicitudes para participar en pruebas para la obtención de habilitaciones profesionales	3100,00	30,92 €	95.852,00 €	
6.3	Cambios de titularidad de expedientes	1200,00	54,24 €	65.085,51 €	
6.4	Expedición de certificaciones	100,00	10,27 €	1.027,12 €	
7. AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS					
7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidas a autorización administrativa (Grupo II)				
7.1.1	Instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica				
7.1.1.1	Autorización administrativa previa				
	En función del presupuesto del proyecto (€)				
	Inversión hasta 5.000 €	0,00	177,94 €	0,00 €	
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	0,00	16,50 €	0,00 €	
	Más de 500.000 €	80,00	1.000,00 €	80.000,00 €	
7.1.1.2	Autorización administrativa de construcción				
	En función del presupuesto del proyecto (€)				
	Inversión hasta 5.000 €	0,00	256,90 €	0,00 €	
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	0,00	15,00 €	0,00 €	
	Más de 500.000 €	80,00	1.000,00 €	80.000,00 €	
	En caso de que sea solicitada conjuntamente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se aplicará esta tasa incrementada en un 10%				
7.1.1.3	Autorización de explotación				
	En función del presupuesto del proyecto (€)				
	Inversión hasta 5.000 €	0,00	232,36 €	0,00 €	
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	0,00	15,50 €	0,00 €	
	Más de 500.000 €	200,00	1.000,00 €	200.000,00 €	
7.1.2	Instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas canalizado				
7.1.2.1	Participación en el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas combustible canalizado	15,00	224,15 €	3.362,25 €	
7.1.2.2	Autorización administrativa previa				
	En función del presupuesto del proyecto (€)				
	Inversión hasta 5.000 €	0,00	177,94 €	0,00 €	
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	0,00	16,50 €	0,00 €	
	Más de 500.000 €	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €	
7.1.2.3	Aprobación de proyecto de ejecución				
	En función del presupuesto del proyecto (€)				
	Inversión hasta 5.000 €	0,00	256,90 €	0,00 €	
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	0,00	15,00 €	0,00 €	
	Más de 500.000 €	2,00	1.000,00 €	2.000,00 €	
	En caso de que sea solicitada conjuntamente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se aplicará esta tasa incrementada en un 10%				
7.1.2.4	Autorización de explotación				
	En función del presupuesto del proyecto (€)				
	Inversión hasta 5.000 €	0,00	232,36 €	0,00 €	
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	0,00	15,50 €	0,00 €	
	Más de 500.000 €	10,00	1.000,00 €	10.000,00 €	
7.1.2.5	Autorización de memoria para extensiones de red	16,00	108,26 €	1.732,16 €	
7.1.2.6	Autorización de acometidas	40,00	81,94 €	3.277,60 €	
7.1.3	Instalaciones de almacenamiento o transporte de productos petrolíferos líquidos (PPL)				
7.1.3.1	Autorización administrativa de construcción				
	En función del presupuesto del proyecto (€)				
	Inversión hasta 5.000 €	0,00	256,90 €	0,00 €	
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	0,00	15,00 €	0,00 €	
	Más de 500.000 €	3,00	1.000,00 €	3.000,00 €	
	En caso de que sea solicitada conjuntamente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se aplicará esta tasa incrementada en un 10%				
7.1.3.2	Autorización de explotación				
	En función del presupuesto del proyecto (€)				
	Inversión hasta 5.000 €	0,00	232,36 €	0,00 €	
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	0,00	15,50 €	0,00 €	
	Más de 500.000 €	3,00	1.000,00 €	3.000,00 €	
7.1.4	Transmisión de instalaciones	8,00	96,29 €	770,30 €	
7.1.5	Cierre de instalaciones	8,00	148,93 €	1.191,42 €	
7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)				
7.2.1	Instalaciones eléctricas de baja tensión				
7.2.1.1	Instalaciones con Memoria Técnica de Diseño				
	Viviendas individuales	72161,00	10,67 €	769.957,67 €	
	Otros usos	48107,00	31,97 €	1.537.980,79 €	
7.2.1.2	Instalaciones con Proyecto				
	En función del presupuesto del proyecto (€)				
	Inversión hasta 6.000 €	3829,00	57,51 €	220.205,79 €	
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán		17,50 €	0,00 €	
	Más de 50.000 €	2000,00	150,00 €	300.000,00 €	
7.2.2	Instalaciones eléctricas de alta tensión				
	En función del presupuesto del proyecto (€)				
	Inversión hasta 10.000 €	47,00	65,96 €	3.099,65 €	
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán		14,90 €	0,00 €	
	Más de 300.000 €	50,00	500,00 €	25.000,00 €	
7.2.3	Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria				
7.2.3.1	Instalaciones con Memoria Técnica de Diseño				
	Instalaciones individuales	1623,00	18,49 €	30.009,27 €	
	Otros usos	695,00	38,93 €	27.056,35 €	
7.2.3.2	Instalaciones con Proyecto				
	En función del presupuesto del proyecto (€)				
	Inversión hasta 5.000 €	29,00	61,72 €	1.789,88 €	
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán		11,00 €	0,00 €	
	Más de 300.000 €	100,00	400,00 €	40.000,00 €	
7.2.4	Instalaciones de productos petrolíferos				
7.2.4.1	Instalaciones sin Proyecto	529,00	38,93 €	20.593,97 €	
7.2.4.2	Instalaciones con Proyecto				
	En función del presupuesto del proyecto (€)				
	Inversión hasta 2.000 €	18,00	59,61 €	1.072,98 €	

Hogar			
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán	20,00	200,00 € 4.000,00 €
	Más de 50.000 €		
7.2.5	Grúas torre	861,00	38,47 € 33.122,67 €
7.2.6	Grúas móviles	38,00	16,57 € 629,68 €
7.2.7	Ascensores	3553,00	49,04 € 174.239,12 €
7.2.8	Instalaciones de gas		
7.2.8.1	Instalaciones sin Proyecto	563,00	38,93 € 21.917,59 €
7.2.8.2	Instalaciones con Proyecto		
	En función del presupuesto del proyecto (€)		
	Inversión hasta 2.000 €	75,00	57,49 € 4.311,75 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán		29,50 € 0,00 €
	Más de 50.000 €	50,00	200,00 € 10.000,00 €
7.2.9	Instalaciones frigoríficas		
7.2.9.1	Instalaciones sin Proyecto	491,00	38,93 € 19.114,63 €
7.2.9.2	Instalaciones con Proyecto		
	En función del presupuesto del proyecto (€)		
	Inversión hasta 5.000 €	10,00	57,49 € 574,90 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán		15,00 € 0,00 €
	Más de 100.000 €	20,00	200,00 € 4.000,00 €
7.2.10	Instalaciones de protección contra incendios		
7.2.10.1	Instalaciones en establecimientos regulados por el CTE	919,00	16,57 € 15.227,83 €
7.2.10.2	Instalaciones sin proyecto	460,00	38,93 € 17.907,80 €
7.2.10.3	Instalaciones con Proyecto		
	En función del presupuesto del proyecto (€)		
	Inversión hasta 2.000 €	138,00	61,72 € 8.517,38 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán		14,00 € 0,00 €
	Más de 100.000 €	70,00	200,00 € 14.000,00 €
7.2.11	Instalaciones de almacenamiento de productos químicos		
7.2.11.1	Instalaciones sin proyecto	62,00	38,93 € 2.413,66 €
7.2.11.2	Instalaciones con Proyecto		
	En función del presupuesto del proyecto (€)		
	Inversión hasta 2.000 €	10,00	61,72 € 617,20 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán		14,00 € 0,00 €
	Más de 100.000 €	20,00	200,00 € 4.000,00 €
7.2.12	Instalaciones de equipos a presión		
7.2.12.1	Instalaciones sin proyecto	243,00	38,93 € 9.459,99 €
7.2.12.2	Instalaciones con Proyecto		
	En función del presupuesto del proyecto (€)		
	Inversión hasta 2.000 €	100,00	61,72 € 6.172,00 €
	Por cada 10.000 € adicionales se sumarán		14,00 € 0,00 €
	Más de 100.000 €	100,00	200,00 € 20.000,00 €
7.2.12.3	Obtención placa de instalación e inspecciones periódicas	1500,00	4,47 € 6.705,00 €
7.2.13	Suministro provisional para pruebas	10,00	112,14 € 1.121,41 €
7.3	Solicitud de suministro provisional para obras	10,00	112,14 € 1.121,41 €
7.4	Regularización de instalaciones antiguas	200,00	Doble del importe de la tasa correspondiente a la instalación 50.000,00 €
7.5	Tramitación de la inscripción de oficio en el Registro Integrado Industrial de Andalucía derivada de la autorización o puesta en servicio de instalaciones	1000,00	21,79 € 21.777,93 €
8. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCESO A DETERMINADAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA			
8.1 Tramitación de declaraciones responsables y la correspondiente inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía (1)			
8.1.1	Declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial para empresas establecidas en Andalucía	1350,00	46,70 € 63.045,00 €
8.1.2	Declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial para empresas establecidas en otro Estado miembro de la Unión Europea, que vayan a ejercer por primera vez la libre prestación de servicios en España, en Andalucía	1,00	46,70 € 46,70 €
8.1.3	Declaración responsable de talleres de reparación de vehículos.	700,00	51,30 € 35.922,00 €
8.1.4	Declaración responsable de Organismo de Control	3,00	165,95 € 497,85 €
8.1.5	Declaración responsable de aquellas actividades industriales no contempladas en los apartados anteriores que se encuentran sujetas a esta modalidad para el acceso a la actividad	15,00	64,09 € 961,35 €
(1) Para el caso de la adición de nuevas modalidades, categorías o especialidades dentro de una misma habilitación se aplicará el 50% de esta tasa			
8.2 Acreditación, reconocimiento, certificación y autorización de empresas y entidades de formación			
8.2.1	Acreditación de entidades de formación para la impartición de cursos de operador de grúa torre desmontable para obras (ME-AEM-02) (2)	2,00	184,08 € 368,17 €
8.2.2	Acreditación de entidades de formación para la impartición de cursos de operador de grúas móviles autopropulsadas (ME-AEM-04) (2)	2,00	184,08 € 368,17 €
8.2.3	Autorización de entidades de formación para la impartición de cursos en instalaciones térmicas en edificios (RITE) (2)	2,00	184,08 € 368,17 €
8.2.4	Autorización de centros formativos y evaluadores en materia de gases fluorados de efecto invernadero (2)	2,00	184,08 € 368,17 €
8.2.5	Certificación de empresas que instalan, mantienen o revisan o manipulan equipos o sistemas que contienen determinados gases fluorados de efecto invernadero	600,00	25,04 € 15.024,13 €
(2) Para los casos de renovaciones o ampliación de nuevos cursos dentro de un mismo reglamento técnico se aplicará el 50% de esta tasa			
9. HABILITACIONES Y CERTIFICADOS PROFESIONALES EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS			
9.1	Expedición de habilitaciones profesionales (4)	1800,00	29,40 € 52.920,00 €
9.2	Renovación de habilitaciones profesionales	2000,00	14,70 € 29.400,00 €
9.3	Certificación de profesionales que instalan, mantienen, revisan o manipulan equipos o sistemas que contienen determinados gases fluorados de efecto invernadero(4)	3000,00	25,46 € 76.383,13 €
(4) Para el caso de la adición de nuevas modalidades, categorías o especialidades, dentro de una misma habilitación se aplicará el 50% de esta tasa			
10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTEGRADO INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA A INSTANCIA DE PARTE			
Las presentes tasas no resultan de aplicación para aquellas inscripciones que se realicen de oficio mediante la aplicación de las tasas 7.5 y 8			
10.1	Nuevas empresas y establecimientos industriales.	50,00	21,66 € 1.083,00 €
10.2	Ampliación, modificación, traslado o cambio de titularidad de empresas y establecimientos industriales	50,00	10,83 € 541,50 €
11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA (PRETOR) O EN EL REGISTRO DE AUTOCONSUMO			
11.1	Inscripción previa y/o definitiva en PRETOR	624,00	28,45 € 17.751,89 €
11.2	Inscripción en el registro de autoconsumo	1000,00	16,50 € 16.500,00 €
12. INSTALACIONES RADIATIVAS			
12.1	Inscripción en el Registro de Instalaciones de Rayos X de diagnóstico médico.	700,00	33,66 € 23.715,69 €
12.2	Autorización de empresas o entidades para la venta, asistencia técnica o importación de equipos e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico	2,00	110,51 € 221,02 €
12.3	Tramitación de la declaración de actividad laboral con fuentes naturales de radiación y registro de la misma	5,00	31,50 € 157,51 €
13. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES			
13.1	Inscripción, actualización y renovación de Certificados Energéticos de los edificios, tanto en fase de proyecto como en fase de edificio terminado.		
13.1.1	Instalaciones de edificación con potencia térmica nominal instalada inferior o igual a 70 kW	1162,00	13,06 € 15.198,96 €
13.1.2	Instalaciones de edificación con potencia térmica nominal instalada superior a 70 kW	170,00	75,96 € 12.911,50 €
13.2	Inscripción, actualización y renovación de Certificados Energéticos de los edificios existentes		

13.2.1	Instalaciones de edificación con superficie inferior o igual 250 m2	60634,00	13,06 €	793.092,72 €
13.2.2	Instalaciones de edificación con superficie superior a 250 m2	2730,00	53,40 €	145.782,00 €
14. AUTORIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD EQUIVALENTES, RECONOCIMIENTO DE LA EXCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS PRESCRIPCIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA.				
14.1	Autorización de técnicas de seguridad equivalentes	15,00	170,55 €	2.558,25 €
14.2	Reconocimiento de la excepción del cumplimiento de prescripciones reglamentarias	4,00	196,87 €	787,48 €
15. AUTORIZACIÓN DE USO DE EQUIPOS NO SOMETIDOS A CONTROL METROLÓGICO				
15.1	Autorización de equipos no sometidos a control metrológico	1,00	122,74 €	122,74 €
15.2	Autorización de verificadores de medidas eléctricas	0,20	169,46 €	33,89 €
16. TRAMITACIÓN DE LAS AUDITORIAS ENERGÉTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS				
16.1	Auditorías Energéticas	200,00	118,32 €	23.664,00 €
16.2	Proveedores de Servicios Energéticos	30,00	16,72 €	501,60 €
17. ACTIVIDADES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS				
17.1	Recepción, revisión y gestión de la Notificación	10,00	59,50 €	595,02 €
17.2	Recepción, revisión y gestión del Plan de Emergencia Interior o de autoprotección <i>En el caso de revisiones periódicas, se aplicará el 20% de la tasa.</i>	20,00	324,23 €	6.484,60 €
17.3	Recepción, revisión, evaluación y pronunciamiento del Informe de Seguridad <i>En el caso de revisiones periódicas, se aplicará el 20% de la tasa.</i>	15,00	780,78 €	11.711,70 €
18. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, OCUPACIÓN FORZOSA, OCUPACIÓN TEMPORAL Y SERVIDUMBRE DE PASO, EN MATERIA DE ENERGIA Y MINAS				
18.1	Declaración de utilidad pública	50,00	460,28 €	23.013,86 €
18.2	Declaración de urgente ocupación	25,00	999,93 €	24.998,35 €
18.3. Expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbre de paso				
18.3.1	Inicio de expediente	25,00	487,24 €	12.181,09 €
18.3.2	Acta previa de ocupación por parcela	25,00	50,87 €	1.271,84 €
18.3.3	Acta de ocupación por parcela	25,00	33,83 €	845,72 €
19. ANOTACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL				
19.1	Anotación en el sistema informático del resultado de las actuaciones de los organismos de control sobre productos e instalaciones industriales y mineras, cuando exista obligación reglamentaria de realizar dicha anotación	93000,00	1,14 €	106.020,00 €
20. ANOTACIÓN DE COMUNICACIONES REGLAMENTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL				
20.1	Anotación del cambio (alta y baja) de empresa conservadora de ascensores	3000,00	4,39 €	13.170,00 €

8.501.485,67 €

FIRMADO POR	NATALIA ELENA GONZALEZ HERESA	16/08/2019	PÁGINA 89/120
VERIFICACIÓN	Pk2j mLGVABXR27KQ3B7ZC8EWQTYK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TASA 7. AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS

HECHOS IMPONIBLES

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación, por parte del órgano competente en materia de industria, energía y minas de los servicios y actuaciones relacionados con la autorización y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales, así como sus ampliaciones, modificaciones, traslados, transmisión y cierre, y concretamente de :

7.	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
7.1	Establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidas a autorización administrativa (GRUPO I)
7.1.1	Instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica
7.1.1.1	Autorización Administrativa previa
7.1.1.2	Autorización Administrativa de Construcción
7.1.1.3	Autorización de Explotación
7.1.2	Instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas canalizado
7.1.2.1	Participación en el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas combustible canalizado
7.1.2.2	Autorización Administrativa previa
7.1.2.3	Aprobación de Proyecto de Ejecución
7.1.2.4	Autorización de Explotación
7.1.2.5	Autorización de memoria para extensiones de red
7.1.2.6	Autorización de acometidas
7.1.3	Instalaciones de transporte o almacenamiento de productos petrolíferos líquidos (PPL)
7.1.3.1	Autorización Administrativa de construcción
7.1.3.2	Autorización de Explotación
7.1.4	Transmisión de instalaciones
7.1.5	Cierre de instalaciones (temporal o definitiva)
7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (GRUPO II), así como de sus ampliaciones
7.2.1	Instalaciones eléctricas de baja tensión
7.2.2.1	Instalaciones con memoria técnica de diseño
7.2.2.2	Instalaciones con proyecto
7.2.2	Instalaciones eléctricas de Alta tensión
7.2.3	Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria
7.2.3.1	Instalaciones con Memoria Técnica de Diseño
7.2.3.2	Instalaciones con proyecto
7.2.4	Instalaciones de productos petrolíferos líquidos (PPL)
7.2.4.1	Instalaciones sin proyecto
7.2.4.2	Instalaciones con proyecto
7.2.5	Grúas
7.2.6	Grúas móviles
7.2.7	Ascensores
7.2.8	Instalaciones de gas
7.2.8.1	Instalaciones sin proyecto
7.2.8.2	Instalaciones con proyecto



FIRMADO POR	NATALIA ELENA GONZALEZ HERESA	16/08/2019	PÁGINA 90/120
VERIFICACIÓN	Pk2jmLGJVABXR27KQ3B7ZC8EWQTYK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.2.9	Instalaciones frigoríficas
7.2.9.1	Instalaciones sin proyecto
7.2.9.2	Instalaciones con proyecto
7.2.10	Instalaciones de protección contra incendios
7.2.10.1	Instalaciones en establecimientos regulados por el Código Técnico de Edificación
7.2.10.2	Instalaciones sin proyecto
7.2.10.3	Instalaciones con proyecto
7.2.11	Instalaciones de almacenamiento de productos químicos
7.2.11.1	Instalaciones sin proyecto
7.2.11.2	Instalaciones con proyecto
7.2.12	Instalaciones de equipos a presión
7.2.12.1	Instalaciones sin proyecto
7.2.12.2	Instalaciones con proyecto
7.2.12.3	Obtención de placa de instalación e inspecciones periódicas
7.2.13	Suministro provisional para pruebas
7.3	Solicitud de suministro provisional para obras
7.4	Regularización de instalaciones antiguas
7.5	Tramitación de la inscripción de oficio en el Registro Integrado Industrial de Andalucía derivada de la autorización o puesta en funcionamiento de instalaciones

Para cada tipología, la estimación del coste se llevará a cabo siguiendo la metodología general con las siguientes singularidades:

ESTIMACIÓN DEL Nº TOTAL DE EXPEDIENTES

El total de expedientes de instalaciones puestas en servicio (**TOTAL EXPEDIENTES**) se determinará teniendo en cuenta los datos inventariados por el Servicio de Industria, Energía y Minas correspondientes al año 2018, según la siguiente clasificación:

- Grupo I. Establecimientos e Instalaciones sometidos a autorización administrativa, conforme a lo establecido en el Decreto 59/2005, de 1 de marzo.
- PUES. Establecimientos e Instalaciones no sometidos a autorización administrativa, conforme al Decreto 59/2005, de 1 de marzo (Grupo II), tramitadas a través del sistema PUES.
- TECI. Instalaciones de Baja Tensión, tramitadas conforme a la Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión.

Tabla 1. Instalaciones Puestas en Servicio

Instalaciones	N.º de expedientes
Grupo I	648*
PUES	26.088
TECI	120.268
TOTAL EXPTEs	147.004



Tabla 2. Instalaciones Puestas en Servicio. Subtipos de Expedientes

SUBTIPOS			N.º de expedientes
7.1.1	Instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica	GI	600*
7.1.2	Instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado	GI	45*
7.1.3	Instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de productos petrolíferos líquidos (PPL)	GI	3*
7.2.1	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	PUES	12.763
		TECI	120.268
7.2.2	Instalaciones Eléctricas de Alta tensión	PUES	475
7.2.3	Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (RITE)	PUES	2.897
7.2.4	Instalaciones de productos petrolíferos líquidos (PPL)	PUES	705
7.2.5	Grúas	PUES	861
7.2.6	Grúas móviles	PUES	38
7.2.7	Ascensores	PUES	3.553
7.2.8	Instalaciones de gas	PUES	1.126
7.2.9	Instalaciones frigoríficas	PUES	591
7.2.10	Instalaciones de protección contra incendios	PUES	1.839
7.2.11	Instalaciones almacenamiento de productos químicos (APQ)	PUES	134
7.2.12	Instalaciones de equipos a presión	PUES	1.106

* Estimaciones

COSTES DIRECTOS

Los costes directos se estiman teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

A) **Coste de personal** que interviene en la tramitación

Este concepto se cuantificará teniendo en cuenta que el personal lleva a cabo las siguientes actuaciones:

1. Tramitación de expedientes, control del estado de los expedientes tramitados, inscripción y custodia de archivos, análisis de expediente, emisión de informes, etc. Se detalla de la siguiente manera en la correspondiente hoja de cálculo, determinándose en función del personal implicado y el tiempo medio estimado.

1. TRAMITACION DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	30,36	0,00 €	
Jefe Dpto.	25,44	0,00 €	
Asesor Técnico	24,83	0,00 €	
Administrativo	16,08	0,00 €	
VºBº. Requerimientos y Control			
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	31,24	0,00 €	
Jefe Dpto.	26,26	0,00 €	
Asesor Técnico	24,57	0,00 €	
Administrativo	16,08	0,00 €	
		Coste Tramitación por Expediente	€/Expediente

2. Control e inspección de instalaciones. En este concepto se imputarán los costes vinculados a la ejecución de inspecciones y a la supervisión y control del plan de inspecciones.

2.1 Ejecución de inspecciones



El coste de ejecución de una inspección de un determinado tipo de expediente dependerá de que sea llevada a cabo mediante el apoyo de un Organismo de Control o por personal funcionario.

- En el primer caso, el coste se determinará en función del coste horario (€/h) en base a las tarifas notificadas por los Organismos de Control y las horas de inspección asociadas a cada tipología de expediente.
- En el caso de las realizadas por el personal funcionario, se contabilizarán las horas dedicadas a: preparación, actas e informes. Asimismo, se considerará el pago de las dietas y desplazamiento, conforme a lo estipulado en la *Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.*

Las horas medias de inspección estimadas asociadas a cada tipología de expedientes, se detallan en la siguiente tabla.

Tipología	Horas/inspección
Producción, transporte y distribución de energía eléctrica	4,5 h
Transporte y distribución de gas canalizado	4,5 h
Almacenamiento, transporte y distribución de PPL	4,5 h
Baja Tensión	3,5 h
Baja Tensión (TECI)	2 h
Alta Tensión	4,5 h
RITE	4 h (Pyto)/2h (Sin Pyto)
PPL	3,75h (Pyto)/2h (Pyto)
Grúas	1,25h
Grúas Móviles	-
Ascensores	2,5 h
Instalaciones de Gas	3,5h (Pyto)/ 2h (Pyto)
Instalaciones Frigoríficas	3,5h (Pyto)/ 2h (Pyto)
Instalaciones de Protección Contra Incendios	4 h (Pyto)/2h (Sin Pyto)
Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos	4 h (Pyto)/2h (Sin Pyto)
Instalaciones de equipos a presión	4 h (Pyto)/2h (Sin Pyto)

Estos datos proceden de los utilizados para la determinación del coste económico de la ejecución de los Planes Generales de Inspección en materia de industria, energía y minas.

En el caso en que la inspección sea llevada a cabo con el apoyo de los Organismos de Control (OC), el coste horario fijado es de 67,39 € (sin iva), resultando de las tarifas notificadas para el bienio 2018-2019 por los Organismos de Control a la Secretaría General de Industria, Energía y Minas.

Se establece un % fijo de expedientes a inspeccionar respecto del total tramitado: **% Inspección: 15%**.

De las inspecciones realizadas se establece por defecto el % a inspeccionar por Organismos de control y el % a inspeccionar por DD.TT, **50%** en cada caso. En el caso de instalaciones del



Grupo I, se inspeccionan el 100% y todas estas inspecciones se llevan a cabo por las Delegaciones (DD.TT).

En función de estos datos se procederá del siguiente modo:

- Coste total en concepto de inspecciones de expedientes i = **(PUES_{Expedientes i}) * (% Inspección) + [(% Inspección OC) * (Costes Inspección_{Expediente i} OC) + [(% Inspección DD.TT) * (Costes Inspección_{Expediente i} DD.TT)]**
- Coste a repercutir por expediente i tramitado: **Coste total en concepto de inspecciones de expedientes i/PUES_{Expedientes i}**

Se detalla de la siguiente manera en la correspondiente hoja de cálculo.

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
	h/act	€/h	TOTAL
Coste inspección por OC			0,00 €
Coste inspección por DP	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/act	€/h	0,00 €
	dieta	€/Dieta	
Dietas (1/3 Media Dieta)		20,41*	0,00 €
	km	€/km	
Desplazamiento (40 km)		0,19*	0,00 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			
			0,00 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
		0
% Inspección OC	% Inspección DP	
Coste total Inspecciones	0,00 €	

Coste Inspecciones por Expediente	€/Expediente

2.2 Supervisión y control del Plan de Inspecciones

Se determinará el coste total anual de las actividades de supervisión y control llevadas a cabo tanto en las Delegaciones como en los Servicios Centrales de la Consejería para la ejecución del Plan de Inspecciones de instalaciones existentes y puestas en servicio, considerando que se imputará por igual a todos los expedientes que han sido puestos en servicio en un año. El coste a repercutir por expediente i tramitado: **Coste total en concepto supervisión y control/ TOTAL EXPEDIENTES PUES.**

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL EXPTEs			
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISION			0,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente	€/Expediente

3. Expedientes sancionadores

La ejecución del Plan de Inspecciones puede dar lugar a que se tenga que abrir algún expediente sancionador y que se lleve a cabo su correspondiente tramitación.

Se determinará un coste medio por la tramitación de expedientes sancionadores en función del personal implicado y del tiempo medio.

Se fijará un % fijo de expedientes sancionadores (**% Sancionadores: 15%**) respecto al % de inspecciones y este valor se utilizará para determinar el coste en materia de sancionadores a repercutir por expediente i tramitado conforme al siguiente cálculo:



- Coste total en concepto de sancionadores = **(PUES Expedientes i) * (% Inspección) * (% Sancionadores) * (Costes Sancionador Expediente i)**
- Coste a repercutir en materia de sancionadores por expediente i tramitado: **Coste total en concepto de sancionadores/PUES Expedientes i**

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.	nº de horas	€/h	TOTAL
PERSONAL			
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
0	0		

Coste Sancionadores		€/Expediente
---------------------	--	--------------

Gastos en bienes y servicios

Conforme a la metodología general.

Gastos específicos

En este caso particular, se considerarán los gastos asociados al mantenimiento, actualización, mejora y puesta al día del aplicativo PUES, para la puesta en funcionamiento de instalaciones del Grupo II. Conforme a la Memoria Económica de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, este valor se estima en 25.000 €/año.

El coste total anual se imputará por igual a todos los expedientes, siendo el coste a repercutir por expediente i tramitado: **Coste total mantenimiento aplicativo/TOTAL EXPEDIENTES PUES.**

COSTES INDIRECTOS

Conforme a la metodología general.

TASA 7.1. ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES SOMETIDAS A AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO I)

CONSIDERACIONES PREVIAS

Conforme a lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

“La construcción ampliación, modificación y explotación de todas las instalaciones eléctricas a las que se refiere el artículo 111 del presente Real Decreto requieren las resoluciones administrativas siguientes:



Autorización administrativa, que se refiere al anteproyecto de la instalación como documento técnico que se tramitará, en su caso, conjuntamente con el estudio de impacto ambiental. Asimismo, en los casos en los que resulte necesario permitirá la iniciación de los trámites correspondientes para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

Aprobación del proyecto de ejecución, que se refiere al proyecto concreto de la instalación y permite a su titular la construcción o establecimiento de la misma.

Autorización de explotación, que permite, una vez ejecutado el proyecto, poner en tensión las instalaciones y proceder a su explotación comercial.

Las solicitudes de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución definidas en los párrafos a y b del presente artículo podrán efectuarse de manera consecutiva, coetánea o conjunta"

De manera similar se regula para instalaciones de gas canalizado conforme al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Por analogía, del mismo modo se procede en la tramitación de instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de PPL.

Además de estos trámites, se incluyen los correspondientes a transmisión y cierres de instalaciones.

ESTIMACIÓN DEL COSTE

Tasas 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3

El nº de expedientes correspondientes a autorizaciones administrativas y a aprobación de proyecto de ejecución para instalaciones eléctricas y de gas se estima, en base a las tramitaciones realizadas por las Delegaciones, en:

Expedientes Autorización administrativa	Estimación Exptes/año
Instalaciones eléctricas	161
Instalaciones de gas	0

Expedientes Autorización de construcción	Estimación Exptes/año
Instalaciones eléctricas	392
Instalaciones de gas	45

Los expedientes de instalaciones puestas en servicio correspondientes a instalaciones del Grupo I, se distribuyen del siguiente modo:

Autorización de explotación	Estimación Exptes/año
Instalaciones eléctricas	600
Instalaciones de gas	45



Del análisis de los expedientes tramitados se observa la siguiente distribución en cuanto al importe de presupuesto del proyecto, parámetro indicativo de la complejidad de la instalación.

Presupuesto (€)	Probabilidad (%)
Hasta 5.000 €	10%
Más de 5.000 € hasta 500.000 €	85%
Más de 500.000 €	5%

La estimación del coste de tramitación tanto de la autorización administrativa, de la autorización de proyecto como de la puesta en servicio, considera una cuota fija para expedientes con presupuesto de hasta 5.000 €. Esta cuota se determina conforme a la metodología general establecida, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica.

A partir de un determinado valor del presupuesto, fijado en este caso en 500.000 € por delimitar a ese 5% de instalaciones de mayor envergadura y menos habituales, se considera que el aumento de éste no tiene repercusión significativa en los costes de tramitación, fijándose un coste máximo. El importe de este coste máximo se ha determinado, al igual que en el caso de la cuota mínima, aplicando la metodología general establecida. Los detalles de ese cálculo se muestran al final de este documento, resultando un valor, tras redondear por abajo, de 1.000 €.

Para presupuestos superiores a 5.000 € y hasta 500.000 €, cotas entre las que se van a encontrar la mayoría de los expedientes tramitados, se estima que el coste aumenta linealmente a medida que aumenta el valor del presupuesto, dado que un valor del presupuesto mayor es equivalente a un mayor nivel de complejidad de la instalación y consecuentemente, de su diseño, revisión e inspección, lo que implica un aumento en el coste de la tramitación así como del control a posteriori.

Conforme a lo indicado, y aplicando esa linealidad, la estimación del coste se corresponde con:

7.1.1	Instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica	Coste
7.1.1.1.	Autorización administrativa previa	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	<i>Hasta 5.000 €</i>	177,94 €
	<i>Por cada 10.000 € adicionales</i>	16,5 €
	<i>Más de 500.000 €</i>	1.000 €
7.1.1.2.	Autorización administrativa de construcción	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	<i>Hasta 5.000 €</i>	256,90 €
	<i>Por cada 10.000 € adicionales</i>	15 €
	<i>Más de 500.000 €</i>	1.000 €
7.1.1.3.	Autorización de explotación	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	<i>Hasta 5.000 €</i>	232,36 €



	Por cada 10.000 € adicionales	15,5 €
	Más de 500.000 €	1.000 €

7.1.2	Instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas canalizado	Coste
7.1.2.2.	Autorización Administrativa previa	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Hasta 5.000 €	177,94 €
	Por cada 10.000 € adicionales	16,5 €
	Más de 500.000 €	1.000 €
7.1.2.3.	Aprobación de proyecto de ejecución	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Hasta 5.000 €	256,90 €
	Por cada 10.000 € adicionales	15 €
	Más de 500.000 €	1.000 €
7.1.2.4.	Autorización de explotación	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	Hasta 5.000 €	232,36 €
	Por cada 10.000 € adicionales	15,5 €
	Más de 500.000 €	1.000 €

La cuantía de la tasa se ajustará a este coste.

Las mismas cuantías se aplican a las Tasas 7.1.3. Instalaciones de transporte o almacenamiento de PPL, correspondientes a actuaciones administrativas de naturaleza idéntica a las anteriores.

Respecto a las tasas 7.1.2.1 Participación en el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas combustible canalizado, 7.1.2.5 Autorización de memoria para extensiones de red y 7.1.2.6 Autorización de acometidas, el coste asociado a estos servicios se determina conforme a la metodología general, teniendo en cuenta el tiempo estimado para la tramitación de este tipo de expedientes. Cálculos que se detallan en la ficha correspondiente de la memoria económica y que determinan las siguientes cuotas:

7.1.2.1	Participación en el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas combustible canalizado	224,15 €
7.1.2.5	Autorización de memoria para extensiones de red	108,26 €
7.1.2.6	Autorización de acometidas	81,94 €

En el caso de la tasa 7.1.2.1 se ha incluido como factor importante el n.º de participantes en el procedimiento, al repartirse el coste total de tramitación entre todos ellos. Resultando, en los procedimientos tramitados en el año 2018, una media de dos participantes.

Tasas 7.1.4. Transmisión de instalaciones y Tasa 7.1.5. Cierre de instalaciones



Se determina un único coste en función del tiempo estimado para la tramitación de estos expedientes, conforme a la metodología general. La cuantía de la tasa se ajustará a este coste, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica.

7.1.4	Transmisión de instalaciones	96,29 €
7.1.5	Cierre de instalaciones	148,93 €

TASA 7.2. ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES NO SOMETIDOS A AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO II)

TASA 7.2.1. Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión

CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta tasa se encuentra asociada a la tramitación de expedientes relativos a la puesta en servicio de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, correspondientes a la tipología establecida en la “ Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos”, así como en la “ Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión”.

La tramitación de este tipo de expedientes se lleva a cabo de modo telemático mediante el aplicativo denominado PUES, así como mediante el Sistema TECI (Tramitación Electrónica de Certificados de Instalación), tramitaciones reguladas en las órdenes anteriores.

ESTIMACIÓN DEL COSTE

En primer lugar debe considerarse la diferenciación que establece el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, entre instalaciones que para su puesta en servicio requieren proyecto y las que requieren memoria técnica de diseño.

En la tabla a continuación se muestra el número de expedientes tramitados en el año 2018.

Expedientes BT Tramitados 2018	Nº
PUES	12.763
TECI	120.268

De las estadísticas TECI se concluye que del total de instalaciones tramitadas a través de TECI, aproximadamente el 60% se corresponden con viviendas individuales, siendo el 40% restante correspondiente a otros usos.

En el caso de instalaciones con memoria técnica de diseño, se determinará un coste único conforme a la metodología general, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica



y correspondiente a un valor de 31,97 €. Este coste y para el caso particular de viviendas individuales se ve reducido a 10,67 € al ser menor los costes de inspección y control a posteriori de las mismas.

Del análisis de expedientes tramitados, se observa la siguiente distribución en cuanto al importe de presupuesto parámetro indicativo de la complejidad de la instalación, en aquellas instalaciones que estaban sujetas a la presentación de un proyecto para su puesta en servicio:

Presupuesto (€)	Probabilidad (%)
Hasta 6.000 €	30%
Más de 6.000 € hasta 60.000 €	65%
Más de 60.000 €	5%

En el caso de instalaciones con proyecto, la estimación del coste considera una cuota fija para expedientes con presupuesto de hasta 6.000 €. Esta cuota se determina conforme a la metodología establecida, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica, y corresponde a un valor de 57,51 €.

A partir de un determinado valor del presupuesto, fijado en este caso en 60.000 €, se considera que el aumento de éste no tiene repercusión significativa en los costes de tramitación, fijándose un coste máximo. El importe de este coste máximo se ha determinado, al igual que en el caso de la cuota mínima, aplicando la metodología general establecida. Los detalles de ese cálculo se muestran al final de este documento, resultando un valor, tras redondear por abajo, de 150 €.

Para presupuestos superiores a 6.000 € y hasta 60.000 €, cotas entre las que se van a encontrar la mayoría de los expedientes tramitados, se estima que el coste aumenta linealmente a medida que aumenta el valor del presupuesto, dado que un valor del presupuesto mayor es equivalente a un mayor nivel de complejidad de la instalación y consecuentemente, de su diseño, revisión e inspección, lo que implica un aumento en el coste de la tramitación así como del control a posteriori.

Conforme a lo indicado, la estimación del coste se corresponde con:

7.2.1	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	Coste
7.2.1.1.	Instalaciones con Memoria Técnica de Diseño	
	<i>Viviendas individuales</i>	10,67 €
	<i>Otros usos</i>	31,97 €
7.2.1.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto (€)	
	<i>Hasta 6.000 €</i>	57,51 €
	<i>Por cada 10.000 € adicionales</i>	17 €
	<i>Más de 60.000 €</i>	150 €

La cuantía de la tasa se ajustará a este coste.

TASA 7. 2.2. Instalaciones eléctricas de Alta tensión

CONSIDERACIONES PREVIAS

Tasa 7. Autorización y PUES establecimientos e instalaciones industriales y energéticas

11 de 11



FIRMADO POR	NATALIA ELENA GONZALEZ HEREZA	16/08/2019	PÁGINA 100/120
VERIFICACIÓN	Pk2jmLGJVABXR27KQ3B7ZC8EWQTYK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta tasa se encuentra asociada a la tramitación de expedientes relativos a la puesta en servicio de Instalaciones eléctricas de Alta Tensión destinadas a un único usuario, correspondientes a la tipología establecida en la “Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos”.

La tramitación de este tipo de expedientes se lleva a cabo de modo telemático mediante el aplicativo denominado PUES.

ESTIMACIÓN DEL COSTE

Del análisis de expedientes tramitados, se observa la siguiente distribución en cuanto al importe de presupuesto, parámetro indicativo de la complejidad de la instalación:

Presupuesto (€)	Probabilidad (%)
Hasta 10.000 €	10%
Más de 10.000 € hasta 300.000 €	85%
Más de 300.000 €	5%

La estimación del coste considera una cuota fija para expedientes con presupuesto de hasta 10.000 €. Esta cuota se determina conforme a la metodología establecida, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica, y corresponde a un valor de 65,95 €.

A partir de un determinado valor del presupuesto, fijado en este caso en 300.000 €, se considera que el aumento de éste no tiene repercusión significativa en los costes, fijándose un coste máximo. El importe de este coste máximo se ha determinado, al igual que en el caso de la cuota mínima, aplicando la metodología general establecida. Los detalles de ese cálculo se muestran al final de este documento, resultando un valor, tras redondear por abajo, de 500 €.

Para presupuestos superiores a 10.000 € y hasta 300.000 €, cotas entre las que se van a encontrar la mayoría de los expedientes tramitados, se estima que el coste aumenta linealmente a medida que aumenta el valor del presupuesto, dado que un valor del presupuesto mayor es equivalente a un mayor nivel de complejidad de la instalación y consecuentemente, de su diseño, revisión e inspección, lo que implica un aumento en el coste de la tramitación así como del control a posteriori.

Conforme a lo indicado, la estimación del coste se corresponde con:

7.2.2 Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión		
	En función del presupuesto del proyecto (€)	Coste
7.2.2.1	Hasta 10.000 €	65,95 €
7.2.2.2	Por cada 10.000 € adicionales	14,9 €
7.2.2.3	Más de 300.000 €	500 €



La cuantía de la tasa se ajustará a este coste.

TASA 7.2.3. Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria

CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta tasa se encuentra asociada a la tramitación de expedientes relativos a la puesta en servicio de Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria conforme a la tipología establecida en la “Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos”.

La tramitación de este tipo de expedientes se lleva a cabo de modo telemático mediante el aplicativo denominado PUES.

ESTIMACIÓN DEL COSTE

En primer lugar debe considerarse la diferenciación que establece el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, entre instalaciones que para su puesta en servicio requieren proyecto (las de potencia mayor o igual a 70 kW) y las que requieren memoria técnica de diseño.

De una revisión de los expedientes tramitados puede establecerse la siguiente estimación en cuanto a instalaciones con proyecto y con memoria técnica de diseño.

Expedientes RITE Tramitados 2018		%	Nº	
PUES	2.897	Proyecto	20	579
		Memoria	80	2.318

En particular y respecto a esta distribución cabe indicar que aproximadamente el 70% de las instalaciones que no precisan proyecto para su ejecución y puesta en funcionamiento se corresponden a instalaciones individuales.

En el caso de instalaciones con memoria técnica de diseño, se determinará un coste único conforme a la metodología general, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica y corresponde a un valor de 38,93 €. Este coste y para el caso particular de instalaciones individuales se ve reducido a 18,49 € al ser menor los costes de inspección y control a posteriori de las mismas.

Del análisis de expedientes tramitados, se observa la siguiente distribución en cuanto al importe de presupuesto, parámetro indicativo de la complejidad de la instalación, en aquellas instalaciones que estaban sujetas a la presentación de un proyecto:

Presupuesto (€)	Probabilidad (%)
-----------------	------------------



Hasta 5.000 €	5%
Más de 5.000 € hasta 300.000 €	85%
Más de 300.000 €	10%

En el caso de instalaciones con proyecto, la estimación del coste considera una cuota fija para expedientes con presupuesto de hasta 5.000 €. Esta cuota se determina conforme a la metodología establecida, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica, y corresponde a un valor de 61,72 €.

A partir de un determinado valor del presupuesto, fijado en este caso en 300.000 €, se considera que el aumento de éste no tiene repercusión significativa en los costes, fijándose un coste máximo. El importe de este coste máximo se ha determinado, al igual que en el caso de la cuota mínima, aplicando la metodología general establecida. Los detalles de ese cálculo se muestran al final de este documento, resultando un valor, tras redondear por abajo, de 400 €.

Para presupuestos superiores a 5.000 € y hasta 300.000 €, cotas entre las que se van a encontrar la mayoría de los expedientes tramitados, se estima que el coste aumenta linealmente a medida que aumenta el valor del presupuesto, dado que un valor del presupuesto mayor es equivalente a un mayor nivel de complejidad de la instalación y consecuentemente, de su diseño, revisión e inspección, lo que implica un aumento en el coste de la tramitación así como del control a posteriori.

Conforme a lo indicado, la estimación del coste se corresponde con:

7.2.3	Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (RITE)	Coste
7.2.3.1.	Instalaciones con Memoria Técnica de Diseño	
	<i>Instalaciones individuales</i>	18,49 €
	<i>Resto de instalaciones</i>	38,93 €

7.2.3	Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (RITE)	Coste
7.2.3.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto	
	<i>Hasta 5.000 €</i>	61,72 €
	<i>Por cada 10.000 € adicionales</i>	11 €
	<i>Más de 300.000 €</i>	400 €

La cuantía de la tasa se ajustará a este coste.

TASA 7.2.4. Instalaciones de productos petrolíferos líquidos



CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta tasa se encuentra asociada a la tramitación de expedientes relativos a la puesta en servicio de instalaciones de productos petrolíferos líquidos, conforme a la tipología establecida en la “ Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos” .

La tramitación de este tipo de expedientes se lleva a cabo de modo telemático mediante el aplicativo denominado PUES.

ESTIMACIÓN DEL COSTE

En primer lugar debe considerarse la diferenciación que la normativa sectorial establece entre instalaciones que para su puesta en servicio requieren proyecto y las que no.

De un análisis de expedientes tramitados, puede establecerse la siguiente cuantificación en cuanto a instalaciones con proyecto y las que no lo requieren.

Expedientes PPL Tramitados (2018)		%	Nº	
PUES	705	Proyecto	25	176
		Sin proyecto	75	529

En el caso de instalaciones sin proyecto, se determinará un coste único conforme a la metodología general, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica, resultando un valor de 38,93 €.

Del análisis de expedientes tramitados, se observa la siguiente distribución en cuanto al importe de presupuesto, parámetro indicativo de la complejidad de la instalación, en aquellas instalaciones que estaban sujetas a la presentación de un proyecto:

Presupuesto (€)	Probabilidad (%)
Hasta 2.000 €	10%
Más de 2.000 € hasta 50.000 €	85%
Más de 50.000 €	5%

En el caso de instalaciones con proyecto, la estimación del coste considera una cuota fija para expedientes con presupuesto de hasta 2.000 €. Esta cuota se determina conforme a la metodología establecida, detallándose su cálculo en la ficha adjunta, y corresponde a un valor de 59,61 €.

A partir de un determinado valor del presupuesto, fijado en este caso en 50.000 €, se considera que el aumento de éste no tiene repercusión significativa en los costes, fijándose un coste máximo. El importe de este coste máximo se ha determinado, al igual que en el caso de la cuota mínima, aplicando la metodología general establecida. Los detalles de ese cálculo se muestran al final de este documento, resultando un valor, tras redondear por abajo, de 200 €.



Para presupuestos superiores a 2.000 € y hasta 50.000 €, cotas entre las que se van a encontrar la mayoría de los expedientes tramitados, se estima que el coste aumenta linealmente a medida que aumenta el valor del presupuesto, dado que un valor del presupuesto mayor es equivalente a un mayor nivel de complejidad de la instalación y consecuentemente, de su diseño, revisión e inspección, lo que implica un aumento en el coste de la tramitación así como del control a posteriori.

Conforme a lo indicado, la estimación del coste se corresponde con:

7.2.4	Instalaciones de productos petrolíferos líquidos	Coste
7.2.4.1.	Instalaciones sin Proyecto	38,93 €
7.2.4.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto	
	<i>Hasta 2.000 €</i>	<i>59,61 €</i>
	<i>Por cada 10.000 € adicionales</i>	<i>29 €</i>
	<i>Más de 50.000 €</i>	<i>200 €</i>

La cuantía de la tasa se ajustará a este coste.

TASA 7.2.5. Grúas

TASA 7.2.6. Grúas móviles

TASA 7.2.7. Ascensores

CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta tasa se encuentra asociada a la tramitación de expedientes relativos a la puesta en servicio de grúas, grúas móviles y ascensores, conforme a la tipología establecida en la "Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos".

La tramitación de este tipo de expedientes se lleva a cabo de modo telemático mediante el aplicativo denominado PUES.

ESTIMACIÓN DEL COSTE

Del total de expedientes tramitados en el año 2018 y de un análisis de expedientes tramitados, puede establecerse la siguiente cuantificación en relación al tipo de instalaciones así como al importe del presupuesto de las mismas.

Expedientes Grúas (2008)			Presupuesto (€)
PUES	899	Grúas torre y grúas móviles	2.000 € y 10.000 €



PUES	3.553	Ascensores	10.000 € y 70.000 €
------	-------	------------	---------------------

Dado que no se observa una gran variación entre los rangos de presupuestos para estos tipos de instalaciones la estimación del coste considera una cuota fija para cada tipo de expediente. Esta cuota ha sido determinada conforme a la metodología establecida, detallándose en las respectivas fichas.

Conforme a lo indicado, la estimación del coste se corresponde con:

7.2.5	Grúas	38,47 €
7.2.6	Grúas móviles	16,57 €
7.2.7	Ascensores	49,04 €

La cuantía de la tasa se ajustará a este coste.

TASA 7.2.8. Instalaciones de gas

CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta tasa se encuentra asociada a la tramitación de expedientes relativos a la puesta en servicio de instalaciones de gas, conforme a la tipología establecida en la "Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos".

La tramitación de este tipo de expedientes se lleva a cabo de modo telemático mediante el aplicativo denominado PUES.

ESTIMACIÓN DEL COSTE

En primer lugar debe considerarse la diferenciación que la normativa sectorial establece entre instalaciones que para su puesta en servicio requieren proyecto y las no lo que requieren.

De un análisis de los expedientes tramitados, puede establecerse la siguiente estimación en cuanto a instalaciones con proyecto y sin proyecto.

Expedientes GAS Tramitados (2018)		%	Nº
PUES	1.126	Proyecto	50
		Sin proyecto	50

En el caso de instalaciones sin proyecto, se determinará un coste único conforme a la metodología general, detallándose su cálculo en la ficha adjunta y correspondiente a un valor de 38,93 €.



De un análisis de expedientes tramitados, se observa la siguiente distribución en cuanto al importe de presupuesto, parámetro indicativo de la complejidad de la instalación, en aquellas instalaciones que estaban sujetas a la presentación de un proyecto:

Presupuesto (€)	Probabilidad (%)
Entre 2.000 € hasta 50.000 €	95%
Más de 50.000 €	5%

En el caso de instalaciones con proyecto, la estimación del coste considera una cuota fija para expedientes con presupuesto de hasta 2.000 €. Esta cuota se determina conforme a la metodología establecida, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica, y corresponde a un valor de 57,49 €.

A partir de un determinado valor del presupuesto, fijado en este caso en 50.000 €, se considera que el aumento de éste no tiene repercusión significativa en los costes, fijándose un coste máximo. El importe de este coste máximo se ha determinado, al igual que en el caso de la cuota mínima, aplicando la metodología general establecida. Los detalles de ese cálculo se muestran al final de este documento, resultando un valor, tras redondear por abajo, de 200 €.

Para presupuestos superiores a 2.000 € y hasta 50.000 €, cotas entre las que se van a encontrar la mayoría de los expedientes tramitados, se estima que el coste aumenta linealmente a medida que aumenta el valor del presupuesto, dado que un valor del presupuesto mayor es equivalente a un mayor nivel de complejidad de la instalación y consecuentemente, de su diseño, revisión e inspección, lo que implica un aumento en el coste de la tramitación así como del control a posteriori.

Conforme a lo indicado, la estimación del coste se corresponde con:

7.2.8	Instalaciones de gas	Coste
7.2.8.2	Instalaciones sin Proyecto	38,93 €
7.2.8.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto	
	<i>Hasta 2.000 €</i>	57,49 €
	<i>Por cada 10.000 € adicionales</i>	29,5 €
	<i>Más de 50.000 €</i>	200 €

La cuantía de la tasa se ajustará a este coste.

TASA 7.2.9. Instalaciones frigoríficas

CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta tasa se encuentra asociada a la tramitación de expedientes relativos a la puesta en servicio de instalaciones frigoríficas, conforme a la tipología establecida en la "Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación,



ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos”.

La tramitación de este tipo de expedientes se lleva a cabo de modo telemático mediante el aplicativo denominado PUES.

ESTIMACIÓN DEL COSTE

En primer lugar debe considerarse la diferenciación que la normativa sectorial establece entre instalaciones que para su puesta en servicio requieren proyecto y las no lo que requieren.

De un análisis de los expedientes tramitados, puede establecerse la siguiente cuantificación en cuanto a instalaciones con proyecto y sin proyecto.

Expedientes Frigoríficas Tramitados (2018)		%	Nº
PUES	591	Proyecto	17
		Sin proyecto	83
			100
			491

En el caso de instalaciones sin proyecto, se determinará un coste único conforme a la metodología general, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica, resultando un valor de 38,93 €.

Del análisis de expedientes tramitados se observa la siguiente distribución en cuanto al importe de presupuesto, parámetro indicativo de la complejidad de la instalación, en aquellas instalaciones que estaban sujetas a la presentación de un proyecto:

Presupuesto (€)	Probabilidad (%)
Hasta 5.000 €	10%
Entre 5.000 € hasta 100.000 €	85%
Más de 100.000 €	5%

En el caso de instalaciones con proyecto, la estimación del coste considera una cuota fija para expedientes con presupuesto de hasta 5.000 €. Esta cuota se determina conforme a la metodología establecida, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica, y corresponde a un valor de 57,49 €.

A partir de un determinado valor del presupuesto, fijado en este caso en 100.000 €, se considera que el aumento de éste no tiene repercusión significativa en los costes, fijándose un coste máximo. El importe de este coste máximo se ha determinado, al igual que en el caso de la cuota mínima, aplicando la metodología general establecida. Los detalles de ese cálculo se muestran al final de este documento, resultando un valor, tras redondear por abajo, de 200 €.

Para presupuestos superiores a 5.000 € y hasta 100.000 €, cotas entre las que se van a encontrar la mayoría de los expedientes tramitados, se estima que el coste aumenta linealmente a medida que aumenta el valor del presupuesto, dado que un valor del presupuesto mayor es equivalente a un



mayor nivel de complejidad de la instalación y consecuentemente, de su diseño, revisión e inspección, lo que implica un aumento en el coste de la tramitación así como del control a posteriori.

Conforme a lo indicado, la estimación del coste se corresponde con:

7.2.9	Instalaciones frigoríficas	Coste
7.2.9.1.	Instalaciones sin Proyecto	38,93 €
7.2.9.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto	
	<i>Hasta 5.000 €</i>	<i>57,49 €</i>
	<i>Por cada 10.000 € adicionales</i>	<i>15 €</i>
	<i>Más de 100.000 €</i>	<i>200 €</i>

La cuantía de la tasa se ajustará a este coste.

TASA 7.2.10. Instalaciones de protección contra incendios

CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta tasa se encuentra asociada a la tramitación de expedientes relativos a la puesta en servicio de instalaciones de protección contra incendios, conforme a la tipología establecida en la “ Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos”.

La tramitación de este tipo de expedientes se lleva a cabo de modo telemático mediante el aplicativo denominado PUES.

ESTIMACIÓN DEL COSTE

En primer lugar debe considerarse la diferenciación que la normativa sectorial establece entre instalaciones que para su puesta en servicio requieren proyecto y las no lo que requieren. Particularmente, en el caso de este último tipo de instalaciones también se distinguen aquellas que se encuentran en establecimientos regulados por el Código Técnico de la Edificación, en las que únicamente se han de presentar los certificados de instalación para la puesta en servicio.

Del análisis de expedientes tramitados puede establecerse la siguiente estimación en cuanto a instalaciones con proyecto y sin proyecto.

Expedientes de PCI Tramitados (2018)		%	Nº
PUES	1.839	Sin Proyecto (CTE)	50
		Sin proyecto	25
		Proyecto	25



En el caso de instalaciones sin proyecto, se determinará un coste único conforme a la metodología general, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica, resultando un valor de 38,93 €. Para el caso particular de instalaciones que se encuentra en edificios regulados por el Código Técnico de la Edificación, dado que no son objeto de los planes de inspección de la Consejería, este importe asciende a 16,57 €.

Del análisis de expedientes tramitados, se observa la siguiente distribución en cuanto al importe de presupuesto, parámetro indicativo de la complejidad de la instalación, en aquellas instalaciones que estaban sujetas a la presentación de un proyecto:

Presupuesto (€)	Probabilidad (%)
Hasta 2.000 €	30%
Entre 2.000 € hasta 100.000 €	65%
Más de 100.000 €	5%

En el caso de instalaciones con proyecto, la estimación del coste considera una cuota fija para expedientes con presupuesto de hasta 2.000 €. Esta cuota se determina conforme a la metodología establecida, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica, y corresponde a un valor de 61,72 €.

A partir de un determinado valor del presupuesto, fijado en este caso en 100.000 €, se considera que el aumento de éste no tiene repercusión significativa en los costes, fijándose un coste máximo. El importe de este coste máximo se ha determinado, al igual que en el caso de la cuota mínima, aplicando la metodología general establecida. Los detalles de ese cálculo se muestran al final de este documento, resultando un valor, tras redondear por abajo, de 200 €.

Para presupuestos superiores a 2.000 € y hasta 100.000 €, cotas entre las que se van a encontrar la mayoría de los expedientes tramitados, se estima que el coste aumenta linealmente a medida que aumenta el valor del presupuesto, dado que un valor del presupuesto mayor es equivalente a un mayor nivel de complejidad de la instalación y consecuentemente, de su diseño, revisión e inspección, lo que implica un aumento en el coste de la tramitación así como del control a posteriori.

Conforme a lo indicado, la estimación del coste se corresponde con:

7.2.10	Instalaciones de protección contra incendios	Coste
7.2.10.1	Instalaciones en establecimientos regulados por el CTE	16,57 €
7.2.10.2	Instalaciones sin Proyecto	38,93 €
7.2.10.3	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto	
	Hasta 2.000 €	61,72 €
	Por cada 10.000 € adicionales	14 €
	Más de 100.000 €	200 €

La cuantía de la tasa se ajustará a este coste.



TASA 7.2.11. Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos

TASA 7.2.12. Instalaciones de equipos a presión

CONSIDERACIONES PREVIAS

Estas tasas se encuentra asociada a la tramitación de expedientes relativos a la puesta en servicio de almacenamiento de productos químicos y equipos a presión, conforme a la tipología establecida en la "Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos".

La tramitación de este tipo de expedientes se lleva a cabo de modo telemático mediante el aplicativo denominado PUES.

ESTIMACIÓN DEL COSTE

En primer lugar debe considerarse la diferenciación que la normativa sectorial establece entre instalaciones que para su puesta en servicio requieren proyecto y las no lo que requieren.

Del análisis de expedientes tramitados puede establecerse la siguiente estimación en cuanto a instalaciones con proyecto y sin proyecto.

Expedientes Almacenamiento de Productos Químicos tramitados (2018)		%	Nº	
PUES	134	Sin proyecto	46	62
		Proyecto	54	72

Expedientes Equipos a presión tramitados (2018)		%	Nº	
PUES	1.106	Proyecto	78	863
		Sin proyecto	22	243

En el caso de instalaciones sin proyecto, se determinará un coste único conforme a la metodología general, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica.

Para las instalaciones con proyecto, al igual que para el resto de instalaciones se establecen tres rangos, proyectos hasta 2.000 €, proyectos entre 2.000 € y 100.000 € y finalmente proyectos superiores a 100.000 €.



En el caso de instalaciones con proyecto, la estimación del coste considera una cuota fija para expedientes con presupuesto de hasta 2.000 €. Esta cuota se determina conforme a la metodología establecida, detallándose su cálculo en la ficha adjunta.

A partir de un determinado valor del presupuesto, fijado en este caso en 100.000 €, se considera que el aumento de éste no tiene repercusión significativa en los costes, fijándose un coste máximo. El importe de este coste máximo se ha determinado, al igual que en el caso de la cuota mínima, aplicando la metodología general establecida. Los detalles de ese cálculo se muestran al final de este documento, resultando un valor, tras redondear por abajo, de 200 €.

Para presupuestos superiores a 2.000 € y hasta 100.000 €, cotas entre las que se van a encontrar la mayoría de los expedientes tramitados, se estima que el coste aumenta linealmente a medida que aumenta el valor del presupuesto, dado que un valor del presupuesto mayor es equivalente a un mayor nivel de complejidad de la instalación y consecuentemente, de su diseño, revisión e inspección, lo que implica un aumento en el coste de la tramitación así como del control a posteriori.

Conforme a lo indicado, la estimación del coste se corresponde con:

7.2.11	Instalaciones de almacenamiento de productos químicos	Coste
7.2.11.1	Instalaciones sin Proyecto	38,93 €
7.2.11.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto	
	<i>Hasta 2.000 €</i>	<i>61,72 €</i>
	<i>Por cada 10.000 € adicionales</i>	<i>14 €</i>
	<i>Más de 100.000 €</i>	<i>200 €</i>

7.2.12	Instalaciones de equipos a presión	Coste
7.2.12.1	Instalaciones sin Proyecto	38,93 €
7.2.12.2	Instalaciones con Proyecto	
	En función del presupuesto del proyecto	
	<i>Hasta 2.000 €</i>	<i>61,72 €</i>
	<i>Por cada 10.000 € adicionales</i>	<i>14 €</i>
	<i>Más de 100.000 €</i>	<i>200€</i>

La cuantía de la tasa se ajustará a este coste.

En el caso de la tasa 7.2.12.3 Obtención de placa de instalación e inspecciones periódicas, se determinará un coste único conforme a la metodología general, detallándose su cálculo en la ficha correspondiente de la memoria económica. Sumándose al coste de gestión administrativa el de la propia placa, valorado en 1 €.

Tasa 7.2.13. Suministro provisional para pruebas

Tasa 7.3. Solicitud de suministro provisional para obras

Tasa 7.4. Regularización de instalaciones antiguas



Tasa 7.5. Inscripción de oficio en el Registro Integrado Industrial de Andalucía derivada de la puesta en funcionamiento de instalaciones

El coste de estos servicios se ha determinado conforme a la metodología general considerando el tiempo estimado para la tramitación.

Subtipo	Coste
7.2.13 Suministro provisional para pruebas	112,14 €
7.3 Solicitud de suministro provisional para obras	112,14 €
7.5 Inscripción de oficio en el Registro Integrado Industrial de Andalucía derivada de la puesta en funcionamiento de instalaciones	21,78 €

La cuantía de la tasa se ajustará a estos costes.

Tasa 7.4. Regularización de instalaciones antiguas

En cuanto a los costes de tramitación de los expedientes de regularización de instalaciones antiguas (tasa 7.4), hay que tener en cuenta que comportan comprobaciones adicionales a las de expedientes “convencionales” de puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones, tales como la documentación acreditativa de la efectiva puesta en funcionamiento de la instalación y los documentos adicionales que se requieren, así como una mayor intensidad inspectora, dada la excepcionalidad de estas instalaciones. De manera que, por término medio, los recursos administrativos necesarios para la tramitación de estos expedientes se estima que duplicarían los correspondientes a la de los expedientes “convencionales”.

Esta estimación esta respaldada por los cálculos de coste efectuados para el caso concreto del proceso de regularización de instalaciones previsto en el *Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01*, que motivó un elevado volumen de expedientes de regularización durante el año 2016. A continuación se detallan estos cálculos, para los que se ha usado la metodología general seguida en esta memoria, que ofrecen un resultado que es prácticamente el doble del correspondiente a la puesta en funcionamiento de ese tipo de instalaciones (tarifa 7.2.2).



FIRMADO POR	NATALIA ELENA GONZALEZ HERESA	16/08/2019	PÁGINA 113/120
VERIFICACIÓN	Pk2jmLGJVABXR27KQ3B7ZC8EWQTYK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tasa 7.4. Regularización de instalaciones antiguas

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD. TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico	0,5	24,83	12,42 €
Administrativ	0,5	16,08	8,04 €
VºBº. Requerimientos y Control			
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativ			0,00 €
			Coste Tramitación por Expediente 35,64 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste inspec	h/act	€/h	TOTAL
	9,00	88,01 €	792,09 €
E/actuación			
		Nº Expedientes	Nº Inspeccionados
		1.000	15
Coste inspec	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, h	h/act	€/h	
	9,00	24,83 €	223,47 €
Dietas (1/3 M	dieta	€/Dieta	
	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamier	km	€/km	
	80,00	0,19*	15,20 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden			
			Coste Inspecciones por Expediente 77,81 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD. TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativ	50	16,08	804,00 €
TOTAL EXPTEs P/ 196.284			
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	26,26	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativ	50	16,08	804,00 €
			Coste Supervisión y Control por Expediente 1,36 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD. TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativ	2	16,08	32,16 €
			Coste Sancionador 346,52 €
		Nº Expedientes	Nº Sancionadores
		1.000	15
			Coste Sancionadores por Expediente 7,80 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anual	507.228 €/año	
Gastos anual	1.434.931 €/año	
TOTAL Exptes	300.000 Exptes/año	
		Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. a	25.000,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente 0,13 €/Expediente
---------------	-----------------	---

D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS

Gasto Especif	0,00 €/año	Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente
---------------	------------	---

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 129,21 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indii	6 %	
		TOTAL COSTES INDIRECTOS 7,75 €/Expediente
		L COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIREC 136,96 €/Expediente



Determinación de las cuotas máximas de las tarifas variables en función del presupuesto del proyecto de la instalación.

HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.1	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas sometidos a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.1.1.1	Determinación de la cuota máxima
	7.1.1.2	
	7.1.1.3	
	7.1.2.2	
	7.1.2.3	
	7.1.2.4	
	7.1.3.1	
7.1.3.2		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	4	30,36	121,44 €
Jefe Dpto.	8	25,44	203,52 €
Asesor Técnico	14	24,83	347,62 €
Administrativo	10	16,08	160,80 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 833,38 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste inspec	h/act	€/h	TOTAL
Estimación	8,00	81,54 €	652,32 €
Preparación, dietas	8,00	24,83 €	198,64 €
Dietas (1/3 M)	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamiento	40,00	0,19*	7,60 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
100	20	20

% Inspección C	% Inspección D
50	50

Coste total Inspecciones	8.652,95 €
--------------------------	------------

* Dietas y km publicados en BOJA (Orden) 212,98 €/actuación
Coste Inspecciones por Expediente 86,53 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	302,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXP.TES Instal 147,00€

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	26,26	47.399,30 €
Asesor Técnico	302,5	24,57	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN 267.045,53 € Coste Supervisión y Control por Expediente 1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionador	Nº Expedientes Sancionador
100	20	30	60

Coste Sancionador por Expediente tramitado 20,79 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anual	507.225 €/año
Gastos anual	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes	300.000 Exptes/año

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. 25.000,00 €/año

Gastos Mto. por Expediente 0,17 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico €/año

Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 949,16 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirecto 6 %

TOTAL COSTES INDIRECTOS 56,95 €/Expediente

L COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 1006,11 €/Expediente



HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.2.1.2	
Determinación de la cuota máxima		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	0,5	25,44	12,72 €
Asesor Técnico	1,5	24,83	37,25 €
Administrativd	1	16,08	16,08 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativd		16,08	0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 81,23 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste inspec	h/act	€/h	TOTAL
	3,00	81,54 €	244,62 €
Estimación			
Coste inspec	h/act	€/h	TOTAL
Preparación,	2,20	24,83 €	54,63 €
dieta		€/Dieta	
Dietas (1/3 M	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamier	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
100	20	20

% Inspección C	Inspección D T
50	50

Coste total Inspecciones	3.135,81 €
---------------------------------	------------

Coste Inspecciones por Expediente 31,36 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativd	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXPTEs Instal 147.004

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	26,26	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativd	50	16,08	804,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN 267.045,53 €

Coste Supervisión y Control por Expediente 1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativd	2	16,08	32,16 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
100	20	30	6,00

Coste Sancionador por Expediente 346,52 €

Coste Sancionadores por Expediente i tramitado 20,79 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anual	507.225 €/año
Gastos anual	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes	300.000 Exptes/año

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. 25.000,00 €/año

Gastos Mto. por Expediente 0,17 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico €/año

Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 141,83 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indir 6 %

TOTAL COSTES INDIRECTOS 8,51 €/Expediente

COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIREC 150,34 €/Expediente



HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.2.2	
Determinación de la cuota máxima		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	1	30,36	30,36 €
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	3	24,83	74,49 €
Administrativo	3	16,08	48,24 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 178,53 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

h/act	€/h	TOTAL
Coste inspec	22,00	81,54 €
Coste inspec	Estimación	Coste
Preparación,	h/act	€/h
dieta	20,00	24,83 €
Dietas (1/3 M	0,33	20,41*
Desplazamier	km	€/km
	40,00	0,19*
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden		510,94 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
100	20	20
% Inspección I		% Inspección II
50		50
Coste total Inspecciones		23.048,15 €

Coste Inspecciones por Expediente 230,48 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	26,26	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXPTEs Instal 147.004

Coste Supervisión y Control por Expediente 1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	2	30,36	60,72 €
Jefe Dpto.	8	25,44	203,52 €
Asesor Técnico	20	24,83	496,60 €
Administrativo	10	16,08	160,80 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
100	20	30	60

Coste Sancionadores por Expediente i tramitado 55,30 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anual	507.225 €/año
Gastos anual	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes	300.000 Exptes/año

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto.	25.000,00 €/año
-------------	-----------------

Gastos Mto. por Expediente 0,17 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año
------------------	-------

Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 472,77 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indir	6 %
---------------	-----

TOTAL COSTES INDIRECTOS 28,37 €/Expediente

L COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS) 501,14 €/Expediente



HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGETICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.2.3.2	
Determinación de la cuota máxima		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	1	30,36	30,36 €
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	3	24,83	74,49 €
Administrativo	2	16,08	32,16 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
			Coste Tramitación por Expediente 162,45 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste inspec	h/act	€/h	TOTAL
	14,00	81,54 €	1.141,56 €
Preparación,	h/act	€/h	TOTAL
	15,00	24,83 €	372,45 €
Dietas (1/3 M	dieta	€/Dieta	
	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamien	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden			386,79 €
			Coste Inspecciones por Expediente 152,83 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
100	20	20
% Inspección C	% Inspección DT	
50	50	
Coste total Inspecciones	15.283,45 €	

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	26,26	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			267.045,53 €
			Coste Supervisión y Control por Expediente 1,82 €/Expediente

TOTAL EXPDES Insta 147.004

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	2	30,36	60,72 €
Jefe Dpto.	8	25,44	203,52 €
Asesor Técnico	20	24,83	496,60 €
Administrativo	10	16,08	160,80 €
Coste Sancionador por Expediente			921,64 €
			Coste Sancionadores por Expediente tramitado 55,30 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
100	20	30	6,00

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anual	507.225 €/año
Gastos anual	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes	300.000 Exptes/año
Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente	

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto.	25.000,00 €/año	Gastos Mto. por Expediente 0,17 €/Expediente
-------------	-----------------	--

D) OTROS GASTOS ESPECIFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente
------------------	-------	--

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 379,04 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indi	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		22,74 €/Expediente
L COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIREC		401,79 €/Expediente



HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo I)
SUBTIPO	7.2.4.2 7.2.8.2	
Determinación de la cuota máxima		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	0,5	25,44	12,72 €
Asesor Técnico	1	24,83	24,83 €
Administrativo	1	16,08	16,08 €

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 68,81 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

Coste inspec	h/act	€/h	TOTAL
	5,00	81,54 €	407,70 €
Coste inspec	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación,	h/act	€/h	148,98 €
	6,00	24,83 €	
	dieta	€/Dieta	
Dietas (1/3 M	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamier	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden			163,32 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
100		20
% Inspección Q	Inspección DT	
50	50	
Coste total Inspecciones	5.710,15 €	

Coste Inspecciones por Expediente 57,10 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

TOTAL EXPTEs Instal 147,00

SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	26,26	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativo	50	16,08	804,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente 1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	2	30,36	60,72 €
Jefe Dpto.	8	25,44	203,52 €
Asesor Técnico	20	24,83	496,60 €
Administrativo	10	16,08	160,80 €
Coste Sancionador por Expediente			921,64 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
100	20	30	6,00

Coste Sancionadores por Expediente + tramitado 55,30 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anual	507.225 €/año
Gastos anual	1.434.931 €/año
TOTAL Exptes	300.000 Exptes/año

Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. 25.000,00 €/año

Gastos Mto. por Expediente 0,17 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico €/año

Gastos Especifico por Expediente 0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 189,67 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indid 6 %

TOTAL COSTES INDIRECTOS 11,38 €/Expediente

L. COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIREC 201,05 €/Expediente



HECHO IMPONIBLE	7	AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
TIPO DE EXPEDIENTE	7.2	Puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y energéticas no sometidos a autorización administrativa (Grupo II)
SUBTIPO	7.2.9.2 7.2.10.3 7.2.11.2 7.2.12.2	Instalaciones Frigoríficas con proyecto. Instalaciones de protección contra incendios con proyecto. Instalaciones de almacenamiento de productos químicos con proyecto. Instalaciones de equipos a presión con proyecto. Determinación de la cuota máxima

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,2	30,36	6,07 €
Jefe Dpto.	1	25,44	25,44 €
Asesor Técnico	3	24,83	74,49 €
Administrativ	1	16,08	16,08 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativ		16,08	0,00 €
			Coste Tramitación por Expediente 122,08 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES									
Coste inspec	h/act	€/h	TOTAL						
	3,50	81,54 €	285,39 €						
<table border="1"> <tr> <td>Nº Expedientes</td> <td>% a Inspeccionar</td> <td>Expedientes a Inspeccionar</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> </table>				Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Expedientes a Inspeccionar	100	20	20
Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Expedientes a Inspeccionar							
100	20	20							
Coste inspec	Estimación	Coste	TOTAL						
Preparación,	h/act	€/h	86,91 €						
	3,50	24,83 €							
	dieta	€/Dieta							
Dietas (1/3 M	0,33	20,41*	6,74 €						
Desplazamien	km	€/km	7,60 €						
	40,00	0,19*							
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden			101,24 €						
			€/actuación						
			Coste total Inspecciones 3.866,30 €						
			Coste Inspecciones por Expediente 38,66 €/Expediente						

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	20	30,36	607,20 €
Jefe Dpto.	30	25,44	763,20 €
Asesor Técnico	902,5	24,83	22.409,08 €
Administrativ	50	16,08	804,00 €
TOTAL EXPITES Instal 147.004			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.	1.805	26,26	47.399,30 €
Asesor Técnico	902,5	24,57	22.174,43 €
Administrativ	50	16,08	804,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			267.045,53 €
			Coste Supervisión y Control por Expediente 1,82 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	0,5	30,36	15,18 €
Jefe Dpto.	2	25,44	50,88 €
Asesor Técnico	10	24,83	248,30 €
Administrativ	2	16,08	32,16 €
Coste Sancionador por Expediente			346,52 €
			Coste Sancionadores por Expediente i tramitado 20,79 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anual	507.225	€/año
Gastos anual	1.434.931	€/año
TOTAL Expte	300.000	Exptes/año
Gastos por Expediente 6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto.	25.000,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente		0,17 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico		€/año
Gastos Especifico por Expediente		0,00 €/Expediente

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B +C) 190,00 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indi	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		11,40 €/Expediente
COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIREC		201,40 €/Expediente



MEMORIA COMPLEMENTARIA DE LA TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

La presente memoria es complementaria a las memorias justificativa y económica de la tasa por servicios administrativos en materia de industria, energía y minas firmadas con fecha 16 de agosto de 2019 por la entonces Secretaria General de Industria, Energía y Minas, Natalia González Hereza. Siendo su objeto el justificar la introducción en dicha tasa de unas nuevas tarifas correspondientes a determinados servicios en dichas materias, así como modificar algunas de las ya propuestas.

Se detallan y justifican a continuación cuáles serían esos servicios y el importe de la tarifa correspondiente. Como anexo a esta memoria se incorporan las fichas resumen con la determinación del importe de estas tarifas, siguiendo la metodología descrita en la memoria económica de fecha 16 de agosto de 2019 referida anteriormente.

I. NUEVAS TARIFAS PROPUESTAS

1. Expedición de duplicados de certificados y resoluciones administrativas.

Se trata de la expedición de duplicados de certificados y resoluciones administrativas correspondientes a trámites sujetos a la tasa por servicios administrativos de industria, energía y minas. Comportando su tramitación la localización del correspondiente expediente administrativo y la posterior generación y remisión de una copia del certificado o resolución en cuestión.

Esta tarifa se enmarcaría como epígrafe 6.5 dentro del apartado 6 “Otros servicios administrativos de carácter general en materia de industria, energía y minas” del anexo de cuotas de la tasa, siendo su importe de 10,27 €.

2. Tramitación de permisos de investigación para hidrocarburos.

Se trata del otorgamiento de los permisos de investigación previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, que establecen que el órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando afecte a su ámbito territorial, podrá autorizar trabajos de exploración u otorgar permisos de investigación.

El otorgamiento de dichas autorizaciones o permisos conlleva una serie de tramitaciones administrativas que deben ser consideradas a efectos de la imposición de tasas, tales como estudio de la documentación presentada, información pública, análisis de ofertas en competencia, etc.

Estos trabajos son de la misma naturaleza que los correspondientes a los permisos de investigación de derechos mineros de las secciones C y D, contemplados en los epígrafes 5.3.2 y 5.3.5 de la tasa por servicios administrativos en materia de industria, energía y minas, quedando de la siguiente forma la referidas tarifas a introducir:

5.16 Tramitación de permisos de investigación para hidrocarburos.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	15/01/2020	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmAK5QCQ2SEVDYKBGU4WA6WN5PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.16.1 Permiso de investigación de hidrocarburos. El importe de esta tarifa será de 3.391,57 €.

5.16.2 Prórroga de Permiso de investigación de hidrocarburos. El importe de esta tarifa será de 3.391,57 €.

II. MODIFICACIONES DE TARIFAS YA PROPUESTAS

Se propone la introducción de las siguientes modificaciones en la tarifa 5.15 (numerada como 5.16 en las memorias de fecha 16 de agosto de 2019) “Tramitación de permisos de investigación para almacenamientos geológicos de dióxido de carbono (CO₂)”:

1. Adaptar la tarifa 5.15.1 “Permiso de investigación de almacenamiento de dióxido de carbono (CO₂)”, correspondiente a la tramitación de permisos de investigación de recursos mineros de las secciones C y D, tratándose de trabajos de similar naturaleza que los correspondientes a la tarifa 5.3.2.

El importe de esta tarifa será de 3.391,57 €.

2. Suprimir la tarifa 5.15.2 “Seguimiento de los trabajos del permiso de investigación de almacenamiento de (CO₂)”, por considerarse incluido este servicio administrativo en el apartado 5.4 “Tramitación y autorización proyectos con presupuesto (para todas las secciones)”.

Derivada de esta supresión, y para una mayor claridad, se propone sustituir en la denominación de la tarifa 5.4 “(para todas las secciones)” por “(para todos los recursos)”.

3. Adaptar la tarifa 5.15.3 “Seguimiento de los trabajos del permiso de investigación de almacenamiento de (CO₂) 1ª prórroga”, pasando a ser el epígrafe 5.15.2 “Prórroga del permiso de investigación de almacenamiento de dióxido de carbono (CO₂)”. Los trabajos correspondiente a esta tarifa son de similar naturaleza a la tramitación de las prórrogas de derechos mineros de las secciones C y D, recogidos en la tarifa 5.3.5. Se adapta el importe de esta tarifa, resultando un valor de 3.391,57 €.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
 Francisco Javier Ramírez García



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	15/01/2020	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmAK5QCQ2SEVDYKBGU4WA6WN5PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo

Fichas resumen con la determinación del importe de las tarifas añadidas o modificadas



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	15/01/2020	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmAK5QCQ2SEVDYKBGU4WA6WN5PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

HECHO IMPONIBLE	6	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	6.5	Expedición de duplicados de certificados y resoluciones administrativas
SUBTIPO		

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		30,36	0,00 €
Jefe Dpto.		25,44	0,00 €
Asesor Técnico		24,83	0,00 €
Administrativo	0,2	16,08	3,22 €
V/B*, Requerimientos y Control			
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			3,22 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES No procede

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste inspección por OC			
	h/vact	€/h	TOTAL
			0,00 €
Coste inspección por DT			
	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/vact	€/h	0,00 €
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	0,00 €
	0,00	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	0,00 €
	0,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			
Coste Inspecciones por Expediente			0,00 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
0		0
% Inspección OC	% Inspección DT	
Coste total Inspecciones	0,00 €	

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL PLAN DE INSPECCIONES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
SGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			0,00 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores
0		0	0

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Expptes SGIEM	300.000	Expptes/año
Gastos por Expediente		
6,47 €/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	0,00	€/año
Gastos Mto. por Expediente		
0,00 €/Expediente		

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	0,00	€/año
Gastos Especifico por Expediente		
0,00 €/Expediente		

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 9,69 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
0,58 €/Expediente		
TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS)		
10,27 €/Expediente		

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla



HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.16	Tramitación de permisos de investigación para hidrocarburos
SUBTIPO	5.16.1	Permiso de investigación de hidrocarburos

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	14	30,36	425,04 €
Jefe Dpto.	23	25,44	585,12 €
Asesor Técnico	36	24,83	893,88 €
Administrativo	21	16,08	337,68 €
VºBº, Requerimientos y Control			
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		28,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			2.241,72 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste inspección por OC	h/aact	€/h	TOTAL
			0,00 €
Coste inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	h/aact	€/h	943,54 €
	38,00	24,83 €	
Dietas (1/3 Media Dieta)	dieta	€/Dieta	6,74 €
	0,33	20,41*	
Desplazamiento (40 km)	km	€/km	7,60 €
	40,00	0,19*	
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			
Coste Inspecciones por Expediente			957,88 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
Coste Sancionadores por Expediente i tramitado			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	907.226	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000	Exptes/año
Gastos por Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	€/Expediente
-------------------	-------	----------------------------	--------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente	€/Expediente
------------------	-------	----------------------------------	--------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 3199,60 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	191,98	€/Expediente
--------------------	---	---	-------------------------	--------	--------------

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 3.391,67 €/Expediente



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	15/01/2020	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmaK5QCQ2SEVDYKBGU4WA6WN5PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.16	Tramitación de permisos de investigación para hidrocarburos
SUBTIPO	5.16.2	Prórroga de Permiso de investigación de hidrocarburos

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	14	30,36	425,04 €
Jefe Dpto.	23	25,44	585,12 €
Asesor Técnico	36	24,83	893,88 €
Administrativo	21	16,08	337,68 €

V^Bº, Requerimientos y Control

DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €

Coste Tramitación por Expediente 2.241,72 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN

2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES

	hact	€/h	TOTAL
Coste Inspección por OC			0,00 €
Coste Inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	38,00	24,83 €	943,54 €
dieta		€/Dieta	
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamiento (40 km)	40,00	0,19*	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			957,88 €

€/actuación

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
% Inspección OC	% Inspección DT	
Coste total Inspecciones		

Coste Inspecciones por Expediente 957,88 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €

TOTAL SUPERVISIÓN 0,00 €

Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores

Coste Sancionadores por Expediente tramitado 0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507,225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434,931	€/año
TOTAL Exptes SIEM	300,000	Exptes/año

Gastos por Expediente 0,00 €/Expediente

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual 0,00 €/año

Gastos Mto. por Expediente 0,00 €/Expediente

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico 0,00 €/año

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 3199,60 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos 6 %

TOTAL COSTES INDIRECTOS 191,98 €/Expediente

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 3.391,57 €/Expediente



HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.15	Tramitación de permisos de investigación para almacenamientos geológicos de dióxido de carbono (CO2)
SUBTIPO	5.15.1	Permiso de investigación de almacenamiento de dióxido de carbono (CO2)

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	14	30,36	425,04 €
Jefe Dpto.	23	25,44	585,12 €
Asesor Técnico	36	24,83	893,88 €
Administrativo	21	16,08	337,68 €
V/Bº, Requerimientos y Control			
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
			Coste Tramitación por Expediente 2.241,72 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste inspección por OC	h/act	€/h	TOTAL
			0,00 €
Coste inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	38,00	24,83 €	943,54 €
dieta		€/Dieta	
Dietas (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamiento (40 km)	40,00	0,19*	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			957,88 €
			Coste Inspecciones por Expediente 957,88 €/Expediente

€/actuación	Nº Expedientes	% a Inspeccionar	Nº Expedientes a Inspeccionar
	% Inspección OC	% Inspección DT	
	Coste total Inspecciones		

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			Coste Supervisión y Control por Expediente 0,00 €

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			Coste Sancionadores por Expediente tramitado 0,00 €/Expediente

Nº Expedientes	% a Inspeccionar	% Sancionadores	Nº Expedientes Sancionadores

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507.225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434.931	€/año
TOTAL Exptes SIEM	300.000	Exptes/año
Gastos por Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	€/Expediente
-------------------	-------	----------------------------	--------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente	€/Expediente
------------------	-------	----------------------------------	--------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 3199,60 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS 191,98 €/Expediente
			TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS) 3.391,57 €/Expediente



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	15/01/2020	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmaK5QCQ2SEVDYKBGU4WA6wN5PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

HECHO IMPONIBLE	5	MINAS
TIPO DE EXPEDIENTE	5.15	Tramitación de permisos de investigación para almacenamientos geológicos de dióxido de carbono (CO2)
SUBTIPO	5.15.2	Prórroga del permiso de investigación de almacenamiento de dióxido de carbono (CO2)

1. COSTES DIRECTOS

A) COSTE DE PERSONAL

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio	14	30,36	425,04 €
Jefe Dpto.	23	25,44	585,12 €
Asesor Técnico	36	24,83	893,88 €
Administrativo	21	16,08	337,68 €
VºBº, Requerimientos y Control			
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio		31,24	0,00 €
Jefe Dpto.		26,26	0,00 €
Asesor Técnico		24,57	0,00 €
Administrativo		16,08	0,00 €
Coste Tramitación por Expediente			2.241,72 €/Expediente

2. CONTROL E INSPECCIÓN			
2.1 EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
Coste inspección por OC	h/act	€/h	TOTAL
			0,00 €
Coste inspección por DT	Estimación	Coste	TOTAL
Preparación, informes, actas	38,00	24,83 €	943,94 €
Dieta (1/3 Media Dieta)	0,33	20,41*	6,74 €
Desplazamiento (40 km)	40,00	0,19*	7,60 €
* Dietas y km publicados en BOJA (Orden 11/07/2006)			957,88 €
Coste Inspecciones por Expediente			957,88 €/Expediente

2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
DGIEM			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
TOTAL SUPERVISIÓN			0,00 €
Coste Supervisión y Control por Expediente			0,00 €/Expediente

2.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES			
DD.TT.			
PERSONAL	nº de horas	€/h	TOTAL
Jefe Servicio			0,00 €
Jefe Dpto.			0,00 €
Asesor Técnico			0,00 €
Administrativo			0,00 €
Coste Sancionador por Expediente			0,00 €
Coste Sancionadores por Expediente tramitado			0,00 €/Expediente

B) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Gastos anuales DD.TT	507,225	€/año
Gastos anuales SS.CC	1.434,931	€/año
TOTAL Exptes SIEM	300,000	Exptes/año
Gastos por Expediente		
€/Expediente		

C) MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO

Gastos Mto. Anual	€/año	Gastos Mto. por Expediente	€/Expediente
-------------------	-------	----------------------------	--------------

D) OTROS GASTOS ESPECÍFICOS

Gasto Especifico	€/año	Gastos Especifico por Expediente	€/Expediente
------------------	-------	----------------------------------	--------------

TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C) 3199,60 €/Expediente

2. COSTES INDIRECTOS

% Coste Indirectos	6	%	TOTAL COSTES INDIRECTOS	191,98	€/Expediente
--------------------	---	---	--------------------------------	--------	--------------

TOTAL COSTE (COSTES DIRECTOS +INDIRECTOS) 3.391,57 €/Expediente



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	15/01/2020	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmaK5QCQ2SEVDYKBGU4WA6WN5PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TÍTULO V	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR ORDENACIÓN DE TRANSPORTES MECÁNICOS POR CARRETERAS
Capítulo II	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

De acuerdo con los artículos 8 y 147 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la propuesta adjunta de texto a incluir en la futura Ley de tasas en relación con la tasa por ordenación de transportes mecánicos por carretera, con los importes incluidos en la misma, precisa estar justificada por una memoria económica que analice los costes directos e indirectos de prestación de los correspondientes servicios, y las previsiones de recaudación para el ejercicio 2019.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD E IMPORTE

DE LA TASA

A tal efecto, los criterios que, con carácter general, han sido aplicados para la cuantificación de las tasas son los siguientes:

a) Capítulo 1. Coste de personal para la prestación del servicio.

Estimada, a través del análisis de los procesos que se originan en la prestación de los distintos servicios objeto de las tasas, la dedicación en minutos por categorías salariales, se ha procedido a su valoración en base a una jornada anual total de 1.787 horas, calculada de la siguiente manera: la jornada anual ordinaria extraída del Sistema de control de presencia de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es de 1.677 horas más 110 horas de dedicación exclusiva Dichas 1.787 horas equivalen a 107.220 minutos.

El personal interviniente en la prestación de los servicios que da lugar al devengo de las tasas se desglosaría del siguiente modo:

PUESTO	RETRIBUCIONES ANUALES	COSTE POR MINUTO
Jefatura de Servicio	50.861,44	0,47€
Jefatura Sección Autorizaciones	41.996,64	0,39€
Inspección transporte	40.430,46	0,38€
Negociado de tramitación	26.364,72	0,25€
Administrativo con exclusiva	24.195,00	0,23€

b) Capítulo 2.

Representa la absorción que, por este concepto, debe presentar cada tasa. Se ha procedido a repercutir un porcentaje fijo, el 13,85%, sobre el coste de personal inherente a cada tasa.

Dicho porcentaje es la exacta relación existente entre el Capítulo II y el Capítulo I, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio económico de 2018.

Código:	BY574921NNZLMUJrGFae-nmnqcc8x1	Fecha	11/09/2019	
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8	

En base a dichos parámetros generales, procedemos a realizar el análisis individualizado de cada una de las tasas propuestas

1. Autorizaciones de transporte.

1.1 Otorgamiento, rehabilitación, visado o modificación de autorizaciones para la realización de transportes discrecionales públicos o privados de mercancías o viajeros o actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera: 26,38 euros.

1.3 Autorización de transporte público regular de viajeros de uso especial: 26,38 euros.

Procesos operativos	Minutos/Coste en €			
	Jefatura Sv.	Jefatura Sección	Negociado	Administrativo
Revisión del carácter completo de la documentación presentada			36/9	
Decisión del sentido de la resolución	9/4,23	17/6,63		
Preparación y envío de la resolución				14,40/3,31
Capítulo 1	23,17			
Capítulo 2	3,21			
TOTAL	26,38			

1.2 Otorgamiento, rehabilitación, visado o modificación de autorización de operador de transporte: 52,64 euros.

Procesos operativos	Minutos/Coste en €			
	Jefatura Sv.	Jefatura Sección	Negociado	Administrativo
Revisión del carácter completo de la documentación presentada			71/17,75	
Decisión del sentido de la resolución	27/12,69	35/13,65		
Preparación y envío de la resolución				9,39/2,15
Capítulo 1	46,24			
Capítulo 2	6,40			
TOTAL	52,64			

Código:	BY574921NNZLMUJrGFae-nmnqcc8x1	Fecha	11/09/2019	
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8	

2. Servicios para la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías y de viajeros por carretera, de acuerdo con lo previsto en la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, y normativa de desarrollo.

2.1 Por autorización de Centros de Formación: 338,89 euros.

Procesos operativos	Minutos/Coste en €				
	Jefatura Sv.	Jefatura Sección	Inspección	Negociado	Administrativo
Revisión del carácter completo de la documentación presentada		129/50,31		180/45	
Visita a las instalaciones			320/121,6		
Decisión del sentido de la resolución	90/42,3	90/35,1			
Preparación y envío de la resolución					14,56/3,35
Capítulo 1	297,66				
Capítulo 2	41,23				
TOTAL	338,89				

2.2 Por visado o modificación de la autorización de Centros de Formación, a excepción de las modificaciones relativas al profesorado: 28,86 euros.

Procesos operativos	Minutos/Coste en €				
	Jefatura Sv.	Jefatura Sección	Inspección	Negociado	Administrativo
Revisión del carácter completo de la documentación presentada				23/5,75	
Visita a las instalaciones			28/10,64		
Decisión del sentido de la resolución	8/3,76	8/3,12			
Preparación y envío de la resolución					9,04/2,08
Capítulo 1	25,35				
Capítulo 2	3,51				
TOTAL	28,86				

Código:	BY574921NNZLMUJrGFae-nmnqcc8x1	Fecha	11/09/2019
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/8



2.3. Por homologación de cursos de formación: 68,02 euros.

Procesos operativos	Minutos/Coste en €				
	Jefatura Sv.	Jefatura Sección	Inspección	Negociado	Administrativo
Revisión del carácter completo de la documentación presentada		26/10,14		103/25,75	
Decisión del sentido de la resolución	18/8,46	25/9,75			
Preparación y envío de la resolución					24,57/5,65
Capítulo 1	59,75				
Capítulo 2	8,27				
TOTAL	68,02				

2.4 Por modificación del contenido de un curso o de sus fechas de inicio, desarrollo o finalización, o por sustitución de alguno de los profesores: 17,11€.

La gestión de las incidencias de los cursos CAP conlleva la siguiente dedicación del personal, en términos de promedio de los ocho Servicios de Transporte de las Delegaciones Territoriales:

PUESTO	SOCIAL (24,4%)	RETRIBUCIONES (sin trienios)	DEDICACIÓN A LA TAREA	COSTE ATRIBUIBLE (€)
JEFATURA DE SERVICIO	12.410,19	50.861,44	5%	3.163,58
JEFATURA DE SECCIÓN	10.247,18	41.996,64	10%	5.224,38
NEGOCIADO DE TRAMITACIÓN	6.432,99	26.364,72	65%	21.434,37
ADMINISTRATIVO	5.903,58	24.195,00	47%	14.289,58
TOTAL A NIVEL PROVINCIAL				44.111,91
TOTAL A NIVEL ANDALUZ				397.007,22

Durante el ejercicio 2016 se han validado en nuestra Comunidad Autónoma un total de 6.144 cursos CAP, de los cuales 3.762 sufrieron modificaciones antes de su inicio. Para sufragar el coste indicado, cada uno de dichos cursos modificados habría de soportar una tasa de 17,11€.

Finalmente, resulta importante advertir que nuestra Comunidad Autónoma no cobra tasa alguna hasta el momento por la gestión e inspección de los cursos individuales del CAP, a diferencia de otras CCAA.

Código:	BY574921NNZLMUJrGFae-nmnqcc8x1	Fecha	11/09/2019
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/8



3. Derechos de participación en cualquier prueba de capacitación o cualificación profesional exigida en la legislación ordenadora del transporte por carretera o ferrocarril.

Por cada prueba: 20,84 euros.

Procesos operativos	Minutos/Coste en €			
	Jefatura Sv.	Jefatura Sección	Negociado	Administrativo
Revisión del carácter completo de la documentación presentada			25/6.25	
Decisión del sentido de la resolución	9/4,23	13/5,07		
Preparación y envío de la resolución				11,96/2,75
Capítulo 1	18,30			
Capítulo 2	2,54			
TOTAL	20,84			

4. Expedición de cualquier certificado o tarjeta, según modelo normalizado, de conductor de terceros países, y de capacitación, consejero de seguridad o cualificación profesional exigida en la legislación ordenadora del transporte por carretera o ferrocarril.

Por cada certificado o tarjeta: 20,84 euros.

Procesos operativos	Minutos/Coste en €			
	Jefatura Sv.	Jefatura Sección	Negociado	Administrativo
Revisión del carácter completo de la documentación presentada			25/6,25	
Decisión del sentido de la resolución	9/4,23	13/5,07		
Preparación y envío de la resolución				11,96/2,75
Capítulo 1	18,3			
Capítulo 2	2,54			
TOTAL	20,84			

5. Expedición de tarjetas vinculadas al sistema de tacógrafo digital para conductores, empresas de transporte y talleres.

5.1 Expedición de tarjeta de tacógrafo digital de conductor y de empresa: Por cada tarjeta 36,68€.

Con respecto a esta tasa, en el escrito de 16 de octubre de 2017 de ampliación de las modificaciones propuestas en la tasa por ordenación de transportes mecánicos por carretera, y asimismo en el de 28 de diciembre de 2017 de aclaración de la memoria justificativa y económica de modificación de las tasas de ordenación del transporte, se establecía una memoria económica donde se indicaba un valor de 36,35€ para la tasa.

Código:	BY574921NNZLMUJrGFae-nmnqcc8x1	Fecha	11/09/2019
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/8



El desglose del coste era de 21,94€ para la tarjeta física y de 14,41€ para el coste laboral.

El cambio propuesto es a 36,68€ siendo: el coste de la tarjeta física el mismo, 21,94€ y el coste laboral actual de 14,74€. El cálculo del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

PUESTO	SOCIAL (24,4%)	RETRIBUCIONES (sin trienios)	DEDICACIÓN A LA TAREA	COSTE ATRIBUIBLE (€)
JEFATURA DE SERVICIO	12.410,19	50.861,44	5%	3.163,58
JEFATURA DE SECCIÓN	10.247,18	41.996,64	10%	5.224,38
NEGOCIADO DE TRAMITACIÓN	6.432,99	26.364,72	65%	21.434,37
ADMINISTRATIVO	5.903,58	24.195,00	47%	14.289,58
TOTAL A NIVEL PROVINCIAL				44.111,91
TOTAL A NIVEL ANDALUZ				397.007,22

Al repercutir la cantidad total, de los costes laborales entre las 26,934 tarjetas previstas resultaría un coste laboral de 14,74€ lo que unido al coste de 21,94€ resulta un total de 36,68€.

5.2 Expedición de tarjeta de tacógrafo digital de centro de ensayo: Por cada tarjeta 44,54€.

En cuanto a los costes, debemos distinguir entre los costes materiales de fabricación, personalización y entrega de las tarjetas de tacógrafo digital, y los costes laborales vinculados a las personas dedicadas a estos menesteres.

Respecto a los primeros, esta Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio tiene suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, única entidad habilitada por el Ministerio de Fomento para la fabricación de las tarjetas, Convenio de colaboración en virtud del cual hemos de abonar las siguientes cantidades por la fabricación, personalización y entrega de las tarjetas de tacógrafo:

- Tarjeta de centro de ensayo: 29,80€.

La producción en Andalucía del 1 de enero al 31 de agosto de 2017 es de 19.761 tarjetas, lo que, extrapolado al ejercicio completo, nos daría un total de 29.641 tarjetas. Sobre cada una de ellas se repercutirían unos costes laborales (detallados más arriba) de 14,74 €.

Así pues, la expedición de las tarjetas de conductor y de empresa tienen un coste total de 36,68€ (coste material de 21,94 más coste laboral de 14,74), mientras que las tarjetas de centro de ensayo tienen un coste total de 44,54€ (coste material de 29,80 más coste laboral de 14,74). En ambos casos, se trata de costes superiores a la tasa percibida.

Código:	BY574921NNZLMUJrGFae-nmnqcc8x1	Fecha	11/09/2019
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/8



IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

Teniendo en cuenta el tiempo empleado por cada una de las personas que intervienen en la tramitación de los expedientes así como el coste indirecto calculado, se comprueba cómo las cuantías de la tasa propuesta en ningún caso supera el coste del servicio; de este modo se cumple lo previsto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que prevé que *“en su conjunto, los ingresos por una determinada tasa nunca superarán el coste global de los servicios o actividades”*.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

En atención a las estadísticas obrantes en esta Dirección General de Movilidad relativas a los expedientes tramitados en 2017 y primer semestre de 2018 (última estadística cerrada), las previsiones de ingresos en concepto de tasas para el ejercicio 2019 con las cantidades propuestas serían las siguientes:

Concepto	Cantidad estimada	Importe propuesto tasa (€)	Ingresos totales (€)
Otorgamiento, rehabilitación, visado o modificación de autorizaciones para la realización de transportes discrecionales públicos o privados de mercancías o viajeros y de actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera	75,774,12	26,38	1,998.921,21
Otorgamiento, rehabilitación, prórroga, visado o modificación de autorización de operador de transporte	1.300	52,64	68.432
Autorización de transporte público regular de viajeros de uso especial	1.500	26,38	39.570
Por autorización de centros de formación.	46	338,89	15.588,94
Por visado o modificación de la autorización de centros de formación, a excepción de las modificaciones relativas al profesorado.	55	28,86	1.587,3
Por homologación de cursos de formación.	90	68,02	6,121,8
Por modificación del contenido de un curso o de sus fechas de inicio, desarrollo o finalización, o por sustitución de alguno de los profesores.	3.762	17,11	64.367,82
Derechos de participación en cualquier prueba de capacitación o cualificación profesional exigida en la legislación ordenadora del transporte por carretera o ferrocarril.	14.943	20,84	311.412,12
Expedición de cualquier certificado o tarjeta, según modelo normalizado, de conductor de terceros países, y de capacitación, consejero de seguridad	29.351	20,84	611.674,84

Código:	BY574921NNZLMUJrGFae-nmnqcc8x1	Fecha	11/09/2019	
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/8	

o cualificación profesional exigida en la legislación ordenadora del transporte por carretera o ferrocarril.			
Expedición de tarjeta de tacógrafo digital de conductor y de empresa: Por cada tarjeta.	26.934	36,68	987.939,12
Expedición de tarjeta de tacógrafo digital de centro de ensayo: Por cada tarjeta.	245	44,54	10.912,30
TOTAL			4.116.527,45

Código:	BY574921NNZLMUJrGFae-nmnqcc8x1	Fecha	11/09/2019
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/8



TÍTULO VI CAPÍTULO I	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR SERVICIOS FACULTATIVOS AGRONÓMICOS
---------------------------------	--

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

1. Inspección fitosanitaria y expedición del correspondiente certificado fitosanitario de origen.

Para el cálculo de esta tasa se ha valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinada por el desplazamiento y el tiempo empleado por el personal asignado para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

2. Toma de muestras, levantamiento de acta y remisión de las mismas a los Laboratorios Oficiales, a petición de parte. Por muestra

Para el cálculo de esta tasa se ha valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el tiempo empleado por el personal asignado para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

3. Inscripción y renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO)

Para el cálculo de esta tasa se ha valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el tiempo empleado por el personal asignado para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

4. Inscripción renovación en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y Productos Vegetales (ROPCIV) y autorización del Pasaporte Fitosanitario.

Para el cálculo de esta tasa se ha valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por la inspección in situ, el consiguiente desplazamiento y el tiempo empleado por la persona técnica asignada para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

5. Autorización de las estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios.

Para el cálculo de esta tasa se ha valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el desplazamiento y el tiempo empleado por el técnico asignado para las verificaciones oportunas, la emisión de documentación y la tramitación administrativa.

6. Autorización para replantación de viñedo destinado a vinificación.

Para el cálculo de esta tasa se valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el desplazamiento y el tiempo empleado por el técnico para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

Código:640xu866KYVMXVWF1vM7FgPEVRjZLs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu866KYVMXVWF1vM7FgPEVRjZLs	PÁGINA	1/7

7. Expedición de cartillas o duplicados de las mismas, sobre inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA)

Para el cálculo de esta tasa se valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el tiempo empleado para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

1. Inspección fitosanitaria y expedición del correspondiente certificado fitosanitario de origen.

Se ha establecido una media de 2,50 horas como el tiempo necesario para que un técnico Grupo A.2 analice la solicitud de expedición del certificado, los requisitos que debe cumplir el material vegetal y elabore el certificado.

Igualmente, para aquellas situaciones en las que se requiera visita se ha estipulado una media de 2 horas de un técnico como las necesarias para el desplazamiento y la visita a la explotación o establecimiento donde se encuentre el material vegetal, productos vegetales o cultivo, así como una media de 60 km para cada desplazamiento.

Por lo tanto el desglose para el cálculo de la tasa es el siguiente:

A) Expedición de certificado sin desplazamiento:

-2,50 horas de gabinete de técnico Grupo A2 a un coste de 20,80 €/hora = 52,00 €

-TOTAL TASA=52,00 €

B) Expedición de certificado con desplazamiento:

- 2,50 horas de gabinete de técnico Grupo A2 a un coste de 20,80 €/hora = 52,00 €

- 2 horas de visita de técnico Grupo A2 a un coste de 20,80 €/hora = 41,60 €

- 60 km a un coste de 0,19 €/km = 11,40 €

- TOTAL TASA = 105,00 €

En aquellos casos en los que sea necesario proceder a la toma de muestras y su remisión a laboratorio oficial, será necesario añadir la tasa 01,08. Se propone en estos casos, unir ambas tasas 01.04 (con visita) y 01.08 para mayor simplificación.

Los importes unitarios de los gastos de personal para Grupo A.2 se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y a la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Los gastos de desplazamiento de 0,19 €/km se han determinado en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

Código:640xu866KYVMXVWF1vM7FgPEVRjZLs.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu866KYVMXVWF1vM7FgPEVRjZLs	PÁGINA	2/7

2. Toma de muestras, levantamiento de acta y remisión de las mismas a los Laboratorios Oficiales, a petición de parte. Por muestra

Se ha establecido una media de 15 minutos como el tiempo empleado por un técnico en la toma de cada una de las muestras, su empaquetado, rotulación y manejo hasta su envío al laboratorio oficial.

Por lo tanto el desglose para el cálculo de la tasa es el siguiente:

0,25 horas de técnico Grupo A2 a un coste de 20,80 €/hora = 5,20 €

-TOTAL TASA= 5,20 €

Los importes unitarios de los gastos de personal se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y a la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

3. Inscripción y renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO)

Los importes unitarios de los gastos de personal se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y a la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

-Sector suministrador y sector tratamientos fitosanitarios

Se ha establecido una media de 2 horas como el tiempo necesario para que un técnico Grupo A.2 analice la solicitud del interesado, los requisitos que debe cumplir, realice en su caso la petición de documentación necesaria y lleve a cabo la inscripción o renovación en el Registro.

Por lo tanto el desglose para el cálculo de la tasa es el siguiente:

2 horas de técnico Grupo A2 a un coste de 20,80 €/hora = 41,60 € - TOTAL TASA = 41,60 €

-Sector asesoramiento

Se ha establecido una media de 1 hora como el tiempo necesario para que un administrativo analice la solicitud del interesado, los requisitos que debe cumplir y lleve a cabo la inscripción o la renovación en el Registro.

Por lo tanto el desglose para el cálculo de la tasa es el siguiente:

1 hora de técnico Grupo C1 a un coste de 17,10 €/hora = 17,10 € - TOTAL TASA = 17,10 €

-Sector usuarios profesionales:

Se ha establecido una media de 1 hora como el tiempo necesario para que un administrativo analice la solicitud del interesado, los requisitos que debe cumplir y lleve a cabo la inscripción o renovación en el Registro, así como la impresión del carné de usuario.

Código:640xu866KYVMXVWF1vM7FgPEVRjZ1s. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu866KYVMXVWF1vM7FgPEVRjZ1s	PÁGINA	3/7

Por lo tanto el desglose para el cálculo de la tasa es el siguiente: 1 hora de técnico Grupo C1 a un coste de 17,10 €/hora = 17,10 €

-El coste del carné expedido tras la inscripción o renovación, asciende a 0,09 € por la tarjeta más 0,01 € por el coste de la tinta de la impresora necesaria.

Coste de impresión del carné = 0,10 €

$17,10 + 0,10 = 17,20$ €

TOTAL TASA= 17,20 €

4. Inscripción renovación en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y Productos Vegetales (ROPCIV) y autorización del Pasaporte Fitosanitario.

Se ha establecido una media de 1 hora como el tiempo necesario para que un técnico analice la solicitud de inscripción o renovación y el cumplimiento de todos los requisitos. Igualmente se ha estipulado una media de 3 horas de un técnico como las necesarias para el desplazamiento y la visita a las instalaciones objeto de la solicitud, así como una media de 60 km para cada desplazamiento.

Por lo tanto el desglose para el cálculo de la tasa es el siguiente:

- 4 horas de técnico Grupo A2 a un coste de 20,80 €/hora = 83,20 €

- 60 km a un coste de 0,19 €/km = 11,40€

- $83,20 + 11,40 = 94,60$ €

-TOTAL TASA— 94,60 €

Los importes unitarios de los gastos de personal se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Los gastos de desplazamiento de 0,19 €/km se han determinado en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

5. Autorización de las estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios.

La autorización como ITEAF requiere un análisis técnico más detallado y precisa de visita de inspección. Se ha estimado que supone 9 horas de trabajo de media incluyendo el tiempo de inspección, desglosadas en 8 horas de un titulado Grupo A.2, a razón de 20,80 euros/hora y de una hora de auxiliar administrativo Grupo C.2 con un coste horario de 15,50 euros, a lo que habría que sumar el importe del desplazamiento medio desde el centro de trabajo de 20 Km (0,19 € /Km), por lo que el importe de la tasa sería el siguiente:

$20,8*8+15,5+20*0,19 = 185,70$ €.

Código:640xu866KYVMXVWF1vM7FgPEVRjZLs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu866KYVMXVWF1vM7FgPEVRjZLs	PÁGINA	4/7

Los importes unitarios de los gastos de personal se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y a la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Los gastos de desplazamiento de 0,19 €/km se han determinado en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

Se propone la exención parcial del 50% del total de la tasa indicada en el caso de que la autorización se solicite vía telemática, ya que el uso de la herramienta telemática de gestión por parte del sujeto pasivo supone una reducción sustancial del tiempo de trabajo dedicado a comprobación y gestión y el importe correspondiente al desplazamiento puede considerarse como insignificante respecto al coste de dedicación del personal asignado.

6. Autorización para replantación de viñedo destinado a vinificación.

Para el cálculo de la autorización de una superficie de viñedo de vinificación se ha estimado que supone 9 horas de trabajo de media, incluyendo el tiempo de inspección, desglosadas en 8 horas de un titulado Grupo A.2, a razón de 20,8 euros/hora y de una hora de auxiliar administrativo Grupo C.2 a con un coste horario de 15,50 euros, a lo que habría que sumar el importe del desplazamiento medio desde el centro de trabajo de 20 Km (0,19 €/Km), por lo que el importe de la tasa sería el siguiente: $20,8 \times 8 + 15,5 + 20 \times 0,19 = 185,7 \text{ €}$.

Los importes unitarios de los gastos de personal se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y a la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Los gastos de desplazamiento de 0,19 €/km se han determinado en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

Se propone la exención parcial del 50% del total de la tasa indicada en el caso de que la autorización se solicite vía telemática, ya que el uso de la herramienta telemática de gestión por parte del sujeto pasivo supone una reducción sustancial del tiempo de trabajo dedicado a comprobación y gestión y el importe correspondiente al desplazamiento puede considerarse como insignificante respecto al coste de dedicación del técnico asignado.

7. Expedición de cartillas o duplicados de las mismas, sobre inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA)

Estimando que la expedición de cartillas y duplicados preceptivos a petición de parte de forma presencial, va a conllevar una media de 1,5 horas de trabajo de un perfil de administrativo Grupo C.1 con un coste horario de 17,1 euros, por lo que el importe de la tasa sería el siguiente: $17,1 \times 1,5 = 25,65 \text{ €}$.

El importe unitario de los gastos de personal se han calculado en virtud de lo establecido en la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y a la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Se propone la exención total de la tasa indicada en el caso de que la autorización se solicite vía telemática, ya

Código:640xu866KYVMXVWF1vM7FgPEVRjZLs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu866KYVMXVWF1vM7FgPEVRjZLs	PÁGINA	5/7

que el uso de la herramienta telemática de gestión por parte del sujeto pasivo supone una reducción sustancial del tiempo de trabajo dedicado a comprobación y gestión, pudiéndose llegar a emitir la cartilla y el duplicado en tiempo real y sin intervención humana.

III. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio.

IV. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

1. Por la expedición del certificado sanitario oficial para el movimiento de animales vivos

Para esta previsión de ingresos se han tomado las actuaciones realizadas durante el año 2017.

Por ello se estima que un 50 % de este servicio requiere visita por parte de un técnico, por lo que la previsión de ingresos de las 900 solicitudes previstas en una anualidad es de:

$$450 \text{ solicitudes} \times 52,00\text{€/solicitud} + 450 \text{ solicitudes} \times 105,00\text{€/solicitud} = 70.650,00\text{€}$$

2. Toma de muestras, levantamiento de acta y remisión de las mismas a los Laboratorios Oficiales, a petición de parte. Por muestra

En función de los datos obtenidos del año 2017 se estima un número de muestras de 1.800 anuales, lo que arroja una recaudación total de 9.360,00 €/año.

3. Inscripción y renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO)

-Sector suministrador y sector tratamientos fitosanitarios

En función de los datos del año 2017, se estima que el número de solicitudes de inscripción y renovación anuales será de 450, por lo que la previsión de ingresos será de: 450 solicitudes x 41,60€/solicitud=18.720 €

-Sector asesoramiento

En función de los datos obtenidos del año 2017 se estima que el número de solicitudes de inscripción y renovación anuales será de 320, por lo que la previsión de ingresos será de: 320 solicitudes X 17,10 €/solicitud = 5.472€

-Sector usuarios profesionales

En función de los datos obtenidos del año 2017 se estima que el número de solicitudes de inscripción y renovación anuales será de 28.800, por lo que la previsión de ingresos será de:28.800 solicitudes X 17,20 €/solicitud = 495.360€.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu866KYVMXVWF1vM7FgPEVRjZLs	PÁGINA	6/7

4. Inscripción renovación en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y Productos Vegetales (ROPCIV) y autorización del Pasaporte Fitosanitario.

En función de los datos obtenidos del año 2017 se estima que el número de solicitudes de inscripción y renovación anuales será de 200, por lo que la previsión de ingresos será de: 200 solicitudes X 94,60 €/solicitud = 18.920€.

5. Autorización de las estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios.

En función de los datos obtenidos del año 2017 se prevé una media de cuatro autorizaciones anuales, lo que supondría una estimación de ingresos máxima de $185,7 * 4 = 742,80€$

Cuota tributaria: 185,7 €

6. Autorización para replantación de viñedo destinado a vinificación.

En función de los datos obtenidos para el año 2017 se prevén una media de 50 autorizaciones anuales, lo que supondría una estimación de ingresos máxima de: $185,7 * 50 = 9.285 €$.

7. Expedición de cartillas o duplicados de las mismas, sobre inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA)

En función de los datos obtenidos para el año 2017 se prevén una media de 15.000 emisiones de cartillas y duplicados, lo que supondría una estimación de ingresos máxima de: $25,65 * 15.000 = 384.750 €$.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	64oxu866KYVMXVWF1vM7FgPEVRjZLs	PÁGINA	7/7

TÍTULO VI CAPÍTULO II	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS
----------------------------------	---

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

1. Por la expedición del certificado sanitario oficial para el movimiento de animales vivos

Se propone la revisión de la tarifa, estableciendo una tarifa similar a la establecida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, consistente en una cuota fija y otra variable en función del tipo y número de animales a trasladar.

Para el cálculo de esta tasa se valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el tiempo empleado por el técnico asignado para las verificaciones oportunas, la emisión de documentación y la tramitación administrativa, pese a que varía significativamente dependiendo, fundamentalmente, del tipo de animal y de que el tipo de identificación sea individual (bovino, equino, ovino y caprino) o por lotes (porcino, cunícola, aviar o especies de acuicultura), se ha estimado que el importe de la tasa sea 4,45 euros.

2. Certificado sanitario para movimientos intracomunitarios o a terceros países.

Por la dedicación de recursos, tanto humanos como materiales requeridos, se propone la inclusión de la tasa por la expedición de la documentación y autorización de los movimientos intracomunitarios (TRACES) y con destino en terceros países, ya que estas actuaciones requieren de un estudio previo de la documentación y verificación de los requisitos establecidos como la realización de visita de inspección previa.

El coste medio para estas actuaciones viene determinado por el desplazamiento y el tiempo empleado por el veterinario asignado para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

3. Por los servicios facultativos correspondientes a la inspección obligatoria y vigilancia de la desinfección y desinsectación de los locales destinados a ferias, mercados, concursos, exposiciones y demás lugares públicos donde se albergue ganado para los fines anteriores, se percibirá por cada local.

Se ha considerado el establecimiento de esta tasa al ser actuaciones que se dirigen a los administrados en las dependencias de las Oficinas Comarcales Agrarias y que suponen un coste por parte de la administración tanto en tiempo dedicado por parte de los servicios veterinarios como en desplazamientos a las instalaciones que se propone incluir esta tasa.

Para el cálculo de esta tasa se valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el desplazamiento y el tiempo empleado por la persona veterinaria asignada para las verificaciones oportunas.

4. Inscripción en el registro de explotaciones ganaderas.

Para el cálculo de esta tasa se valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el desplazamiento y el tiempo empleado por la persona veterinaria asignada para las verificaciones oportunas,

Código:640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7	PÁGINA	1/12

emisión de documentación y tramitación administrativa, distinguiendo en pequeñas explotaciones de menos de 10 unidades de ganado mayor (UGM) y las de 10 o más UGM, siendo esta última más compleja y precisa de inspección in situ.

5. Inscripción en el registro de establecimientos de alimentación animal y Autorización de establecimientos de alimentación animal

Para el calculo de esta tasa se ha valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por la inspección in situ, el consiguiente desplazamiento y el tiempo empleado por la persona veterinaria asignada para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

6. Inscripción en el Registro de transportistas y medios de transporte de animales

Para el cálculo de esta tasa se ha valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el desplazamiento y el tiempo empleado por la persona veterinaria asignada para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

7. Inscripción en el registro de centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.

Para el cálculo de esta tasa se ha valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el desplazamiento y el tiempo empleado por la persona veterinaria asignada para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

8. Inscripción en el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía

Para el calculo de esta tasa se valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el desplazamiento y el tiempo empleado por la persona veterinaria asignada para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

9. Inscripción en el Registro de Establecimientos y Operadores en el Sector de los Productos y Subproductos de Origen Animal no Destinados a Consumo Humano (SANDACH)

Para el calculo de esta tasa se valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el desplazamiento y el tiempo empleado por la persona veterinaria asignada para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

10. Servicios de formación en materia de bienestar animal

El IFAPA tramita la expedición de los certificados de competencia y diplomas para los cuidadores y responsables de animales en el transporte, explotaciones ganaderas, mataderos, los utilizados para experimentación científica y los de aplicador de productos fitosanitarios y biocidas para higiene veterinaria.

Se propone el establecimiento de una tasa para cubrir el coste que ocasiona al IFAPA la prestación de este servicio al administrado.

Código:640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7	PÁGINA	2/12

11. Por expedición de informes y certificados oficiales a petición de parte, no gravados en las tarifas anteriores

Para el cálculo de esta tasa se valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el desplazamiento y el tiempo empleado por el veterinario asignado para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

1. Por la expedición del certificado sanitario oficial para el movimiento de animales vivos

El importe de 4,45 euros se obtiene de:

- Gastos de personal: GRUPO A.2 (Veterinaria): 20.8 €/hora;
- Tiempo medio de persona veterinaria: 0,1 horas x 20,81€/hora = 2.02 €
- Materiales, amortización y mantenimiento equipos y otros gastos corrientes: 2.43 €

TOTAL TASA: 4,45 euros.

Los importes unitarios de los gastos de personal para el personal veterinario Grupo A.2 se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

2. Certificado sanitario para movimientos intracomunitarios o a terceros países.

El desglose del cálculo de esta tasa sería el siguiente:

- Desplazamiento medio desde el centro de trabajo de 17,9 Km a 0,19 €/Km = 3,4€
- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria Grupo A.2 de 3 horas a 20,8 €/hora= 62,5 €
- TOTAL TASA: 65,90€

Los importes unitarios de los gastos de personal veterinario Grupo A.2 se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Los gastos de desplazamiento de 0,19 €/km se han determinado en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

3. Por los servicios facultativos correspondientes a la inspección obligatoria y vigilancia de la desinfección y desinsectación de los locales destinados a ferias, mercados, concursos, exposiciones y demás lugares públicos donde se albergue ganado para los fines anteriores, se percibirá por cada local.

- Desplazamiento medio desde el centro de trabajo de 17,9 Km a 0,19 €/Km = 3,4€.
- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria Grupo A.2 de 4 horas a 20,8 €/hora = 83,2 €
- TOTAL TASA: 86,60€

Los importes unitarios de los gastos de personal veterinario Grupo A.2 se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Orden ESS/106/2017,

Código:640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7	PÁGINA	3/12

de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Los gastos de desplazamiento de 0,19 €/km se han determinado en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

4. Inscripción en el registro de explotaciones ganaderas.

A) Registro de explotaciones de menos de 10 UGM.

Estimando que el registro de una explotación de menos de 10 UGM va implicar los siguientes costes:

- Desplazamiento medio desde el centro de trabajo de 17,9 Km a 0,19 € /Km = 3,4€.

- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria Grupo A.2 de 1,2 horas a 20,8 €/hora = 25 €

TOTAL TASA: 28,40€

B) Registro de explotaciones de 10 o más UGM.

- Desplazamiento medio desde el centro de trabajo de 17,9 Km a 0,19 € /Km = 3,4€.

- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria Grupo A.2 de 7,8 horas a 20,8 €/hora = 162,5 €

- TOTAL TASA: 165,90€

Los importes unitarios de los gastos de personal veterinario Grupo A.2 se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Los gastos de desplazamiento de 0,19 €/km se han determinado en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

5. Inscripción en el registro de establecimientos de alimentación animal y, en su caso, autorización de establecimientos de alimentación animal

A) Registro (no implica inspección in situ).

Estimando que el registro de un establecimiento de alimentación animal que no va a implicar inspección in situ y por tanto desplazamiento desde el centro de trabajo supone:

- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria Grupo A.2 de 3,08 horas a 20,8 €/hora = 64,20 €

- TOTAL TASA: 64,20€

B) Autorización y Registro (implica inspección in situ).

Para el cálculo de la autorización de un establecimiento de alimentación animal, es más compleja y precisa de inspección in situ, se ha estimado que supone:

- Desplazamiento medio desde el centro de trabajo de 17,9 Km a 0,19 €/Km = 3,4€

- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria Grupo A.2 de 7,8 horas a 20,8 €/hora = 162,5 €

- TOTAL TASA: 165,90€

Los importes unitarios de los gastos de personal veterinario Grupo A.2 se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Los gastos de desplazamiento de 0,19 €/km se han determinado en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

Código:640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7	PÁGINA	4/12

6. Inscripción en el registro de transportistas y medio de transporte de animales.

A) Autorización y Registro (no implica inspección in situ):

Estimando que la autorización e inscripción en el registro de transportista y medio de transporte de animales que no va a implicar inspección in situ y por tanto desplazamiento desde el centro de trabajo supone:

- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria Grupo A.2 de 3,08 horas a 20,8 €/hora = 64,20 €
- TOTAL TASA: 64,20€

B) Autorización y Registro (si implica inspección in situ).

Para el cálculo de la autorización e inscripción en el registro de transportista y medio de transporte de animales que implique visita de inspección in situ, se ha estimado que supone:

- Desplazamiento medio desde el centro de trabajo de 17,9 Km a 0,19 €/Km = 3,4€.
- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria de 7,8 horas a 20,8 €/hora = 162,5 €
- TOTAL TASA: 165,90€

Los importes unitarios de los gastos de personal veterinario Grupo A.2 se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social,

Los gastos de desplazamiento de 0,19 €/km se han determinado en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

7. Inscripción en el registro de centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.

A) Autorización y Registro (no implica inspección in situ):

Estimando que el registro de un establecimiento de centros de limpieza y desinfección de vehículos que no va a implicar inspección in situ y por tanto desplazamiento desde el centro de trabajo supone:

- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria Grupo A.2 de 3,08 horas a 20,8 €/hora = 64,20 €/hora;
- TOTAL TASA: 64,20€

B) Autorización y Registro (si implica inspección in situ).

Para el cálculo de la autorización de un establecimiento de centros de limpieza y desinfección de vehículos es más compleja y precisa de inspección in situ, se ha estimado que supone:

- Desplazamiento medio desde el centro de trabajo de 17,9 Km a 0,19 €/Km = 3,4€ .
- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria de 7,8 horas a 20,8 €/hora = €/hora;162,5
- TOTAL TASA: 165,90€.

Los importes unitarios de los gastos de personal veterinario Grupo A.2 se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Los gastos de desplazamiento de 0,19 €/km se han determinado en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

8. Inscripción en el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía.

A) Registro (no implica inspección in situ):

Estimando que el registro de un establecimiento de Medicamentos Veterinarios que no va a implicar

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7	PÁGINA	5/12

inspección in situ y por tanto desplazamiento desde el centro de trabajo supone:

- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria Grupo A.2 de 3,08 horas a 20,8 €/hora = 64,20 €
- TOTAL TASA: 64,20€.

B) Autorización y Registro (si implica inspección in situ).

Para el cálculo de la autorización de un establecimiento de Medicamentos Veterinarios es más compleja y precisa de inspección in situ, se ha estimado que supone:

- Desplazamiento medio desde el centro de trabajo de 17,9 Km a 0,19 €/Km = 3,4 .
- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria Grupo A.2 de 7,8 horas a 20,8 €/hora = 162,5 €
- TOTAL TASA: 165,90€.

Los importes unitarios de los gastos de personal veterinario Grupo A.2 se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Orden ESS/ 106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Los gastos de desplazamiento de 0,19 €/km se han determinado en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

9. Inscripción en el Registro de Establecimientos y Operadores en el Sector de los Productos y Subproductos de Origen Animal no Destinados a Consumo Humano (SANDACH)

A) Registro (no implica inspección in situ):

Estimando que el registro de un establecimiento de SANDACH que no va a implicar inspección in situ y por tanto desplazamiento desde el centro de trabajo supone:

- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria Grupo A.2 de 3,08 horas a 20,8€/hora=64,20
- TOTAL TASA: 64,20€.

B) Autorización y Registro (si implica inspección in situ).

Para el cálculo de la autorización de un establecimiento de SANDACH, es más compleja y precisa de inspección in situ, se ha estimado que supone:

- Desplazamiento medio desde el centro de trabajo de 17,9 Km a 0,19 €/hora= 3,4€ .
- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria Grupo A.2 de 7,8 horas a 20,8 €/hora =162,5 €
- TOTAL TASA: 165,90€.

Los importes unitarios de los gastos de personal veterinario Grupo A.2 se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Los gastos de desplazamiento de 0,19 €/km se han determinado en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

10. Servicios de formación en materia de bienestar animal

El cálculo estimado para la actualización de esta tasa, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.1 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de Andalucía es el siguiente:

1.- Derechos de examen y emisión de títulos, diplomas y certificados de competencia para la enseñanza en materia de bienestar animal, incluyendo las emisiones por expedientes de exención o convalidación de

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7	PÁGINA	6/12

formación.	
Concepto	Coste por unidad*
Plantillas de examen, cuestionarios de calidad y conocimiento del alumnado.	0,05€
Soporte papel certificados y diplomas.	0,03 €
Tóner impresora- tinta.	0.07 €
Amortización equipos.	1,50 €
Mantenimiento Aplicaciones Informáticas.	2,60 €
Mantenimiento Equipos.	1,25 €
Costes envío.	3,00 €
Costes de personal	1,58 €
Total:	10,08€

2.- Por solicitud de expedición de duplicados de diplomas y certificados de competencia.

Concepto	Coste por unidad*
Soporte papel certificados y diplomas.	0,03 €
Tóner impresora- tinta.	0.07 €
Amortización equipos.	1,50 €
Mantenimiento Aplicaciones Informáticas.	2,60 €
Mantenimiento Equipos.	1,25 €
Costes envío.	3,00 €
Costes de personal	6,28 €
Total:	14,73€

Para la emisión de los certificados y diplomas se utiliza papel especial de alto gramaje, a color y con logotipo y nombre IFAPA, habiéndose desglosado el importe unitario en función de las facturas de los proveedores. Estos documentos se emiten a través de impresora color específica.

Igualmente ocurre con las plantillas de examen, cuestionarios de calidad y conocimiento del alumnado, que requieren de un papel de formato específico y alto gramaje, con bandas magnéticas para la correcta lectura mecanizada de las respuestas de los alumnos. En este sentido, es necesario incluir el mantenimiento y amortización de las máquinas correctoras de las plantillas de exámenes, así como de su programa operativo. IFAPA emite anualmente una media de 6000 certificados de competencia y diplomas en materia de bienestar animal y 500 duplicados.

Para el cálculo del coste de personal se ha considerado el sueldo bruto de un administrativo por importe de 28,545€ anuales, con una dedicación de un tercio de su jornada laboral, resultando un coste por unidad de 1,58€.

En el caso de la expedición de duplicados el coste de personal se considera mas elevado, ya que, al contrario que en la emisión de los diplomas o certificados de cursos, que pueden emitirse de forma conjunta y automatizada, éstos requieren de una tramitación, verificación e impresión individualizada, por lo que se considera que requieren de una dedicación del 11% de la jornada, resultando un coste unitario de 6,28 € por diploma o certificado emitido.

Por todo ello, el importe total de esta tasa serían 14,73 €, no obstante se ha estimado el redondeo de la misma a **15 €**.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	64oxu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7	PÁGINA	7/12

11. Por expedición de informes y certificados oficiales a petición de parte, no gravados en las tarifas anteriores

A) Expedición de informes y certificados sin desplazamiento.

Para los supuestos en los que para la expedición de informes y certificados oficiales preceptivos a petición de parte, no sea necesaria la visita al establecimiento, se ha estimado:

- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria Grupo A.2 de 1,36 horas a 20,8 €/hora= 28,40 €
- TOTAL TASA: 28,40€.

B) Expedición de informes y certificados con desplazamiento

Para los supuestos en los que la expedición de informes y certificados oficiales preceptivos a petición de parte, sea necesaria la visita al establecimiento, se ha estimado:

- Desplazamiento medio desde el centro de trabajo de 17,9 Km a 0,19 € /Km = 3,4 €
- Tiempo de trabajo medio de persona veterinaria de 3 horas a 20,8 €/hora = 62,5 €
- TOTAL TASA: 65,90€.

Los importes unitarios de los gastos de personal veterinario Grupo A.2 se han calculado en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Orden ESS/ 106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social.

Los gastos de desplazamiento de 0,19 €/km se han determinado en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

III. IMPORTE DE LA TASA

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

1.	Por la expedición de la certificación oficial para el movimiento de animales vivos:	
1.1	Por las 10 primeras unidades de ganado mayor(UGM).	4,45 euros
1.2	Por cada 10 UGM o fracción adicional.	0,45 euros

2.	Por la expedición del certificado sanitario para movimientos intracomunitarios o a terceros países.	65,90 euros
----	---	-------------

3.	Por los servicios facultativos correspondientes a la inspección obligatoria y vigilancia de la desinfección y desinsectación de los locales destinados a ferias, mercados, concursos, exposiciones y demás lugares públicos donde se albergue ganado para los fines anteriores. Por cada local.	86,60 euros
----	---	-------------

4.	Inscripción en el Registro de explotaciones ganaderas:		
4.1.	Explotaciones con menos de 10 unidades de ganado mayor (UGM).		28,40 euros
4.2.	Explotaciones con más de 10 UGM.		165,90 euros
5.	Inscripción en el registro de establecimientos de alimentación animal y, en su caso, autorización de establecimientos de alimentación animal:		
5.1.	Registro (sin implicar visita de inspección).		64,20 euros
5.2.	Autorización y Registro (incluyendo visita de inspección).		165,90 euros
6.	Inscripción en el Registro de transportistas y medios de transporte de animales:		
6.1.	Registro (sin implicar visita de inspección).		64,20 euros
6.2.	Autorización y Registro (incluyendo visita de inspección).		165,90 euros
7.	Inscripción en el registro de centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero:		
7.1.	Registro (sin implicar visita de inspección).		64,20 euros
7.2.	Autorización y Registro (incluyendo visita de inspección).		165,90 euros
8.	Inscripción en el Registro de establecimientos de medicamentos veterinarios de Andalucía:		
8.1.	Registro (sin implicar visita de inspección).		64,20 euros
8.2.	Autorización y Registro (incluyendo visita de inspección).		165,90 euros
9.	Inscripción en el Registro de establecimientos y operadores en el sector de los productos y subproductos de origen animal no destinados a consumo humano (SANDACH).		
9.1.	Registro (sin implicar visita de inspección).		64,20 euros
9.2.	Autorización y Registro (incluyendo visita de inspección).		165,90 euros
10.	Servicios de formación en materia de bienestar animal:		
10.1.	Derechos de examen y expedición de títulos, diplomas y certificados de competencia, incluyendo los que se expidan por exención o convalidación de formación.		10 euros
10.2.	Por expedición de duplicados de diplomas y certificados de competencia.		15 euros

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7	PÁGINA	9/12

11.	Por expedición de informes y certificados oficiales preceptivos a petición de parte, no gravados en las tarifas anteriores:	
11.1.	Con desplazamiento y visita al establecimiento.	28,40 euros
11.2.	Sin desplazamiento o visita al establecimiento.	65,90 euros

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

1. Por la expedición del certificado sanitario oficial para el movimiento de animales vivos

Durante el ejercicio de 2017 se han realizado los siguientes certificados de movimiento:

- Guías telemáticas (GTA): 64.901.
- Guías presenciales (presencia ganadero en oficinas administrativas): 127.562.
- Guías expedidas por AD SG: 117.685.

Se prevé un número similar de altas de expedición de certificados oficiales de movimiento (Guías) en ambas modalidades durante 2018, por lo que la previsión de ingresos estará en torno a los 661.757,35€

2. Certificado sanitario para movimientos intracomunitarios o a terceros países.

El número de certificados sanitarios para movimientos intracomunitarios o a terceros países registrados durante 2017 fue de 1200 x65,90=79.080 €

Se prevé un número similar de certificados sanitarios para movimientos intracomunitarios o a terceros países durante 2018, por lo que la previsión de ingresos estará en torno a los 79.080 €.

3. Por los servicios facultativos correspondientes a la inspección obligatoria y vigilancia de la desinfección y desinsectación de los locales destinados a ferias, mercados, concursos, exposiciones y demás lugares públicos donde se albergue ganado para los fines anteriores, se percibirá por cada local.

El número de inspecciones realizadas durante 2017 fue de 10.

Se prevé un número similar de altas de establecimiento durante 2018, por lo que la previsión de ingresos estará en torno a los 866 €

4. Inscripción en el registro de explotaciones ganaderas.

El número de explotaciones ganaderas registradas durante 2017 fue de 2.547,

Se prevé un número similar de altas de establecimiento en ambas modalidades durante 2018, por lo que la previsión de ingresos estará en torno a los 177.385€

5. Inscripción en el registro de establecimientos de alimentación animal y Autorización de establecimientos de alimentación animal

Código:640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7	PÁGINA	10/12

El número de establecimientos de alimentación animal registrados sin inspección in situ durante 2017 fueron $234 \times 64,2 \text{ €/hora} = 15.022,80\text{€/hora}$; .

El número de establecimientos de alimentación animal autorizados y registrados con inspección in situ durante 2017 fueron $29 \times 165,9 \text{ €/hora} = 4811,1\text{€/hora}$.

Se prevé un número similar de altas de establecimiento en ambas modalidades durante 2018, por lo que la previsión de ingresos estará en torno a los 19.833,90€/hora.

6. Inscripción en el Registro de transportistas y medios de transporte de animales

El número de inscripciones en el registro de transportista y medio de transporte de animales registrados sin inspección in situ durante 2017 fueron $750 \times 64,20 = 48.150 \text{ €}$.

El número de inscripciones registro de transportista y medio de transporte de animales registrados con inspección in situ durante 2017 fueron $720 \times 165,9 = 119.448\text{€}$.

Se prevé un número similar de altas de establecimientos en ambas modalidades durante 2018, por lo que la previsión de ingresos estará en torno a los 167.598 €.

7. Inscripción en el registro de centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.

El número de establecimientos de centros de limpiezas y desinfección registrados sin inspección in situ durante 2017 fueron $0 \times 64,2 = 0 \text{ €/hora}$.

El número de establecimientos de centros de limpiezas y desinfección autorizados y registrados con inspección in situ durante 2017 fueron $7 \times 165,9 = 449,4\text{€/hora}$.

Se prevé un número similar de altas de establecimientos en ambas modalidades durante 2018, por lo que la previsión de ingresos estará en torno a los 770,4€/hora.

8. Inscripción en el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía

El número de establecimientos de medicamentos veterinarios registrados sin inspección in situ durante 2017 fueron $166 \times 64,2\text{€} = 10.657,2\text{€}$.

El número de establecimientos de Medicamentos veterinarios autorizados y registrados con inspección in situ durante 2017 fueron $60 \times 165,9\text{€} = 9.954\text{€}$.

Se prevé un número similar de altas de establecimientos en ambas modalidades durante 2018, por lo que la previsión de ingresos estará en torno a los 20.611,2€.

9. Inscripción en el Registro de Establecimientos y Operadores en el Sector de los Productos y Subproductos de Origen Animal no Destinados a Consumo Humano (SANDACH)

El número de establecimientos de SANDACH registrados sin inspección in situ durante 2017 fueron $80 \times 64,2 \text{ €} = 5.136$

El número de establecimientos de SANDACH autorizados y registrados con inspección in situ durante 2017 fueron $64 \times 165,9 \text{ €} = 852,17\text{€}$.

Se prevé un número similar de altas de establecimiento en ambas modalidades durante 2018, por lo que la previsión de ingresos estará en torno a los 5.988,17€.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7	PÁGINA	11/12

10. Servicios de formación en materia de bienestar animal

Ingresos estimados

- Derechos de examen y expedición de títulos, diplomas y certificados de competencia, incluyendo los que se expidan por exención o convalidación de formación: 60.480 euros.
- Por expedición de duplicados de diplomas y certificados de competencia: 7.365 euros.

11. Por expedición de informes y certificados oficiales a petición de parte, no gravados en las tarifas anteriores

La solicitud de certificaciones oficiales a petición de parte es muy variable. No obstante, se estima un número de certificados en torno a los 250, en su mayor parte sin desplazamiento del personal de la Administración, lo que supone una previsión de ingresos por esta tasa de 7.100 euros.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

Código:640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu761HNWD4L0Y56xE4burHvDQY7	PÁGINA	12/12



**TÍTULO VI
CAPÍTULO III** **MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y DICTÁMENES POR LOS LABORATORIOS AGROGANADEROS, AGROALIMENTARIOS Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS.**

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

La Red de Laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural desarrolla sus actividades dentro de los planes y programas diseñados por la Consejería para la consecución de las políticas sectoriales correspondientes.

Constituye un conjunto de centros con un alto grado de especialización y una infraestructura moderna que trabaja bajo altos estándares de calidad, reconocidos oficialmente, que dan la preceptiva y necesaria cobertura analítica derivada de la ejecución de los programas oficiales de intervención de la propia Administración.

La finalidad de estas tasas es cubrir el coste real de las analíticas reflejadas en el cuadro siguiente, que prestan los distintos laboratorios que gestiona la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de forma obligatoria por exigencia normativa o cualquier otra circunstancia, así como para satisfacer las demandas específicas solicitadas voluntariamente por los usuarios.

Por otra parte, la propuesta que se hace recoge treinta y cinco servicios asimilables a lo previsto en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los cuales veinticuatro (69%) experimentan, una vez realizado el estudio de costes, un incremento significativo en el mismo, lo que puede resultar disuasorio para el sector privado, toda vez que en su mayoría son actividades que requieren alta cualificación por quien las realiza y gran sofisticación en los equipos utilizados.

La introducción de tasas actualizadas que cuantifican el coste real del servicio es una exigencia legal y necesaria para la continuidad y ampliación de un servicio sujeto a una constante demanda de puesta al día científico-tecnológica.

Con el establecimiento de las nuevas tasas, se pretende cubrir tres objetivos fundamentales:

1. Activar y actualizar una fuente de ingresos para el mantenimiento de estas actividades y los centros en las que se desarrollan, de manera que los ingresos previstos para la actividades afectadas cubran el coste real de la prestación del servicio (suficiencia financiera).
2. No incidir en el mercado en una posición de ventaja, sustentada en la financiación pública, que coarte la iniciativa privada en el presente y en el futuro, para aquellas determinaciones de carácter no coactivo, ni restringido por imperativo legal al ámbito de la Administración.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	640xu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	1/24



3. Estimar adecuadamente los costes de las determinaciones analíticas que se realizan en la Red y ofrecer una carta de servicios homogénea.

Los servicios que se han determinado, están recogidos en 58 ítems diferenciados, en los que se agrupan la totalidad de las actuaciones que presta actualmente la Red de Laboratorios y que se considera que pueden ser susceptibles de la aplicación de una tasa. La fijación de su cuantía se ha realizado conforme al principio de suficiencia financiera computando tanto los costes directos como indirectos, teniendo como referencia los servicios efectuados por determinaciones analíticas y otros habidos en los dos últimos ejercicios presupuestarios.

Metodología empleada

Para el cálculo de los valores económicos asignados a las determinaciones contenidas en la tabla adjunta, se ha recurrido a las siguientes fuentes:

1. Estimaciones directas realizadas por el personal de los laboratorios. En ellas se incluyen:

- Los costes directos relacionados con el consumo de material fungible.
- Los costes directos de amortización (proporcionales a su vida útil) y mantenimiento de equipos empleados, o los costes directos de persona para la realización de los ensayos.
- Los costes indirectos generales de administración y mantenimiento de los laboratorios(incluyendo servicios de limpieza, seguridad o retirada de residuos clasificados).

Hay que tener presente que cada uno de los 19 laboratorios participantes realizó un cálculo pormenorizado del coste unitario de cada análisis {servicio tributable}, teniendo en cuenta los costes reales (suma de facturas) del material fungible y reactivos gastados, costes de amortización de los equipos empleados, tiempo en minutos del personal que participa directamente en el ensayo (analista, titulado superior y administrativo), etc. Toda esa información recibida se tabuló, tal como se refleja en el anexo.

2. Valoraciones históricas de los valores reflejados en la actual Ley de tasas y precios públicos.

3. Revisión del coste en trabajos similares realizados por otras administraciones y de los precios de laboratorios privados.

Un grupo de trabajo formado por representantes de los diferentes tipos de laboratorios realizó un estudio final, descartado los valores extremos y comprobado los casos de divergencias grandes entre fuentes de información. Asimismo, se ha tenido en cuenta la evolución en el tiempo de las técnicas utilizadas en las distintas determinaciones como factor de aumento o disminución en el coste de un servicio concreto, para obtener un importe final que se refleja en la presente memoria.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	64oxu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	2/24



II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

A continuación se relacionan los distintos hechos tributables y sus correspondientes tasas calculadas de acuerdo con la metodología expuesta. Se proponen reducciones en algunas de las tarifas que podrían aplicarse cuando las muestras se entreguen agrupadas en una misma solicitud, de forma que el procesamiento de un lote, formado por un determinado número de muestras, pueda suponer un menor coste de análisis.

1-Análisis consistentes en mediciones directas con instrumental sencillo, reacciones cualitativas , cálculos aritméticos y determinaciones físicas.

Gasto de reactivos y material fungible: 0,2 €

Gastos corrientes del laboratorio: 0,2 €

Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,6 €

Gasto de personal: 4,0 €

TOTAL 5,0 €

Se estima que pueden existir reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras, de acuerdo con lo siguiente:

Coeficiente reductor	
1-50 muestras	1,00
50-100 muestras	0,90
más de 100 muestras	0,80

2-Análisis de fibra de algodón y algodón bruto por muestra.

Gasto de reactivos y material fungible:0,0 €

Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €

Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,6 €

Gasto de personal:5,2 €

TOTAL 6,0 €

Se estima que pueden existir reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras, de acuerdo con lo siguiente:

Coeficiente reductor	
1-50 muestras	1,00
51-100 muestras	0,90
más de 100 muestras	0,80

3-Análisis de neps de fibra de algodón, impurezas y semillas de algodón bruto y arroz por muestra.

Gasto de reactivos y material fungible:0,0 €

Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €

Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,6 €

Gasto de personal:14,2 €

TOTAL 15,0 €

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	640xu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	3/24



Se estima que pueden existir reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras, de acuerdo con lo siguiente:

Coeficiente reductor	
1-50 muestras	1,00
51-100 muestras	0,90
más de 100 muestras	0,80

4-Análisis consistentes en mediciones directas con instrumental sencillo o basados en una reacción cualitativa que requieran operaciones convencionales previas (extracción, destilación, mineralización, volumetría, etc).

Gasto de reactivas y material fungible:2,3 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,8 €
Gasto de personal:4,7 €
TOTAL 8,0€

Se estima que pueden existir reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras, de acuerdo con lo siguiente:

Coeficiente reductor	
1-50 muestras	1,00
51-100 muestras	0,90
más de 100 muestras	0,80

5-Determinación de una sustancia con instrumental químico complejo y/o automatizado. Por cada determinación.

Gasto de reactivas y material fungible:2,9 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 1,6 €
Gasto de personal:12,0 €
TOTAL 16,07 €

Se estima que pueden existir reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras, de acuerdo con lo siguiente:

Coeficiente reductor	
1-50 muestras	1,00
51-100 muestras	0,90
más de 100 muestras	0,80

6-Determinación de una sustancia mediante Kits específicos para análisis enzimático y técnicas espectrofotométricas (ultravioleta visible e infrarrojo) sin preparación de muestras.

Gasto de reactivas y material fungible:5,4 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,7 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,8 €

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	640xu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	4/24



Gasto de personal:9,8 €

TOTAL 16,7 €

Se estima que pueden existir reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras, de acuerdo con lo siguiente:

Coefficiente reductor

1-50 muestras 1,00

51-100 muestras 0,90

más de 100 muestras 0,80

7-Determinación de una sustancia mediante Kits específicos para análisis enzimático y técnicas espectrofotométricas (ultravioleta visible, infrarrojos) con preparación de muestras.

Gasto de reactivos y material fungible:6,0 €

Gastos corrientes del laboratorio:10,0 €

Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,6 €

Gasto de personal:8,4 €

TOTAL 25,0 €

8.-Determinaciones fisicoquímicas en leche por infrarrojos y células somáticas, en lotes de muestras (por ejemplo para control lechero oficial).

-Gasto de reactivos y material fungible: 0,1 €

-Gastos corrientes de laboratorio: 0,2 €

-Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,3 €

-Gasto de personal: 0,4 €

TOTAL: 1,0 €

El coste será de 0,70 € por muestra para solicitudes superiores a 200.

9.-Determinación espectrofotométrica por absorción atómica. Por elemento.

Gasto de reactivos y material fungible:6,4 €

Gastos corrientes del laboratorio:0,7 €

Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,8 €

Gasto de personal:8,8 €

TOTAL 16,7 €

Se estima que pueden existir reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras, de acuerdo con lo siguiente:

Coefficiente reductor

1-50 muestras 1,00

51-100 muestras 0,90

más de 100 muestras 0,80

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	640xu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	5/24



10.-Determinación espectrofotométrica por absorción atómica en productos pesqueros. Por elemento.

Gasto de reactivas y material fungible:16,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:10,0 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 11,0 €
Gasto de personal:16,0 €
TOTAL 53,0 €

11.-Determinación de sustancia o grupo de sustancias por resonancia magnética nuclear. Por cada muestra.

Gasto de reactivos y material fungible:5,4 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,7 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 1,8 €
Gasto de personal:8,8 €
TOTAL 16,7 €

12-Identificación y/o cuantificación de sustancia mediante técnicas instrumentales separativas (cromatografía de gases, cromatografía de líquidos, etc).

Gasto de reactivos y material fungible: 19,8 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 15,0 €
Gasto de personal:20,8 €
TOTAL 55,8 €

En caso de solicitud simultánea de varias sustancias, se aplicarán los siguientes costes por muestra:

Coste muestra

1-10 sustancias 45,0 €

más de 10 sustancias 60,0€.

Una vez calculado el coste de una muestra, se estima que pueden existir reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras, de acuerdo con lo siguiente:

Coefficiente reductor

1-50 muestras 1,00

51-100 muestras 0,90

más de 100 muestras 0,80

13.-Identificación y/o cuantificación de sustancia/s mediante técnicas instrumentales separativas (cromatografía de gases, cromatografía de líquidos, etc) con empleo de kits específicos de derivatización.

Gasto de reactivas y material fungible: 70,5 €
Gastos corrientes del laboratorio: 0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 5,5 €
Gasto de personal: 41,8 €

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	640xu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	6/24



TOTAL 118,0 €

14.-Análisis de contenido y emisiones de cigarrillos por muestra.

Gasto de reactivos y material fungible:15,0 €

Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €

Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 4,4 €

Gasto de personal:42,4 €

TOTAL 62,0 €

Se estima que pueden existir reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras, de acuerdo con lo siguiente:

Coeficiente reductor

1-50 muestras 1,00

51-100 muestras 0,90

más de 100 muestras 0,80

15.-Identificación y/o cuantificación de sustancia/s mediante cromatografía de gases/espectrometría de masas y/o cromatografía de líquidos/espectrometría de masas.

Gasto de reactivos y material fungible:15,0 €

Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €

Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 15,0 €

Gasto de personal: 4,8 €

TOTAL 65,0 €

Se estima que pueden existir reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras, de acuerdo con lo siguiente:

Coeficiente reductor

1-50 muestras 1,00

51-100 muestras 0,90

más de 100 muestras 0,80

16.-Identificación y/o cuantificación de toxinas lipofílicas mediante cromatografía de líquidos/espectrometría de masas.

Gasto de reactivos y material fungible:60,0 €

Gastos corrientes del laboratorio:10,0 €

Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 75,0 €

Gasto de personal:78,0 €

TOTAL 223,0 €

17.-Identificación y/o cuantificación de sustancia mediante cromatografía de gases/espectrometría de masas y/o cromatografía de líquidos/espectrometría de masas (productos zoonos).)

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	64oxu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	7/24



Gasto de reactivos y material fungible: 220,0 €
Gastos corrientes del laboratorio: 0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 75,0 €
Gasto de personal: 75,8 €
TOTAL 371,0 €

En caso de solicitud simultánea de varias sustancias, se aplicarán los siguientes costes por muestra:

Coste muestra
1-15 sustancias 371,0 €
más de 15 sustancias 471,0 €

18.-Identificación de residuos de plaguicidas mediante cromatografía de gases/líquidos con detector de tiempo de vuelo o técnicas de barrido.

Gasto de reactivos y material fungible: 10,0 €
Gastos corrientes del laboratorio: 0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 11,1 €
Gasto de personal: 12,7 €
TOTAL 34,0 €

19.-Ensayo multiresiduos de plaguicidas por cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas y/o cromatografía de líquidos con detector de espectrometría de masas.
Multiresiduos reducido (solo gases, o solo líquidos, o bien conjunto pero limitado a menos de 100 materias activas).

Gasto de reactivos y material fungible: 60,0 €
Gastos corrientes del laboratorio: 10,0 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 75,0 €
Gasto de personal: 78,0 €
TOTAL 223,0 €

20.-Ensayo multiresiduos de plaguicidas por cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas y/o cromatografía de líquidos con detector de espectrometría de masas.
Multiresiduos Normal (materias activas a determinar 100-180).

Gasto de reactivos y material fungible: 18,0 €
Gastos corrientes del laboratorio: 0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 11,1 €
Gasto de personal: 92,7 €
TOTAL 122,0 €

21.-Ensayo multiresiduos de plaguicidas por cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas y/o cromatografía de líquidos con detector de espectrometría de masas.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	640xu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	8/24



Multirresiduos Completo (materias activas a determinar >180),
Gasto de reactivos y material fungible:23,5 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 11,1 €
Gasto de personal:99,2 €
TOTAL 134,0 €

22.-Ensayo monorresiduos (plaguicida individual de los incluidos en los multirresiduos o minimétodo según la oferta analítica del laboratorio).

Gasto de reactivos y material fungible:30,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,1 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 6,3 €
Gasto de personal:75,2 €
TOTAL 111,6 €

23.-Medidas isotópicas por espectrometría de masas por cada isótopo o relación isotópica y muestra.

Gasto de reactivos y material fungible:10,5 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 35,0
Gasto de personal:42,3 €
TOTAL 88,0 €

24.-Medidas por centelleo líquido de Carbono 14 en Alcohol.

Gasto de reactivos y material fungible:9,2 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 4,3 €
Gasto de personal:42,3 €
TOTAL 56,0 €

25.-Medidas por centelleo líquido de Carbono 14 en Vinagre.

Gasto de reactivos y material fungible:42,3 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 4,3 €
Gasto de personal:42,2 €
TOTAL 89,0 €

26.-Análisis micrográfico. Identificación y/o cuantificación de sustancias, impurezas, patógenos, etc., mediante observación directa (incluido el uso de lupa).

Gasto de reactivos y material fungible:1,3 €

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	640xu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	9/24



Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,4 €
Gasto de personal:42,1
TOTAL 44,0 €

27.-Análisis micrográfico. Identificación y cuantificación de fitoplacton tóxico en aguas marinas.

Gasto de reactivas y material fungible:10,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:10,0 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 30,0 €
Gasto de personal:56,0 €
TOTAL 106,0 €

28.-Análisis micrográficos de presencia de material animal o vegetal en piensos.

Gasto de reactivos y material fungible:8,3 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,8 €
Gasto de personal:41,7 €
TOTAL 51,0 €

29.-Inmunoensayos en placa de microtitulación. Por muestra.

Gasto de reactivas y material fungible:1,1 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,1 €
Gasto de personal:1,6 €
TOTAL 3,0 €

Se estima que pueden existir reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras, de acuerdo con lo siguiente:

1-30 muestras (precio muestra) 3,0€

31-80 muestras (precio total) 90,0 €

En el caso de un número de muestras superior a 81, se aplicarán sucesivamente estos intervalos, sumándose el coste de los intervalos necesarios para completar el número de muestras total.

30.-Otros inmunoensayos.

Gasto de reactivas y material fungible:10,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,1 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,1 €
Gasto de personal:0,7 €
TOTAL 11,0 €

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	640xu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	10/24



31.-Análisis fitopatológico simple.

Gasto de reactivas y material fungible:1,3€

Gastos corrientes del laboratorio:0,2€

Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipas: 0,4€

Gasto de personal:42,1€

TOTAL 44,0€

En caso de solicitud simultánea de varios organismos, se aplicarán los siguientes costes por muestra:

Coste muestra

1 organismo 44,0€

2 organismos 70,0€

De 3 a 6 organismos 90,0€

32.-Análisis fitopatológico complejo.

Gasto de reactivos y material fungible: 34,0€

Gastos corrientes del laboratorio:0,2€

Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 11,7€

Gasto de personal:42,1€

TOTAL 88,0€

33.-Detección cualitativa de organismos modificados genéticamente (OGM) por reacción en cadena de la polimerasa a tiempo real (por gen analizado).

Gasto de reactivas y material fungible:35,0 €

Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €

Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 15,0 €

Gasto de personal:27,8 €

TOTAL 78,0 €

34.-Identificación del evento presente de organismos modificados genéticamente (OGM) por reacción en cadena de la polimerasa a tiempo real (por evento analizado).

Gasto de reactivas y material fungible:10,0 €

Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €

Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 2,7 €

Gasto de personal:6,1 €

TOTAL 19,0 €

35.-Análisis cuantitativo de organismos modificados genéticamente (OGM) por reacción en cadena de la polimerasa a tiempo real (por evento analizado).

Gasto de reactivos y material fungible:37,0 €

Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	64oxu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	11/24



Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 20,0 €
Gasto de personal:16,8 €
TOTAL 74,0 €

36.-Análisis microbiológico por reacción en cadena de la polimerasa.

Gasto de reactivos y material fungible:9,1 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 3,6 €
Gasto de personal:4,1 €
TOTAL 17,0 €

37.-Aislamiento e identificación de microorganismos.

Gasto de reactivos y material fungible:18,5 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 1,0 €
Gasto de persona':34,3 €
TOTAL 54,0 €

Se estima que pueden existir reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras, de acuerdo con lo siguiente:

Coeficiente reductor	
1-50 muestras	1,00
51-100 muestras	0,90
más de 100 muestras	0,80

38.-Aislamiento e identificación de Salmonella en productos pesqueros.

Gasto de reactivas y material fungible:21,1 €
Gastos corrientes del laboratorio:10,0 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 17,0 €
Gasto de personal:33,9 €
TOTAL 82,0 €

39.-Recuento de una especie de microorganismos.

Gasto de reactivas y material fungible:6,5 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,6 €
Gasto de personal:27,7 €
TOTAL 35,0 €

Se estima que pueden existir reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras, de acuerdo con lo siguiente:

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	640xu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	12/24



Coeficiente reductor

1-50 muestras	1,00
51-100 muestras	0,90
más de 100 muestras	0,80

40.-Recuento de gérmenes totales a 30°C.

Gasto de reactivas y material fungible:2,0€
Gastos corrientes del laboratorio: 0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,0€
Gasto de personal:2,8 €
TOTAL 5,0 €

41-Inhibidores en leche.

Gasto de reactivas y material fungible:0,5 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,0 €
Gasto de personal:2,3 €
TOTAL 3,0 €

42.-Serotipado de una especie.

Gasto de reactivas y material fungible:27,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,0 €
Gasto de personal:41,8 €
TOTAL 69,0 €

43.-Análisis de toxinas marinas mediante bioensayo.

Gasto de reactivas y material fungible:17,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:10,0 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 13,0 €
Gasto de personal:95,0 €
TOTAL 135,0 €

44.-Determinación de otras semillas en número (alfalfa y trébol).

Gasto de reactivas y material fungible:1,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 10,0 €
Gasto de personal:39,8 €

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	640xu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	13/24



TOTAL 51,0 €

45.-Determinación de otras semillas en número (otras especies).

Gasto de reactivos y material fungible:1,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 10,0 €
Gasto de personal:9,8 €
TOTAL 21,0 €

46.-Pureza específica (semillas de pratenses).

Gasto de reactivos y material fungible:1,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 10,0 €
Gasto de personal:51,8 €
TOTAL 63,0 €

47.-Pureza específica (otras especies).

Gasto de reactivos y material fungible: 1,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 10,0 €
Gasto de personal:23,8 €
TOTAL 35,0 €

48.-Pureza específica (mezcla de especies).

Gasto de reactivos y material fungible:1,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 10,0 €
Gasto de personal:122,80 €
TOTAL 134,0 €

49.-Germinación.

Gasto de reactivos y material fungible: 17,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:15,0 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 10,0 €
Gasto de personal:24,0 €
TOTAL 66,0 €

50-Peso de 1000 semillas.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	640xu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	14/24



Gasto de reactivas y material fungible: 1,0 €
Gastos corrientes del laboratorio: 0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 6,5 €
Gasto de personal: 24,3 €
TOTAL 32,0 €

51.-Viabilidad de semillas.

Gasto de reactivas y material fungible: 40,0 €
Gastos corrientes del laboratorio: 0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 6,5 €
Gasto de personal: 60,3 €
TOTAL 107,0 €

52.-Determinación del contenido en humedad de semillas.

Gasto de reactivas y material fungible: 0,5 €
Gastos corrientes del laboratorio: 0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 2,5 €
Gasto de personal: 16,8 €
TOTAL 20,0 €

53.-Análisis de Pureza Varietal mediante técnicas electroforéticas (Acid-PAGE, SDS-PAGE), por cada muestra (análisis de 50 semillas).

Gasto de reactivos y material fungible: 50,0 €
Gastos corrientes del laboratorio: 0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 80,0 €
Gasto de personal: 85,8 €
TOTAL 216,0 €

54.-Análisis de pureza de especies mediante técnicas electroforéticas en alimentos.

Gasto de reactivos y material fungible: 33,8 €
Gastos corrientes del laboratorio: 0,0 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 4,6 €
Gasto de personal: 11,4 €
TOTAL 50,0 €

55.-Identificación varietal por marcadores microsatélite.

Gasto de reactivas y material fungible: 40,5 €
Gastos corrientes del laboratorio: 0,2 €

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	640xu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	15/24



Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 33,8 €
Gasto de personal:4,5 €
TOTAL 79,0 €

56.-Análisis polínicos en mieles.

Gasto de reactivos y material fungible:1,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 5,0 €
Gasto de personal:41,8 €
TOTAL 48,0 €

57.-Análisis sensorial cuyo dictamen se obtenga mediante panel de cata, por muestra.

Gasto de reactivos y material fungible:0,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 1,5 €
Gasto de personal:63,3 €
TOTAL 65,0 €

58.-Emisión de informe técnico adicional o certificado sobre un análisis practicado.

Gasto de reactivas y material fungible:0,0 €
Gastos corrientes del laboratorio:0,2 €
Gastos de amortización, mantenimiento y calibración de equipos: 0,0 €
Gasto de personal:41,8 €
TOTAL 42,0 €

Se adjunta **ANEXO I** de determinación de los costes propuestos para cada Tasa.

III. IMPORTE DE LA TASA

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

1.	Análisis consistentes en mediciones directas con instrumental sencillo, reacciones cualitativas, cálculos aritméticos y determinaciones físicas. Por muestra:	5 euros
	1.1. Coeficientes reductores por la solicitud simultánea de varias muestras:	
	1-50 muestras.	1,00
	51-100 muestras.	0,90
	más de 100 muestras.	0,80



2.	Análisis de fibra de algodón y algodón bruto. Por muestra:		6 euros
2.1.	Coeficientes reductores por la solicitud simultánea de varias muestras:		
	1-50 muestras.		1,00
	51-100 muestras.		0,90
	más de 100 muestras.		0,80
3.	Análisis de neps de fibra de algodón, impurezas y semillas de algodón bruto y arroz. Por muestra:		15 euros
3.1.	Coeficientes reductores por la solicitud simultánea de varias muestras:		
	1-50 muestras.		1,00
	51-100 muestras.		0,90
	más de 100 muestras.		0,80
4.	Análisis consistentes en mediciones directas con instrumental sencillo o basados en una reacción cualitativa que requieran operaciones convencionales previas (extracción, destilación, mineralización, volumetría, etc). Por muestra:		8 euros
4.1.	Coeficientes reductores por la solicitud simultánea de varias muestras:		
	1-50 muestras.		1,00
	51-100 muestras.		0,90
	más de 100 muestras.		0,80
5.	Determinación de una sustancia con instrumental químico complejo y/o automatizado. Por cada determinación:		16,07 euros
5.1.	Coeficientes reductores por la solicitud simultánea de varias muestras:		
	1-50 muestras.		1,00
	51-100 muestras.		0,90
	más de 100 muestras.		0,80
6.	Determinación de una sustancia mediante kits específicos para análisis enzimático y técnicas espectrofotométricas (ultravioleta visible e infrarrojo) sin preparación de muestras. Por cada determinación:		16,7 euros



6.1.	Coeficientes reductores por la solicitud simultánea de varias muestras:	
	1-50 muestras.	1,00
	51-100 muestras.	0,90
	más de 100 muestras.	0,80
7.	Determinación de una sustancia mediante kits específicos para análisis enzimático y técnicas espectrofotométricas (ultravioleta visible, infrarrojos) con preparación de muestras.	25 euros
8.	Determinaciones fisicoquímicas en leche por infrarrojos y células somáticas, en lotes de muestras. Por muestra.	1 euro
	Para solicitudes superiores a 200 muestras. Por muestra.	0,70 euro
9.	Determinación espectrofotométrica por absorción atómica. Por elemento:	16,7 euros
9.1.	Coeficientes reductores por la solicitud simultánea de varias muestras:	
	1-50 muestras.	1,00
	51-100 muestras.	0,90
	más de 100 muestras	0,80
10.	Determinación espectrofotométrica por absorción atómica en productos pesqueros. Por elemento.	53 euros
11.	Determinación de sustancia o grupo de sustancias por resonancia magnética nuclear. Por cada muestra.	16,7 euros
12.	Identificación y/o cuantificación de sustancia mediante técnicas instrumentales separativas (cromatografía de gases, cromatografía de líquidos, etc.):	55,8 euros
12.1.	En caso de solicitud simultánea de varias sustancias, se aplicarán las siguientes tarifas por muestra:	
	1-10 sustancias. Por muestra.	45 euros
	más de 10 sustancias. Por muestra.	60 euros
12.2.	Una vez calculado el coste de una muestra, se aplicarán los siguientes coeficiente reductores por la solicitud simultánea de varias muestras.	



		Coeficiente reductor.	
		1-50 muestras.	1,00
		51-100 muestras.	0,90
		más de 100 muestras.	0,80
13.		Identificación y/o cuantificación de sustancia/s mediante técnicas instrumentales separativas (cromatografía de gases, cromatografía de líquidos, etc) con empleo de kits específicos de derivatización.	118 euros
14.		Análisis de contenido y emisiones de cigarrillos Por muestra.	62 euros
	14.1.	Coeficientes reductores por la solicitud simultánea de varias muestras:	
		1-50 muestras.	1,00
		51-100 muestras.	0,90
		más de 100 muestras.	0,80
15.		Identificación y/o cuantificación de sustancia/s mediante cromatografía de gases/espectrometría de masas y/o cromatografía de líquidos/espectrometría de masas. Por muestra:	65 euros
	15.1.	Coeficientes reductores por la solicitud simultánea de varias muestras:	
		1-50 muestras.	1,00
		51-100 muestras.	0,90
		más de 100 muestras.	0,80
16.		Identificación y/o cuantificación de toxinas lipofílicas mediante cromatografía de líquidos/espectrometría de masas.	223 euros
17.		Identificación y/o cuantificación de sustancia mediante cromatografía de gases/espectrometría de masas y/o cromatografía de líquidos/espectrometría de masas (productos zoonos):	
		De 1-15 sustancias. Por muestra.	371 euros
		más de 15 sustancias. Por muestra.	471 euros
18.		Identificación de residuos de plaguicidas mediante cromatografía de	34 euros



	gases/líquidos con detector de tiempo de vuelo o técnicas de barrido.	
19.	Ensayo multirresiduos de plaguicidas por cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas y/o cromatografía de líquidos con detector de espectrometría de masas. Multirresiduos reducido (solo gases, o solo líquidos, o bien conjunto pero limitado a menos de 100 materias activas).	223,1 euros
20.	Ensayo multirresiduos de plaguicidas por cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas y/o cromatografía de líquidos con detector de espectrometría de masas. Multirresiduos normal (materias activas a determinar 100-180).	122 euros
21.	Ensayo multirresiduos de plaguicidas por cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas y/o cromatografía de líquidos con detector de espectrometría de masas. Multirresiduos completo (materias activas a determinar >180).	134 euros
22.	Ensayo monorresiduos (plaguicida individual de los incluidos en los multirresiduos o minimétodo según la oferta analítica del laboratorio).	111,60 euros
23.	Medidas isotópicas por espectrometría de masas por cada isótopo o relación isotópica y muestra.	88 euros
24.	Medidas por centelleo líquido de carbono 14 en alcohol.	56 euros
25.	Medidas por centelleo líquido de carbono 14 en vinagre.	89 euros
26.	Análisis micrográfico. Identificación y/o cuantificación de sustancias, impurezas, patógenos, etc., mediante observación directa (incluido el uso de lupa).	44 euros
27.	Análisis micrográfico. Identificación y cuantificación de fitoplacton tóxico en aguas marinas.	106 euros
28.	Análisis micrográficos de presencia de material animal o vegetal en piensos.	51 euros

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	640xu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	20/24



29.	Inmunoensayos en placa de microtitulación. Por muestra.	3 euros
29.1.	Reducciones por la solicitud simultánea de varias muestras:	
	1-30 muestras (precio muestra).	3 euros
	31-80 muestras (precio total).	90 euros
	En el caso de un número de muestras superior a 81, se aplicarán sucesivamente estos intervalos, sumándose la tarifa de los intervalos necesarios para completar el número de muestras total.	
30.	Otros inmunoensayos.	11 euros
31.	Análisis fitopatológico simple:	44 euros
31.1.	En caso de solicitud simultánea de varios organismos, se aplicarán las siguientes tarifas por muestra:	
	1 organismo.	44 euros
	2 organismos.	70 euros
	De 3 a 6 organismos.	90 euros
32.	Análisis fitopatológico complejo.	88 euros
33.	Detección cualitativa de organismos modificados genéticamente (OGM) por reacción en cadena de la polimerasa a tiempo real (por gen analizado).	78 euros
34.	Identificación del evento presente de organismos modificados genéticamente (OGM) por reacción en cadena de la polimerasa a tiempo real (por evento analizado).	19 euros
35.	Análisis cuantitativo de organismos modificados genéticamente (OGM) por reacción en cadena de la polimerasa a tiempo real (por evento analizado).	74 euros
36.	Análisis microbiológico por reacción en cadena de la polimerasa.	17 euros
37.	Aislamiento e identificación de microorganismos.	54 euros



	37.1.	Coeficientes reductores por la solicitud simultánea de varias muestras:	
		1-50 muestras.	1,00
		51-100 muestras.	0,90
		más de 100 muestras.	0,80
38.		Aislamiento e identificación de salmonella en productos pesqueros.	82 euros
39.		Recuento de una especie de microorganismos.	35 euros
	39.1.	Coeficientes reductores por la solicitud simultánea de varias muestras:	
		1-50 muestras.	1,00
		51-100 muestras.	0,90
		más de 100 muestras.	0,80
40.		Recuento de gérmenes totales a 30°C.	5 euros
41.		Inhibidores en leche.	3 euros
42.		Serotipado de una especie.	69 euros
43.		Análisis de toxinas marinas mediante bioensayo.	135 euros
44.		Determinación de otras semillas en número (alfalfa y trébol).	51 euros
45.		Determinación de otras semillas en número (otras especies).	21 euros
46.		Pureza específica (semillas de pratenses).	63 euros
47.		Pureza específica (otras especies).	35 euros
48.		Pureza específica (mezcla de especies).	134 euros



49.	Germinación.	66 euros
50.	Peso de 1000 semillas.	32 euros
51.	Viabilidad de semillas.	107 euros
52.	Determinación del contenido en humedad de semillas.	20 euros
53.	Análisis de pureza varietal mediante técnicas electroforéticas (Acid-PAGE, SDS-PAGE). Por cada muestra (análisis de 50 semillas).	216 euros
54.	Análisis de pureza de especies mediante técnicas electroforéticas en alimentos.	50 euros
55.	Identificación varietal por marcadores microsatélite.	79 euros
56.	Análisis polínicos en mieles.	48 euros
57.	Análisis sensorial cuyo dictamen se obtenga mediante panel de cata, por muestra.	65 euros
58.	Emisión de informe técnico adicional o certificado sobre un análisis practicado.	42 euros

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

Las tarifas propuestas contemplan la suficiencia financiera, por lo que se elevan en muchos casos los costes de las tasas que se vienen aplicando con la vigente Ley de tasas.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Repercusión en el presupuesto

Como servicio público, las actividades de apoyo a los planes de inspección y control oficial y las actividades de apoyo técnico y asesoramiento científico a los productores e industriales se financian por medio del presupuesto de gastos asignado a estos centros, de acuerdo con la planificación que realizan los centros directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	64oxu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	23/24



Adicionalmente, se han producido ingresos en 2017 por importe de 610.000 €, en concepto de tasas por servicios demandados a instancias de terceros (particulares), fundamentalmente en los laboratorios agroalimentarios.

Con los diferentes análisis realizados en 2017 que devengaron tasas, se han calculado los ingresos que se hubiesen obtenido aplicando las nuevas tarifas propuestas (ANEXO 2), resultando un importe de 3.530.000 €, que no tiene en cuenta, al no disponer de esos datos, de las reducciones de precio que podrían aplicarse cuando las muestras se entreguen agrupadas en una misma solicitud.

Es muy posible que el nivel actual de demanda decaiga significativamente en favor del sector privado, toda vez que las nuevas tarifas propuestas, que contemplan la suficiencia financiera, elevan en muchos casos los costes de las tasas que se vienen aplicando con la vigente Ley de tasas.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Raúl Jiménez Jiménez

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	64oxu900GSSA3QZo/shsjGNz1o24iQ	PÁGINA	24/24

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Se trata de una tasa con cuatro cuantías diferentes, dependiendo de la clase de licencia de que se trate.

Para el cálculo de las tasas se ha valorado el coste medio de estas actuaciones, que viene determinado por el tiempo empleado por el personal administrativo asignado para las verificaciones oportunas, emisión de documentación y tramitación administrativa.

Se ha establecido el tiempo necesario para que un administrativo analice la solicitud del interesado, los requisitos que debe cumplir y lleve a cabo la inscripción ó renovación.

Se ha valorado el coste de la licencia expedida en soporte papel tras su inscripción o renovación. Por último, la tinta se ha estimado teniendo en cuenta impresión en color y logotipos oficiales.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Costes. Desglose por clase de licencia:

Licencia Clase 1 (expedición y renovación)

CONCEPTO	coste	COSTE por licencia papel
Soporte papel	0,06	0,06
Tinta tóner impresora	0,09	0,09
Mantenimiento aplicaciones informáticas	2,8/h	0,75
Mantenimiento equipos	1,36/h	0,36
Coste personal 16 min	17,1/h	4,56
TOTAL	5,82	

Licencia Clase 2 (expedición y renovación)

CONCEPTO	coste	COSTE por licencia papel
Soporte papel	0,06	0,06
Tinta toner impresora	0,09	0,09
Mantenimiento aplicaciones informáticas	2,8/h	1,51
Mantenimiento equipos	1,36/h	0,73
Coste personal 32,5 min	17,1/h	9,2
TOTAL	11,59	

Licencia Clase 3 (expedición y renovación)

CONCEPTO	coste	COSTE por licencia papel
Soporte papel	0,06	0,06

Tinta toner impresora	0,09	0,09
Mantenimiento aplicaciones informáticas	2,8/h	1,51
Mantenimiento equipos	1,36/h	0,73
Coste personal 32,5 min	17,1/h	9,2
TOTAL	11,59	

Licencia Clase 4 (expedición y renovación)

CONCEPTO	coste	COSTE por licencia papel
Soporte papel	0,06	0,06
Tinta toner impresora	0,09	0,09
Mantenimiento aplicaciones informáticas	2,8/h	1,12
Mantenimiento equipos	1,36/h	0,55
Coste personal 24 min	17,1/h	6,84
TOTAL	8,66	

III. IMPORTE DE LA TASA

El importe de la cuota tributaria por la expedición o renovación de la licencia es:

Clase 1	Licencia de pesca desde tierra.	5,82 euros
Clase 2	Licencia de pesca individual desde embarcación.	11,59 euros
Clase 3	Licencia de pesca colectiva desde embarcación.	11,59 euros
Clase 4	Licencia de pesca submarina.	8,66 euros

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

En función de los datos de licencias emitidas en 2017, se realiza la siguiente estimación de los ingresos para el año 2019, teniendo en cuenta el mantenimiento de la siguientes tasas:

TIPO DE LICENCIAS	TASAS (€)	PREVISIÓN INGRESOS 2019 (€)
• CLASE 1	5,82	258.786
• CLASE 2	11,59	250.112
• CLASE 3	11,59	985
• CLASE 4	8,66	25.720
TOTAL		535.603

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	11/09/2019
ID. FIRMA	64oxu954TQPRGGfMn7jNSgpFWDckzj	PÁGINA	2/2

TÍTULO VI	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA EN MATERIA ENSEÑANZA
Capítulo V	PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

La tasas actualmente vigentes, se establecieron hace muchos años y en las diferentes Leyes de presupuestos de la Junta de Andalucía, se han mantenido o experimentado escasa variación. Así el artículo 41 de la Ley 1/2015 mantuvo las tasas para en 2016 en la misma cuantía exigible en el 2015; y el artículo 40 de la Ley 10/2016, estableció para el año 2017, que el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía será el que resulte de la aplicación del coeficiente 1,012 a la cuantía exigible para el año 2016. Esto se ha acumulado durante años y ha provocado un desfase importante entre el coste real del servicio y los precios públicos aplicados.

Se propone el gravamen de los servicios relacionados con la formación profesional marítimo -pesquera que se numeran a continuación:

- 1.- Por derechos de matriculación, examen y expedición de certificado y/o diploma acreditativo de la formación.
- 2.- Expedición, renovación y duplicados de documentos de acreditación profesional náutico pesqueras y de actividades subacuáticas.
- 3.- Convalidación de módulos y asignaturas.

- 1.- Derechos de matriculación, examen y expedición de certificado y/o diploma acreditativo de la formación.

Estos derechos se aplicarán actualmente a la siguiente relación de cursos. No obstante, la inclusión de cualquier otra acción formativa necesaria para desarrollar actividades profesionales marítimo-pesqueras por parte del IFAPA en su catálogo de cursos, quedará sujeta al abono de la tasa correspondiente:

Patrón Costero Polivalente Patrón Local de Pesca
 Certificado de Formación Básica en Seguridad
 Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (ORMSSM)
 Marinero Pescador
 Formación Sanitaria Inicial Avanzado de lucha contra incendios
 Patrón Portuario
 Marinero de Puente
 Marinero de Máquinas Buceador Pequeña Profundidad Instructor Buceador Profesional.

El sistema formativo marítimo pesquero del IFAPA se fundamenta, entre otras cuestiones, en la matriculación del alumnado y realización de un examen tras el seguimiento de un curso por parte del alumnado. Por tanto, dado que curso, examen y primera expedición de un certificado/diploma forman una unidad indisoluble, se considera adecuada la aplicación de una sola tasa. Posteriormente a la obtención de la aptitud, y mediante otro acto administrativo distinto al formativo, se tramitaría la obtención de la tarjeta profesional marítimo pesquera, o la libreta de actividades subacuáticas (en aquellos casos en que sea necesario).

Las tareas administrativas y de gestión que suponen la organización, seguimiento, y evaluación de las acciones formativas se encuentran directamente relacionadas con la duración del curso. No obstante existe

Código:640xu867PFIRMA0NXZt/MnvYZFgQlk. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	08/08/2019
ID. FIRMA	640xu867PFIRMA0NXZt/MnvYZFgQlk	PÁGINA	1/6

un mínimo de tareas administrativas y gestión para cualquier acción formativa (independiente de su duración) que delimita el límite mínimo de esta tasa.

Se da la circunstancia de que este tipo de formación marítimo pesquera está regulada por normas nacionales e internacionales que además cambian con cierta facilidad, que provoca frecuentes actualizaciones de la denominación y duración de los cursos.

Desde IFAPA se apuesta por un sistema segmentado en el que las tasas de los cursos queden establecidas en función de su carga horaria más allá de la denominación que tengan en cada momento.

Por lo expuesto, y siguiendo un sistema semejante al de la Comunidad Valenciana, se proponen unos importes de tasas que se encuentren directamente relacionados con la duración de los cursos:

- Acciones formativas de hasta 50 horas inclusive 10,20 euros
- Acciones formativas de 51 horas hasta 100 horas 16,50 Euros
- Acciones formativas de 101 horas hasta 250 horas 30,20 euros
- Acciones formativas de 251 horas hasta 400 horas 40,00 euros
- Acciones formativas superiores a 400 horas 50,00 euros

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

a) Tasas por derechos de matriculación, examen y expedición de certificado y/o diploma acreditativo de la formación: a establecer según las horas lectivas del curso

Conceptos	DURACIÓN DE LA FORMACIÓN				
	Hasta 50 h inclusive	Desde 51 h hasta 100h	Desde 101 h hasta 250 h	Desde 251 h hasta 400h	Superior a 400
Plantillas de examen, cuestionarios de calidad y conocimiento del alumnado.	0,05 €	0,10 €	0,20 €	0,40 €	0,60 €
Soporte papel certificados y diplomas.	0,13 €	0,26 €	0,52 €	1,60 €	3,20 €
Tóner impresora- tinta.	0,07 €	0,14 €	0,38 €	0,90 €	1,80 €
Amortización equipos.	1,50 €	2,50 €	4,30 €	6,10 €	8,10 €
Mantenimiento Aplicaciones Informáticas.	2,60 €	3,80 €	6,50 €	8,50 €	9,30 €
Mantenimiento Equipos.	1,25 €	1,80 €	2,70 €	4,10 €	6,10 €
Costes auditorias	2,10 €	3,10 €	6,80 €	7,90 €	8,90 €
Costes de personal	2,50 €	4,50 €	8,80 €	10,50 €	12,00 €
Total:	10,20 €	16,20 €	30,20 €	40,00 €	50,00 €

b) Tasa por duplicados de certificado y/o diploma acreditativo de la formación: 6,90 Euros

Concepto	Coste
Soporte papel certificados y diplomas.	0,13 €
Tóner impresora- tinta.	0,07 €
Amortización equipos.	1,50 €
Mantenimiento Aplicaciones Informáticas.	2,60 €
Mantenimiento Equipos.	1,25 €
Costes de personal	1,35 €
Total:	6,90 €

2.- Expedición, renovación y duplicados de documentos de acreditación profesional náutico pesqueras y de actividades subacuáticas.

a) Tarjetas de identidad profesional marítimo - pesquera: 30,97 euros (tasa actualizada en 2017, según la ley 10/2016)

Concepto	Coste por unidad*
Tarjeta Plástica	3,40€
Tinta	0,80€
Mantenimiento y Amortización equipos	15,00€
Mantenimiento Aplicaciones Informáticas	8,00€
Gastos de personal	3,77€
Total:	30,97€

b) Libretas de actividades subacuáticas: 32,50 euros.

Concepto	Coste por unidad*
Libreta oficial plastificada	4,93 €
Tinta	0,80€
Mantenimiento y Amortización equipos	15,00€
Mantenimiento Aplicaciones Informáticas	8,00 €
Gastos de personal	3,77€
Total:	32,50

3.- Convalidación de módulos y asignaturas: 5,90 euros

Concepto	Coste
Modelo de solicitud y soporte papel certificados y diplomas.	0,13 €
Tóner impresora- tinta.	0,07 €
Mantenimiento y Amortización equipos.	2,40 €
Mantenimiento Aplicaciones Informáticas.	1,80 €
Costes de personal	1,50 €
Total:	5,90 €

Para la emisión de los certificados y diplomas se utiliza papel especial de alto gramaje, a color y con logotipo y nombre IFAPA, habiéndose desglosado el importe unitario en función de las facturas de los proveedores.

Estos documentos se emiten a través de impresora color específica.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	08/08/2019
ID. FIRMA	640xu867PFIRMA0NXZt/MnvYZFgQlk	PÁGINA	3/6

Igualmente ocurre con las plantillas de examen, cuestionarios de calidad y conocimiento del alumnado, que requieren de un papel de formato específico y alto gramaje, con bandas magnéticas para la correcta lectura mecanizada de las respuestas de los alumnos. En este sentido, es necesario incluir el mantenimiento y amortización de las máquinas correctoras de las plantillas de exámenes, así como de su programa operativo.

Las Tarjetas Náutico- Pesqueras se emiten en un papel tamaño din A4 de seguridad 110 gr/m2, impresión 5/4 tintas, cutricomía ambas caras + ILUVS de respuesta amarilla en el anverso. Papel neutro exento de blanqueantes ópticos, de composición fibrosa sin pasta semiquímica y totalmente carente de lignina. Efecto Cosmos invisible luminiscente (Azul amarillo y rojo) visible bajo luz ultravioleta. Y es reactivo al borrado con ácidos, bases, disolventes orgánicos, oxidantes y borrarinas comerciales.

Las libretas de actividades subacuáticas se emiten en formato tamaño pasaporte de 60 paginas de 88x 125 mm, con la primera pagina plastificada donde figuran los datos personales del interesado y una foto tamaño carnet digitalizada. Se ha tenido que adquirir una impresora especial para poder imprimir este formato (impresora TRIGENION C 3000 M 2).

El desglose de los gastos de personal se ha considerado con la dedicación al 53,73% de un administrativo con una retribución bruta anual de 28.545 euros, ponderando la media anual de tramitaciones de los últimos años, (3000 alumnos, 350 duplicados, 140 convalidaciones, 1500 tarjetas profesionales y 162 libretas de actividades subacuáticas).

En concreto el coste de personal asociado a cada tasa es:

- los derechos de matriculación, examen y expedición de certificado y/o diploma acreditativo de la formación supone para unos 3000 alumnos una dedicación de tiempo del 26,3% del coste de un administrativo.
- duplicados de certificado y/o diploma acreditativo de la formación supone para unos 350 alumnos una dedicación de tiempo del 1,65% del coste de un administrativo.
- Expedición, renovación y duplicados de documentos de Tarjetas de identidad profesional marítimo -pesquera supone para unas 1.500 tarjetas una dedicación de tiempo del 22,6% del coste de un administrativo.
- Expedición, renovación y duplicados de documentos de libretas de actividades subacuáticas supone para unas 162 tarjetas una dedicación de tiempo del 2,44% del coste de un administrativo.
- Convalidación de módulos y asignaturas supone para unas 140 convalidaciones una dedicación de tiempo del 0,74% del coste de un administrativo.

III. IMPORTE DE LA TASA

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

1.	Derechos de matriculación, examen, expedición y duplicado de certificado y/o diploma acreditativo de la formación:	
----	--	--

Código:640xu867PFIRMA0NXZt/MnvYZFgQlk. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	08/08/2019
ID. FIRMA	640xu867PFIRMA0NXZt/MnvYZFgQlk	PÁGINA	4/6

	1.1.	Acciones formativas de hasta 50 horas inclusive.	10,20 euros
	1.2.	Acciones formativas de 51 horas hasta 100 horas.	16,50 euros
	1.3.	Acciones formativas de 101 horas hasta 250 horas.	30,20 euros
	1.4.	Acciones formativas de 251 horas hasta 400 horas.	40 euros
	1.5.	Acciones formativas superiores a 400 horas.	50 euros
	1.6.	Duplicado de certificado y/o diploma acreditativo de la formación.	6.90 euros

2.	Expedición, renovación y duplicados de documentos de acreditación profesional náutico- pesquera y de actividades subacuáticas:		
	2.1.	Tarjetas de identidad profesional marítimo pesqueras.	30,97 euros
	2.2.	Libreta de actividades subacuáticas.	32,50 euros

3.	Convalidación de módulos y asignaturas.		5,90 euros
----	---	--	------------

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

A) Tasas existentes

1- Tasas existentes sustituidas.

1.- Tasas por matrícula:

1.1. Cursos: Marinero Pescador, Patrón Local de Pesca, Certificado de Formación Básica, Operador de S.M.S.S.M., Patrón Portuario, Marinero de Máquinas, Marinero de Puente, Avanzado de Lucha contra Incendios, Formación Sanitaria Especifica Inicial.

1.2. Patrón Costero Polivalente

1.3. Capitán de Pesca

1.3.1. Completo

1.3.2. Asignaturas Sueltas

1.4. Buceador Profesional de Pequeña Profundidad

1.5. Buceador Profesional de Gran Profundidad

1.6. Instructor de Buceo

2.- Tasas de secretaria:

2.1. Expedición de Certificados de examen y diploma

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	08/08/2019
ID. FIRMA	64oxu867PFIRMA0NXZt/MnvYZFgQ1k	PÁGINA	5/6

Para adaptarla a la realidad actual de las acciones formativas del 1FAPA se ha sustituido por los siguientes nuevas tasas:

- a) Tasas por derechos de matriculación, examen y expedición de certificado y/o diploma acreditativo de la formación: a establecer según las horas lectivas del curso
- b) Tasa por duplicados de certificado y/o diploma acreditativo de la formación

Por ello, no se tiene previsto ingresos.

2.- Tasas de secretaria

2.2 Tasa por expedición de Tarjetas de identidad Náutico -Pesquera

Ingresos estimados: 47.250 euros.

2.3 Convalidación de módulos y asignaturas

Ingresos estimados: 8.100 euros.

B) Tasas de nueva creación

Tasas en materia de enseñanza Profesional Marítimo Pesquera

1.- Por derechos de matriculación, examen y expedición de certificado y/o diploma acreditativo de la formación.

Ingresos estimados: 72.000 euros

2.- Tasa por duplicados de certificado y/o diploma acreditativo de la formación.

Ingresos estimados: 2.000 euros

3.- Expedición, renovación y duplicados de documentos de acreditación de actividades subacuáticas.

Ingresos estimados: 4.900 euros.

FIRMADO POR	JERONIMO JOSE PEREZ PARRA	FECHA	08/08/2019
ID. FIRMA	640xu867PFIRMA0NXZt/MnvYZFgQlk	PÁGINA	6/6

TÍTULO VI	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
CAPÍTULO I	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

1. Policía sanitaria mortuoria.

En base a lo dispuesto en el artículo 38.1.e) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía así como en el artículo 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la práctica totalidad de las competencias en materia de policía sanitaria mortuoria corresponden a los municipios, excepto:

- a) Las autorizaciones de traslados de cadáveres y de restos cadavéricos, cuando salen fuera de Andalucía, (artículo 14 del decreto 95/2001, de 3 de abril. Reglamento de Policía Mortuoria de Andalucía).
- b) La autorización de exhumación y traslado hasta un cementerio diferente al que se ha producido la exhumación (artículo 23.2 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, Reglamento de Policía Mortuoria de Andalucía).

2. Actuaciones de los Agentes de Salud Pública y otras actuaciones sanitarias.

2.1. Por todas las actuaciones que comprende la observación veterinaria de un animal agresor susceptible de transmitir la rabia que haya lesionado a una persona.

Entre las actividades que realizan los Veterinarios del Cuerpo A4, está la observación de animales susceptibles de transmitir la rabia que hayan lesionado a una persona, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 1994 (BOJA nº 12 de 01/ 02/1994).

Esta observación supone un examen de salud del animal, y la observación en un centro zoonosanitario o en el domicilio del propietario cuando este así lo solicita.

2.2. Por la emisión de informes o certificados que requieran inspección de instalaciones o productos, estudios o exámenes de proyectos y/o expedientes tramitados a instancia de parte, excepto aquellos que constituyan trámites necesarios para las autorizaciones gravadas en esta Ley y aquellos otros que se graven de forma específica.

En la Ley 4/1988 de tasas y precios públicos, está regulada la tarifa 2.3. Certificados, visados, registros, autorizaciones, y demás documentos no comprendidos en los dos epígrafes anteriores, a instancia de parte, dentro de la tarifa 2 (Otras actuaciones sanitarias) de la tasa 17.01 por servicios sanitarios.

La Dirección General de Salud Pública y Coordinación farmacéutica estima que, si se crea la tasa por tramitación de autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios, esta tasa carecería de relevancia en esta Consejería, o bien que debería denominarse de otra manera.

No obstante, considera que sí debería existir un gravamen residual para la emisión de informes no contemplados de manera expresa en otros apartados



Código:VH5DPDZJ5YKKK5J3MTNBJS4ACDVCA8. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPDZJ5YKKK5J3MTNBJS4ACDVCA8	PÁGINA	1/8

La coordinación de Seguridad Alimentaria propone una redacción alternativa: "Emisión de informes o certificados que requieran inspección de instalaciones o productos, estudios o exámenes de proyectos y/o expedientes tramitados a instancia de parte".

2.3. Certificados, visados, registros, autorizaciones, y demás documentos no gravados de forma específica, a instancia de parte.

En la Ley 4/1988 de tasas y precios públicos, está regulada la tarifa 2.2 Emisión de informes que requieran estudios o exámenes de proyectos y/o expedientes tramitados a instancia de parte, dentro de la tarifa 2 (Otras actuaciones sanitarias) de la tasa 17.01 por servicios sanitarios.

La Dirección General de Salud Pública y Coordinación Farmacéutica estima que, si se crea la tasa por tramitación de autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios, esta tasa carecería de relevancia en esta Consejería, o bien que debería denominarse de otra manera.

No obstante, considera que sí debería existir un gravamen residual para la emisión certificados no contemplados de manera expresa en otros apartados: "Certificados, visados, registros, autorizaciones, y demás documentos no gravados de forma específica, a instancia de parte".

2.4. Auditorías o supervisiones de sistemas de autocontrol realizados a petición de parte, que requieran emitir o no algún tipo de certificación sobre el resultado.

Esta tarifa se propone como de nueva creación por cuanto la Consejería de Salud estima que es importante establecer una diferenciación en la tasa cuando lo que el interesado solicita no es una inspección, sino una auditoría, por cuanto el tiempo necesario, y por tanto los costes, son muy diferentes.

Las auditorías y supervisiones de sistemas de autocontrol a petición de parte se regulan en el Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación.

La tasa por auditorías/supervisiones a petición de parte que se propone, actualmente se limita a algunas empresas que lo requieren para participar en los pliegos de contratación de la Agencia Pública de Educación, y puntualmente alguna empresa que lo requiere para exportar alimentos a terceros países. De momento pueden ser 10 al año, todas completas.

2.5. Controles oficiales adicionales, motivados por incumplimiento en establecimientos sujetos a control oficial en el ámbito de la seguridad alimentaria y de la salud ambiental.

La Consejería de Salud propone eliminar de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial, regulada actualmente en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas, este epígrafe relativo a los controles oficiales adicionales, motivados por incumplimiento en cualquier establecimiento alimentario sujeto a control oficial y que se incluyan dentro de la tarifa "Actuaciones de los Agentes de Salud Pública y otras actuaciones sanitarias".



Código: VH5DPDZJ5YK5J3MTNBJ54ACDVCA8. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPDZJ5YK5J3MTNBJ54ACDVCA8	PÁGINA	2/8

El motivo es porque debería afectar no solo a los controles realizados en el ámbito de la seguridad alimentaria, sino también en el de la salud ambiental. De esta forma, cualquier Control Sanitario Oficial realizado por un Agente de Salud Pública, motivado por un incumplimiento, debería conllevar el pago de esta tasa.

Se propone mantener los importes y los conceptos, incluyendo:

- a. En los mismos apartados que los establecimientos que requieren su inscripción en el RGSyEA: gestores de abastecimiento de agua de consumo público, establecimientos con instalaciones de mayor riesgo de transmisión de la legionelosis, establecimientos y servicios biocidas.
- b. En los mismos apartados que los establecimientos que no requieren su inscripción en el RGSyEA: el resto de establecimientos, actividades y servicios sujetos a Control Sanitario Oficial de salud ambiental.

2.6. Por inspecciones o controles sanitarios oficiales de:

- **Salas de despiece.**
- **Mataderos, salas de manipulación de carnes de caza y salas de tratamiento de reses de lidia, distintos del control de los animales sacrificados que tiene su tasa específica.**
- **Otras industrias cárnicas de elaboración y/o envasado de productos cárnicos.**
- **industrias de producción de leche.**
- **industrias de producción e introducción en el mercado de productos de la pesca y de la acuicultura.**

a) En esta tarifa quedan subsumidas, y por tanto, sustituidas, las Inspecciones sanitarias veterinarias a Fábricas de embutidos y elaborados cárnicos, Taller de tripa, Almacén de productos cárnicos y elaborados y Lonjas o centros de distribución primarios, actualmente gravadas en las subtarifas 4.3.1 a 4.3.6., de la tarifa 4: “Inspecciones sanitarias veterinarias” de la Ley 4/1988, de tasas y precios públicos.

b) Se gravan las industrias del sector cárnico que elaboran y/o envasan y las industrias de producción de leche y las de producción e introducción en el mercado de productos de la pesca y acuicultura, reguladas en los Reglamentos (UE) 882/04 y 2017/625 .

c) Se incluyen las salas de despiece (que salen pues de la tasa de mataderos), que pasan a gravarse en función del coste/hora, en lugar de por toneladas, tal y como actualmente aparecen reguladas en tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial.

Al salir de la regulación de las tasas de mataderos (tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial) se excluirían también de las deducciones, ya que su buen funcionamiento se traduce en una reducción de la frecuentación de los controles oficiales, y por tanto de las tasas.



Código: VH5DPDZJ5YKKK5J3MTNBJS4ACDVCA8. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPDZJ5YKKK5J3MTNBJS4ACDVCA8	PÁGINA	3/8

En cuanto a que pasen a gravarse en función del coste/hora, en lugar de por toneladas, se dice que establecer el importe de la tasa en función del volumen de producción no parece lo más adecuado, por un lado porque es complicado verificar que las liquidaciones se ajustan a las toneladas vendidas, y por otro porque actualmente la programación de los Controles Sanitarios Oficiales se hace en base al riesgo, y no directamente en función del volumen de producción. En virtud de ello, se propone que la tasa se liquide en función del coste de los Controles Sanitarios efectivamente realizados, liquidando una tasa por cada Control. El importe coincide con el de los controles por incumplimientos en establecimientos alimentarios que requieren su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos y Empresas Alimentarias (RGSyEA), diferenciando su cuantía según la jornada en que se produzca:

- a. Dentro de la jornada laboral normal (días laborables entre las 8 y 22 horas): 109,51 euros.
- b. Fuera de la jornada laboral normal: 191,64 euros.

Esta posibilidad parece admitirse en el apartado b) del artículo 82.1 del Reglamento 2017/625, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.

d) En el caso de los mataderos, salas de manipulación de carne de caza y salas de tratamiento de reses de lidia, se incluyen las inspecciones de las industrias, pero no las del control de los animales sacrificados, cuya actividad ya se incluye en el apartado anterior.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

1. Policía sanitaria mortuoria.

57 euros corresponde al cálculo de la estimación del tiempo empleado, aproximadamente 1 hora 40 minutos (100 minutos).

Teniendo en cuenta que una hora de trabajo (60 minutos) efectivo de un nivel veintiocho básico sin trienios, corresponde a un importe de 32,24 euros. $32,24 \times 100 / 60 = 57$ euros

Por otro lado, en relación con la previsión de ingresos de recaudación por la prestación de los correspondientes servicios y el cobro de dichas tasas:

2. Actuaciones de los Agentes de Salud Pública y otras actuaciones sanitarias.

El coste de estas tarifas se calcula a partir del coste medio de una hora de trabajo de un funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, que son los profesionales que hacen el trabajo objeto de la tasa.

En este coste se repercuten las retribuciones del profesional y todos los gastos conexos a su actividad, estimados en un 15% de las retribuciones. Así, el coste hora de trabajo es de 31,29 euros en horario diurno, y en el caso de que el servicio tenga que ser nocturno, es de 39,11 euros.

Así está realizado el coste de los servicios incluidos en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, vigente.



Código: VH5DPDZJ5YKKK5J3MTNBJ54ACDVCA8. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPDZJ5YKKK5J3MTNBJ54ACDVCA8	PÁGINA	4/8

2.1. Por todas las actuaciones que comprende la observación veterinaria de un animal agresor susceptible de transmitir la rabia que haya lesionado a una persona.

El tiempo medio que necesita el profesional para realizar la observación a domicilio es de 2,24 horas. Teniendo en cuenta el coste/hora, el importe de la tasa debe ser de 70,09 euros.
Para hacer la observación en un centro zosanitario el tiempo es de 0,56 horas.
Teniendo en cuenta el coste/hora, el importe de la tasa debe ser de 17,52 euros.

2.2. Por la emisión de informes o certificados que requieran inspección de instalaciones o productos, estudios o exámenes de proyectos y/o expedientes tramitados a instancia de parte, excepto aquellos que constituyan trámites necesarios para las autorizaciones gravadas en esta Ley y aquellos otros que se graven de forma específica.

Estas actuaciones requieren un tiempo medio de actuación de 2,8 horas, teniendo en cuenta el coste/hora ya citado, hace que el importe de la tasa debería ser de 87,61 euros.

2.3. Certificados, visados, registros, autorizaciones, y demás documentos no gravados de forma específica, a instancia de parte.

Estas actuaciones requieren un tiempo medio de actuación de 0,7 horas, tendiendo en cuenta el coste/hora ya citado, hace que el importe de la tasa debería ser de 21,90 euros

2.4. Auditorías o supervisiones de sistemas de autocontrol realizados a petición de parte, que requieran emitir o no algún tipo de certificación sobre el resultado.

En una auditoría o supervisión completa participan 2 profesionales, con una dedicación media de cada uno de 35 horas de trabajo. Teniendo en cuenta el coste/hora ya citado, la tasa debe ser de 2.190,3 euros.
El cálculo se hace en base a los tiempos incluidos en el Plan Funcional de Protección de 2017.
3.4.1. Por auditoría o supervisión del sistema de autocontrol completo: 2.190,30 euros.
3.4.2. Por auditoría o supervisión parcial del sistema de autocontrol: 1.314,18 euros.

2.5. Controles oficiales adicionales, motivados por incumplimiento en establecimientos sujetos a control oficial en el ámbito de la seguridad alimentaria y de la salud ambiental.

. Para los controles por incumplimientos en establecimientos alimentarios que requieren su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos y Empresas Alimentarias (RGSyEA) los costes coinciden con el de la Tarifa 3.6. (Por inspecciones o controles sanitarios oficiales de salas de despiece, etc.)

- Control programado:

El coste medio de una hora de trabajo en horario diurno **(de 8 de la mañana a 10 de la noche)** de un funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, que son los profesionales que hacen el trabajo objeto de la tasa, tiene en cuenta las retribuciones del profesional y todos los gastos conexos a su actividad, estimados en un 15% de las retribuciones. Así, el coste/hora de trabajo es de 31,29 euros en horario diurno. Para un control que dura 3,5 horas el coste es de 109,51 euros.



Código: VH5DPDZJ5YKKK5J3MTNBJ54ACDVCA8.

Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPDZJ5YKKK5J3MTNBJ54ACDVCA8	PÁGINA	5/8

En el caso de que el servicio tenga que ser nocturno, se incrementa en un 7%, lo que supone un coste/hora de 33,48 euros. Para un control que dura 3,5 horas el coste es de 117,18 euros.

- Control no programado:

Cuando la hora es extraordinaria computa al 1,75, lo que supone un coste/hora de 54,75. Para un control que dura 3,5 horas el coste es de 191,64 euros.

. Para los controles a establecimientos que no requieren inscripción: El tiempo medio de control es de 2,8 horas, lo que supone:

- Control programado:

En horario diurno: 31,29/euros/hora x 2,8 horas, da un importe total de 87,61 euros.

En horario nocturno, se incrementa en un 7%, lo que supone un coste/hora de 33,48 euros. Para un control que dura 2,8 horas el coste es de 93,74 euros.

- Control no programado.

Cuando la hora es extraordinaria computa al 1,75, lo que supone un coste/hora de 54,75. Para un control que dura 2,8 horas el coste es de 153,31 euros.

2.6. Por inspecciones o controles sanitarios oficiales de:

- Salas de despiece.
- Mataderos, salas de manipulación de carnes de caza y salas de tratamiento de reses de lidia, distintos del control de los animales sacrificados que tiene su tasa específica.
- Otras industrias cárnicas de elaboración y/o envasado de productos cárnicos.
- industrias de producción de leche.
- industrias de producción e introducción en el mercado de productos de la pesca y de la acuicultura.

Los costes y por tanto el importe coinciden con el de los controles por incumplimientos en establecimientos alimentarios que requieren su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos y Empresas Alimentarias (RGSyEA), diferenciando su cuantía según la jornada en que se produzca:

a. Dentro de la jornada laboral normal (días laborables entre las 8 y 22 horas): 109,51 euros.

b. Fuera de la jornada laboral normal: 191,64 euros.

III. IMPORTE DE LA TASA

La tasa se exigirá de acuerdo a la siguiente tarifa:

1.	Policía sanitaria mortuoria. Por la tramitación de las autorizaciones de traslado de cadáveres o de restos cadavéricos fuera de Andalucía, así como por autorización de la exhumación y traslado de cadáveres o restos cadavéricos fuera del cementerio donde se produce la exhumación incluidas, en su caso, la asistencia de los funcionarios sanitarios a tales operaciones, y la expedición de los documentos acreditativos de haberse observado las prescripciones reglamentarias.	57 euros
----	---	----------



Código:VH5DPDZJ5YK5J3MTNBJS4ACDVCA8.

Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPDZJ5YK5J3MTNBJS4ACDVCA8	PÁGINA	6/8

2.	Actuaciones de los Agentes de Salud Pública y otras actuaciones sanitarias:		
2.1.	Por todas las actuaciones que comprende la observación veterinaria de un animal agresor susceptible de transmitir la rabia que haya lesionado a una persona:		
	2.1.1.	Cuando las actuaciones se realicen en un centro zoonosanitario.	17,52 euros
	2.1.2.	Cuando se realicen a domicilio.	70,09 euros
2.2.	Por la emisión de informes o certificados que requieran inspección de instalaciones o productos, estudios o exámenes de proyectos y/o expedientes tramitados a instancia de parte, excepto aquellos que constituyan trámites necesarios para las autorizaciones gravadas en esta Ley y aquellos otros que se graven de forma específica.		87,61 euros
2.3.	Certificados, visados, registros, autorizaciones, y demás documentos no gravados de forma específica, a instancia de parte.		22 euros
2.4.	Auditorías o supervisiones de sistemas de autocontrol realizados a petición de parte, que requieran emitir o no algún tipo de certificación sobre el resultado:		
	2.4.1.	Por auditoria o supervisión del sistema de autocontrol completo.	2.190,30 euros
	2.4.2.	Por auditoria o supervisión parcial del sistema de autocontrol.	1.314,18 euros
2.5.	Controles oficiales adicionales, motivados por incumplimiento en establecimientos sujetos a control oficial en el ámbito de la seguridad alimentaria y de la salud ambiental:		
	2.5.1.	Por cada control oficial adicional en establecimientos alimentarios que requieran su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, así como a los gestores de abastecimiento de agua de consumo público, a los establecimientos con instalaciones de mayor riesgo de transmisión de la legionelosis, y a los establecimientos y servicios biocidas:	
		Dentro de la jornada laboral normal, entendida esta como el trabajo realizado entre las 8 y las 22 horas en días laborables.	109,51 euros
		Fuera de la jornada laboral normal.	191,64 euros
	2.5.2.	Por cada control oficial adicional en establecimientos alimentarios que no requieran su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, así como al resto de establecimientos, actividades y servicios:	
		Dentro de la jornada laboral normal, entendida esta como el trabajo realizado entre las 8 y las 22 horas en días laborables.	87,61 euros



Código: VH5DPDZJ5YK5J3MTNBJS4ACDVCA8.

Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPDZJ5YK5J3MTNBJS4ACDVCA8	PÁGINA	7/8

		Fuera de la jornada laboral normal.	153,31 euros
2.6.	Por inspecciones o controles sanitarios oficiales de: - Salas de despiece. - Mataderos, salas de manipulación de carnes de caza y salas de tratamiento de reses de lidia, distintos del control de los animales sacrificados que tiene su tasa específica. - Otras industrias cárnicas de elaboración y/o envasado. - Industrias de producción de leche. - Industrias de producción e introducción en el mercado de productos de la pesca y de la acuicultura.		
	2.6.1.	Dentro de la jornada laboral normal (días laborables de 8 a 22 horas).	109,51 euros
	2.6.2.	Fuera de la jornada laboral normal.	191,64 euros

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Actuaciones de los Agentes de Salud Pública y otras actuaciones sanitarias

Las previsiones de ingresos para 2019 de la tarifa por actuaciones de los Agentes de Salud Pública y otras actuaciones sanitarias es de 370.000 euros.

José María de Torres Medina
Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Código: VH5DPDZJ5YKKK5J3MTNBJ54ACDVCA8. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPDZJ5YKKK5J3MTNBJ54ACDVCA8	PÁGINA	8/8

TÍTULO VII	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR CONTROLES OFICIALES A ANIMALES SACRIFICADOS EN MATADEROS, INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE LA CAZA, Y SALAS DE TRATAMIENTO DE RESES DE LIDIA Y POR CONTROLES E INSPECCIONES SANITARIOS EN BUQUES FACTORÍA, CONGELADORES Y DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE LA PESCA EN PUERTOS DE PAÍSES TERCEROS.
Capítulo II	

I. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

- Las cuantías de esta tasa están fijadas a nivel europeo, tomándose el coste mínimo que establece el Reglamento 2014/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 999/2001, (CE) n.º 396/2005, (CE) n.º 1069/2009, (CE) n.º 1107/2009, (UE) n.º 1151/2012, (UE) n.º 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 1/2005 y (CE) n.º 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 854/2004 y (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo.
- En cuanto a la inspección en buques:

Las inspecciones de los buques pueden desarrollarse en los puertos andaluces, españoles o de países de la UE, sin coste adicional para los armadores de los buques. Tradicionalmente los buques marisqueros andaluces se desplazaban a los caladeros africanos y periódicamente regresaban a Huelva y Cádiz al finalizar las campañas o para hacer reparaciones. Sin embargo, el paulatino incremento de los precios de los combustibles hace inviable que los buques regresen a puerto español al finalizar las campañas, y quedan amarrados durante las paradas biológicas o las negociaciones de los Acuerdos de Pesca en los puertos africanos (habitualmente Dakar). Incluso reparaciones, cada vez más complejas, se realizan en estos puertos, llegando incluso a utilizar dique seco para grandes varadas.

En caso de los buques atuneros, es diferente, puesto que sus capturas, son en mar abierto y sus caladeros de destino son más diversos y cambiantes. Estos buques operan en cualquier caladero, aunque preferentemente en el Golfo de Guinea, Pacífico e Índico.

Los costes del servicio de inspección implican varias partidas que se describen en el apartado siguiente, siendo la más importante la correspondiente al desplazamiento en avión.

Hay que tener en cuenta que los destinos en países terceros suelen ser puertos industriales, fuera de circuitos turísticos, que no cuentan con una oferta adecuada de servicios, transporte o alojamiento.

Por otro lado, la situación socioeconómica y la inestabilidad política en los países de destino implican niveles de inseguridad significativos que hay que tener presente.

Por estos motivos y por la peculiaridad que supone la inspección de buques, se ha estimado conveniente que las misiones de inspección sean desarrolladas siempre por dos personas. Esta situación ha sido práctica habitual en misiones anteriores de la AESAN y de la Junta de Andalucía.

Se han considerado los destinos más habituales en los que los buques andaluces realizan la inspección. Estos

Código Seguro de Verificación: VH5DP5CEWBNSUWYVPP7RZ66PYULM8C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	29/11/2019
ID. FIRMA	VH5DP5CEWBNSUWYVPP7RZ66PYULM8C	PÁGINA	1/5

destinos se han obtenido a partir del histórico disponible y tras la consulta con las dos principales asociaciones de armadores ANAMAR y OPAGAC.

Para hacer una estimación de costes lo más certera posible, se han considerado 3 escenarios en cada uno de los cuales se ha definido una misión de inspección tipo:

- El primer escenario es la inspección en el puerto de Dakar (Senegal) donde tienen su base la mayor parte de los buques marisqueros andaluces. Generalmente las misiones se organizan para un número elevado de buques, generalmente entre 4 y 6.
- El segundo escenario corresponde a los puertos del Resto de África como Punta Negra (Congo), Walvis Bay (Namibia), Durban (Sudáfrica), Abidjan (Costa de Marfil) o Lobito (Angola). En estos puertos operan barcos marisqueros y recalán ocasionalmente atuneros. Las misiones suelen ser para la inspección de 2-4 buques.
- El tercer escenario ha sido considerar el Resto del Mundo, considerando que corresponden a los caladeros habituales de los grandes atuneros en Pacífico e Índico como Pisco (Perú), Guayaquil (Ecuador), Mahe (Seychelles), Port London (Islas Christmas), Tarawa (Islas Christmas) y Port Louis (Mauricio). Estas misiones no son frecuentes y dependen en gran medida de la ubicación de los buques y de los cambios de titularidad entre compañías que pueden acarrear cambios en la CA de inscripción. Se ha habilitado este escenario para dar respuesta a estas demandas ocasionales, que suele corresponder a 1 buque y ocasionalmente 2 por misión.

Las principales partidas que se han tenido en cuenta son el desplazamiento España-País tercero, el alojamiento, la manutención y el personal.

Los resultados se muestran en una tabla adjunta para facilitar su consulta que fue elaborada en el año 2015 y que se ha actualizado en esta memoria en función del I.P.C. desde esa fecha.

Desplazamiento:

Partiendo de los destinos más frecuentes de los buques andaluces se ha calculado el importe del desplazamiento en avión desde Madrid en una compañía regular (Iberia, Air France, British Airways, etc) hasta el aeropuerto principal del país de destino.

Se ha calculado el coste del desplazamiento haciendo la media de los importes en 4 fechas distintas (1-8 enero, 1-8 abril, 25-31 julio o agosto y 1-8 octubre). De esta forma se ha obtenido un precio aproximado para cada trayecto independientemente de la fecha de la misión.

Se ha considerado siempre la tarifa más barata disponible, en clase turista, siendo consciente de que los billetes no admiten devoluciones. Esto implica que una vez concertada la misión con el armador del buque, no se podrán modificar las fechas.

Cuando ha sido necesario se ha considerado el coste de los vuelos interiores entre el aeropuerto principal y el puerto de destino. Cuando se trata de trayectos cortos, se ha considerado que el armador dispondrá los medios para acompañar a los inspectores al puerto de destino.

Se ha considerado que el vuelo se realiza desde Madrid y por tanto es necesaria la conexión desde Andalucía hasta Madrid. Sólo en el caso de Dakar se ha considerado el vuelo directo sin conexión puesto que sale desde Sevilla.

Para cada uno de los tres escenarios (Dakar, África y Resto del mundo) se ha hecho el promedio del coste de desplazamiento.

Código Seguro de Verificación: VH5DP5CEWBNSUWYVPP7RZ66PYULM8C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	29/11/2019
ID. FIRMA	VH5DP5CEWBNSUWYVPP7RZ66PYULM8C	PÁGINA	2/5

Alojamiento:

Para el alojamiento se han considerado los importes de la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por las que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. Que estima una cantidad por persona y día.

Se ha calculado el promedio del coste diario de alojamiento para cada escenario.

No se consideran costes de alojamiento para la conexión, puesto que en su caso se hace noche en los aviones. Sin embargo si se contempla el coste de alojamiento de una noche en Madrid, bien a la ida o a la vuelta.

Manutención:

La manutención se ha calculado según la Orden anteriormente citada que recoge los importes previstos en cada país. Se ha calculado el coste promedio de manutención para cada escenario, que se aplica a los días de estancia en el país tercero durante las inspecciones.

Para el enlace Madrid-país tercero, se toma como referencia la media manutención, con tarifa nacional de 20,41€, considerando que habrá veces en la que corresponda la manutención completa y otras en que no se devengue manutención.

Visados y Tasas:

La tramitación de los visados ante los respectivos países supone una dificultad notable desde el punto de vista operativo, puesto que implica numerosas gestiones ante las embajadas correspondientes que se encuentran en Madrid. Se ha solicitado a una de las empresas líderes en la tramitación de visados, un presupuesto estimativo que se ha utilizado como referencia para estas gestiones.

La información de precios de visados se ha obtenido de las páginas web de las embajadas y del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Cuando procede se han incluido las tasas que a veces se abonan a la entrada o a la salida en algunos países.

Se da por hecho que estos importes son cambiantes en el tiempo.

Seguros y Vacunas:

Se ha previsto, que en cada misión de inspección se contrate un seguro accidentes y asistencia sanitaria, con las coberturas suficientes, incluida la repatriación de heridos en caso necesario. Se ha considerado un importe fijo por misión y persona basado en los importes abonados en misiones anteriores.

También se ha considerado la necesidad de que las personas que realicen la inspección sigan con las recomendaciones sanitarias respecto a vacunaciones, tanto las obligatorias como las recomendadas. Estas vacunas dependen de cada país pero las más habituales son fiebre amarilla, paludismo, hepatitis A y B, tétanos y fiebres tifoideas. En ciertos países se recomiendan vacunas adicionales contra la rabia, etc.

Personal:

El cálculo del coste del personal se ha realizado según el tiempo de trabajo necesario para viaje y estancia en país tercero. No se incluye el tiempo que pueda ser necesario desde España para la planificación de las misiones ni tampoco el tiempo necesario de tramitación del expediente.

El personal técnico que realiza las inspecciones está altamente cualificado y dispone de la habilitación de la Secretaría General. Cuenta además con una experiencia profesional de al menos 15 años. Por este motivo y a efectos de estimar el coste medio horario se ha considerado un titulado superior de nivel 25, con exclusividad y 5 trienios en Delegaciones Territoriales y Servicios Centrales, y su equivalente en el cuerpo A4 del Servicio Andaluz de Salud.

Código Seguro de Verificación: VH5DP5CEWBNSUWYVPP7RZ66PYULM8C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	29/11/2019
ID. FIRMA	VH5DP5CEWBNSUWYVPP7RZ66PYULM8C	PÁGINA	3/5

Los importes se han solicitado a los correspondientes servicios de personal, tanto de la SGT de la Consejería como a la D.Gral de Profesionales del SAS.

Las misiones de inspección son realizadas siempre por un equipo de dos personas.

II. IMPORTE DE LA TASA

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

1.	Mataderos:		Por animal
	1.1.	Carne de vacuno:	
		1.1.1. Vacuno pesado.	5 euros
		1.1.2. Vacuno joven.	2 euros
	1.2.	Carne de solípedos/équidos.	3 euros
	1.3.	Carne de porcino:	
		1.3.1. Animales de menos de 25 kg en canal.	0,50 euros
		1.3.2. Animales de 25 kg en canal o superior.	1 euro
	1.4.	Carne de ovino y caprino:	
		1.4.1. De menos de 12 kg en canal.	0,15 euros
		1.4.2. Superior o igual a 12 kg en canal.	0,25 euros
	1.5.	Carne de aves y conejo.	
		1.5.1. Aves del género gallus y pintadas.	0,005 euros
		1.5.2. Patos y ocas.	0,01 euros
		1.5.3. Pavos.	0,025 euros
		1.5.4. Carne de conejo de granja.	0,005 euros

2.	Establecimientos de transformación de la caza y salas de tratamiento de reses de lidia:		Por animal
	2.1.	Caza menor de pluma.	0,005 euros
	2.2.	Caza menor de pelo.	0,01 euros
	2.3.	Ratites.	0,50 euros
	2.4.	Mamíferos terrestres:	
		2.4.1. Jabalies.	1,50 euros
		2.4.2. Vacuno pesado.	5 euros
		2.4.3. Vacuno joven.	2 euros
	2.5.	Otros rumiantes.	0,50 euros

Código Seguro de Verificación: VH5DP5CEWBNSUWYVPP7RZ66PYULM8C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	29/11/2019
ID. FIRMA	VH5DP5CEWBNSUWYVPP7RZ66PYULM8C	PÁGINA	4/5

3.	Buques factoría, buques congeladores y buques de transporte de productos de la pesca por parte de agentes de control oficial de la Junta de Andalucía, por cada buque que se inspeccione:	
3.1.	En el puerto de Dakar (Senegal).	3.531,20 euros
3.2.	En otros puertos de África distintos del anterior.	6.626,02 euros
3.3.	En el resto de puertos de países terceros.	9.175,35 euros

III. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

La estimación de ingresos para el próximo ejercicio, basada en la previsión correspondiente del año anterior es de 2.275.000 euros.

Código Seguro de Verificación: VH5DP5CEWBNSUWYVPP7RZ66PYULM8C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	29/11/2019
ID. FIRMA	VH5DP5CEWBNSUWYVPP7RZ66PYULM8C	PÁGINA	5/5

TÍTULO VII	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE
Capítulo III	AUTORIZACIONES DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, Y DE ALMACENES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS.

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Los centros, servicios y establecimientos sanitarios están sometidos a autorizaciones administrativas desde la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En todos estos expedientes de autorización previa y de certificado de buenas prácticas de distribución, se ha de velar por que el centro cumpla los requisitos establecidos por la normativa vigente, por tanto esta es una actuación que, por su propia naturaleza, no puede ser realizada por el sector privado.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

1. Partimos de considerar que los empleados públicos que intervienen en la tramitación de los correspondientes procedimientos prestan servicio un promedio anual de 1.760 horas (40 horas semanales x 44 semanas al año).
2. En la tramitación de los diferentes tipos de expedientes resulta necesaria la intervención de empleados públicos de diferentes categorías y funciones, estimándose un coste promedio anual de 42.000 € por empleado.
3. De los dos puntos anteriores se obtiene un coste promedio aproximado de 24 € para cada hora de trabajo necesaria en la tramitación, lo cual nos lleva a proponer las siguientes cuantías en razón del tiempo estimado de tramitación para cada procedimiento.

III. IMPORTE DE LA TASA

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Hospitales:			
1.1.	Autorización sanitaria de instalación:		
	1.1.1.	Cantidad base.	60 euros
	1.1.2.	Cantidad variable según el número de unidades asistenciales, instalaciones y equipos de alta tecnología a autorizar:	
		Hasta 15 elementos a autorizar.	100 euros
		De 16 a 30 elementos.	200 euros
		Más de 30 elementos.	300 euros
1.2.	Autorización sanitaria de funcionamiento:		
	1.2.1.	Cantidad base.	300 euros
	1.2.2.	Por cada unidad asistencial, instalación y equipo de alta tecnología a	20 euros

Código: VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTWMXHTC. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	04/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTWMXHTC	PÁGINA	1/9

		autorizar.	
1.3.		Autorización sanitaria de modificación:	
	1.3.1.	Por cambios en la estructura del hospital.	150 euros
	1.3.2.	Por cambios en los servicios que constituyen la oferta asistencial del hospital:	
		Cantidad base.	150 euros
		Por cada unidad asistencial, instalación y equipo de alta tecnología a autorizar.	10 euros
	1.3.3.	Por cambios en la estructura del hospital y en los servicios que constituyen la oferta asistencial del hospital:	
		Cantidad base.	300 euros
		Por cada unidad asistencial, instalación y equipo de alta tecnología a autorizar.	20 euros
1.4.		Renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento. Según el número de unidades asistenciales, instalaciones y equipos de alta tecnología del Hospital:	
	1.4.1.	Hasta 15 elementos.	200 euros
	1.4.2.	de 16 a 30 elementos.	400 euros
	1.4.3.	más de 30 elementos.	600 euros
Centros y servicios extrahospitalarios (excepto centros de transporte sanitario):			
2.1.		Autorización sanitaria de instalación:	
	2.1.1.	Cantidad base.	60 euros
	2.1.2.	Por cada cada unidad asistencial, instalación y equipo de alta tecnología a autorizar.	10 euros
2.2.		Autorización sanitaria de funcionamiento:	
	2.2.1.	Cantidad base.	100 euros
	2.2.2.	Por cada cada unidad asistencial, instalación y equipo de alta tecnología a autorizar.	20 euros
2.3.		Autorización sanitaria de modificación:	
	2.3.1.	Por cambios en la estructura del centro o servicio extrahospitalario.	50 euros
	2.3.2.	Por cambios en los servicios que constituyen la oferta asistencial del centro o servicio:	
		Cantidad base.	50 euros
		Por cada unidad asistencial, instalación y equipo de alta tecnología a autorizar.	10 euros

2

Código:VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTWMXHTC.			
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	04/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTWMXHTC	PÁGINA	2/9

	2.3.3.	Por cambios en la estructura del centro o servicio extrahospitalario y en los servicios que constituyen la oferta asistencial del centro o servicio:	
		Cantidad base.	100 euros
		Por cada unidad asistencial, instalación y equipo de alta tecnología a autorizar.	20 euros
2.4.		Renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento. Según el número de unidades asistenciales, instalaciones y equipos de alta tecnología del centro:	
	2.4.1.	Hasta 5 elementos.	100 euros
	2.4.2.	6 o más. Por cada elemento a autorizar.	20 euros
Centros de transporte sanitario:			
3.1.	Autorización sanitaria de funcionamiento:		
	3.1.1.	Ambulancia no asistida (cuidados mínimos).	57 euros
	3.1.2.	Ambulancia asistencial soporte vital básico (medicalizables).	70 euros
	3.1.3.	Ambulancia asistencial soporte vital avanzado (medicalizada).	100 euros
	3.1.4.	Transporte sanitario colectivo.	40 euros
	3.1.5.	Helicóptero.	150 euros
Establecimientos sanitarios de óptica, ortopedia y audioprótesis:			
4.1.	Autorización de instalación.		60 euros
4.2.	Autorización de funcionamiento.		150 euros
4.3.	Autorización de modificación.		70 euros
4.4.	Renovación.		100 euros
Establecimientos sanitarios de botiquín farmacéutico y oficina de farmacia:			
5.1.	Autorización de instalación y traslado.		60 euros
5.2.	Autorización de funcionamiento.		150 euros
5.3.	Autorización de modificación de local.		70 euros
Almacenes de distribución de medicamentos:			
6.1.	Autorización o modificación de la misma.		150 euros
6.2.	Certificado de buenas prácticas de distribución.		150 euros
Bancos de tejidos:			
7.1.	Autorización específica por cada uno de los tejidos objeto de sus actividades.		150 euros
Cambio de titularidad en todos los centros y establecimientos anteriores.			30 euros
Otras autorizaciones específicas de los centros y establecimientos anteriores, no comprendidas en apartados anteriores.			60 euros

3

Código: VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTMXHTC.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	04/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTMXHTC	PÁGINA	3/9

III. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio.

A) HOSPITALES

- Autorización de instalación.

- Cantidad base (tramitación común a todo el procedimiento): 24 € x 2,5 h.=60€

- Importe variable;

hasta 15 elementos: 24 € x 4,16 h.=100€

de 15 a -30 elementos: 24 € x 8,34 h.=200€

más de 30 elementos: 24 € x 12,5 h.=300€

- Autorización de funcionamiento.

- Cantidad base (tramitación común a todo el procedimiento): 24 € x 12,5 h.= 300€

- Importe variable, según el n.º de elementos autorizados: 24 € x 0,8 h.= 20€ por cada elemento.

- Autorización de modificación.

Tanto para la instalación como para el funcionamiento se estima un tiempo medio de tramitación del 50% del previsto para la instalación o el funcionamiento ex novo de un centro, por lo que la cuantía de la tasa se evalúa así mismo en un 50% de la correspondiente a estos trámites, según el número de elementos. Esta circunstancias no son predicables cuando los cambios que constituyen la autorización de modificación se dan conjuntamente en la estructura del hospital y en los servicios que constituyen su oferta asistencial, considerándose como una autorización de funcionamiento como tal, con sus correspondientes cantidades.

- Renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

hasta 15 elementos: 24 € x 8,34 h.=200€

de 15 a -30 elementos: 24 € x 16,67 h.=400€

más de 30 elementos: 24 € x 25 h.=600€

B) CENTROS Y SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS (EXCEPTO CENTROS DE TRANSPORTE SANITARIO)

- Autorización de instalación.

- Cantidad base (tramitación común a todo el procedimiento): 24 € x 2,5 h.=60€

- Importe variable; según el número de elementos autorizados: 24 € x 0,42h.= 10€ por cada elemento.

Código: VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTMXHTC. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	04/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTMXHTC	PÁGINA	4/9

- Autorización de funcionamiento.

- Cantidad base (tramitación común a todo el procedimiento): 24 € x 4,17 h.=100€
- Importe variable; según el número de elementos autorizados: 24 € x 0,84.= 20€ por cada elemento.

- Autorización de modificación.

Tanto para la instalación como para el funcionamiento se estima un tiempo medio de tramitación del 50% del previsto para la instalación o el funcionamiento ex novo de un centro, por lo que la cuantía de la tasa se evalúa así mismo en un 50% de la correspondiente a estos trámites, según el número de elementos.

- Renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

- Hasta 5 elementos autorizados: 24 € x 4,16 h.=100€
- Más de 5 elementos autorizados: 24 € x 0,84.= 20€ por cada elemento.

C) CENTROS DE TRANSPORTE SANITARIO

- Autorización de funcionamiento

- Ambulancias no asistidas: 24 € x 2,37 h.= 57€
- Ambulancias soporte vital básico: 24 € x 2,92 h.= 70€
- Ambulancias soporte vital avanzado :24 € x 4,16 h.= 100€
- Transporte sanitario colectivo: 24 € x 1,67h.= 40€
- Helicópteros:24 € x 6,25h.= 150€

D) ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE ÓPTICA, ORTOPEDIA Y AUDIOPRÓTESIS

- Autorización de instalación :24 € x 2,5 h.= 60€
- Autorización de funcionamiento :24 € x 6,25h.= 150€
- Autorización de modificación :24 € x 2,92 h.= 70€
- Renovación :24 € x 4,16 h.= 100€

E) ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE BOTIQUÍN FARMACÉUTICO Y OFICINA DE FARMACIA

- Autorización de instalación y traslado : 24 € x 2,5 h.= 60€
- Autorización de funcionamiento: 24 € x 6,25h.= 150€
- Autorización de modificación de local: 24 € x 2,91 h.= 70€

F) ALMACENES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

- Autorización o modificación de la misma: 24 € x 6,25h.= 150€
- Certificado de buenas prácticas de distribución: 24 € x 6,25h.= 150€

Código:VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTWMXHTC. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	04/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTWMXHTC	PÁGINA	5/9

G) BANCOS DE TEJIDOS

24 € x 6,25h.= 150€

H) CAMBIOS DE TITULARIDAD EN TODOS LOS CENTROS Y EXPEDIENTES ANTERIORES

24 € x 1,25h.= 30€

I) OTRAS AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS ANTERIORES, NO COMPRENDIDAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (media expedientes al año)

24 € x 2,5h.= 60€

IV. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE LA NUEVA TASA POR TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS Y DE ALMACENES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

A) HOSPITALES

- Autorización de instalación (media 2 expedientes al año)

Cantidad base: 60 € por expediente (120 €)

1 expediente de hasta 15 elementos: 60 + 100 = 160 €

1 expediente de entre 16-30 elementos: 60 + 200 = 260 €

TOTAL = 420 €

- Autorización de funcionamiento (media 2 expedientes al año)

Cantidad base: 2 x 300 € = 600 € al año

Total elementos autorizados: 45 x 20 € = 900 €

TOTAL = 1500 €

- Autorización de modificación.

* Cálculos conforme la redacción propuesta:

- Por cambios en la estructura del hospital (media 2 expedientes al año)

2 x 150 € = 300 €

- Por cambio en los servicios que constituyen su oferta asistencial (media 21 expedientes al año)

21 expedientes x 150 € = 3.150 €

37 elementos nuevos x 10 € = 370 €

Total = 3.520 €

- Por cambios en la estructura del hospital y en los servicios que constituye su oferta asistencial (media 8

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	04/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTWMXHTC	PÁGINA	6/9

expedientes al año)

8 expedientes x 300 € = 2.400 €

165 elementos nuevos x 20 € = 3.300 €

Total: 5.700 €

- Renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento (media 9 expedientes al año)

5 (media con hospitales hasta 15 elementos) x 200 € = 1.000 €

3 (media con hospitales con 16-30 elementos) x 400 € = 1.200 €

1 (media con hospitales con más de 30 elementos) x 600 € = 600 €

Total: 2.800 €

B) CENTROS Y SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS (EXCEPTO CENTROS DE TRANSPORTE SANITARIO)

Autorización de instalación (media 1.787 expedientes al año)

1820 expedientes x 60 € = 109.200 €

4250 elementos autorizados x 10 € = 42.500 €

Total = 151.700 €

Autorización de funcionamiento (media 1.787 expedientes al año)

1787 expedientes x 100 € = 178.700 €

4201 elementos autorizados x 20 € = 84.020 €

Total = 262.720 €

- Autorización de modificación.

- Por cambios en la estructura del centro o servicio extrahospitalario (media 49 expedientes al año)

49 expedientes x 50 € = 2450 €

- Por cambio en los servicios que constituyen su oferta asistencial (media 247 expedientes al año)

247 expedientes x 50 € = 12.350 €

494 elementos autorizados x 10 € = 4.940 €

Total = 17.290 €

- Por cambios en la estructura del hospital y en los servicios que constituye su oferta asistencial (media expedientes al 52 año)

52 expedientes x 100 = 5.200 €

208 elementos autorizados x 20 € = 4160 €

Total: 9.360 €

- Renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento (media 1242 expedientes al año)

1023 expedientes hasta 5 elementos x 100 € = 102.300 €

1430 elementos autorizados en 219 expedientes restantes -centros con más de 5 elementos- x 20 = 28.600 €

Total= 130.900 €

7

Código: VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTWXMHTC.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	04/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTWXMHTC	PÁGINA	7/9

C) CENTROS DE TRANSPORTE SANITARIO

Autorización de funcionamiento (media 473 expedientes al año)

- Ambulancias no asistidas: $57 \text{ €} \times 113 = 6441 \text{ €}$
- Ambulancias soporte vital básico $70 \text{ €} \times 59 = 4130 \text{ €}$
- Ambulancias soporte vital avanzado $100 \text{ €} \times 127 = 12700 \text{ €}$
- Transporte sanitario colectivo $40 \text{ €} \times 201 = 8040 \text{ €}$
- Helicópteros $150 \text{ €} \times 0,3 = 45 \text{ €}$

Total: 31.356 €

D) ESTABLECIMIENTO SANITARIO DE ÓPTICA, ORTOPEDIA Y AUDIOPRÓTESIS

Autorización de instalación (media 142 expedientes al año)

$142 \text{ expedientes al año} \times 60 \text{ €} = 8.520 \text{ €}$

Autorización de funcionamiento (media 150 expediente al año)

$150 \text{ expedientes al año} \times 150 \text{ €} = 22.500 \text{ €}$

Autorización de modificación (media 8 expedientes al año):

$8 \text{ expedientes al año} \times 70 \text{ €} = 560 \text{ €}$

Renovación (media 560 expedientes al año)

$560 \text{ expedientes al año} \times 100 \text{ €} = 56.000 \text{ €}$

E) ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE BOTIQUÍN FARMACÉUTICO Y OFICINA DE FARMACIA

Autorización de instalación y traslado (media 33 expedientes al año)

$33 \text{ expedientes al año} \times 60 \text{ €} = 1.980 \text{ €}$

Autorización de funcionamiento (media 25 expedientes al año)

$25 \text{ expedientes al año} \times 150 \text{ €} = 3.750 \text{ €}$

Autorización de modificación de local (media 68 expedientes al año)

$68 \text{ expedientes al año} \times 70 \text{ €} = 4.760 \text{ €}$

F) ALMACENES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Autorización o modificación de la misma (media 4 expedientes al año)

$4 \text{ expediente al año} \times 150 \text{ €} = 600 \text{ €}$

Certificado de buenas prácticas de distribución (media 32 expedientes al año)

$32 \text{ expedientes al año} \times 150 \text{ €} = 4.800 \text{ €}$

G) BANCOS DE TEJIDOS

8

Código: VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTWMXHTC.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	04/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTWMXHTC	PÁGINA	8/9

0,5 x 150 € = 300 €

H) CAMBIOS DE TITULARIDAD EN TODOS LOS CENTROS Y EXPEDIENTES ANTERIORES (media 358 expedientes al año)

358 expediente al año x 30 € = 10.740 €.

I) OTRAS AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS ANTERIORES, NO COMPRENDIDAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (media expedientes al años)

26 expedientes x 60 € = 1.560€.

ESTIMACIÓN ANUAL INGRESOS POR LA TASA POR TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS Y DE ALMACENES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

736.086 € al año.

Código:VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTWMXHTC.
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	04/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPS8484CESFTXBBE2GTSTWMXHTC	PÁGINA	9/9

TÍTULO	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE
Capítulo	NUEVAS OFICINAS DE FARMACIAS.

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

El procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, cuya solicitud se encuentra sometida a la tasa objeto del presente informe, está regulado en el artículo 33 y 41 de Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, dado que las oficinas de farmacia no son de libre apertura sino que su número es determinado por la Administración considerando los elementos geográfico-poblacionales establecidos en dicha Ley. Se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, donde se ha de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, tras lo cual se procede a baremar a los participantes, todos ellos con Licenciatura/Grado en Farmacia, que optan a distintas fases y cupos donde se adjudican las nuevas oficinas de farmacia.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo al artículo 8 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la fijación de la cuantía debe estar presidida por el principio de suficiencia financiera, por lo que su importe deberá cubrir el coste del servicio o actividad de que se trate, computando los costes directos e indirectos, incluso los financieros, amortización por depreciación del inmovilizado y demás de carácter general que se produzcan con independencia de la aplicación presupuestaria que pueda darse a las tasas recaudadas.

En su conjunto, los ingresos por una determinada tasa nunca superarán el coste global de los servicios o actividades. Sin embargo, individualmente podrá disminuirse o incrementarse su cuantía para facilitar o limitar el uso de un servicio público o actividad administrativa, bien en razón a la capacidad económica del sujeto pasivo, bien por la naturaleza social o benéfica del servicio o actividad correspondiente. En tales casos, las tasas deberán ser calificadas de «reguladoras» en la correspondiente Ley, que fijará también las diferentes cuantías y los criterios de aplicación de las mismas.

Los elementos que se deben tener en cuenta para estimar el coste del servicio de referencia para esta tasa, son el volumen de solicitudes (que pueden ser individuales o conjuntas), alcanzando un total de 2873 las



Código: VH5DPF2WTEA798WJVL7KRADZ68SSWB. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPF2WTEA798WJVL7KRADZ68SSWB	PÁGINA	1/6

presentadas para el procedimiento de adjudicación convocado en 2010, el coste de la tramitación derivada del mismo así como el periodo en que se realizaron dichos trámites.

En cuanto al examen de los requisitos de admisión y exclusión, hay que tener en cuenta que dependiendo de las opciones marcadas por los solicitantes, en fases y cupos que no son excluyentes, los requisitos varían, lo que hace muy compleja la labor inicial, que requiere de mucho tiempo y personal para una cantidad tan elevada de solicitudes.

En cuanto al número de solicitudes baremadas, fueron 1887 en la convocatoria de 2010, si bien en algunos casos al tratarse de solicitudes conjuntas supuso un número superior de personas baremadas y por tanto un número mayor de expedientes personales baremados.

Por otro lado, en el procedimiento hay actos públicos de vista de expedientes, y actos de comparecencia previa citación pública para ratificar oficinas de farmacia a adjudicar, lo que supuso otra carga de trabajo importante en la tramitación de la convocatoria de 2010, y dedicación de salas y personal para asistir a los mismos.

Los actos dictados a lo largo del procedimiento fueron numerosos, algunos de ellos consistieron en la aprobación y publicación de listados de participantes admitidos y con su puntuación, publicación de citaciones, mientras que otros fueron objeto de notificación personal (recursos, peticiones de documentación, etc).

El plazo de presentación de la convocatoria de 2010 tomada como referencia para el coste de esta tasa, de solicitudes se inició el 26 de abril de 2010 y finalizó el 20 de mayo de 2010, al que siguió una labor de ordenación y análisis de las solicitudes, publicándose las listas provisionales de admitidos y excluidos con fecha 29 de septiembre de 2010. Con posterioridad se inició la baremación de las solicitudes, publicándose diversas listas de puntuaciones provisionales y definitivas con distintos intervalos de solicitantes baremados, como una lista inicial de puntuaciones provisionales de 28 de marzo y de puntuaciones definitivas de 15 de julio de 2011, unas lista posteriores de puntuaciones provisionales de 16 de marzo de 2012 y 13 de julio de 2012 con listas de puntuaciones definitivas de 14 de mayo de 2012 y 16 de octubre de 2012. En dicho periodo entre septiembre de 2010 y octubre de 2012, además de la labor de baremación, se produjeron otros actos como la resolución de recursos de alzada, los actos de ratificación de los solicitantes con mayor puntuación así como vistas de expedientes y resolución de diversas incidencias planteadas por los



Código: VH5DPF2WTEA798WJVL7KRADZ68SSWB. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPF2WTEA798WJVL7KRADZ68SSWB	PÁGINA	2/6

solicitantes.

Además, como consecuencia de la ejecución de algunas sentencias que afectaban a la convocatoria tuvieron lugar otros actos entre diciembre de 2012 y junio de 2013, abriendo un nuevo plazo para presentar solicitudes, la aprobación de nuevas listas de puntuaciones provisionales y definitivas, y la realización de los restantes actos de ratificación de las oficinas de farmacia con carácter previo a su adjudicación mediante Orden de 21 de junio de 2013.

Para valorar el coste de la tasa en sus distintas tarifas se tomará como referencia el estado de gastos por programa del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; de un lado el programa 4.1.D "SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION", dentro del cual figura la actividad "AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS: OFICINAS DE FARMACIA"; de otro lado el programa 4.1.J "INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS". Este documento está disponible en este enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup/presupuesto2018/estado/programas/tomo1_2-16.pdf

El gasto de esta convocatoria deriva tanto del personal que participó como del mantenimiento y gastos generales que supuso para la Administración.

1) En cuanto al gasto correspondiente a personal implicado en las labores de tramitación de una convocatoria (Capítulo I), es el siguiente:

El proceso de concurso de 2010 duró tres años, si bien con carácter previo se estuvo tramitando seis meses, dedicándose numeroso personal:

- Los cinco miembros de la Comisión de Baremación, del subgrupo A.1, con puestos de Subdirector, jefe de gabinete, inspector farmacéutico y dos asesores técnicos.
- Una jefatura de servicio.
- Siete administrativos.

La carga de trabajo que generaron las 2873 solicitudes de esa convocatoria de 2010 fue constante: no solo tareas burocráticas y de baremación para emitir las sucesivas listas, sino tareas manuales para mover y clasificar los expedientes, así como estar presente en los actos públicos realizados, etc,



Código: VH5DPF2WTEA798WJVL7KRADZ68SSWB. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPF2WTEA798WJVL7KRADZ68SSWB	PÁGINA	3/6

Estos gastos pueden desglosarse de la siguiente manera:

1.1. Coste de los 6 funcionarios del Grupo A.1 que participaron en el procedimiento de adjudicación.

Aunque no fueron objeto de retribuciones específicas como miembros del órgano colegiado de la Comisión de Baremación, la parte correspondiente de sus retribuciones que supuso el tiempo que dedicaron a la baremación de solicitudes ha de computarse a efectos de gasto generado por este servicio.

A efectos del cálculo del coste se puede diferenciar entre el funcionario del Subgrupo A.1 del Cuerpo de inspectores de servicios sanitarios procedente de la Delegación Territorial, que corresponde al programa 4.1.J, de los restantes 5 funcionarios del Subgrupo A.1 de Servicios Centrales que corresponde al programa 4.1.D. Así, la retribución anual calculada para un funcionario A.1 inspector de servicios sanitarios de la Delegación, conforme al programa 4.1.J, es de 52.653 € mientras que la retribución anual calculada para un funcionario A.1 de Servicios Centrales según el programa 4.1.D es de 41.410 €. Para dicho dato se ha considerado las retribuciones medias de sueldo, trienios, retribuciones complementarias y productividad.

Considerando la dedicación de los 6 funcionarios del Subgrupo A.1a este proceso de concurso, se obtienen los siguientes costes de personal:

- Un funcionario del Cuerpo de inspectores de servicios sanitarios de Delegación Territorial y miembro de la Comisión, que se dedicó en un 40% durante 2 años y medio.

$$52.653 \text{ €} \times 2,5 \times 0,4 / 2873 = 18,3 \text{ €/ solicitud de participación en procedimiento de adjudicación}$$

- Dos funcionarios que formaban parte de la Comisión de Baremación y que trabajaban en las labores de la tramitación del concurso, que se dedicaron en un 80% durante 3 años y medio meses al proceso del concurso, tanto los trámites previos como posteriores.

$$41.410 \text{ €} \times 2 \times 3,5 \times 0,8 / 2873 = 80,7 \text{ €/ solicitud de participación en procedimiento de adjudicación}$$

- Los dos restantes miembros de la Comisión, que se se dedicaron en un 40% durante 2 años y medio.

$$41.410 \text{ €} \times 2 \times 2,5 \times 0,4 / 2873 = 28,8 \text{ €/ solicitud de participación en procedimiento de adjudicación}$$

- Un funcionario con jefatura de servicio, que dedicó un 60% durante 3 años y medio.



Código: VH5DPF2WTEA798WJVL7KRADZ68SSWB. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPF2WTEA798WJVL7KRADZ68SSWB	PÁGINA	4/6

$41.410 \times 3,5 \times 0,6 / 2873 = 30 \text{ €/}$ solicitud de participación en procedimiento de adjudicación

1.2. Coste del personal administrativo.

Se estima en un 80 % el tiempo y carga de trabajo que supuso para siete administrativos durante tres años. A efectos del cálculo del coste se ha considerado la retribución anual de un funcionario del Grupo C.1 en Servicios Centrales según el programa 4.1.D, que se estima en 36.521 € considerando la retribución media de sueldo, trienios, retribuciones complementarias y productividad.

Resultando así que el coste por cada expediente derivado del trabajo del personal administrativo es:
 $36.521 \text{ €} \times 7 \times 0,8 \times 3 / 2873 = 213,5 \text{ €/}$ solicitud de participación en procedimiento de adjudicación

2) Coste de mantenimiento y gastos generales

El proceso de concurso de 2010 generó gastos, pues hubo que dedicar espacios específicos para la custodia de los expedientes y la realización de los actos públicos, con el consiguiente gasto en medios materiales asignados para la tramitación de estas solicitudes.

También hubo gastos derivados del personal y medios relativos a la aplicación informática en el concurso de 2010; sin embargo, ello se debió a que se tuvo que crear una aplicación específica para ese concurso que tuvo un particular seguimiento en medios y personal, mientras que en la actualidad el desarrollo de la Administración Electrónica permitiría desarrollar a menor coste una herramienta válida para todas las convocatorias diluyéndose su coste en el total de convocatorias como un gasto de mantenimiento más.

Por lo que respecta a los gastos de mantenimiento, el material de oficina no inventariable del programa 4.1.D en Servicios Centrales es de 14.242 € y el de comunicaciones 65.389 € pero teniendo en cuenta el volumen de trabajo de la Dirección General, el dedicado al concurso se considera del 5 %.

Resultando así que el coste por cada expediente derivado del mantenimiento y gastos generales es:
 $79.631 \times 0,05 / 2873 = 1,30 \text{ €}$

3) Coste total de solicitud de participación en procedimiento de adjudicación

$18,3 \text{ €} + 80,7 \text{ €} + 28,8 \text{ €} + 30 \text{ €} + 213,5 \text{ €} + 1,30 \text{ €} = \mathbf{372,6 \text{ €}}$



Código: VH5DPF2WTEA798WJVL7KRADZ68SSWB. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPF2WTEA798WJVL7KRADZ68SSWB	PÁGINA	5/6

III. IMPORTE DE LA TASA

Se ha considerado que la cuantía que ha de establecerse por esta tasa es de **370 €**

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Teniendo en cuenta que la convocatoria se prevé con una periodicidad máxima cada 5 años y que en la última convocatoria se presentaron 2873 solicitudes para 312 oficinas de farmacia, estimamos que el año en que se realice una convocatoria se estima en torno a 2500 expedientes que multiplicados por la cuantía de la tasa 370 € generaría un ingreso estimado de 925.000 €

Ahora bien, sería la estimación para el año concreto donde se convoca. Considerando que el Decreto 36/2018, de 6 de febrero, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia prevé una periodicidad de las convocatorias al menos una cada 5 años eso significa que solo podría garantizarse estos ingresos estimados al menos uno de cada 5 años.

José María de Torres Medina

Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Código: VH5DPF2WTEA798WJVL7KRADZ68SSWB. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPF2WTEA798WJVL7KRADZ68SSWB	PÁGINA	6/6

TÍTULO Capítulo V	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA.
------------------------------------	---

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

El hecho imponible de la tasa es el conjunto de actuaciones administrativas de tramitación de las solicitudes relativas a la licencia de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida, que incluyen las de concesión inicial, modificación de las instalaciones y revalidación.

Dicho procedimiento está regulado en el artículo 100 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dictada al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.6ª de la Constitución, que establece que los establecimientos y las actividades de las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la fabricación de productos a medida requerirán licencia previa de funcionamiento otorgada por las autoridades sanitarias de la comunidad autónoma correspondiente, que habrá de revalidarse periódicamente.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo al artículo 8 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la fijación de la cuantía debe estar presidida por el principio de suficiencia financiera, por lo que su importe deberá cubrir el coste del servicio o actividad de que se trate, computando los costes directos e indirectos, incluso los financieros, amortización por depreciación del inmovilizado y demás de carácter general que se produzcan con independencia de la aplicación presupuestaria que pueda darse a las tasas recaudadas.

En su conjunto, los ingresos por una determinada tasa nunca superarán el coste global de los servicios o actividades. Sin embargo, individualmente podrá disminuirse o incrementarse su cuantía para facilitar o limitar el uso de un servicio público o actividad administrativa, bien en razón a la capacidad económica del sujeto pasivo, bien por la naturaleza social o benéfica del servicio o actividad correspondiente. En tales casos, las tasas deberán ser calificadas de «reguladoras» en la correspondiente Ley, que fijará también las diferentes cuantías y los criterios de aplicación de las mismas.



Código: VH5DPEA3MKGX7EQZJGJ2UXDH5JPFA. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPEA3MKGX7EQZJGJ2UXDH5JPFA	PÁGINA	1/5

Se procede a detallar a continuación el análisis del coste del servicio:

Respecto de las solicitudes de licencias, en el año 2018 constan 261 expedientes, repartidos de la siguiente manera:

124 licencias nuevas y 21 modificación por traslado o cambio en las instalaciones

87 revalidaciones y 29 modificaciones que no afectan a ubicación-instalaciones

Los expedientes de licencias nuevas y de modificación por traslado o cambio de instalaciones (que suman 145 en 2018), suponen una mayor carga de trabajo que las revalidaciones y los restantes expedientes de modificación (que suman 116 en 2018), dado que aquéllos supone la revisión inicial de toda la documentación y unas instalaciones y conlleva una visita de inspección por un Subinspector de la Delegación Territorial, lo que se tendrá en cuenta a la hora de prorratear los costes de cada tipo de expediente.

Para valorar el coste de la tasa en sus distintas tarifas se tomará como referencia el estado de gastos por programa del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; de un lado el programa 4.1.D "SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION", dentro del cual figura el indicador "O.13.1 EXPEDIENTES DE LICENCIAS PARA LA FABRICACIÓN A MEDIDA DE PRODUCTOS SANITARIOS"; de otro lado el programa 4.1.J "INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS". Este documento está disponible en este enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup/presupuesto2018/estado/programas/tomo1_2-16.pdf

El gasto de cada tipo de expedientes de licencias de funcionamiento deriva tanto del personal que participa como del mantenimiento y gastos generales que supone para la Administración.

1) Costes de servicio de la tasa por licencias nuevas o por modificación que afecten a instalaciones (150 €).

1.1. Coste del personal

Respecto al coste de personal de estos expedientes, se puede distinguir aquéllos derivados de la tramitación de la visita de inspección, que corresponde a la Inspección de Servicios Sanitarios de las Delegaciones Territoriales, y en concreto por subinspector, de lo que es el resto de la tramitación y la resolución que se lleva a cabo por personal de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, con el puesto de asesor técnico y de administrativo, del Servicio de Farmacia.



Código: VH5DPEA3MKGX7EQZJGJ2UXDH5JPFA. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPEA3MKGX7EQZJGJ2UXDH5JPFA	PÁGINA	2/5

1.1..a. Coste del asesor técnico.

Se estima en torno a un 25 % el tiempo dedicado por esta persona a la tramitación de todos los expedientes de licencias nuevas o por modificación que afecten a instalaciones (145 expedientes al año).

A efectos del cálculo del coste se ha considerado la retribución anual de un funcionario del Subgrupo A.1 en Servicios Centrales según el programa 4.1.D, que se estima en 41.410 € considerando la retribución media de sueldo, trienios, retribuciones complementarias y productividad. Resultando así que el coste por cada expediente derivado del trabajo del asesor técnico es:

$$41.410 \text{ €} \times 0,25 / 145 = 71 \text{ €} \text{ cada expediente de licencia nueva o por traslado.}$$

1.1.b. Coste del personal administrativo

Se estima en un 8 % el tiempo y carga de trabajo que suponen las nuevas licencias o por traslado.

A efectos del cálculo del coste se ha considerado la retribución anual de un funcionario del Grupo C.1 en Servicios Centrales según el programa 4.1.D, que se estima en 36.521 € considerando la retribución media de sueldo, trienios, retribuciones complementarias y productividad.

Resultando así que el coste por cada expediente derivado del trabajo del personal administrativo es:

$$36.521 \text{ €} \times 0,08 / 145 = 20 \text{ €} \text{ cada expediente de licencia nueva o por traslado.}$$

1.1.c. Coste del subinspector.

Considerando que en cada expediente se debe analizar la documentación por la inspección, realizar visita presencial y emitir informe, se considera que ese espacio de tiempo abarca la tercera parte de la jornada un día. Considerando que los días laborales de un año suelen girar en torno a 250, se puede considerar que cada expediente de licencia ocupa una fracción de 0,0012 % del tiempo de trabajo de un subinspector (el porcentaje que supone sobre 250 días la tercera parte de un día).

A efectos del cálculo del coste se ha considerado la retribución anual de un funcionario subinspector del Subgrupo A.2 en las Delegaciones Territoriales según el programa 4.1.J, que se estima en 50.847 € considerando la retribución media de sueldo, trienios, retribuciones complementarias y productividad.

Resultando así que el coste por cada expediente derivado del trabajo del subinspector es:



Código: VH5DPEA3MKGX7EQZJGJ2UXDH5JPFA. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPEA3MKGX7EQZJGJ2UXDH5JPFA	PÁGINA	3/5

50.847 € x 0,0012 = 61 € cada expediente de licencia nueva o por modificación de instalaciones.

3

1.2. Coste de mantenimiento y gastos generales

Por lo que respecta a los gastos de mantenimiento, el material de oficina no inventariable del programa 4.1.D en Servicios Centrales es de 14.242 € y el de comunicaciones 65.389 € pero teniendo en cuenta el volumen de trabajo de la Dirección General, el dedicado a las licencias se considera un porcentaje muy bajo (0,5%), y además concurren con los gastos de mantenimiento del Servicio de Farmacia.

Consideramos que estos costes son iguales en los distintos tipos de expedientes de licencias, por lo que se han de prorratear por los 261 expedientes relativos a licencias de funcionamiento de fabricantes de productos sanitarios a medida.

Resultando así que el coste por cada expediente derivado del mantenimiento y gastos generales es:

$79.631 \times 0,005 / 261 = 1,5$ € cada expediente de licencia.

1.3. Coste total de licencia nueva o por traslado:

71 € + 20 € + 61 € + 1,5 € = **153,5 €** por solicitud de licencia nueva o modificación de instalaciones.

2) Costes de servicio de la tasa por revalidación o modificación que no afecta a instalaciones (60 €).

2.1.a. Coste del asesor técnico.

Se estima en un 12% el tiempo dedicado por esta persona a la tramitación de todos los expedientes de revalidaciones y modificaciones de licencia que no afectan a las instalaciones.

El coste de un funcionario del subgrupo A.1, como se comentó anteriormente es de 41.410 €

Resultando el siguiente coste:

$41.410 \text{ €} \times 0,12 / 116 = 42$ € cada expediente de revalidación o modificación de licencia sin traslado.

2.1.b Coste del personal administrativo

Se estima en un 6% el tiempo y carga de trabajo que suponen las revalidaciones o modificaciones de licencia que no afectan a las instalaciones. El coste de un funcionario del subgrupo C.1, como se comentó



Código: VH5DPEA3MKGX7EQZJGJ2UXDH5JPFA. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPEA3MKGX7EQZJGJ2UXDH5JPFA	PÁGINA	4/5

anteriormente es de 35.872 €.

Resultando un coste de:

$35.872 \text{ €} \times 0,06 / 116 = 18,5 \text{ €}$ cada expediente de revalidación o modificación de licencia sin traslado.

2.2. Coste de mantenimiento y gastos generales:

En el apartado 1.2 ya se detalló que el coste para cada expediente de licencia es de 1,5 €

2.3. Coste total de revalidación o modificación de licencia que no afecta a instalaciones

$42 \text{ €} + 18,5 \text{ €} + 1,5 \text{ €} = 62 \text{ €}$ por solicitud de revalidación o modificación de licencia que no afecta a instalaciones

III. IMPORTE DE LA TASA

Se ha considerado, para dar margen sobrante a los cálculos anteriores realizados sobre el coste, que la cuantía debe ser de: **150 €** para las nuevas licencias y modificaciones que afecten a las instalaciones y de **60 €** para las revalidaciones y restantes modificaciones.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

- La media de expedientes tramitados de solicitud de concesión de la licencia de funcionamiento y de modificación de las instalaciones es de 145 por lo que multiplicado por la cuantía de la tasa (150 €) generaría un ingreso anual estimado de **21.750 €**

- La media de expedientes anuales por tramitación de la solicitud de revalidación y restantes modificaciones es de 116, por lo que multiplicado por la cuantía de la tasa (60 €) generaría un ingreso estimado de **6.960 €**

Por tanto, la cuantía anual estimada para esta tasa es de **28.710 €**.



José María de Torres Medina
Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Código: VH5DPEA3MKGX7EQZJGJ2UXDH5JPFA. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPEA3MKGX7EQZJGJ2UXDH5JPFA	PÁGINA	5/5

TÍTULO	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA TASA POR SOLICITUD DE ENSAYOS
Capítulo	CLÍNICOS Y ESTUDIOS DE POSTAUTORIZACIÓN OBSERVACIONALES PARA MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE USO HUMANO

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

El procedimiento para la autorización de ensayos clínicos y de estudios observacionales post-autorización observacionales para medicamentos de uso humano, así como la ampliación de centros y modificaciones mayores de protocolos ya evaluados, está regulado por el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía. Dicha regulación legal impide que dicha prestación pueda ser realizada por el sector privado conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo al artículo 8 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la fijación de la cuantía debe estar presidida por el principio de suficiencia financiera, por lo que su importe deberá cubrir el coste del servicio o actividad de que se trate, computando los costes directos e indirectos, incluso los financieros, amortización por depreciación del inmovilizado y demás de carácter general que se produzcan con independencia de la aplicación presupuestaria que pueda darse a las tasas recaudadas.

En su conjunto, los ingresos por una determinada tasa nunca superarán el coste global de los servicios o actividades. Sin embargo, individualmente podrá disminuirse o incrementarse su cuantía para facilitar o limitar el uso de un servicio público o actividad administrativa, bien en razón a la capacidad económica del sujeto pasivo, bien por la naturaleza social o benéfica del servicio o actividad correspondiente. En tales casos, las tasas deberán ser calificadas de «reguladoras» en la correspondiente Ley, que fijará también las diferentes cuantías y los criterios de aplicación de las mismas.

En el año 2017 se tramitaron en Andalucía 50 estudios EPA, 15 ensayos clínicos, 36 enmiendas relevantes y 38 ampliaciones de centros. La recaudación registrada fue por tanto de 49.131,56 euros.

En el año 2018 se tramitaron en Andalucía 37 estudios EPA, 39 ensayos clínicos, 101 enmiendas relevantes y 23 ampliaciones de centros. La recaudación registrada fue por tanto de 67.791,00 euros.

Actualmente el desarrollo de la actividad administrativa supone los siguientes gastos:

- Gastos de personal (capítulo I), de soporte a la Secretaría del CCEIBA
- Gastos de la evaluación, en concepto de indemnizaciones de los miembros del Comité de Coordinación de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía que no son parte del SSPA (a los miembros del SSPA son sus centros los que abonan sus indemnizaciones).

Los gastos estimados de indemnizaciones a los miembros son de 4.001,47 euros suponiendo que los cuatro miembros asistan a todas las reuniones calendarizadas en 2018 (basadas en su población de residencia habitual y la orden de viaje tipo que vienen liquidando).

En cuanto a la dedicación de personal a la Secretaría del CCEIBA son los siguientes puestos:

- Un Jefe de Gabinete (40% del tiempo total). Código 9292310, coste anual 47.735,10 x 1,2504 x 0,40

20/05/19

1

Código:VH5DPD3B23RGU2M5T926M4Q87NMQDS. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	FECHA	12/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPD3B23RGU2M5T926M4Q87NMQDS	PÁGINA	1/2

= 23.875,19 euros.

- Dos asesores técnicos (40% del tiempo total). Código 9292310, coste anual 38.785,18 E x 1,2504 x 0,40 = 19.398,80 euros. Código 9291610, coste anual 38.860,22 x 1,2504 x 0,40 = 19.436,33 euros.
- Dos administrativos (50% del tiempo total). Código 9292310, coste anual 25.340,54 x 1,2504 x 0,60 = 19.011,49 euros. Código 9291610, coste anual 24.025,94 x 1,2504 x 0,60 = 18.025,22 euros.

Por tanto el coste anual estimado en 2018 sería de 99.747,02 euros.

III. IMPORTE DE LA TASA

Este centro directivo considera oportuno a la vista de los costes reales y los ingresos incrementar las tasas tal y como ya se propuso en 2018 al doble dado que con las tasas actuales los ingresos no cubren el coste del servicio:

- Para ensayos clínicos: 1.112,74 euros
- Para estudios post-autorización observacionales: 1.022,64 euros
- Para ampliaciones de centros: 355,88 euros
- Para modificaciones relevantes (tanto de ensayos clínicos como de estudios de post-autorización observacionales): 549,62 euros

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Con esta propuesta los ingresos en 2018 hubiese sido de 98.263,12 euros que es el coste real estimado.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Por suplencia

EL DIRECTOR GENERAL DE CUIDADOS SOCIO-SANITARIOS

Firmado: José Repiso Torres

Código:VH5DPD3B23RGU2M5T926M4Q87NMQDS.

Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	FECHA	12/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPD3B23RGU2M5T926M4Q87NMQDS	PÁGINA	2/2

TÍTULO	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES
Capítulo	DE FORMACIÓN CONTINUADA DE LAS PROFESIONES SANITARIAS.

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Actualmente esta tasa está regulada en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

El hecho imponible de la tasa son las actuaciones administrativas necesarias para la evaluación y resolución de la acreditación o no acreditación de las solicitudes de acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, cuyo procedimiento está regulado por el Decreto 203/2003, de 8 de julio

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo al artículo 8 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

La fijación de la cuantía debe estar presidida por el principio de suficiencia financiera, por lo que su importe deberá cubrir el coste del servicio o actividad de que se trate, computando los costes directos e indirectos, incluso los financieros, amortización por depreciación del inmovilizado y demás de carácter general que se produzcan con independencia de la aplicación presupuestaria que pueda darse a las tasas recaudadas.

En su conjunto, los ingresos por una determinada tasa nunca superarán el coste global de los servicios o actividades. Sin embargo, individualmente podrá disminuirse o incrementarse su cuantía para facilitar o limitar el uso de un servicio público o actividad administrativa, bien en razón a la capacidad económica del sujeto pasivo, bien por la naturaleza social o benéfica del servicio o actividad correspondiente. En tales casos, las tasas deberán ser calificadas de «reguladoras» en la correspondiente Ley, que fijará también las diferentes cuantías y los criterios de aplicación de las mismas.

En el año 2016 la recaudación registrada fue de 72.169,11 euros con 1.432 expedientes sujetos a tasas. En 2018 la recaudación registrada fue de 81.666,00 euros. Esta actividad es similar a la registrada en años anteriores si bien existe una fluctuación entre años que se estima en un máximo del 10%.

- Actualmente el desarrollo de la actividad administrativa supone los siguientes gastos:
- Gastos de personal (capítulo I)
- Gastos de la evaluación de las actividades de formación continuada de las que se haya solicitado
- acreditación se llevará a cabo a través de expertos en docencia y formación continuada, de forma anónima e independiente, según criterios generales comunes y mínimos establecidos en la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud. El gasto de cada evaluador externo 30,08 euros, siendo necesario al menos un evaluador por cada solicitud. En 2016 el coste fue de 42.960 euros.

En cuanto al personal del Servicio de Desarrollo Profesional y Formación, se dedican a este trámite:

- Un asesor técnico, en dedicación de un 40% (estimado 19.585,44 euros)
- Un administrativo, en dedicación de un 40% (estimado 9.792,72 euros)

Esto da una estimación de coste directo de 74.654,04 euros en 2016. A este coste directo se le añadirían unos costes indirectos estimados en un 6% (4.479,24) lo que daría un coste total estimado anual en 2016 de 79.133,28 euros, algo superior a los ingresos recaudados en el año 2016 pero inferior a la recaudación en

Código:VH5DPY94JBG35LW7HL3AXAPFB8FG7J.			
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	FECHA	12/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPY94JBG35LW7HL3AXAPFB8FG7J	PÁGINA	1/2

2018.

A la vista de estos importes, este centro directivo considera oportuno mantener la actual regulación e importes de la tasa, dado que está justificado conforme a la legislación vigente y dado que el ingreso previsto cubre los costes de la actividad.

III. IMPORTE DE LA TASA

Las cuotas propuestas, que coinciden con las vigentes a 1 de enero de 2017, son las siguientes:

- Para actividades presenciales 52,84 euros
- Para actividades semipresenciales: 77,78 euros
- Para actividades a distancia: 138,56 euros

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Al no proponer cambios, no hay en principio efectos recaudatorios previstos.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Por suplencia

EL DIRECTOR GENERAL DE CUIDADOS SOCIO-SANITARIOS

Firmado: José Repiso Torres

Código:VH5DPY94JBG35LW7HL3AXAPFB8FG7J. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	FECHA	12/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPY94JBG35LW7HL3AXAPFB8FG7J	PÁGINA	2/2

TÍTULO	MEMORIA ECONÓMICA DE LAS TASAS POR PRUEBAS REALIZADAS POR LA
Capítulo	RED DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS O ENTE COMPETENTE, CUANDO SU REALIZACIÓN VENGA IMPUESTA POR LAS OBLIGACIONES NORMATIVAS VIGENTES O DE CUALQUIER OTRO MODO RESULTE OBLIGATORIO

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Los LSP entran en libre concurrencia con el resto de laboratorios existentes (públicos y privados). No obstante, los análisis que realizan estos laboratorios y que pueden ser demandados por empresas, son en todo caso obligatorios por así imponerlos las normas, con independencia de que se pueda elegir entre un laboratorio oficial o uno privado. Por lo anterior si un particular/empresa opta por realizar los análisis obligatorios por imponerlo así una norma en un laboratorio oficial, este ha de cobrar una tasa, no un precio público

Estas demandas son de naturaleza excepcional y frecuencia prácticamente despreciable, resultando que en 2017 y hasta el día de la fecha no se ha realizado análisis alguno a petición de empresas/particulares en estos Laboratorios Oficiales (se insiste en que estos laboratorios trabajan principalmente solo para la administración)

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Dada la variabilidad de técnicas analíticas (instrumentales y no instrumentales) que se llevan a cabo en los distintos laboratorios, se ha procedido a estimar la unidad relativa de valor (URV) de cada una de las analíticas que se realizan en cada uno de los laboratorios de la red de LSP de Andalucía.

Por otro lado, se ha calculado el coste en los capítulos correspondientes a equipamientos, estudios y trabajos técnicos y consumibles, así como en materia de personal (costes totales financiables) obteniendo la media del coste por URV.



Código: VH5DPKSPG756S3MFF7BAXXV7XPY94Y. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPKSPG756S3MFF7BAXXV7XPY94Y	PÁGINA	1/3

En base a esos datos se han agrupado las determinaciones por tipología/fin obteniéndose un coste medio por tipo de análisis.

III. IMPORTE DE LA TASA

Se propone la siguiente estructura:

Análisis fisico-químico:

Análisis de residuos por cromatografía de gases o similar: 430,81 €

Análisis de residuos por cromatografía líquida o similar: 527,98 €

Análisis de alérgeno en alimentos (por alérgeno): 123,09 €

Análisis de micotoxinas (por micotoxinas): 123,09 €

Análisis de histamina por HPLC: 181,39 €

Análisis de gluten en alimentos: 172,65 €

Metales pesados en alimentos: 177,18 €

Aditivos en alimentos mediante cromatografía: 181,39 €

Análisis por cromatografía líquida con detector de fluorescencia : 430,81 €

Análisis de residuos de sustancias prohibidas (PNIR) por cromatografía: 177,18 €

Detección de nitratos/nitritos por cromatografía iónica: 181,39 €

Análisis microbiológico

Detección de germen en alimento: 54,09 €

Recuento de germen en alimento: 54,09 €

determinación de Inhibidores del crecimiento bacteriano en leche: 107,86 €

Recuento de legionella: 159,69 €

Recuento de germen en agua de consumo: 54,09 €

Recuento de germen en agua de baño: 54,09 €



Código: VH5DPKSPG756S3MFF7BAXXV7XPY94Y. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPKSPG756S3MFF7BAXXV7XPY94Y	PÁGINA	2/3

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

Con la estructura de costes actuales se estima que el nivel de cobertura del coste es del 100%.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Se desconoce actualmente el grado de solicitud de servicios por parte de terceros. Las demandas por terceros son de naturaleza excepcional y frecuencia prácticamente despreciable, resultando que en 2017 y hasta el día de la fecha no se ha realizado análisis alguno a petición de empresas/particulares en estos Laboratorios Oficiales.

José María de Torres Medina

Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Código:VH5DPKSPG756S3MFF7BAXXV7XPY94Y.

Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPKSPG756S3MFF7BAXXV7XPY94Y	PÁGINA	3/3

TÍTULO VIII	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN
Capítulo I	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

La justificación de la cuantía de las tasas que se incluyen en esta Memoria Económica es contribuir a la cobertura de los costes del servicio, garantizando el equilibrio de la contraprestación, y se basa exclusivamente en los costes directos e indirectos del servicio fijados desde su creación por el Estado conforme se iban estableciendo a través de las diferentes Leyes de Educación creadoras de los distintos tipos de enseñanzas académicas.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

- Gastos administrativos de personal

Para analizar los costes de los servicios que se pretenden gravar con tasas, se debe tener en cuenta que no es necesario aumentar la plantilla presupuestaria. El coste de personal es, por tanto, el coste salarial del personal que ya viene desempeñando sus funciones calculado según el número de horas que tenga que dedicar a estas funciones.

El personal que se ha calculado que interviene en el proceso de la elaboración de los títulos será de aproximadamente 4.936 personas de distintos grupos y niveles según el siguiente detalle y con un porcentaje de dedicación de su jornada laboral a estas tareas también distinto:

Servicios Centrales:

- 1 Funcionario del grupo A1, nivel 28.
Con una dedicación aproximada del 20% de su jornada laboral.
- 2 Funcionarios del grupo C1, nivel 22.
Con una dedicación del 100% de su jornada laboral.
- 2 Funcionarios del grupo C1, nivel 18.
Con una dedicación del 100% de su jornada laboral.

Delegaciones Territoriales:

- 8 Funcionarios del grupo C1, nivel 18.
Con una dedicación del 100% de su jornada laboral.
- 16 Funcionarios del Grupo A1, Inspector de Educación
Con una dedicación del 10% de su jornada laboral

Centros Educativos:

- 4.907 Funcionarios del grupo C2, nivel 16.
Con una dedicación aproximada de 10% de su jornada laboral.

Según la Ley 5/2017, de 5 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las retribuciones del personal funcionario que interviene en la elaboración de títulos sería la siguiente:

Código Seguro de Verificación: tFc2eFPVBBN96SF6862A89QL5N6CWZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	FECHA	17/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eFPVBBN96SF6862A89QL5N6CWZ	PÁGINA	1/5
			

La retribución de un funcionario del grupo C2 nivel 16 es, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018 la siguiente:

Sueldo: 7.335,72 euros
Pagas extraordinarias: 3.038,75 euros
Trienios: 219,24 euros
Complemento de destino: 4.283,64 euros
Complemento Específico: 7.666,80 euros
Ingresos íntegros: 22.544,15 euros
Seguridad Social a cargo de la empresa (24,40% de los ingresos íntegros): 5.500,77 euros
Coste total: 28.045,00 euros

El calendario del personal de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2019 para el personal del grupo C2 es de 1.510 horas. Dividiendo el coste total de un funcionario de este grupo por 1.510 horas, tenemos que el valor hora es de 18,57 euros.

La retribución de un funcionario del grupo C1 nivel 18 es, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018, la siguiente:

Sueldo: 7.335,72 euros
Pagas extraordinarias: 3.276 euros
Trienios: 219,24 euros
Complemento de destino: 4.832,76 euros
Complemento Específico: 8.244,48 euros
Ingresos íntegros: 23.908 euros
Seguridad Social a cargo de la empresa (24,40% de los ingresos íntegros): 5.834 euros
Coste total: 29.742 Euros.

El calendario del personal de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2019 es de 1.510 horas, a las que hay que añadir 110 horas de exclusividad, lo que suman 1.620 horas, dividiendo el coste total de un funcionario nivel 18 por 1.620 horas, tenemos que el valor hora es de 18,36 euros.

La retribución de un funcionario del grupo C1 nivel 22 es, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018 la siguiente:

Sueldo: 8.814,12 Euros
Pagas extraordinarias: 3.825,22 Euros
Trienios: 322,20 Euros
Complemento de destino: 6.241,08 Euros
Complemento Específico: 11.562,36 Euros
Ingresos íntegros: 30.765 Euros
Seguridad Social a cargo de la empresa (24,40% de los ingresos íntegros): 7.507 Euros
Coste total: 38. 272 Euros.

El calendario del personal de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2019 es de 1.510 horas a las que hay que añadir 110 horas de exclusividad, lo que suman 1.620 horas, dividiendo el coste total de un funcionario nivel 22 por 1.620 horas, tenemos que el valor hora es de 23,62 euros.

Código Seguro de Verificación: tFc2eFPVBBN96SF6862A89QL5N6CWZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	FECHA	17/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eFPVBBN96SF6862A89QL5N6CWZ	PÁGINA	2/5
			

La retribución de un funcionario del grupo Al nivel 25 es, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018 la siguiente:

Sueldo: 13.576,32 euros
 Pagas extraordinarias: 4.976,54 Euros
 Trienios: 522,24 euros
 Complemento de destino : 7.583,16 euros
 Complemento Específico: 12.282,00 euros
 Ingresos íntegros: 38.940,26 euros
 Seguridad Social a cargo de la empresa (24,40% de los ingresos íntegros) : 9.501,42 euros
 Coste total: 48.442 Euros.

El calendario del personal de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2019 es de 1.510 horas a las que hay que añadir 110 horas de exclusividad, lo que suman 1.620 horas, dividiendo el coste total de un funcionario nivel 25 por 1.620 horas, tenemos que el valor hora es de 29,90 euros.

La retribución de un funcionario del grupo Al nivel 28 es, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018 la siguiente:

Sueldo: 13.576,32 euros
 Pagas extraordinarias: 5.410,96
 Trienios: 522,24
 Complemento de destino : 10.189,68 euros
 Complemento Específico: 12,282,00 euros
 Ingresos íntegros: 41.981 euros
 Seguridad Social a cargo de la empresa (24,40% de los ingresos íntegros) : 10.243,41
 Coste total: 52.224,41 Euros.

El calendario del personal de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2019 es de 1.510 horas a las que hay que añadir 110 horas de exclusividad, lo que suman 1.620 horas, dividiendo el coste total de un funcionario nivel 28 por 1.620 horas, tenemos que el valor hora es de 32,23 Euros.

Por lo tanto, en base a estos datos se estima el siguiente cuadro:

N.º personas	Grupo y Nivel	Coste mensual aproximado	% de dedicación	Total Anual
1	Grupo Al, Nivel 28	4.352,03	20	10.444,87
16	Grupo A, Nivel 25	4.036,83	10	77.491,02
2	Grupo Cl, Nivel 22	3.189,33	100	76.543,92
10	Grupo Cl, Nivel 18	2.478,50	100	297.420,00
4.907	Grupo C2, Nivel 16	2.337,08	10	13.761.661,87
Total Anual				14.223.561,68

Código Seguro de Verificación: tFc2eFPVBbN96SF6862A89QL5N6CWZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	FECHA	17/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eFPVBbN96SF6862A89QL5N6CWZ	PÁGINA	3/5
			

Si se estima que se realizan aproximadamente 200.000 títulos anuales los gastos administrativos de personal serían de 71,11 euros por título.

A los gastos administrativos de personal se le deben añadir los de:

- Material de oficina:

El material de oficina que se utilizaría para la tramitación de los títulos es difícil de cuantificar pero no por ello deja de ser un gasto importante ya que necesita de medios materiales, informáticos, de transporte, custodia, etc. Estimándose el mismo en un gasto aproximado de 1.207.500 euros, lo que supondría 6,04 euros por título.

- Creación, utilización, actualización y mantenimiento de los sistemas informáticos que lo soportan:

Para la tramitación de los Títulos Académicos no Universitarios se está utilizando el programa de la Junta de Andalucía "SENECA". Esta potente herramienta que gestiona todos los datos relativos a la vida educativa de los alumnos de la Junta de Andalucía, posee unas funciones específicas para la solicitud, tramitación, validación y emisión de los títulos académicos.

- Impresión de los títulos:

La impresión de títulos en una empresa especializada con las garantías y seguridad que requieren suponen un gasto anual de 550.000 euros, lo que equivale a un coste de 2,75 euros por título.

III. IMPORTE DE LA TASA

El importe de la cuota tributaria es:

1.	Bachillerato:		
	1.1.	Título de Bachiller.	54,05 euros
2.	Formación Profesional Específica:		
	2.1.	Título de Técnico/a.	22,01 euros
	2.2.	Título de Técnico/a Superior.	54,05 euros
3.	Enseñanzas Artísticas:		
	3.1.	Música y Danza:	
		3.1.1. Título Elemental.	22,01 euros
		3.1.2. Título Profesional.	54,05 euros
		3.1.3. Título Superior.	118,93 euros
	3.2.	Artes Plásticas y Diseño:	
		3.2.1. Título de Técnico/a.	22,01 euros
		3.2.2. Título de Técnico/a Superior.	54,05 euros

Código Seguro de Verificación: tFc2eFPVBBN96SF6862A89QL5N6CWZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	FECHA	17/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eFPVBBN96SF6862A89QL5N6CWZ	PÁGINA	4/5
			

	3.2.3.	Título Superior.	118,93 euros
	3.3.	Arte Dramático:	
	3.3.1.	Título Superior.	118,93 euros
	3.4.	Conservación y restauración de bienes culturales:	
	3.4.1.	Título Superior.	118,93 euros
	3.5.	Título de Máster en Enseñanzas Artísticas.	176,00 euros
4.	Enseñanzas de Deporte:		
	4.1.	Título de Técnico/a Deportivo.	22,01 euros
	4.2.	Título de Técnico/a Deportivo Superior.	54,05 euros
5.	Enseñanzas de Idiomas:		
	5.1.	Certificado de nivel básico (A1 y A2).	22,01 euros
	5.2.	Certificado de nivel intermedio (B1 y B2).	22,01 euros
	5.3.	Certificado de nivel avanzado. (C1 y C2)	22,01 euros
6.	Duplicados de los títulos:		Igual que los originales
7.	Títulos correspondientes a normativas anteriores del Sistema Educativo.		Igual que los correspondientes al actual Sistema Educativo.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

El coste de los títulos, como se ha podido observar, es muy superior al importe que se recaudaría con el cobro de las Tasas correspondientes, que solamente sufragarían una parte de los mismos, asumiendo la Administración el resto de los costes al entender que si se gravaran más afectaría a una gran parte de la población andaluza y a un sector de la población en riesgo de exclusión social.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

En cuanto a la previsión de ingresos para el ejercicio 2019, (según estimación elaborada para el Presupuesto de la Comunidad Autónoma) se comunica que el importe estimado de recaudación por esta tasa alcanzará los 3.500.000 €.

Código Seguro de Verificación: tFc2eFPVBBN96SF6862A89QL5N6CWZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	FECHA	17/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eFPVBBN96SF6862A89QL5N6CWZ	PÁGINA	5/5
			

TÍTULO VIII	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
Capítulo II	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

La fundamentación del establecimiento de la tasa es cubrir en parte el coste del servicio académico y administrativo que supone la impartición de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa* y el *Real Decreto 1041/2012 de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio Si, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.*

Las Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía constituyen una red de centros públicos especializados en la enseñanza de idiomas en las modalidades presencial y semipresencial y representan, junto con el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el único medio oficial de acreditar los diferentes niveles de competencia de una lengua extranjera dentro del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias. Sus diseños curriculares están adaptados a las indicaciones descritas por el Consejo de Europa en el Marco Común de Referencia Europea de las Lenguas y las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con los niveles que este establece.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

La justificación de la cuantía de la tasa se basa exclusivamente en el estudio de los costes directos e indirectos del servicio sin referencia al IPC de conformidad con la *Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española*, y del *Real Decreto 55/2012 de 3 de febrero*, por el que se desarrolla la citada Ley.

Para realizar el estudio se tienen en consideración los siguientes parámetros relativos al curso 2017/18 (Ejercicio 2018):

1. Coste del profesorado que imparte enseñanzas especializadas de idiomas en las escuelas oficiales de idiomas. **28.530.338,98 euros.** Se han tenido en cuenta todos los pagos imputados al periodo en que el profesorado ha estado en una escuela oficial de idiomas durante el ejercicio 2018. En el caso de profesorado no sustitutos, se han considerado los periodos entre enero y diciembre del citado ejercicio; en el caso de profesorado sustituto, los periodos entre diciembre del ejercicio anterior (puesto que se percibe en enero del ejercicio de 2018) y noviembre del ejercicio en estudio (porque el mes de diciembre se percibe en enero del ejercicio siguiente). Por otra parte, para el cálculo de la paga extra, se ha tenido en cuenta la liquidación en estos mismos periodos.
2. Estimación del coste de los gastos de funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas del

Código Seguro de Verificación: tFc2eSY83WKTb3GZMJRQ52AY3HGL9E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eSY83WKTb3GZMJRQ52AY3HGL9E	PÁGINA	1/3
			

ejercicio 2018: **848.437,32 euros**.

- Número de alumnado de enseñanzas de idiomas en Andalucía, dato definitivo extraído de la página de Estadísticas de la Consejería de Educación y Deporte del curso 2017/18: **56.309 euros** (incluye todos los niveles, modalidades y tipos de matrícula).

Por todo ello, el coste resultante por cada alumno es de 521,74 euros (resultado de la suma de los costes de profesorado y gastos de funcionamiento entre el número total de alumnado).

III. IMPORTE DE LA TASA.

El importe de la cuota tributaria es:

1.	Alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial.		
	1.1.	Apertura de expediente.	20,73 euros
	1.2.	Matrícula por idioma.	46,41 euros
	1.3.	Servicios generales.	8,29 euros
2.	Alumnado matriculado en régimen de enseñanza libre.		
	2.1.	Apertura de expediente.	20,73 euros
	2.2.	Derechos de examen.	46,41 euros
	2.3.	Servicios generales.	8,29 euros

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La vigente Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevé que la fijación de la cuantía debe estar presidida por el principio de suficiencia financiera, sin embargo, en su artículo 8, también considera la posibilidad de que la cuantía de la tasa pueda facilitar el uso del servicio en razón de la capacidad económica del sujeto pasivo o en razón de la naturaleza social o benéfica de la actividad. Se trata así de evitar que el cobro de la tasa conlleve excluir o discriminar del disfrute del servicio a personas privadas de suficiente capacidad económica.

Aún a pesar de que el importe de la tasa no cubre los costes reales de la prestación del servicio, pues un alumno tipo asciende a 75,43 euros, lo que supone el 14,46% del coste por alumno/a arriba indicado, se ha de tener en cuenta que se trata de unas enseñanzas consideradas de interés general para la ciudadanía ya que no solo conducen a una titulación que puede ser tenida en cuenta para el acceso al mercado laboral, sino que también pueden ser consideradas en el caso de querer continuar en el sistema educativo.

Razones sociales y de situación económica de la sociedad en general avalan que, de conformidad con el artículo 8 de la ORDEN de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la

Código Seguro de Verificación: tFc2eSY83WKTb3GZMJRQ52AY3HGL9E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eSY83WKTb3GZMJRQ52AY3HGL9E	PÁGINA	2/3
			

prioridad en la admisión beneficie a personas con menor poder adquisitivo, pues en la modalidad presencial se prima a personas desempleadas y personas que estén matriculadas en estudios oficiales del sistema educativo andaluz, y en la modalidad semipresencial se prima a las personas con menor nivel de renta.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Para realizar la estimación del impacto recaudatorio en el ejercicio de 2019, dado que aún no se dispone de datos definitivos del curso 2018/19, se van a tener en consideración los siguientes aspectos:

- Alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial en el curso 2018/19 (datos estimativos extraídos de la página de Estadísticas de la Consejería de Educación y Deporte): 53.258.
- Alumnado matriculado en régimen de enseñanza libre en el curso 2017/18 (datos definitivos extraídos de la página de Estadísticas de la Consejería de Educación y Deporte): 3.773.
- Se estima que el alumnado de nuevo ingreso (que debe pagar la tasa por apertura de expediente) es un 35% del total.
- Para el curso 2019/20, el nivel Avanzado C1.2 se imparte por vez primera, por lo que hay un incremento de un año en la escolarización del alumnado. Este incremento se estima en un 15%.

Teniendo en cuenta todos estos parámetros, se estima el siguiente impacto recaudatorio para el ejercicio 2019:

- Total de alumnado oficial y libre (sin C1.2): 57.031.
- Estimación de alumnado de nuevo ingreso: 19.960.
- Resto de alumnado: 37.071.
- Estimación alumnado en C1.2: 8.554

Por lo cual,

- a) Alumnado de nuevo ingreso: $19.960 \times 75,43$ (incluido apertura de expediente) = 1.505.582,8
 - b) Resto de alumnado: $37.071 \times 54,70$ (no incluido apertura de expediente) = 2.027.783,7
 - c) Alumnado de C1.2: $8.554 \times 54,70$ (no incluido apertura de expediente) = 467.903,8
- SUMA: a) + b) + c) = 4.001.270,3 euros

Código Seguro de Verificación: tFc2eSY83WKTb3GZMJRQ52AY3HGL9E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eSY83WKTb3GZMJRQ52AY3HGL9E	PÁGINA	3/3
			

TÍTULO IX	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
Capítulo I	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Se han tenido en cuenta la cantidad de personas que intervienen todas ellas del Servicio de Propiedad Intelectual, salvo en el caso de que sea necesaria la intervención del Jefe/a de Negociado de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, y por otro, el tiempo de dedicación de cada una de estas personas al tipo de expediente en cuestión; en cualquier caso, se ha de tener en cuenta que en las solicitudes presentadas telemáticamente no interviene el/la Jefe/a de Negociado de la Delegación Territorial.

La cuota prevista en el artículo 112 h) “*Por expedición de copia certificada de documentos*” de la Ley 4/1988, de 5 de julio, sólo prevé su emisión en soporte papel. No obstante lo anterior, tomando como base de una parte que la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece el uso generalizado y obligatorio del expediente electrónico; y de otra, la existencia de nuevos métodos de reproducción de información, se considera necesario la inclusión de un nuevo subtipo de esta cuota que contemple la expedición de copias de los documentos que forman parte del expediente, en soportes distintos al papel. Por ello se propone que la redacción actual se sustituya por la que se indica a continuación:

“h) Por expedición de copia certificada de documentos:

1º En soporte papel c/página

2º En soporte distinto al papel (c/ página y soporte) ”

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Las cuantías propuestas se han calculado teniendo en cuenta los costes que se indican a continuación:

HECHO IMPONIBLE	Tiempo en horas tramitación expte.	Personal implicado/tiempo en minutos
Tramitación de la solicitud de inscripción de obras del propio autor solicitante, por cada creación original	4 horas	Negociado DT 20 minutos Asesor Técnico 130 minutos Jefe/a de Servicio 60 min. Jefe de Negociado SSCC 30 minutos
Tramitación de la solicitud de inscripción de obras colectivas	7 horas	Negociado DT 60 minutos Asesor Técnico 270 minutos Jefe/a de Servicio 60 min. Jefe de Negociado SSCC 30 minutos

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN	FECHA	01/08/2019
ID. FIRMA	RXPMw825PFIRMA37nsBqso/SJ5bNxY	PÁGINA	1/4

HECHO IMPONIBLE	Tiempo en horas tramitación expte.	Personal implicado/tiempo en minutos
Tramitación de la solicitud de inscripción de derechos de autor de trabajadores asalariados y de la transmisión de derechos de autor en los casos previstos en la normativa publicidad	7 horas	Negociado DT 60 minutos Asesor Técnico 270 minutos Jefe/a de Servicio 60 min. Jefe de Negociado SSCC 30 minutos
Tramitación de la solicitud de inscripción de la transmisión <i>inter vivos</i>	7 horas	Negociado DT 60 minutos Asesor Técnico 270 minutos Jefe/a de Servicio 60 min. Jefe de Negociado SSCC 30 minutos
Por la tramitación de la solicitud de inscripción transm <i>mortis causa</i>	6 horas	Negociado DT 60 minutos Asesor Técnico 220 minutos Jefe/a de Servicio 50 min. Jefe de Negociado SSCC 30 minutos
Expedición de certificados	2 horas	Asesor Técnico 60 minutos Jefe/a de Servicio 30 min. Jefe de Negociado SSCC 30 minutos
Expedición de notas simples	1 hora	Asesor Técnico 15 minutos Jefe/a de Servicio 15 minutos Jefe de Negociado SSCC 30 minutos
Expedición de copia certificada de documentos. Por página	15 minutos/página	Jefe/a de Servicio 5 min. Jefe de Negociado SSCC 10 minutos
Tramitación de solicitud de anotaciones preventivas y cancelaciones	5 horas	Asesor Técnico 200 minutos Jefe/a de Servicio 40 min. Jefe de Negociado SSCC 30 minutos
Tramitación de solicitud de traslado de asientos. Por cada asiento	3 horas	Asesor Técnico 90 minutos Jefe/a de Servicio 60 min. Jefe de Negociado SSCC 30 minutos

A continuación se indica el coste total hora calculado con carácter anual de los puestos de trabajo de las personas intervinientes en los procedimientos indicados, esto es,

- Jefatura de Servicio (nivel 28, servicios centrales): 38,26 euros/hora
- Jefatura de Departamento (nivel 25, servicios centrales): 27,66 euros/hora

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN	FECHA	01/08/2019
ID. FIRMA	RXPMw825PFIRMA37nsBqso/SJ5bNxY	PÁGINA	2/4

• Jefatura de Negociado (nivel 18 en servicios centrales y delegaciones territoriales): 18,81 euros/hora.

Además para la letra h) *Por expedición de copia certificada de documentos: 1º En soporte papel c/página y 2ª En soporte distinto al papel (c/ página y soporte) ”*, el importe total que habrá de satisfacerse por el sujeto pasivo vendrá determinado por la suma del importe que resulte del coste por página a copiar y del coste del soporte de información. Para su cuantificación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

El coste medio del soporte de almacenamiento, que se estima en 2,00 euros la unidad.

El tiempo empleado para el desarrollo del trabajo con relación al coste/hora de cada una de las personas que han de intervenir en el mismo. Estimado que el desarrollo del trabajo requiere un tiempo de 15 minutos por página, de los cuales 10 corresponden a la jefatura de negociado y 5 a la jefatura de servicio, resulta un coste por página de 5,00 €.

III. IMPORTE DE LA TASA

Cuota tributaria.

El importe de la cuota tributaria es:

1.	Por la tramitación de la solicitud de inscripción, siendo autor y titular de los derechos la misma persona, por cada creación original.	15,00 euros
2.	Por la tramitación de la solicitud de inscripción de obras colectivas.	185,00 euros
3.	Por la tramitación de la solicitud de inscripción de la transmisión de derechos de autor de trabajadores asalariados y de la transmisión de derechos de autor en los casos previstos en la normativa aplicable en materia publicitaria.	108,00 euros
4.	Por la tramitación de la solicitud de inscripción inicial con transmisión de derechos y por las posteriores transmisiones inter vivos.	185,00 euros
5.	Por la tramitación de la solicitud de inscripción de la transmisión mortis causa.	73,00 euros
6.	Por expedición de certificados.	12,00 euros
7.	Por expedición de notas simples.	7,00 euros
8.	Por expedición de copia certificada de documentos:	
8.1.	En soporte papel, cada página.	7,00 euros
8.2.	En soporte distinto al papel (cada página y soporte).	5 euros/página 2 euros/soporte
9.	Por la tramitación de la solicitud de anotaciones preventivas y cancelaciones.	37,00 euros
10.	Por la tramitación de solicitud de traslado de asientos. Por cada asiento.	37,00 euros

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

Teniendo en cuenta el tiempo empleado por cada una de las personas que intervienen en la tramitación de los precitados expedientes, se comprueba como las cuantías de la tasa propuesta en ningún caso supera el coste directo o indirecto del servicio; de este modo se cumple lo previsto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que prevé que

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN	FECHA	01/08/2019
ID. FIRMA	RXPMw825PFIRMA37nsBqso/SJ5bNxY	PÁGINA	3/4

“en su conjunto, los ingresos por una determinada tasa nunca superarán el coste global de los servicios o actividades”

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

AÑO 2017

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, Ley 10/2016, de 27 de diciembre, el importe de las tasas de cuantía fija, entre ellas las correspondientes a servicios en materia de propiedad intelectual, experimentó una variación de 1,012 puntos respecto del año anterior.

En el año 2017 se tramitaron un total de 4.119 solicitudes, y el importe de las tasas recaudadas ascendió a 60.147,46 euros.

AÑO 2018

Durante este ejercicio, al importe de las tasas por servicios prestados en materia de propiedad intelectual, se le aplicó un coeficiente de 1,017 a la cuantía exigible para el año 2017, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

En este periodo se tramitaron un total de 4.462 solicitudes y el importe de las tasas recaudadas ascendió a 71.314,75 euros.

AÑO 2019

El promedio de expedientes tramitados en los últimos ejercicios en materia de propiedad intelectual se sitúa en torno a los 4.500 anuales. Tomando como base de cálculo ésta cifra y considerando una actualización del importe de las tasas similar a la prevista en el ejercicio en curso, se estiman unos ingresos cercanos a los 73.000 euros.

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN	FECHA	01/08/2019
ID. FIRMA	RXPmW825PFIRMA37nsBqso/SJ5bNxY	PÁGINA	4/4

TÍTULO IX Capítulo II	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN O USOS ESPECIALES DE ESPACIOS EN INSTITUCIONES CULTURALES GESTIONADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
--	---

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

La creación de la tasa por la utilización o usos especiales de espacios en instituciones culturales, ya que permitiría completar los servicios ofertados en las instituciones culturales de titularidad o gestión autonómica, repercutir económicamente de manera positiva en las instituciones que ofrecen sus espacios y dar respuesta a la creciente demanda de los sectores sociales y económicos.

Hasta el momento, las peticiones para la realización de talleres, rodajes, actividades didácticas y representaciones por parte promotores privados con fines exclusivamente comerciales o lucrativos, no han podido ser atendidas debido a la imposibilidad de su autorización y consiguiente cobro de tasa, a falta del marco legal que lo habilite, por lo que no pueden tenerse datos ciertos de los posibles ingresos derivados de ellas, si bien estimamos que supondrían un aumento en la valoración de ingresos.

La inclusión de esta tasa en el proyecto de Ley que ahora se tramita, supondría una oportunidad tanto para el aumento de los ingresos recaudatorios de nuestras instituciones pero también, y no menos importante, potenciarían el reconocimiento y difusión de las mismas en escenarios hasta ahora inéditos que mejoran su percepción y uso por parte de la ciudadanía y agentes económicos.

A este tipo de actividades de fines lucrativos o comerciales se les aplicaría un coeficiente corrector al alza que aumentaría los costes y, dado que los coeficientes correctores se desarrollarán posteriormente mediante Orden, se hace inviable aportar un cálculo certero en estos momentos de lo que supondrían tales ingresos.

Por último, a la estimación económica aportada habría que añadir aquellas actividades realizadas fuera de horario de apertura pública, lo que supondría también la aplicación de un coeficiente corrector al alza que supondría un aumento de los ingresos y que actualmente no se puede calcular por los motivos ya mencionados.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

En cuanto a los posibles costes e ingresos que suponen dichas actividades, y dado que hasta el momento no se ha podido percibir el cobro de actividades en concepto de tasas en las instituciones que nos ocupan, por las razones arriba mencionadas, no disponemos de antecedentes que permitan realizar una valoración real y exacta de su implantación. No obstante, en cuanto a la realización de actividades en las instituciones enumeradas en el anexo I que se adjunta, una estimación posible del coste a repercutir por la institución se limitaría a la cuantía del suministro eléctrico extraordinario que la organización de la actividad requiera en cada caso (estimado en una media de 20 euros por jornada en salas sin uso de climatización y en 90 euros por jornada en salas con uso de climatización), coste que se cubriría holgadamente con el cobro de la tasa. En cualquier caso, los costes extraordinarios que requiera en cada caso la actividad que vaya a realizarse, tanto humanos como materiales, tales como vigilancia, atención al público y limpieza, deberán ser asumidos por los organizadores de la actividad en cuestión.

Código:RXPMw773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W	PÁGINA	1/7

Código:RXPMw817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug	PÁGINA	1/7

El establecimiento de la tasa indicada requerirá para su efectiva implantación de la correspondiente Orden conjunta aprobada por las personas titulares de las Consejerías de Hacienda y Cultura. En esa futura Orden se determinará el establecimiento y modificación del valor de la hora o fracción de uso y del valor de los coeficientes correctores, así como las condiciones de liquidación y pago; así mismo se deberá regular en tal disposición el procedimiento para la utilización de los espacios en instituciones culturales: forma de presentación de la solicitud normalizada, plazo para la resolución, causas que determinan la denegación del permiso, etc. No obstante, mediante Orden se establecerán medidas correctoras para la fijación de la tasa cuando se trate de actividades que estén relacionadas con la naturaleza y finalidad de la institución, y el régimen de aceptación aplicable en virtud del tipo de actividad, del tiempo de duración de la misma y del espacio que se solicite ocupar.

En relación a la elección de los elementos de ponderación o coeficientes correctores, se ha tenido en cuenta la especial singularidad y naturaleza del Patrimonio Histórico como su objeto de protección y custodia inherente, así como a la finalidad de las instituciones museísticas que establece la Ley 8/2007, de 5 de octubre. Dado que estos elementos son difícilmente cuantificables y ya que varían según diversos factores que no siempre son similares en la totalidad de las instituciones museísticas, dependiendo de diversas variables como son las finalidades de las actividades, el estado de las instalaciones o la seguridad de las colecciones.

En la Memoria justificativa se establecieron los siguientes conceptos:

Coeficientes correctores	1.Predominio de fines culturales del acto 2.Predominio de fines lucrativos o comerciales 3.Incidencia de la difusión pública del acto y su conexión con fines propios de la institución 4.Incidencia en la actividad ordinaria de la institución 5.Naturaleza del espacio a utilizar y duración del uso de los espacios	
	Actividades socioculturales	300 €/h en horario apertura pública 450 €/h fuera de horario
Cuantía de las tasas	Actividades relacionadas con los fondos e intereses de la institución	50 €/h en horario apertura pública 75 €/h fuera de horario
	Rodaje de audiovisuales con fines comerciales	600 €/h en horario apertura pública 900 €/h fuera de horario
	Reportajes fotográficos con fines comerciales	200 €/h en horario apertura pública 300 €/h fuera de horario

En base a estos datos se calculan de forma aproximada las horas necesarias para cada actividad y su coste, siempre estimando que los fines de las actividades sean culturales y coincidentes con los fines de la institución y en horario de apertura pública, por lo que se ha estimado un coste de **300 €/h**. Del resto de actividades con fines comerciales, lucrativos o fuera de horario no tenemos datos referenciales, pero su coste sería más elevado dado que se aplicarían los coeficientes correctores incluidos en el texto propuesto para incluir en la Ley de Tasas.

Código:RXPMw773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W	PÁGINA	2/7

Código:RXPMw817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug	PÁGINA	2/7

III. IMPORTE DE LA TASA

Cuota tributaria.

1. El importe de la tasa se calculará tomando en consideración una cuantía base que se incrementará con el resultado de multiplicar dicha cuantía por los coeficientes correctores que sean aplicables.

2. La cuantía base vendrá determinada por el valor asignado a la cesión de los espacios en función de la relevancia de la institución, del espacio efectivamente ocupado del mismo y de la duración del acto o actividad.

3. Los coeficientes correctores aplicables serán los correspondientes a los siguientes elementos de ponderación:

- a) El predominio de los fines culturales del acto sobre cualquier otro que pudiera concurrir.
- b) El predominio de los fines lucrativos o comerciales del acto sobre cualquier otro que pudiera concurrir.
- c) La incidencia en la difusión pública de los valores culturales de la institución y la conexión del acto o actividad con los fines propios de la institución.
- d) La incidencia en el desarrollo de la actividad ordinaria del centro y en los costes directos o indirectos de mantenimiento y funcionamiento del mismo.
- e) La naturaleza del espacio a utilizar y la duración de la utilización de los espacios.

4. El establecimiento y modificación del valor de la hora o fracción de uso y del valor de los coeficientes correctores a que se refieren los apartados anteriores, así como las condiciones de liquidación, se establecerán mediante Orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia tributaria y cultural.

5. En ningún caso los actos o actividades solicitados podrán afectar a la conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles patrimoniales que conforman la institución, así como interferir en el desarrollo de las funciones que le son propias.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

Teniendo en cuenta el tiempo empleado por cada una de las personas que intervienen en la tramitación de los precitados expedientes y los elementos de ponderación o coeficientes correctores, se comprueba como las cuantías de la tasa propuesta en ningún caso supera el coste directo o indirecto del servicio; de este modo se cumple lo previsto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que prevé que *“en su conjunto, los ingresos por una determinada tasa nunca superarán el coste global de los servicios o actividades”*.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Para la previsión hemos procedido a analizar las actividades realizadas durante el año 2018 en colaboración con terceros, en los espacios o dependencias de los museos y conjuntos culturales de competencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. En caso de contar con una tasa, podrían ser autorizadas.

Código:RXPMw773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W	PÁGINA	3/7

Código:RXPMw817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug	PÁGINA	3/7

De conformidad con los datos facilitados por las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico sobre las solicitudes recibidas para la celebración de actividades en espacios culturales gestionados por ellas, se ha de indicar que existen algunas Delegaciones que reciben gran cantidad de de peticiones; por ejemplo el Museo de Almería recibió durante 2018 un total de 150 solicitudes para realizar algún tipo de actividad, o la Biblioteca de Andalucía recibió en 2018 un total de 74 solicitudes para la presentación de libros, clubs de lectura, cursos, talleres, conferencias y exposiciones. Dado que en la actualidad contamos con unas cincuenta instituciones patrimoniales susceptibles de realizar actividades culturales (Anexo 1), y ante la gran demanda a la que no se ha podido dar respuesta al no poder contar con una tasa desarrollada a tal efecto, podemos realizar una previsión de ingresos ordinarios en base a las peticiones de los últimos años

Por otra parte, para hacer una valoración aproximada de los posibles ingresos se han tomado como referencias las siguientes normas por su análoga naturaleza:

- Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de enero de 2000, por la que se establecen las tarifas de los servicios o actividades sujetos a tasas por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, posteriormente actualizada.
- Orden de 13 de diciembre de 2010 por la que se establecen los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios públicos de espacios museísticos para la realización de actividades en espacios culturales gestionados por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).

En base a ello, y ponderando los precios de otras instituciones, se ha estimado razonable la propuesta de las siguientes tasas de manera general, a las que posteriormente se aplicarían los coeficientes correctores

A continuación se enumeran las actividades, susceptibles de cobro de tasa, realizadas en 2018 en las instituciones de nuestra competencia, a las que se les ha aplicado un tanto por ciento aproximado de aquellas que suelen ser realizadas en colaboración con terceros y por tanto pudieran ser objeto de un posible cobro de tasas:

	nº total actividades	% aprox. actividades colaboración con terceros	Total actividades en colaboración con terceros
Conferencias	84	50%	42
Conciertos	20	50%	10
Cursos	4	50%	2
Jornadas y congresos	16	50%	8
Presentaciones	33	100%	33
Representaciones	20	50%	10
Proyecciones	6	50%	3
TOTALES	183		82

4

Código:RXPMw773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W	PÁGINA	4/7

Código:RXPMw817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug	PÁGINA	4/7

En base a estos datos se calculan de forma aproximada las horas necesarias para cada actividad y su coste, siempre estimando que los fines de las actividades sean culturales y coincidentes con los fines de la institución y en horario de apertura pública, por lo que se ha estimado un coste de **300 €/h**. Del resto de actividades con fines comerciales, lucrativos o fuera de horario no tenemos datos referenciales, pero su coste sería más elevado dado que se aplicarían los coeficientes correctores incluidos en el texto propuesto para incluir en la Ley de Tasas.

	Promedio aprox de horas por actividad	Total anual de horas (n.º actividades X horas)	Total de ingresos aprox (n.º total horas X 300€/h)
Conferencias	2	42 X 2= 84h	84h X 300€= 25.200€
Conciertos	4	10 X 4= 40h	40h X 300€= 12.000€
Cursos	20	2 X 20= 40h	40h X 300€= 12.000€
Jornadas y congresos	10	8 X 10 = 80h	80h X 300€= 24.000€
Presentaciones	3	33 x 3= 99h	99h X 300€= 29.700€
Representaciones	4	4 X 10= 40h	40h X 300€= 12.000€
Proyecciones	2	3 X 2= 6h	6h X 300€= 1.800€
TOTALES		389 horas	116.700€

Código:RXPMw773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W	PÁGINA	5/7

Código:RXPMw817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug	PÁGINA	5/7

ANEXO I

RELACIÓN DE INSTITUCIONES PATRIMONIALES DE TITULARIDAD O GESTIÓN AUTONÓMICA SUSCEPTIBLES DEL COBRO DE TASAS POR LA CESIÓN DE USO DE SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

1. Museo de Almería (Almería)
2. Museo de Cádiz (Cádiz)
3. Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba (Córdoba)
4. Museo de Bellas Artes de Córdoba (Córdoba)
5. Centro de Creación Contemporáneo de Andalucía (Córdoba)
6. Museo Arqueológico y Etnológico de Granada (Granada)
7. Museo de Bellas Artes de Granada (Granada)
8. Museo Casa de los Tiros de Granada (Granada)
9. Museo de Huelva (Huelva)
10. Museo de Jaén (Jaén)
11. Museo Ibero (Jaén)
12. Museo Arqueológico de Úbeda (Úbeda, Jaén)
13. Museo de Artes y Costumbres Populares del Alto Guadalquivir (Cazorla, Jaén)
14. Museo de Málaga (Málaga)
15. Museo Arqueológico de Sevilla (Sevilla)
16. Museo de Bellas Artes de Sevilla (Sevilla)
17. Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla (Sevilla)
18. Casa Murillo (Sevilla)
19. Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (Sevilla)
20. Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería (Almería)
21. Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia (Tarifa, Cádiz)
22. Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba)
23. Conjunto Arqueológico de Cástulo (Linares, Jaén)
24. Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera (Antequera, Málaga)
25. Conjunto Arqueológico de Carmona (Carmona, Sevilla)
26. Conjunto Arqueológico de Itálica (Santiponce, Sevilla)
27. Enclave Monumental del Castillo de Vélez-Blanco (Vélez-Blanco, Almería)
28. Enclave Arqueológico de Los Millares (Santa Fe de Mondújar, Almería)
29. Enclave Arqueológico Puerta de Almería (Almería)
30. Enclave Arqueológico de Villaricos (Cuevas de Almanzora, Almería)
31. Enclave Arqueológico de Carteia (San Roque, Cádiz)
32. Enclave Arqueológico del Castillo de Doña Blanca (El Puerto de Santa María, Cádiz)
33. Enclave Arqueológico de Gades (Cádiz)
34. Enclave Arqueológico de Ategua (Córdoba)
35. Enclave Monumental Castillo de Sotomayor (Belalcázar, Córdoba)
36. Enclave Monumental de la Sinagoga (Córdoba)
37. Enclave Monumental de los Baños Árabes (Baza, Granada)
38. Enclave Arqueológico de Cerro de la Encina (Monachil, Granada)
39. Enclave Arqueológico de Peña de los Gitanos (Montefrío, Granada)
40. Enclave Arqueológico de Dolmen de Soto (Trigueros, Huelva)
41. Enclave Arqueológico de Turóbriga (Aroche, Huelva)
42. Enclave Arqueológico de Villa Romana de Bruñel (Quesada, Jaén)

6

Código:RXPMw773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W	PÁGINA	6/7

Código:RXPMw817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug	PÁGINA	6/7

43. Enclave Arqueológico de Puente Tablas (Jaén)
44. Enclave Arqueológico de Acinipo (Ronda, Málaga)
45. Enclave Monumental Baños Árabes de Ronda (Ronda, Málaga)
46. Enclave Arqueológico Peñas de Cabrera (Casabermeja, Málaga)
47. Enclave Arqueológico del Teatro Romano de Málaga (Málaga)
48. Enclave Arqueológico Dolmenes de Valencina (Valencina de la Concepción, Sevilla)
49. Enclave Arqueológico de Munigua (Villanueva del Río y Minas, Sevilla)
50. Enclave Monumental de San Isidoro del Campo (Santiponce, Sevilla).
51. Archivos Históricos Provinciales (en cada una de las provincias andaluzas).
52. - Bibliotecas Públicas Provinciales (en cada una de las provincias andaluzas).
53. - Archivo Real de la Chancillería de Granada.
54. - Archivo General de Andalucía (Sevilla).
55. - Biblioteca de Andalucía (Granada).
56. - Filmoteca de Andalucía (Córdoba).
57. - Centros de Documentación.
58. - Palacio Miguel de Mañara (Sevilla).
59. Centro Andaluz de la Fotografía (Almería).
60. Palacio Miguel de Mañana (Sevilla)

Código:RXPmW773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA REYES BILBAO NÚÑEZ	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPmW773PFIRMAE4rKSMYtgq250n8W	PÁGINA	7/7

Código:RXPmW817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	31/07/2019
ID. FIRMA	RXPmW817PFIRMARAcphuHULXPC04Ug	PÁGINA	7/7

**MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE COPIAS Y
CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS DEPOSITADOS EN LOS REGISTROS
PREVISTOS EN LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA**

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

La cuota prevista en el artículo 87 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, sólo prevé su emisión en soporte papel. No obstante lo anterior, tomando como base de una parte que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece el uso generalizado y obligatorio del expediente electrónico; y de otra, la existencias de nuevos métodos de reproducción de información, se considera necesario la inclusión de nuevos subtipos de esta cuota que contemple la expedición de copias en soporte distintos al papel, diferentes formatos (planos), así como el envío de los mismos. Por ello se propone que la redacción actual se sustituya por las que se indican a continuación:

- Fotocopia en b/n (DIN A4)
- Fotocopia en b/n DIN A3)
- Fotocopia en color (DIN A4)
- Fotocopia (DIN A3)
- M² de plano en b/n
- M² de plano en color
- DVD-R o DVD+R
- DVD RW
- Envío local
- Envío nacional
- Envío internacional

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

El importe total que habrá de satisfacer el sujeto pasivo se ha determinado del importe que resulta del coste por página a copiar, del coste del soporte de la información, de los medios auxiliares (mantenimiento de aplicaciones informáticas y equipos reprográficos e informáticos) y envío (local, nacional, internacional).

Para su cuantificación, se ha tenido en cuenta los costes calculados para el suministro de información de otros departamentos de la propia administración autonómica.

Se hace constar que la implantación del Sistema de Información Territorial y Urbanística (SITU@) que ha integrado el Registro de Instrumentos Urbanísticos, facilita la exportación de la información incluyéndose el formato pdf que puede posteriormente ser firmado electrónicamente por el responsable del citado Registro.

La integración de dicho Sistema en la página web de la Consejería también permite gratuitamente obtener la información, aunque en este caso no está validada por el responsable del Registro.

Así se tendrá en cuenta los siguiente parámetros para la expedición de copias autenticadas:

El coste medio del soporte de almacenamiento se estima en 0,90 euros la unidad de DVD-R o DVD+R y 1,30 euros la unidad de DVD RW.

Código:	BY574826JWKRZFQJmTqJAM_dJyR67Z	Fecha	11/06/2019
Firmado Por	FERNANDO VILLANUEVA LAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



El tiempo empleado para el desarrollo del trabajo con relación al coste/hora de la persona que ha de intervenir en el mismo. Requiere un tiempo que dependerá de la solicitud de información que se solicite pudiendo realizar desde una fotocopia para el suministro de información, grabar los datos en los soportes anteriormente mencionados o el envío postal de dicha información (ver estimaciones del cuadro siguiente), resultando la función a realizar por un administrativo nivel 18 (19,91 €/h).

Material	Formato (unidad/euros)	Medios auxiliares (coste euros)	Coste personal administrativo nivel 18 (19,91 €/h).	Total
Fotocopia en b/n (DIN A4)	0,01	0,03	0,04	0,08 euros/página.
Fotocopia en b/n DIN A3)	0,02	0,04	0,04	0,10 euros/página.
Fotocopia en color (DIN A4)	0,01	0,25	0,04	0,30 euros/página.
Fotocopia (DIN A3)	0,02	0,57	0,04	0,63 euros/página.
M ² de plano en b/n	0,10	0,80	0,15	1,05 euros.
M ² de plano en color	0,10	2,50	0,15	2,75 euros.
DVD-R o DVD+R	0,90	0,10	0,53	1,53 euros.
DVD RW	1,30	0,28	0,60	2,18 euros.
Envío local		1,05	4,70	5,75 euros.
Envío nacional (certificado)		3,30	7,53	10,83 euros.
Envío internacional (certificado)		5,00	10,93	15,93 euros.

III. IMPORTE DE LA TASA

La tasa se exigirá según la siguiente tarifa:

Por cada fotocopia en b/n (DIN A4)	0,08 euros/página.
Por cada fotocopia en b/n (DIN A3)	0,10 euros/página.
Por cada fotocopia en color (DIN A4)	0,30 euros/página.
Por cada fotocopia en color (DIN A3)	0,63 euros/página.
Por cada m ² de plano en b/n	1,05 euros.

Código:	BY574826JWKRZFQJmTqJAM_dJyR67Z	Fecha	11/06/2019
Firmado Por	FERNANDO VILLANUEVA LAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



Por cada m ² de plano en color	2,75 euros.
Por cada DVD-R o DVD+R:	1,53 euros.
Por cada DVD RW	2,18 euros.
Por cada envío local	5,75 euros de tarifa adicional.
Por cada envío nacional	10,83 uros de tarifa adicional.
Por cada envío internacional	15,93 euros de tarifa adicional.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

Los importes se justifican a partir del coste del servicio que se ha estimado tomando el coste necesario para la elaboración del suministro de información, sin superar el coste global.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Se estima que el impacto recaudatorio por la tasa de expedición de copias del Registro de Instrumentos Urbanísticos puede ser de 1.000,00 euros anuales.

Fernando Villanueva Lazo

Subdirector

Dirección General de Ordenación de Territorio y Urbanismo

Código:	BY574826JwKRZFQJmTqJAM_dJyR67Z	Fecha	11/06/2019	
Firmado Por	FERNANDO VILLANUEVA LAZO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Con el fin de poder realizar una aproximación del coste de los procedimientos administrativos, contemplando tanto los costes relativos a personal como los costes de los medios materiales necesarios, y basándonos en la experiencia adquirida en la realización del procedimiento, se propone lo que se indica a continuación:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OCUPACIÓN:

Toda propuesta de Resolución relativa a ocupaciones en terrenos de vía pecuaria constará de:

- 1.- Trabajos Previos.
- 2.- Trabajos de Gabinete.
3. - Trabajos administrativos.

1.- Trabajos Previos.

1.1.- Recopilación de información:

Identificación del solicitante.

Investigación histórica, documental y administrativa del tramo de ocupación vía pecuaria.

1.2.- Estudio y análisis de la información gráfica recopilada.

Se procederá al traspaso de la información recabada relativa al trazado del tramo de ocupación vía pecuaria solicitado, a la cartografía de trabajo, generando plano a escala 1:2000.

Una vez realizado el estudio cartográfico, se analizará situación, recorrido, anchura e historial del tramo de vía pecuaria objeto de ocupación.

1.3.- Reconocimiento material en campo del tramo de vía pecuaria objeto de ocupación.

Para la identificación del recorrido del tramo de vía, se tomará como apoyo la cartografía recopilada a escala 1: 2.000, así como las fotografías aéreas.

En esta cartografía se anotarán todos los datos que se consideren interesantes para la posterior determinación del tramo de vía pecuaria objeto de ocupación.

Dichos datos, entre otros, serán los que a continuación siguen:

- Caminos que influyan en el recorrido de la vía pecuaria independientemente de la naturaleza de éstos, cruces o solapamiento con carreteras, arroyos, etc., infraestructuras urbanas, agrícolas, tendidos eléctricos, telefónicos, líneas férreas etc.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 1/5
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu649H506Rkk6b+0t6jSd8+bIPK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Puntos de los recorridos más significativos de la ocupación.
- Accidentes territoriales que incidan en el trazado de la vía pecuaria.

Finalizado el recorrido de campo se procederá al volcado de toda la información recopilada en la cartografía.

2.- Trabajos de Gabinete.

2.1.- Confección del plano definitivo del tramo de la vía pecuaria objeto de ocupación.

Los datos obtenidos en campo se procesarán. Posteriormente se procederá a la representación gráfica de todos los puntos observados, digitalizándose a continuación.

De esta forma se obtendrán los planos definitivos del tramo de la vía pecuaria objeto de ocupación, a escala 1/2.000 (a color), en el que se representará la ocupación que es objeto de superficie.

2.2.- Cálculo de la tasa del tramo objeto de ocupación de la vía pecuaria.

Una vez recopilada información en relación a la identificación del tramo a ocupar, superficie, volcado de cartografía, etc. se procederá por parte del personal técnico al cálculo de la cantidad dineraria que procede del cálculo.

Para realizar el cálculo de los precios de la tierra de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha procedido a considerar los datos publicados por el Ministerio de Fomento. Estadística de precios de suelo urbano. Tabla 4. Precio medio del metro cuadrado de suelo urbano por comunidades autónomas y provincias. <http://www.fomento.gob.es/BE2/?nivel=2&orden=36000000> .

Para el importe de la cuota de los apartados 2 y 3 (12 euros) se ha tomado como referencia la cuantía mínima suficiente establecida en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019. *Disposición final décima. Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.*

“A los efectos establecidos en el artículo 24.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para el ejercicio 2019 se estima como cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación la cantidad de 15 euros”.

3. - Trabajos administrativos.

3.1.- Elaboración y tramitación de la documentación administrativa:

Elaboración del anuncio del comienzo del período de información pública del tramo de la vía pecuaria objeto de ocupación y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados y en las dependencias de la propia Delegación Provincial, que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 2/5
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu649H506Rkk6b+0t6jSd8+bIPK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Formulación de propuesta de resolución que notificará al solicitante para que, en un plazo de diez días, manifieste en su caso su conformidad. Aceptada, en su caso, dicha propuesta y formalizado definitivamente por el interesado el seguro de daños ambientales al que inicialmente la Administración prestó su conformidad, ambos documentos, en unión del resto del expediente, serán elevados al Delegado Provincial de Medio Ambiente para resolución.

3.2.- Elaboración de resolución.

Con los datos y documentos generados en las fases anteriores -elaboración de los planos de ocupación de la vía pecuaria se procederá a la redacción de la "Proposición de Ocupación".

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

TABLA COSTES OCUPACIÓN

GASTO	PRECIO MEDIO euros	Unidad	TOTAL UNIDAD / PRECIO MEDIO euros
FUNCIONARIO A1/A2 (Adm. Gral.)	22,14	35 días x 7 horas = 245 horas	5424,30
FUNCIONARIO C1.2001. (Delineante)	20,33	35 días x 7 horas = 245 horas	4980,85
FUNCIONARIO C2.1000. (Aux. Advo.)	16,76	35 días x 7 horas = 245 horas	4106,20
SERVICIO DIARIO DE ORDENADOR SOBREMESA	1,51	35 días	52,85
MATERIAL DE OFICINA BÁSICO	30,25	35 días	1058,75
EQUIPO RESTITUCIÓN DIGITAL INCLUYENDO SOFTWARE	18,13	35 días	634,55
SERVICIO HORARIO IMPRESIÓN A0 COLOR	0,75	35 días x 7 horas = 245 horas	183,75
DIETA MANUTENCIÓN MEDIA	20,41	3 días	61,23
SERVICIO DIARIO DE CÁMARA DIGITAL COMPACTA	9,22	3 días	27,66
SERVICIO DIARIO DE TELEFONÍA MÓVIL	1,49	35 días	52,15
TODO TERRENO CORTO	52,78	3 días	158,34

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 3/5
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu649H506Rkk6b+0t6jSd8+bIPK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VEHÍCULO TURISMO	37,59	35 días	1315,65
MATERIAL BÁSICO REPLANTEO	18,15	3 días	54,45
	SUBTOTAL		18110,73
Precios de la tierra. C.A. Andalucía. Año 2016.	Euros/ hectárea (Subtotal)		19.971,00
	TOTAL EUROS/HA.		38.081,73
	TOTAL EUROS/M2.		3,81

Parámetros establecidos para el cálculo del importe de la tasa, según la propuesta de articulado:

a) Ocupaciones de terrenos para actividades agrícolas:

- Ocupaciones de más de 10 hectáreas: 3,81 euros por m² y año.
- Ocupaciones entre 1 y 10 hectáreas: 0,381 euros por m² y año.
- Ocupaciones hasta 1 hectárea: 0,0381 euros por m² y año.

El gradiente queda justificado en la pérdida de superficie útil para el desarrollo de las funcionalidades previstas por la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias para este dominio público.

b) Ocupaciones de terrenos para actividades industriales y de servicios: 6,096 euros por m² y año.

La reducción de la potencialidad de las vías pecuarias como corredores ecológicos señalados en la Ley de Vías Pecuarias como función destacada, motiva la necesaria la aplicación de un coeficiente corrector (1.6) para las ocupaciones destinadas a actividades industriales subterráneas o en superficie de los denominados corredores de suministros energéticos (electricidad, gas, fibra óptica, etc.) para cuyo establecimiento se sustentan en torres, postes, tuberías, apoyos fijos u otros elementos análogos, que imposibilitan la realización de adecuaciones para el fin mencionado.

Importe tasa ocupaciones de terrenos para actividades industriales y de servicio = 1,6 x ocupación euros/m²
= 1,6 x 3,81 = 6,096 euros / m²

III. IMPORTE DE LA TASA

1. La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

1.	Ocupaciones de terrenos para actividades agrícolas:		
	1.1.	Ocupaciones hasta 1 hectárea (por m ² y año).	0,0381 euros
	1.2.	Ocupaciones entre 1 y 10 hectáreas (por m ² y año).	0,381 euros
	1.3.	Ocupaciones de más de 10 hectáreas (por m ² y año).	3,81 euros
2.	Ocupaciones de terrenos para actividades industriales y de servicios (por m ² y año).		6,096 euros

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA		12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 4/5
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO		11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu649H506Rkk6b+0t6jSd8+bIPK		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Cuando el importe de la tasa de un período de ocupación de 10 años sea inferior a 15 euros, se tramitará anticipadamente el cobro de la misma en una única cuota.

3. El importe mínimo de la tasa de ocupación será de 15 euros y año.

4. En todos los casos la cuota se exigirá en proporción al período temporal de la ocupación.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización de inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa.

Además al tratarse de una tasa por ocupación de vía pecuaria, y por tanto, por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público el importe de la misma se ha fijado tomando como referencia el valor de mercado de los bienes entregados o de la utilidad derivada de aquéllos.

II. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

El impacto recaudatorio previsto para el año 2019 una vez realizado el estudio y observando la evolución comparativa de la recaudación de años anteriores de la tasa, es el que se indica:

TASAS POR OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA	2.406.461 euros
-------------------------------------	-----------------

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 5/5
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu649H506Rkk6b+0t6jSd8+bIPK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Con el fin de poder realizar una aproximación del coste de los procedimientos administrativos, contemplando tanto los costes relativos a personal como los costes de los medios materiales necesarios, y basándonos en la experiencia adquirida en la realización del procedimiento, se propone lo que se indica a continuación:

A). Procedimiento administrativo de deslinde.

Para la instrucción del procedimiento es preciso realizar las siguientes operaciones:

- 1.- TRABAJOS PREVIOS.
- 2.- TRABAJOS DE CAMPO.
3. - TRABAJOS ADMINISTRATIVOS.
- 4.- ACTO FORMAL DE DESLINDE.
- 5.- CONFECCIÓN DEFINITIVA DE LOS PLANOS DE DESLINDE Y CÁLCULO DE SUPERFICIES OCUPADAS Y/O INTRUSAS.
- 6.- REDACCIÓN Y EDICIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE DESLINDE.

DETALLE DE LAS OPERACIONES:

- 1.- TRABAJOS PREVIOS.

1.1.- Recopilación de información:

Investigación histórica, documental y administrativa de las vías pecuarias a deslindar.

1.2.- Preparación de la Cartografía base de los trabajos: Estudio y análisis de la información recopilada.

Se procederá al traspaso de la información recabada (fondo documental, expediente de clasificación, zonas de especial actuación) relativa al trazado de las vías pecuarias, a la cartografía de trabajo.

-Plano a escala 1/50.000, del Servicio geográfico del Ejército (serie L) para obtener una visión global de los itinerarios de las vías objeto de deslinde.

-Plano Topográfico Andaluz, a escala 1/10.000 del Instituto Cartográfico de Andalucía, con la finalidad de obtener una visión detallada de las trayectorias de las vías pecuarias objeto de deslinde y facilitar el posterior reconocimiento de las mismas en campo.

-Plano de Catastro, a escala 1/5.000 para rústica y 1/2.000 para urbana, para la determinación de las parcelas colindantes de las vías pecuarias

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 1/10
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu037PC6LZVmmx00QrVf5g1y1x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez realizado el estudio cartográfico, se analizará situación, recorrido, anchura e historial de cada vía pecuaria objeto de deslinde.

1.3.- Reconocimiento material en campo de las vías pecuarias a deslindar. Señalamiento de líneas bases.

Para la identificación del recorrido de las vías en campo, se tomará como apoyo la cartografía recopilada a escala 1:10.000, además de los planos catastrales del año 1.950 (u otros disponibles), así como las fotografías aéreas.

Se realizará un minucioso reconocimiento de su estado actual, conforme al Fondo Documental recopilado y la Cartografía Base creada, tomando nota de aquellos elementos territoriales significativos que permitan la posterior ubicación de la franja de terreno considerada vía pecuaria. Los planos catastrales, junto con los croquis de clasificación, y fotografías aéreas de la década de los 50, facilitarán la identificación sobre el terreno de la vía pecuaria y el estudio de colindancias.

En esta cartografía se anotarán todos los datos que se consideren interesantes para la posterior determinación de las líneas bases, que son las que determinan la anchura legal de la vía pecuaria. Dichos datos, entre otros, serán los que a continuación siguen:

- Puntos de los recorridos más significativos (parajes, construcciones, barrancos etc.)
- Caminos que influyan en el recorrido de la vía pecuaria, independientemente de la naturaleza de éstos, cruces o solapamiento con carreteras, arroyos, etc., infraestructuras urbanas, agrícolas, tendidos eléctricos, telefónicos, líneas férreas etc...
- Intrusiones que supongan un impacto importante para la integridad de los itinerarios.
- Accidentes territoriales, que incidan en el trazado de la vía pecuaria.

Finalizado el recorrido de campo se procederá al volcado de toda la información recopilada en las distintas cartografías, sobre los planos catastrales, en los que se representarán las líneas bases ya estudiadas.

1.4.- Investigación de la propiedad de parcelas colindantes a las vías pecuarias. Creación de la base de datos de propietarios.

Una vez fijadas las líneas bases que definen las vías pecuarias objeto de deslinde, se procederá al estudio de la propiedad colindante e intrusa de la vía pecuaria.

Para el estudio de la titularidad de las parcelas se consultarán los archivos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria que corresponda y de manera complementaria los archivos de los respectivos Ayuntamientos.

Se elaborará una base de datos Alfanumérica de los propietarios colindantes y supuestos intrusos, incluido el domicilio a efecto de notificaciones. El formato informático, será el indicado por la Dirección Facultativa de los trabajos.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 2/10
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu037PC6LZVmmyx00QrVf5g1y1x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- TRABAJOS DE CAMPO.

2.1.- Levantamiento topográfico del parcelario aparente por donde discurren las vías pecuarias.

Se realizará el levantamiento topográfico (mediante el sistema de coordenadas absolutas U.T.M., referidas al uso que le corresponda según localización de la vía pecuaria), de una franja de terreno de anchura dos veces superior a la asignada legalmente a las vías pecuarias mediante el Proyecto de Clasificación. Para ello se procederá a la toma de coordenadas de todos aquellos punto que se estimen oportunos para la perfecta identificación y localización de la vía pecuaria. Se levantará topográficamente todos los elementos territoriales e infraestructuras que afecten al trazado de la vía pecuaria.

2.2.- Confección del plano borrador de deslinde.

Los datos obtenidos en campo se procesarán y calcularán en coordenadas U.T.M. Posteriormente se procederá a la representación gráfica de todos los puntos observados, digitalizándose a continuación las lindes de parcelas que no siendo localizadas en el campo si figuran en los planos catastrales utilizados. Seguidamente se digitalizarán las líneas bases que definen las vías objeto de este estudio.

De esta forma se obtendrán los planos borradores de deslinde, a escala 1/2.000 (a color), en el que se representarán las líneas bases, las referencias descriptivas necesarias, la ubicación del estaquillado provisional y las colindancias e intrusiones detectadas. Estas últimas deberán ser objeto de superficiación.

3. - TRABAJOS ADMINISTRATIVOS.

3.1.- Elaboración, edición y remisión de los siguientes documentos:

- Elaboración del anuncio del comienzo de las operaciones materiales de deslinde y remisión a B.O.P., para que el mismo sea publicado con veinte días, como mínimo, al fijado para el comienzo de los trabajos. Asimismo, se interesará, a las respectivas Entidades Locales y otras Administraciones Públicas afectadas para que la publicación de la fecha de comienzo de los trabajos se realice mediante edictos y demás procedimientos adecuados a la obtención de la mayor difusión posible, facilitando así la participación de las organizaciones y colectivos con intereses implicados.
- Elaboración y materialización de las notificaciones personales a los interesados en el plazo máximo de diez días desde la resolución de anuncio de las operaciones materiales, en la que se les dará traslado del acuerdo de inicio y de la clasificación correspondiente.

3.2.- Audiencia, información pública:

El personal funcionario debe realizar a además las siguientes trámites:

Elaboración del anuncio en el B.O.J.A., tabloneros de edictos de los Ayuntamientos afectados, y en las dependencias de las propias Delegaciones Provinciales, relativo a que el expediente de deslinde se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 3/10
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu037PC6LZVmmyx00QrVf5g1y1x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Simultáneamente, pondrá en conocimiento de los particulares, Entidades locales y otros órganos de la Administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente, para que en el plazo máximo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Se examinarán las alegaciones que se hayan presentado y se procederá al informe de las mismas.

4.- ACTO FORMAL DE DESLINDE.

La representación de la Administración en el acto de deslinde, la asumirá el funcionario previamente designado para tal fin, el cual irá acompañado del personal funcionario técnico que haya realizado las operaciones materiales de deslinde, a fin de prestarle el asesoramiento que éste precise en dicho acto.

Previo al inicio del apeo, se expondrá a los asistentes, por parte del representante de la Administración, el objetivo del acto administrativo que se va a realizar, haciendo referencia a la vía pecuaria en cuestión según el Proyecto de Clasificación y se aclararán las dudas que puedan surgir. El plano borrador de deslinde, previamente realizado por el funcionario, servirá de base para exponer a los asistentes el itinerario, líneas bases, colindancias y demás connotaciones que hubieran que realizarse.

En dicho acto, y conforme al plano de deslinde, se realiza el señalamiento provisional de las líneas bases y se indicará, mediante estaquillas que estarán perfectamente definidas por sus coordenadas absolutas (U.T.M), los puntos en los que se colocarán los hitos provisionales.

El funcionario instructor levantará acta de las actuaciones realizadas. En la misma se indicará la identidad y calidad de todos los asistentes así como las alegaciones que puedan formularse en el transcurso de este acto.

5.- CONFECCIÓN DEFINITIVA DE LOS PLANOS DE DESLINDE Y CÁLCULO DE SUPERFICIES OCUPADAS Y/O INTRUSAS.

Una vez realizado el acto formal de deslinde –fijadas sobre el terreno las líneas bases de las vías pecuarias, se procederá a la elaboración del plano definitivo de deslinde. Para ello, y en primer lugar, se procederá a realizar aquellas posibles modificaciones de líneas bases que durante dicho acto y previa alegación procedan. Posteriormente se representarán, mediante identificación correlativa a derecha e izquierda del eje de las vías, las parcelas colindantes con su número referido a catastro (tanto parcela como polígono), así como numeración correlativa de las intrusiones que afecten a las mismas.

Concluida la elaboración de los planos definitivos de deslinde, se procederá a superficializar cada una de las intrusiones detectadas así como las ocupaciones existentes, si las hubieran, identificando cada una de ellas y su naturaleza.

Todos los datos referidos a intrusiones y ocupaciones se volcarán sobre la Base de Datos Alfanumérica de Propietarios, dando lugar a la generación de los listados de Colindancias e

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 4/10
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu037PC6LZVmmyx00QrVf5g1yLx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Intrusiones así como los listados de Ocupaciones.

6.- REDACCIÓN Y EDICIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE DESLINDE.

Con los datos y documentos generados en las fases anteriores -elaboración de los planos de deslindes y listados de colindancias e intrusiones, así como los de Ocupaciones- se procederá a la redacción de las “*Proposiciones de Deslinde*”

El contenido de la Proposición es el que sigue:

a) *Memoria*.- En esta se detallarán:

- 1.- La legislación vigente aplicable a este tipo de trabajo.
- 2.- Los antecedentes generados tanto en la investigación documental realizada como los generados por la propia realización de los mencionados trabajos.

b) *Anejos*.- Se incluirán como anejos de la memoria los siguientes:

- Nº 1.- Actas de los Deslindes.
- Nº 2.- Relación de coordenadas U.T.M. del amojonamiento provisional de las líneas bases
- Nº 3.- Relación de Colindancias e Intrusiones, en la que se detallará, además de los datos personales, dirección y otros, los referidos al tipo de utilización y superficie
- Nº 4. - Relación de Ocupaciones. Además de los datos de identificación personal,. el tipo de concesión, aprovechamiento y superficie que ocupa.

c) *Planos*.- Se incluirán los siguientes:

- Nº 1.- General de situación de las vías pecuarias, a escala 1/ 50.000, sobre base cartográfica del Servicio Geográfico del Ejército.
- Nº 2.- Plano de Deslinde a la escala 1/2.000.

d).- Los trabajos administrativos previos al inicio del acto administrativo de los deslindes y los correspondientes a la instrucción de los Expedientes de Deslindes .

B)- Procedimiento administrativo de modificación de trazado.

La modificación de trazado es el procedimiento administrativo por el cual se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquél, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Para la instrucción del procedimiento de modificación de trazado es preciso realizar las operaciones que se enumeran y posteriormente se detallan:

- 1.- TRABAJOS PREVIOS.
- 2.- TRABAJOS DE CAMPO.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 5/10
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu037PC6LZVmmyx00QrVf5g1y1x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. -TRABAJOS ADMINISTRATIVOS.
 4.- REDACCIÓN Y EDICIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE DESLINDE.

DETALLE DE LAS OPERACIONES:

1.- TRABAJOS PREVIOS.

1.1.- Recopilación de información:

Investigación documental y administrativa de la vía pecuaria objeto de modificación de trazado.

1.2.- Preparación de la Cartografía base de los trabajos: Estudio y análisis de la información recopilada.

Se procederá al traspaso de la información recabada (fondo documental, expediente de clasificación, zonas de especial actuación) relativa a la modificación del trazado de las vías pecuarias, a la cartografía de trabajo.

- Plano a escala 1/50.000, del Servicio geográfico del Ejército (serie L) para obtener una visión global de los itinerarios de las vías objeto de modificación del trazado.

- Plano Topográfico Andaluz, a escala 1/10.000 del Instituto Cartográfico de Andalucía, con la finalidad de obtener una visión detallada de las trayectorias de las vías pecuarias objeto de modificación del trazado y facilitar el posterior reconocimiento de las mismas en campo.

Una vez realizado el estudio cartográfico, se analizará situación, recorrido, anchura e historial de la vía pecuaria con objeto de garantizar la continuidad de la vía pecuaria,

Se elaborará plano, en el que se refleje el trazado alternativo.

Realización de un presupuesto de gasto, cuando se inicia a petición de parte interesada.

1.3.- Reconocimiento material en campo de la propuesta de trazado de la vía pecuaria a modificar.

Para la identificación del recorrido de las vías en campo, se tomará como apoyo la cartografía del procedimiento administrativo de deslinde.

2.- TRABAJOS DE CAMPO.

2.1.- Levantamiento topográfico del parcelario por donde discurren la modificación de trazado la vía pecuaria.

Los datos obtenidos en campo se procesarán y calcularán en coordenadas U.T.M. Posteriormente se procederá a la representación gráfica de todos los puntos observados, digitalizándose a continuación las lindes de parcelas que no siendo localizadas en el campo si figuran en los planos catastrales utilizados. Seguidamente se digitalizarán las líneas bases que definen las vías objeto de este estudio.

3. - TRABAJOS ADMINISTRATIVOS.

3.1.- Redacción de presupuesto.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 6/10
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu037PC6LZVmyx00QrVf5g1y1x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Elaboración y cálculo por parte del personal funcionario de un presupuesto del coste de las actuaciones.

3.2.- Audiencia, información pública:

El personal funcionario realizará los siguientes trabajos:

Elaboración del anuncio en el B.O.P. tabloneros de edictos de los Ayuntamientos afectados, relativo a que el expediente de modificación de trazado, se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y otorgándole, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Se pondrá en conocimiento de los particulares, Entidades locales y otros órganos de la Administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente, para que en el plazo máximo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Se examinarán las alegaciones que se hayan presentado y se procederá al informe de las mismas.

4.- REDACCIÓN Y EDICIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE MODIFICACIÓN DE TRAZADO.

Con los datos y documentos generados en las fases anteriores -elaboración de los planos de modificación de trazado- se procederá a la redacción de la "Modificación de trazado", cuyos documentos se encuadernarán en volúmenes de tamaño adecuado al de los impresos utilizados.

a) *Memoria.*- En esta se detallarán:

- 1.- La legislación vigente aplicable a este tipo de trabajo.
- 2.- Los antecedentes generados tanto en la investigación documental realizada como aquella documentación aportada por el interesado para la modificación de trazado.

b) *Planos.*- Se incluirán los siguientes:

- Nº 1.- General de situación de las vías pecuarias, a escala 1/ 50.000, sobre base cartográfica del Servicio Geográfico del Ejército.
- Nº 2.- Plano de deslinde del tramo de la vía pecuaria a modificar.
- N.º3.- Plano de los terrenos por los que la modificación de trazado deba discurrir.

c).- Los trabajos administrativos previos al inicio del acto de modificación de trazado y los correspondientes a la instrucción de los Expedientes de Modificación de Trazado.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 7/10
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu037PC6LZVmmyx00QrVf5g1y1x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

1.- Deslinde.

GASTO	PRECIO MEDIO euros	UNIDADES	TOTAL PRECIO MEDIO euros /UNIDADES
FUNCIONARIO A1/A2 (Adm. Gral.)	22,14	103,87 horas	2299,68
FUNCIONARIO C1.2001. (Delineante)	20,33	33,50 horas	681,06
FUNCIONARIO C2.1000. (Aux. Advo.)	16,76	8 horas	134,08
SERVICIO DIARIO DE ORDENADOR SOBREMESA	1,51	16,41 días	24,78
MATERIAL DE OFICINA BÁSICO	30,25	6,37 días	192,69
EQUIPO RESTITUCIÓN DIGITAL INCLUYENDO SOFTWARE	18,13	2 días	36,26
SERVICIO HORARIO IMPRESIÓN A0 COLOR	0,75	0,11 horas	0,08
PAPEL PARA PLOTTER A0	2,01	0,10 papel A0	0,2
DIETA MANUTENCIÓN MEDIA	20,41	1,25 días	25,51
SERVICIO DIARIO DE CÁMARA DIGITAL COMPACTA	9,22	1,25 días	11,53
SERVICIO DIARIO DE TELEFONÍA MÓVIL	1,49	1,25 días	1,86
TODO TERRENO CORTO	52,78	1,25 días	65,98
VEHÍCULO TURISMO	37,59	6 días	225,54
MATERIAL BÁSICO REPLANTEO	18,15	0,50 días	9,08
SOPORTE DVD R BOBINA 25 DVD R	13,5	3 DVD	1,62
	TOTAL		3.709,95

4.2.- Modificación de trazado.

MODIFICACIÓN DE TRAZADO

GASTO	PRECIO €	TOTAL UNIDAD/PRECIO
FUNCIONARIO A1/A2	22,14	1226,56
FUNCIONARIO C1.2001.	20,33	154,51
SERVICIO DIARIO DE ORDENADOR SOBREMESA	1,51	15,10
MATERIAL OFICINA BÁSICO	30,25	121,00
		1517,16

III. IMPORTE DE LA TASA

El importe de la cuota tributaria es:

1. Por deslinde: 3.709,95 euros/kilómetro o parte proporcional de vía pecuaria deslindada.
2. Por modificación del trazado: 1.517,16 euros/kilómetro o parte proporcional de vía pecuaria del nuevo trazado resultante.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

El coste del servicio se equipara con el coste global estimado. En los precios detallados, se incluyen los posibles costes directos e indirectos.

II. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

El impacto recaudatorio previsto para el año **2019** una vez realizado el estudio y observando la evolución comparativa de la recaudación de años anteriores de la tasa, es el que se indica:

TASAS DE DESLINDE DE VÍA PECUARIA	10.000,00 euros
TASAS POR MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE VÍA PECUARIA	5.000,00 euros

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 9/10
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu037PC6LZVmmx00QrVf5g1y1x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 10/10
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	64oxu037PC6LZVmyxQ0QrVf5g1ylx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO XI	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
Capítulo III	AMBIENTAL DE VÍAS PECUARIAS.

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

La cuota prevista en el artículo 28 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, sólo prevé su emisión en soporte papel. No obstante lo anterior, tomando como base de una parte que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, establece el uso generalizado y obligatorio del expediente electrónico; y de otra, la existencias de nuevos métodos de reproducción de información, se considera necesario la inclusión de nuevos subtipos de esta cuota que contemple la expedición de copias en soporte distintos al papel, diferentes formatos (planos), así como el envío de los mismos. Por ello se propone que la redacción actual se sustituya por las que se indican a continuación:

- Fotocopia en b/n (DIN A4)
- Fotocopia en b/n DIN A3)
- Fotocopia en color (DIN A4)
- Fotocopia (DIN A3)
- M² de plano en b/n
- M² de plano en color
- DVD-R o DVD+R
- DVD RW
- Envío local
- Envío nacional
- Envío internacional

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

El importe total que habrá de satisfacer el sujeto pasivo se ha determinado del importe que resulta del coste por página a copiar, del coste del soporte de la información, de los medios auxiliares (mantenimiento de aplicaciones informáticas y equipos reprográficos e informáticos) y envío (local, nacional, internacional). Para su cuantificación se tendrá en cuenta los siguiente parámetros:

El coste medio del soporte de almacenamiento se estima en 0,90 euros la unidad de DVD-R o DVD+R y 1,30 euros la unidad de DVD RW.

El tiempo empleado para el desarrollo del trabajo con relación al coste/hora de la persona que ha de intervenir en el mismo. Requiere un tiempo que dependerá de la solicitud de información que se solicite pudiendo realizar desde una fotocopia para el suministro de información ambiental, grabar los datos en los soportes anteriormente mencionados o el envío postal de dicha información (ver estimaciones del cuadro siguiente), resultando la función a realizar por un administrativo nivel 18 (19,91 €/h).

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 1/3
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu786JRPFLGKqiAABnUI1nHFo8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Material	Formato (unidad/euros)	Medios auxiliares (coste euros)	Coste personal administrativo nivel 18 (19,91 €/h).	Total
Fotocopia en b/n (DIN A4)	0,01	0,03	0,04	0,08 euros/página.
Fotocopia en b/n DIN A3)	0,02	0,04	0,04	0,10 euros/página.
Fotocopia en color (DIN A4)	0,01	0,25	0,04	0,30 euros/página.
Fotocopia (DIN A3)	0,02	0,57	0,04	0,63 euros/página.
M ² de plano en b/n	0,10	0,80	0,15	1,05 euros.
M ² de plano en color	0,10	2,50	0,15	2,75 euros.
DVD-R o DVD+R	0,90	0,10	0,53	1,53 euros.
DVD RW	1,30	0,28	0,60	2,18 euros.
Envío local		1,05	4,70	5,75 euros.
Envío nacional (certificado)		3,30	7,53	10,83 euros.
Envío internacional (certificado)		5,00	10,93	15,93 euros.

III. IMPORTE DE LA TASA

La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

1.	Por cada fotocopia en b/n (DIN A4).	0,08 euros/página
2.	Por cada fotocopia en b/n (DIN A3).	0,10 euros/página
3.	Por cada fotocopia en color (DIN A4).	0,30 euros/página
4.	Por cada fotocopia en color (DIN A3).	0,63 euros/página
5.	Por cada m ² de plano en b/n.	1,05 euros
6.	Por cada m ² de plano en color.	2,75 euros
7.	Por cada DVD-R o DVD+R.	1,53 euros

8.	Por cada DVD RW.	2,18 euros
9.	Por cada envío local.	5,75 euros de tarifa adicional
10.	Por cada envío nacional.	10,83 euros de tarifa adicional
11.	Por cada envío internacional.	15,93 euros de tarifa adicional

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

Los importes se justifican a partir del coste del servicio que se ha estimado tomando el coste necesario para la elaboración del suministro de información ambiental, sin superar el coste global.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Estudiadas las previsiones para la tasa por copias del fondo documental en años anteriores, la suma de derechos reconocidos en los años 2016, 2017 y 2018, así como la sumatoria en la recaudación líquida de los años 2016, 2017 y 2018, se estima oportuno elevar el impacto recaudatorio de la tasa por suministro de información ambiental hasta el siguiente importe: 200,00 €, en tanto que la evolución presupuestaria de la recaudación líquida por la tasa, se ajusta al importe previsto para el año 2019 y, consecuentemente, se establece el mismo importe para el impacto recaudatorio del borrador de ley de tasas objeto de estudio.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:48:48	PÁGINA 3/3
	MARÍA INMACULADA ORTIZ BORREGO	11/09/2019 12:12:01	
VERIFICACIÓN	640xu786JRPFLGKqiAABnUI1nHFo8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Metodología para la determinación de la cuantía de la tasa:

El cálculo de las tasas contempladas se ha realizado con estimaciones atendiendo al coste medio que representa para la Administración la tramitación de las autorizaciones, certificaciones, servicios de inspección y facultativos, por la carga administrativa que ello conlleva. La estimación de los costes (directos e indirectos) asociados a la prestación de cada servicio se ha efectuado teniendo en cuenta los conceptos que se detallan a continuación:

1. Coste de personal que interviene en la tramitación. Teniendo en cuenta el personal adscrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales que interviene en la tramitación, se realizará una imputación en función de la estimación del tiempo de dedicación a la tramitación del expediente o de la prestación del servicio. El coste medio por hora de trabajo (€/h) para los distintos perfiles del personal técnico y administrativo que pueden participar en la tramitación de un expediente ha sido proporcionado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y tiene en cuenta: cuerpo, nivel, sueldo base, complementos, pagas extras, Seguridad Social y la jornada laboral vigente. Hay que tener en cuenta que la tramitación de todos los expedientes, estando asociados al mismo tipo de tasa, no tienen el mismo grado de dificultad, por lo que en cada tasa se realiza una estimación de la dedicación media de las horas.
2. Medios auxiliares. Se trata de gastos relacionados con bienes y servicios. Dicho valor será repercutido teniendo en cuenta los efectivos de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales. Ejemplos de este tipo de gastos pueden ser: procesos de modernización y simplificación de los procedimientos en materia de calidad ambiental, expedientes en los que la tramitación se realiza de modo telemático, sería el coste asociado al mantenimiento, actualización, mejora y puesta al día de los equipos y las aplicaciones o sistemas de información y explotación de dichos datos, dietas o desplazamientos, etc. Para la determinación de estos conceptos en cada tasa también es compleja la realización de una estimación, por ejemplo, la determinación de los desplazamientos en caso de inspecciones o visitas a las instalaciones.

En cualquier caso y teniendo en cuenta que se realizan estimaciones tanto en el coste de personal como en el de medios auxiliares, el valor de una determinada tasa en ningún caso superará el coste global de los servicios o actividades prestadas.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

1. **Respecto al importe de la cuota por tramitación de solicitudes de autorización de uso en zona de servidumbre de protección o su correspondiente modificación.**

El procedimiento de tramitación de solicitudes de autorización de uso en zona de servidumbre de protección contempla el análisis de la documentación presentada, así como la solicitud de informe a determinados organismos y departamentos afectados (Ayuntamiento correspondiente, Servicio Provincial de Costas,

Espacios protegidos, ...) En la mayoría de los casos, adicionalmente, resulta necesaria una visita a las instalaciones para aclarar determinados aspectos no concretados en la documentación aportada.

No todos los expedientes contemplan la misma dificultad:

- Aproximadamente el 50% son expedientes sencillos que pueden ser resueltos con unas 5 horas de dedicación.
- El 30% de los expedientes tiene una dificultad media, estimándose un dedicación de 8 horas.
- El 20% de los expedientes tiene una dificultad alta, estimándose una dedicación de 13 horas.

Con esta distribución porcentual, la dedicación media podría estimarse en 7,5 horas por expediente.

Considerando el coste total de un puesto representativo, contemplado en la Web del empleado público, como sería el 10748710 Asesor Técnico-Control Dominio Público, del Grupo A2, nivel 23, de la Delegación Territorial de Cádiz, resultan 32.757,12 euros anuales, lo que supone un coste aproximado de 19 euros/hora.

De este modo el coste asociado a la dedicación de un técnico supone un total de 142,50 €.

Dado que en la mayoría de los casos, a lo largo de la tramitación es necesario realizar una visita sobre el terreno por parte del técnico responsable, se ha estimado que el coste asociado a este desplazamiento es de unos 37,50 €. Para obtener esta cifra se ha considerado lo siguiente:

- Considerando que cada provincia con competencias en esta materia tiene una longitud de litoral de unos 360 km. de media, y considerando que la sede de la Delegación Territorial, está aproximadamente en la mitad del tramo del litoral, se ha estimado que la distancia media de estos desplazamientos será de 90 km.
- Teniendo en cuenta que la compensación por km. en la Junta de Andalucía al personal funcionario está valorada en 0,19 €/km y que en el desplazamiento de 90 km el técnico va a invertir aproximadamente una hora de su tiempo, realizando las operaciones oportunas y posterior redondeo se obtiene un coste de unos 37,50 €, por desplazamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el importe de la cuota por la tramitación de solicitudes de autorización de uso en zona de servidumbre de protección debería ser de 180,00 euros, en lugar de los 63,83 euros establecidos actualmente en la "Tasa por servicios administrativos en materia de protección ambiental" para la tramitación de solicitudes de autorización de uso en zona de servidumbre de protección. El desglose se indica en la tabla siguiente:

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	13/09/2019 15:00:55	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	640xu9100IPMR4wUspimWAmP3B6ee1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	10748710 Asesor Técnico-Control Dominio Público, del Grupo A2, nivel 23, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	7,50	19,00 euros	142,50 euros
	Costes auxiliares de desplazamiento		37,50 euros	37,50 euros

TOTAL..... 180,00 euros

2. Respecto al importe de la cuota por tramitación de solicitudes de concesión, o su correspondiente modificación o prórroga, así como del resto de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre, o su correspondiente modificación.

El procedimiento de tramitación de estas solicitudes contempla el análisis de la documentación presentada, la información pública y oficial de la actuación, la solicitud de informe a determinados organismos y departamentos afectados (Ayuntamiento correspondiente, Servicio Provincial de Costas, Espacios protegidos, ...) y la redacción y posterior aceptación del pliego de condiciones que se deben cumplir durante la concesión o autorización. Así mismo en estas solicitudes es necesario realizar como parte de la tramitación la confrontación previa del proyecto (comprobación sobre el terreno de que la actividad o uso solicitado, y el proyecto básico que la acompaña, es adecuado al entorno donde se ubica y que por tanto procede su viabilidad). Esta actuación se realiza una vez que la documentación del proyecto está subsanada, y se considera suficiente y completa, y antes de proceder al trámite de información pública y de petición de informes.

Como la tramitación de estas solicitudes es más compleja que las de las solicitudes de autorización de uso en zona de servidumbre de protección más arriba analizadas, se ha considerado adecuado establecer para las solicitudes más sencillas la tasa mínima establecida para aquellas. La justificación económica de esta tasa mínima ya se ha expuesto en el apartado anterior.

Para el resto de casos, y dado que la dificultad de tramitación de estos expedientes depende de la envergadura de la actuación o actividad que se pretenda desarrollar en el dominio público marítimo terrestre (análisis de mayor documentación, acto de confrontación más complejo, mayor posibilidad de recibir más alegaciones y condicionados durante el trámite de información pública e informes solicitados a otros organismos,...) se ha considerado oportuno usar como variable para su determinación el presupuesto de ejecución material del proyecto. Dado que la proporcionalidad lineal no es la más apropiada en este tipo de casos, se ha considerado oportuno establecer una relación exponencial tal y como se indica:

$$Tasa_{tramitación} = 0,2 * P^{(2/3)}$$

donde P es el presupuesto de ejecución material del proyecto en euros.

El coeficiente de 0,2 y el exponente de $\frac{2}{3}$ se han ajustado de modo que se obtengan valores razonables en lo que respecta a una tasa de tramitación de un expediente administrativo. Esta relación exponencial ha sido la empleada hasta ahora por la Administración del Estado y la comunidad autónoma de Cataluña en la tasa actualmente vigente para este mismo concepto.

El hecho de que la tasa de tramitación se calcule en función del “presupuesto de ejecución material del proyecto”, se debe a que el apartado 1 del artículo 152 del Reglamento General de Costas establece que las solicitudes de autorización y concesión deben venir acompañadas por un proyecto básico o de construcción, sin incluir excepción alguna. Además el apartado 4 del citado artículo añade que el Servicio Periférico de Costas examinará el proyecto presentado, previo abono de las tasas que procedan, para comprobar que su contenido es acorde con lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, y con el citado Reglamento.

Dado que la normativa no establece distinción alguna respecto a la exigencia de esta documentación (proyecto básico o de construcción) y abono de tasa, pero existen casos de usos y ocupaciones en el dominio público marítimo-terrestre donde la misma no tiene sentido que exista, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. En el caso de que la solicitud tenga asociada la ejecución de unas obras o instalaciones fijas (p.e. escollera, paseo marítimo, emisario de vertido, establecimiento fijo expendedor de comida y bebida, ...) el “presupuesto de ejecución material del proyecto” será el indicado en el proyecto básico o de construcción.
2. En el caso de que la solicitud lleve asociadas instalaciones desmontables o bienes muebles, el “presupuesto de ejecución material del proyecto” se calculará en base a los gastos de montaje y desmontaje de las mismas, sumado a su coste de amortización en el periodo de ocupación solicitado.
3. En el caso de que la solicitud no lleve asociada la ejecución de obras ni el montaje de instalaciones, y por tanto no lleve aparejado un presupuesto de ejecución real o un proyecto propiamente dicho (p.e. circulación de vehículos en el dominio público marítimo-terrestre, celebración de concursos de pesca u otro tipo, sesión fotográfica,...), no será aplicable la fórmula anterior. En estos casos será exigible la tasa mínima de tramitación indicada a continuación. Esto se debe a que los usos y ocupaciones que dan lugar a esta circunstancia por lo general son de pequeña entidad.

Por último, tiene sentido establecer una tasa máxima de tramitación para este tipo de solicitudes ya que la experiencia en este tipo de expedientes nos indica que llega un momento en que, a pesar de que la cuantía del presupuesto de ejecución se incrementa, los costes asociados a la tramitación son siempre los mismos.

Haciendo uso de los costes usados en el apartado anterior, la experiencia nos demuestra que un asesor técnico nunca supera más de 80 horas en total para tramitar un expediente de concesión en dominio público marítimo terrestre. Considerando que la normativa en la materia establece que una solicitud de concesión en dominio público marítimo terrestre se debe resolver en un plazo máximo de 6 meses, las 80 horas anteriores suponen que como máximo un técnico debe dedicar a la semana a un expediente unas tres horas íntegras, lo cual es bastante razonable.

Dado que en este tipo de tramitación es necesario realizar normalmente dos desplazamientos a las instalaciones, en ocasiones por parte de dos técnicos, considerando la estimación realizada en el apartado anterior, el importe asociado a los costes auxiliares de desplazamiento se ha fijado en 80 €.

Teniendo en cuenta lo anterior, el importe máximo de la cuota de tramitación para este tipo de solicitudes se indica en la tabla siguiente:

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	13/09/2019 15:00:55	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	640xu9100IPMR4wUspimWAmP3B6ee1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	10748710 Asesor Técnico-Control Dominio Público, del Grupo A2, nivel 23, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	80	19,00 euros	1520,00 euros
	Costes auxiliares de desplazamiento		80,00 euros	80,00 euros

TOTAL..... 1600,00 euros

3. Respecto al importe de la cuota por replanteo y comprobación de las obras que se realicen en el dominio público marítimo terrestre.

Las actuaciones y obras que se ejecuten en el dominio público marítimo terrestre requieren, una vez se ha otorgado la Resolución de concesión y antes de que se inicien las obras, la realización de un acto de replanteo de las obras. Este se lleva a cabo cuando el peticionario hace llegar a la administración el proyecto constructivo definitivo de la obras, el cual puede tener o no alguna desviación respecto al proyecto básico que se presenta junto la solicitud de concesión y que dio lugar a la Resolución de concesión. En dicho acto la administración analiza el proyecto constructivo y demás documentación que la normativa establece (fianza, impuestos,...), al objeto de detectar posibles desviaciones respecto al proyecto básico. En el caso de que existan desviaciones sustanciales será necesario tramitar una modificación de la Resolución de concesión.

Dado que la dificultad de estas actuaciones de replanteo y comprobación dependen también de la envergadura de la obra o actividad que se pretenda desarrollar en el dominio público marítimo terrestre (cuanto más complejo sea el proyecto constructivo más aspectos se deben comprobar y verificar en el acto de replanteo), tiene sentido aplicar el mismo planteamiento que en la tasa de tramitación indicada en el apartado anterior (mayor tasa, cuanto mayor el presupuesto de ejecución de la obra). Por ello se ha visto oportuno plantear esta tasa como un porcentaje de la tasa de tramitación de solicitudes de concesión y de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre, siendo este del 50 por 100.

Este porcentaje es el mismo que el empleado hasta ahora por la Administración del Estado en la tasa actualmente vigente para este mismo concepto.

No obstante, se ha considerado conveniente aplicar una tasa mínima, ya que las actuaciones necesarias para prestar este servicio en ningún caso tienen un coste inferior a 180 €, similar al calculado para la tasa mínima de tramitación.

En estos casos la tasa máxima aplicable será la resultante de aplicar el 50 por 100 a la tasa máxima indicada para la tramitación de solicitudes de concesión y de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre, es decir 800 €.

4. Respecto al importe de la cuota por inspección en el dominio público marítimo terrestre

La administración competente en la materia puede en cualquier momento de la vigencia de la concesión o autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre, inspeccionar que se cumple el pliego de condiciones recogido en la Resolución de concesión o autorización, y que no se ha llevado a cabo ningún cambio físico respecto al proyecto constructivo recogido en la Resolución correspondiente.

Dado que la dificultad de estas actuaciones de inspección dependen también de la envergadura de la obra o actividad desarrollada en el dominio público marítimo terrestre (cuanto más complejo sea el proyecto de una actuación, más aspectos y condiciones deben ser inspeccionadas), tiene sentido aplicar el mismo planteamiento que en la tasa de tramitación de solicitudes (mayor tasa, cuanto mayor haya sido el presupuesto de ejecución de la obra). Por ello se ha visto oportuno plantear esta tasa como un porcentaje de la tasa de tramitación de solicitudes de concesión y de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre, siendo este del 20 por 100.

Este porcentaje es el mismo que el empleado hasta ahora por la Administración del Estado en la tasa actualmente vigente para este mismo concepto.

No obstante, se ha considerado conveniente aplicar una tasa mínima, ya que las actuaciones necesarias para prestar este servicio en ningún caso tienen un coste inferior a 180 €, similar al calculado para la tasa mínima de tramitación.

En estos casos la tasa máxima aplicable será la resultante de aplicar el 20 por 100 a la tasa máxima indicada para la tramitación de solicitudes de concesión y de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre, es decir 320 €.

5. Respecto al importe de la cuota por reconocimiento final de las obras que se realicen en el dominio público marítimo terrestre.

Las actuaciones y obras que se realicen en el dominio público marítimo terrestre requieren, una vez que se hayan ejecutado y que se ha emitido el certificado de obra, de un acto de reconocimiento final de las mismas. En dicho acto la administración verifica sobre el terreno que efectivamente la obra se ha ejecutado conforme a lo previsto en el proyecto constructivo presentado en su día dentro del procedimiento de Resolución de la concesión. En caso negativo, analiza el proyecto constructivo y demás documentación que la normativa establece (fianza, impuestos,...), al objeto de detectar posibles desviaciones respecto al proyecto básico. En el caso de que existan desviaciones sustanciales se adoptarán, por la administración competente, las medidas adecuadas para regularizarlas.

Dado que la dificultad de estas actuaciones de reconocimiento dependen también de la envergadura de la actuación o actividad desarrollada en el dominio público marítimo terrestre (cuanto más complejo sea el proyecto de una actuación, más aspectos y condiciones deben ser verificados en el acto de reconocimiento final), tiene sentido aplicar el mismo planteamiento que en la tasa de tramitación de solicitudes (mayor tasa, cuanto mayor haya sido el presupuesto de ejecución de la obra). Por ello se ha visto oportuno plantear esta tasa como un porcentaje de la tasa de tramitación de solicitudes de concesión y de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre, siendo este del 50 por 100.

Este porcentaje es el mismo que el empleado hasta ahora por la Administración del Estado en la tasa actualmente vigente para este mismo concepto.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	13/09/2019 15:00:55	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	640xu9100IPMR4wUspimWAmP3B6eeL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante, se ha considerado conveniente aplicar una tasa mínima, ya que las actuaciones necesarias para prestar este servicio en ningún caso tienen un coste inferior a 180 €, similar al calculado para la tasa mínima de tramitación.

En estos casos la tasa máxima aplicable será la resultante de aplicar el 50 por 100 a la tasa máxima indicada para la tramitación de solicitudes de concesión y de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre, es decir 800 €.

III. IMPORTE DE LA TASA

Cuota tributaria

La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

a) Por la tramitación de las solicitudes, la cuota se calculará según el siguiente método:

1.º Para autorización de uso en zona de servidumbre de protección o su correspondiente modificación: 180 euros.

2.º Para concesión, o su correspondiente modificación o prórroga así como el resto de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre o su correspondiente modificación, la determinación de la cuantía de la tasa se obtendrá en función del presupuesto de ejecución material del proyecto de acuerdo a la siguiente fórmula y límites:

Tasa tramitación = $0,2 * P^{2/3}$ (donde P es el presupuesto de ejecución material del proyecto en euros).

Según el caso, se entiende por «presupuesto de ejecución material del proyecto» lo siguiente:

En el caso de que la solicitud tenga asociada la ejecución de unas obras o instalaciones fijas el «presupuesto de ejecución material del proyecto» será el indicado en el proyecto básico o constructivo.

En el caso de que la solicitud lleve asociadas instalaciones desmontables o bienes muebles, el «presupuesto de ejecución material del proyecto» se calculará en base a los gastos de montaje y desmontaje de las mismas, sumado a su coste de amortización durante el periodo de ocupación solicitado.

En el caso de que la solicitud no lleve asociada la ejecución de obras ni el montaje de instalaciones, y por tanto no lleve aparejado un presupuesto de ejecución real o un proyecto propiamente dicho, no será aplicable la fórmula anterior. En estos casos será exigible la tasa mínima de tramitación indicada a continuación.

3.º Tasa mínima de tramitación: 180 euros.

4.º Tasa máxima de tramitación: 1.600 euros.

b) Por replanteo y comprobación de las obras que se realicen sobre el dominio público marítimo

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	13/09/2019 15:00:55	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	640xu9100IPMR4wUspiMwAmP3B6eeL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

terrestre, la cuota será el 50 % de la que resulte por la tramitación de las solicitudes previstas en el apartado a). 2.º de este artículo.

- 1.º Tasa mínima por replanteo y comprobación: 180 euros.
- 2.º Tasa máxima por replanteo y comprobación: 800 euros.

c) Por la inspección de obras que se realicen sobre el dominio público marítimo terrestre, la cuota será el 20 % de la que resulte por la tramitación de las solicitudes previstas en el apartado a). 2.º de este artículo.

- 1.º Tasa mínima por inspección: 180 euros.
- 2.º Tasa máxima por inspección: 320 euros.

d) Por el reconocimiento final de obras que se realicen sobre el dominio público marítimo terrestre, la cuota será el 50 % de la que resulte por la tramitación de las solicitudes previstas en el apartado a). 2.º de este artículo.

- 1.º Tasa mínima por reconocimiento final 180 euros.
- 2.º Tasa máxima por reconocimiento final: 800 euros.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

El coste del servicio se equipara al coste global de la tasa estimado.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

El impacto recaudatorio previsto para el año 2019 una vez realizado el estudio es de 697.136,50 euros.

(*) Cifra estimada haciendo las siguientes suposiciones: En función de la experiencia y de las previsiones de carga de trabajo en la gestión del litoral, se ha estimado un número de solicitudes de concesión y de autorización anual para cada caso posible. Para cada uno de estos casos se ha establecido un porcentaje de solicitudes que darían lugar a la tasa mínima establecida, fijándose un precio medio de tasa para el resto de casos en función de un presupuesto medio de la obra o actuación el dominio público marítimo terrestre.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	13/09/2019 15:00:55	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	640xu9100IPMR4wUspimWAmP3B6eeL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Metodología para la determinación de la cuantía de la tasa:

El cálculo de las tasas contempladas se ha realizado con estimaciones atendiendo al coste medio que representa para la Administración la tramitación de las autorizaciones, certificaciones, servicios de inspección y facultativos, por la carga administrativa que ello conlleva. La estimación de los costes (directos e indirectos) asociados a la prestación de cada servicio se ha efectuado teniendo en cuenta los conceptos que se detallan a continuación:

1. Coste de personal que interviene en la tramitación. Teniendo en cuenta el personal adscrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales que interviene en la tramitación, se realizará una imputación en función de la estimación del tiempo de dedicación a la tramitación del expediente o de la prestación del servicio. El coste medio por hora de trabajo (€/h) para los distintos perfiles del personal técnico y administrativo que pueden participar en la tramitación de un expediente ha sido proporcionado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y tiene en cuenta: cuerpo, nivel, sueldo base, complementos, pagas extras, Seguridad Social y la jornada laboral vigente. Hay que tener en cuenta que la tramitación de todos los expedientes, estando asociados al mismo tipo de tasa, no tienen el mismo grado de dificultad, por lo que en cada tasa se realiza una estimación de la dedicación media de las horas.
2. Medios auxiliares. Se trata de gastos relacionados con bienes y servicios. Dicho valor será repercutido teniendo en cuenta los efectivos de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales. Ejemplos de este tipo de gastos pueden ser: procesos de modernización y simplificación de los procedimientos en materia de calidad ambiental, expedientes en los que la tramitación se realiza de modo telemático, sería el coste asociado al mantenimiento, actualización, mejora y puesta al día de los equipos y las aplicaciones o sistemas de información y explotación de dichos datos, dietas o desplazamientos, etc. Para la determinación de estos conceptos en cada tasa también es compleja la realización de una estimación, por ejemplo, la determinación de los desplazamientos en caso de inspecciones o visitas a las instalaciones.

En cualquier caso y teniendo en cuenta que se realizan estimaciones tanto en el coste de personal como en el de medios auxiliares, el valor de una determinada tasa en ningún caso superará el coste global de los servicios o actividades prestadas.

La tramitación de las solicitudes de ECOLABEL implica la realización de una serie de actividades por el personal funcionario, como comprobación de toda la documentación que se entrega, solicitud, en su caso de subsanación, remisión a organismos consultados, evaluación técnica de los documentos aportados, propuesta de resolución, resolución y diversas comunicaciones con organismos estatales y europeos.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Conforme a lo dispuesto por el Reglamento europeo, debe determinarse obligatoriamente la **tasa de solicitud**, que no será inferior a 200 € ni superior a 2.000 € y con las siguientes condiciones:

- En el caso de pequeñas y medianas empresas y operadores en los países en desarrollo, la tasa no será superior a 600 €.
- En microempresas, la tasa máxima será de 350 €
- La tasa se reducirá en un 30 % para los solicitantes registrados en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS)
- La tasa se reducirá en un 15 % para los solicitantes con certificación conforme a la norma ISO 14001.
- Las reducciones no son acumulativas. Cuando se satisfagan ambos sistemas, solo se aplicará la más elevada.

Respecto a la solicitud de concesión, cabe indicar que no todos los expedientes contemplan la misma dificultad, puesto que existen actualmente 30 Decisiones europeas que regulan las 30 categorías de producto o servicio que han sido aprobados. Asimismo, estas Decisiones son objeto de revisión cada cuatro años, y el número de productos para los que la Comisión establece criterios ecológicos no es cerrado.

Se estima que la tramitación de estos expedientes conllevará aproximadamente, y según el tamaño de la empresa solicitante, la siguiente dedicación:

- 12 horas del Jefe de Departamento para solicitudes correspondientes a grandes empresas.
- 9 horas del Jefe de Departamento para solicitudes correspondientes a PYMES.
- 6 horas del Jefe de Departamento para solicitudes correspondientes a Microempresas.

Considerando el coste total de un puesto representativo, como sería el de Jefe de Departamento, del Grupo A, Nivel 25, se estiman:

Solicitudes de concesión de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea (ECOLABEL)

Tasa solicitud ECOLABEL general:

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Jefe de Departamento, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	12,00	30,05 euros	360,60 euros
	Medios auxiliares		39,40 euros	39,40 euros

TOTAL.....

400,00 euros

Tasa solicitud ECOLABEL para PYMEs:

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Jefe de Departamento, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	9,00	30,05 euros	270,45 euros
	Medios auxiliares		29,55 euros	29,55 euros

TOTAL..... 300,00 euros

Tasa solicitud ECOLABEL para Microempresas:

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Jefe de Departamento, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	6,00	30,05 euros	180,30 euros
	Medios auxiliares		19,70 euros	19,70 euros

TOTAL..... 200,00 euros

III. IMPORTE DE LA TASA

Cuota tributaria:

1. La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

1.	Por cada solicitud de concesión de la etiqueta ecológica solicitada por pequeñas y medianas empresas, y para los operadores en los países en desarrollo.	300 euros
2.	Por cada solicitud de concesión de la etiqueta ecológica solicitada por microempresas.	200 euros
3.	Por solicitud no incluida en los apartados 1 ó 2.	400 euros

2. Los costes generados por las pruebas que pueden resultar necesarias en relación con los productos o servicios sujetos a solicitud de la etiqueta ecológica serán satisfechos por los solicitantes o titulares.

A estos efectos se estará a la definición de pequeñas y medianas empresas y de microempresas prevista en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

El coste del servicio se equipara al coste global de la tasa estimado.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Conforme al histórico de solicitudes registradas hasta la fecha de solicitudes ECOLABEL, se puede estimar la siguiente previsión:

- 3 solicitudes anuales (1 para micropyme, 1 para pyme y 1 en categoría general), con el siguiente desglose de ingresos:

- 1 solicitud de empresa micropyme de importe 200 €, subtotal de 200 €
- 1 solicitud de empresa pyme de importe 300 €, subtotal de 300 €
- 1 solicitud de empresa general de importe 400 €, subtotal de 400 €

Total previsión de ingresos anuales por solicitudes Ecolabel: 900 €

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	13/09/2019 15:00:55	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	64oxu873BVZYRWu9c4cvU9m98hM7yn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Metodología para la determinación de la cuantía de la tasa:

El cálculo de las tasas contempladas se ha realizado con estimaciones atendiendo al coste medio que representa para la Administración la tramitación de las autorizaciones, certificaciones, servicios de facultativos, por la carga administrativa que ello conlleva. La estimación de los costes (directos e indirectos) asociados a la prestación de cada servicio se ha efectuado teniendo en cuenta los conceptos que se detallan a continuación:

1. Coste de personal que interviene en la tramitación. Teniendo en cuenta el personal adscrito a los Servicios Centrales que interviene en la tramitación, se realizará una imputación en función de la estimación del tiempo de dedicación a la tramitación del expediente o de la prestación del servicio. El coste medio por hora de trabajo (€/h) para los distintos perfiles del personal técnico y administrativo que pueden participar en la tramitación de un expediente ha sido proporcionado por la Secretaría General Técnica de esta Consejería y tiene en cuenta: cuerpo, nivel, sueldo base, complementos, pagas extras, Seguridad Social y la jornada laboral vigente. Hay que tener en cuenta que la tramitación de todos los expedientes, estando asociados al mismo tipo de tasa, no tienen el mismo grado de dificultad, por lo que en cada tasa se realiza una estimación de la dedicación media de las horas.
2. Medios auxiliares. Se trata de gastos relacionados con bienes y servicios. Dicho valor será repercutido teniendo en cuenta los efectivos de los Servicios Centrales. Ejemplos de este tipo de gastos pueden ser: procesos de modernización y simplificación de los procedimientos en materia de calidad ambiental, expedientes en los que la tramitación se realiza de modo telemático, sería el coste asociado al mantenimiento, actualización, mejora y puesta al día de los equipos y las aplicaciones o sistemas de información y explotación de dichos datos, dietas o desplazamientos, etc. Para la determinación de estos conceptos en cada tasa también es compleja la realización de una estimación, por ejemplo, la determinación de los desplazamientos en caso de visitas a las instalaciones.

En cualquier caso y teniendo en cuenta que se realizan estimaciones tanto en el coste de personal como en el de medios auxiliares, el valor de una determinada tasa en ningún caso superará el coste global de los servicios o actividades prestadas.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Esta inscripción en el Registro implica la realización de una serie de trámites administrativos, como la comprobación de toda la documentación que se entrega junto a la comunicación previa, que se materializa en dos listas de comprobación, subsanaciones, trámites de audiencia, propuesta de resolución y resolución. Las mismas implicaciones tiene la solicitud de ampliación de ámbitos, con su correspondiente inscripción.

Solicitudes de Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Jefe de Departamento, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	8,00	30,05 euros	240,40 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	3,00	16,08 euros	48,24 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y equipos y servidores		11,36 euros	11,36 euros

TOTAL..... 300,00 euros

Solicitudes de Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental por cada actividad adicional, una vez inscritos

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Jefe de Departamento, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	2,50	30,05 euros	75,13 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	1,2	16,08 euros	19,30 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y equipos y servidores		5,57 euros	5,57 euros

TOTAL..... 100,00 euros

III. IMPORTE DE LA TASA

Cuota tributaria

1. El importe de la cuota tributaria por cada solicitud de inscripción en el Registro de cada uno de los ámbitos y/o actividades definidos en el Decreto 334/2012 de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es de 300 euros.

2. Cuando se solicite ampliación de la inscripción, el importe de la cuota tributaria será de 100 euros por cada ámbito y/o actividad adicional objeto de inscripción.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

El coste del servicio se equipara al coste global de la tasa estimado.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Se puede estimar la siguiente previsión: 2.400,00 euros.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	13/09/2019 15:00:55	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu851FCGIAQWYCNgSbqbgMYGxgM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Metodología para la determinación de la cuantía de la tasa:

El cálculo de las tasas contempladas se ha realizado con estimaciones atendiendo al coste medio que representa para la Administración la tramitación de las autorizaciones, certificaciones, servicios de inspección y facultativos, por la carga administrativa que ello conlleva. La estimación de los costes (directos e indirectos) asociados a la prestación de cada servicio se ha efectuado teniendo en cuenta los conceptos que se detallan a continuación:

1. Coste de personal que interviene en la tramitación. Teniendo en cuenta el personal adscrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales que interviene en la tramitación, se realizará una imputación en función de la estimación del tiempo de dedicación a la tramitación del expediente o de la prestación del servicio. El coste medio por hora de trabajo (€/h) para los distintos perfiles del personal técnico y administrativo que pueden participar en la tramitación de un expediente ha sido proporcionado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y tiene en cuenta: cuerpo, nivel, sueldo base, complementos, pagas extras, Seguridad Social y la jornada laboral vigente. Hay que tener en cuenta que la tramitación de todos los expedientes, estando asociados al mismo tipo de tasa, no tienen el mismo grado de dificultad, por lo que en cada tasa se realiza una estimación de la dedicación media de las horas.
2. Medios auxiliares. Se trata de gastos relacionados con bienes y servicios. Dicho valor será repercutido teniendo en cuenta los efectivos de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales. Ejemplos de este tipo de gastos pueden ser: procesos de modernización y simplificación de los procedimientos en materia de calidad ambiental, expedientes en los que la tramitación se realiza de modo telemático, sería el coste asociado al mantenimiento, actualización, mejora y puesta al día de los equipos y las aplicaciones o sistemas de información y explotación de dichos datos, dietas o desplazamientos, etc. Para la determinación de estos conceptos en cada tasa también es compleja la realización de una estimación, por ejemplo, la determinación de los desplazamientos en caso de inspecciones o visitas a las instalaciones.

En cualquier caso y teniendo en cuenta que se realizan estimaciones tanto en el coste de personal como en el de medios auxiliares, el valor de una determinada tasa en ningún caso superará el coste global de los servicios o actividades prestadas.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

1. Autorizaciones

1.1. Tasa por servicios administrativos de autorización ambiental integrada.

A través de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se crea la tasa para la prevención y control de la contaminación, que incluye una cuota tributaria aplicable a la autorización ambiental integrada, por los siguientes conceptos:

“A. Autorización ambiental integrada:

a) Tramitación de solicitudes 1.500,00 euros.

b) Renovación 1.000,00 euros

c) Modificación 1.000,00 euros

Para las instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos a que se refiere al apartado 9.3 del anejo 1 de la Ley 16/2002, la cuota aplicable en cada caso será el cincuenta por ciento de la reflejada en las letras anteriores”.

Como se ha expuesto en la memoria justificativa de la misma, se propone la continuidad de la tasa por considerarla útil y necesaria, dado su efecto disuasorio para aquellos promotores que no tienen una planificación realmente clara para la puesta en marcha de la actividad, si bien es necesaria su actualización tanto económica, como respecto a la normativa sectorial de aplicación a que se hace referencia.

De este modo, desde el punto de vista económico, aplicando la variación del IPC desde enero de 2004, hasta enero de 2020, a los importes de la tasa de 2003, se propone la modificación de la tasa para la Autorización Ambiental Integrada expuesta en el primer apartado de este punto.

La tramitación de estas tres solicitudes implica la realización de una serie de actuaciones por parte del personal funcionario, tales como la revisión de la documentación presentada y subsanación de la misma, en su caso, realización de consultas e información pública, valoración técnica de los informes y alegaciones presentados para la elaboración del dictamen ambiental correspondiente, trámite de audiencia a interesados, propuesta de resolución, resolución de la autorización y, por último, notificación y publicación de la misma.

Teniendo en cuenta el personal funcionario que participa en estos procedimientos, consistente principalmente en personal técnico y personal administrativo, así como el coste de los medios auxiliares, consistentes principalmente en costes auxiliares de desplazamiento, ya que en la mayoría de los casos, a lo largo de la tramitación de la autorización es necesario realizar una o varias visitas al terreno donde se ubica la actuación, por parte del personal técnico responsable de la tramitación en los cuadros siguientes se indica el importe de las cuotas de cada una de las tasas de autorización ambiental integrada previstas, resultando:

- Autorización ambiental integrada:
 - a) Tramitación de solicitudes de autorización ambiental integrada: 1.865,71 euros
 - b) Revisión de la autorización ambiental integrada: 1.243,88 euros
 - c) Modificación sustancial de la autorización ambiental integrada: 1.243,88 euros

Solicitud de Autorización Ambiental Integrada

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	50	31,82 euros	1591,00 euros
hora	Personal administrativo	16	16,35 euros	261,60 euros
km	Medios auxiliares por desplazamiento	69	0,19 euros/km	13,11 euros

TOTAL..... 1865,71 euros

Solicitud de Revisión de Autorización Ambiental Integrada

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	37	31,82 euros	1177,34 euros
hora	Personal administrativo	4	16,35 euros	65,40 euros
km	Medios auxiliares por desplazamiento	6	0,19 euros/km	1,14 euros

TOTAL..... 1243,88 euros

Solicitud de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Integrada

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	37	31,82 euros	1177,34 euros
hora	Personal administrativo	4	16,35 euros	65,40 euros
km	Medios auxiliares por desplazamiento	6	0,19 euros/km	1,14 euros

TOTAL..... 1243,88 euros

1.2. Tasa por servicios administrativos de autorización ambiental unificada.

Justificación económica de las cuotas indicadas en la tasa por servicios administrativos de tramitación de solicitudes de autorización ambiental unificada y solicitudes de modificación sustancial de autorización ambiental unificada.

El procedimiento de tramitación de la solicitud de autorización ambiental unificada implica la realización de una serie de actuaciones por parte del personal funcionario, tales como la revisión de la documentación presentada y subsanación de la misma, en su caso, realización de consultas e información pública, valoración técnica de los informes y alegaciones presentados para la elaboración del dictamen ambiental correspondiente, trámite de audiencia a interesados, propuesta de resolución, resolución de la autorización y, por último, notificación y publicación de la misma.

Para obtener el importe de la cuota de la tasa se considera el personal funcionario que participa en este procedimiento, consistente principalmente en personal técnico y personal administrativo, así como el coste de los medios auxiliares, consistentes principalmente en costes auxiliares de desplazamiento, ya que en la mayoría de los casos, a lo largo de la tramitación de la autorización es necesario realizar una o varias visitas al terreno donde se ubica la actuación, por parte del personal técnico responsable de la tramitación.

- Para el caso de la tramitación de solicitudes de autorización ambiental unificada, considerando, como valores medios, que en la tramitación de una solicitud de autorización ambiental unificada se requieren 50 hr de personal técnico, 16 hr de personal administrativo y 69 km de desplazamientos a pie de obra (teniendo en cuenta que la competencia para la resolución de este tipo de autorizaciones recae en la mayoría de los casos en la delegación territorial, por lo que los desplazamientos son dentro de la provincia, y no necesarios en todos los casos), y aplicando los costes oficiales de la Administración, se obtiene **una cuota de 1.865,71 euros**, tal y como se expone en el siguiente cuadro.

Solicitud de Autorización Ambiental Unificada

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	50	31,82 euros	1591,00 euros
hora	Personal administrativo	16	16,35 euros	261,60 euros
km	Medios auxiliares por desplazamiento	69	0,19 euros/km	13,11 euros

TOTAL..... 1865,71 euros

- Para el caso de la tramitación de solicitudes de modificación sustancial de autorización ambiental unificada, considerando, como valores medios, que en la tramitación de una solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada se requieren 37 hr de personal técnico, 4 hr de personal administrativo y 6 km de desplazamientos a pie de obra (teniendo en cuenta que la competencia para la resolución de este tipo de autorizaciones recae en la mayoría de los casos en la delegación territorial, por lo que los desplazamientos son dentro de la provincia, y al tratarse de la modificación de la autorización, sólo necesaria en algunos casos), y aplicando los costes oficiales de la Administración, se obtiene **una cuota de 1243,88 euros**, tal y como se expone en el siguiente cuadro.

Solicitud de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Unificada

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	37	31,82 euros	1177,34 euros
hora	Personal administrativo	4	16,35 euros	65,40 euros
km	Medios auxiliares por desplazamiento	6	0,19 euros/km	1,14 euros

TOTAL..... 1243,88 euros

1.3. Tasa por servicios administrativos en materia de residuos.

La tramitación de las solicitudes de las correspondientes autorizaciones, utiliza unos recursos importantes según se desprende de los cuadros adjuntos, tanto de personal técnico que ha de realizar las necesarias

visitas de inspección para la comprobación de los datos incluidos en la solicitud, como en la utilización de recursos informáticos, incluidas las plataformas para su registro, seguimiento y control, por lo que se hace necesario la existencia de las tasas, tanto en el ámbito de residuos peligrosos (algunas de las cuales ya se contemplaban en la Ley 18/2003), como de residuos no peligrosos, aunque en el ámbito de estos últimos la citada utilización de recursos se considera inferior, puesto que el nivel de intervención administrativa en materia de residuos peligrosos es superior.

A continuación se procede a justificar los precios utilizados por cada concepto:

Solicitudes de Autorización de instalaciones de gestión de residuos no peligrosos

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	26,00	32,36 euros	841,36 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	3,00	17,50 euros	52,50 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		19,98 euros	19,98 euros
	Desplazamiento	100 km	0,19 euros/km	19,00 euros

TOTAL..... 932,84 euros

Renovación o Modificación de la Autorización de instalaciones de gestión de residuos no peligrosos

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	3,00	32,36 euros	97,08 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	3,00	17,50 euros	52,50 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		12,62 euros	12,62 euros

TOTAL..... 162,20 euros

Solicitudes de Autorización de gestión de residuos sin instalación asociada

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	14,00	32,36 euros	453,04 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	3,00	17,50 euros	52,50 euros

	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		11,61 euros	11,61 euros
--	--	--	--------------------	--------------------

TOTAL..... 517,15 euros

Renovación o modificación de la Autorización de gestión de residuos sin instalación asociada

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	3,00	32,36 euros	97,08 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	3,00	17,50 euros	52,50 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		12,62 euros	12,62 euros

TOTAL..... 162,20 euros

Solicitud autorización como sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	55,00	32,36 euros	1779,00 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	4,00	17,50 euros	71,00 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		16,69 euros	16,69 euros

TOTAL..... 1.865,69 euros

Renovación autorización sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	30,00	32,36 euros	970,80 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	3,00	17,50 euros	52,50 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		10,99 euros	10,99 euros

TOTAL..... 1.034,29 euros

Modificación autorización sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	15,00	32,36 euros	485,40 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	1,50	17,50 euros	26,25 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		5,50 euros	5,50 euros

TOTAL..... 517,15 euros**Solicitud de autorización de tratamiento de residuos distintos a los establecidos en el Catálogo de Residuos de Andalucía**

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	15,00	32,36 euros	485,40 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	1,50	17,50 euros	26,25 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		5,50 euros	5,50 euros

TOTAL..... 517,15 euros**Solicitud de autorización de depósito directo de residuos en vertederos, que no hayan sido sometidos previamente a una operación de valorización**

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	15,00	32,36 euros	485,40 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	1,50	17,50 euros	26,25 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		5,50 euros	5,50 euros

TOTAL..... 517,15 euros

A través de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se crean las tasas de residuos, que incluye la cuota tributaria aplicable entre otros, a los siguientes conceptos:

- Solicitud de Autorización de instalaciones de gestión de residuos peligrosos
- Renovación o Modificación de la Autorización de gestión de residuos

Como se ha expuesto en la memoria justificativa de la misma, se propone la continuidad de la tasa por considerarla útil y necesaria, dado su efecto disuasorio para aquellos promotores que no tienen una planificación realmente clara para la puesta en marcha de la actividad, si bien es necesaria su actualización tanto económica, como respecto a la normativa sectorial de aplicación a que se hace referencia.

De este modo, desde el punto de vista económico, aplicando la variación del IPC desde enero de 2004, hasta enero de 2020, a los importes de la tasa de 2003, se propone la modificación de las tasas indicadas.

La tramitación de estas solicitudes implica la realización de una serie de actuaciones por parte del personal funcionario, tales como la revisión de la documentación presentada y subsanación de la misma, en su caso, realización de consultas e información pública, valoración técnica de los informes y alegaciones presentados para la elaboración del dictamen correspondiente, trámite de audiencia a interesados, propuesta de resolución, resolución de la autorización y, por último, notificación.

Solicitudes de Autorización de instalaciones de gestión de residuos peligrosos

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	53,00	32,36 euros	1715,08 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	6,00	17,50 euros	105,00 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		26,61 euros	26,61 euros
	Desplazamiento	100 km	0,19 euros/km	19,00 euros

TOTAL..... 1.865,69 euros

Renovación o Modificación de la Autorización de instalaciones de gestión de residuos peligrosos

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	3,00	32,36 euros	97,08 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	3,00	17,50 euros	52,50 euros

	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		12,62 euros	12,62 euros
--	--	--	--------------------	--------------------

TOTAL..... 162,20 euros

Solicitud de autorización de traslado de residuos desde o hacia otros países de la Unión Europea

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	15,00	32,36 euros	485,40 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	1,50	17,50 euros	26,25 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		5,50 euros	5,50 euros

TOTAL..... 517,15 euros

1.4. Tasa por servicios administrativos de autorización de emisiones a la atmósfera.

Para obtener el importe de la cuota de la tasa se considera el personal funcionario que participa en este procedimiento de tramitación de la autorización, consistente principalmente en personal técnico, así como el coste de los medios auxiliares, consistentes principalmente en el mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas y, en su caso, a lo largo de la tramitación de la autorización podría ser necesario realizar una o varias visitas al terreno donde se ubica la actuación por parte del personal técnico responsable de la tramitación.

Autorización, modificación sustancial y renovación de emisiones a la atmósfera

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Jefe de Departamento, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	12,00	30,05 euros	360,60 euros
	Medios auxiliares		39,40 euros	39,40 euros

TOTAL..... 400,00 euros

2. Tasas por servicios de inspección y facultativos

2.1. Tasa por Inspecciones en materia de protección ambiental:

El Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio. Según lo dispuesto en la disposición final séptima del mismo, incorpora al ordenamiento jurídico interno el artículo 23 de la Directiva

2010/75/UE de 24 de noviembre de 2010. En concreto, dicho artículo 23 contempla que los órganos competentes para realizar las tareas de inspección ambiental garantizarán que todas las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, estén cubiertas por un plan de inspección ambiental que considere la totalidad del ámbito territorial en que éstas operan y garantizarán que este plan es objeto de periódica revisión y, cuando proceda, de actualización. Este Real Decreto entró en vigor en 21 de octubre de 2013 y establece la obligación de tener aprobado el citado plan antes del 7 de enero de 2014. Esto justifica la elaboración de un plan de inspección ambiental específico para las instalaciones bajo el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, manteniendo la vigencia en lo que no contradiga a éste, de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales regulados por la Orden de 10 de noviembre de 1999, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental.

Por otra parte la Orden de 10 de noviembre de 1999, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental, también establece la aprobación de Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para aquellas actividades.

La siguiente fórmula será aplicable a todas las inspecciones realizadas a instalaciones a las que hacen referencia los artículos 20, 27 y 56 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o las ejecutadas en función de la legislación vigente.

$$\text{Cuota (€)} = K_i + M_{em} + M_{inm} + M_{rui} + M_{aguas} + M_{suelos} + M_{res}$$

Donde:

K_i = valor de la tabla 1 del Anexo que se encuentra más adelante, incluye la preparación de listas de chequeo, requerimientos documentales, análisis de datos, elaboración de informe y en su caso visitas a la instalación.

Para las actuaciones de los epígrafes (2.1, 2.2, 2.3, 4.15, 5.1, 5.2, 11.4, 11.7, 11.13, 13.58) la Ley 7/2007, de 9 de julio, el valor de K_1 será el 150% del valor indicado en la tabla, debido a la complejidad respecto al número de focos de emisión, puntos de vertido y generación de residuos.

Para las actuaciones de los epígrafes (10.8) la Ley 7/2007, de 9 de julio, el valor de K_1 será el 50% del valor indicado en la tabla

$$M_{em} = \sum_{i=1}^7 C1_i \cdot M_{emi}$$

**$C1_i = 0,35 \cdot n + 0,65$; siendo n el número de focos inspeccionados (conforme a M_{emi}) para $n \geq 1$;
 $C1_i = 0$ para $n=0$**

$$M_{inm} = C2 \cdot M_i$$

$C2 =$ Número de actuaciones realizadas del tipo M_i

$$M_{rui} = C3 \cdot M_r$$

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	14/01/2020	PÁGINA 10/29
VERIFICACIÓN	640xu931TRFXChm59obpKfRly/xIoY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C3 = Número de actuaciones realizadas del tipo M_r

$$M_{aguas} = \sum_{i=1}^5 C4_i \cdot M_{ag\ i}$$

C4_i = 0,35·m + 0,65; siendo m el número de actuaciones (conforme a M_{ag i}) para m ≥ 1; C4_i = 0 para m=0

$$M_{suelos} = \sum_{i=1}^3 C5_i \cdot M_{s\ i}$$

C5_i = 0,35·s + 0,65; siendo s el número de actuaciones (conforme a M_{s i}) para s ≥ 1; C5_i = 0 para s=0

$$M_{res} = \sum_{i=1}^5 C6_i \cdot M_{res\ i}$$

C6_i = 0,35·r + 0,65; siendo r el número de actuaciones (conforme a M_{res i}) para r ≥ 1; C6_i = 0 para r=0

La descripción de los tipos de inspecciones y de trabajos de muestreo y análisis M_{emi}, M_i, M_r, M_{ag}, M_{si}, M_{resi} y su valoración, figura en el Anexo que se encuentra más adelante, tabla 1y 2, de la presente ley.

Se liquidarán aquellos trabajos ejecutados y que además sean necesarios para evaluar el cumplimiento de la normativa y autorizaciones correspondientes.

La tasa se exigirá por cada inspección realizada en función de la normativa vigente. Como máximo se exigirá una vez por cada año natural.

Reducción de la tasa al 25%: La empresa no tiene actividad. Los trabajos previos (revisión del expediente, consulta de informes, preparación de listas de chequeo, a la inspección o visita "in situ" y emisión de informes) se reducen en un 75%.

Exención de la tasa: La inspección consiste solo en una visita in situ y levantamiento de acta para constatar la no construcción de las instalaciones y que por tanto, no se ha iniciado actividad. No es necesaria la preparación de trabajos previos (revisión del expediente, consulta de informes, preparación de listas de chequeo, etc).

Valor de K_i: K₁

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Jefe de Departamento, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	28	30,05 euros	841,40 euros
	Medios auxiliares		158,6 euros	158,60 euros

TOTAL.....

1000,00 euros

Valor de K_i: K₂

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Jefe de Departamento, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	22	30,05 euros	661,10 euros
	Medios auxiliares		138,90 euros	138,90 euros
TOTAL.....				800,00 euros

Valor de K_i: K₃

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Jefe de Departamento, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	16	30,05 euros	480,80 euros
	Medios auxiliares		119,20 euros	119,20 euros
TOTAL.....				600,00 euros

2.2. Tasa por servicios facultativos en materia de residuos

En cuanto a los servicios facultativos, la tramitación de estas memorias y declaraciones implica a realización de una serie de actuaciones por parte del personal funcionario, tales como la revisión de la documentación presentada y subsanación de la misma, y cruce de datos con las memorias de otros actores, al objeto de confirmar la trazabilidad en el proceso de producción y gestión de los residuos peligrosos, en el ámbito de nuestras competencias en materia de seguimiento y control.

Declaración anual de personas o entidades productoras de residuos no peligrosos que generen cantidades iguales o superiores a 1.000 t/a

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	1,00	32,36 euros	32,36 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		17,40 euros	17,40 euros
TOTAL.....				49,76 euros

Memoria anual gestores de residuos no peligrosos

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias	1,00	32,36 euros	32,36 euros
Ud	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores	1,00	17,40 euros	17,40 euros

TOTAL..... 49,76 euros

Informe anual sobre actividades de los sistemas de responsabilidad ampliada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	1,00	32,36 euros	32,36 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores		17,40 euros	17,40 euros

TOTAL..... 49,76 euros

A través de la *Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas*, se crean las tasas de residuos, que incluye la cuota tributaria aplicable, entre otros, a los siguientes conceptos:

- Declaración anual de Productores (declaración anual de personas o entidades productoras de residuos peligrosos que generen cantidades iguales o superiores a 10t/año)
- Memoria anual de Gestores

Como se ha expuesto en la memoria justificativa de la misma, se propone la continuidad de la tasa por considerarla útil y necesaria, dado su efecto disuasorio para aquellos promotores que no tienen una planificación realmente clara para la puesta en marcha de la actividad, si bien es necesaria su actualización tanto económica, como respecto a la normativa sectorial de aplicación a que se hace referencia.

De este modo, desde el punto de vista económico, aplicando la variación del IPC desde enero de 2004, hasta enero de 2020, a los importes de la tasa de 2003, se propone la modificación de las tasas indicadas.

La tramitación de estas solicitudes implica la realización de una serie de actuaciones por parte del personal funcionario, tales como la revisión de la documentación presentada y subsanación de la misma, en su caso, realización de consultas e información pública, valoración técnica de los informes y alegaciones presentados para la elaboración del dictamen correspondiente, trámite de audiencia a interesados, propuesta de resolución, resolución de la autorización y, por último, notificación.

En cuanto a los servicios facultativos, la tramitación de estas memorias y declaraciones implica la realización de una serie de actuaciones por parte del personal funcionario, tales como la revisión de la documentación presentada y subsanación de la misma, y cruce de datos con las memorias de otros actores, al objeto de

confirmar la trazabilidad en el proceso de la producción y gestión de los residuos peligrosos.

A continuación se procede a justificar los precios utilizados por cada concepto:

Declaración anual de personas o entidades productoras de residuos peligrosos que generen cantidades iguales o superiores a 10 t/a

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias	1,00	32,36 euros	32,36 euros
Ud	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores	1,00	17,40 euros	17,40 euros

TOTAL..... 49,76 euros

Memoria anual gestores de residuos peligrosos

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias	1,00	32,36 euros	32,36 euros
Ud	Mantenimiento aplicaciones informáticas y servidores	1,00	17,40 euros	17,40 euros

TOTAL..... 49,76 euros

2.3. Tasa por Servicios facultativos en materia de fiscalidad ambiental: certificación acreditativa de la idoneidad medioambiental de la inversión realizada.

Esta certificación implica la realización de una serie de trámites, como comprobación de toda la documentación que se entrega junto a la solicitud, trámite de subsanación, informes, trámite de audiencia, propuesta de resolución y resolución.

Certificación acreditativa de la idoneidad medioambiental de la inversión medioambiental

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Jefe de Departamento, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	11,50	30,05 euros	345,57 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	2,5	16,08 euros	40,20 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y equipos y servidores		14,23 euros	14,23 euros
TOTAL.....				400,00 euros

2.4) Tasa por servicios facultativos para verificar la coherencia de la información

requerido en el Reglamento PRTR.

E-PRTR son las siglas de European Pollutants Release and Transfer Register (Registro Europeo de Emisiones y Transferencia de Contaminantes), definido mediante Reglamento (CE) 166/2006, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo.

El Reglamento E-PRTR incluye información específica sobre:

- Emisiones al aire, al agua y al suelo.
- Transferencias fuera del emplazamiento del complejo industrial de residuos y de contaminantes en aguas residuales destinadas a tratamiento.

Las tareas administrativas constituyen un estudio de la coherencia de los datos de las emisiones al aire, al agua y al suelo y las transferencias de residuos peligrosos y no peligrosos y de contaminantes en las aguas residuales de las instalaciones afectadas por el Reglamento PRTR de manera anual, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 508/2007.

Validación de la información requerida en el Reglamento europeo E-PRTR

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Jefe de Departamento, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	6,00	30,05 euros	180,30 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	2,00	16,08 euros	32,16 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y equipos y servidores		37,54 euros	37,54 euros

TOTAL..... 250,00 euros

Para verificar la coherencia de los datos notificados correspondientes a las instalaciones o actividades de los epígrafes (2.1, 2.2, 2.3, 4.15, 5.1, 5.2, 11.4, 11.7, 11.13, 13.58) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el valor de la tasa será del 150% debido a su complejidad en cuanto a número de focos de emisión, puntos de vertido o transferencia de residuos fuera de la instalación.

Así como para verificar la coherencia de los datos notificados en actuaciones de los epígrafes (10.8) la Ley 7/2007, de 9 de julio, el valor de la tasa será el 50%.

2.5). Tasa por inspección a entidades colaboradoras de la administración en materia de calidad ambiental

La tasa implica la realización de una serie de trámites en cuanto a la elaboración de planes y programas de inspección y de preparación de las inspección, como elaboración de listas de chequeo y preparación de cuestionarios, requerimientos documentales, visitas de campo o al centro operativo de la entidad, análisis de datos, elaboración de actas e informes de inspección, trámites de audiencia, etc.

La estimación de horas de Jefe de Departamento se basa en un promedio de una serie de trámites en cuanto

a la elaboración de planes y programas de inspección y de preparación de las inspección es documental como si se realiza inspección de la competencia técnica de las entidades en su trabajo de campo.

Teniendo en cuenta que no todas las inspecciones realizadas llevan asociado desplazamiento, si se hace una media entre las que se producen con desplazamiento y aquellas en las que no se realiza desplazamiento, se estima una media de 15 km por servicio de inspección, teniendo en cuenta los últimos años.

Inspección a entidades colaboradoras de la Administración en materia de calidad ambiental

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Jefe de Departamento, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	14,50	30,05 euros	435,73 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	3,00	16,08 euros	48,24 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y equipos y servidores		13,18 euros	13,18 euros
	Desplazamiento	15 km	0,19 euros/km	2,85 euros

TOTAL..... 500,00 euros

2.6). Tasa por inspección a operadores que realizan traslado transfronterizo de residuos.

Los servicios administrativos de inspección se realizan a instalaciones andaluzas que importan o exportan residuos a cualquier país de la Unión Europea.

La tasa implica la realización de una serie de trámites en cuanto a la elaboración de planes y programas de inspección y de preparación de las inspección, elaboración de listas de chequeo, actas e informes de inspección, toma de muestras en su caso, etc. Se estiman de unos desplazamientos medios de 100 km entre ida y vuelta.

Inspección a operadores que realizan traslado transfronterizo de residuos en instalaciones andaluzas sin incluir la toma de muestras

UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
hora	Jefe de Departamento, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	14,00	30,05 euros	420,70 euros
hora	Medios auxiliares (personal administrativo)	3,00	16,08 euros	48,24 euros
	Mantenimiento aplicaciones informáticas y equipos y servidores		12,06 euros	12,06 euros
	Desplazamiento	100 km	0,19 euros/km	19,00 euros

TOTAL..... 500,00 euros

Si durante la inspección fuera necesario realizar una toma de muestras, la tasa anterior se incrementaría en

de acuerdo con la tabla 2 del Anexo que se encuentra más adelante en lo relativo a los muestreos de residuos.

2.7). Tasa por inspección a actividades en materia de contaminación acústica por inactividad o a petición de los Ayuntamientos

El Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía contempla en sus artículos 51 y 52 la realización de servicios de vigilancia e inspección por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en caso de inactividad del Ayuntamiento o a petición del mismo a actividades sujetas a calificación ambiental, declaración responsable a los efectos ambientales y a las no incluidas en el anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. La tasa será exigible a los Ayuntamientos por las inspecciones realizadas en virtud de los citados artículos 51 y 52.

La tasa implica la realización de una serie de trámites de inspección y de preparación de la inspección, elaboración de listas de chequeo, actas e informes de inspección, etc.

Inspección a actividades en materia de contaminación acústica por inactividad o a petición de los Ayuntamientos.

Descripción de la inspección	Código	Valoración (en euros)
Inspección tipo 1. Inspecciones que requieran la realización de uno de los siguientes ensayos:		
A. Ensayo de inmisión de ruido al exterior y/o transmisión de ruido a locales acústicamente colindantes	M _{r1A}	500
B. Ensayo de aislamiento a ruido aéreo entre recintos	M _{r1B}	500
C. Ensayo de aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas	M _{r1C}	600
D. Ensayo de aislamiento por ruido de impacto	M _{r1D}	400
Inspección tipo 2. Inspecciones que requieran dos o más ensayos:		
E. Cualquier combinación entre los anteriores de dos o más ensayos	M _{r2}	900

III. IMPORTE DE LA TASA

Cuota tributaria.

El importe de la cuota tributaria es:

1.	Autorizaciones:		
1.1.	Autorización ambiental integrada:		
	1.1.1.	Tramitación de solicitudes de autorización.	1.865,71 euros
	1.1.2.	Revisión de la autorización.	1.243,88 euros
	1.1.3.	Modificación sustancial de la autorización.	1. 243,88 euros
	Para las instalaciones encuadradas en la categoría 10.8 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la cuota aplicable en cada caso será el 50 % de la reflejada en los apartados anteriores.		
	Dichas tasas se reducirán en un 30 % para los solicitantes registrados en el sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) siempre que su alcance incluya el de dicha autorización ambiental.		
1.2.	Autorización ambiental unificada:		
	1.2.1.	Tramitación de solicitudes de autorización.	1. 865,71 euros
	1.2.2.	Modificación sustancial de la autorización.	1. 243,88 euros
	Para las instalaciones encuadradas en la categoría 10.9 del Anexo 1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la cuota aplicable en cada caso será el 50 % de la reflejada en los apartados anteriores.		
	Dichas tasas se reducirán en un 30 % para los solicitantes registrados en el sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) siempre que su alcance incluya el de dicha autorización ambiental.		
1.3.	Autorizaciones en materia de residuos:		
	1.3.1.	Instalaciones de gestión de residuos:	
		Por tramitación de solicitudes de autorización de residuos peligrosos.	1.865,69 euros
		Por tramitación de solicitudes de autorización de residuos no peligrosos.	932,84 euros
		Por modificación o renovación de la autorización de residuos peligrosos.	162,20 euros
		Por modificación o renovación de la autorización de residuos no peligrosos.	162,20 euros
	1.3.2.	Actividad de gestión de residuos sin instalación asociada:	
		Por tramitación de solicitudes de autorización.	517,15 euros
		Por modificación de la autorización.	162,20 euros
	1.3.3.	Sistemas colectivos de responsabilidad ampliada de productor:	
		Por tramitación de solicitudes de autorización.	1.865,69 euros
		Por renovación de la autorización.	1.034,29 euros
		Por modificación de la autorización.	517,15 euros
	1.3.4.	Tratamiento de residuos distintos a los establecidos en el	517,15 euros

		Catálogo de Residuos de Andalucía: por tramitación de solicitudes de autorización.	
	1.3.5.	Depósito directo de residuos en vertederos, que no hayan sido sometidos previamente a una operación de valorización: por tramitación de solicitudes de autorización.	517,15 euros
	1.3.6.	Autorización de traslados de residuos desde o hacia otros países de la Unión Europea: por tramitación de solicitudes de autorización.	517,15 euros
		Dichas tasas se reducirán en un 30 % para los solicitantes registrados en el sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) siempre que su alcance incluya el de dicha autorización ambiental.	
	1.4.	Autorización de emisiones a la atmósfera:	
	1.4.1.	Tramitación de solicitudes de autorización.	400 euros
	1.4.2.	Por modificación sustancial de la autorización.	400 euros
	1.4.3.	Por renovación de la autorización.	400 euros
		Quedan excluidas de esta tasa las autorizaciones de emisión de gases efecto invernadero.	
		Dichas tasas se reducirán en un 30 % para los solicitantes registrados en el sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) siempre que su alcance incluya el de dicha autorización ambiental.	

2.	Servicios de inspección y facultativos:		
2.1.	Inspecciones en materia de protección ambiental:		
	<p>La siguiente fórmula será aplicable a todas las inspecciones realizadas a instalaciones a las que hacen referencia los artículos 20, 27 y 56 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o las ejecutadas en función de la legislación vigente.</p> <p>Cuota (euros) = $K_i + M_{em} + M_{inm} + M_{rui} + M_{aguas} + M_{suelos} + M_{res}$</p> <p>Donde:</p> <p>$K_i$ = valor de la tabla 1 del Anexo final de este artículo, incluye la preparación de listas de chequeo, requerimientos documentales, análisis de datos, elaboración de informe y en su caso visita a la instalación.</p> <p>Para las actuaciones de los epígrafes (2,1, 2.2, 2.3, 4.15, 5.1, 5.2, 11.4, 11.7, 11.13, 13.58) la Ley 7/2007, de 9 de julio, el valor de K_1 será el 150 % del valor indicado en la tabla.</p> <p>Para las actuaciones de los epígrafes (10.8) la Ley 7/2007, de 9 de julio, el valor de K_1 será el 50 % del valor indicado en la tabla.</p> $M_{em} = \sum_{i=1}^7 C_{1_i} \cdot M_{emi}$ <p>$C_{1_i} = 0,35 \cdot n + 0,65$; siendo n el número de focos inspeccionados (conforme a M_{emi}) para</p>		

	<p>$n \geq 1$; $C1_i = 0$ para $n=0$</p> <p>$M_{inm} = C2 \cdot M_i$</p> <p>$C2 =$ Número de actuaciones realizadas del tipo M_i</p> <p>$M_{rui} = C3 \cdot M_r$</p> <p>$C3 =$ Número de actuaciones realizadas del tipo M_r</p> $M_{aguas} = \sum_{i=1}^5 C4_i \cdot M_{ag\ i}$ <p>$C4_i = 0,35 \cdot m + 0,65$; siendo m el número de actuaciones (conforme a $M_{ag\ i}$) para $m \geq 1$; $C4_i = 0$ para $m=0$</p> $M_{suelos} = \sum_{i=1}^3 C5_i \cdot M_{s\ i}$ <p>$C5_i = 0,35 \cdot s + 0,65$; siendo s el número de actuaciones (conforme a $M_{s\ i}$) para $s \geq 1$; $C5_i = 0$ para $s=0$</p> $M_{res} = \sum_{i=1}^5 C6_i \cdot M_{res\ i}$ <p>$C6_i = 0,35 \cdot r + 0,65$; siendo r el número de actuaciones (conforme a $M_{res\ i}$) para $r \geq 1$; $C6_i = 0$ para $r=0$</p>
	La descripción de los tipos de inspecciones y de trabajos de muestreo y análisis M_{emi} , M_i , M_r , M_{agi} , M_{si} , M_{resi} , y su valoración, figura en las tablas 1 y 2 del Anexo final de este artículo.
	Se liquidarán aquellos trabajos ejecutados y que además sean necesarios para evaluar el cumplimiento de la normativa y autorizaciones correspondientes.
	La tasa se exigirá por cada inspección realizada en función de la normativa vigente. Como máximo se exigirá una vez por cada año natural.
	Dichas tasas se reducirán en un 30 % para los solicitantes registrados en el sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) siempre que su alcance incluya el de dicha autorización ambiental.
	Para aquellas instalaciones que no estén en funcionamiento y hayan notificado a la Consejería competente en materia de medio ambiente el cese temporal o definitivo de su actividad, o ejecutado proyecto de desmantelamiento, se reducirá la tasa al 25 %.
	Cuando en la inspección de la autorización ambiental se constate que no se han construido las instalaciones que darán lugar a la explotación de la actividad por la cual era necesaria dicha autorización ambiental, no se liquidará dicha tasa. La exención no será de aplicación si la instalación estuviera en funcionamiento, a pesar de no llegar a la capacidad que se haya autorizado en el instrumento de prevención ambiental.

2.2.	Por servicios facultativos en materia de residuos:		
	2.2.1.	Declaración anual de personas o entidades productoras de residuos peligrosos que generen cantidades iguales o superiores a 10 t/a.	49,76 euros
	2.2.2.	Declaración anual de personas o entidades productoras de residuos no peligrosos que generen cantidades iguales o superiores a 1000 t/a.	49,76 euros
	2.2.3.	Memoria anual gestores de residuos.	49,76 euros
	2.2.4.	Informe anual sobre actividades de los sistemas de responsabilidad ampliada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	49,76 euros
	Dichas tasas se reducirán en un 30 % para los solicitantes registrados en el sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) siempre que su alcance incluya el de dicha autorización ambiental.		
2.3.	Por servicios facultativos en materia de fiscalidad ambiental:		
	Certificación acreditativa de la idoneidad medioambiental de la inversión realizada.		400 euros
	Dichas tasas se reducirán en un 30 % para los solicitantes registrados en el sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) siempre que su alcance incluya el de dicha autorización ambiental.		

2.4.	Por servicios facultativos para verificar la coherencia de la información requerida en el Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo (Reglamento E-PRTR):		
	Validación de la información requerida.		250 euros
	<p>Para verificar la coherencia de los datos notificados correspondientes a las instalaciones o actividades de los epígrafes (2.1, 2.2, 2.3, 4.15, 5.1, 5.2, 11.4, 11.7, 11.13, 13.58) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el valor de la tasa será del 150% debido a su complejidad en cuanto a número de focos de emisión, puntos de vertido o transferencia de residuos fuera de la instalación.</p> <p>Así como para verificar la coherencia de los datos notificados en actuaciones de los epígrafes (10.8) la Ley 7/2007, de 9 de julio, el valor de la tasa será el 50%.</p> <p>Dichas tasas se reducirán en un 30 % para los solicitantes registrados en el sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) siempre que su alcance incluya el de dicha autorización ambiental.</p>		

2.5.	Inspecciones a las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	500 euros
------	---	-----------

2.6.	Inspecciones a los operadores que realizan traslado transfronterizo de residuos:	
	Inspección a instalaciones andaluzas que importan o exportan residuo a cualquier país de la Unión Europea.	500 euros
	Si durante la inspección fuese necesario realizar una toma de muestras, a la tasa anterior se le sumaría el valor asociado al muestreo correspondiente que se incluye en la tabla 2, del Anexo final del presente artículo.	
	Dichas tasas se reducirán en un 30 % para los solicitantes registrados en el sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) siempre que su alcance se indique claramente que se incluye el traslado transfronterizo de residuos y todas las operaciones de producción o gestión que se lleven a cabo con los residuos.	
2.7.	Inspecciones a actividades en materia de contaminación acústica por inactividad o a petición de los Ayuntamientos.	
	La siguiente tasa será exigible a los Ayuntamientos por las inspecciones realizadas a actividades sujetas a calificación ambiental, declaración responsable a los efectos ambientales y a las no incluidas en el anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en aplicación de los artículos 51 y 52 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.	
	La tasa se exigirá por cada solicitud de inspección que irá asociada a una única actividad, obteniéndose la cuota de acuerdo a la tabla 3, del Anexo final del presente artículo.	

TABLAS ANEXAS DE LA TASA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

Tabla 1. Descripción del parámetro K.		Valoración
K ₁	Instalaciones en las que se desarrollen actuaciones sometidas a autorización ambiental integrada.	1.000 euros
K ₂	Instalaciones en las que se desarrollen actuaciones sometidas a autorización ambiental unificada.	800 euros
K ₃	Instalaciones en las que se desarrollen actuaciones sometidas a autorización de emisiones a la atmósfera.	600 euros

Tabla 2. Descripción de los tipos de trabajos de muestreo y análisis.	Código	Valoración
Muestreo emisión tipo 1. Inspección reglamentaria en foco de emisión conforme a la normativa vigente, con analizador automático de gases de combustión y/o COT.	M _{em 1} (tipo 1)	900 euros
Muestreo emisión tipo 2. Inspección reglamentaria en foco de emisión conforme a la normativa vigente, que requiera muestreo isocinético con determinación de partículas. Puede incluir también la determinación de los parámetros del muestreo tipo 1.	M _{em 2} (tipo 2)	1.000 euros
Muestreo emisión tipo 3. Inspección reglamentaria en foco de emisión conforme a la normativa vigente, que requiera muestreo con determinación de hasta dos de los siguientes parámetros: SO ₂ (manual), HCl, HF, H ₂ SO ₄ /SO ₃ o NH ₃ . Puede incluir también la determinación de los parámetros de los muestreos tipo 1 y 2.	M _{em 3} (tipo 3)	1.200 euros
Muestreo emisión tipo 4. Inspección reglamentaria en foco de emisión conforme a la normativa vigente, que requiera el análisis de uno o varios de los siguientes parámetros: COVs, HAP, Dioxinas o Metales. Puede incluir también la determinación de los parámetros de los muestreos tipo 1 y 2.	M _{em 4} (tipo 4)	2.000 euros
Muestreo emisión tipo 5. Inspección reglamentaria en foco de emisión conforme a la normativa vigente, que requiera el análisis de más de dos de los siguientes parámetros: SO ₂ (manual), HCl, HF, H ₂ SO ₄ /SO ₃ o NH ₃ . Puede incluir también la determinación de los parámetros de los muestreos tipo 1 y 2.	M _{em 5} (tipo 5)	2.150 euros
Muestreo emisión tipo 6. Inspección reglamentaria en foco de emisión conforme a la normativa vigente, que requiera el análisis de uno o varios de los siguientes parámetros: COVs, HAP, Dioxinas o Metales, y hasta dos de los siguientes parámetros: SO ₂ (manual), HCl, HF, H ₂ SO ₄ /SO ₃ o NH ₃ . Puede incluir también la determinación de los parámetros de los muestreos tipo 1 y 2.	M _{em 6} (tipo 6)	2.900 euros
Muestreo emisión tipo 7. Inspección reglamentaria en foco de emisión conforme a la normativa vigente, que requiera el análisis de uno o varios de los siguientes parámetros: COVs, HAP, Dioxinas o Metales, y más de dos de los siguientes parámetros: SO ₂ (manual), HCl, HF, H ₂ SO ₄ /SO ₃ o NH ₃ . Puede incluir también la determinación de los parámetros de los muestreos tipo 1 y 2.	M _{em 7} (tipo 7)	4.850 euros
Muestreo inmisión. Inspección reglamentaria conforme a la normativa vigente.	M _i	700 euros
Muestreo ruido. Inspección reglamentaria conforme a la normativa vigente.	M _r	900 euros

Tabla 2. Descripción de los tipos de trabajos de muestreo y análisis.	Código	Valoración
<p>Muestreo aguas tipo 1.</p> <p>1.1. Inspección reglamentaria de aguas con toma de muestra puntual, medida de parámetros in situ y análisis, que no incluya ninguno de los parámetros especificados en los muestreos de aguas de tipo 3 y 4.</p> <p>1.2. Con medidas en el medio receptor. En este caso se considerarán como una sola actuación las que sean necesarias para determinar la afección de un vertido.</p>	<p>M_{ag 1.1} (tipo 1.1)</p> <p>M_{ag 1.2} (tipo 1.2)</p>	<p>400 euros</p> <p>1.500 euros</p>
<p>Muestreo aguas tipo 2.</p> <p>2.1. Inspección reglamentaria de aguas con toma de muestra compuesta, medida de parámetros in situ y análisis, que no incluya ninguno de los parámetros especificados en los muestreos de aguas de tipo 3 y 4.</p> <p>2.2. Con medidas en el medio receptor. En este caso se considerarán como una sola actuación las que sean necesarias para determinar la afección de un vertido.</p>	<p>M_{ag 2.1} (tipo 2.1)</p> <p>M_{ag 2.2} (tipo 2.2)</p>	<p>600 euros</p> <p>1.500 euros</p>
<p>Muestreo aguas tipo 3.</p> <p>3.1. Inspección reglamentaria de aguas con toma de muestra puntual, medida de parámetros in situ y análisis, que incluya la determinación de uno o más de los siguientes parámetros: compuestos orgánicos o metales.</p> <p>3.2. Con medidas en el medio receptor. En este caso se considerarán como una sola actuación las que sean necesarias para determinar la afección de un vertido.</p>	<p>M_{ag 3.1} (tipo 3.1)</p> <p>M_{ag 3.2} (tipo 3.2)</p>	<p>700 euros</p> <p>2.300 euros</p>
<p>Muestreo aguas tipo 4.</p> <p>4.1. Inspección reglamentaria de aguas con toma de muestra compuesta, medida de parámetros in situ y análisis, que incluya la determinación de uno o más de los siguientes parámetros: compuestos orgánicos o metales</p> <p>4.2. Con medidas en el medio receptor. En este caso se considerarán como una sola actuación las que sean necesarias para determinar la afección de un vertido.</p>	<p>M_{ag 4.1} (tipo 4.1)</p> <p>M_{ag 4.2} (tipo 4.2)</p>	<p>900 euros</p> <p>2.300 euros</p>

Tabla 2. Descripción de los tipos de trabajos de muestreo y análisis.	Código	Valoración
<p>Muestreo aguas tipo 5. 5. Inspección reglamentaria con toma de muestra de aguas subterráneas, medida de parámetros in situ y análisis (sin instalación de piezómetro)</p> <p>Se considerará una única actuación por cada foco de afección a la calidad de las aguas subterráneas evaluado, con independencia del número de piezómetros en los que se hayan tomado muestras.</p>	M _{ag 5} (tipo 5)	1.200 euros
<p>Muestreo de suelos tipo 1. Inspección reglamentaria con toma de muestra de suelo superficial, con muestreo manual y análisis.</p> <p>Cada punto de muestreo se considerará una actuación a efectos de aplicación de la tasa, incluyendo las muestras extraídas a diferentes profundidades en un solo punto.</p>	M _{s 1} (tipo 1)	800 euros
<p>Muestreo de suelos tipo 2. Inspección reglamentaria con toma de muestra de suelo y análisis. Incluye los medios mecánicos y auxiliares necesarios para la toma de muestra.</p> <p>Cada punto de muestreo se considerará una actuación a efectos de aplicación de la tasa, incluyendo las muestras extraídas a diferentes profundidades en un solo punto.</p>	M _{s 2} (tipo 2)	1.500 euros
<p>Muestreo de suelos tipo 3. Inspección reglamentaria con toma de muestra de suelo, instalación de piezómetro, muestreo de aguas subterráneas y análisis en suelos y aguas subterráneas. Incluye los medios mecánicos y auxiliares necesarios para la toma de muestra y la medida de parámetros in situ en aguas subterráneas.</p> <p>Cada punto de muestreo se considerará una actuación a efectos de aplicación de la tasa, incluyendo las muestras extraídas a diferentes profundidades en un solo punto.</p>	M _{s 3} (tipo 3)	2.000 euros
<p>Muestreo residuos tipo 1. Inspección reglamentaria con toma de una muestra de un residuo y análisis con objeto de comprobar el cumplimiento de criterios de admisión en vertedero. Nota: Cada residuo a analizar se considerará una actuación.</p>	M _{res 1} (tipo 1)	900 euros
<p>Muestreo residuos tipo 2. Inspección reglamentaria con toma de una muestra de un residuo y ensayos (que incluyan un máximo de 6 parámetros) con objeto de comprobar el cumplimiento con una normativa o autorización ambiental, no incluidos en los tipos 1, 4 y 5. Cada residuo a caracterizar se considerará una actuación.</p>	M _{res 2} (tipo 2)	950 euros

Muestreo de residuos tipo 3. Inspección reglamentaria con toma de una muestra de un residuo y ensayos (que incluyan más de 6 parámetros) con objeto de comprobar el cumplimiento con una normativa o autorización ambiental, no incluidos en los tipos 1, 4 y 5. Cada residuo a caracterizar se considerará una actuación.	M _{res 3} (tipo 3)	1.250 euros
Muestreo de residuos tipo 4. Inspección reglamentaria con toma de una muestra de un residuo y ensayos para su caracterización como residuo peligroso o no peligroso (que no incluyan ensayos de irritabilidad/corrosividad, toxicidad o mutagenicidad). Cada residuo a caracterizar se considerará una actuación.	M _{res 4} (tipo 4)	1.700 euros
Muestreo de residuos tipo 5. Inspección reglamentaria con toma de una muestra de un residuo y ensayos para su caracterización como residuo peligroso o no peligroso (incluyendo ensayos de irritabilidad/corrosividad, toxicidad o mutagenicidad). Cada residuo a caracterizar se considerará una actuación.	M _{res 5} (tipo 5)	2.300 euros

Tabla 3. Descripción de los distintos tipos de inspecciones.	Código	Valoración
Inspección tipo 1. Inspecciones que requieran la realización de uno de los siguientes ensayos:		
A. Ensayo de inmisión de ruido al exterior y/o transmisión de ruido a locales acústicamente colindantes.	M _{r1A}	500 euros
B. Ensayo de aislamiento a ruido aéreo entre recintos.	M _{r1B}	500 euros
C. Ensayo de aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas.	M _{r1C}	600 euros
D. Ensayo de aislamiento por ruido de impacto.	M _{r1D}	400 euros
Inspección tipo 2. Inspecciones que requieran dos o más ensayos:		
E. Cualquier combinación entre los anteriores de dos o más ensayos.	M _{r2}	900 euros

Artículo 167. Devengo.

1. La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. En los procedimientos iniciados de oficio, la tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

El coste del servicio se equipara al coste global de la tasa estimado.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO**TABLA RESUMEN DE TASAS RESPECTO A LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 18/2003 DE 29 DE DICIEMBRE Y PREVISIÓN DE INGRESOS ESPERADOS**

NOMBRE DE LA TASA	TASA RESPECTO LEY 18/2003: (ELIMINADA/ NUEVA/ MODIFICADA)	PREVISIÓN DE INGRESOS ESPERADOS
Autorización de uso en zona de servidumbre de protección	ELIMINADA	0,00
Tasa por servicios administrativos en materia de gestión del litoral	NUEVA	697.136,50
Solicitud de la etiqueta ecológica de la unión europea (ECOLABEL) establecida por el Reglamento (ce) n.º 66/2010, del parlamento europeo y del consejo, de 25 de noviembre de 2009	NUEVA	900,00
Autorización de reconocimiento de entidad colaboradora en materia de protección ambiental	ELIMINADA	0,00
Inscripción en el registro de entidades colaboradoras de la administración en materia de calidad ambiental	NUEVA	2.400,00
Autorización ambiental integrada: solicitud	MODIFICADA	74.627,87
Autorización ambiental integrada: renovación	ELIMINADA	0,00
Autorización ambiental integrada: modificación	ELIMINADA	0,00
Autorización ambiental integrada: revisión	NUEVA	37.313,73
Autorización ambiental integrada: modificación sustancial	NUEVA	12.437,91
Autorización ambiental unificada: solicitud	NUEVA	466.424,17
Autorización ambiental unificada: modificación sustancial	NUEVA	74.627,87
Autorización de emisiones a la atmósfera: solicitud	NUEVA	3.200,00
Autorización de emisiones a la atmósfera: modificación sustancial	NUEVA	3.200,00
Autorización de emisiones a la atmósfera: revisión	NUEVA	3.200,00
Autorización en materia de residuos peligrosos: Grandes productores	ELIMINADA	0,00
Validación de la información requerida en el Reglamento europeo E-PRTR	NUEVA	110.000,00
Solicitudes de Autorización de instalaciones de	MODIFICADA	56.885,90

NOMBRE DE LA TASA	TASA RESPECTO LEY 18/2003: (ELIMINADA/ NUEVA/ MODIFICADA)	PREVISIÓN DE INGRESOS ESPERADOS
gestión de residuos peligrosos		
Modificación de la Autorización de gestión de residuos	MODIFICADA	36.200,12
Gestores de residuos peligrosos: solicitudes de convalidación	ELIMINADA	0,00
Solicitud de autorización de traslado de residuos desde o hacia otros países de la Unión Europea	NUEVA	15.514,34
Solicitudes de Autorización de instalaciones de gestión de residuos no peligrosos	NUEVA	72.400,23
Modificación de la Autorización de gestión de residuos sin instalación asociada	NUEVA	1.034,29
Solicitudes de Autorización de gestión de residuos sin instalación asociada	NUEVA	6.205,74
Solicitud autorización como sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor	NUEVA	1.865,70
Renovación autorización sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor	NUEVA	1.034,29
Modificación autorización sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor	NUEVA	162,20
Solicitud de tratamiento de residuos distintos a los establecidos en el Catálogo de Residuos de Andalucía	NUEVA	2.068,58
Solicitud de depósito directo de residuos en vertederos, que no hayan sido sometidos previamente a una operación de valorización	NUEVA	2.068,58
Servicios facultativos: Memoria anual de grandes productores de residuos peligrosos	ELIMINADA	0,00
Servicios facultativos: Memoria anual de gestores de residuos peligrosos	ELIMINADA	0,00
Por tramitación de la documentación de seguimiento del movimiento de residuos, por tonelada de residuos gestionados	ELIMINADA	0,00
Declaración anual de personas o entidades productoras de residuos peligrosos que generen cantidades iguales o superiores a 10 t/a	MODIFICADA	49.645,87
Declaración anual de personas o entidades productoras de residuos no peligrosos que generen	NUEVA	39.302,98

NOMBRE DE LA TASA	TASA RESPECTO LEY 18/2003: (ELIMINADA/ NUEVA/ MODIFICADA)	PREVISIÓN DE INGRESOS ESPERADOS
cantidades iguales o superiores a 1.000 t/a		
Memoria anual gestores de residuos peligrosos	MODIFICADA	36.200,12
Memoria anual gestores de residuos no peligrosos	NUEVA	36.200,12
Informe anual sobre actividades de los sistemas de responsabilidad ampliada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía	NUEVA	1.034,29
Certificación acreditativa de la idoneidad medioambiental de la inversión realizada	NUEVA	1.200,00
Inspección a entidades colaboradoras de la Administración en materia de calidad ambiental	NUEVA	1.500,00
Inspección a operadores que realizan traslado transfronterizo de residuos	NUEVA	10.000,00
Inspección en materia de protección ambiental	MODIFICADA	200.000,00
Inspección a actividades en materia de contaminación acústica por inactividad o a petición de los Ayuntamientos.	NUEVA	52.500,00

TÍTULO XII	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS AL
Capítulo V	DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

El cálculo de las tasas contempladas se ha realizado atendiendo al coste que representa para la Administración la tramitación de las autorizaciones, servicios de inspección y facultativos, por la carga administrativa que ello conlleva. La estimación de los costes (directos e indirectos) asociados a la prestación de cada servicio se ha efectuado teniendo en cuenta los conceptos que se detallan a continuación:

1. Coste de personal que interviene en la tramitación. Teniendo en cuenta el personal adscrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales que intervienen en la tramitación, se realizará una imputación en función de la estimación del tiempo de dedicación a la tramitación del expediente o de la prestación del servicio. El coste medio por hora de trabajo (€/h) para los distintos perfiles de técnicos que pueden participar en la tramitación de un expediente ha sido proporcionado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y tiene en cuenta: cuerpo, nivel, sueldo base, complementos, pagas extras, Seguridad Social y la jornada laboral vigente.
2. Medios auxiliares. Se trata de gastos relacionados con bienes y servicios. Dicho valor será repercutido teniendo en cuenta los efectivos de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales. Ejemplos de este tipo de gastos pueden ser: servicios del personal administrativo, procesos de modernización y simplificación de los procedimientos en materia de calidad ambiental, expedientes en los que la tramitación se realiza de modo telemático, en los que el coste asociado sería el mantenimiento, actualización, mejora y puesta al día de las aplicaciones o sistemas de información, dietas o desplazamientos, etc.

A continuación se realiza un análisis de los trámites y costes administrativos de cada nueva tasa.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo con lo establecido en las Secciones 2ª, 3ª y 4ª del Capítulo II del Reglamento de Vertidos, las actuaciones administrativas que se realizan durante estos servicios administrativos son: revisión de la solicitud y la documentación presentada, subsanación -en su caso- de la documentación, instrucción del procedimiento de autorización (informe de admisibilidad, información pública, consultas a organismos, informe técnico, trámite de audiencia y propuesta de resolución) y finalización del procedimiento (resolución).

Solicitudes de autorizaciones mediante el procedimiento general				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	10,00	31,29 euros	312,90 euros
	Medios auxiliares		57,10 euros	57,10 euros

Código:640xu831ACINJFHUBjexAFVcKDMxPr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	FECHA	09/09/2019
ID. FIRMA	640xu831ACINJFHUBjexAFVcKDMxPr	PÁGINA	1/3

TOTAL.....	370,00 euros
-------------------	---------------------

De acuerdo con lo establecido en la Sección 5ª del Capítulo II del Reglamento de Vertidos, las actuaciones administrativas que se realizan durante estos servicios administrativos son análogas al procedimiento general de autorización de vertido, sin el trámite de información pública recogido en el artículo 15 de este Reglamento.

Solicitudes de autorizaciones mediante el procedimiento simplificado				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	3,00	31,29 euros	93,87 euros
	Medios auxiliares		6,13 euros	6,13 euros
TOTAL.....				100,00 euros

Las actuaciones administrativas que se realizan durante estos servicios administrativos son las mismas que en las autorizaciones mediante el procedimiento general.

Solicitudes de modificaciones sustanciales mediante el procedimiento general				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	10,00	31,29 euros	312,90 euros
	Medios auxiliares		57,10 euros	57,10 euros
TOTAL.....				370,00 euros

III. IMPORTE DE LA TASA

El importe de la cuota tributaria es:

- a) Tramitación de solicitudes de autorizaciones mediante procedimiento general: 370 euros.
- b) Tramitación de solicitudes de autorizaciones mediante procedimiento simplificado: 100 euros.
- c) Tramitación de modificaciones sustanciales de autorizaciones mediante procedimiento general: 370 euros.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tiende a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	FECHA	09/09/2019
ID. FIRMA	640xu831ACINJFHUBjexAFVcKDMxPr	PÁGINA	2/3

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

TABLA RESUMEN DE TASAS RESPECTO A LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 18/2003 DE 29 DE DICIEMBRE Y PREVISIÓN DE INGRESOS ESPERADOS

NOMBRE DE LA TASA	TASA RESPECTO LEY 18/2003: (ELIMINADA/ NUEVA/MODIFICADA)	PREVISIÓN DE INGRESOS ESPERADOS (€)
Autorización mediante el procedimiento general	MODIFICADA	20.000,00
Autorización mediante el procedimiento simplificado	NUEVA	6.000,00
Modificaciones sustanciales mediante el procedimiento general	NUEVA	2.000,00

FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	FECHA	09/09/2019
ID. FIRMA	640xu831ACINJFHUBjexAFVcKDMxPr	PÁGINA	3/3

TÍTULO XII	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y FACULTATIVOS EN VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
Capítulo VI	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

El cálculo de las tasas contempladas se ha realizado atendiendo al coste que representa para la Administración la tramitación de las autorizaciones, servicios de inspección y facultativos, por la carga administrativa que ello conlleva. La estimación de los costes (directos e indirectos) asociados a la prestación de cada servicio se ha efectuado teniendo en cuenta los conceptos que se detallan a continuación:

1. Coste de personal que interviene en la tramitación. Teniendo en cuenta el personal adscrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales que intervienen en la tramitación, se realizará una imputación en función de la estimación del tiempo de dedicación a la tramitación del expediente o de la prestación del servicio. El coste medio por hora de trabajo (€/h) para los distintos perfiles de técnicos que pueden participar en la tramitación de un expediente ha sido proporcionado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y tiene en cuenta: cuerpo, nivel, sueldo base, complementos, pagas extras, Seguridad Social y la jornada laboral vigente.
2. Medios auxiliares. Se trata de gastos relacionados con bienes y servicios. Dicho valor será repercutido teniendo en cuenta los efectivos de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales. Ejemplos de este tipo de gastos pueden ser: servicios del personal administrativo, procesos de modernización y simplificación de los procedimientos en materia de calidad ambiental, expedientes en los que la tramitación se realiza de modo telemático, en los que el coste asociado sería el mantenimiento, actualización, mejora y puesta al día de las aplicaciones o sistemas de información, dietas o desplazamientos, etc.

A continuación se realiza un análisis de los trámites y costes administrativos de cada nueva tasa.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Tasa por servicios de inspección y facultativos en materia de autorizaciones de vertido al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre.

Las actuaciones que se realizan durante estos servicios son: toma de muestra puntual y hasta 7 análisis ("in situ" y en laboratorio permanente), requiriéndose técnicas básicas tales como: gravimetrías, turbidimetrías, colorimetrías (con o sin tratamiento previo), volumetrías, potenciometrías, espectrofotometría de UV/VIS, espectrofotometría de IR, etc.

Código:64oxu763KUBPJAMr0Za7vLFbJ4XGtJ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	FECHA	09/09/2019
ID. FIRMA	64oxu763KUBPJAMr0Za7vLFbJ4XGtJ	PÁGINA	1/7

Evaluación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones ambientales de vertidos urbanos de más de 50.000 habitantes-equivalentes				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	10	31,29 euros	312,90 euros
Ensayos	Toma de muestras puntual y análisis de hasta 7 contaminantes.	1	68,71 euros	68,71 euros
TOTAL.....				381,61 euros

Las actuaciones que se realizan durante estos servicios son: toma de muestra puntual y hasta 7 análisis (“in situ” y en laboratorio permanente), requiriéndose técnicas básicas tales como: gravimetrías, turbidimetrías, colorimetrías (con o sin tratamiento previo), volumetrías, potenciometrías, espectrofotometría de UV/VIS, espectrofotometría de IR, etc.

Evaluación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones ambientales de vertidos urbanos de más de 10.000 hasta 50.000 habitantes-equivalentes				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	7	31,29 euros	219,03 euros
Ensayos	Toma de muestras puntual y análisis de hasta 7 contaminantes.	1	68,71 euros	68,71 euros
TOTAL.....				287,74 euros

Las actuaciones que se realizan durante estos servicios son: toma de muestra puntual y hasta 7 análisis (“in situ” y en laboratorio permanente), requiriéndose técnicas básicas tales como: gravimetrías, turbidimetrías, colorimetrías (con o sin tratamiento previo), volumetrías, potenciometrías, espectrofotometría de UV/VIS, espectrofotometría de IR, etc.

Evaluación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones ambientales de vertidos urbanos de más de 2.000 hasta 10.000 habitantes-equivalentes				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	4	31,29 euros	125,16 euros
Ensayos	Toma de muestras puntual y análisis de hasta 7 contaminantes.	1	68,71 euros	68,71 euros
TOTAL.....				193,87 euros

FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	FECHA	09/09/2019
ID. FIRMA	640xu763KUBPJAMr0Za7vLFbJ4XGtJ	PÁGINA	2/7

Las actuaciones que se realizan durante estos servicios son: toma de muestra puntual y hasta 7 análisis (“in situ” y en laboratorio permanente), requiriéndose técnicas básicas tales como: gravimetrías, turbidimetrías, colorimetrías (con o sin tratamiento previo), volumetrías, potenciometrías, espectrofotometría de UV/VIS, espectrofotometría de IR, etc.

Evaluación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones ambientales de vertidos urbanos de más de 250 hasta 2.000 habitantes-equivalentes				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	1	31,29 euros	31,29 euros
Ensayos	Toma de muestras puntual y análisis de hasta 7 contaminantes.	1	68,71 euros	68,71 euros
TOTAL.....				100,00 euros

Las actuaciones que se realizan durante estos servicios son: toma de muestra puntual y hasta 7 análisis (“in situ” y en laboratorio permanente), requiriéndose técnicas básicas tales como: gravimetrías, turbidimetrías, colorimetrías (con o sin tratamiento previo), volumetrías, potenciometrías, espectrofotometría de UV/VIS, espectrofotometría de IR, etc.

Evaluación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones ambientales de vertidos industriales con sustancias peligrosas				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	16	31,29 euros	500,64 euros
Ensayos	Toma de muestras puntual y análisis de hasta 7 contaminantes.	1	68,71 euros	68,71 euros
TOTAL.....				569,35 euros

Las actuaciones que se realizan durante estos servicios son: toma de muestra puntual y hasta 7 análisis (“in situ” y en laboratorio permanente), requiriéndose técnicas básicas tales como: gravimetrías, turbidimetrías, colorimetrías (con o sin tratamiento previo), volumetrías, potenciometrías, espectrofotometría de UV/VIS, espectrofotometría de IR, etc.

Evaluación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones ambientales de vertidos industriales del Grupo 1 con un vertido de más de 100.000 m³				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	16	31,29 euros	500,64 euros
Ensayos	Toma de muestras puntual y análisis de hasta 7 contaminantes.	1	68,71 euros	68,71 euros

TOTAL.....	569,35 euros
-------------------	---------------------

Las actuaciones que se realizan durante estos servicios son: toma de muestra puntual y hasta 7 análisis ("in situ" y en laboratorio permanente), requiriéndose técnicas básicas tales como: gravimetrías, turbidimetrías, colorimetrías (con o sin tratamiento previo), volumetrías, potenciometrías, espectrofotometría de UV/VIS, espectrofotometría de IR, etc.

Evaluación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones ambientales de vertidos industriales del Grupo 1 con un vertido entre 30.000 y 100.000 m³				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	13	31,29 euros	406,77 euros
Ensayos	Toma de muestras puntual y análisis de hasta 7 contaminantes.	1	68,71 euros	68,71 euros
TOTAL.....				475,48 euros

Las actuaciones que se realizan durante estos servicios son: toma de muestra puntual y hasta 7 análisis ("in situ" y en laboratorio permanente), requiriéndose técnicas básicas tales como: gravimetrías, turbidimetrías, colorimetrías (con o sin tratamiento previo), volumetrías, potenciometrías, espectrofotometría de UV/VIS, espectrofotometría de IR, etc.

Evaluación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones ambientales de vertidos industriales del Grupo 1 con un vertido de menos de 30.000 m³				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	10	31,29 euros	312,90 euros
Ensayos	Toma de muestras puntual y análisis de hasta 7 contaminantes.	1	68,71 euros	68,71 euros
TOTAL.....				381,61 euros

Las actuaciones que se realizan durante estos servicios son: toma de muestra puntual y hasta 7 análisis ("in situ" y en laboratorio permanente), requiriéndose técnicas básicas tales como: gravimetrías, turbidimetrías, colorimetrías (con o sin tratamiento previo), volumetrías, potenciometrías, espectrofotometría de UV/VIS, espectrofotometría de IR, etc.

FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	FECHA	09/09/2019
ID. FIRMA	640xu763KUBPJAMr0Za7vLFbJ4XGtJ	PÁGINA	4/7

Evaluación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones ambientales de vertidos industriales del Grupo 2 con un vertido de más de 100.000 m³				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	13	31,29 euros	406,77 euros
Ensayos	Toma de muestras puntual y análisis de hasta 7 contaminantes.	1	68,71 euros	68,71 euros
TOTAL.....				475,48 euros

Las actuaciones que se realizan durante estos servicios son: toma de muestra puntual y hasta 7 análisis ("in situ" y en laboratorio permanente), requiriéndose técnicas básicas tales como: gravimetrías, turbidimetrías, colorimetrías (con o sin tratamiento previo), volumetrías, potenciometrías, espectrofotometría de UV/VIS, espectrofotometría de IR, etc.

Evaluación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones ambientales de vertidos industriales del Grupo 2 con un vertido entre más de 50.000 y 100.000 m³				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	10	31,29 euros	312,90 euros
Ensayos	Toma de muestras puntual y análisis de hasta 7 contaminantes.	1	68,71 euros	68,71 euros
TOTAL.....				381,61 euros

Las actuaciones que se realizan durante estos servicios son: toma de muestra puntual y hasta 7 análisis ("in situ" y en laboratorio permanente), requiriéndose técnicas básicas tales como: gravimetrías, turbidimetrías, colorimetrías (con o sin tratamiento previo), volumetrías, potenciometrías, espectrofotometría de UV/VIS, espectrofotometría de IR, etc.

Evaluación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones ambientales de vertidos industriales del Grupo 2 con un vertido entre 5.000 y 50.000 m³				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	7	31,29 euros	219,03 euros
Ensayos	Toma de muestras puntual y análisis de hasta 7 contaminantes.	1	68,71 euros	68,71 euros
TOTAL.....				287,74 euros

Las actuaciones que se realizan durante estos servicios son: toma de muestra puntual y hasta 7 análisis ("in

FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	FECHA	09/09/2019
ID. FIRMA	640xu763KUBPJAMr0Za7vLFbJ4XGtJ	PÁGINA	5/7

situ" y en laboratorio permanente), requiriéndose técnicas básicas tales como: gravimetrías, turbidimetrías, colorimetrías (con o sin tratamiento previo), volumetrías, potenciometrías, espectrofotometría de UV/VIS, espectrofotometría de IR, etc.

Evaluación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones ambientales de vertidos industriales del Grupo 2 con un vertido de menos de 5.000 m³				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	4	31,29 euros	125,16 euros
Ensayos	Toma de muestras puntual y análisis de hasta 7 contaminantes.	1	68,71 euros	68,71 euros
TOTAL.....				193,87 euros

III. IMPORTE DE LA TASA

1. Inspección sectorial en materia de autorización de vertidos al dominio público hidráulico o al dominio público marítimo-terrestre. Se liquidarán como tales aquellos trabajos ejecutados, necesarios para evaluar el cumplimiento de la normativa y autorizaciones ambientales correspondientes:

Vertidos Urbanos	
Población (habitantes equivalentes)	Importe
>50.000	381,61 euros
>10.000 – 50.000	287,74 euros
>2.000 – 10.000	193,87 euros
>250 – 2.000	100 euros
≤250	0 euros

Vertidos Industriales		
Tipo de actividad	Volumen (m ³)	Importe
Industriales con sustancias peligrosas	Independiente	569,35 euros
Grupo 1. Industrias de los sectores químicos, metales, maderas, papel, refinerías, extractoras y varios. Polígonos industriales.	>100.000	569,35 euros
	30.000 – 100.000	475,48 euros
	<30.000	381,61 euros
Grupo 2. Industrias de los sectores agroalimentarios y afines (mataderos, lácteos, bodegas, comestibles-bebidas y resto de sectores). Desaladoras y piscifactorías. Estaciones de servicio.	>100.000	475,48 euros
	>50.000 – 100.000	381,61 euros
	5.000 – 50.000	287,74 euros
	<5.000	193,87 euros

FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	FECHA	09/09/2019
ID. FIRMA	64oxu763KUBPJAMr0Za7vLFbJ4XGtJ	PÁGINA	6/7

2. La tasa se exigirá por cada inspección realizada en función de la normativa vigente y, como máximo, una vez por cada año natural.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tiende a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

TABLA RESUMEN DE TASAS RESPECTO A LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 18/2003 DE 29 DE DICIEMBRE

NOMBRE DE LA TASA	TASA RESPECTO LEY 18/2003: (ELIMINADA/ NUEVA/MODIFICADA)	PREVISIÓN DE INGRESOS ESPERADOS (€)
Servicios de inspección y facultativos en materia de autorizaciones de vertido al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre.	NUEVA	350.000,00

FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	FECHA	09/09/2019
ID. FIRMA	64oxu763KUBPJAMr0Za7vLFbJ4XGtJ	PÁGINA	7/7

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

El cálculo de las tasas contempladas se ha realizado atendiendo al coste que representa para la Administración la tramitación de las autorizaciones, servicios de inspección y facultativos, por la carga administrativa que ello conlleva. La estimación de los costes (directos e indirectos) asociados a la prestación de cada servicio se ha efectuado teniendo en cuenta los conceptos que se detallan a continuación:

1. Coste de personal que interviene en la tramitación. Teniendo en cuenta el personal adscrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales que intervienen en la tramitación, se realizará una imputación en función de la estimación del tiempo de dedicación a la tramitación del expediente o de la prestación del servicio. El coste medio por hora de trabajo (€/h) para los distintos perfiles de técnicos que pueden participar en la tramitación de un expediente ha sido proporcionado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y tiene en cuenta: cuerpo, nivel, sueldo base, complementos, pagas extras, Seguridad Social y la jornada laboral vigente.
2. Medios auxiliares. Se trata de gastos relacionados con bienes y servicios. Dicho valor será repercutido teniendo en cuenta los efectivos de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales. Ejemplos de este tipo de gastos pueden ser: servicios del personal administrativo, procesos de modernización y simplificación de los procedimientos en materia de calidad ambiental, expedientes en los que la tramitación se realiza de modo telemático, en los que el coste asociado sería el mantenimiento, actualización, mejora y puesta al día de las aplicaciones o sistemas de información, dietas o desplazamientos, etc.

A continuación se realiza un análisis de los trámites y costes administrativos de cada nueva tasa.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

La elaboración del presupuesto de deslinde constituye un paso previo y de obligado cumplimiento ante cualquier solicitud de apeo y deslinde presentada por un interesado, según lo establecido en el artículo 2 del reglamento Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). Por otra parte, la delimitación técnica de la línea de deslinde viene regulada en el artículo 43 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, como de obligado cumplimiento para la administración hidráulica ante cualquier petición de persona interesada.

En ambos casos, el cumplimiento de estas obligaciones implica unos gastos de dedicación de personal especializado y de medios materiales, que se resumen a continuación:

A) Elaboración del presupuesto de deslinde: intervención de personal especializado en sistemas de Información geográfica (SIG) para creación de una cartografía particularizada para el tramo de cauce objeto de la petición, y formación de la base de precios unitarios y descompuestos mediante programas específicos de mediciones y presupuestos.

FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	FECHA	09/09/2019
ID. FIRMA	640xu785EHLc6XpZM/oy0MAXre5I+l	PÁGINA	1/3

ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO A INSTANCIA DE INTERESADO				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	4,00	31,29 euros	125,16 euros
	Medios auxiliares		24,84 euros	24,84 euros
TOTAL				150,00 euros

B) Delimitación técnica de la línea de deslinde: intervención de personal especializado en Sig para analizar las características geomorfológicas del tramo de cauce objeto de la petición, utilización de bases de datos históricos y documentales, y revisión y adecuación de los cálculos hidráulicos existentes sobre dicho tramo por personal experto en hidrología e hidráulica.

DELIMITACIÓN TÉCNICA DE LA LÍNEA DE DESLINDE A INSTANCIA DE INTERESADO				
UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
Hora	Asesor Técnico, grupo A, Nivel 25, Complemento específico y repercusión de pagas extraordinarias y cotización empresarial	30	31,29 euros	938,70 euros
	Medios auxiliares		61,30 euros	61,30 euros
TOTAL				1.000,00 euros

III. IMPORTE DE LA TASA

El importe de la cuota tributaria es:

1. Elaboración del presupuesto del coste de los trabajos necesarios hasta completar el apeo y deslinde del tramo (artículo 242.1 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico): 150,00 euros por cada tramo a deslindar.
2. Delimitación técnica de la línea de deslinde (por kilómetro del tramo de cauce sobre el que se solicita la delimitación, calculándose el importe final por la regla proporcional sobre la longitud real solicitada): 1.000,00 euros por kilómetro.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	FECHA	09/09/2019
ID. FIRMA	640xu785EHL6XpZM/oy0MAXre5I+l	PÁGINA	2/3

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

	Previsión de ingresos para 2019
1. Elaboración del presupuesto de deslinde	1.500 euros
2. Delimitación técnica de la línea de deslinde.....	30.000 euros
Total.....	31.500 euros

FIRMADO POR	FERNANDO DELGADO RAMOS	FECHA	09/09/2019
ID. FIRMA	64oxu785EHLc6XpZM/oy0MAXre5I+l	PÁGINA	3/3

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

ANTECEDENTES PARA LA SELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL CÁLCULO DEL CANON

El artículo 93.4 de la LPAP, en su punto tercero establece que las concesiones de uso privativo podrán estar sujetas a tasas por utilización privativa del dominio público regulada por el Capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales.

La Ley 4/1998, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecía, en coherencia con la LPAP los siguientes criterios (artículo 45):

- Valor de mercado de los terrenos ocupados.
- Beneficio de los concesionarios por las condiciones especiales de la zona ocupadas.

En el ámbito local los criterios utilizados en el cálculo de las tasas se describen en el artículo 20.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que indica que debe tomarse como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento que se haga del bien.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL CÁLCULO DEL TASA/CANON PARA LAS OCUPACIONES DE MONTES INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE MONTES DE ANDALUCÍA

- El valor catastral del terreno ocupado. Se entiende por terreno ocupado, el terreno físico y todo aquel terreno que esté sujeto a condicionantes de uso para terceros.
- Las características de oportunidad de la zona ocupada.
- El ámbito de protección natural y/o forestal del espacio en el que se ubique.
- El valor de los terrenos colindantes.
- El beneficio esperado por el sujeto pasivo.
- La prestación de servicios o beneficio social del uso concedido.
- Disminución de los ingresos por la venta de productos forestales.
- Valor de reposición forestal de los mismos
- Análisis comparado del canon aplicado en los últimos 10 años en diferentes ocupaciones de montes en Andalucía.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL CÁLCULO DEL TASA/CANON

De acuerdo con los criterios de la STS 1085/2017, proponemos que para determinar la base imponible de la tasa/canon se valore:

- 1) El valor del bien del dominio público ocupado. Se entiende por terreno ocupado, el terreno físico y todo

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 1/5
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu826EVQMIZ9MeYAWpzw2cvi/51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aquel terreno que esté sujeto a condicionantes de uso para terceros o servidumbres, de acuerdo con sus normas específicas.

2) El carácter de la ocupación, según se trate de ocupaciones en el monte para actividad forestal, o que lleven o no aparejado Proyecto de Actuación o Plan Especial, de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3) La “intensidad” de la ocupación del dominio público, entendido como la repercusión que tiene la ocupación sobre las “funciones del monte”, entendiendo como tales las que describe el artículo 13 de la LM y el artículo 3 del RFA:

a. Funciones ecológicas del Monte: conservación de la diversidad biológica y genética, y en particular los que formen parte de espacios naturales protegidos, zonas de especial protección para las aves y/o zonas de especial conservación. También cuando la ocupación pueda afectar a procesos de conectividad ecológica.

b. Afecciones a las funciones protectoras del Monte. Protección del suelo frente a procesos de erosión. Aquellos que contribuyan a la regulación del régimen hidrológico.

c. Afecciones a las funciones de producción. En las zonas ocupadas y sus repercusiones en las que no se ocupan.

d. Afecciones a las funciones paisajísticas, lugares de interés geológico así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.

e. Afecciones a las funciones recreativas.

Para la determinación de los “**Precios mínimos**” se ha realizado un análisis de la Tasa/Canon aplicado en Andalucía los últimos 10 años, determinando precios medios de los principales tipos de ocupaciones autorizadas.

III. IMPORTE DE LA TASA

Cuota Tributaria:

1. Para el cálculo de la tasa/canon se empleará la siguiente fórmula cuando no se utilice el precio mínimo fijado más adelante:

$$\text{Canon anual} = [\text{VT}(\text{m}^2) \times \text{S}(\text{m}^2)] \times [\text{Fm} \times \text{Car} \times \text{Int}] \times 0,5$$

1.1. VT = Valor del terreno en €/m², según sistema de valoración de la Agencia Tributaria de Andalucía.

1.2. S = Superficie de ocupación en m².

1.3. Fm = Afección a las funciones del monte (los siguientes valores son sumatorios (A+B+C+D), hasta un máximo de 10 puntos:

a) Por estar incluidos en Zonas Especiales de Conservación, Espacios Naturales Protegidos, Geoparques, o ser hábitats prioritarios en Red Natura 2000 o provocar interferencias en la conectividad ecológica (3 puntos).

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 2/5
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu826EVQMIZ9MeYAWpzw2cvi/51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Por afección al paisaje hasta un máximo de 3 puntos:

Antenas, postes y otros soportes de elementos de medida o para la emisión de señales en crestas, divisorias de montes o promontorios sobre el terreno (3 puntos).

Líneas eléctricas de distribución y transporte: aéreas (2 puntos) subterráneas (1 punto).

Parques eólicos en crestas, divisorias de montes o promontorios sobre el terreno (3 puntos), otros parques eólicos (2 puntos).

c) Por montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública (CUP) o por interferir en funciones de protección y regulación hidrológica del monte (3 puntos como máximo).

Montes de CUP: 3 puntos

Resto de montes públicos (de 1 a 2 puntos, en función del grado de interferencia).

d) Por la afección al uso común del monte, al impedir uso público libre del monte, de acuerdo con la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (2 puntos).

1.4. Car= Carácter de la ocupación (no es un índice sumatorio, sino alternativo):

a) Ocupaciones del monte para actividad forestal, incluida ganadería, plantas aromáticas, cultivos forestales, u otros aprovechamientos recogidos en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y/o la ley 2/1992, de 15 de junio (Car=0,5).

b) Ocupaciones que no conlleven Proyecto de Actuación o Plan Especial de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Car=1).

c) Ocupaciones que conlleven construcciones temporales que requieran Proyecto de Actuación o Plan Especial de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (Car=2).

1.5. Int = Intensidad del uso, depende de la afluencia de personas al monte que traerá consigo la actividad autorizada: se cuantifica en función del número de personas que pueden acudir de forma simultánea en un momento dado:

Hasta 50 personas: 2.

De 51 a 500 personas: 3.

Más de 500 personas: 5.

1.6. Coeficiente 0,5 = tipo de gravamen.

2. Precios mínimos:

La tasa se calculará en aplicación de la fórmula anterior, no obstante en los casos en los que el resultado obtenido de dicha aplicación sea inferior a los precios tipo que se indican a continuación, se aplicarán los precios mínimos abajo desarrollados.

La cuota de la tasa/canon se determina por la fórmula anterior. Todas las valoraciones de tasa/canon se establecen por metro cuadrado y año, o por unidad cuando así venga definido en los precios

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 3/5
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu826EVQMIZ9MeYAWpzw2cvi/51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tipo. Cuando puedan existir dudas de interpretación sobre las superficies de unidades, se utilizará como criterio la menor superficie posible de ocupación.

2.1. Se establece una valoración anual tasa/canon: 0,2 €/m²/año para las siguientes ocupaciones:

a) Instalación de tendidos aéreos de líneas eléctricas, telefónicas y otras líneas de naturaleza similar, con sobrevuelo de la línea: la tasa/canon se establece en función de los metros cuadrados de sobrevuelo del conjunto de las instalaciones y servidumbres. A los efectos del cálculo de la cuota, en el caso de líneas eléctricas, la superficie se determina considerando tanto la anchura del corredor como la proyección continua sobre el suelo de los elementos aéreos, sumados 10 metros de áreas cortafuegos a ambos lados en líneas de Baja y Media Tensión y 20 m en líneas de Alta Tensión.

b) Instalación de tendidos subterráneos de líneas eléctricas, tuberías soterradas de agua o gas y otras instalaciones subterráneas: la tasa/canon se establece por metros cuadrados de superficie ocupada por el conjunto de instalaciones, también las auxiliares y las servidumbres generadas, con parte proporcional de ocupación de registros y elementos auxiliares.

c) Depósito de materiales de construcción o de otro tipo y áreas de estacionamiento de vehículos o maquinaria sin vallado: la tasa/canon se establece en función de los metros cuadrados ocupados. Las conexiones necesarias deben valorarse aparte, como líneas aéreas o soterradas.

d) Usos recreativos sin vallado: la tasa/canon se establece, por metro cuadrado ocupado. A efectos del cálculo de la cuota, la superficie es el área directamente afectada por el uso recreativo privativo. Si existen edificaciones o infraestructuras añadidas se valorarán según alguno de los restantes criterios que le correspondan.

e) Infraestructuras vinculadas al aprovechamiento de recursos naturales en el monte y otros usos que, sin implicar cambios en la naturaleza forestal del suelo, puedan implicar limitaciones en el uso, excluyendo aquellos autorizados temporalmente en el desarrollo de aprovechamientos forestales, pastos o ganadería.

2.2. Se establece una valoración anual tasa/canon: 0,3 €/m²/año para las siguientes ocupaciones:

a) Construcción de accesos a fincas colindantes: la tasa/canon se establece, en función de los metros cuadrados ocupados. La tasa/canon no incluye su construcción. A los efectos del cálculo de la cuota, la superficie es la proyección de toda el área afectada por las obras, incluidos los taludes de desmonte y terraplén.

b) Usos recreativos u otros usos no descritos vallados: a los efectos del cálculo de la cuota, la superficie es el perímetro del recinto cerrado. Si existen edificaciones o infraestructuras añadidas se valorarán según alguno de los restantes criterios que le correspondan.

2.3. Se establece una valoración anual tasa/canon: 2,0 €/m²/año para las siguientes ocupaciones:

a) Parques eólicos: la tasa/canon se establece, en función de los metros cuadrados de sobrevuelo del aerogenerador en todo su recorrido, soportes y otras instalaciones y/o servidumbres.

2.4. Se establece una valoración anual tasa/canon: 5,0 €/m²/año para las siguientes ocupaciones:

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 4/5
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu826EVQMIZ9MeYAWpzw2cvi/51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Balsas de regulación y de abastecimiento de agua: la tasa/canon se establece, en función de los metros cuadrados ocupados.

b) Otras instalaciones con ocupación superficial como depósitos, subestaciones eléctricas o similares: la tasa/canon se establece, en función de los metros cuadrados ocupados. Las conexiones necesarias, fuera del recinto ocupado, deben valorarse aparte, como líneas aéreas o soterradas, o tuberías según los casos.

2.5. Se establece una valoración anual tasa/canon por unidad para las siguientes instalaciones:

a) Carteles y señales informativos, indicativos y publicitarios: la tasa/canon se establece, con carácter anual, por unidad calculada en metros cuadrados del cartel. La superficie mínima de cómputo es de un metro cuadrado 50,00 euros/m² de cartel/año

b) Antenas, postes y otros soportes de elementos de medida o para la reemisión de señales:

b.1) Torres anemométricas: la tasa/canon se establece, con carácter anual, por unidad de ocupación de torre con todos sus elementos incluidos, excepto las líneas eléctricas de suministro o acometidas, que deben valorarse aparte, tanto si son líneas aéreas como soterradas 900,00 euros/ut/año.

b.2) Torres para antenas de reemisión de telefonía móvil: la tasa/canon se establece, con carácter anual, por unidad de ocupación de torre con su recinto. La conexión necesaria debe valorarse aparte, tanto si son líneas aéreas como soterradas 4.000,00 euros/ut/año.

b.3) Antenas de remisión de radio y televisión: la tasa/canon se establece, con carácter anual, por unidad de ocupación de torre con su recinto. Las conexiones necesarias deben valorarse aparte, tanto si son líneas aéreas como soterradas 3.000,00 euros/ut/año.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

Al tratarse de una tasa por ocupación de monte público, y por tanto, por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público el importe de la misma se ha fijado tomando como referencia el valor de mercado de los bienes entregados o de la utilidad derivada de aquéllos.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Se estima un impacto recaudatorio del orden de 219.956,36 €/ año.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 5/5
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu826EVQMIZ9MeYAWpzw2cvi/51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO XII Capítulo IX	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR SERVICIOS FACULTATIVOS EN MATERIA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE MONTE PÚBLICO A INSTANCIA DE PARTE
---	---

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

La Administración Forestal está facultada para ejercer las potestades de investigación, recuperación de oficio, y deslinde de todos los Montes Públicos (artículo 31 de la Ley 2/1992 de 15 de Junio, Forestal de Andalucía). Durante los últimos años la Consejería competente en materia de montes con cargo a sus presupuestos, ha acometido el deslinde y amojonamiento de diversos Montes Públicos con la única finalidad de plasmar la realidad administrativa y legal sobre el terreno y sobre un documento que los defienda de forma fehaciente de intrusiones ilegales, lo que contribuirá a la defensa del patrimonio público de nuestra Comunidad Autónoma.

Atendiendo pues a la Ley Forestal de Andalucía y en concreto a su artículo 34, en la que se dice:

- El deslinde de montes públicos se iniciará de oficio o a petición de cualquier persona interesada.
- Si el procedimiento se iniciase a petición de interesados, será preciso que el solicitante deposite el 50% del presupuesto que se fije y se comprometa a hacerse cargo del total.
- Reglamentariamente se fijará la participación económica de los particulares y de la Administración, cuando estos deslindes resulten de interés especial para ésta.

En la actualidad, se viene realizando una memoria valorada de los trabajos de deslinde a instancias de parte, siguiendo las directrices de la mencionada Ley, de tal forma que una vez recibida la solicitud de deslinde se redacta el documento relativo al encargo, que contiene: memoria, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto.

Respecto al deslinde de montes la Ley de 4/1988 establece una tasa para el apeo y levantamiento topográfico, por km y para el amojonamiento existe una tasa para el replanteo. Esta tasa además de estar desactualizada solo recoge una pequeña parte de los trabajos necesarios para realizar el deslinde y/o amojonamiento, por lo que es oportuno la aprobación de una tasa que contemple todos los trabajos a realizar.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Para el cálculo de la tasa, se ha tenido en cuenta las características que van a determinar la dificultad para acometer los trabajos de deslinde y en consecuencia, el coste que supone la ejecución. En base a esto, se definen dos niveles de dificultad:

Dificultad normal:

- Monte con 10 colindantes o menos.
- Monte con una pendiente media igual o inferior al 20%.

Dificultad alta:

- Monte con más de 10 colindantes
- Monte con una pendiente media superior al 20%.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 1/10
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu756P7BIC0DRJZc+U1JqaiYauU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para definir o valorar la dificultad de un monte, sería necesario que al menos se cumpliera uno de los requisitos antes definidos para los distintos niveles en cada una de sus fases.

Con el fin de poder realizar una aproximación del coste de los procedimientos administrativos, contemplando tanto los costes relativos a personal como los costes relativos a medios materiales necesarios, y basándonos, en la experiencia adquirida en la realización de ambos procedimientos administrativos (deslinde y amojonamiento) se propone lo que se indica a continuación:

Procedimiento administrativo del deslinde

Para la instrucción del procedimiento es preciso realizar las siguientes operaciones:

- 1 Estudio y análisis previo al deslinde.
- 2 Trabajos de inicio del expediente administrativo
- 3 Trabajos de campo del apeo y deslinde de montes. Operaciones materiales.
- 4 Informe del deslinde.
- 5 Organización y maquetación del expediente de deslinde de montes.
- 6 Exposición pública expediente de deslinde.
- 7 Finalización del expediente de deslinde.

Detalle de las Operaciones:

1 Estudio y análisis previo al deslinde.

1.1 Análisis de información relativa al deslinde

Análisis de la información cartográfica, histórico y administrativa del monte a deslindar proporcionada por el catálogo de montes públicos de andalucía, así como la que sea facilitada por parte de las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente o los Ayuntamientos implicados.

1.2 Investigación catastral y registral en trabajos de deslinde de monte

Investigación registral y catastral de las fincas que componen el monte objeto de deslinde, así como de las colindantes al mismo.

1.3 Estudio material del monte y colindantes.

Reconocimiento material del monte. Se realizará una aproximación del perímetro exterior e identificación de enclavados con reportaje fotográfico. Reuniones informativas previas con afectados e interesados en el Ayuntamiento correspondiente, con el fin de conocer la problemática social de la zona e informar de las operaciones de deslinde, en caso de que proceda.

1.4 Informe previo del deslinde.

Elaboración de informe preliminar en el que se recogerán las propuestas de actuación en función del análisis previo realizado y las reuniones celebradas para su aprobación, si procede por la dirección facultativa. Redacción del documento "propuesta de deslinde (memoria y presupuesto)".

2 Trabajos de inicio del expediente administrativo

2.1 Redacción de propuesta de inicio del deslinde.

Redacción del borrador de la propuesta de inicio para remisión a los Servicios Centrales

2.2 Informe de reconocimiento y clasificación de fincas en deslinde de monte

Análisis y clasificación de las fincas enclavadas o colindantes al monte, a partir de la documentación presentada por los interesados, con el fin de determinar al por menor los linderos generales y de realizar la clasificación de fincas o derechos legalmente justificado. Redacción del

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 2/10
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu756P7BIC0DRJZc+U1JqaiYauU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

preceptivo informe de reconocimiento y clasificación de fincas según ley.

3 Trabajos de campo del apeo y deslinde de montes. Operaciones materiales.

3.1 Información pública del apeo y deslinde del monte

Generación de notificaciones y edictos mediante la aplicación @cervo. Ensobrado y envío de cartas con acuse de recibo a organismos públicos y a particulares interesados y/o afectados de las operaciones materiales de deslinde (apeo).

3.2 Estaquillado y levantamiento topográfico de montes en deslinde

Colocación de estaquillas de madera en todos los quiebros, cambios de colindancia o puntos de interés de la linde, definiendo mediante las líneas rectas que las unen los linderos del monte. Esta unidad incluye el levantamiento topográfico de linderos con GPS de doble frecuencia en tiempo real. Montes con dificultad normal.

3.3 Cálculo de coordenadas y edición de cartografía provisional en deslinde de montes

Calculo de coordenadas UTM del estaquillado provisional realizado, así como la elaboración del plano borrador del deslinde. Montes.

3.4 Actas de apeo en deslinde de monte.

Apeo de la linde en montes, estudio de la documentación presentada y levantamiento de actas in situ en papel timbrado oficial.

4 Informe del deslinde.

4.1 Informe para el ingeniero operador del deslinde de montes de perímetro < 20 km.

Elaboración del informe del deslinde, en el que se detalla el proceso seguido desde el inicio del expediente, describiendo el modo de actuación para cada una de las fases y justificando en todo caso las decisiones y pautas adoptadas. Documento elaborado por el ingeniero auxiliar, con el V°B° y aprobación del ingeniero operador del deslinde.

5 Organización y maquetación del expediente de deslinde de montes.

5.1 Organización y maquetación del expediente de deslinde de montes.

Organización y maquetación del expediente de deslinde conforme al protocolo establecido, incluyendo toda la documentación generada hasta este momento y que forme parte de dicho expediente.

5.2 Trabajo de edición gráfico / planos para deslinde de montes

Creación de planos conforme a las coordenadas obtenidas, con la escala adecuada. Planos generales del monte deslindado, y planos de detalle de forma que se visualice gráficamente el lindero definido por el deslinde.

6 Exposición pública expediente de deslinde.

6.1 Trabajo técnico en la fase administrativa de exposición pública de deslinde de montes

Redacción de anuncios, edictos y notificaciones a particulares interesados /o afectados elaborados mediante la aplicación @cervo. Ensobrado y envío de cartas con acuse de recibo a organismos públicos y a particulares interesados para la consulta del expediente.

7 Finalización del expediente de deslinde.

7.1 Trabajo técnico para la publicidad de la orden aprobatoria de deslinde de montes

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 3/10
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu756P7BIC0DRJZc+U1JqaiYauU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Redacción de anuncios, edictos y notificaciones a particulares interesados y/o afectados elaborados mediante la aplicación @cervo. Ensabrado y envío de cartas con acuse de recibo a los organismos públicos y a particulares afectados por el deslinde de la orden aprobatoria.

7.2 Comunicación al registro de la propiedad. Deslinde de montes

Notificación al registro de la propiedad de la resolución aprobatoria del deslinde y preparación de la documentación para la inscripción registral.

7.3 Comunicación a catastro. Deslinde de montes

Notificación al catastro de la resolución aprobatoria .

Gastos	Precio medio (€)	Fijo por expediente	Variable en función de los km	
		Total unidad/ precio medio	Total por km/ precio medio dificultad normal	Total por km/ precio medio dificultad alta
FUNCIONARIO A1/A2 (ADM. GRAL)	22,14	1992,6	775,35	775,35
FUNCIONARIO C2.1000, (AUX. ADVO y SIMILAR.)	16,76	586,6	189,2	201,12
FUNCIONARIO C1.2001, (DELINEANTE)	20,33	711,55	101,65	121,98
TODO TERRENO CORTO	52,78		158,34	158,34
EQUIPO MÓVIL GPS MONOFRECUENCIA.	51,26		102,52	51,26
DOS EQUIPOS GPS DOBLE FRECUENCIA C/IMPLEMENTOS TIEMPO REAL	176,99		176,99	353,98
SERVICIO DIARIO DE ORDENADOR SOBREMESA GRÁFICO, INCLUYENDO PANTALLA TFT 22 PULGADAS, TECLADO, RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA REP	1,51	34,78	6,04	6,04
SERVICIO DIARIO DE CÁMARA DIGITAL COMPACTA, 12 MEGAPIXELES, PANTALLA LCD, 36X DE ZOOM ÓPTICO, REDUCCIÓN DE VIBRACIÓN, RESOLUCIÓN	9,22		9,22	9,22
SERVICIO DIARIO DE ORDENADOR PORTÁTIL ESTÁNDAR, INCLUYENDO RATÓN Y SOFTWARE DE INGENIERÍA REPERCUTIDO	2,37		2,37	2,37
SERVICIO HORARIO DE IMPRESIÓN A4/A3 BYN MULTIFUNCIÓN PARA OFICINAS	0,5		1,5	1,50
SOFTWARE SIG / TELEDETECCIÓN / FOTOGRAMETRIA S/ESTACIÓN WINDOWS	2,35	164,5	56,4	56,40
SOFTWARE POST-PROCESO DOBLE FRECUENCIA	14,58		58,61	58,32
SERVICIO DE TELEFÓNIA MÓVIL CON TERMINAL BÁSICO, TARIFA DE VOZ Y TARIFA DE DATOS (INCLUYE TERMINAL BÁSICO Y CONSUMOS MED	25,16	327,08	100,64	100,64

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 4/10
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu756P7BIC0DRJZc+U1JqaiYauU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TASAS EN LOS REGISTROS DE NOTA SIMPLE	3,64		10,92	10,92
CERTIFICACIÓN LITERAL	58,09		58,09	58,09
DIETA MANUTENCIÓN COMPLETA	40,82		163,28	163,28
ESTACA DE MADERA 50X4X4 CM CON PUNTA 1 CARA	0,31		3,72	7,75
PAPEL PARA PLOTTER, POR PLANO A0	2,01	30,15	4,02	4,02
SOPORTE DVD R Bobina de 25 DVD-R 4,7 Gb imprimible	0,54	2,16	0	0,00
ETIQUETA NO IMPRESA Caja de 1600 etiquetas autoadhesivas cantos rectos 105x37mm blancas	0,01	5,9	0,12	0,20
IMPRESIÓN A4/A3 COLOR 2 CARAS	0,16	128	1,92	3,20
SOBRE BOLSA TAMAÑO FOLIO O FOLIO PROLONGADO PACK 10 AIR BAG RETRACTIL CON BURBUJAS, 180 x 265 mm	0,42	247,8	5,04	8,40
FRANQUEO CARTA/TARJETA POSTAL NORMALIZADA 0 A 20 GR (NACIONAL)	0,54	118,8	3,24	4,32
FRANQUEO CARTA/TARJETA POSTAL DE 21 A 50 GR	0,69	154,56	4,14	5,52
SERVICIO HORARIO DE IMPRESIÓN A0 EN COLOR EN EQUIPO GRAN FORMATO (PLOTTER)	0,75	4,5	2,25	3,00
MATERIAL DE OFICINA BÁSICO	30,25	121	0	0,00
		4629,98	1995,57	2165,22

La tasa se exigirá en función de la dificultad para acometer los trabajos de deslinde y esta compuesta por una precio fijo por unidad de solicitud y una parte variable en función de los km deslindados, en consecuencia, el coste que supone la ejecución:

Tasas	Precio fijo por expediente	Precio Variable por km
Deslinde de dificultad normal	4.629,98	+ 1.995,57 *km
Deslinde de dificultad alta	4.629,98	+ 2.165,22 *km

Procedimiento administrativo del amojonamiento.

- 1 Trabajos previos al amojonamiento de montes
- 2 Operaciones en el inicio del expediente administrativo de amojonamiento de montes
- 3 Amojonamiento replanteo y actas de montes
- 4 Informe del ingeniero operador de montes
- 5 Edición del expediente de amojonamiento de montes
- 6 Vista del expediente de amojonamiento de montes
- 7 Trámites posteriores al amojonamiento de monte

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 5/10
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu756P7BIC0DRJZc+U1JqaiYauU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Detalle de las operaciones:

1 Trabajos previos al amojonamiento de montes

1.1 Reconocimiento material del monte. Localización de estaquillas.

Reconocimiento material del monte. Localización de las estaquillas de deslinde por km a amojonar.

2 Operaciones en el inicio del expediente administrativo de amojonamiento de montes

2.1 Elaboración del proyecto de amojonamiento.

Redacción de la memoria y presupuesto por km a amojonar

2.2 Operaciones en el inicio de expediente de amojonamiento de montes: publicidad previa.

Elaboración de la propuesta de la orden de inicio, redacción de anuncios y notificaciones a los organismos públicos. Estudio de las posibles alegaciones presentadas contra el inicio del expediente. Elaboración del anuncio de operaciones y de las notificaciones a particulares interesados y/o afectados, por km a amojonar.

3 Amojonamiento, replanteo y actas de montes

3.1 Replanteo del deslinde y levantamiento de actas de amojonamiento de montes

Localización de coordenadas UTM de los puntos donde se colocarán los mojonos y levantamiento de actas, por km a amojonar.

3.2 Levantamiento de actas de amojonamiento de montes

Vista del expediente en su apartado de publicidad previa. Redacción de anuncios y notificaciones a afectados.

4 Informe auxiliar al ingeniero operador de montes

4.1 Informe para el ingeniero operador del amojonamiento de montes de perímetro < 20 km.

Elaboración del informe del amojonamiento, en el que se detalla el proceso seguido desde el inicio del expediente, describiendo el modo de actuación para cada una de las fases y justificando en todo caso las decisiones y pautas adoptadas. Documento elaborado por el ingeniero auxiliar, con el VºBº y aprobación del ingeniero operador del amojonamiento.

5 Edición del expediente de amojonamiento de montes

5.1 Organización y maquetación del expediente de deslinde de montes.

Organización y maquetación del expediente de amojonamiento conforme al protocolo establecido, incluyendo toda la documentación generada hasta este momento y que forme parte de dicho expediente.

5.2 Trabajo de edición gráfico / planos para deslinde de montes

Creación de planos conforme a las coordenadas obtenidas con la escala adecuada. Planos generales del monte amojonado, y planos de detalle de forma que se visualice gráficamente los mojonos y el lindero definido por el amojonamiento.

6 Vista del expediente de amojonamiento de montes

6.1 Trabajos técnicos en la fase administrativa de exposición pública de amojonamiento de montes

Redacción de anuncios, edictos y notificaciones a particulares interesados y/o afectados elaborados mediante la aplicación @cervo. Ensobrado y envío de cartas con acuse de recibo a organismos públicos y a particulares interesados para la consulta del expediente.

7 Trámites posteriores al amojonamiento de montes

7.1 Trabajos técnico para la publicidad de la orden aprobatoria de amojonamiento de montes

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 6/10
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu756P7BIC0DRJZc+U1JqaiYauU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Redacción de anuncios, edictos y notificaciones a particulares interesados y/o afectados elaborados mediante la aplicación @cervo. Ensobrado y envío de cartas con acuse de recibo a los organismos públicos y a particulares afectados por el amojonamiento de la orden aprobatoria.

7.2 **Comunicación al registro de la propiedad. Amojonamiento de montes**

Notificación al registro de la propiedad de la resolución aprobatoria del amojonamiento.

7.3 **Comunicación a catastro. Amojonamiento de montes**

Notificación al catastro de la resolución aprobatoria del amojonamiento.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 7/10
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	64oxu756P7BIC0DRJZc+U1JqaiYauU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		Fijo por expediente	Variable en función de los km	
Gastos	Precio medio (€)	Total unidad/ precio medio	Total por km/ precio medio dificultad normal	Total por km/ precio medio dificultad alta
Funcionario a1/a2 (adm. Gral)	22,14	1.668,83	619,92	619,92
Funcionario c2.1000, (aux. Advo y similar.)	16,76	335,20	762,93	762,93
Funcionario c1.2001, (delineante)	20,33	406,60		
Dieta manutención completa	40,82		55,52	55,52
Camión 241 / 310 cv	1,78		35,24	35,24
Todo terreno corto	52,78		52,78	52,78
Todo terreno largo	62,09		62,09	62,09
Caballería (unidad)	7,56		0,00	196,64
Equipo móvil gps monofrecuencia.	51,26		51,26	51,26
Dos equipos gps doble frecuencia c/implementos tiempo real	176,99		132,74	132,74
Servicio diario de ordenador sobremesa gráfico, incluyendo pantalla tft 22 pulgadas, teclado, ratón y software de ingeniería rep	1,51	18,12	0,29	0,29
Servicio diario de ordenador portátil estándar, incluyendo ratón y software de ingeniería repercutido	1,49		0,66	0,66
Servicio horario de impresión a4/a3 byn multifunción para oficinas	0,50		1,68	1,68
Servicio diario de telefonía móvil con terminal avanzado, tarifa de voz y tarifa de datos (incluye terminal avanzado y consumos	1,49		2,98	2,98
Software sig / teledetección / fotogrametría s/estación windows	2,35	169,20	0,71	0,71
Servicio de telefonía móvil con terminal básico, tarifa de voz y tarifa de datos (incluye terminal básico y consumos med	25,16	176,12	7,55	7,55
Papel para plotter, por plano a0	2,01	30,15		
Soporte dvd r bobina de 25 dvd-r 4,7 gb imprimible	0,54	2,16		
Hito de primer orden prefabricado	51,80		103,60	103,60
Hito de segundo orden prefabricado	40,95		368,55	368,55

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 8/10
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu756P7BIC0DRJZc+U1JqaiYauU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estamp.mojón en relieve comp.alta,< 500 moj.	7,24		65,16	65,16
Etiqueta no impresa caja de 1600 etiquetas autoadhesivas cantos rectos 105x37mm blancas	0,01	0,06	0,08	0,08
Impresión a4/a3 color 2 caras	0,16	2,40	1,44	1,44
Sobre bolsa tamaño folio o folio prolongado pack 10 air bag retractil con burbujas, 180 x 265 mm	0,42	2,52	2,10	2,10
Franqueo carta/tarjeta postal normalizada 0 a 20 gr (nacional)	0,54		1,62	1,62
Franqueo carta/tarjeta postal de 21 a 50 gr	0,69	4,14	3,45	3,45
Servicio horario de impresión a0 color en equipo gran formato (plotter)	0,75	4,50		
Material de oficina básico	30,25	121,00		
		2.941,00	2.332,35	2.528,99

La tasa se exigirá en función de la dificultad para acometer los trabajos de deslinde y esta compuesta por una precio fijo por unidad de solicitud y una parte variable en función de los km deslindados, en consecuencia, el coste que supone la ejecución:

Tasas	Precio fijo por expediente	Precio variable por km
Amojonamiento de dificultad normal	2.941,00	+ 2.332,35 *km
Amojonamiento de dificultad alta	2.941,00	+ 2.528,99 *km

lii. Importe de la tasa

Cuota tributaria

1. La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

1.	Deslindes y amojonamientos.	Precio fijo por expediente	Precio variable por Km
1.1.	Deslinde de dificultad normal.	4.629,98 euros	1.995,57 euros
1.2.	Deslinde de dificultad alta.	4.629,98 euros	2.165,22 euros
1.3.	Amojonamiento de montes de dificultad normal.	2.941,20 euros	2.332,35 euros
1.4.	Amojonamiento de montes de dificultad alta.	2.941,20 euros	2.528,99 euros

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 9/10
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu756P7BIC0DRJZc+U1JqaiYauU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. El grado de dificultad para deslindar o amojonar un monte se establecerá en base a los parámetros establecidos más abajo. En el caso de que el monte presentara parámetros correspondientes a dificultad normal y alta, se optará siempre por el de dificultad alta.

Dificultad normal:

Monte con 10 colindantes o menos.

Monte con una pendiente media igual o inferior al 20 %.

Dificultad alta:

Monte con más de 10 colindantes.

Monte con una pendiente media superior al 20 %.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tiende a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Tomando como referencias los presupuestos de deslinde a instancia de parte efectuados entre los años 2011 y 2017, se estima una recaudación media anual de 39.513,02 euros.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 10/10
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu756P7BIC0DRJZc+U1JqaiYauU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Para fijar la cuantía de la tasa, se ha tomado como base de referencia:

- El coste horario de una persona funcionaria de nivel 22 perteneciente al grupo A.
- El procedimiento habitual de tramitación de un expediente tipo de cambio de uso.
- El número de horas de trabajo que, en base a la experiencia adquirida, se requieren para cada una de las fases en que se divide habitualmente la tramitación dependiendo de la superficie objeto del cambio de uso.
- La cuantía de la superficie sobre la que se solicita el cambio de uso, estableciéndose un límite en las 10 hectáreas, debido a que a partir de esta superficie la complejidad de la tramitación aumenta de modo considerable, entre otros factores motivado por el sometimiento al procedimiento de autorización ambiental unificada contemplado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el consiguiente aumento de los medios técnicos y humanos implicados.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

FASE 1: ESTUDIO Y ANÁLISIS PREVIO DEL CAMBIO DE USO SOLICITADO.

1. Análisis de información para cambio de uso
2. Investigación titularidad de terrenos relacionados con solicitud de cambio de uso
3. Informe previo del cambio de uso

Tiempo en horas de técnico grupo A en gabinete hasta 10 ha..... 3

Tiempo en horas de técnico grupo A en gabinete más de 10 ha 8

FASE 2: TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE CAMBIO DE USO

1. Solicitud de informe a otras administraciones y posterior análisis.
2. Elaboración de Informes por los departamentos correspondientes de la Delegación Territorial.

Tiempo en horas de técnico grupo A en gabinete hasta 10 ha..... 3

Tiempo en horas de técnico grupo A en gabinete más de 10 ha 8

FASE 3: RECONOCIMIENTO MATERIAL (VISITA DE CAMPO) DE LA SUPERFICIE OBJETO DEL CAMBIO DE USO

Tiempo en horas de técnico grupo A hasta 10 ha..... 3

Tiempo en horas de técnico grupo A más de 10 ha 5

FASE 4: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE USO

1. Elaboración de la Propuesta de resolución.
2. Atención a las personas interesadas.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 1/3
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu750VVQYDF3+TqCwCxFFTbd0Y/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Informe de alegaciones.

Tiempo en horas de técnico grupo A en gabinete hasta 10 ha.....	2
Tiempo en horas de técnico grupo A en gabinete más de 10 ha	8

FASE 5: RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

Tiempo en horas de técnico grupo A en gabinete hasta 10 ha.....	1
Tiempo en horas de técnico grupo A en gabinete más de 10 ha	4

TOTAL HORAS TÉCNICO GRUPO A, HASTA 10 ha.....	12
TOTAL HORAS TÉCNICO GRUPO A, MÁS DE 10 ha.....	33

Coste hora Técnico nivel 22, grupo A..... 22,45 €/h

Tasa hasta 10 ha incluidas = (coste/hora técnico n. 22) x número de horas

Tasa hasta 10 ha incluidas : 22,45 x 12: 269,4 €

Tasa base para superficie mayor a 10 ha = (coste/hora técnico n. 22) x número de horas

Tasa base sup. > 10 ha : 22,45 x 33: 740,85 €

Con el fin de establecer una gradación de costes en aquellas superficies mayores a 10 hectáreas, se propone aplicar la siguiente fórmula:

$$V = TB \times F$$

V= Precio de la tasa a abonar por el sujeto pasivo.

TB = Tasa base para superficie mayor a 10 ha.

F= Factor modulador en función de la superficie sometida a solicitud de cambio de uso.

Para superficie mayor a 10 ha e igual o inferior a 20 ha => F = 1

Para superficie mayor a 20 ha e inferior a 30 ha => F = 2

Para superficie igual o mayor a 30 ha e inferior a 50 ha => F = 3

Para superficie igual o mayor a 50 ha e inferior a 80 ha => F = 4

Para superficie igual o mayor a 80 ha => F = 5

III. IMPORTE DE LA TASA

El importe de la cuota tributaria es:

1.	Solicitudes de cambio de uso de forestal a agrícola de superficie igual o inferior a 10 hectáreas (ha).	269,40 euros
2.	Solicitudes de cambio de uso de forestal a agrícola de superficie mayor a 10 ha e	740,85 euros

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 2/3
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu750VVQYDF3+TqCwCxFFTbd0Y/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	igual o inferior a 20 ha.	
3.	Solicitudes de cambio de uso de forestal a agrícola de superficie mayor a 20 ha e inferior a 30 ha.	1.481,70 euros
4.	Solicitudes de cambio de uso de forestal a agrícola de superficie igual o mayor a 30 ha e inferior a 50 ha.	2.222,55 euros
5.	Solicitudes de cambio de uso de forestal a agrícola de superficie igual o mayor a 50 ha e inferior a 80 ha.	2.963,40 euros
6.	Solicitudes de cambio de uso de forestal a agrícola de superficie mayor o igual a 80 ha.	3.704,25 euros

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tiende a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Tomando como base los datos medios referentes a los últimos 5 años se estima una recaudación de 21.340,97€.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 3/3
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu750VVQYDF3+TqCwCxFFTbd0Y/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO XII Capítulo XI	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FACULTATIVOS EN MATERIA DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES PARTICULARES CARENTES DE PROYECTOS O PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN FORESTAL APROBADO Y VIGENTE.
---	---

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Para fijar la cuantía de la tasa, se ha tomado como base de referencia:

- El coste horario de una persona funcionaria del grupo pertinente.
- El procedimiento habitual de tramitación de un expediente tipo..
- El número de horas de trabajo que, en base a la experiencia adquirida, se requieren para cada una de las fases en que se divide habitualmente la tramitación dependiendo de la superficie objeto del aprovechamiento.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

La cuantificación de la tasa se ha efectuado, en base a la experiencia, conforme al siguiente esquema de cálculo:

Fase 1: ESTUDIO Y ANÁLISIS PREVIO SOLICITUD

N.º horas trabajo de técnico. grupo A : 1.

Fase 2: VISITA DE CAMPO E INFORME

N.º horas trabajo de Técnico. grupo A : 3.

Fase 3: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

N.º horas trabajo de Técnico. grupo A : 1.

Total horas trabajo de Técnico. grupo A : 5

Coste hora Técnico nivel 22, grupo A: 22,45 €/h

Tasa = (coste/hora Técnico n. 22) x número de horas

Tasa = 22,45 x 5: 112,25 €

III. IMPORTE DE LA TASA

Cuota tributaria

El importe de la cuota tributaria es:

Por las actuaciones derivadas de cada solicitud de autorización de aprovechamiento forestal: 112,25 euros.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 1/2
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	640xu789TA0ITJ94d3xx67GfSEvWhv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tiende a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

Se estima que el impacto recaudatorio sería del orden de 148.000 Euros/año.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:43:39	PÁGINA 2/2
	JOSE FRANCISCO JAVIER COBOS AGUIRRE	11/09/2019 10:36:06	
VERIFICACIÓN	64oxu789TA0ITJ94d3xx67GfSEvWhv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO XII	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR DIRECCIÓN DE OBRA EN
Capítulo XII	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA.

Para fijar la cuantía de la tasa, se ha tomado como base de referencia:

- El coste horario de una persona funcionaria del grupo pertinente.
- El procedimiento habitual de tramitación de un expediente tipo.
- El número de horas de trabajo que, en base a la experiencia adquirida, se requieren para cada una de las fases en que se divide habitualmente la tramitación dependiendo de los plazos y número de visitas.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD.

La cuota de esta tasa asciende a un 4% del importe de cada certificación, excluyendo los gastos generales y el beneficio industrial (IVA excluido). La cuantía establecida es la misma que la prevista en la Ley 4/88 (ver punto 14.1 boja 55, de 14 de julio, pág 3.161).

En relación con la cuantía de la tasa resulta procedente remitirse a lo dispuesto en Informe 9/92, de 7 de mayo de 1992. "honorarios de los arquitectos y tarifas a aplicar".

La justificación de la exclusión de los gastos generales y el beneficio industrial para el calculo de la cuantía de la tasa radica en que la tasa se debe aplicar sobre el presupuesto de ejecución material (importe de la obra realmente ejecutada).

Para justificar la cuantía de la tasa se ha considerado lo siguiente:

Titulado superior: 22,45 €/hora.

Titulado grado medio: 19,41 €/hora.

Coste/hora técnico d.o. (valor medio para tit. Superior A1 y tit. Grado medio): 20,93 euros (a).

Jornada media de dirección de obras: 10 horas (b).

Coste técnico jornada media dirección de obras: 209,30 euros (c)=(a) x (b).

Coste/día vehículo todo terreno: 37,59 euros (d)

Coste media dieta: 20,41 euros (e).

Coste medio material impresión: 1 euro (f).

Total coste jornada media dirección de obras (cdo= c+d+e+f): 268,3 euros/jornada.

Hipótesis de trabajo

(1). Importe medio de proyectos adjudicados: 481.250 euros.

(2). Plazo medio los proyectos: 24 meses.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:39:15	PÁGINA 1/2
	JAIME GONZALEZ SECO	11/09/2019 10:15:48	
VERIFICACIÓN	640xu843Z1EVI25UZx0HkL+yZFgqxT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(3). Número medio de vistas/mes por proyecto: 3 jornadas.

(4). Número total medio de visitas por proyecto: $(2) \times (3) = 72$ jornadas.

(5). Coste total dirección obra/proyecto: $cdo \times (4) = 268,3 \times 72 = 19.317,60$ euros.

Porcentaje del coste total de la dirección obra sobre el total del importe medio de proyectos adjudicado:
 $(5)/(1) \times 100 = (19.317,60/481.250) \times 100 = 4,01\%$ s/(1)

III. IMPORTE DE LA TASA.

Cuota tributaria:

El importe de la cuota tributaria es de un 4 % del importe de cada certificación, excluyendo gastos generales y beneficio industrial, IVA excluido.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE.

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tiende a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO.

Se estima que el impacto recaudatorio sería del orden de 116.000 euros/año.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:39:15	PÁGINA 2/2
	JAIME GONZALEZ SECO	11/09/2019 10:15:48	
VERIFICACIÓN	640xu843Z1EVI25UZxoHkL+yZFgqxT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA.

Para fijar la cuantía de la tasa, se ha tomado como base de referencia:

- El coste horario de una persona funcionaria del grupo pertinente.
- El procedimiento habitual de tramitación de un expediente tipo.
- El número de horas de trabajo que, en base a la experiencia adquirida, se requieren para cada una de las fases en que se divide habitualmente la tramitación dependiendo del recorrido y el control del desarrollo.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD.

El cálculo de la tasa se basará en el coste medio estimado (ya que puede ser muy variable) de personal involucrado en su tramitación y control del desarrollo de dichas actividades, de la siguiente manera:

Se parte de los precios elementales de coste/hora de personal para 2017:

- Coste hora de puesto de Titulado Superior (A1), nivel 22 sin trienios ni productividad: 22,45 €/h
- Coste hora de puesto de Agente de Medio Ambiente (C1), nivel 15, sin trienios ni productividad: 15,77 €/h
- Coste hora de un puesto de Auxiliar Administrativo (C2), nivel 14, sin trienios ni productividad: 14,18 €/h.

Se estima el tiempo necesario para las diferentes tareas a realizar:

- Visita previa: recorrido de la zona en la que se celebrará la prueba deportiva para evaluar la idoneidad del trazado, así como la posible afección a flora, fauna, gea o sistemas forestales y los posibles riesgos.
- Trabajos de gabinete: para redacción de los documentos del expediente (informe, elaboración de propuesta de resolución y resolución)
- Trabajo administrativo, realizado por Auxiliar.
- Control desarrollo: desplazamiento de los Agentes de Medio Ambiente a la zona de celebración para realizar el seguimiento de la prueba durante el desarrollo de la misma.

Se realiza una diferenciación en función del número de participantes en la misma:

	horas	€ / día				TOTAL (€)
		técnico	€/h	AMA €/h	Auxiliar Admvo €/h	
Visita previa	1,00			15,77		15,77
Trabajos de gabinete	0,50	22,45				11,23
Trabajo administrativo	0,25				14,18	3,55
Control desarrollo	2,00			15,77		31,54
						62,09

De 51 hasta 75 participantes:		112,74	€/día			
	<u>horas</u>	<u>técnico €/h</u>	<u>AMA €/h</u>	<u>Auxiliar Admvo €/h</u>	<u>TOTAL (€)</u>	
Visita previa	1,50		15,77		23,66	
Trabajos de gabinete	1,00	22,45			22,45	
Trabajo administrativo	0,25			14,18	3,55	
Control desarrollo	4,00		15,77		63,08	
					112,74	

De 76 hasta 100 participantes:		174,82	€/día			
	<u>horas</u>	<u>técnico €/h</u>	<u>AMA €/h</u>	<u>Auxiliar Admvo €/h</u>	<u>TOTAL (€)</u>	
Visita previa	2,50		15,77		39,43	
Trabajos de gabinete	1,50	22,45			33,68	
Trabajo administrativo	0,50			14,18	7,09	
Control desarrollo	6,00		15,77		94,62	
					174,82	

De 101 hasta 150 participantes:		300,98	€/día			
	<u>horas</u>	<u>técnico €/h</u>	<u>AMA €/h</u>	<u>Auxiliar Admvo €/h</u>	<u>TOTAL (€)</u>	
Visita previa	2,50		15,77		39,43	
Trabajos de gabinete	1,50	22,45			33,68	
Trabajo administrativo	0,50			14,18	7,09	
Control desarrollo	14,00		15,77		220,78	
					300,98	

De 151 hasta 200 participantes:		446,95	€/día			
	<u>horas</u>	<u>técnico €/h</u>	<u>AMA €/h</u>	<u>Auxiliar Admvo €/h</u>	<u>TOTAL (€)</u>	
Visita previa	3,00		15,77		47,31	
Trabajos de gabinete	2,00	22,45			44,90	
Trabajo administrativo	0,55			14,18	7,80	
Control desarrollo	22,00		15,77		346,94	
					446,95	

De 201 hasta 300 participantes:		749,93	€/día			
	<u>horas</u>	<u>técnico €/h</u>	<u>AMA €/h</u>	<u>Auxiliar Admvo €/h</u>	<u>TOTAL (€)</u>	
Visita previa	3,50		15,77		55,20	
Trabajos de gabinete	2,50	22,45			56,13	
Trabajo administrativo	0,55			14,18	7,80	
Control desarrollo	40,00		15,77		630,80	
					749,93	

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA		16/09/2019 13:05:52	PÁGINA 2/4
	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		13/09/2019 14:24:22	
VERIFICACIÓN	640xu765GLDJDHh54HXJt8DJMx50zb		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**De 301 hasta 500
participantes:****1.376,83 €/día**

	horas	técnico €/h	AMA €/h	Auxiliar Admvo €/h	TOTAL (€)
Visita previa	4,00	22,45	15,77		152,88
Trabajos de gabinete	5,00	22,45			112,25
Trabajo administrativo	0,55			14,18	7,80
Control desarrollo	70,00		15,77		1103,90
					1.376,83

**De más de 500
participantes:****2.499,92 €/día**

	horas	técnico €/h	AMA €/h	Auxiliar Admvo €/h	TOTAL (€)
Visita previa	8,00	22,45	15,77		305,76
Trabajos de gabinete	10,00	22,45			224,50
trabajo administrativo	1,00			14,18	14,18
Control desarrollo	124,00		15,77		1955,48
					2.499,92

III. IMPORTE DE LA TASA.

Cuota tributaria:

La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

Número de participantes:	euros/día
Hasta 50 participantes.	62,09 euros/día
De 51 hasta 75 participantes.	112,74 euros/día
De 76 hasta 100 participantes.	174,82 euros/día
De 101 hasta 150 participantes.	300,98 euros/día
De 151 hasta 200 participantes.	446,95 euros/día
De 201 hasta 300 participantes.	749,93 euros/día
De 301 hasta 500 participantes.	1.376,83 euros/día
De más de 500 participantes.	2.499,92 euros/día

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE.

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tiende a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:05:52	PÁGINA 3/4
	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	13/09/2019 14:24:22	
VERIFICACIÓN	640xu765GLDJDHh54HXJt8DJMx50zb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO.

Se estima que el impacto recaudatorio sería del orden de 400.000 euros/año.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:05:52	PÁGINA 4/4
	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	13/09/2019 14:24:22	
VERIFICACIÓN	64oxu765GLDJDHh54HXJt8DJMxS0zb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA.

Para el cálculo de la tasa se han considerado como base los costes económicos del personal involucrado en la revisión y en las comprobaciones a realizar antes de elevar una propuesta de autorización para las excepciones al régimen general de protección de las especies silvestres y sus hábitats, y de la autorización para la fotografía, filmación grabación y seguimiento de especies silvestres en Andalucía.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD.

Se toman como base para el cálculo los costes/hora para 2017 siguientes:

- Titulado superior: 22,45 €/h.
- Agente de Medio Ambiente: 15,77 €/h
- Auxiliar Administrativo: 14,18 €/h

1. Por autorizaciones para las excepciones al régimen general de protección de las especies silvestres y sus hábitats:

- A: Trabajo de técnico/coordinador de plan, en informes y visitas de campo (5 min): 0,083 horas x 22,45 € : 1,87 €
- B: Trabajo de Agente de Medio Ambiente en informes y visitas de campo (5 min.): 0,083 horas x 15,77 € : 1,31 €
- C: Trabajo técnico de gabinete para redacción de documentos del expediente (informe, elaboración de propuesta de resolución y resolución), así como tramitación de las resoluciones que se derivan de las inspecciones anuales: 1 hora x 22,45 € : 22,45 €
- D: Trabajo administrativo: 0,25 horas x 14,18 € : 3,54 €

Importe de la tasa a aplicar: A+B+C+D = 29,17 €

2. Por autorización de fotografía, filmación, grabación, observación o seguimiento de especies silvestres:

- A: Trabajo de técnico/coordinador de plan, en informes y visitas de campo: 1 hora x 22,45 € : 22,45 €
 - B: Trabajo de Agente de Medio Ambiente en informes y visitas de campo: 1 hora x 15,77 € : 15,77 €
 - C: Trabajo técnico de gabinete para redacción de documentos del expediente (informe, elaboración de propuesta de resolución y resolución), así como tramitación de las resoluciones que se derivan de las inspecciones anuales: 1 hora x 22,45 € : 22,45 €
 - D: Trabajo administrativo: 0,25 horas x 14,18 € : 3,54 €
- Importe de la tasa a aplicar: A+B+C+D : 64,21 €

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:42:04	PÁGINA 1/2
	FERNANDO ORTEGA ALEGRE	12/09/2019 13:11:19	
VERIFICACIÓN	640xu7164VH7SXBlijvLIV58a1F75m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III. IMPORTE DE LA TASA.

Las tarifas serán las siguientes:

1. Por autorizaciones para las excepciones al régimen general de protección de las especies silvestres y sus hábitats 29,17 euros por autorización.
2. Por autorización de fotografía, filmación, grabación, observación o seguimiento de especies silvestres..... 64,21 euros por autorización.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE.

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tiende a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO.

1. Por autorizaciones para las excepciones al régimen general de protección de las especies silvestres y sus hábitats:

Se calcula que se conceden unas 900 autorizaciones anuales lo cual supone una previsión de ingresos de 26.253 euros.

2. Por autorización de fotografía, filmación, grabación, observación o seguimiento de especies silvestres:

Se calcula que se conceden unas 60 autorizaciones anuales lo cual supone una previsión de ingresos de 3.852,60 euros.

La previsión de ingresos por los dos conceptos ascendería en total a unos 30.105,60 euros.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:42:04	PÁGINA 2/2
	FERNANDO ORTEGA ALEGRE	12/09/2019 13:11:19	
VERIFICACIÓN	640xu7164VH7SXBlijvLIV58a1F75m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA.

Para el cálculo de la tasa se han considerado como base los costes económicos del personal involucrado en la revisión y en las comprobaciones a realizar antes de elevar una propuesta de autorización para la apertura de parques zoológicos.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD.

Para el cálculo de la tasa se ha considerado como base el coste medio del personal involucrado en su tramitación, así como en los tiempos medios empleados por dicho personal en las tareas a desempeñar en la concesión de la autorización para la apertura de parques zoológicos.

Se toman como base para el cálculo los costes/hora para 2017 siguientes:

- Titulado superior: 22,45 €/h.
- Agente de Medio Ambiente: 15,77 €/h
- Auxiliar Administrativo: 14,18 €/h

A: Trabajo de técnico en informes y visitas al centro: 2 horas x 22,45 €/h :44,90 €

B: Trabajo de Agente de Medio Ambiente en informes y visitas al centro: 2 horas x 15,77 €/h : 31,54 €

C: Trabajo de inspección anual de técnico: 2 horas x 22,45 €/h : 44,90 €

D: Trabajo técnico de gabinete para redacción de documentos del expediente (informe, elaboración de propuesta de resolución y resolución), así como tramitación de las resoluciones que se derivan de las inspecciones anuales: 4 horas x 22,45 €/h : 89,80 €

E: Trabajo administrativo (15 minutos): 0,25 h x 14,18 €/h : 3,54 €

Importe de la tasa a aplicar: A+B+C+D+E= 214,68 euros

III. IMPORTE DE LA TASA.

Cuota tributaria:

El importe de la cuota tributaria por la autorización para la apertura de parques zoológicos, modificación sustancial o ampliación de parque zoológico es de 214,68 euros por autorización.

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE.

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tiende a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO.

Se calcula que se conceden unas 20 autorizaciones/ampliaciones/modificaciones anuales de parques zoológicos, lo cual supone una previsión de ingresos de 4.293,6 euros.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:42:04	PÁGINA 2/2
	FERNANDO ORTEGA ALEGRE	12/09/2019 13:11:19	
VERIFICACIÓN	64oxu763CL0GEJYILUDWXSGWwaQ8Nx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA.

Las cuantías de la tasa se basan en el hecho imponible, que es la prestación de servicios de extinción de incendios forestales a través de medios y personal de la administración de la Junta de Andalucía.

Por tanto, en función de las horas de actuación de los medios terrestres y aéreos y el personal en el incendio, se calcularía el importe total de la tasa.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD.

Los precios horarios de cada medio y del personal se han calculado en función de los siguientes criterios:

1. Personal y medios terrestres:

Grupo de especialista: 137,52 €/hora

El importe se compone del coste horario del personal que compone un grupo de especialistas medio (6 especialistas y 1 capataz), al que se añade el coste horario del vehículo todoterreno pick up que utilizan.

El coste horario del personal se calcula a partir de las retribuciones que percibe el citado personal, contratado por la empresa pública Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), para ambas categorías laborales (especialista y capataz). La forma de calcularlo es a partir de las retribuciones mensuales, divididas por el número de horas de trabajo mensuales, que es de 142,5 horas.

El coste horario del vehículo todoterreno se calcula como la suma del coste del arrendamiento por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) más los costes horarios de mantenimiento, combustible y neumáticos.

Grupo de apoyo: 46,24 €/hora

El importe se compone del coste horario del personal que compone un grupo de especialistas medio (3 especialistas), al que se añade el coste horario del vehículo todoterreno pick up que utilizan.

El coste horario del personal se calcula a partir de las retribuciones que percibe el citado personal, contratado por la empresa pública Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), para ambas categorías laborales (especialista y capataz). La forma de calcularlo es a partir de las retribuciones mensuales, divididas por el número de horas de trabajo mensuales, que es de 142,5 horas.

El coste horario del vehículo todoterreno se calcula como la suma del coste del arrendamiento por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) más los costes horarios de mantenimiento, combustible y neumáticos.

Vehículo autobomba: 80,45 €/hora

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:37:11	PÁGINA 1/3
	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2019 22:23:31	
VERIFICACIÓN	640xu7085K005M1YMe4HWQ5hf00nTh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe se compone del coste horario de los vehículos autobomba que se utiliza para la extinción de incendios forestales, al que se añade el coste horario del personal que compone la dotación de dicho vehículo (2 especialistas).

El coste horario del vehículo autobomba se calcula a partir del precio vigente de dicho vehículo, al que se aplica un periodo de amortización de 10 años, y una utilización de 142,5 horas mensuales durante 6 meses. A este importe se le añade el coste horario de mantenimiento, combustible y neumáticos.

El coste horario del personal se calcula a partir de las retribuciones que percibe el citado personal, contratado por la empresa pública Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), para la categoría de conductor operador de autobomba. La forma de calcularlo es a partir de las retribuciones mensuales, divididas por el número de horas de trabajo mensuales, que es de 142,5 horas.

2. Medios aéreos

Helicóptero: 450,00 €/hora

El coste horario se calcula a partir del cuadro de precios para el presupuesto de los contratos de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en las campañas de 2015, 2016, 2017 y 2018 (Expediente 165/2014/M/00). Tomando como referencia estos contratos, el coste que se aplica es el de la hora de vuelo.

Se ha tomado el precio del helicóptero más usado para la extinción de incendios (helicóptero semipesado de transporte y extinción).

Avión de carga igual o superior a 3.000 litros: 375 €/hora

El coste horario se calcula a partir del cuadro de precios para el presupuesto de los contratos de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en las campañas de 2015, 2016, 2017 y 2018 (Expediente 165/2014/M/00), para este tipo de aeronave. Tomando como referencia estos contratos, el coste que se aplica es el de la hora de vuelo.

Avión de carga inferior a 3.000 litros: 100 €/hora

El coste horario se calcula a partir del cuadro de precios para el presupuesto de los contratos de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en las campañas de 2015, 2016, 2017 y 2018 (Expediente 165/2014/M/00), para este tipo de aeronave. Tomando como referencia estos contratos, el coste que se aplica es el de la hora de vuelo.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:37:11	PÁGINA 2/3
	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2019 22:23:31	
VERIFICACIÓN	640xu7085K005M1YMe4HWQ5hf00nTh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III. IMPORTE DE LA TASA.

Cuota tributaria.

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas e importes máximos:

1.	Personal y medios terrestres:		
	1.1.	Grupo de especialista.	137,52 euros/hora
	1.2.	Grupo de apoyo.	46,24 euros/hora
	1.3.	Vehículo autobomba.	80,45 euros/hora
2.	Medios aéreos:		
	2.1.	Helicóptero.	450,00 euros/hora
	2.2.	Avión de carga igual o superior a 3000 litros.	375,00 euros/hora
	2.3.	Avión de carga inferior a 3000 litros.	100 euros/hora
3.	Importes máximos aplicables a la tasa de extinción de incendios forestales para cada sujeto pasivo, por superficie forestal afectada:		
	3.1.	Menor o igual a 10 ha.	0 euros
	3.2.	Mayor de 10 ha y menor de 3.000 ha.	6 euros/ha forestal afectada

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE.

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tiende a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO.

Se estima que el impacto recaudatorio sería del orden de 20.000 euros.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	12/09/2019 14:37:11	PÁGINA 3/3
	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2019 22:23:31	
VERIFICACIÓN	640xu7085K005M1YMe4HWQ5hf00nTh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA.

El control, emisión, mantenimiento y gestión de los servicios administrativos y facultativos en materia de pesca requiere de un proceso administrativo que involucra los servicios prestados por técnicos y personal de la Administración, así como de la creación, incorporación de datos y mantenimiento de un sistema informático que albergue los datos de todos los pescadores/as con número de identificación de registro así como la inscripción de las matriculas de embarcaciones y artilugios flotantes auxiliares para la pesca.

Por ello es imprescindible dotarse de personal para realizar el trabajo administrativo necesario para la gestión, así como los instrumentos, programas y aplicaciones informáticas que permiten el acceso gestión y control de la información y las bases de datos ligadas a la actividad para garantizar la satisfacción de los usuarios en el desarrollo de las actividades y la calidad de la oferta y de los servicios. Además es necesario garantizar la seguridad de los pescadores y el cumplimiento de las normas establecidas para el desarrollo de estas actividades en el medio natural, para lo cual es imprescindible el trabajo del cuerpo de Agentes de Medio Ambiente, que pueden solicitar al cazador el permiso que le otorga la posibilidad de pescar en el acotado.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD.

1. Por expedición de licencias de pesca continental en Andalucía.

Se han considerado como base para el cálculo económico, los costes económicos del personal involucrado en la gestión, inscripción y mantenimiento de las licencias de pesca.

Tomando como base los costes /hora para 2017

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...) , siendo estos respectivamente

Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

Tipo de licencia	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Total
Básica	0,2	20,93	0,2	14,97	7,18
Recargo Pesca de trucha	0,1	20,93	0,1	14,97	3,59
Recargo Medio auxiliar con motor	0,3	20,93	0,5	14,97	14,96
Recargo Medio auxiliar sin motor	0,3	20,93	0,25	14,97	10,02
Licencia pesca temporal	0,3	20,93	0,5	14,97	14,96

2. Por expedición de permisos de pesca en cotos gestionados por la Consejería con competencias en materia de pesca continental en Andalucía.

Se han considerado como base para el cálculo económico, los costes económicos del personal involucrado en la revisión y las comprobaciones a realizar antes de emitir el permiso de pesca.

Tomando como base los costes /hora para 2017

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...) , siendo estos respectivamente
Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

Tipo de permiso	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Total
Coto trucha común sin muerte	0,1	20,93	0,2	14,97	5,84 €

Asimismo, se han tenido en cuenta las tasas y precios públicos establecidos por otras Administraciones Autonómicas para conceptos similares.

3. Por aprovechamientos piscícolas en acotados de titularidad pública en régimen de concesión en Andalucía

Se han considerado como base para el cálculo los precios de mercado del aprovechamiento piscícola en las concesiones, convenios de gestión y adjudicaciones de acotados en temporadas previas, teniendo en consideración aspectos de carácter social y de fomento de la pesca entre sectores más desfavorecidos, así como la posibilidad de potenciar el empleo en zonas rurales desfavorecidas y mantener y fijar la población al entorno rural.

Categoría	Descripción	Canon €/(*)/año
1	Acotados de pesca de salmonidos sin muerte	12€
2	Acotados de pesca de salmonidos con muerte	23€
3	Otros acotados de pesca	10€

(*) Hectárea/ Metro / Decámetro / Kilómetro según sea la naturaleza física del acotado (tramo fluvial de montaña, tramo fluvial bajo, embalse o cola de embalse).

4. Por derechos de examen para la acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la pesca continental en Andalucía:

Se han considerado como base para el cálculo económico, los costes económicos del personal involucrado en la preparación, control y revisión de los exámenes .

Tomando como base los costes /hora para 2017

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H

Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H
---------------------------------------	-----------

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...) , siendo estos respectivamente

Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Total
Derecho de exámenes para la acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la pesca continental.	0,3	20,93	1,6	14,97	28,73€

5.Por precintado de redes, artes y otros medios de pesca continental en Andalucía: Precinto de arte de captura.

Se han considerado como base para el cálculo económico, los costes económicos del personal involucrado en la gestión, inscripción y mantenimiento de las licencias de pesca.

Tomando como base los costes /hora para 2017

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...) , siendo estos respectivamente

Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:43:04	PÁGINA 4/7
	PEDRO LEGEREN ALLER	12/09/2019 15:49:35	
VERIFICACIÓN	640xu8367F3YYvkZZLb7c0G8n/WutB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

Concepto	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	total
Precinto de arte de captura	0,1	20,93	0,1	14,97	3,59

Incluye el coste del material de producción del precinto.

III. IMPORTE DE LA TASA.

La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

1.	Por expedición de licencias de pesca continental en Andalucía:			Importe
	1.1.	Tipos de licencia de pesca y recargos:		
		1.1.1.	Básica.	7,18 euros/año
		1.1.2.	Recargo pesca de trucha.	3,59 euros/año
		1.1.3.	Recargo medio auxiliar con motor.	14,96 euros/año
		1.1.4.	Recargo medio auxiliar sin motor.	10,02 euros/año
		1.1.5.	Licencia pesca temporal.	14,96 euros/año

Las licencias podrán expedirse por 1, 3 y 5 años.

Para la expedición de la modalidad de recargo es obligatoria la licencia básica.

La autorización para la licencia de pesca temporal tendrá una vigencia máxima de 15 días.

2.	Por expedición de permisos de pesca en cotos gestionados por la Consejería con competencias en materia de pesca continental en Andalucía.			Importe
	2.1.	Coto trucha común sin muerte.		5,84 euros/permiso

3.	Por aprovechamientos piscícolas en acotados de titularidad pública en régimen de concesión en Andalucía:			Importe
	3.1.	Acotados de pesca de salmónidos sin muerte.		12 euros/(*)/año
	3.2.	Acotados de pesca de salmónidos con muerte.		23 euros/(*)/año
	3.3.	Otros acotados de pesca.		10 euros/(*)/año

(*) Hectárea/Metro/Decámetro/Kilómetro según sea la naturaleza física del acotado (tramo fluvial de montaña, tramo fluvial bajo, embalse o cola de embalse).

4.	Derechos de examen para la acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la pesca continental en Andalucía.			28,73 euros/examen
----	---	--	--	--------------------

5.	Por precintado de redes, artes y otros medios de pesca continental en Andalucía:	Importe
5.1.	Precinto de arte de captura.	3,59 euros/precinto

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE.

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tiende a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO.

1. Por expedición de licencias de pesca continental en Andalucía.

Número de licencias año (considerando una media de tipo de licencia entorno a 5 € x número de pescadores en activo media de los últimos 5 años (55.000): 275.000 €/año

El impacto económico de los recargos y de la pesca temporal puede estimarse en 10.000 €/año.

2. Por expedición de permisos de pesca en cotos gestionados por la Consejería con competencias en materia de pesca continental en Andalucía.

Se expiden una media de 250 permisos por año con un impacto recaudatorio previsible de unos 1.500 €/año.

3. Por aprovechamientos piscícolas en acotados de titularidad pública en régimen de concesión en Andalucía

Resultado de multiplicar tramos de coto por canon aproximadamente 10.000 €/año.

4. Por derechos de examen para la acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la pesca continental en Andalucía.

En los indicadores del año 2016 figuran 3.300 habilitaciones para la pesca, que se pueden tomar como base de cálculo.

Actualmente más del 90 % de las habilitaciones se obtienen mediante la asistencia al curso que no paga derechos de examen.

Se puede estimar el impacto recaudatorio actual en una cantidad que es aproximadamente de 1.000 euros.

5. Por precintado de redes, artes y otros medios de pesca continental en Andalucía: Precinto de arte de captura.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:43:04	PÁGINA 6/7
	PEDRO LEGEREN ALLER	12/09/2019 15:49:35	
VERIFICACIÓN	640xu8367F3YYvkZZLb7c0G8n/WutB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se estima que podría alcanzar los 2.000,- € /año.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:43:04	PÁGINA 7/7
	PEDRO LEGEREN ALLER	12/09/2019 15:49:35	
VERIFICACIÓN	64oxu8367F3YYvkZZLb7c0G8n/WutB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA.

El control, emisión, mantenimiento y gestión de los servicios administrativos y facultativos en materia de caza requiere de un proceso administrativo que involucra los servicios prestados por técnicos y personal de la administración, así como de la creación, incorporación de datos y mantenimiento de un sistema informático que albergue los datos de todos los cazadores con número de identificación de registro.

Por ello es imprescindible dotarse de personal para realizar el trabajo administrativo necesario para la gestión, así como los instrumentos, programas y aplicaciones informáticas que permiten el acceso gestión y control de la información y las bases de datos ligadas a la actividad para garantizar la satisfacción de los usuarios en el desarrollo de las actividades y la calidad de la oferta y de los servicios. Además es necesario garantizar la seguridad de los cazadores y el cumplimiento de las normas establecidas para el desarrollo de estas actividades en el medio natural, para lo cual es imprescindible el trabajo del cuerpo de Agentes de Medio Ambiente, que pueden solicitar al cazador el permiso que le otorga la posibilidad de cazar en el acotado.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD.

1. Por expedición de licencias de caza en Andalucía.

Se han considerado como base para el cálculo económico, los costes económicos del personal involucrado en la revisión y las comprobaciones a realizar antes de emitir la licencia, licencia con recargo o licencia temporal.

También se consideran diferentes valores asignados a las diferentes licencias debido al distinto aprovechamiento que se puede hacer de unas piezas de caza que tienen el carácter de *res nullius*, no son propiedad de quien obtiene la licencia pero si son aprovechadas por la persona con la licencia. Dependiendo del tipo de licencia podrá cazar determinadas especies u otras y el valor tanto ambiental como económico de estas especies esta considerado en el precio de la tasa.

Tomando como base los costes/hora para 2017:

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...), siendo estos respectivamente:

Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

Se justifican las diferentes tributaciones en la necesidad de emplear más tiempo en las comprobaciones e inscripciones correspondientes a la emisión de cada licencia de acuerdo con las características del coto y al tipo de práctica y modalidad cinegética que se solicita.

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

Tipo de licencia	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Total
Sin arma de fuego	0,5	20,93	0,5h	14,97	17,95
Con arma de fuego caza menor	0,6	20,93	0,5	14,97	20,04
Con arma de fuego caza mayor	0,72	20,93	0,66	14,97	24,94
Menor con reclamo de perdiz	1,5	20,93	1,25	14,97	50,10
Mayor con Reclamo de Perdiz	1,7	20,93	1,3	14,97	55,04
Cetrería	1,2	20,93	1,0	14,97	40,08
Licencia caza temporal	0,72	20,93	0,66	14,97	24,94
Licencia de rehala	1,2	20,93	1	14,97	40,08

2. Por expedición de la matrícula anual para el mantenimiento de la condición de coto de caza en Andalucía:

Se considera que el valor correspondiente a la matrícula de cada coto se calcula en relación a su tamaño (superficie o extensión) debido al carácter de *res nullius* de las piezas de caza, no son propiedad de quien ostenta la titularidad del coto pero si son aprovechadas por las personas cazadoras de dicho coto, y a mayor tamaño del coto mayores poblaciones de especies cinegéticas a aprovechar. Se ha considerado como base para el cálculo económico el aprovechamiento principal y secundario, en su caso, de los cotos de caza, asignando un coeficiente según cada una de las posibilidades de aprovechamiento principal y secundario. En base a la Orden de 28 de diciembre de 1984 sobre el valor de los aprovechamientos de cotos privados a efectos del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, que modifica la Orden de 15 de julio de 1977 [B.O.E.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA		16/09/2019 13:43:04	PÁGINA 2/16
	PEDRO LEGEREN ALLER		12/09/2019 15:49:35	
VERIFICACIÓN	640xu687R1E8QYLtG56DCD19h9ZwFP		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

núm. 1, de 1 de enero de 1985] se establecieron unos valores económicos que se veían minorizadas o gravadas según un criterio con 4 categorías (por número de reses por cada 100 hectáreas o número de piezas por hectárea) que requieren del estudio de los censos y capturas de varios años para recalcular el valor asignado que se multiplicaba por los valores recogidos en la mencionada orden. Tras años de aplicación de estas formulas se ha comprobado que finalmente se pueden converger, sin tener que seguir realizando valoraciones año a año, sobre dos valores medios que se repiten con mayor regularidad (media y moda aritmética), uno cuando el aprovechamiento principal es caza menor (0,1295 €/ha) y otro cuando el aprovechamiento principal es caza mayor (0,2195 €/ha). Para asignar posteriormente un valor promediado cuando hay ambos aprovechamientos, el valor de dichos coeficientes se ha establecido en función del peso específico de la caza mayor respecto a la caza menor, aplicándolo a las cuatro posibilidades que existen de aprovechamiento principal y aprovechamiento secundario, en su caso, según la relación:

$$\text{Coeficiente Caza Menor} = 3/5 \text{ Coeficiente Caza Mayor}$$

Aprovechamiento Principal	Aprovechamiento Secundario	Fórmula cálculo
Mayor	Menor	Coeficiente Mayor + $\frac{1}{3}$ Coeficiente Menor
Mayor	Ninguno	Coeficiente Mayor
Menor	Mayor	Coeficiente Menor + $\frac{1}{3}$ Coeficiente Mayor
Menor	Ninguno	Coeficiente Menor

Aprovechamiento Principal	Aprovechamiento Secundario	Importe (€/ha)
Mayor	Menor	0,26
Mayor	Ninguno	0,22
Menor	Mayor	0,20
Menor	Ninguno	0,13

Asimismo, se han tenido en cuenta las tasas y precios públicos establecidos por otras Administraciones Autonómicas para conceptos similares.

3. Por revisión, aprobación y autorización de un Plan Técnico de caza en Andalucía y aprobación de Memoria Anual de Evaluación Continua en Andalucía:

Se han considerado como base para el cálculo, los costes económicos del personal involucrado en la revisión y las comprobaciones a realizar antes de elevar una propuesta de aprobación del Plan Técnico de Caza o de la Memoria Anual en aquellos cotos acogidos el Régimen de Evaluación Continua.

Tomando como base los costes /hora para 2017

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H

Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos,...), siendo estos respectivamente:

Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

Concepto	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Total
Aprobación de nuevo Plan Técnico de Caza	2,3	20,93	0,13	14,97	50,08
Aprobación de modificación de Plan Técnico de Caza en vigor	1,6	20,93	0,1	14,97	34,99
Aprobación de nuevo Plan Técnico de Caza de Evaluación Continua	1,1	20,93	0,13	14,97	24,97
Aprobación de Memoria Anual de Evaluación Continua	0,4	20,93	0,11	14,97	10,02

4. Por servicio de estudio e informe por celebración de monterías, ganchos, batidas, batidas de gestión y control de daños en cotos o fincas no cinegéticas en Andalucía:

Se han considerado como base para el cálculo económico, los costes económicos del personal involucrado en la revisión, informes y comprobaciones a realizar antes de elevar una propuesta de aprobación de la celebración de la montería, gancho, batida o control de daños solicitada

Tomando como base los costes /hora para 2017

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
----------------------------------	-----------

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:43:04	PÁGINA 4/16
	PEDRO LEGEREN ALLER	12/09/2019 15:49:35	
VERIFICACIÓN	640xu687R1E8QYLtgS6DCD19h9ZwFP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...) , siendo estos respectivamente:

Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

Tipo de acción	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Total
Celebración de monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión	0,6	20,93	0,5	14,97	20,05
Autorización para el control de daños en cotos o en fincas no cinegéticas	0,72	20,93	0,66	14,97	24,94

5.Por homologación de trofeos de caza:

Se mantiene la cuota existente de 41,38€.

Se han considerado como base para el cálculo económico, los costes económicos del personal involucrado en la revisión y las comprobaciones a realizar antes de elevar una propuesta de homologación de trofeo más el coste de los gastos de adquisición y envío de la medalla, estimados en 2,5 € por solicitud de trofeo.

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA		16/09/2019 13:43:04	PÁGINA 5/16
	PEDRO LEGEREN ALLER		12/09/2019 15:49:35	
VERIFICACIÓN	640xu687R1E8QYLtG56DCD19h9ZwFP		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...), siendo estos respectivamente:

Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

Concepto	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Total €/h	Coste medalla y envío	Total
Homologación de trofeo de caza	1,5	20,93	0,5	14,97	38,88	2,5€	41,38€

6. Por autorización de uso del distintivo de calidad cinegética de Andalucía:

Se han considerado como base para el cálculo económico, los costes económicos del personal involucrado en la revisión y las comprobaciones a realizar antes de elevar una propuesta de aprobación del uso del distintivo de Calidad cinegética de Andalucía.

Tomando como base los costes /hora para 2017

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...), siendo estos respectivamente :

Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:43:04	PÁGINA 6/16
	PEDRO LEGEREN ALLER	12/09/2019 15:49:35	
VERIFICACIÓN	640xu687R1E8QYLtG56DCD19h9ZwFP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Concepto	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Total
Autorización uso distintivo calidad cinegética	1,7	20,93	0,3	14,97	40,07

7. Por expedición de carnet de cetrero y del certificado de inscripción de aves de cetrería en Registro en Andalucía:

Se han considerado como base para el cálculo económico, los costes económicos del personal involucrado en la revisión y las comprobaciones a realizar antes de inscribir al ave de cetrería en el registro y de expedir el correspondiente certificado de inscripción así como de de expedir el carné de cetrero.

Tomando como base los costes /hora para 2017:

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...), siendo estos respectivamente:

Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:43:04	PÁGINA 7/16
	PEDRO LEGEREN ALLER	12/09/2019 15:49:35	
VERIFICACIÓN	640xu687R1E8QYLTgS6DCD19h9ZwFP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Total
Certificado e Inscripción de aves de cetrería en el Registro	0,4	20,93	0,2	14,97	11,37 €/certificado
Emisión del carnet de cetrero	0,4	20,93	0,2	14,97	11,37 €/carnet

8. Por expedición de la autorización de taller de taxidermia en Andalucía:

Se han considerado como base para el cálculo económico, los costes económicos del personal involucrado en la revisión y las comprobaciones necesarias previas a elevar propuesta autorización para un taller de taxidermia.

Tomando como base los costes /hora para 2017:

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...), siendo estos respectivamente:

Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:43:04	PÁGINA 8/16
	PEDRO LEGEREN ALLER	12/09/2019 15:49:35	
VERIFICACIÓN	640xu687R1E8QYLTgS6DCD19h9ZwFP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Total
Autorización de taller de taxidermia	1,5	20,93	0,5	14,97	38,88€

9.Por derechos de examen para la acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en Andalucía

Se han considerado como base para el cálculo económico, los costes económicos del personal involucrado en la preparación, control y revisión de los exámenes.

Tomando como base los costes /hora para 2017:

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...), siendo estos respectivamente:

Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente

	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Total
Derecho de exámenes para la acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza y la pesca continental.	0,3	20,93	1,6	14,97	28,73€

10. Por autorización para la celebración de los campeonatos deportivos oficiales no previstos en los correspondientes Planes Técnicos de caza.

Se han considerado como base para el cálculo, los costes económicos del personal involucrado en la revisión y las comprobaciones a realizar antes de elevar una propuesta de autorización de establecimiento de la granja cinegética.

Tomando como base los costes /hora para 2017

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...), siendo estos respectivamente:

Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

Concepto	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fracción decimal	Coste €/h	Total
Autorización celebración campeonato	0,6	20,93	0,5	14,97	20,43 €

11. Por autorización para el establecimiento de granjas cinegéticas en Andalucía:

Se han considerado como base para el cálculo económico, los costes económicos del personal involucrado en la revisión y las comprobaciones a realizar antes de elevar una propuesta de autorización de establecimiento de la granja cinegética.

Tomando como base los costes /hora para 2017:

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:43:04	PÁGINA 10/16
	PEDRO LEGEREN ALLER	12/09/2019 15:49:35	
VERIFICACIÓN	640xu687R1E8QYLtgS6DCD19h9ZwFP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...), siendo estos respectivamente:

Media A1-A2 = 20,93€/h

Media C1/C2= 14.97 €/h

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

Concepto	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fraccion decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fraccion decimal	Coste €/h	Total
Autorización granja cinegética	2	20,93	2,5	14,97	79,29 €

12.Por servicio de precintado de redes, artes y otros medios en caza en Andalucía

Se han considerado como base para el cálculo económico, los costes económicos del personal involucrado en la gestión , inscripción y mantenimiento de los registros de los precintos así como del tiempo dedicado al precintado en si del arte de captura.

Tomando como base los costes /hora para 2017

Titulado superior (A1) nivel 22	22,45 €/H
Titulado Grado Medio (A2) nivel 18	19,41 €/H
Administrativo (C1) nivel 15	15,77 €/H
Auxiliar Administrativo (C2) nivel14	14,18 €/H

Puesto que partes del trabajo a desarrollar pueden ser realizados tanto por un A1 como por un A2 indistintamente, se calcula sobre la media del valor de coste hora de estos dos niveles, así como sobre la media del coste entre los niveles C1 y C2 que, indistintamente, pueden realizar otras tareas recogidas en la tasa (copias, comunicaciones, envíos, ...), siendo estos respectivamente:

Media A1-A2 = 20,93€/h
 Media C1/C2= 14,97 €/h

El cuadro de cálculos de tiempos por valores medios de coste se muestra en la tabla siguiente:

Concepto	Tiempo estimado A1/A2 en horas o fraccion decimal	Coste €/h	Tiempo estimado C1/C2 en horas o fraccion decimal	Coste €/h	Total
Precinto de arte de captura	0,1	20,93	0,1	14,97	3,59 por unidad

Incluye el coste del material de producción del precinto.

III. IMPORTE DE LA TASA

Cuota tributaria.

La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

1.	Por expedición de licencias de caza en Andalucía.		Importe
Licencias básicas	Sin arma de fuego		17,95 euros/año
	Con armas de fuego (A)	Menor	20,04 euros/año
		Mayor	24,94 euros/año
	Reclamo de perdiz	Menor	50,10 euros/año
		Mayor	55,04 euros/año
Cetrería			40,08 euros/año
Licencia de rehala			40,08 euros/año
Licencia de caza temporal			24,94 euros/periodo autorizado

Las licencias podrán expedirse por 1, 3 o 5 años, excepto la licencia de rehala que sólo podrá expedirse por 1 año.

La licencia de caza temporal será válida para aquellas personas que soliciten la autorización excepcional para la práctica de la caza según la legislación vigente, por un número máximo de 15 días.

2.	Por expedición de la matrícula anual para el mantenimiento de la condición de coto de caza en Andalucía:		
	Aprovechamiento Principal	Aprovechamiento Secundario	Importe
	Mayor	Menor	0,26 euros/ha
	Mayor	Ninguno	0,22 euros/ha
	Menor	Mayor	0,20 euros/ha
	Menor	Ninguno	0,13 euros/ha

3.	Por revisión, aprobación y autorización de un plan técnico de caza en Andalucía y aprobación de memoria anual de evaluación continua en Andalucía:		Importe
	3.1.	Aprobación de nuevo plan técnico de caza.	50,08 euros/plan
	3.2.	Aprobación de modificación del plan técnico de caza en vigor.	34,99 euros/plan
	3.3.	Aprobación de nuevo plan técnico de caza de evaluación continua.	24,97 euros/plan
	3.4.	Aprobación de memoria anual de evaluación continua.	10,02 euros/memoria

4.	Por servicio de estudio e informe por celebración de monterías, ganchos, batidas, batidas de gestión y control de daños en cotos o fincas no cinegéticas en Andalucía:		Importe
	4.1.	Celebración de monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión.	20,05 euros/informe
	4.2.	Autorización para el control de daños en cotos y en fincas no cinegéticas.	24,94 euros/informe

5.	Por homologación de trofeos de caza.	41,38 euros/trofeo
----	--------------------------------------	--------------------

6.	Por autorización de uso del distintivo de calidad cinegética de Andalucía.	40,07 euros/autorización
----	--	--------------------------

7.	Por expedición de carné de cetrero y del certificado de inscripción de aves de cetrería en registro en Andalucía:		Importe
	7.1.	Expedición de carné de cetrero.	11,37 euros/carnet
	7.2.	Expedición de certificado de inscripción de aves de cetrería.	11,37 euros/certificado

8.	Por expedición de la autorización de taller de taxidermia en Andalucía:	38,88 euros/autorización
----	---	--------------------------

9.	Por derechos de examen para la acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en Andalucía.	28,73 euros/ examen
10.	Por autorización para la celebración de los campeonatos deportivos oficiales no previstos en los correspondientes planes técnicos de caza.	20,43 euros/campeonato
11.	Por autorización para el establecimiento de granjas cinegéticas en Andalucía:	79,29 euros/autorización
12.	Por servicio de precintado de redes, artes y otros medios en caza en Andalucía.	3,59 euros/precinto

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tiende a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate y, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

1. Por expedición de licencias de caza en Andalucía.

Número de licencias año (considerando una media de tipo de licencia entorno a 20€) x número de cazadores en activo (menores de 65 años) media de los últimos 5 años (150.000), el impacto recaudatorio sería del orden de 3.000.000 € (sin bonificaciones).

2. Por expedición de la matrícula anual para el mantenimiento de la condición de coto de caza en Andalucía:

Número de matriculas al año 7.500 (nº de cotos de caza en Andalucía) para el cálculo de las superficies tomaremos una media de 500 Ha y para el coeficiente el precio de la media de los coeficientes 0,225. Con estas estimas es previsible un impacto recaudatorio de: 843.750 €/año.

De no considerarse el aspecto de la relación del tamaño del coto con el aprovechamiento de las piezas de caza posibles y que conforman parte del cálculo del precio de la tasa el impacto de los ingresos se vería reducido a 150.000 € año aplicando una tasa unitaria de 20 €/año por matrícula por trámites administrativos.

3. Por revisión, aprobación y autorización de un Plan Técnico de caza en Andalucía y aprobación de Memoria Anual de Evaluación Continua en Andalucía:

Suponiendo que una quinta parte de los 7.500 cotos de caza tuviera que renovar o modificar su plan técnico y que parte de ellos podrían acogerse al régimen de Evaluación Continua, en lugar de aplicar la tasa completa de 50 € aplicamos la tasa de modificación 35€ (que es intermedia a la casuística de evaluación continua/

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:43:04	PÁGINA 14/16
	PEDRO LEGEREN ALLER	12/09/2019 15:49:35	
VERIFICACIÓN	640xu687R1E8QYLtG56DCD19h9ZwFP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PTC nuevo / PTC modificado), el impacto recaudatorio se puede estimar en unos 55.000 euros/año.

4. Por servicio de estudio e informe por celebración de monterías, ganchos, batidas, batidas de gestión y control de daños en cotos o fincas no cinegéticas en Andalucía:

Por el número de Monterías, Ganchos, Batidas y control de daños en terrenos no cinegéticos solicitados en años anteriores se puede estimar un impacto económico de la aplicación de la tasa entorno a 120.000 €/año.

Asimismo, se han tenido en cuenta las tasas y precios públicos establecidos por otras Administraciones Autonómicas para conceptos similares.

5. Por homologación de trofeos de caza:

Hay una media de 700 solicitudes de homologación al año (años pico 1.500, años valle 450) en los últimos 19 años.

Impacto recaudatorio estimado: Media del n.º de solicitudes x tasa.
Se estima un impacto recaudatorio de unos 28.966,00 €/año.

6. Por autorización de uso del distintivo de calidad cinegética de Andalucía:

El carácter voluntario de adscripción a la calidad cinegética hace difícil el cálculo de solicitantes y por tanto del impacto recaudatorio pudiendo estimarse en 50 solicitantes año y aproximadamente 2.000 euros anuales.

7. Por expedición de carnet de cetrero y del certificado de inscripción de aves de cetrería en Registro en Andalucía:

Hay actualmente cerca de 1.300 cetreros, la incorporación anual de cetreros es de aproximadamente 50 por año lo que supondría por la emisión de carnets unos 570 €/año.

La tasa de renovación de aves de cetrería y aves de nuevos cetreros que requieran de inscripción en el registro al año está entorno a los 100 individuos lo que supondría unos ingresos de 1.137 €/año.

En total unos ingresos aproximados de 1.705 €/año.

8. Por expedición de la autorización de taller de taxidermia en Andalucía:

El impacto recaudatorio estimado es de 1.166,4 euros anuales.

9. Por derechos de examen para la acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en Andalucía

En los indicadores del año 2016 figuran 5.000 habilitaciones para la caza, que se pueden tomar como base de cálculo.

Actualmente más del 90 % de las habilitaciones se obtienen mediante la asistencia al curso que no paga derechos de examen.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:43:04	PÁGINA 15/16
	PEDRO LEGEREN ALLER	12/09/2019 15:49:35	
VERIFICACIÓN	640xu687R1E8QYLTgS6DCD19h9ZwFP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se puede estimar el impacto recaudatorio actual en una cantidad que es aproximadamente de 4.000 euros.

10. Por autorización para la celebración de los campeonatos deportivos oficiales no previstos en los correspondientes Planes Técnicos de caza.

Se puede estimar el impacto recaudatorio actual en una cantidad que es aproximadamente de 204,3 €/año por la celebración de no contemplados en PTC.

11. Por autorización para el establecimiento de granjas cinegéticas en Andalucía:

Se solicitan una media de 5 granjas por año, por lo que se estima un impacto recaudatorio de unos 396,45 €/año.

12. Por servicio de precintado de redes, artes y otros medios en caza en Andalucía

El impacto recaudatorio se estima que no será superior a los 1.000,- € /año.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	16/09/2019 13:43:04	PÁGINA 16/16
	PEDRO LEGEREN ALLER	12/09/2019 15:49:35	
VERIFICACIÓN	64oxu687R1E8QYLTgS6DCD19h9ZwFP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO XIII	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE GUÍA DE TURISMO DE ANDALUCÍA Y POR LA EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN Y DUPLICADO DE CARNÉ O CREDENCIAL
Capítulo I	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Esta tasa se crea por Ley 8/1997, reflejando el procedimiento de habilitación recogido en el Decreto 152/1997, de 3 de junio, por el que se regula la actividad de guías de turismo de Andalucía (derogado por el Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía), que constaba de dos partes o procedimientos distintos:

1. Solicitud de admisión a las pruebas de habilitación para guías de turismo de Andalucía.
2. Solicitud de habilitación, inscripción y expedición de credenciales previo pago de la tasa de expedición de credencial.

Por tanto, se trataba de dos procedimientos distintos y consecutivos con una tasa cada uno.

Con el actual Decreto 8/2015, de 20 de enero, se establecen nuevos procedimientos de habilitación distintos al de las pruebas: acreditación de requisitos de cualificación profesional y de competencias lingüísticas y reconocimiento de cualificaciones profesionales obtenidas en otros Estados miembros de la Unión Europea.

La habilitación y la expedición de credencial se unen en un mismo procedimiento (matrícula completa de la prueba más expedición de credencial).

Desaparece la ampliación por provincia (la habilitación es para toda Andalucía).

Todo ello afectado por la normativa de transposición de la Directiva de servicios (Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio) y por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM). También se han eliminado las pruebas complementarias para ampliación de idiomas.

Se añaden dos cuotas nuevas:

- Por acreditación de requisitos de cualificación profesional y competencias lingüísticas en idioma castellano y en dos idiomas extranjeros y por reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en otros Estados miembros de la Unión Europea y la expedición de credencial (nueva cuota de 16,09 euros).
- Por incorporación de nuevos idiomas extranjeros a la habilitación para personas que ya dispongan de dicha habilitación como de guía de turismo de Andalucía y expedición de credencial (nueva cuota de 16,09 euros).

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	14/01/2020 08:32:24	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	KWMFJA5PCGN6CMUYMK9ZTQHQTf8T7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

-1.TASA POR RENOVACIÓN O DUPLICADO DE CREDENCIAL

ESTIMACIÓN DE CUOTA: 11,18 euros.

Concepto estimado:

Tarjeta tipo criptográfica con serigrafiado de la Junta de Andalucía y con recuadro para fotografía tamaño carné (ref: 322.260.100.011 del catálogo de bienes homologados), estampación de fotografía y datos de inscripción y envío (artículo 19 del Decreto 8/2015, de 20 de enero).

Coste material por unidad a doble cara, sobre una media de 2.000 impresiones anuales:

Tarjeta simple sin banda magnética _____ 0,28

Cinta color (373 euros cada 1.000 impresiones=746) $746:2.000=0,37$ x 2 caras _____ 0,74

Cinta transparente (170 euros cada 1.000 impresiones=340) $340:2.000=0,17$ x 2 caras _____ 0,34

Total material _____ 1,36 euros

Coste de personal:

Puesto	Grupo	Retribuciones brutas anuales	Nº de horas anuales	Coste hora anual	Coste patronal anual	Coste hora patronal	Total coste hora anual (€/h)
Administrativo nivel 18	C1	26429,32	1692	15,62	6792,33	4,01	19,63

Estimando el coste en mano de obra por tramitación e impresión con una dedicación estimada de 30 minutos en cada expediente/tarjeta _____ 9,82 euros

TOTAL TASA _____ 11,18 euros

-2.TASA POR INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA HABILITACIÓN Y LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL

ESTIMACIÓN DE CUOTA: 73,68 euros.

Normativa: Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía.

En su Capítulo II Sección 5ª está previsto lo siguiente:

- *Las bases de cada convocatoria, que se establecerán por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de turismo, deberán establecer, como mínimo, el tipo o tipos de pruebas a realizar, procedimiento, plazos y fechas de realización, convalidaciones, así como la composición de la Comisión Evaluadora.*

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	14/01/2020 08:32:24	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	KWMFJA5PCGN6CMUYMK9ZTQHQTf8T7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- *La Comisión Evaluadora, será la competente en la organización, realización y valoración de las pruebas y sus miembros tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por asistencia previstas en la normativa reguladora 54/1989 y la correspondiente establecida por la consejería competente en materia de turismo.*
- *El centro directivo con competencias en la coordinación del Registro de Turismo de Andalucía, podrá designar a las personas profesionales colaboradoras que estime necesario para la elaboración y evaluación de las pruebas.*

Estimación:

El número de solicitantes es desconocido y no hay referencias recientes. Los cálculos se realizan sobre el supuesto de 400 solicitudes:

1) Definir tipo examen:

Examen general: 100 preguntas tipo test eliminatorio (item tipo con cuatro alternativas y una válida). Temario (artículo 16.3 Decreto 8/2015, de 20 de enero):

Versará sobre conocimientos de las unidades de competencia de la cualificación profesional de Guía de Turistas y Visitantes (HOT335-3):

UC1069_3. Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito específico de actuación a turistas y visitantes.

UC1071_3. Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos.

Exámen de idiomas: Conocimiento de dos idiomas extranjeros. Temario (artículo 16.3 Decreto 8/2015, de 20 de enero):

c.1) UC 1072_3 Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.

c.2) UC 1073_3 Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.

Por cada idioma extranjero: (inglés, francés, alemán, italiano, portugués, neerlandés, japonés, sueco, danés, finlandés, ruso, solo castellano, LSE, chino,...):

- 50 preguntas tipo test eliminatorio (item tipo con cuatro alternativas y una válida).
- 50 preguntas interactivas prácticas-orales sobre diversos temas turísticos.

- Para la realización de las pruebas se hará uso del aplicativo “exámenes de las pruebas de obtención de títulos de técnico y técnico superior”. Este aplicativo se encuentra en la plataforma Séneca de la Consejería de Educación. Disponen de las herramientas necesarias para la realización y corrección de las diferentes pruebas a realizar.

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	14/01/2020 08:32:24	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	KWMFJA5PCGN6CMUYMK9ZTQHQTf8T7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Aulas para la realización de exámenes teóricos y prácticos orales de idiomas.

- Comisión evaluadora (según se establezca en la propia orden de convocatoria). Podemos estimar la necesidad de constituir dos comisiones principales y dos auxiliares:

Una comisión de 7 miembros: Presidencia, secretaria, 1 funcionario de la dirección general de turismo competente y 4 funcionarios en activo de los cuerpos de catedráticos, profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional que, preferentemente, estén prestando servicios en el centro docente donde se realicen estas pruebas. Y con conocimiento en el área de conocimiento de la calificación profesional HOT335-3.

Una comisión de 5 miembros: Presidencia, secretaria y 3 funcionarios en activo del profesorado del área de conocimiento de los idiomas extranjeros que hayan sido solicitados por los aspirantes.

Dos comisiones auxiliares evaluadoras para la elaboración de preguntas de idiomas, cada una compuesta por personal funcionario que ostentará la presidencia y la secretaria y tres profesores de diferentes idiomas. El número de estas comisiones oscilará en función del número de idiomas al que se pueda acceder según convocatoria.

Las indemnizaciones por participar en tribunales de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones se regula en Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y Orden de 6 de octubre de 2003, por la que se regula y aprueba el baremo retributivo para el personal que colabore en actividades formativas y en la realización de pruebas selectivas organizadas por la consejería.

CONCEPTOS ESTIMADOS

Pruebas conducentes a la obtención de la habilitación de guía de turismo de Andalucía. Presupuesto estimado:

1º Canon de aulas _____ 3.600,00 euros

A) Prueba escrita (2 centros) _____ 1.800,00 euros

Gastos por centro. Más de 150 solicitudes _____ 900,00 euros

Incluye:

-Gastos de mantenimiento, limpieza, seguridad.

-Gastos de 2 aulas con 50 ordenadores.

Para atender 400 solicitudes se necesitan 2 centros con 2 aulas de 50 ordenadores.

La asignación económica que la Consejería de Educación concede a los centros educativos que colaboran en las pruebas de obtención del título de Técnico Superior en las pruebas libres, está en función del número de solicitudes presentadas conforme a los siguientes intervalos:

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	14/01/2020 08:32:24	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	KWMFJA5PCGN6CMUYMK9ZTQHQTf8T7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Nº de solicitudes	Asignación Centro
<50	450,00
50-99	600,00
100-150	750,00
>150	900,00

Las pruebas se realizarán en 2 turnos por cada módulo que deban superar, examinando cada centro a 200 solicitantes.

Se examinarán de 3 pruebas:

Prueba 1: 100 preguntas sobre el temario UC1069-3 y UC1071-3

Prueba 2: 50 preguntas idioma inglés

Prueba 3: 50 preguntas segundo idioma solicitado

Duración de cada prueba:

Prueba 1: 120 minutos

Prueba 2: 55 minutos

Prueba 3: 55 minutos

B) Prueba oral (2 centros) _____ 1.800,00 euros

Las personas que superen las 3 pruebas escritas, pasarán a la fase de pruebas orales de idiomas, que se realizarán otro día, en los mismo centros.

Suponiendo que superaran las 3 pruebas el 70% de los presentados, los gastos serían:

Gastos por centro. Más de 150 solicitudes _____ 900,00 euros

Incluye:

-Gastos de mantenimiento, limpieza, seguridad.

-Gastos de 2 aulas con 50 ordenadores

Para atender las solicitudes se necesitan 2 centros con 2 aulas de 50 ordenadores

2º Comisiones Evaluadoras _____ 4.452,56 euros.

A) 1 Comisión de 7 miembros (1 presidente, 1 secretario y 5 vocales)

1 Comisión de 5 vocales (1 presidente, 1 secretario y 3 vocales)

Total _____ 2.452,56 euros.

Las comisiones de evaluación realizarán un máximo de ocho sesiones desde su constitución hasta la finalización de todas las actuaciones relacionadas con las pruebas. El número total de sesiones necesarias variará en función del número de personas que se presenten a las pruebas.

Se estiman 6 sesiones.

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	14/01/2020 08:32:24	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	KWMFJA5PCGN6CMUYMK9ZTQHQTf8T7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Presidente: 42.07 euros por sesión
Secretario: 42.07 euros por sesión
Vocales: 39.06 euros por sesión

B) 2 comisiones evaluadoras auxiliares de 5 miembros

Se estiman 4 sesiones

Total _____ 2.000,00 euros.

3º Repositorio _____ 12.000 euros.

Estimación del gasto según número de preguntas redactadas.

Para cada prueba habrá que redactar un número de preguntas suficientes, de tal modo que al realizar de forma simultanea la prueba se disponga de un margen aleatorio suficiente no coincidente.

A) Prueba 1: 100 preguntas y 3 de reservas _____ 400 preguntas

Prueba 2: 50 preguntas y 3 reservas idioma inglés _____ 200 preguntas

Prueba 3: 50 preguntas y 3 reservas otra lengua extranjera _____ 200 preguntas

400 preguntas por 6 euros _____ 2.400 euros

200 preguntas por 6 euros _____ 1.200 euros

200 preguntas por 6 euros _____ 1.200 euros

Total _____ 4.800,00 euros.

B) El número de preguntas elaboradas por las comisiones evaluadoras auxiliares estará en función del número de solicitudes de cada idioma solicitado, siendo necesario un mínimo de 20 solicitudes para que se pueda llevar a cabo la prueba. El número de preguntas elaboradas oscilarán entre un mínimo de 100 y máximo de 200 por cada vocal con conocimientos en idiomas. Se estiman que se elaboran 1.200 preguntas (por 6 euros).

Total _____ 7.200,00 euros.

4º Dietas en territorio nacional _____ 4.947,44 euros

Manutención con pernoctación _____ 40.82 x 12 vocales x 2 días _____ 898,04 euros

Alojamiento _____ 64.27 x 12 vocales x 2 días _____ 1.413,94 euros

Kilómetros _____ 1.000,00 euros

Dietas comisiones auxiliares _____ 1.635,46 euros

Total coste global estimado pruebas de aptitud _____ 25.000 euros.

Por 400 participantes el montante por pruebas de aptitud sería de 62,50 euros por solicitantes, resultado de dividir el coste global estimado entre el número de solicitudes previsibles. A ello, habría que añadir el coste por tramitación y expedición de credenciales, estimado en 11,18 euros.

Coste total por tasa de inscripción de pruebas de aptitud y expedición de credencial (62,50 euros más 11,18 euros): _____ 73,68 euros.

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	14/01/2020 08:32:24	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	KWMFJA5PCGN6CMUYMK9ZTQHQTf8T7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La Orden 6 de octubre de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, establece en su Anexo II el baremo de retribuciones por la realización de pruebas selectivas. Para la elaboración de preguntas tipo test, determina que la retribución debe estar comprendida entre 5 y 9 euros por pregunta. Se ha calculado el coste de cada pregunta a 6 euros y para el cálculo del coste de las pruebas tipo test de idiomas, se ha estimado la concurrencia en 12 idiomas.

Los coste por centros se han calculado conforme al estado de ingresos de los Presupuestos de 2017 de la Universidad de Sevilla.

Indemnizaciones por asistencia a comisión evaluadora, artículo 16.6 y 16.7 del Decreto 8/2015 de 20 de enero. «La Comisión Evaluadora, adscrita a la Consejería competente en materia de turismo, será la competente en la organización, realización y valoración de las pruebas. Su composición podrá oscilar entre cinco y siete miembros con idoneidad para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos, respetando una representación equilibrada de mujeres y hombres, designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo. Su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Sus miembros tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por asistencia contempladas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razones del servicio de la Junta de Andalucía, así como las retribuciones previstas en el baremo que establezca la Consejería competente en materia de turismo».

La Orden de 6 de octubre de 2003 dispone que «la participación en órganos encargados de la realización de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de actividades, se retribuirá conforme a lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de Indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía».

Se abonarán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades según lo establecido (D.A. 8ª. 2) en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía y Orden 6 de octubre de 2003, por la que se regula y aprueba el baremo retributivo para el personal que colabore en actividades formativas y en la realización de pruebas selectivas organizadas por la Consejería de Turismo.

A continuación se estiman las tasa referidas a los nuevos hechos imposables que se crean de acuerdo con lo establecido en el Decreto 8/2015, de 20 de enero.

-3. TASA POR ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN IDIOMA CASTELLANO Y EN DOS IDIOMAS EXTRANJEROS Y POR RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES OBTENIDAS EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y POR LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL.

ESTIMACIÓN DE CUOTA: 16,09 euros.

En los costes estimados, a la tasa por renovación o duplicado, se añade 15 minutos más de trabajo en la tramitación del expediente:

- Tramitación y escaneado de documentación mano de obra___ 4,91 euros.
- Por expedición de credencial_____ 11,18 euros.

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	14/01/2020 08:32:24	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	KWMFJA5PCGN6CMUYMK9ZTQHQTf8T7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

-4. TASA POR INCORPORACIÓN DE NUEVOS IDIOMAS EXTRANJEROS A LA HABILITACIÓN PARA PERSONAS QUE YA DISPONGAN DE DICHA HABILITACIÓN COMO GUÍA DE TURISMO DE ANDALUCÍA Y EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL.

ESTIMACIÓN DE CUOTA: 16,09 euros.

En los costes estimados, a la tasa por renovación o duplicado, se añade 15 minutos más de trabajo en la tramitación del expediente:

- Tramitación y escaneado de documentación mano de obra _____ 4,91 euros.
- Por expedición de credencial _____ 11,18 euros.

III. IMPORTE DE LA TASA

Cuota tributaria.

El importe de la cuota tributaria es:

1.	Por acreditación de requisitos de cualificación profesional y competencias lingüísticas en idioma castellano y en dos idiomas extranjeros y por reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en otros Estados miembros de la Unión Europea y la expedición de credencial.	16,09 euros
2.	Por incorporación de nuevos idiomas extranjeros a la habilitación para personas que ya dispongan de dicha habilitación como guía de turismo de Andalucía y expedición de credencial.	16,09 euros
3.	Por inscripción en las pruebas de aptitud para la obtención de la habilitación y la expedición de credencial.	73,68 euros
4.	Por expedición, renovación o duplicado de credencial.	11,18 euros

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

Las cuantías de la tasa se han establecido una vez examinados los costes reales en nuestra Comunidad, a fin de que cubran el coste del servicio sin superarlo.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

- Ingresos en 2019:

- Por procedimiento de acceso general a la habilitación en Andalucía y reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en otros Estados miembros de la Unión Europea y expedición de credencial, así como ampliación de idioma complementario, se tramitaron 1.073 solicitudes y se ingresaron 8.691,30 euros (la tasa del año 2019 era de 8,10 euros).
- Por el procedimiento de renovación o duplicado de la credencial de guía de turismo, se tramitaron

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	14/01/2020 08:32:24	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	KWMFJA5PCGN6CMUYMK9ZTQHQTf8T7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

240 solicitudes y se ingresaron 1.944,00 euros (la tasa del año 2019 era de 8,10 euros).

Ingresos totales: 8.691,30 + 1.944,00 = 10.635,30 euros

- Previsión de ingresos para 2020:

- Por procedimiento de acceso general a la habilitación en Andalucía y reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en otros Estados miembros de la Unión Europea, así como ampliación de idioma complementario y expedición de credencial, se estiman 1.050 solicitudes y unos ingresos de 8.652,00 euros (tasa del año 2020 es de 8,24 euros).
- Por el procedimiento de renovación o duplicado de la credencial de guía de turismo, se estiman 200 solicitudes y unos ingresos de 1.648,00 euros (tasa del año 2020 es de 8,24 euros).

Previsión total: 8.652,00 + 1.648,00 = 10.300 euros

La Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	14/01/2020 08:32:24	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	KWMFJA5PCGN6CMUYMK9ZTQHQTf8T7T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

**TÍTULO XIII MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
Capítulo II EXPEDICIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE TÉCNICO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES
TURÍSTICAS Y EMISIÓN DE CERTIFICACIONES**

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

La tasa 00.41 se crea por Ley 8/1997, de 23 de diciembre, de Medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamiento y suministros.

Sin embargo, habiéndose extinguido los estudios conducentes a la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, conforme al Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, sobre incorporación a la Universidad de los estudios superiores de turismo, modificado por el Real Decreto 1795/1999, de 26 de noviembre, y habiendo finalizado todos los plazos para superar la prueba de evaluación final para la obtención de este título, en la actualidad ha quedado obsoleta parte de la Sección 1ª del capítulo 1 de la Ley 8/199, antes mencionada, ya que sólo siguen vigentes las cuotas correspondientes a las tasas por los servicios administrativos de los antiguos estudiantes de esta titulación y que se refieren a:

1. Certificaciones de notas, de haber cursado determinados cursos.
2. Expedición del título oficial, para las personas que en su día aprobaron las pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

Por todo ello, se ha propuesto la modificación de la tasa 00.41 eliminando los conceptos de los servicios que, por la extinción de los estudios a que dicha tasa se refiere, han quedado sin uso conservándose los que aún pueden ser demandados.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

A los efectos de la revisión de las cuotas correspondientes, se ha tenido en cuenta la propia actualización de la tasa 00.41, por las sucesivas Leyes de Presupuesto de la Junta de Andalucía, y los conceptos abajo detallados.

Efectuado este estudio se ha determinado la modificación de las cuotas establecidas para los conceptos que quedan vigentes.

1. TASA POR EXPEDICIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE TÉCNICO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS

ESTIMACIÓN DE CUOTA: 55,43 €

Justificación del importe:

- Gasto de personal SS.CC (En base al coste Total Hora Anual €/h):
 - Jefe Departamento Nivel 25 (media hora): 16,15 €
 - Administrativo Nivel 18 (hora y media): 30,87 €



Plaza Nueva n.º 4 41001 Sevilla
dgcift.ctrjal@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	14/01/2020 14:06:52	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJYA9PYLWE9B9SZAF4CBUGTQCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Coste impresión : 3,57€
- Gastos de mensajería: 4,84€

2. TASA POR EMISIÓN DE CERTIFICACIONES

ESTIMACIÓN DE CUOTA: 20,40 €

Justificación del importe:

- Gasto de personal SS.CC (En base al coste Total Hora Anual €/h):
 - Administrativo Nivel 18 (una hora): 20,40€.

III. IMPORTE DE LA TASA

Cuota tributaria.

El importe de la cuota tributaria es:

1. Por expedición de Título oficial de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas	55,43 €
2. Por emisión de certificaciones	20,40 €

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

Las cuantías de la tasa se han establecido una vez examinados los costes reales en nuestra Comunidad, a fin de que cubran el coste del servicio sin superarlo.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

1. Expedición del título oficial de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas con las especificaciones que deben reunir los textos y materiales empleados en su impresión conforme vienen determinadas en los anexos I, II, y III del Real Decreto antes mencionado.

Número de solicitudes estimadas al año: 4 x 55,43 euros: 221,72 euros.

Importe estimado de los ingresos por esta tasa para 2020: 221,72 euros.

2. Emisión de certificaciones de notas, de cursos realizados, de idiomas estudiados...

Número de solicitudes estimadas al año: 2 x 20,40 euros: 40,80 euros.

Importe estimado de los ingresos por esta tasa para 2020: 40,80 euros.



La Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	14/01/2020 14:06:52	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJYA9PYLWE9B9SZAF4CBUGTQCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TÍTULO	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA EN MATERIA DE ENSEÑANZA NÁUTICO-
Capítulo	DEPORTIVA PARA EL EJERCICIO 2020

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Para el cálculo del importe de esta tasa se han tenido en cuenta los gastos derivados de la realización de exámenes teóricos náuticos derivados de las tareas realizadas por los Tribunales examinadores, el alquiler de aulas y el material de oficina necesarios, los gastos del personal del instituto Andaluz del deporte en la gestión de los expedientes objeto del tributo y finalmente, los gastos indirectos ocasionados por la vigilancia, suministro eléctrico y otros medios auxiliares.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

1.- Gastos derivados de la realización de los exámenes teórico-náuticos

La previsión de los gastos que va a ocasionar la realización de los exámenes en el ejercicio 2020 es la siguiente:

CONCEPTO	TOTAL
- Asistencias del Tribunal	14.500,00 €
- Indemnizaciones por razón del Servicio	8.000,00 €
- Colaboraciones	17.500,00 €
- Alquiler de aulas y elaboración de preguntas	19.000,00 €
- Gastos de oficina	11.000,00 €
TOTAL	70.000,00 €

2.- Gastos de personal

En el organigrama del Instituto Andaluz del Deporte se encuentra el Departamento de Titulaciones Deportivas dependiente del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones Náuticas.

El gasto en salarios del personal para el año 2020 adscrito al Departamento en cuestión, sería:

RETRIBUCIONES	
PUESTO	RETRIB. ANUALES
JEFE DEPARTAMENTO	43.619,44 €
2 JEFES NEGOCIADO	59.717,35 €
2 ADMINISTRATIVOS (1 F Y 1	26.361,49 €
1 AUX. DE GESTIÓN	26.729,57 €
1 AUX. ADMINISTRATIVO (L)	20.548,38 €
2 ORDENANZAS	41.412,13 €
TOTAL	218.388,36 €

1

Código Seguro de Verificación: tFc2eH6W9L6BVT6DGP9ELKQ4SRLD2M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA SAN MILLAN VALLS	FECHA	17/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eH6W9L6BVT6DGP9ELKQ4SRLD2M	PÁGINA	1/5
			

Coste estimado en Seguridad Social 33,5 % de 218.388,36 = 73.160,10 €

Total coste de personal año 2020 (gasto salarial + Seguridad Social) = 291.548,46 €

En el Departamento de Náutica se estima que el porcentaje del trabajo directamente relacionado o derivado de la gestión de las Tasas es aproximadamente el 78 % del total del Departamento. Por tanto:

$$78 \% \times 291.548,46 \text{ €} = \underline{227.407,80 \text{ €}}$$

3.- Otros gastos indirectos

Gastos estimados del Instituto Andaluz del Deporte para el año 2020 por los conceptos:

GASTOS	
SERVICIO	GASTO ANUAL
VIGILANCIA	82.000,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA	28.000,00 €
REPROGRAFÍA	11.000,00 €
COMUNICACIONES POSTALES	9.000,00 €
TOTAL	130.000,00 €

Del total de gastos del IAD, se imputarían al Departamento de Náutica el 20 % del total estimado:

$$20 \% \text{ de } 130.000,00 \text{ €} = \underline{26.000,00 \text{ €}}$$

4.- Resumen de gastos estimados para 2020 del Departamento de Náutica

Gastos derivados de la realización de los exámenes teórico-náuticos	70.000,00 €
Total coste de personal	227.407,80 €
Otros gastos indirectos	26.000,00 €
TOTAL GASTOS	323.407,80 €

Código Seguro de Verificación: tFc2eH6w9L6BVT6DGP9ELKQ4SRLD2M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA SAN MILLAN VALLS	FECHA	17/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eH6w9L6BVT6DGP9ELKQ4SRLD2M	PÁGINA	2/5
			

5.- Estudio de las cuantías propuestas en base a los costes directos e indirectos

Las cuantías propuestas se han calculado teniendo en cuenta el volumen de trabajo que implica cada una de las titulaciones deportivas que se gestionan, considerando tanto la especial complejidad de las mismas como el mayor número de expedientes.

La tasa menor, que es la renovación de los títulos, supone un menor flujo de trabajo, dado que es simplemente la renovación por caducidad de los títulos previamente gestionados y tramitados. Suponiendo aproximadamente 10 minutos de trabajo de un Jefe de negociado o Administrativo cada renovación.

En lo referente a la expedición de títulos su complejidad es mayor, puesto que implica el alta en el sistema de la persona usuaria, suponiendo cada expedición en torno a 45 minutos de trabajo de un Jefe de negociado o Administrativo cada renovación (dependiendo de la complejidad de la misma) así como de 30 minutos del Jefe de Sección.

Las cuotas establecidas para los diferentes exámenes teóricos tienen en consideración el volumen de solicitudes presentadas para cada uno de ellos. El más numeroso es PER y PNB que implican por tanto una dedicación más exclusiva (5h) de 1 Jefe de Negociado, 1 Administrativo y dedicación parcial (2h) del Jefe de Sección y del personal ordenanza (2h), si bien también el número de beneficiarios es mucho mayor para soportar estos costes.

Finalmente, las tasas más elevadas, Capitán y Patrón de Yate, presentan un menor número de solicitudes, lo que supone una menor dedicación del Jefe de negociado (1h), Administrativo (2h) y Jefe de Sección (1h), pero, en cambio, un mayor coste del personal técnico encargado de la elaboración de las preguntas por ser éste de carácter más especializado. Asimismo, al ser el número de beneficiarios menor, el coste de la tasa per cápita es superior.

III. IMPORTE DE LA TASA

Cuota tributaria

El importe propuesto de la cuota tributaria sería:

1. Por derechos de examen teórico para la obtención del:	
1.1. Título de Patrón de embarcación de recreo (PER)	50,54 euros
1.2. Título de Patrón de navegación Básica (PNB)	50,54 euros
1.3. Título de Patrón de yate (PY):	68,44 euros
1.4. Título de Capitán de yate (CY)	85,39 euros
2. Por expedición de cualquier título o tarjeta	47,62 euros
3. Por renovación de título	6,75 euros

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

Código Seguro de Verificación: tFc2eH6W9L6BVT6DGP9ELKQ4SRLD2M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA SAN MILLAN VALLS	FECHA	17/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eH6W9L6BVT6DGP9ELKQ4SRLD2M	PÁGINA	3/5
			

Teniendo en cuenta el tiempo empleado por cada una de las personas que intervienen en la tramitación de los precitados expedientes, se comprueba como las cuantías de la tasa propuesta en ningún caso supera el coste directo o indirecto del servicio; de este modo se cumple lo previsto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que prevé que *“en su conjunto, los ingresos por una determinada tasa nunca superarán el coste global de los servicios o actividades”*

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

INGRESOS Y GASTOS ESTIMADOS PARA EL AÑO 2020

Para el año de 2020, partiendo de los datos reales del 2019, la estimación del número de solicitudes para participar en los exámenes teóricos que posibilitan la obtención de los títulos náuticos sería:

DATOS REALES DE 2019

CONVOCATORIAS	Nº DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN 2019				
	PNB	PER	PY	CY	TOTAL
TOTALES	3.080		241	186	3.507

Y la expedición y renovación de títulos:

Nº DE TÍTULOS O TARJETAS EXPEDIDAS EN 2019	2.270
Nº DE TÍTULOS RENOVADOS EN 2019	1.710

DATOS PREVISTOS PARA 2020

CONVOCATORIAS	Nº DE SOLICITUDES PREVISTAS PARA 2020				
	PNB	PER	PY	CY	TOTAL
TOTALES	3.330		240	190	3760

Y la previsión de expedición y renovación de títulos:

Nº DE TÍTULOS O TARJETAS EXPEDIDAS EN 2020	2.300
Nº DE TÍTULOS A RENOVAR EN 2020	1.930

Código Seguro de Verificación: tFc2eH6w9L6BVT6DGP9ELKQ4SRLD2M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA SAN MILLAN VALLS	FECHA	17/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eH6w9L6BVT6DGP9ELKQ4SRLD2M	PÁGINA	4/5
			

Dado que la cuota tributaria es la ya fijada anteriormente:

1. Por derechos de examen teórico para la obtención del:	
1.1. Título de Patrón de embarcación de recreo (PER)	50,54 euros
1.2. Título de Patrón de navegación Básica (PNB)	50,54 euros
1.3. Título de Patrón de yate (PY):	68,44 euros
1.4. Título de Capitán de yate (CY)	85,39 euros
2. Por expedición de cualquier título o tarjeta	47,62 euros
3. Por renovación de título:	6,75 euros

El importe de los ingresos estimados para el ejercicio 2020, en base a las solicitudes previstas y las tasas definidas, son los que se detallan a continuación:

	ESTIMACIÓN INGRESOS NÁUTICOS PARA 2020			
	PNB	PER	PY	CY
Exámenes teóricos	168.298,20 €	16.425,60 €	16.224,10 €	200.947,90 €
Expedición de títulos				109.526,00 €
Renovación de títulos				13.027,50 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS PARA 2020				323.501,40 €

RESUMEN: Diferencia entre ingresos y gastos

Ingresos estimados en 2020	323.501,40 €
Gastos estimados en 2020	323.407,80 €
<u>Diferencia positiva</u>	93,60 €

En Málaga, a 16 de enero de 2020

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

Fdo. Cristina San Millán Valls

Código Seguro de Verificación: tFc2eH6W9L6BVT6DGP9ELKQ4SRLD2M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA SAN MILLAN VALLS	FECHA	17/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eH6W9L6BVT6DGP9ELKQ4SRLD2M	PÁGINA	5/5
			

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA

Desde la aprobación de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los sucesivos Reglamentos que la han desarrollado, se han producido diferentes modificaciones, y en algunos casos supresiones, de diversos procedimientos administrativos establecidos para la obtención de las diferentes autorizaciones.

Al propio tiempo, se han introducido nuevos procedimientos administrativos que al no estar contemplados ni recogidos en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos de Andalucía, se han tramitado sin coste alguno para las empresas peticionarias, por lo que se hace necesario establecer su correspondientes tasas ajustadas al coste de la prestación de dichos servicios. Así, a título de ejemplo, se pueden citar los procedimientos concernientes a la autorización de laboratorios de ensayo de máquinas y demás elementos y material de juego, así como los procedimientos que atañen a la homologación e inscripción de los mismos en el Registro de Modelos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los procedimientos de autorizaciones de rifas y tómbolas. Lo mismo cabría señalar en relación a la autorización de hipódromos y apuestas hípcas en esta Comunidad Autónoma. Por tanto, la gestión y tramitación de dichos procedimientos se ha efectuado, hasta la fecha, por parte de los órganos administrativos de Juego soportando su coste la propia Administración de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, a lo largo de estos años también se ha comprobado que diferentes conceptos diferenciados de servicios administrativos en realidad se pueden subsumir en un solo dado que, o bien esa casuística no se ha producido a lo largo del tiempo de la existencia legal de la tasa, o bien el trabajo administrativo es idéntico o similar entre los diversos conceptos. A título de ejemplo, se pueden señalar las autorizaciones de explotación de máquinas de tipo B y C, así como la inscripción y modificación de ésta en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las empresas titulares y de Servicios de Salas de Bingo.

Igualmente, cabe señalar que las tasas que se aplicaban a la diligenciación de libros y hojas de éstos, como son los de actas de salas de bingo y los de contabilidad de mesas de casinos, hoy día pierden su razón de mantenerlas habida cuenta que todo ese proceso de datos se lleva por las empresas a través de sistemas informáticos eliminándose el soporte papel y, por lo tanto, la necesidad de diligenciar sus hojas.

Por último, señalar que la inminente regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las apuestas, demanda la creación e inclusión de las correspondientes tasas por servicios administrativos, relativas a la gestión de las diferentes autorizaciones que se incluirán en la norma reglamentaria que las regulará.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Los costes asociados a la prestación de cada servicio se ha efectuado teniendo en cuenta los costes en materia de personal conforme a los diferentes grados de responsabilidad y niveles que intervienen en cada uno de los procedimientos. Así, teniendo en cuenta el personal adscrito a los Servicios del Juego, tanto en Servicios Centrales como el las propias Secretarías Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública o, en su caso, de Justicia e Interior, se realizará una imputación en función de la estimación del tiempo de dedicación a la tramitación del expediente administrativo.

El coste medio por hora de trabajo para los distintos perfiles técnicos y niveles que pueden participar en la tramitación de un expediente se han obtenido de la información que sobre los puestos de trabajo del personal funcionario se incluyen en el Portal de la Junta de Andalucía.

Así, los valores utilizados en la determinación de los mismos, incrementados con el 21,4 % que media del coste patronal (según la valoración aportada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas en su memoria económica) son los indicados en la siguiente tabla:

Puesto Nv.	Grupo	Retribución Brutas/año	N.º Horas anuales	Coste hora anual	Coste hora Patronal	Total coste hora anual
Jf.Sv. Niv 28 (SS CC)	A1	50.129,14	1.805	27,77	5,94	33,71
Jf.Sv. Niv 27 (DD PP)	A1	48.401,96	1.805	26,81	5,73	32,54
Jf. Dp. Niv 25 (SS CC)	A1-A2	38.400,92	1.805	21,27	4,55	25,82
Jf.Dp. Niv 25 (DD PP)	A1	39.965,70	1.805	22,14	4,73	26,87
A. Tco. Niv 22 (DD PP)	A2	31.628,72	1.805	17,52	3,75	21,27
Advo. Nv 18 (SS CC/DD PP)	C1 - C2	25.089,40	1.805	13,89	2,97	16,86

TASAS QUE SE MANTIENEN.

1.1 Autorización de explotación (máquinas recreativas y de azar).

El importe actual de esta tasa asciende a 114,02 euros. Se propone actualizar su importe hasta 114,4 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen tres personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento y una jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1,5 horas por expediente y por cada persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (DD PP)	27	48.401,96	32,54	1,5 hs.	48,81
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	1,5 hs.	40,30
Jefatura Unidad (DD PP)	18	25.089,40	16,86	1,5 hs.	25,29

1.2 Altas, bajas, definitivas o temporales, canjes o recanjes, cambio de titularidad y cualquier otra circunstancias que altere el contenido de la autorización.

El importe actual de esta tasa asciende a 49,25 euros. Se propone actualizar su importe hasta 50,28 euros

conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1,15 horas por expediente y por cada persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	1,15 hs.	30,90
Jefatura Unidad (DD PP)	18	25.089,40	16,86	1.15 hs..	19,38

1.3 Autorización de instalación, cambios, prorrogas y bajas

El importe actual de esta tasa asciende a 49,25 euros. Se propone actualizar su importe hasta 50,28 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1,15 horas por expediente y por cada persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	1,15 hs.	30,90
Jefatura Unidad (DD PP)	18	25.089,40	16,86	1.15 hs..	19,38

1.4 Tramite de cambio de provincia de máquina.

El importe actual de esta tasa asciende a 57,02 euros. Se propone actualizar su importe hasta 60,59 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y dos Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1,00 horas por expediente y por cada persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	1,00 hs.	26,87
Jefatura Unidad (DD PP/origen)	18	25.089,40	16,86	1,00 hs.	16,86
Jefatura Unidad (DD PP/destino)	18	25.089,40	16,86	1,00 hs.	16,86

1.5 Altas de maquinas procedentes de provincias no Andaluzas.

El importe actual de esta tasa asciende a 136,84 euros. Se propone actualizar su importe hasta 135,68 euros

conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen tres personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento y una jefatura de Negociado. El tiempo de dedicación es de 2 horas por expediente por la Jefatura de Servicio y por la Jefatura de Departamento, así como 1 hora por la Jefatura de Unidad.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (DD PP)	27	48.401,96	32,54	2 hs.	65,08
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	2 hs..	53,74
Jefatura Unidad (DD PP)	18	25.089,40	16,86	1.00 hs.	16,86

1.6 Petición de duplicado de documentos.

El importe actual de esta tasa asciende a 5,72 euros. Se propone actualizar su importe hasta 5,6 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen una persona que ostentan la Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 20 minutos por expediente y por persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Unidad (DD PP/destino)	18	25.089,40	16,86	20 min.	5,6

2. Empresas de Servicios Técnicos y Comercializadoras.

2.1 Autorizaciones

El importe actual de esta tasa asciende a 57,02 euros. Se propone actualizar su importe hasta 57,19 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1,5 horas por expediente y Jefatura de Departamento y 1 hora por la Jefatura de la Unidad.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	39.965,70	21,27	1,5 hs.	31,90
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	1,5 hs.	25,29

2.2 Modificaciones

El importe actual de esta tasa asciende a 28,48 euros. Se propone actualizar su importe hasta 27,49 euros

conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 30 minutos por expediente y Jefatura de Departamento y 1 hora por la Jefatura de la Unidad.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	39.965,70	21,27	30 min.	10,63
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	1,00 hs	16,86

3. Empresas de Juego y Apuestas

3.1 Inscripción en Registro de Empresas.

El importe actual de esta tasa asciende a 228,04 euros. Se propone actualizar su importe hasta 215,52 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen tres personas de los Servicios Centrales del Juego que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento y una jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 3 horas por expediente y por cada persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jef. Servicio (SS CC)	28	50.129,14	33,71	3 hs	101,13
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	21,27	3 hs	63,81
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	3 hs	50,58

3.2 Modificaciones.

El importe actual de esta tasa asciende a 28,48 euros. Se propone actualizar su importe hasta 27,49 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 30 minutos por expediente y Jefatura de Departamento y 1 hora para la Jefatura de la Unidad.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	39.965,70	21,27	30 min.	10,63
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	1,00 hs	16,86

5. Salones de Juego

5.1 Autorizaciones de Instalación

El importe actual de esta tasa asciende a 125,43 euros. Se propone actualizar su importe hasta 137,87 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado. y el tiempo de dedicación es de 1 hora 30 minutos por expediente para las Jefaturas de Servicio y de Departamento, así como para el Asesor Técnico de Instalaciones, y 1 hora por la Jefatura de la Unidad.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (DD PP)	27	48.401,96	32,54	1,5 hs	48,81
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	1,5 hs.	40,30
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	1,5 hs	31,90
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	1,00 hs	16,86

5.2 Autorizaciones de funcionamiento.

El importe actual de esta tasa asciende a 570,06 euros. Se propone actualizar su importe hasta 585,24 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado. y el tiempo de dedicación es de 1 hora 30 minutos por expediente para las Jefaturas de Servicio y de Departamento, así como para el Asesor Técnico de Instalaciones, y 1 hora por la Jefatura de la Unidad.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (DD PP)	27	48.401,96	32,54	6 hs	195,24
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	6 hs.	161,22
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	6 hs	127,62
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	6 hs	101,16

5.3 Modificaciones de las Autorizaciones.

El importe actual de esta tasa asciende a 57,02 euros. Se propone actualizar su importe hasta 65 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que

interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y la Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1,00 horas por expediente y por cada persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	1,00 hs.	26,87
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	1,00 hs	21,27
Jefatura Unidad (DD PP/destino)	18	25.089,40	16,86	1,00 hs.	16,86

5.5 Autorización de Publicidad.

El importe actual de esta tasa asciende a 11,41 euros. Se propone actualizar su importe hasta 10,66 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 15 minutos por expediente y persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	15 min.	6,45
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	15 min.	4,21

6. Bingos.

6.1 Autorizaciones de Instalación.

El importe actual de esta tasa asciende a 125,43 euros. Se propone actualizar su importe hasta 137,87 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1 hora 30 minutos por expediente para las Jefaturas de Servicio y de Departamento, así como para el Asesor Técnico de Instalaciones, y 1 hora por la Jefatura de la Unidad.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (DD PP)	27	48.401,96	32,54	1,5 hs	48,81
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	1,5 hs.	40,30
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	1,5 hs	31,90

Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	1,00 hs	16,86
-------------------------	----	-----------	-------	---------	-------

6.2 Autorizaciones de Funcionamiento.

El importe actual de esta tasa asciende a 627,13 euros. Se propone actualizar su importe hasta 627,76 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado. y el tiempo de dedicación es de 7 horas por expediente para las Jefaturas de Servicio y de Departamento, así como 8 horas para el Asesor Técnico de Instalaciones, y 6 hora por la Jefatura de la Unidad.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (DD PP)	27	48.401,96	32,54	7 hs	195,24
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	7 hs.	161,22
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	8 hs	170,16
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	6 hs	101,16

6.3 Renovación de Autorizaciones.

El importe actual de esta tasa asciende a 171,04 euros. Se propone actualizar su importe hasta 178,14 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado y el tiempo de dedicación es de 2 horas por expediente para las Jefaturas de Servicio, de Departamento y Asesor Técnico de Instalaciones, y de 1 hora por la Jefatura de la Unidad.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (DD PP)	27	48.401,96	32,54	2 hs	65,08
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	2 hs.	53,74
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	2 hs	42,54
Jefatura Unidad (DD PP)	18	25.089,40	16,86	1 hs	16,86

6.4 Modificaciones de las Autorizaciones

El importe actual de esta tasa asciende a 114,02 euros. Se propone actualizar su importe hasta 118,81 euros

conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado. El tiempo de dedicación es de 1 hora por expediente y persona titular de la Jefatura de Servicio, de la del Departamento y de la Unidad, así como 2 horas dedicadas por el Asesor Técnico de Instalaciones.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (DD PP)	27	48.401,96	32,54	1 hs	32,54
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	1 hs.	26,87
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	2 hs	42,54
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	1 hs	16,86

6.5 Autorización de Publicidad.

El importe actual de esta tasa asciende a 22,80 euros. Se propone actualizar su importe hasta 21,34 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 30 minutos por expediente y persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	30 min.	12,91
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	30 min.	8,43

7. Casinos

7.1 Autorizaciones de Instalación

El importe actual de esta tasa asciende a 1.254,23 euros. Se propone actualizar su importe hasta 1.262,6 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado. El tiempo de dedicación es de 15 horas por expediente para las Jefaturas de Servicio y de Departamento, así como para el Asesor Técnico de Instalaciones, y 7 horas por la Jefatura de la Unidad.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
--	-------	------------------------	------------------	--------------------	-------------------

Jefatura Serv. (SS CC)	28	50.129,14	33,71	15 hs	438,23
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	15 hs.	387,3
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	15 hs	319,05
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	7 hs	118,02

7.2 Autorizaciones de Funcionamiento.

El importe actual de esta tasa asciende a 5.700,95 euros. Se propone actualizar su importe hasta 5.861,6 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado. El tiempo de dedicación es de 60 horas por expediente y persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (SS CC)	28	50.129,14	33,71	60 hs	2.022,6
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	60 hs.	1.549,2
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	60 hs	1.276,2
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	60 hs	1.013,16

7.3 Renovación de Autorizaciones

El importe actual de esta tasa asciende a 1.140,20 euros. Se propone actualizar su importe hasta 1.070,76 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado. El tiempo de dedicación es de 12 horas por expediente y persona, excepto la Jefatura de la Unidad que empleará 6 horas.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (SS CC)	28	50.129,14	33,71	12 hs	404,52
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	12 hs.	309,84
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	12 hs	255,24
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	6 hs	101,16

7.4 Modificaciones de las Autorizaciones

El importe actual de esta tasa asciende a 313,57 euros. Se propone actualizar su importe hasta 317,25 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado. El tiempo de dedicación es de 3 horas por expediente y persona, excepto el Asesor Técnico de Instalaciones que empleará 4 horas.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (SS CC)	28	50.129,14	33,71	3 hs	101,13
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	3 hs.	77,46
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	4 hs	85,08
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	3 hs	50,58

7.5 Autorización de Publicidad.

El importe actual de esta tasa asciende a 62,72 euros. Se propone actualizar su importe hasta 63,9 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1 hora, 30 minutos por expediente y persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	1 hs 30 min.	38,7
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	1 hs 30 min.	25,2

TASAS QUE SE INCORPORAN

4. Homologaciones

4.1 Homologación e inscripción en el Registro de Modelos de máquinas de tipo B de un juego y homologación e inscripción de sus modificaciones sustanciales.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas fabricantes o importadoras de estos elementos de juego. Se propone establecer su importe en 195,48 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo

en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 7 horas para la Jefatura de Negociado y de 3 horas para la Jefatura del Departamento.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	3 hs	77,46
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	7 hs	118,02

4.2 Homologación e inscripción en el Registro de Modelos de máquinas de tipo B multijuegos y homologación e inscripción de sus modificaciones sustanciales.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas fabricantes o importadoras de estos elementos de juego. Se propone establecer su importe en 433,64 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 15 horas para la Jefatura de Negociado y de 7 horas para la Jefatura del Departamento.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	7 hs	180,74
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	15 hs	252,9

4.3 Homologación e inscripción en el Registro de Modelos de máquinas de tipo C de un juego y homologación e inscripción de sus modificaciones sustanciales.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas fabricantes o importadoras de estos elementos de juego. Se propone establecer su importe en 238,16 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 8 horas para la Jefatura de Negociado y de 4 horas para la Jefatura del Departamento.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	4 hs	103,28
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	8 hs	134,88

4.4 Homologación e inscripción en el Registro de Modelos de máquinas de tipo C multijuegos y homologación e inscripción de sus modificaciones sustanciales.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas fabricantes o importadoras de estos elementos de juego. Se propone establecer su importe en 433,64 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 15 horas para la Jefatura de Negociado y de 7 horas para la Jefatura del Departamento.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	7 hs	180,74
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	15 hs	252,90

4.5 Modificación no sustancial de modelos de máquinas de tipo B y C.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas fabricantes o importadoras de estos elementos de juego. Se propone establecer su importe en 76,44 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 3 horas para la Jefatura de Negociado y de 1 horas para la Jefatura del Departamento.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	1 hs	25,82
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	3 hs	50,58

4.6 Homologación de sistemas de interconexión de máquinas y de sistemas de pago y cobro.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas fabricantes o importadoras de estos elementos de juego. Se propone establecer su importe en 76,44 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 3 horas para la Jefatura de Negociado y de 1 horas para la Jefatura del Departamento.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
--	-------	------------------------	------------------	--------------------	-------------------

Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	1 hs	25,82
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	3 hs	50,58

4.7 Modificación de la homologación de sistemas de interconexión de máquinas y de sistemas de pago y cobro.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas fabricantes o importadoras de estos elementos de juego. Se propone establecer su importe en 42,68 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1 hora por expediente y persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	1 hs	25,82
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	1 hs	16,86

4.8 Homologación de otros elementos y materiales de juego.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas fabricantes o importadoras de estos elementos de juego. Se propone establecer su importe en 59,54 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 2 horas para la Jefatura de Negociado y de 1 horas para la Jefatura del Departamento.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	1 hs	25,82
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	2 hs	33,72

4.9 Homologación de sistemas de bingo electrónico.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas fabricantes o importadoras de estos elementos de juego. Se propone establecer su importe en 290,86 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de

Negociado, y el tiempo de dedicación es de 5 horas para la Jefatura de Negociado y de 8 horas para la Jefatura del Departamento.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	8 hs	206,56
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	5 hs	84,30

4.10 Autorización de prueba de prototipo de modelos de máquinas y de otros elementos de juego o de apuestas.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas fabricantes o importadoras de estos elementos de juego. Se propone establecer su importe en 102,22 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 3 horas para la Jefatura de Negociado y de 2 horas para la Jefatura del Departamento.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	2 hs	51,64
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	3 hs	50,58

4.11 Autorización de de laboratorios o entidades de ensayo e inspección de material de juego o de apuestas.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas fabricantes o importadoras de estos elementos de juego. Se propone establecer su importe en 348,23 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen tres personas que ostentan la Jefatura del Servicio, del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 2 horas para la Jefatura de Negociado y de 5 horas para la Jefatura del del Servicio y para la Jefatura del Departamento.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura de Serv. (SS CC)	28	50.129,14	33,71	5 hs	168,55
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	5 hs	129,10
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	2 hs	50,58

5. Salones de Juego

5.4 Renovación de las autorizaciones.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas titulares. Se propone establecer su importe en 178,14 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado y el tiempo de dedicación es de 2 horas por expediente para las Jefaturas de Servicio, de Departamento y Asesor Técnico de Instalaciones, y de 1 hora por la Jefatura de la Unidad.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (DD PP)	27	48.401,96	32,54	2 hs	65,08
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	2 hs.	53,74
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	2 hs	42,54
Jefatura Unidad (DD PP)	18	25.089,40	16,86	1 hs	16,86

8. Hipódromos y Apuestas hípcas.

8.1 Autorizaciones de Instalación de Hipódromos.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas titulares. Se propone establecer su importe hasta 1.262,6 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado. El tiempo de dedicación es de 15 horas por expediente para las Jefaturas de Servicio y de Departamento, así como para el Asesor Técnico de Instalaciones, y 7 horas por la Jefatura de la Unidad.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (SS CC)	28	50.129,14	33,71	15 hs	438,23
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	15 hs.	387,3
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	15 hs	319,05
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	7 hs	118,02

8.2 Autorizaciones de funcionamiento de Hipódromos.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas titulares. Se propone establecer su importe en 5.861,6 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado. El tiempo de dedicación es de 60 horas por expediente y persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (SS CC)	28	50.129,14	33,71	60 hs	2.022,6
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	60 hs.	1.549,2
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	60 hs	1.276,2
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	60 hs	1.013,16

8.3 Renovación de Autorizaciones de funcionamiento de hipódromos.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas titulares. Se propone establecer su importe en 1.070,76 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado. El tiempo de dedicación es de 12 horas por expediente y persona, excepto la Jefatura de la Unidad que empleará 6 horas.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (SS CC)	28	50.129,14	33,71	12 hs	404,52
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	12 hs.	309,84
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	12 hs	255,24
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	6 hs	101,16

8.4 Modificaciones de las Autorizaciones de funcionamiento de hipódromos.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas titulares. Se propone establecer su importe en 317,25 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de

este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado. El tiempo de dedicación es de 3 horas por expediente y persona, excepto el Asesor Técnico de Instalaciones que empleará 4 horas.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (SS CC)	28	50.129,14	33,71	3 hs	101,13
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	3 hs.	77,46
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	4 hs	85,08
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	3 hs	50,58

8.5 Autorización de Publicidad.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas titulares. Se propone establecer su importe en 63,9 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1 hora, 30 minutos por expediente y persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	1 hs 30 min.	38,7
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	1 hs 30 min.	25,2

8.6 Autorización de locales de apuestas hípcas externas.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas titulares. Se propone establecer su importe en 137,87 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen cuatro personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la Jefatura del Departamento, el Asesor Técnico de Instalaciones y una Jefatura de Negociado. y el tiempo de dedicación es de 1 hora 30 minutos por expediente para las Jefaturas de Servicio y de Departamento, así como para el Asesor Técnico de Instalaciones, y 1 hora por la Jefatura de la Unidad.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv.	27	48.401,96	32,54	1,5 hs	48,81

(DD PP)					
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	1,5 hs.	40,30
A. Técnico Inst. (DD PP)	22	31.628,72	21,27	1,5 hs	31,90
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	1,00 hs	16,86

8.7 Autorización de instalación de terminales de apuestas hípcas

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas titulares. Se propone establecer su importe en 50,28 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1,15 horas por expediente y por cada persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	1,15 hs.	30,90
Jefatura Unidad (DD PP)	18	25.089,40	16,86	1.15 hs..	19,38

9. Rifas y Tómbolas

9.1 Autorización de ámbito local o provincial

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramita sin coste alguno para las empresas titulares. Se propone establecer su importe en 80,30 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen tres personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1 hora por expediente y por cada persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (DD PP)	27	48.401,96	32,54	1 hs	32,54
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	1 hs.	30,90
Jefatura Unidad (DD PP)	18	25.089,40	16,86	1 hs..	16,86

9.2 Autorización de ámbito autonómico.

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se

tramita sin coste alguno para las empresas titulares. Se propone establecer su importe en 169,00 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen tres personas que ostentan la Jefatura del Servicio, la del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1 hora por expediente y por cada persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (SS CC)	28	50.129,14	33,71	1 hs	33,71
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	21,27	1 hs.	21,27
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	1 hs..	16,86

10. Apuestas sobre eventos deportivos o de otra naturaleza

10.1 Autorización del sistema de apuestas

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramitaría sin coste alguno para las empresas operadoras de apuestas. Se propone establecer su importe en 534,73 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen tres personas que ostentan la Jefatura del Servicio, del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 7 horas para por cada expediente y persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv. (SS CC)	28	50.129,14	33,71	7 hs	235,97
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	7 hs	180,74
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	7 hs	118,02

10.2 Modificación de la autorización del sistema de apuestas

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramitaría sin coste alguno para las empresas operadoras de apuestas. Se propone establecer su importe en 305,56 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen tres personas que ostentan la Jefatura del Servicio, del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 4 horas para por cada expediente y persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Serv.	28	50.129,14	33,71	4 hs	134,84

(SS CC)					
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	4 hs	103,28
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	4 hs	67,44

10.3 Autorización y baja de instalación de terminales o de máquinas auxiliares de apuestas

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramitaría sin coste alguno para las empresas operadoras de apuestas. Se propone establecer su importe en 50,28 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1,15 horas por expediente y por cada persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (DD PP)	25	39.965,70	26,87	1,15 hs.	30,90
Jefatura Unidad (DD PP)	18	25.089,40	16,86	1.15 hs..	19,38

10.4 Autorización de Publicidad

Actualmente este procedimiento administrativo no se encuentra sometido a tasa administrativa, por lo que se tramitaría sin coste alguno para las empresas operadoras de apuestas. Se propone establecer su importe en 63,9 euros conforme al cálculo de los costes que se explican a continuación. Los costes generados por la tramitación de este tipo de expediente, se han calculado teniendo en consideración el número y categoría del personal que interviene en ellos así como el tiempo invertido en su tramitación. En esta intervienen dos personas que ostentan la Jefatura del Departamento y una Jefatura de Negociado, y el tiempo de dedicación es de 1 hora, 30 minutos por expediente y persona.

	Nivel	Retribución Brutas/año	Coste total hora	Tiempo tramitación	Coste tiempo/euro
Jefatura Dep. (SS CC)	25	38.400,92	25,82	1 hs 30 min.	38,7
Jefatura Unidad (SS CC)	18	25.089,40	16,86	1 h. 30 min.	25,2

III. IMPORTE DE LA TASA

1.	Máquinas:		
1.1.	Autorizaciones de explotación.		114,40 euros
1.2.	Altas, bajas, definitivas o temporales, canjes, cambio de titularidad y cualquier otra circunstancia que altere el contenido de la autorización.		50,28 euros
1.3.	Autorización de instalación, cambios, prorrogas y bajas.		50,28 euros
1.4.	Tramite de cambio de provincia.		60,59 euros
1.5.	Altas de maquinas procedentes de provincias no andaluzas.		135,68 euros
1.6.	Petición de duplicado de documentos.		5,60 euros
2.	Empresas de servicios técnicos y comercializadoras:		
2.1.	Autorizaciones.		57,19 euros
2.2.	Modificaciones.		27,49 euros
3.	Empresas de Juego y Apuestas:		
3.1.	Inscripción en registro de empresas.		215,52 euros
3.2.	Modificaciones.		27,49 euros
4.	Homologaciones:		
4.1.	Homologación e inscripción en el Registro de modelos de máquinas tipo B de un juego y homologación e inscripción de sus modificaciones sustanciales.		195,48 euros
4.2.	Homologación e inscripción en el Registro de modelos de máquinas tipo B multijuegos y homologación e inscripción de sus modificaciones sustanciales.		433,64 euros
4.3.	Homologación e inscripción en el Registro de modelos de máquinas tipo C de un juego y homologación e inscripción de sus modificaciones sustanciales.		238,16 euros
4.4.	Homologación e inscripción en el Registro de modelos de máquinas tipo C multijuegos y homologación e inscripción de sus modificaciones sustanciales.		433,64 euros
4.5.	Modificación no sustancial de modelos de de máquinas tipo B o C.		76,44 euros
4.6.	Homologación de sistemas de interconexión de máquinas y de sistemas de pago y de cobro.		76,44 euros
4.7.	Modificación de la homologación de sistemas de interconexión de máquinas y de sistemas de pago y de cobro.		42,68 euros
4.8.	Homologación de otros materiales de juego de soporte físico no electrónicos.		59,54 euros
4.9.	Homologación de sistemas de bingo electrónico.		290,86 euros
4.10.	Autorización de prueba de prototipo de modelos de máquinas B o C, así como de otros elementos de juego o apuestas.		102,22 euros

	4.11.	Autorización de laboratorios o entidades de ensayo e inspección del material de juego o de apuestas.	348,23 euros
5.	Salones de Juego:		
	5.1.	Autorizaciones de instalación.	137,87 euros
	5.2.	Autorizaciones de funcionamiento.	585,24 euros
	5.3.	Modificaciones de las autorizaciones.	65 euros
	5.4.	Renovación de las autorizaciones.	178,14 euros
	5.5.	Autorización de publicidad.	10,66 euros
6.	Bingos:		
	6.1.	Autorizaciones de instalación.	137,87 euros
	6.2.	Autorizaciones de funcionamiento.	627,76 euros
	6.3.	Renovación de autorizaciones.	178,14 euros
	6.4.	Modificaciones de las autorizaciones.	118,81 euros
	6.5.	Autorización de publicidad.	21,34 euros
7.	Casinos:		
	7.1.	Autorizaciones de instalación.	1.262,60 euros
	7.2.	Autorizaciones de funcionamiento.	5.861,60 euros
	7.3.	Renovación de autorizaciones.	1.070,76 euros
	7.4.	Modificaciones de las autorizaciones.	317,25 euros
	7.5.	Autorización de publicidad.	63,90 euros
8.	Hipódromos y apuestas hípcas:		
	8.1.	Autorizaciones de instalación de hipódromos.	1.262,60 euros
	8.2.	Autorizaciones de funcionamiento de hipódromos.	5.861,60 euros
	8.3.	Renovación de autorizaciones de funcionamiento de hipódromos.	1.070,76 euros
	8.4.	Modificaciones de las autorizaciones de funcionamiento de hipódromos.	317,25 euros
	8.5.	Autorización de publicidad.	63,90 euros
	8.6.	Autorización de locales de apuestas hípcas.	137,87 euros
	8.7.	Autorización de instalación de terminales de apuestas hípcas.	50,28 euros
9.	Rifas y tómbolas.		
	9.1.	Autorización de ámbito local o provincial.	80,30 euros
	9.2.	Autorización de ámbito autonómico.	169,00 euros
10.	Apuestas sobre eventos deportivos o de otra naturaleza.		
	10.1.	Autorización del sistema de apuestas.	534,73 euros
	10.2.	Modificación de la autorización del sistema de apuestas.	305,56 euros
	10.3.	Autorización y baja de instalación de terminales o de máquinas auxiliares.	50,28 euros

10.4.	Autorización de publicidad.	63,90 euros
-------	-----------------------------	-------------

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO

0002 TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A JUEGOS Y APUESTAS	EUROS	Num. Estimado	TOTAL
1. MAQUINAS			
1.1 Autorizaciones de explotación	114,4	2.800	320.320,00 €
1.2 Altas, bajas, definitivas o temporales, canjes, cambio de titularidad y cualquier otra circunstancia que altere el contenido de la autorización	50,28	6.500	326.820,00 €
1.3 Autorización de instalación, cambios, prorrogas y bajas	50,28	5.228	262.863,84 €
1.4 Tramite de cambio de provincia	60,59	580	35.142,20 €
1.5 Altas de maquinas procedentes de provincias no Andaluzas	135,68	105	14.246,40 €
1.6 Petición de duplicado de documentos	5,6	1.003	5.616,80 €
Total concepto 1. MAQUINAS			965.009,24 €
2. EMPRESAS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y COMERCIALIZADORAS			
2.1 Autorizaciones	57,19	8	457,52 €
2.2 Modificaciones	27,49	20	549,80 €
Total concepto 2. EMPRESAS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y COMERCIALIZADORAS			1.007,32 €
3. EMPRESAS DE JUEGO Y APUESTAS			
3.1 Inscripción en Registro de Empresas	215,52	67	14.439,84 €
3.3 Modificaciones	27,49	100	2.749,00 €
Total concepto 3. EMPRESAS DE JUEGO Y APUESTAS			17.188,84 €
4. HOMOLOGACIONES			
4.1 Homologación e inscripción en el Registro de Modelos de máquinas de tipo B de un juego y homologación e inscripción de sus modificaciones sustanciales	195,48	95	18.570,60 €
4.2 Homologación e inscripción en el Registro de Modelos de máquinas de tipo B multijuegos y homologación e inscripción de sus modificaciones sustanciales	433,64	132	57.240,48 €
4.3 Homologación e inscripción en el Registro de Modelos de máquinas de tipo C de un juego y homologación e inscripción de sus modificaciones sustanciales	238,16	6	1.428,96 €
4.4 Homologación e inscripción en el Registro de Modelos de máquinas de tipo C multijuegos y homologación e inscripción de sus modificaciones sustanciales	433,64	23	9.973,72 €
4.5 Modificación no sustancial de modelos de de máquinas de tipo B ó C	76,44	74	5.656,56 €
4.6 Homologación de sistemas de interconexión de máquinas y de sistemas de pago y de cobro	76,44	3	229,32 €
4.7 Modificación de la homologación de sistemas de interconexión de máquinas y de sistemas de pago y de cobro.	42,68	3	128,04 €
4.8 Homologación de otros materiales de juego de soporte físico no electrónicos.	59,54	3	178,62 €
4.9 Homologación de sistemas de bingo electrónico	290,86	1	290,86 €
4.10 Autorización de prueba de prototipo de modelos de máquinas B ó C así como de otros elementos de juego o apuestas.	102,22	10	1.022,20 €
4.11 Autorización de laboratorios o entidades de ensayo e inspección del material de juego o de apuestas.	348,23	4	1.392,92 €
Total concepto 4. HOMOLOGACIONES			96.112,28 €
5. SALONES DE JUEGO			
5.1 Autorizaciones de Instalación	137,87	35	4.825,45 €
5.2 Autorizaciones de funcionamiento	585,24	250	146.310,00 €
5.3 Modificaciones de las Autorizaciones	65	125	8.125,00 €
5.4 Renovación de las autorizaciones	178,14	152	27.077,28 €
5.6 Autorización de publicidad	10,66	250	2.665,00 €
Total concepto 5. SALONES DE JUEGO			189.002,73 €
6. BINGOS			
6.1 Autorizaciones de Instalación	137,87	1	137,87 €
6.2 Autorizaciones de Funcionamiento	627,76	1	627,76 €
6.3 Renovación de Autorizaciones	178,14	6	1.068,84 €
6.4 Modificaciones de las Autorizaciones	118,81	6	712,86 €
6.5 Autorización de Publicidad	21,34	15	320,10 €
Total concepto 6. BINGO			2.867,43 €
7. CASINOS			
7.1 Autorizaciones de Instalación	1262,6	1	1.262,60 €
7.2 Autorizaciones de Funcionamiento	5861,6	1	5.861,60 €
7.3 Renovación de Autorizaciones	1070,76	2	2.141,52 €
7.4 Modificaciones de las Autorizaciones	317,25	4	1.269,00 €
7.5 Autorización de Publicidad	63,9	125	7.987,50 €
Total concepto 7. CASINOS			18.522,22 €
8. HIPÓDROMOS Y APUESTAS HÍPICAS			
8.1 Autorizaciones de Instalación de Hipódromos	1262,6	0	0,00 €
8.2. Autorizaciones de funcionamiento de Hipódromos	5861,6	0	0,00 €
8.3 Renovación de Autorizaciones de funcionamiento de hipódromos	1070,76	0	0,00 €
8.4 Modificaciones de las Autorizaciones de funcionamiento de hipódromos	317,25	1	317,25 €
8.5 Autorización de Publicidad	63,9	1	63,90 €
8.6 Autorización de locales de apuestas hípicas	137,87	0	0,00 €
8.7 Autorización de instalación de terminales de apuestas hípicas	50,28	0	0,00 €
Total concepto 8. HIPÓDROMOS Y APUESTAS HÍPICAS			381,15 €
9. RIFAS Y TÓMBOLAS			
9.1 Autorización de ámbito local o provincia	80,3	36	2.890,80 €
9.2 Autorización de ámbito autonómico.	169	10	1.690,00 €
TOTAL CONCEPTO 9. RIFAS Y TÓMBOLAS			4.580,80 €
10. APUESTAS SOBRE EVENTOS DEPORTIVOS O DE OTRA NATURALEZA			
10.1 Autorización del sistema de apuestas	534,73	25	13.368,25 €
10.2 Modificación de la autorización del sistema de apuestas	305,56	120	36.667,20 €
10.3 Autorización y baja de instalación de terminales o de máquinas auxiliares	50,28	1.500	75.420,00 €
10.4 Autorización de Publicidad	63,9	1.250	79.875,00 €
Total concepto 10. APUESTAS SOBRE EVENTOS DEPORTIVOS O DE OTRA NATURALEZA			205.330,45 €

24

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	05/09/2019	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	Pk2j mHCR7P953YQ4L9DHGWKD5DCLEX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TÍTULO XVI Capítulo I	MEMORIA ECONÓMICA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN EN LAS CONVOCATORIAS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL
--	---

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA.

Ámbito competencial del IAAP.

El artículo 5 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de Andalucía, establece que son tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía las establecidas por la Ley de su Parlamento o transferidas por el Estado o los Entes Locales, cuyo hecho imponible consista en la utilización del dominio público de dicha Comunidad Autónoma, en la prestación de un servicio público o en la realización de una actividad por la Administración autonómica o por alguno de los Entes relacionados en el artículo 3 de esta Ley, que se refiera, afecte o beneficie de un modo particular o individual al sujeto pasivo, siempre que la prestación o la actividad no pueda ser realizada por el sector privado, ya sea por su propia naturaleza o por disposición legal.

Por su parte, el artículo 42 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía dispone que «el Instituto Andaluz de Administración Pública coordinará, controlará y, en su caso, realizará los cursos y pruebas de selección que se le encomienden», previsión contenida igualmente en el artículo 34 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía («gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección que se le encomienden»).

El Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 131, de 8 de julio), señala en su artículo 4 que son funciones específicas del Instituto «participar en el diseño de los procesos de selección y gestionar las pruebas y cursos de selección del personal funcionario y laboral al servicio de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, que no estén sometidos a una legislación específica, salvo los procesos selectivos que incluyan sólo concurso de méritos, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía», así como «asesorar, coordinar y participar en la selección del personal propio al servicio de las Entidades locales andaluzas en los términos que se acuerde con las mismas, sin perjuicio de las competencias del Estado en relación con los funcionarios con habilitación de carácter nacional».

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre, crea la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN) como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en el artículo 6 de dicha Ley, entre las que se encuentra la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios y, en particular, de todas las tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre ellas se encuentra la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal que realice esta Comunidad Autónoma, creada por el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 31 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

La disposición adicional quinta de la mencionada Ley 23/2007, de 18 de diciembre, dispuso que «cuando así lo acuerde la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda por razones de

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	14/01/2020	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm9F7RP2ETCB5XXYYET42K4VT9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

eficacia, agilidad y, en general, de mejora en la prestación del servicio a la ciudadanía, la Agencia delegará la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de las tasas en las consejerías y entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía que presten los respectivos servicios y actividades». Este acuerdo se realizó por Orden de 18 de diciembre de 2009, de la entonces Consejería de Economía y Hacienda, de inicio de las actividades de la ATRIAN.

Por Resolución de 23 de junio de 2010, del Consejo Rector de la ATRIAN, se delegó en el Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante IAAP) las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de la tasa referida anteriormente, delegación de competencias que se extiende, asimismo, a la devolución del importe de la tasa. Concretamente, en su resuelve tercero se establece: «delegar en el Instituto Andaluz de Administración Pública las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las siguientes tasas: a) tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía, que se realicen por el mismo».

Demás normativa aplicable a la tasa por inscripción en las convocatorias.

El artículo 6 de la mencionada Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se crea la tasa, establece que «en las convocatorias a las que se refiere esta tasa, quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%».

Por su parte, de acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En cuanto a los supuestos en que los que, en su caso, procedería la devolución de las tasas satisfechas por las personas interesadas en los referidos procesos selectivos, las convocatorias señalan que «procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida». Asimismo señalan que «la exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen».

Además de estos supuestos contemplados en la convocatoria, la mencionada Ley 4/1988, de 5 de julio, en su artículo 21 establece que «procederá la devolución del importe de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la utilización del dominio público, la prestación del servicio o la realización de la actividad que constituyen el hecho imponible del tributo no se hubiesen efectuado».

Fundamentación de la tasa.

La cuantía de la tasa viene determinada por el coste del servicio lo que, fundamentalmente, significa que el importe total de lo recaudado no debe ser superior al coste total de la actividad desarrollada, pues en el fondo, la tasa se gira para resarcirse la Administración de un gasto, el generado por el servicio que se presta.

Por tanto, con la tasa se pretende cubrir el coste de la actividad administrativa que origine la inscripción en las convocatorias para la selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía gestionadas por este Instituto Andaluz de Administración Pública.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	14/01/2020	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm9F7RP2ETCB5XXYYET42K4VT9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ahora bien, el principio de capacidad económica es un elemento de modulación en la tasa, a fin de evitar que el cobro indiscriminado de tasas a todos los que provocan el coste signifique excluir del disfrute de la actividad a aquellos que estuvieran privados de la mencionada capacidad económica, lo que implicaría una discriminación. Así, la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes aludida, que prevé que la fijación de la cuantía debe estar presidida por el principio de suficiencia financiera, sin embargo el apartado 2 del artículo 8 permite que de forma individual se pueda disminuir o incrementar la cuantía para facilitar el uso del servicio o actividad administrativa, bien en razón de la capacidad económica del sujeto pasivo, bien por la naturaleza social o beneficiaria del servicio o actividad correspondiente.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, dispone en el artículo 12.1 que «las Administraciones públicas competentes establecerán un régimen de exenciones y bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, en relación con las tasas y precios por la prestación de servicios o la realización actividades de su competencia en los siguientes ámbitos: c) el acceso a las pruebas de selección para el ingreso en la función pública».

De este modo se justifica la posibilidad de exención o bonificación de la tasa en relación a las familias numerosas. Y es que parece evidente que en el supuesto propuesto se considera la capacidad económica del sujeto pasivo, a la par que se introducen criterios de equidad e igualdad en el modelo de acceso al Empleo Público, dando sentido al artículo 23.2 de la Constitución Española en relación con el objetivo básico de nuestra Comunidad Autónoma de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud (artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía). Una elemental sensibilidad social justifica las exenciones propuestas en la medida en que permiten facilitar la participación en los procesos selectivos de las personas integrantes de familias numerosas.

Debe significarse que, actualmente, se proponen también otros supuestos como el de víctimas del terrorismo y sus familiares, o de violencia de género.

En relación a las víctimas del terrorismo, la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, establece en su disposición adicional que «las Administraciones públicas adoptarán, en el ámbito de sus competencias, medidas conducentes a favorecer el acceso de las víctimas de terrorismo al empleo público».

Por otra parte, y aunque no se recoge expresamente en su articulado, sí que podría tener amparo en atención a lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género (añadido por la Ley 7/2018, de 30 de julio) la inclusión entre las exenciones a las víctimas de violencia de género a las que se hace referencia en la mencionada Ley.

Por último, advertir que este Instituto no dispone de datos para poder evaluar el impacto económico, en términos de recaudación y de coste del servicio, que conllevaría el establecimiento de las exenciones y/o bonificaciones propuestas.

De igual modo, y por otro lado, no puede ocultarse el riesgo de que una posible exención referente a personas en situación de desempleo determine una presentación masiva de solicitudes de la ciudadanía en todas las convocatorias que se oferten, con el consiguiente aumento del coste del servicio, siendo razonable

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	14/01/2020	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm9F7RP2ETCB5XXYYET42K4VT9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

suponer que gran número de las solicitudes de inscripción no respondan a un intento serio de participación en los procedimientos selectivos.

A efectos de optimizar los recursos de esta Agencia, se da un tratamiento especial a la tramitación de estos procesos selectivos. Uno de los aspectos a tener en cuenta desde el punto de vista de la eficiencia es el coste, cualquiera que sea su naturaleza, asociado a esta actividad, por lo que desde esta Agencia se atiende a las singularidades cada proceso selectivo en orden a su gestión. De este modo, en los casos en que los aspirantes llamados a cada ejercicio sean en un número que permita la celebración del ejercicio en edificios propios de esta Agencia administrativa (por abaratar costes de alquiler de edificios del campus universitario), y en días laborales (por abaratar costes en cuanto al personal colaborador, que realizarán estas actividades en horario ordinario de trabajo), se realizará la actividad en estas condiciones, con el ahorro que ello supone. De la misma manera se realizarán las sesiones públicas de lectura de determinados ejercicios.

Por otro lado, indicar igualmente que en las Ofertas de Empleo Público a los que se refiere esta memoria, en ninguno de los procesos selectivos convocados los aspirantes abonó en concepto de tasa un importe que supere el que genera el obligado tributario a la Administración en la realización de esta actividad, por lo que se pone de manifiesto esta circunstancia para su posible consideración como elemento a tener en cuenta a la hora de elevar la cuantía del importe de la tasa.

Así, manteniendo este nivel de coste para el aspirante, un importe que no alcanza a cubrir la totalidad del coste del servicio, se considera que beneficia a las personas en situación de desempleo, por lo que la propuesta de mantener el importe de la tasa atiende también a la situación económica de la persona en situación de desempleo.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD.

Las Ofertas de Empleo Público fueron aprobadas por Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, con un total de cuerpos o especialidades relativas a sistemas de acceso libre y de promoción interna y de plazas que figuran en el Anexo I de esta Memoria.

Los procedimientos por los que se realizan actualmente los procesos de selección del personal en la Administración de la Junta de Andalucía vienen regulados en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, que establece que el ingreso en los cuerpos y especialidades de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, y se llevará a cabo mediante los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición. Por su parte las diferentes Resoluciones por las que se convocaron las pruebas selectivas de los cuerpos y especialidades de las OEP 2015-2016 establecieron el sistema de oposición para el turno libre, y de concurso-oposición para la promoción interna, regulándose de forma detallada el procedimiento de las pruebas, número, contenido, puntuaciones y desarrollo de los procesos.

Para determinar el coste real del servicio que implica la tasa, así como el importe de la tarifa y el impacto recaudatorio se ha decidido analizar el proceso de selección derivado de la Oferta de Empleo Público 2015-2016, pudiéndose considerar culminada la ejecución de estas Ofertas a efectos de esta memoria.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	14/01/2020	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm9F7RP2ETCB5XXYYET42K4VT9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para el cálculo del coste real del servicio, en este caso del coste real de la gestión de los procesos selectivos derivados de la OEP 2015-2016, se ha partido de calcular para cada uno de los cuerpos o especialidades contemplados en dicha oferta de los costes directos que suponen, incluyéndose en los mismos las indemnizaciones por razón del servicio a las personas que formaron las respectivas comisiones de selección, en las cuantías reguladas en el Decreto 54/1989 de indemnizaciones por razón del servicio; las remuneraciones a personas por actividades complementarias y de colaboración en los procesos selectivos contempladas en la Orden de 26 de septiembre de 2001 por la que se establecen dichas remuneraciones; el coste de los servicios de seguridad o, en su caso, de las indemnizaciones a personas de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma por la colaboración en dichas tareas; el coste de alquiler de las instalaciones en las que se realizaron las pruebas; otros gastos diversos como la adquisición de software específico para alguna prueba, asistencia a personas con discapacidad en la realización de pruebas o para la corrección de exámenes, etc; y los gastos de impresión de los exámenes de cada cuerpo.

Todos estos costes directos está imputados a cada cuerpo o especialidad por la cantidad exacta correspondiente a cada uno.

Por otro lado se han calculado unos costes indirectos que son comunes a todo el proceso, como son los derivados de la contratación de un servicio para la grabación y digitalización de solicitudes, el servicio de atención telefónica a las personas participantes en los procesos, así como una estimación de la proporción de los gastos de personal del IAAP, así como de los gastos generales de capítulo 2, una vez excluidas las aplicaciones específicas a las que se imputan los gastos directos, de los dos años en que se ha desarrollado este proceso, estimados respectivamente en un 15% el de gastos de personal y un 10% el de los gastos generales. Estos gastos indirectos suponen una cantidad global que ha sido distribuida entre cada cuerpo de forma proporcional al número de solicitudes de cada uno.

Se adjunta a esta Memoria las tablas en las que se detallan los ingresos y costes derivados de la ejecución de la OEP 2015-2016 (costes directos e indirectos). En la primera hoja están todos los datos numéricos y la metodología, y en la segunda los resultados elaborados por cada uno de los cuerpos y los totales. **(Anexo I)**

Del estudio de la tabla, se deduce que los costes totales por grupo, tipo de acceso y tipo de empleado público a los que se convocan desde la gestión de los procesos selectivos que tiene encomendado este Instituto en ejecución de las OEP 2015-2016 son:

- El coste global en los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos, especialidades y opciones de personal funcionario de carrera por grupo y sistema de acceso:

Sistema acceso libre		Sistema promoción interna	
Grupo	Coste global	Cuerpo	Coste global
A1	64,53 €	A1	88,51 €
A2	46,60 €	A2	48,83 €
C1	31,65 €	C1	42,63 €
C2	30,53 €		

- El coste global en los procesos selectivos para el acceso a categorías profesionales del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en los grupos I y II:

Sistema acceso libre	
Grupo	Coste global
I	49,98 €
II	30,79 €

- El coste global en los procesos selectivos de promoción horizontal (cruzada) para el ingreso en cuerpos del grupo A de personal funcionario de carrera:

Sistema promoción horizontal	
Grupo	Coste global
A1	335,69 €
A2	475,00 €
C2	621,93 €

(*) Se adjuntan como Anexos II y III, estudios de costes correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por el SAS.

() Se adjuntan como Anexos IV y V, estudios de costes correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por la Consejería de Educación.**

III. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE.

Los importes de las tasas por inscripción en convocatorias de ingreso por los sistemas de acceso libre y promoción interna en cuerpos de funcionarios al servicio de la JA fueron:

Sistema acceso libre		Sistema promoción interna	
Cuerpo	Tasa	Cuerpo	Tasa
A1.1100/A1.1200/A1.2020/A1.3000	42,67 €	A1.1100/A1.1200/A1.2010/A1.2018/A1.2019/A1.2022/A1.2023/A1.2028	42,67 €
A1.2001/A1.2002/A1.2005/A1.2009/A1.2012/A1.2015/A1.2019/A1.2022/A1.2024/A1.2025/A1.2026/A1.2028/A1.2100/A1.6000	43,18 €	A1.2001/A1.2002/A1.2008/A1.2029	43,18 €
A1.2200	43,91 €	A2.1100/A2.1200/A2.2008/A2.2010/A2.2011/A2.2012	28,18 €
A2.1100/A2.1200/A2.2002/A2.2004/A2.2005/A2.2007/A2.2010/A2.2012/A2.2013/A2.2014/A2.2100	28,18 €	A2.2006	28,52 €
C1.1000	14,49 €	C1.1000/C1.2003	14,49 €
C1.2100	14,66 €		
C2.1000	12,08 €		

Los importes de las tasas por la inscripción en las convocatorias para ingreso por el sistema de promoción interna en los cuerpos de funcionarios, así como para la inscripción en las convocatorias para el acceso a la condición de personal laboral fijo, ambos al servicio de la JA fueron:

Sistema de promoción interna para personal laboral		Sistema de acceso a la condición de personal laboral fijo	
Cuerpo	Tasa	Categoría profesional	Tasa
A1.1100/A1.2012	43,18 €	A1771030/A1771041	43,91 €
A2.1100	28,52 €	A1772010/A1772020/A1772060/A1772061/A1772071	29,00 €
C2.1000	12,22 €		

Para las Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016, los ingresos totales por tasas de inscripción en los procesos selectivos ascendieron a 1.268.697,40 euros. Los costes totales (directos e indirectos), fueron de 2.546.088,78 euros.

Por tanto, las actividades a las que se sujetan las tasas tienen un nivel de cobertura del 50,67%. Para su cuantificación se ha atendido a un estudio de costes directos e indirectos y a las tasas satisfechas.

Por tanto, el importe propuesto de las tasas para los procesos selectivos que han ser gestionados por esta Agencia administrativa es:

GRUPOS	CUANTÍAS
A1	44,66 €
A2	29,49 €
C1	15,16 €
C2	12,64 €

IV. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO.

Aprobadas las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2017 y 2018, y las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal mediante los anteriormente mencionados Decretos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior procederá a la convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso según las vacantes previstas en los distintos cuerpos y categorías ofertados, cuya gestión corresponde a esta Agencia Administrativa.

El coste real del servicio que presta el Instituto Andaluz de Administración Pública en la gestión de los procesos selectivos dependerá del número de participantes que se presenten a ellos y de la configuración de los sistemas selectivos, además de recurrir en su caso a la posibilidad que se contemplan en los Decretos que aprueban las Ofertas de que puedan convocarse acumuladamente, circunstancia que incidirá en el cálculo de los costes de la actividad, estimándose que los ingresos previstos serían unos 3.000.000 de euros por Oferta de Empleo Público.

Por último, en cuanto a las aplicaciones de gastos en los presupuestos de este Instituto Andaluz de Administración Pública son dos:

013101000 G/ 12B 22607/00 01 Oposiciones y pruebas selectivas.
013101000 G/ 12B 23300/00 01 Otras indemnizaciones.

En la primera se imputan todos los gastos de realización material de las pruebas selectivas (cesión de aulas, vigilancias y otros colaboradores, material que haya que adquirir, entre otros). En la segunda, las indemnizaciones a las comisiones de selección.

Se adjunta a esta memoria la tabla en la que se detalla los costes directos, indirectos y totales, número de personas participantes, y cantidad recaudada mediante la tasa, de cada uno de los cuerpos y especialidades que formaron parte de la Oferta de Empleo Público de 2015-2016.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	14/01/2020	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm9F7RP2ETCB5XXYET42K4VT9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA.

Tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre, y de acuerdo con la terminología del artículo 31.3 de la Constitución, la contraprestación pecuniaria satisfecha por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público tiene la consideración de prestación patrimonial de carácter público.

En el mismo sentido, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional referida al canon por ocupación del dominio público portuario afirma que tales cánones son prestaciones patrimoniales de carácter público, que en tanto prestaciones coactivas que se satisfacen a los entes públicos con la finalidad de sostener los gastos públicos, constituyen tributos que están sometidos a la reserva de ley.

Asimismo, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, define la tasa en su artículo 2.2 a) como tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

En la actualidad se tramita una nueva Ley de Tasas y Precios Públicos; en dicha tramitación, por la entonces Consejería de Fomento y Vivienda tras verificar la aplicación de las tasas en el ámbito de su competencia, se ha propuesto la omisión de la misma dada la escasa rentabilidad de dicha tasa en el ámbito de sus competencias.

No obstante, esta Dirección General ha estimado conveniente proponer que en el Anteproyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos se mantenga una tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público que se haga por concesiones, autorizaciones y otra forma de adjudicación por los órganos competentes de la Administración autonómica, permitiendo además, dar cabida a nuevas posibilidades de utilización de los edificios administrativos, dado que su establecimiento, además de suponer una vía de ingresos públicos, clarifica el régimen tributario aplicable a la implantación de instalaciones y, en concreto, respecto a las fotovoltaicas, contribuirá a materializar el compromiso adoptado por la Junta de Andalucía en los instrumentos estratégicos de planificación energética, que sirva como modelo al sector privado andaluz y a la ciudadanía en general.

Esta propuesta de una tasa general por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público se justifica desde el punto de vista patrimonial por la conveniencia de que todas las tasas por el uso o aprovechamiento privativo de bienes de dominio público propiedad de la CAA, tengan uniformidad tanto en su objeto como en su cálculo, con las especialidades que sean necesarias, garantizando cierta homogeneidad, con independencia del Departamento o entidad competente para su autorización o concesión que, de acuerdo con la normativa patrimonial aplicable, es aquél que tenga los bienes adscritos o cedidos.

La tasa propuesta tiene como modelo la establecida por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, con la novedad de incluir también el supuesto de aprovechamiento especial mediante la ocupación de la superficie de bienes de dominio público destinados a oficinas o servicios

administrativos, a través de instalaciones desmontables o bienes muebles, en virtud de licencia o autorización otorgada por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Así, quedaría incluido en el hecho imponible de la tasa propuesta el uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público que se identifican y corresponden, en el primer caso, con una ocupación del bien intensa y tendente a permanecer, de forma que se impida su libre uso a otras personas exigiendo previa concesión administrativa, tal y como señalan los artículos 31 y 32 LPCAA, y en el segundo caso, cuando concurren circunstancias especiales como la intensidad o multiplicidad del uso, la escasez del bien, peligrosidad u otros motivos suficientes, en cuyo caso cabe exigir una especial autorización e imponer una tasa, calificándose dicho uso como especial, conforme señala el artículo 30.3 LPCAA.

Por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 93.4, con carácter básico, que las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, o a las tasas previstas en sus normas especiales. En el mismo sentido, y referido a las autorizaciones, se señala en el artículo 92.5, en este caso, sin carácter básico, de la citada Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

Es así que, la presente tasa además de suponer una vía de ingresos públicos, clarifica el régimen tributario aplicable por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como el aprovechamiento especial que se haga mediante la ocupación de la superficie de bienes de dominio público destinados a oficinas o servicios administrativos, a través de instalaciones desmontables o bienes muebles, en virtud de licencia o autorización otorgada por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las disposiciones específicas que la regulen y la normativa patrimonial de aplicación. Este último supuesto, contribuirá a materializar el compromiso adoptado por la Junta de Andalucía en los instrumentos estratégicos de planificación energética, y servirá como modelo al sector privado andaluz y a la ciudadanía en general.

A través de dicha tasa, se permitirá una mejor gestión de los recursos y del patrimonio público, dando cabida a las solicitudes de ocupación y uso en los edificios administrativos y del dominio público en general que no estén sujetas a una tasa previa, conforme a la legislación especial y sectorial.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD.

Mediante la tasa propuesta se gravará tanto la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público que se hagan en base a concesiones, autorizaciones u otra forma de adjudicación por los órganos competentes de la Administración de esta Comunidad Autónoma, como el aprovechamiento especial mediante la ocupación de superficies de bienes de dominio público destinados a oficinas o servicios administrativos, a través de instalaciones desmontables o bienes muebles, en virtud de licencia o autorización otorgada por los órganos competentes de la misma.

En el caso de la utilización privativa de bienes de dominio público, la base de la tasa será el valor de la parte del bien efectivamente ocupado y, en su caso, de las instalaciones ocupadas, tomando como referencia el valor de mercado de los inmuebles próximos de naturaleza análoga, o cuando no puedan ser valorados en función del valor de mercado de los inmuebles próximos de naturaleza análoga, la utilidad que reporte el uso durante el correspondiente período, tomando como referencia la utilidad de bienes de

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	12/09/2019	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm927FBU97SfdJ_rrEQ_kutR5Vj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

naturaleza análoga.

En caso de aprovechamiento especial de bienes de dominio público, la base de la tasa tomará como referencia la utilidad que reporte el aprovechamiento. Cuando éste se haga mediante la ocupación de la superficie de bienes de dominio público destinados a oficinas o servicios administrativos, a través de instalaciones desmontables o bienes muebles, en virtud de licencia o autorización, la base imponible será el valor de la superficie ocupada teniendo en cuenta la proporción de ésta y su ubicación en el inmueble y la utilidad que reporte el aprovechamiento.

Con carácter general, deberá tomarse como referencia el valor del mercado del terreno y las instalaciones ocupadas, así como la utilidad derivada de su utilización o aprovechamiento; si bien, cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, la base vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación. De no concurrir tales procedimientos, la base se determinará por el órgano competente, en cada caso, para el otorgamiento de la autorización, concesión u otra forma de adjudicación, conforme a los criterios antes señalados según se trate de utilización privativa o aprovechamiento especial.

Se pretende por tanto, establecer un régimen general que regule la prestación a satisfacer por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya cuantía vendrá determinada por el valor de mercado, o en los casos en que éste no pueda ser utilizado, por la utilidad que reporte su uso durante el correspondiente periodo, dadas no solo por las dificultades que entraña valorar bienes que están fuera del mercado sino también porque a veces es difícil encontrar un bien “sustitutivo” del de dominio público con el fin de calcular su valor de mercado.

Para la determinación del valor que se tome como base de la tasa en cada caso, se justificará mediante un informe técnico-económico o memoria financiera en el que se pongan de manifiesto los criterios y parámetros adoptados para justificar las cuantías propuestas, que permitirá definir el valor de mercado o la utilidad derivada del uso así como a metodología aplicada para efectuar dicha valoración. Dicha memoria o informe técnico se configura en la regulación propuesta como el instrumento imprescindible para evitar la arbitrariedad y la indefensión de los contribuyentes.

A estos efectos, debe citarse la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, según la cual la cuantía constituye un elemento esencial de toda prestación patrimonial, con lo que su fijación y modificación deben ser reguladas por Ley, pero ello no significa, sin embargo, que siempre y en todo caso la Ley deba precisar de forma directa e inmediata todos los elementos determinantes de la cuantía; la reserva establecida en el artículo 31.3 CE no excluye la posibilidad de que la Ley pueda contener remisiones a normas infraordenadas, siempre que tales remisiones no provoquen, por su indeterminación, una degradación de la reserva formulada por la Constitución en favor del legislador.

III. IMPORTE DE LA TASA Y NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE.

En cuanto al tipo de gravamen que se prevé aplicar para la determinación del importe de esta tasa, se ha cifrado, respectivamente, en el 5% y el 100% sobre el valor de la base resultante, según se trate de uso privativo o aprovechamiento especial, incluido el que se haga por la ocupación de superficies en bienes destinados a oficinas o servicios administrativos, a través de instalaciones desmontables o bienes muebles en virtud de la correspondiente licencia o autorización.

Para establecer dicho tipo impositivo, se ha tenido en cuenta el valor que tendría en el mercado la

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	12/09/2019	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm927FBU97SfdJ_rREQ_kutR5Vj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

utilidad derivada de la ocupación o aprovechamiento, si los bienes no fuesen de dominio público. Así, se establece de forma general un importe anual que se corresponde con el del 5% del valor de los terrenos y, en su caso, de las instalaciones ocupadas, que es el porcentaje que se usa como referente para el precio de alquiler de inmuebles y, se entiende que puede servir de referencia en este caso, dado que el hecho imponible de la tasa propuesta sólo tiene por objeto la ocupación y explotación del dominio público durante un plazo temporal, sin que, en ningún caso, pueda suponer que el sujeto pasivo adquiera la propiedad.

Por su parte, señalar que revisando las distintas regulaciones estatal y autonómicas de tasas por ocupación y aprovechamiento del dominio público, se comprueba que los tipos de gravamen se establecen en el 5% para la ocupación del dominio público y el 100% para el aprovechamiento, salvo Canarias y Cataluña que establece los precios del m² en función de la calificación del suelo¹.

Por ejemplo, la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, establece como tipo de gravamen el 5% y el 100%, para la ocupación y el aprovechamiento respectivamente, para la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal; también establecen dichos porcentajes para los mismos supuestos, entre otras, la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, o el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre.

IV. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO.

En este sentido, hay que reseñar que si bien los conceptos utilizados para determinar la base imponible (como el valor del terreno o la utilidad que reporte el aprovechamiento) son objetivos, su cuantificación variará en cada caso individual y no será única en todos los supuestos; de ahí la dificultad, si no imposibilidad, de prever los ingresos que se puedan generar con la implantación de esta tasa, máxime cuando, como ya se ha expuesto, la competencia para otorgar dichas autorizaciones, concesiones u otros títulos que habiliten la ocupación y uso del dominio público a que hace referencia el hecho imponible, corresponderá a los distintos departamentos o agencias que tengan adscritos los bienes, y al hecho de que estos tienen carácter demanial y por tanto, diversa naturaleza y gran variedad.

En consecuencia, las estimaciones respecto a los ingresos que pudieran recaudarse con la aplicación de la citada tasa en posteriores ejercicios, deberán efectuarse por los departamentos o entidades respecto de los bienes que tengan adscritos, en función de los datos referidos a los ingresos que por estos conceptos se están obteniendo en la actualidad o se prevea obtener.

No obstante, a efectos meramente informativos, señalar que, la recaudación en base a la tasa actualmente vigente a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el ámbito de sus competencias, correspondió al ejercicio 2017, a la cantidad de 60.733 euros y, en el ejercicio 2018 a 1.635 euros.

1. Suelo urbano: 36 euros/m²; suelo urbanizable sectorizado: 20 euros/m²; suelo urbanizable no sectorizado: 1,50 euros/m²; suelo rústico: 1,00 euro/m².

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	12/09/2019	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm927FBU97SfdJ_rREQ_kutR5Vj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el artículo 33 crea la tasa por servicios del Instituto de Estadística de Andalucía. Entre estos servicios se encuentran los de suministro de información certificada.

Posteriormente fue modificada, entre otras, por la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incluyó una nueva disposición adicional segunda sobre asunción de funciones en materia cartográfica, de forma que el Sistema Estadístico de Andalucía y el Sistema Cartográfico de Andalucía quedan integrados en el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En concreto, en el ámbito de la cartografía, hay que tener en cuenta el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su artículo 1 establece que es objeto del mismo la ordenación de la actividad cartográfica de las Administraciones Públicas de Andalucía, en sus vertientes de producción, coordinación, cooperación, uso y difusión de la misma.

En el ámbito cartográfico se presta igualmente el servicio de información certificada. En particular, es de resaltar la certificación de la fecha del vuelo de fotografías aéreas para que conste como documento fehaciente de la realidad territorial existente, a partir de los vuelos pertenecientes al fondo documental de fotografías aéreas de Andalucía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD.

Para la fijación de la cuantía de la tasa y de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha computado como costes directos e indirectos:

Para el caso del hecho imponible “La expedición de certificaciones de datos o de resultados estadísticos o cartográficos obtenidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.”, se estima un tiempo medio para la elaboración de la misma de 12 minutos. Si el coste de hora técnico estimado es de 25 euros, se propone un coste fijo por certificación de 5 euros.

Para el caso del hecho imponible “La expedición de certificaciones de las fechas de vuelo de fotografías aéreas pertenecientes al fondo documental de fotografías aéreas del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía”, antes de proceder a la certificación, es preciso imprimir en papel fotográfico la fotografía solicitada y en el caso en el que el vuelo de donde proceda la fotografía sea analógico, se precisará adicionalmente el escaneo fotogramétrico del o de los fotogramas relacionados con la solicitud del demandante. Este escaneo se realizará en blanco y negro o en color dependiendo del vuelo a digitalizar. Por otra parte, la impresión en papel fotográfico podrá ser en función de las necesidades del usuario en A3 o A4.

La estimación de costes previstos para las certificaciones se detallan en el cuadro que aparece a continuación:

Código:7p9dw95KBYJH5SXG3MUFJM42CT2825. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf			
FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/09/2019
ID. FIRMA	7p9dw95KBYJH5SXG3MUFJM42CT2825	PÁGINA	2/5

DESGLOSE DEL COSTE DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

ESTIMACIÓN COSTES ESCANEADO (en euros)

Tarea por unidad de escaneo	Características	Minutos/persona	Horas/persona	Coste laboral total por hora	Coste por tarea
Limpieza del negativo previa al escaneo	-	2,00	0,03	19,02	0,63
Tratamiento de imágenes que ajustará los tonos del b/n o color del negativo (preescaneo previo a la digitalización)	b/n	6,00	0,10	19,02	1,90
	color	12,00	0,20	19,02	3,80
Escaneado	b/n	8,00	0,13	19,02	2,54
	color	22,00	0,37	19,02	6,97
Ajuste de la imagen escaneada para que quede orientada al norte	-	2,00	0,03	19,02	0,63
Elaboración del documento de metadatos asociado al negativo digitalizado	-	5,00	0,08	19,02	1,59
Transporte para la recogida del negativo original	-	24,00	0,40	16,72	6,69
Transporte para la entrega del negativo original	-	24,00	0,40	16,72	6,69
COSTE TOTAL	b/n				20,67
	color				27,01

ESTIMACIÓN COSTES IMPRESIÓN EN PAPEL FOTOGRAFICO (en euros)

Tarea por unidad de escaneo	Características	Minutos/persona	Horas/persona	Coste laboral total por hora	Coste por tarea
Construcción del fichero de ploteo	-	7,36	0,12	19,02	2,33
Impresión del fichero	-	2,87	0,05	19,02	0,91
Transporte para la entrega	-	24,00	0,40	16,72	6,69
Coste de cartucho de tinta por página	A4				0,40
	A3				0,80
Coste del papel	A4				1,50
	A3				2,80
Coste para la impresora por página	-				0,40
Costes indirectos (electricidad, alquiler local,...)	-				2,00
COSTE TOTAL	A4				14,23
	A3				15,93

ESTIMACIÓN COSTES EMIISIÓN DE CERTIFICACIÓN (12 minutos a 25 €/hora)

5,00

Código:7p9dw95KBYJH5SXG3MUFJM42CT2825. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf			
FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/09/2019
ID. FIRMA	7p9dw95KBYJH5SXG3MUFJM42CT2825	PÁGINA	3/5

III. IMPORTE DE LA TASA.

La tasa se exigirá según la siguiente tarifa:

1.	Por cada certificación de datos o de resultados estadísticos o cartográficos obtenidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.	5 euros
2.	Por cada impresión en papel fotográfico en A4 y certificación de fecha de vuelo de fotografía aérea.	19,23 euros
3.	Por cada impresión en papel fotográfico en A3 y certificación de fecha de vuelo de fotografía aérea.	20,93 euros
4.	Por cada escaneo en blanco y negro, impresión en papel fotográfico en A4 y certificación de fecha de vuelo de fotografía aérea.	39,90 euros
5.	Por cada escaneo en blanco y negro, impresión en papel fotográfico en A3 y certificación de fecha de vuelo de fotografía aérea.	41,60 euros
6.	Por cada escaneo en color, impresión en papel fotográfico en A4 y certificación de fecha de vuelo de fotografía aérea.	46,24 euros
7.	Por cada escaneo en color, impresión en papel fotográfico en A3 y certificación de fecha de vuelo de fotografía aérea.	47,94 euros

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE.

La tasa cubre el coste del servicio prestado sin exceder del mismo.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO.

Se estima que el impacto recaudatorio anual de la tasa de certificación es:

- Para datos o resultados estadísticos o cartográficos obtenidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se sitúa en 25 euros (5 certificaciones).
- Para certificación de fechas de vuelo de fotografías aéreas:
 - Por cada impresión en A4 y certificación: 10.768,80 euros (bajo una previsión de 560 impresiones).
 - Por cada impresión en A3 y certificación: 627,90 euros (bajo una previsión de 30 impresiones).
 - Por escaneo en blanco y negro, impresión en A4 y certificación: 7.979,40 euros (bajo una previsión de 200 escaneos).
 - Por escaneo en blanco y negro, impresión en A3 y certificación: 831,94 euros (bajo una previsión de 20 escaneos).
 - Por escaneo en color, impresión en A4 y certificación: 924,74 euros (bajo una previsión de 20 escaneos).
 - Por escaneo en color, impresión en A3 y certificación: 2.876,22 euros (bajo una previsión de 60

Código:7p9dw95KBYJH5SXG3MUFJM42CT2825. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf			
FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/09/2019
ID. FIRMA	7p9dw95KBYJH5SXG3MUFJM42CT2825	PÁGINA	4/5

escaneos).

Código:7p9dw95KBYJH5SXG3MUFJM42CT2825.

Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf>

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/09/2019
ID. FIRMA	7p9dw95KBYJH5SXG3MUFJM42CT2825	PÁGINA	5/5

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA TASA.

El art. 8 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la fijación de la cuantía de la tasa deberá cubrir el coste del servicio o actividad de que se trate, computando los costes directos e indirectos, incluso los financieros, amortización por depreciación del inmovilizado y demás de carácter general que se produzcan. Además, en su conjunto, los ingresos por una determinada tasa nunca superarán el coste global de los servicios o actividades. El importe de la tasa se determinará en cuantía fija o por aplicación a la base de un tipo de gravamen. También podrá establecerse conjuntamente por ambos procedimientos.

Del análisis de las tarifas establecidas en otras Comunidades Autónomas, se deduce que cada Administración ha fijado una cuantía en función de su autonomía fiscal y política financiera, sin apreciarse un consenso general ni en la cuantía ni en la fórmula aplicada. A modo de ejemplo, a continuación se indican las tasas aplicadas en algunas Comunidades Autónomas:

- Aragón y Cantabria: 2,5% del importe total de la transmisión.
- Baleares: 27,58 euros
- Castilla León: Para negocios jurídicos que impliquen cambio de titularidad, 7.198 euros en el caso del servicio de comunicación audiovisual televisiva y 4 euros por cada vatio de potencia asignado a la frecuencia conforme al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión en el caso del servicio de comunicación audiovisual radiofónica. Si el negocio jurídico no implica cambio de titularidad, el importe sería, respectivamente, 2.836,86 euros y 1,58 euros por cada vatio de potencia asignado a la frecuencia conforme al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión.
- Extremadura: 400,34 euros
- La Rioja: 802,29 euros por kw de PRA.
- Madrid:
 - Si el coste de la futura transmisión es inferior o igual a 3.000 euros: 91,41 euros.
 - Si el coste se sitúa entre más de 3.000 euros y una cantidad igual o inferior a 6.000 euros: 152,33 euros.
 - Si el coste se sitúa entre más de 6.000 euros y una cantidad igual o inferior a 30.000 euros: 304,67 euros
 - Si el coste se sitúa entre más de 30.000 euros y una cantidad igual o inferior a 60.000 euros: 456,99 euros
 - Si el coste se sitúa entre más de 60.000 euros y una cantidad igual o inferior a 120.000 euros: 609,32 euros
 - Si el coste es superior a 120.000 euros, y en adelante (siendo N cada 6.000 euros o fracción de esta cantidad): 30,46 X N.
- Navarra: Se establece una tasa anual del 2,5 por 100 del importe anual del arrendamiento establecido en el negocio jurídico autorizado. No obstante, la tasa anual aplicable no podrá ser inferior a estas cantidades:
 - Licencia de servicio de comunicación audiovisual con ámbito de cobertura de hasta 10.000 habitantes: 30 euros.
 - Licencia de servicio de comunicación audiovisual con ámbito de cobertura entre 10.001 y 50.000

Código:	43Cve9590GUQXNbRYlp/mufGGl0Daw	Fecha	05/09/2019	
Firmado Por	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4	

- habitantes: 60 euros.
- Licencia de servicio de comunicación audiovisual con ámbito de cobertura superior a 50.000 habitantes: 300 euros
- País Vasco: 150 euros

Se hace por tanto necesario llevar a cabo un análisis de los costes, directos e indirectos, asociados a la Autorización de Negocios Jurídicos sobre Licencias de Comunicación Audiovisual.

II. ESTUDIO ANALÍTICO DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD.

El coste del servicio es el asociado, principalmente, a las labores técnicas y administrativas necesarias para llevar a cabo el procedimiento administrativo correspondiente. Hay que tener en cuenta, en cualquier caso, que cada Negocio Jurídico requiere de un estudio y análisis propio que no puede ajustarse a un patrón ya predefinido y cerrado, por lo que en a la hora de calcular el coste del mismo tomaremos una media orientativa, en cuanto a horas de trabajo necesarias para su correcta finalización.

Para analizar los costes de personal se debe tener en cuenta que no se necesita aumentar la plantilla presupuestaria ni contratar personal externo, ni ningún suministro o servicio adicional. El coste de personal es, por tanto, el coste salarial del personal que ya viene desempeñando sus funciones en la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática calculado según el número de horas que tenga que dedicar a estas funciones, no requiriendo de personal nuevo.

En el procedimiento administrativo de la actividad intervienen los siguientes perfiles:

Jefe de Sección - Grupo A1.
Asesor técnico - Grupo A2.
Auxiliar administrativo - Grupo C2.

Por lo tanto, se hace necesario calcular cuál es el coste/hora de los mismos.

El número de horas anuales de trabajo del personal funcionario es de, aproximadamente, 1.488 horas¹ al año. Como el personal implicado en el procedimiento administrativo de Negocio Jurídico tienen plazas con dedicación exclusiva, hay que añadirle las 110 horas de jornada de tarde. Por tanto, el número de horas de trabajo anual del personal funcionario es de $1.488 + 110 = 1.598$ horas.

Consultado el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, para una plaza de ASESOR TÉCNICO ocupada por un funcionario de Grupo A2, el coste anual fijo de ocupación se establece en 36.221,54€ (sueldo base + complemento de destino + complemento específico). A ello hay que añadir el coste variable (trienios, productividad...), que aproximadamente puede suponer un 7% sobre el coste anual fijo, resultando un coste anual de 38.757,05 €. Finalmente, hay que tener además en cuenta el importe aportado por la Junta de Andalucía a la Seguridad Social, que supone un 25,20% del coste anual, es decir un 9.766,78 € más. El coste final por lo tanto asciende a 48.523,82 €.

1 365 días - fines de semana (104) - días de fiesta locales y nacionales (2+10=12)- días vacaciones (22) - días de asuntos propios (8) = 219 días.

7 horas/día, menos en semana santa (3 días), feria (5 días) y navidades (5 días) que se trabajan 6 y en verano (64 días aprox), que se trabajan 6,5h

Código:	43Cve9590GUQXNbRYlp/mufGGl0Daw	Fecha	05/09/2019
Firmado Por	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



Dividiendo esta cifra por el número anual de horas trabajadas (1.598), podemos obtener el coste/hora en materia de personal que supone este perfil, resultando una cifra de 30,37 €/hora.

Con el mismo razonamiento obtenemos el coste/hora en materia de personal para el resto de los perfiles, quedando reflejados éstos en la siguiente tabla resumen:

Perfil	Coste fijo	Coste variable (7%)	S.Social JA (25,20%)	Coste/Hora
Jefe de Sección A1	40.352,48 €	2.824,67 €	10.880,64 €	33,83 €
Asesor técnico A2	36.221,54 €	2.535,51 €	9.766,78 €	30,37 €
Auxiliar Administrativo C2	21.043,00 €	1.473,01 €	5.674,03 €	17,64 €

El procedimiento de Negocio Jurídico puede encuadrarse actualmente en lo que sería un procedimiento administrativo común (iniciación, instrucción y finalización), en donde las actuaciones que más tiempo consumen son aquellas en las que, por un lado, se hace necesario revisar toda la documentación e información aportada por las partes interesadas para comprobar que se cumple con los requisitos legales y, por otro, debe tenerse en cuenta el coste de la confección y generación del informe preceptivo por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía. Se debe tener también en cuenta que, además del Consejo Audiovisual de Andalucía, existe interacción administrativa entre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y el Ministerio de Economía y Empresa (actualmente competente en materia de telecomunicaciones a través de su Secretaría de Estado para el Avance Digital).

El cálculo aproximado medio de la duración del procedimiento, desde que se inicia hasta que se resuelve, entendiendo éste como las horas de trabajo efectivas llevadas a cabo por el personal implicado en dicha tarea, se estima en 20 horas, repartidas de la siguiente forma:

Perfil	Coste/Hora	Horas de trabajo	Coste de trabajo
Jefe de Sección	33,83 €	4	135,31 €
Asesor técnico	30,37 €	14	425,11 €
Auxiliar administrativo	17,64 €	2	35,28 €
		20	595,71 €

Por otra parte se estima que no es necesario hacer inversiones en infraestructuras ni en bienes de equipo, ya que para el desarrollo de la tarea se utiliza la infraestructura ya existente. Por lo tanto, atendiendo a esta sistemática de cálculo, el importe medio aproximado de la tasa por Negocio Jurídico habría que establecerlo en 595,71€

III. IMPORTE DE LA TASA.

El importe de la tasa tendrá un precio fijo, que no dependerá por tanto de la tipología de negocio jurídico, y que asciende a **595,71€** por autorización.

Código:	43Cve9590GUQXNbRYlp/mufGGl0Daw	Fecha	05/09/2019	
Firmado Por	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4	

IV. NIVEL DE COBERTURA DEL COSTE.

La cuantificación de la tasa se efectúa de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir, en su conjunto, sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio, además de incluir un porcentaje adicional, en forma de factor de corrección, para recoger el impacto del posible beneficio generado durante el negocio jurídico.

V. IMPACTO RECAUDATORIO PREVISTO.

En la siguiente tabla se muestra el número de negocios jurídicos registrados en los últimos 6 años:

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Negocios Jurídicos	61	30	12	40	23	9	20

Si tomamos como media la cifra de 28 negocios jurídicos al año, el impacto recaudatorio previsto por año asciende a **16.679,88€**

Código:	43Cve9590GUQXNbRYlp/mufGGl0Daw	Fecha	05/09/2019	
Firmado Por	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4	